

PUNTO NO. IV

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, ANTES DE PROSEGUIR A LA INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE USTEDES, QUIERO HACERLES UNA ATENTA Y RESPETUOSA PROPUESTA DE COMO LLEVAR A CABO ESTE PRIMER CABILDO, LA CUAL CONSISTE EN LO SIGUIENTE, EN RAZÓN DE QUE ESTA ES NUESTRA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y AUN NO CONTAMOS CON UN REGLAMENTO DONDE ESTABLEZCAMOS COMO HABRÁN DE LLEVARSE A CABO NUESTRAS SESIONES, LES PROPONGO QUE PARA CADA INTERVENCIÓN QUE SOLICITEN LES CONCEDAMOS TÉRMINO DE UN MINUTO, PARA QUE EN CASO QUE QUIERAN MANIFESTAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO QUE SE EXPONE, Y ESTAR ASÍ EN LA POSIBILIDAD DE ESCUCHAR A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, EN EL CASO DE QUE ASÍ LO SOLICITEN; PARA ELLO, ESTIMAMO QUE SE CONTARA CON UN T=*****HASTA 3 MINUTOS PARA POSICIONAMIENTOS SOBRE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE QUE SE TRATE, TIEMPO QUE CONSIDERO ES DEBIDAMENTE RAZONABLE PARA TAL EFECTO; POR TANTO LES PIDO QUE SU INTERVENCIÓN SEA POR UNA SOLA OCASIÓN A FIN DE DESAHOGAR TODO EL ORDEN DEL DÍA; AGRADEZCO SUS COMENTARIOS COMPAÑEROS EDILES, UNA VEZ QUE YA ESTABLECIMOS LA MECÁNICA DE INTERVENCIÓN PARA EMITIR LOS POSICIONAMIENTOS Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS; SEÑORA SECRETARIO PROSIGAMOS CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, LE PIDO DAR LECTURA Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA QUE HABREMOS DE SEGUIR PARA LA PRESENTE SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE PRESENTES.

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

III.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027, NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

V.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RELATIVO A LA VIGENCIA DEL BANDO MUNICIPAL 2024, HASTA EN TANTO SE APRUEBEN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

VI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES, AUXILIARES O EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, Y TOMA DE PROTESTA ESTATUTARIA.

VII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A CELEBRAR CONVENIO CON

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL HASTA POR EL 12% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

VIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RELATIVO A DELEGAR LA FACULTAD AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

IX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RELATIVO AL USO DE PAPELERÍA Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2025-2027.

X.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SIGUIENTES COMITÉS:

- I. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
- II. COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES.
- III. COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- IV. COMITÉS DE DEPURACIÓN:

*COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

*COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS (1235 Y 1236) DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

V. COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA.

VI. COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

VII. COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL.

VIII. COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

IX. COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

X. COMITÉ DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

XI. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

XI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RELATIVO A DELEGAR FACULTADES AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONTRATE, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

XII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, REFERENTE A

Secretaría del Ayuntamiento

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
PRIMERO DE ENERO DE 2025

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO

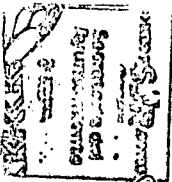
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS, UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EFECTUAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO PREVIAMENTE CONVOCADOS, ESTADO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2025-2027, LOS CC. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR MUNICIPAL; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR MUNICIPAL; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA MUNICIPAL; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA MUNICIPAL; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 48, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SINDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR A PARTIR DE ESTE DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027."

PUNTO NO. I

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, DAREMOS INICIO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, A QUIENES LES SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO Y PRONUNCIAR "PRESENTE" AL MOMENTO DE MENCIONAR SU NOMBRE:

C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESENTE
C. ALICIA MARIN GRANADOS SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
C. MARCOS ELIZALDE CRUZ PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL	PRESENTE
C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL	PRESENTE
C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ TERCERA REGIDORA MUNICIPAL	PRESENTE



C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES.
CUARTA REGIDORA MUNICIPAL
PRESENTE

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS.
QUINTA REGIDORA MUNICIPAL
PRESENTE

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA MUNICIPAL
PRESENTE

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL
PRESENTE

PUNTO NO. II

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LES INFORMO COMPÁÑEROS EDILES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO CONVOCADOS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR MANIFIESTO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NO. III

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE, QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR A PARTIR DE ESTE DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS, SE DECLARA RECESO DE LA PRESENTE SESIÓN Y DE MANERA POSTERIOR SE REANUDARÁ

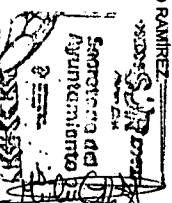
POR LO QUE SIENDO LAS ... HORAS, SE REANUDA DICHA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LA LEY ME CONFIERE, SEGUIRÉ CON LA PRESENTE SESIÓN, PARA REALIZAR EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE GOBERNABILIDAD Y PLAZOS ESTABLECIDOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS Y DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS, DECLARO SUSPENDIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, Y SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA RETOMAR DICHO ACTO.

POR LO QUE SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE REANUDA DICHA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

ASÍ MISMO PROONGO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y CARGO DE LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ



5
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XIII.- PROPUUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REALICE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027.

XIV.- PROPUUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, LLEVE A CABO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; QUE FUNCIONARA DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

XV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RESPECTO A QUE LAS PETICIONES QUE FORMULEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU ATENCIÓN A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS, DEPENDENCIAS Y/O ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, DESCONCENTRADA, AUTÓNOMO, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO; QUIEN CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA.

XVI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RELATIVO A FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y AL TESOERO MUNICIPAL PARA QUE, ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, ASIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CIVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES; SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS DIRECTAS A GRUPOS VULNERABLES Y CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XVII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A DELEGAR FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESOERO MUNICIPAL, PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y EN CASO DE EXISTIR, A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO CONVENIO DE COMODATO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.



6
XVIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFERENTE AL SUBSIDIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO QUE SE OTORGARÁ AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XIX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL SUBSIDIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGUEN ESTÍMULOS FISCALES ATRAVÉS DE BONIFICACIONES DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE.

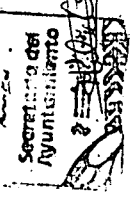
XXI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA OTORGARLE FACULTADES ESPECÍFICAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

XXII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE ATRAVÉS DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDA LLEVAR A CABO LAS SUSCRIPCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (ISSEMYM) PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE DESCUENTO DIRECTO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES (RAMO 28), EN EL PERIODO 2025-2027.

XXIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFERENTE A OTORGAR UN FONDO FIJO REVOLVENTE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

XXIV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROPUUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EL SUBSIDIO DE HASTA UN 40%, POR LA EXPEDICIÓN Y/O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XXV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS



FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.

XXVI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA REALIZAR POR MEDIO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN, Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO 8%, FEBRERO 6% Y MARZO 4% DEL AÑO 2025.

XXVII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE, POR MEDIO DEL TESORERO MUNICIPAL REALICE CAMPAÑAS PARA OTORGAR BONIFICACIONES A LOS USUARIOS, POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO DE CONDUCCIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO 8%, FEBRERO 6% Y MARZO 4% DEL AÑO 2025.

XXVIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; POR MEDIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGUEN GRATIFICACIONES, COMENSCACIONES, PRIMAS Y BONOS POR DESEMPEÑO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

XXIX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PARA OTORGAR FACULTADES AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

XXX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027.

XXXI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RESPECTO A LA APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 LAS 24 HORAS DEL DÍA INCLUYENDO SABADOS Y DOMINIOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PARA REALIZAR LOS DIFERENTES ACTOS RELATIVOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, ASI COMO ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS ACTOS PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE LAS BASES, INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

Secretario del Ayuntamiento

XXXII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PARA LA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS INTERNOS Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

XXXIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RESPECTO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA OTORGAR FACULTAD AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE EJECUTE Y REALICE OBRAS V/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XXXIV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, INICIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESENTANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE HASTA EL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA HASTA POR 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SUS MUNICIPIOS.

XXXV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CELEBREN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SOLICITAR UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES (RAMO 28) DEL MES DE ENERO 2025, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ.

XXXVI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PARA QUE SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL PAJO DEL IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN.

XXXVII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; REFERENTE A LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE SE PRESENTAN ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Secretario del Ayuntamiento

XXXVIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL, QUE REGIRÁ EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2025.

XXXIX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XL.- PROPIUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE OTORGE PODER NOTARIAL AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE TENGA REPRESENTACIÓN LEGAL A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y/O MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

XLI.- PROPIUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, SEA NOMBRADO ENCARGADO DEL DESPACHO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF. A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

XLII.- ASUNTOS GENERALES.

XLIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS Y ATENDIENDO A LA PETICIÓN DE LA C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, SE DECLARA RECESO DE LA PRESENTE SESIÓN, REANUDÁNDOSE LA MISMA EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN.

DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LA LEY ME CONFIERE Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE REANUDA LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO SOLICITO LEVANTE LA MANO PARA OTORGAR EL USO DE LA PALABRA Y MANTENER EL ORDEN DE ESTA SESIÓN.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA; SEÑORA SECRETARIO; UNA VEZ EXPUESTA LA PROPIUESTA, PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN USO DE LA PALABRA DE LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE; LES SOLICITO QUE LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL ORDEN DEL DÍA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; HAGO DE SU COMOCIMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México
2 de Enero de 2025

SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 1

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO QUE DEBERÁ FUNCIONAR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y CARGO DE LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ.

TERCERO: ES DE APROBARSE EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF. A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEXTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. IV

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A QUE CONTINUARÁ VIGENTE EL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2024, HASTA EN TANTO SE APRUEBE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN I, 160 PRIMER PÁRRAFO Y 183, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACER PREVALECEER EL ESTADO DE DERECHO, AL EJERCER ACCIONES DE GOBIERNO CON SUS GOBERNADOS, PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES REVISEN, ACTUALICEN Y/O RATIFIQUEN SU BANDO MUNICIPAL; EFECTIVAMENTE, ES INDISPENSABLE QUE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE LOS CIUDADANOS SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, CONSIDERANDO QUE EL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DEL ACTUAL, SE DEBE PROMULGAR EL BANDO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.

Secretaría del Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México
2 de Enero de 2025

2025, DEL CUAL LAS APORTACIONES QUE USTEDES REALICEN DE ACUERDO A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, SERA DE GRAN VALIA PARA LA INTEGRACION DE TAL DOCUMENTO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 31 FRACCION I Y 48, FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE DIO LA PROMULGACION Y PUBLICACION DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, POR PARTE DE LA ADMINISTRACION 2022-2024, TENIENDO VIGENCIA ESE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO HASTA EN TANTO NO SE PUBLIQUE OTRO MEDIANTE SESION DE CABILDO: RAZON POR LA CUAL SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO, REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTICULOS DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN, PARA QUE TENGA OBSERVANCIA GENERAL, Y SE SALVAGUARDEN LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EN TANTO SE DAN LOS TIEMPOS PARA QUE ESTA ADMINISTRACION HAGA LA PROMULGACION Y PUBLICACION DEL BANDO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025: BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN REFERENDA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION 2025-2027, LA VOCACION CODIFICADORA QUE HA CARACTERIZADO A SAN JOSE DEL RINCÓN EN ESTA ADMINISTRACION, AL CONCENTRAR LAS NORMAS QUE RIGEN LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA VIDA MUNICIPAL EN UN SOLO CONTEXTO, MISMO QUE CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO: POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO SU APROBACION PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 35, DEL TITULO OCTAVO, CAPITULO I, ASI COMO EL ARTICULO 55, DEL TITULO OCTAVO, CAPITULO III, DEL BANDO MUNICIPAL 2024 DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 35.- EL AYUNTAMIENTO, ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SINDICO Y 7 REGIDORES ELECTOS, SEGUN LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LES OTORGAN.

ARTICULO 55.- PARA EL EJERCICIO Y DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO Y SEGUN CORRESPONDA ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS CUALES ESTARAN SUBORDINADAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

1. DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS

- I. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO;
- II. DIRECCION DE PLANEACION, INFORMACION, PROGRAMACION Y EVALUACION;
- III. CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL;
- IV. TESORERIA MUNICIPAL;
- V. DIRECCION DE ADMINISTRACION;
- VI. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO;
- VII. DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL;
- VIII. DIRECCION DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER;



- IX. DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS;
- X. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO;
- XI. DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA;
- XII. DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS;
- XIII. DIRECCION DE GOBERNACION;
- XIV. DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE;
- XV. DIRECCION DE DESARROLLO DEL CAMPO;
- XVI. DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS;
- XVII. UNIDAD JURIDICA;
- XVIII. COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA;
- XIX. JUZGADO CIVICO;
- XX. OFICIAIA DEL REGISTRO CIVIL;
- XXI. COORDINACION DE TURISMO Y CULTURA;
- XXII. COORDINACION DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

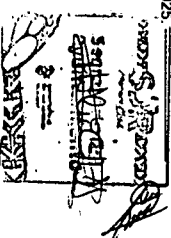
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- I. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;
- II. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE;
- III. LOS DEMAS QUE DETERMINE CREAR POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.

3. DEPENDENCIA DESCONCENTRADA

- I. DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE HABRA DE FUNCIONAR PARA LA ADMINISTRACION 2025-2027. AL MODERNIZAR LAS ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL SEGUIREMOS AVANZANDO EN LA RUTA TRAZADA EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y TAMBIEN SE HARA DESCENTRALIZANDO Y REDISTRIBUYENDO FUNCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL HACIA LAS DEPENDENCIAS QUE LE AUXILIARAN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. POR OTRO LADO, SE RATIFICAN LOS DEMAS ARTICULOS QUE INTEGRAN EL BANDO MUNICIPAL 2024, MISMO QUE TENDRAN OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO "MUNICIPAL" CON EL FIN DE SEGUIR SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EN TANTO SE DAN LOS TIEMPOS PARA QUE ESTA ADMINISTRACION HAGA LA PROMULGACION Y PUBLICACION DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN 2025.



EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

EXPRESANDO LA C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICO MUNICIPAL, SE HAGAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y POR ESTAR AJUSTADO A DERECHO, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA: HAGO DE SU CONOCIMIENTO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO No. 2

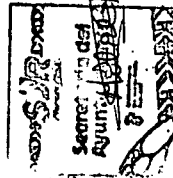
PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 35, DEL TITULO OCTAVO, CAPITULO I, ASI COMO EL ARTICULO 55, DEL TITULO OCTAVO, CAPITULO III, DEL BANDO MUNICIPAL 2024 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, Y SE RATIFICAN LOS DEMÁS ARTICULOS QUE INTEGRAN EL BANDO MUNICIPAL 2024, MISMOS QUE TENDRÁN OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CON EL FIN DE SEGUIR SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EN TANTO SE DAN LOS TIEMPOS PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HAGA LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 35.- EL AYUNTAMIENTO, ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SÍNDICO Y 7 REGIDORES ELECTOS, SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LES OTORGAN.

ARTÍCULO 55.- PARA EL EJERCICIO Y DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO Y SEGÚN CORRESPONDA ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS CUALES ESTARÁN SUBORDINADAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

1. DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS

- I. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- II. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
- III. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL;
- IV. TESORERÍA MUNICIPAL;
- V. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;



- VI. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- VII. DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL;
- VIII. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER;
- IX. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS;
- X. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO;
- XI. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- XII. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS;
- XIII. DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN;
- XIV. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE;
- XV. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO;
- XVI. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS;
- XVII. UNIDAD JURÍDICA;
- XVIII. COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA;
- XIX. JUZGADO CÍVICO;
- XX. OFICINA DEL REGISTRO CIVIL;
- XXI. COORDINACIÓN DE TURISMO Y CULTURA; Y
- XXII. COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- I. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- II. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
- III. LOS DEMÁS QUE DETERMINE CREAR POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.
3. DEPENDENCIA DESCONCENTRADA
- I. DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



PUNTO NO. VI

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EL SEXTO PUNTO, ES EL RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES, AUXILIARES O EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL: ASÍ COMO AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y TOMA DE PROTESTA ESTATUTARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIÓN VI Y 31, FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PRESENTAN LAS PROPUESTAS DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, SOLICITANDO DE ESTE CUERPO EDILICIO SU APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, COMO A CONTINUACIÓN SE PRESENTA:

PARA OCUPAR EL CARGO DE:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN: LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL: CONTADOR PÚBLICO EFRALÍN CARRILLO FUENTES.

TESORERÍA MUNICIPAL: LICENCIADO EN CONTABILIDAD YOBANY OLIVARES GÓMEZ.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: MAESTRO EN HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL RODOLFO UISES ARANDA GARCÍA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO: INGENIERO RAÚL RIGOBERTO VELASCO GRANADOS.

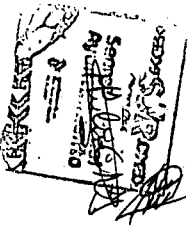
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL: CIUDADANO ROGELIO GONZÁLEZ VALDEZ.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER: LICENCIADA EN GASTRONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN EN ALIMENTOS Y BEBIDAS VANESSA GARCÍA VARGAS.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: CIUDADANO JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO: LICENCIADO EN DERECHO JUAN ALBERTO MONROY ROMERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA: SARGENTO PRIMERO ADAM LUIS CRUZ.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS: LICENCIADO EN TURISMO JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASAS.

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN: CONTADOR PÚBLICO ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ.

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: CIUDADANA MARCELA CORREA GUTIÉRREZ.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO: LICENCIADA EN DESARROLLO SUSTENTABLE YAZMIN MARÍN GONZÁLEZ.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS:

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL: LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GARDUÑO VARGAS.

COORDINACIÓN DE TURISMO Y CULTURA: CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN VILCHIS ESQUIVEL.

COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA: CIUDADANA AUCIA CABALLERO ESQUIVEL.

UNIDAD JURÍDICA: LICENCIADO EN DERECHO VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES.

COORDINACIÓN DE CATASTRO: C. ANTONIO GARCÍA URBINA.

COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS: CIUDADANO J. VICENTE RAMÍREZ RAMÍREZ.

PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF): LICENCIADA EN DERECHO MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS.

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF): LICENCIADA EN DERECHO MIRIAM ESPINDOLA REYES.

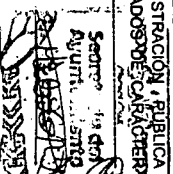
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE): LICENCIADA EN DERECHO MARY CARMEN CABALLERO REYES.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN DESA REALIZAR ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO LE SOLICITO LEVANTE LA MANO PARA OTORGAR EL USO DE LA PALABRA Y MANTENER EL ORDEN DE ESTA SESIÓN, UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA DE LOS NOMBRAMIENTOS SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE, EMITAN SU VOTO RESPECTO AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES, AUXILIARES O EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO 2025-2027.



PARA OCUPAR EL CARGO DE:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN:
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL: CONTADOR
PÚBLICO EFRAIN CARRILLO FUENTES.

TESORERÍA MUNICIPAL: LICENCIADO EN CONTABILIDAD YOBANY OLIVARES GÓMEZ.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: MAESTRO EN HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
RODOLFO ULISES ARANDA GARCÍA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO: INGENIERO RAÚL RIGOBERTO VELASCO
GRANADOS.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL: CIUDADANO ROGELIO GONZÁLEZ VALDEZ.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER: LICENCIADA EN
GASTRONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN EN ALIMENTOS Y BEBIDAS VANESSA GARCÍA
VARGAS.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: CIUDADANO JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO: LICENCIADO EN DERECHO
JUAN ALBERTO MONROY ROMERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA: SARGENTO PRIMERO ADÁN LUIS CRUZ.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS: LICENCIADO EN TURISMO JUAN
JOAQUÍN MILLÁN CASAS.

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN: CONTADOR PÚBLICO ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ.

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: CIUDADANA MARICELA CORREA
GUTIÉRREZ.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO: LICENCIADA EN DESARROLLO
SUSTENTABLE JAZMÍN MARÍN GONZÁLEZ.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS:

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:
LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GARDUÑO VARGAS.

COORDINACIÓN DE TURISMO Y CULTURA: CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN VILCHIS
ESQUIVEL.

COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA: CIUDADANA ALICIA CABALLERO
ESQUIVEL.

UNIDAD JURÍDICA: LICENCIADO EN DERECHO VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES.

COORDINACIÓN DE CATÁSTRO: C. ANTONIO GARCÍA URBINA.

COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTOS:
CIUDADANO J. VICENTE RAMÍREZ RAMÍREZ.



PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA (DIF): LICENCIADA EN DERECHO MONSERRAT GUADALUPE MERCADO
VILCHIS.

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF): LICENCIADA EN DERECHO MIRIAM ESPINDOLA REYES.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE):
LICENCIADA EN DERECHO MARY CARMEN CABALLERO REYES.

SEGUNDO. - CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS
REFERIDAS, PARA QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y
ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS CARGOS CONFERIDOS, A PARTIR DE LA
PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA:
DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES; DEPENDENCIAS AUXILIARES O
EQUIVALENTES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, PARA EL
PERIODO 2025-2027 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; ¿PROTESTAN
GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,
LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE
CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO?; SI NO LO HICIEREN ASÍ, LA NACIÓN, EL ESTADO
Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN.

TERCERO. - INSTRUYASE AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS
ENTREGAS-RECEPCIONES DE LAS ÁREAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE APROBADAS
EN TÉRMINOS DE LEY, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO. - PARA EL CASO DE LOS TITULARES DE ÁREA ENUNCIADOS EN EL PUNTO
NÚMERO SIETE, DEBERÁN PRESENTAR; AL TITULAR DEL EJECUTIVO DENTRO DE LOS
SEIS MESES SIGUIENTES A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO EL DOCUMENTO QUE
ACREDITE LA COMPETENCIA LABORAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA.

QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU
APROBACIÓN.

SEXTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

PUNTO NO. VII

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA,
GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL
DÍA, EL SÉPTIMO PUNTO, RELATIVO A CELEBRAR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL
HASTA POR EL 12% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, POR CONDUCTO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON LA FINALIDAD DE UNIR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA PROMOVER Y PROCURAR SOLUCIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL POR EL 12 % DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE TENER LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES DE FIN DE AÑO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGUN COMENTARIO SOLICITO LO MANIFIESTE LEVANTANDO LA MANO PARA OTORGAR EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: LE SOLICITO SEÑORA SECRETARIO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO No. 4

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, CREAR EL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, POR EL 12 % DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

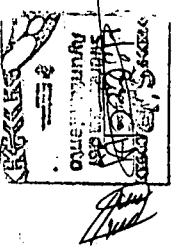
CUARTO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NO. VIII

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A DELEGAR LA FACULTAD AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



ACORDE A LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48 FRACCIONES IV Y VIII, 50 Y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTE ÚLTIMO QUE A LA LETRA DICE: "EL PRESIDENTE ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL...". POR TAL MOTIVO, SE SOMETE LA PROPOSTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGARLE FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y PUEDA DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETERSE EN ARBITROS EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZÁNDOLO, ADEMÁS PARA OTORGAR ESAS FACULTADES, MEDIANTE PODERES GENERALES Y ESPECIALES O, MEDIANTE OFICIO A TERCEROS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, CON RECURSOS PROPIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONCERTADOS, GESTIONAR LOS RECURSOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

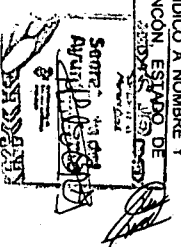
ACUERDO No. 5

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE PUEDA DESISTIRSE, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ARBITROS LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. - SE APRUEBA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, PUEDA OTORGAR ESAS FACULTADES MEDIANTE PODERES GENERALES Y ESPECIALES O, MEDIANTE OFICIO A TERCEROS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

TERCERO. - SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE PUEDA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS.

CUARTO. - SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.



QUINTO. - SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE PUEDA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS Y CONCERTADOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEXTO. - SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE PUEDA GESTIONAR Y EJECUTAR RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SÉPTIMO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

OCTAVO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. IX

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUÉ CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO, RELATIVO AL USO DE PAPELERÍA Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, Y POSICIONARLO COMO EL REFERENTE OBLIGADO EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA CON NUESTROS GOBERNADOS QUE SEA EL EJE TRANSVERSAL QUE ARTICULE Y CONSOLIDE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ES INDISPENSABLE CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE APOYEN UNA IDENTIDAD INSTITUCIONAL ÚNICA, HOMOGÉNEA Y CONSISTENTE, CREANDO UNA IMAGEN POSITIVA HACIA LA INSTITUCIÓN Y CONTRIBUYENDO A QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR CONFIANZA Y CERTIDUMBRE EN NUESTRO QUEHACER GUBERNAMENTAL, PARA AVANZAR EN ESTE OBJETIVO Y RESPONDER ASÍ A LA DEMANDA INTERNA Y EXTERNA DE UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE NUESTROS DOCUMENTOS, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE A SU DISPOSICIÓN PARA SU APROBACIÓN EL LOGOTIPO, LA GAMA CROMÁTICA, LA TIPOGRAFÍA OFICIAL, LOS FORMATOS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL, SELLOS Y LAS DIVERSAS APLICACIONES (IMPRESAS, ELECTRÓNICAS Y AUDIOVISUALES), QUE HARÁ IDENTIFICABLE A ESTE GOBIERNO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE: QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO.

AL RESPECTO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 6

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EL LOGOTIPO, LA GAMA CROMÁTICA, LA TIPOGRAFÍA OFICIAL, LOS FORMATOS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL, SELLOS Y LAS DIVERSAS APLICACIONES (IMPRESAS, ELECTRÓNICAS Y AUDIOVISUALES), QUE HABRÁN DE EMPLEARSE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. X

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO, ES LA RELATIVA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS: COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, COMITÉ DE DEPURACIÓN (COMITÉ DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS (1235 Y 1236) DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027), COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA, COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMISIÓN REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, COMITÉ DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIONES VIII, X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS PENSANDO EN INCREMENTAR LOS ÍNDICES DE EFICIENCIA Y EFICACIA, Y EN APEGO REESTRICTO DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, EN TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS

Secretario
Ayuntamiento

FINANCIEROS OTORGADOS AL GOBIERNO MUNICIPAL, MISMO QUE DEBERÁN HACER CONSTAR POR ESCRITO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSPENDE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, FUNDAR Y MOTIVAR LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO. ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN POR MEMORIAZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ARRENDAR, ENAJENAR, CONTRATAR, Y/O LOS TRABAJOS QUE SE DEBAN EJECUTAR, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES, PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO EN TODO CASO INCLUIR LA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO SOCIAL, CONSTRUCTIVO, ECONÓMICO Y LEGAL, PARA LLEVAR A CABO CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EMANEN DE CADA COMITÉ.

ACTO SEGURO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 7

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL SEA EL CONVOCANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS QUE LLEVE A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES COMITÉS, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO EJECUTIVO	ENCARGADO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	CON VOZ	
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
	CONTADOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ	
VOCALES INTERESADOS (AREA JURIDICA)	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	CON VOZ Y VOTO	
	LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS QUE TIENAN INTERES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	CON VOZ Y VOTO	

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento
2025-2027

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ	
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
	CONTADOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ	
VOCALES INTERESADOS (AREA JURIDICA)	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	CON VOZ Y VOTO	
	LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS QUE TIENAN INTERES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	CON VOZ	

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	PRESIDENTE MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO EJECUTIVO	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ	
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	CON VOZ Y VOTO	
VOCALES PERMANENTES	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	CON VOZ Y VOTO	
	CONTADOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ	
VOCALES INTERESADOS (AREA JURIDICA)	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	CON VOZ Y VOTO	
	LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS QUE TIENAN INTERES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	CON VOZ	

COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO EJECUTIVO	CONTADOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
VOCALES PERMANENTES	SINDECO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	CON VOZ Y VOTO	

COMITÉ PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS (1235 Y 1236) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO EJECUTIVO	CONTADOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	CON VOZ Y VOTO	

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento
2025-2027

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO

COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	SINDICO MUNICIPAL	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO

COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	SINDICO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO

SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO

COMITÉ DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	COORDINADOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ		SERVIDORES PÚBLICOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO

TERCERO. - SE APRUEBA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PARA MODERAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, LO SEA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

CUARTO. - SE APRUEBA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA MODERAR EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LO SEAN EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN CONJUNTO CON EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

QUINTO. - SE APRUEBA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMITÉ DE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIONES, ASÍ COMO, EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DICTAMINEN Y AUTORIZEN LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (INVITACIÓN RESTRINGIDA), O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA REALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE PREVEEN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 17 FRACCIÓN V, 49 Y 51 DE SU REGLAMENTO; LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 23, FRACCIÓN I, 43, ARTÍCULOS 90, 91, 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO.

Secretaría de Ayuntamiento
11 de mayo de 2024

SEXTO. - EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS ANTES CITADOS. —
SÉPTIMO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. _____

OCTAVO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. _____

PUNTO NO. XI

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: EL DÉCIMO PRIMERO, ES EL RELATIVO A DELEGAR FACULTADES AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONTRATE, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, EVALUACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DURANTE EL PERÍODO 2025-2027. _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 54, 54 BIS, 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 98, 99, 102 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68, 71 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 120 DE SU REGLAMENTO, LOS CONTRATOS PUEDEN SER RESCINDIDOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CONTRATANTE, CUANDO EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, O SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO LA CONTRATANTE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LAS ENTIDADES, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD. _____

PARA PROCEDER A CUALESQUIERA DE LAS FORMAS LEGALES, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ FORMALIZAR CADA UNO DE LOS ACTOS QUE DEBERÁN CONSTAR, MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA O EN LOS DOCUMENTOS QUE LOS

Secretaría
Ayuntamiento
25/09/2025

ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS SEÑALEN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE NO VIOLENTAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS. _____

SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO SU RESPECTIVA APROBACIÓN, PARA QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN, DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS, DERIVADOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE FORMALICE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027. _____

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR DE UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. _____

ACUERDO NO. 8

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE FORMALICE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN OBSERVANCIA A LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES O ESTATALES DE LA MATERIA. _____

SEGUNDO. - SE APRUEBA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PARA MODERAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS RELATIVOS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, EVALUACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA LO SEA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. _____

TERCERO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. _____
CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. _____

QUINTO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. _____

PUNTO NO. XII

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: QUE

Secretaría
Ayuntamiento
25/09/2025

TERCERO. - SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. ASÍ COMO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XIII

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO EL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, EL DÉCIMO CUARTO PUNTO, ES REFERENTE A QUE A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REALICE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 128, FRACCIONES VII Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVII Y XLVI, Y 48 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 Y ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTADOR PÚBLICO	CARGO EN LA JUNTA	OS
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PRESIDENTA DE LA JUNTA	VOZ Y VOTO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIO DE LA JUNTA	
TESORERO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TESORERO DE LA JUNTA, RECONOCE EN LA PERSONA QUE DESARROLLE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SI SE LEVANTE LA MANO.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO No. 10

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTADOR PÚBLICO	CARGO EN LA JUNTA	OS
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PRESIDENTA DE LA JUNTA	VOZ Y VOTO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SECRETARIO DE LA JUNTA	VOZ
TESORERO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TESORERO DE LA JUNTA, RECONOCE EN LA PERSONA QUE DESARROLLE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	VOZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	VOCA DE LA JUNTA	VOZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	VOCA DE LA JUNTA	VOZ Y VOTO
TESORERO MUNICIPAL	VOCA DE LA JUNTA	VOZ Y VOTO

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES REFERIDOS.

TERCERO. - EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.

CUARTO. - UNA VEZ QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE	SEÑOR SECRETARIO
SEÑOR TRESORERO	SEÑOR CONTRALOR
SEÑOR DIRECTOR	SEÑOR ASISTENTE

SEXTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XIV.

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, EL DÉCIMO QUINTO PUNTO, ES EL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, LLEVE A CABO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL QUE FUNCIONARA DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIONES XVII, XLVI, Y 48, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL CONSEJO	OSIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO	VOZ
REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ
CUATRO VOCALES QUE DESIGNA EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y/O EL DIRECTOR	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE.

Secretario del Ayuntamiento

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

ACUERDO No. 11

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL CONSEJO	OSIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO	VOZ
REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ
CUATRO VOCALES QUE DESIGNA EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y/O EL DIRECTOR	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO
	VOCAL DEL CONSEJO	VOZ Y VOTO

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES REFERIDOS.

TERCERO. - EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.

CUARTO. - UNA VEZ QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY.

QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEXTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XV

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMA QUE, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL DÉCIMO QUINTO PUNTO, ES REFERENTE A QUE LAS PETICIONES QUE FORMULEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU ATENCIÓN A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS, DEPENDENCIAS Y/O ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA AUTÓNOMA, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO, QUIEN CONOCERÁ DARÁ RESPUESTA.

Secretario del Ayuntamiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TODA VEZ QUE EL AYUNTAMIENTO, ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y, POR ENDE, SE ENCUENTRA DOTADO DE FACULTADES PARA ORGANIZARSE LIBREMENTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVA A CABO, Y AL SER UN ENTE PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, HACE NECESARIO IMPLEMENTAR ESQUEMAS QUE PERMITAN UN MAYOR CONTROL, EN CUANTO A LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, A FIN DE SABER DIRECTA E INMEDIATAMENTE EL RUMBO QUE VA TOMANDO SU GESTIÓN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO, CADA ÁREA INTERANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GENERA SU PROPIA CORRESPONDENCIA Y ATIENDE DE MANERA AISLADA O INDIVIDUAL, CADA UNO DE ELLOS, PROPICIANDO MUCHAS VECES EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE OTRAS ÁREAS INVOLUCRADAS DEL TRÁMITE EFECTUADO, E INCLUSO LA DUPLICIDAD O MULTIPLICIDAD DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS, BAJO ESTE ESQUEMA, TODA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEBE CONTENER CIERTO ORDEN, EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PARA ELLO, SE DEBE REPLANTEAR LA FORMA EN QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTÁ LLEVANDO A CABO EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS, EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE PLANTEA QUE LAS PETICIONES QUE FORMULEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA INMEDIATA A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS O ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO DICHS ACTOS.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 12

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, QUE LAS PETICIONES QUE HAGAN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA INMEDIATA A LAS DEPENDENCIAS GENERALES, AUXILIARES, EQUIVALENTES, ORGANISMOS O ENTIDADES, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XVI

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, EL DÉCIMO SEXTO PUNTO, RELATIVO A FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y AL TESOERO MUNICIPAL PARA QUE, ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, ASIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CIVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES; SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS DIRECTAS A GRUPOS VULNERABLES Y CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL GOBIERNO MUNICIPAL ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 19 Y 125, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATIENDE DE MANERA CERCANA LAS NECESIDADES DIVERSAS DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN, TALES CARESTIAS INTEGRAN UN CUMULO DE PETICIONES, RELATIVAS ENTRE OTRAS A COADYUVAR EN LA SANJA CONVIVENCIA Y EL RESPETO A SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES ESPECÍFICAS DE CADA POBLADO, EL MUNICIPIO EN SU POBLACIÓN TIENE NECESIDADES ESPECÍFICAS. EN CUANTO A CEREMONIAS CIVICAS, DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL SEÑALADAS DE MANERA OBLIGATORIA, ASÍ COMO USOS Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES MASIVOS COMO EXPOSICIONES, MUESTRAS ARTESANALES, APOYO EN EL MONTAJE DE FERIAS, COSTUMBRES PARA ORGANIZAR EVENTOS, CONCIERTOS, OBRAS DE TEATRO, TALLERES VISITAS GUIADAS, FESTIVALES, ELABORACIÓN DE TRÍPTICOS, CARTELES, LOGÍSTICA, INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, FICHAS TÉCNICAS, RESCATE DE TRADICIONES; DE IGUAL FORMA LOS GRUPOS VULNERABLES DEMANDAN APOYOS, AYUDAS O SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, POR TAL RAZÓN SE SOLICITA DE SU APROBACIÓN, PARA ASIGNAR RECURSOS MUNICIPALES EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS, MENCIONANDO QUE LOS MISMOS ESTARÁN ORIENTADOS A UNA ASIGNACIÓN PRUDENTE, CONSIDERANDO CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO Y DE LOS BENEFICIOS, RESPECTIVOS ENTRE LOS HABITANTES.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO FAVOR DE LEVANTAR LA VOTACIÓN PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO, LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 13

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, ASIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CIVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES; SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A GRUPOS VULNERABLES Y CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XVII

EN USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA; CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO, ES RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DE EXISTIR, A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO CONVENIO DE COMODATO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ COMPROMETIDO A DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE EN MATERIA MUNICIPAL, REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA MUNICIPAL, PARA EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS, MATERIALES, ETCÉTERA. TALES RECURSOS PRINCIPALMENTE ECONÓMICOS, NO SIEMPRE SON SUFICIENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL GOBIERNO, POR TAL RAZÓN ES NECESARIO QUE ENTRE OTROS, LOS

SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SE VEAN EN LA NECESIDAD DE REALIZAR SUS FUNCIONES INHERENTES AL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO CON SUS PROPIOS MEDIOS INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, RAZÓN POR LA CUAL ES NECESARIO Y A MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DOTAR CUANDO ASÍ SE REQUIERA COMBUSTIBLE A ESTOS VEHÍCULOS PARTICULARES PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDAN HACER MÁS EFICIENTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCOMIENDA, RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO MUNICIPAL, LO ANTERIOR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CON EL SERVIDOR PÚBLICO DEL QUE SE TRATE.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 14

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DE EXISTIR, A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO CONVENIO DE COMODATO, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XVIII

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO, ES RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFERENTE AL SUBSIDIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO QUE SE OTORGARA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LO ANTERIOR CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II, TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", ESTE ORGANISMO PARA CUMPLIR CON SUS PROGRAMAS Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE APOYOS FINANCIEROS, SUBSIDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PROMOVRIENDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EFICIENTAR Y FORTALECER SU PATRIMONIO Y CON ELLO LOGRAR HACER FRENTE A LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES EN TAL VIRTUD LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ENTES DE GOBIERNO PROVEER LO NECESARIO PARA QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE PUEDAN INSTALAR Y FUNCIONAR, DE ACUERDO A LAS REALIDADES SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, QUE PARA EL CASO PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGARÁ HASTA EL 14% SOBRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NETAS RECIBIDAS CADA MES, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, VÍA SUBSIDIO DE FORMA MENSUAL, V/O DE ACUERDO A LAS FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 15

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO AUTORIZAR QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO OTORQUE SUBSIDIOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, APOYOS FINANCIEROS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, POR HASTA EL 14% SOBRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NETAS RECIBIDAS MENSUALMENTE, MISMO QUE LE SERÁ ENTREGADO EN DOS EXHIBICIONES, DE FORMA QUINCENAL, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XIX

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EL DÉCIMO NOVENO PUNTO, ES EL RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL SUBSIDIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN XIII, 89, 123 INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE VIGILAR QUE FUNCIONEN DE FORMA ADECUADA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUE ESTE ORGANISMO PARA CUMPLIR CON SUS PROGRAMAS Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE APOYOS FINANCIEROS, SUBSIDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PROMOVRIENDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EFICIENTAR Y FORTALECER SU PATRIMONIO Y CON ELLO LOGRAR HACER FRENTE A LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES EN TAL VIRTUD LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ENTES DE GOBIERNO PROVEER LO NECESARIO, PARA QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE PUEDAN INSTALAR Y FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS REALIDADES SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS QUE, PARA EL CASO PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGARÁ CADA MES, HASTA EL 2% SOBRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NETAS RECIBIDAS, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, VÍA SUBSIDIO DE FORMA MENSUAL, V/O DE ACUERDO A LAS FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 18

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO AUTORIZAR QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL OTORQUE SUBSIDIOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, APOYOS FINANCIEROS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, HASTA EL 2% SOBRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NETAS RECIBIDAS CADA MES; MISMO QUE LE SERÁ ENTREGADO EN DOS EXHIBICIONES DE FORMA QUINCENAL, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TESOERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XX

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, EL VIGÉSIMO PUNTO, ES RELATIVO A QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, OTORQUE ESTÍMULOS FISCALES ATRAVÉS DE BONIFICACIONES DE MULTAS Y RECARGOS EN IMPUESTOS Y DERECHOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA IMPLEMENTAR UNA DISCIPLINA DE GASTO ENFOCADA AL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBREZA, LA MEJORA DE SERVICIOS

PÚBLICOS, HACER MÁS EFICIENTE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO PARA CREAR LAS CONDICIONES MATERIALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN GENERAL EL GOBIERNO MUNICIPAL NECESITARÁ CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES Y FINANZAS PÚBLICAS SANAS; EN ESTE SENTIDO, Y CON EL FIN DE QUE EL GOBIERNO A MI CARGO SE ALLEGUE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LAS METAS FIJADAS, SE PRESENTA A USTEDES PARA SU APROBACIÓN, OTORGAR LA FACULTAD A EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORQUE ESTÍMULOS FISCALES ATRAVÉS DE BONIFICACIONES DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS, ACORDE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, Y EL ARTÍCULO 31, DEL CÓDIGO DE OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y DEL COMPROMISO DE CREAR UN GOBIERNO CON EFICIENCIA RECAUDATORIA Y LA FISCALIZACIÓN, COMPLEMENTANDO DE ESTA MANERA EL PRESUPUESTO CON INGRESOS PROPIOS, MENCIONANDO QUE SE SEGUIRÁN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO UNA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO ENFOCADA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, LO CUAL PERMITIRÁ DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO, SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN FORMA ECONÓMICA LEVANTAR LA MANO; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 17

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORQUEN ESTÍMULOS FISCALES ATRAVÉS DE BONIFICACIONES DE MULTAS Y RECARGOS EN IMPUESTOS Y DERECHOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Secretaría de Ayuntamiento
Ayuntamiento

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGÉSIMO PRIMERO PUNTO, ES RELATIVO A OTORGARLE FACULTADES ESPECÍFICAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE NOS INFORMA QUE EL ANTERIOR AYUNTAMIENTO 2022-2024, SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, EL CUAL CONTINUA VIGENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN QUE HOY INICIAMOS, Y CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASUMA ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL: RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN, ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, VIGILANCIA DE OBLIGACIONES OMITIDAS, LA VERIFICACIÓN FÍSICA, IMPOSICIÓN DE MULTAS, NOTIFICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO, POR LO ANTERIOR, Y PARA QUE EL MUNICIPIO SIGA PARTICIPANDO DE LOS BENEFICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGADO LA APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE EN LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

Secretario del Ayuntamiento
Ayuntamiento

ACUERDO NO. 18

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

SEGUNDO. INSTRUYASE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y EL ÁREA DE CATÁSTRO PARA QUE DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXII

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA, EL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO ES REFERENTE A QUE SE LLEVÉ A CABO LAS SUSCRIPCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO A TRÁVEZ DE DESCUENTO DIRECTO VIA PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES (RAMO 28), EN EL PERIODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DE MANERA INTEGRAL.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

Secretario del Ayuntamiento
Ayuntamiento

45

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 19

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE LLEVE ACABO LAS SUSCRIPCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (ISSEMYM) PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE DESCUENTO DIRECTO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, EN EL PERÍODO 2025-2027.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXIII

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN ÉSTE SENTIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGÉSIMO TERCERO PUNTO, ES RELATIVO A OTORGAR UN FONDO FIJO REVOLVENTE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO, EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

SE FORMULA PETICIÓN AL CUERPO EDIFICIO PARA QUE SE AUTORIZE OPERAR FONDO FIJO REVOLVENTE, PARA LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TODA VEZ QUE SE TIENE LA NECESIDAD DE OPERAR UN FONDO FIJO REVOLVENTE, QUE TENGA EL OBJETIVO DE QUE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS, PUEDAN ATENDER SITUACIONES FORTUITAS O EMERGENTES CON EL FIN DE NO DETENER LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGAN QUE VER CON LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y POR ENDE SE REQUIERA DE REALIZAR COMPRAS MENORES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO QUE EMITE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SE DETERMINA UNA VEZ QUE SE REALIZA UN ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; EN ESTE CONTEXTO SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE AUTORIZAR, CREAR Y OPERAR UN FONDO FIJO REVOLVENTE POR UN MONTO DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MXN), CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretario del Ayuntamiento

46

CONTINUANDO CON LA SESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN, LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN FORMA ECONÓMICA LEVANTAR LA MANO.

CONTINUANDO CON LA ORDEN DEL DÍA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 20

PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE APRUEBA AUTORIZAR, CREAR Y OPERAR UN FONDO FIJO REVOLVENTE, PARA LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UN MONTO DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MXN), MISMO QUE EJERCERA EN ESTRICTO APEGO A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO QUE EMITE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE FACILITE AL ÓRGANO COLEGIADO.

SEGUNDO. - INSTRUYA, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXIV

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

DANDO SEGUIMIENTO A LA ORDEN DEL DÍA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO, ES EL RELATIVO AL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EL SUBSIDIO DE HASTA UN 40% POR LA EXPEDICIÓN Y/O REFERENDO ANUAL DE LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 48,

Secretario del Ayuntamiento

FRACCIÓN VI BIS. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 159, FRACCIÓN II, INCISO C, D, E, F, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 87 Y 71 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 208 DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2024, SE SOLICITA AL PLENO DE ESTE CUERPO COLEGIAL AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EL SUBSIDIO DE HASTA UN 40% POR LA EXPEDICIÓN VIO REFERENDO ANUAL DE LICENCIAS CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSIDERANDO QUE UN IMPORTANTE NÚMERO DE CIUDADANOS FALTAN POR CUMPLIR CON EL ENTERO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, DEBIDO A LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA CUAL ATRAVESA EL PAÍS, POR LO QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PAQUETE DE ESTÍMULOS FISCALES PARA APOYAR A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, ESTABLECIENDO QUE LOS ESTÍMULOS FISCALES CONSTITUYEN OBLIGACIONES FISCALES AMINORADAS, QUE INCREMENTAN LOS INGRESOS DISPONIBLES DE LOS CONTRIBUYENTES EN BENEFICIO COLECTIVO, CUYO OBJETO DEBE SER FOMENTAR EL EMPLEO, LA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, AGRÍCOLAS, EDUCATIVAS, DE INVESTIGACIÓN, DEPORTIVAS, CULTURALES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL DESARROLLO REGIONAL, LA RECAUDACIÓN, LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, Y EL IMPULSO A LA INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA CREAR INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS PRIORITARIAS Y EL APOYO A SECTORES MARGINADOS DE LA SOCIEDAD, LOS ESTÍMULOS FISCALES SERÁN CONSIDERADOS LEGALMENTE COMO SUBSIDIOS, NO IMPLICARÁN UN DESAVANCEAMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA QUE ES ASUMIDA POR EL MUNICIPIO, PODRÁN ABARCAR LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, CONSTITUYENDO UN TRATO DIFERENCIADO ENTRE CONTRIBUYENTES, ATENDIENDO LOS FINES EXTRA FISCALES QUE SE ESTABLEZCAN Y JUSTIFIQUEN AL EXPEDIRLOS.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

DANDO SEGUIMIENTO A LA SESIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN FORMA ECONÓMICA LEVANTAR LA MANO.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 21

PRIMERO. - SE ARGUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, OTORGAR EL SUBSIDIO DE HASTA UN 40%, POR LA EXPEDICIÓN VIO REFERENDO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS IMPLIQUEN LA ENLAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS

Ayuntamiento

SECRETARIO

47

48

ALCOHÓLICAS, APLICADO AL MONTO RESULTANTE DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 159, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. —
SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.
TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.
CUARTO. - PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXV

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, EL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO, RELATIVO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓNES I, PRIMER PÁRRAFO Y II, SEGUNDO PÁRRAFO, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, 48, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ASUNTO RELATIVO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 90% A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO

Ayuntamiento

SECRETARIO

FISCAL 2025, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE, CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN FORMA ECONOMICA LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO: 22

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES HASTA EL 90% A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO A QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025. —

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXVI

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA; CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGESIMO SEXTO PUNTO, ES EL RELATIVO AL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA REALIZAR POR MEDIO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CAMPANAS DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8% EN ENERO, 6% EN FEBRERO Y 4% EN EL MES DE MARZO DEL AÑO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Secretario del Ayuntamiento

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, QUE A LA LETRA DICE: "EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTO DE FLOJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". ADICIONALMENTE LOS CONTRIBUYENTES FISCALES DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES POR PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO; DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO SUS COMPROBANTES DE LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES, DE IGUAL MANERA, SOLICITA DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS O VIUDOS SIN INGRESOS FLOJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA; LE INSTRUYO SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 23

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO OTORGAR LA BONIFICACIÓN DEL 8%, 6% Y 4%, POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2025 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO DEL ESTÍMULO ADICIONAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE UN PORCENTAJE DEL 8%, 6% Y 2% DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE; DE IGUAL FORMA LA BONIFICACIÓN DEL 34% A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FLOJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN SU DEBERE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Secretario del Ayuntamiento

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. _____

CUARTO. - PUBLIQUESE ESTOS ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. _____

PUNTO NO. XXVI

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DÍA. _____

ACTO SEGUNDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGESIMO SÉPTIMO PUNTO, ES EL RELATIVO AL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE, POR MEDIO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE CAMPAÑAS PARA OTORGAR BONIFICACIONES A LOS USUARIOS, POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO DE CONDUCCIÓN DEL 8%, 6% Y 4%, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2025 RESPECTIVAMENTE. _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, QUE A LA LETRA DICE: "EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, MANEJO Y CONDUCCIÓN, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025", ADICIONALMENTE, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, Y 2% EN EL MES DE FEBRERO, DE IGUAL MANERA, SOLICITA DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA, UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN". LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES. _____

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL VOTO DE LA PALABRA. _____

Secretario
Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México
2025

ACTO SEGUNDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LE INSTRUYO SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO. _____

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. _____

ACUERDO No. 24

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO OTORGAR LA BONIFICACIÓN DEL 8%, 6% Y 4%, POR CONCEPTO DE PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO DE CONDUCCIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2025 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DEL ESTÍMULO ADICIONAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE UN PORCENTAJE DEL 4% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, Y 2% EN EL MES DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE, DE IGUAL FORMA LA BONIFICACIÓN DEL 38% A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS. _____

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE. _____

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. _____

CUARTO. - PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. _____

PUNTO NO. XXVIII

ACTO SEGUNDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGESIMO OCTAVO PUNTO, ES RELATIVO AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGUEN GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS POR DESEMPEÑO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027. _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ANTERIOR PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE SUSTENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA MATERIA, SE PIDE A

Secretario
Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México
2025

QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO OTORQUE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2025-2027, A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO O A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REQUIERA RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU TRABAJO Y QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON LAS METAS PLANTeadas DENTRO DE SUS PROGRAMAS; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE, LE INSTRUYO SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 25

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LA APROBACIÓN QUE POR MEDIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE OTORGUEN GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES POR DESEMPEÑO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

SEGUNDO. - INSTRUYASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES REALICE LO NECESARIO A FIN DE QUE SE DÉ Estricto CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

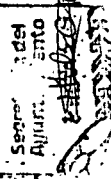
TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXIX

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO, ES EL RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ESTABLECE QUE LOS TESOREROS MUNICIPALES EXPEDIRÁN COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ORIGINE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, LO ANTERIOR POR ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO DICHA MOVIÓN SE REALIZA CON EL FIN DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICEN LAS INSTANCIAS QUE NOS AUDITAN COMO SON EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL A SU CARGO, EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE SOLICITA LE SEA OTORGADA ESTA FACULTAD DE EXPEDIR DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA ÚNICAMENTE DE LA QUE ESTE BAJO SU CUSTODIA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LE INSTRUYO SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 26

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, OTORGAR LA FACULTAD AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE EXPEDIR DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESGUARDO, Y PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL A SU CARGO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

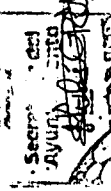
SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXX

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA



SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL TRIGÉSIMO PUNTO, ES EL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS CUALES SE ESTIPULA QUE: EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA TITULAR DENOMINADA CONTRALORA O CONTRALOR, LA CUAL SERÁ NOMBRADO POR ACUERDO DE CABILDO DE ENTRE UNA TERNA DE CIUDADANOS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEPENDERÁ JERÁRQUICAMENTE DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS EL CABILDO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE LA TERNA QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO. EL CUAL DEBERÁ DESIGNAR EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PUBLICARÁ UNA CONVOCATORIA LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE ENERO DE 2025 EN ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU PÁGINA OFICIAL, A FIN DE QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES PRESENTEN SU CURRÍCULUM VITAE EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ASÍ MISMO, SE PROPONE REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO 07 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL OBJETO DE PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LA TERNA Y DESIGNAR AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LE INSTRUYO SEÑORA SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 27

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL PARA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

Secretario del Ayuntamiento
Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, APROBACIÓN

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXI

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LE SOLICITO SEÑORA SECRETARIO CONTINUE CON EL DESAHOGO EL ORDEN DEL DIA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO, ES RESPECTO A LA APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 LAS 24 HORAS DEL DÍA INCLUYENDO SABADOS Y DOMINGOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PARA REALIZAR LOS DIFERENTES ACTOS RELATIVOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS ACTOS PROPIOS PARA LLEVAR ACABO LA VENTA DE LAS BASES, INSTAURACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO LA CARGA DE TRABAJO QUE SE TIENE EN LAS DIVERSAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SABADOS Y DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALAN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE. EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DE MANERA ÓPTIMA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, DE MANERA OPORTUNA ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 LAS 24 HORAS DEL DÍA INCLUYENDO SABADOS Y DOMINGOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PARA QUE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN REALICEN LAS ACTUACIONES NECESARIAS QUE EXIGE EL QUEHACER INSTITUCIONAL, ASÍ COMO, LOS ACTOS PARA LLEVAR ACABO LA VENTA DE LAS BASES, INSTAURACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Secretario del Ayuntamiento
Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 28

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LA HABILITACIÓN DE LOS DIAS 1,2,3,4, 5 Y 6 LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO SABADOS Y DOMINGOS DEL MES ENERO DEL AÑO 2025, PARA REALIZAR LOS DIFERENTES ACTOS RELATIVOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, ASÍ COMO DE LOS ACTOS PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE LAS BASES, INSTAURACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

SEGUNDO. - ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

TERCERO. - EL HORARIO COMPRENDERÁ LAS 24 HORAS DEL DIA.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLIQUESE ÉSTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXII

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DIA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA EL TRIGESIMO SEGUNDO PUNTO, ES REFERENTE A LA CREACIÓN ACTUALIZACIÓN Y OTROZEN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, MANUALES DE

Señora
Ayuntamiento

PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS INTERNOS Y CÓDIGOS DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 139 BIS. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 25 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, LEY GENERAL DE MEJORA REGULACIÓN, ARTÍCULOS 1-3, 8, 21, 46, 80, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 MAYO 2018, LEY PARA LA MEJORA REGULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 20-28, 30, 31, 37, 39, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 31 1 BIS, 48 XIII BIS, ARTÍCULO 4, 8, 22, 27 - 30, CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1.5. FRACCIÓN II, VII. SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE AJUSTAN LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, LOS MANUALES SERVIRÁN COMO INSTRUMENTOS DE TRABAJO, QUE FACILITARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, LA DESCONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL LOGRO EFICAZ DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA HERRAMIENTA BÁSICA, QUE PERMITIRÁ CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE CADA ÁREA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A LAS MISMAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALIZA EL TRABAJO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EVITAR LA DISCRECIONALIDAD EN SU DESEMPEÑO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN LEVANTAR LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 29

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS INTERNOS Y CÓDIGO DE ÉTICA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE INTEGRAN ESTA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

Señora
Ayuntamiento

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXII

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL TRIGÉSIMO TERCERO PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA OTORGAR FACULTADES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE EJECUTE Y REALICE OBRAS Y/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48 FRACCIÓN VIII Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA MATERIA, SE SOLICITA AL CUERPO COLEGIAO OTORGUE FACULTADES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE EJECUTE Y REALICE OBRAS Y/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO QUE MÁS LO NECESITE, POR ELLO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA QUE EMITAN LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN LEVANTAR LA MANO: SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO No. 30

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DE CABILDO FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE EJECUTE Y REALICE OBRAS Y/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

Secretario del Ayuntamiento
[Firma]

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXIV

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUE EL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO, ES REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE HASTA EL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL PRESENTE EJERCIO FISCAL, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA HASTA POR 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTICULOS 25, 26 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SUS MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2016, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR TUVO VERIFICATIVO AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN, ESTABLECE LA POSIBILIDAD PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTRATAR COMPROMISOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES A PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUYO OBJETO O DESTINO CONSISTA EN CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHAS LEGISLACIONES.

II.- EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

III.- CON MOTIVO DE LO EXPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ESTA ADMINISTRACIÓN, PREVIA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR CUANTO A LOS SALDOS INSOLUTOS DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE, EN SU CASO, MANTENGA CONTRATADAS Y QUE A LA FECHA NO EXCEDEN DEL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS VIGENTE SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CONTRATE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR LA CANTIDAD DE

Secretario del Ayuntamiento
[Firma]

HASTA EL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO; MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA DE HASTA 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN, ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN LEVANTAR LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 31

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DE CABILDO, AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONTRATE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR LA CANTIDAD DE HASTA EL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA HASTA 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, DE FORMA CONJUNTA CON EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CELEBRAR LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE INSCRIBA LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE AL EFECTO LLEVA LA SHCP, EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES.

Secr. del
Ayunt.
Rincón

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUECIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL MUNICIPIO SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCTENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

SÉPTIMO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

OCTAVO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXV

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SÓLITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDE AL TRIGÉSIMO QUINTO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA, CELEBRAR UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SOLICITAR UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES (RAMO 28) DEL MES DE ENERO 2025, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

DERIVADO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO Y UNA VEZ ANALIZADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, SE ENCONTRÓ QUE NO SE CUENTA CON LIQUIDEZ FINANCIERA PARA CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO QUE SON OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL MES DE ENERO 2025, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA ANTE EL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL ADELANTO DE PARTICIPACIONES PARA EL MES DE ENERO 2025.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

Secr. del
Ayunt.
Rincón

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN LEVANTAR LA MANO: SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 32

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, PARA QUE A TRAVÉS DEL EJECUTIVO EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CELEBREN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SOLICITAR UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES (RAMO 28) DEL MES DE ENERO 2025, CUYO DESTINO SERÁ EXCLUSIVAMENTE CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXVI

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUE EL PUNTO TRIGÉSIMO SEXTO, SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO Y II, SEGUNDO PÁRRAFO, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTA

Secretario
Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México
1 de Enero de 2025

REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DEL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y ANTERIORES, SE PRESENTEN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN LEVANTAR LA MANO: SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 33

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DEL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXVII

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO, ES REFERENTE A LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE SE PRESENTAN ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Secretario
Ayuntamiento
San José del Rincón
Estado de México
1 de Enero de 2025

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 310, 317, 318, 319, 320, 321 Y 322 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE; 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA TESORERÍA TIENE QUE HACER CIERRES TRIMESTRALES, CORTES Y CONCILIACIONES A LAS CUENTAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE CADA EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE ÓRGANO COLEGADO LA APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE Y EL TESOERO MUNICIPAL REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027, ASÍ COMO LAS RECONDUCCIONES NECESARIAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR OPORTUNAMENTE LOS AJUSTES Y CIERRES TRIMESTRALES DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES REFERIDOS, Y ASÍ PODER PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TRIMESTRALES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EVITANDO POSIBLES OBSERVACIONES A LOS MISMOS, CON APEGO EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS, CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTATALES, QUE EMITA PARA CADA EJERCICIO FISCAL EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS, CONTABLES, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS RECURSOS DE ORDEN FEDERAL O ESTATAL, QUE ESTARÁ EJECUTANDO EL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO UN MEJOR CONTROL Y UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, ADMINISTRÁNDOLOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE FUERON DESTINADOS.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, SEÑORA SECRETARIO, LE INSTRUYO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE EN LEVANTAR LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 34

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, QUE EL PRESIDENTE Y EL TESOERO MUNICIPAL REALICEN LOS ASIENTOS CONTABLES RESPECTO A LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS, AL TABULADOR DE SUELDOS, A FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES CON SALDOS REALES ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, DEBIENDO INFORMAR AL AYUNTAMIENTO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, FACULTAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y RECONDUCCIONES NECESARIAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, QUE FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027, DEBIENDO RENDIR UN INFORME DETALLADO DE DICHAS MODIFICACIONES O RECONDUCCIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y AL AYUNTAMIENTO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL TESOERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XXXVIII

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUÉ CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO, ES EL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y, POR ENDE, SE ENCUENTRA DOTADO DE FACULTADES PARA ORGANIZARSE LIBREMENTE, BAJO ESTE ESQUEMA, TODA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEBE CONTENER CIERTO ORDEN EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y QUE HACER DIARIO, QUE DE-AGUERO-CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DEPENDENCIAS FACULTADOS PARA ELLO, TIENEN LA OBLIGACIÓN ANUALMENTE DE DAR A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES; EN ESTE SENTIDO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2025 QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

CUARTO. - PUBLIQUESE ÉSTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. XLI

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUE EL PUNTO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES; LE INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO NO. XLII

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PUNTO QUE SIGUE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUE EL CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DE CABILDO; LE SOLICITO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CLAUSURE LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ MANIFIESTA, "LES AGRADEZCO SEÑORA SINDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, Y TODA VEZ QUE NO HAY OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:54, DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON."

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

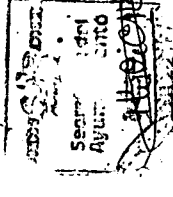
C. ALICIA MARÍN GRANADOS.
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ.
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO.
SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ.
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES.
CUARTA REGIDORA MUNICIPAL



EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, EL CUADRAGÉSIMO PUNTO, ES RELATIVO A LA APROBACIÓN PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE OTORGE PODER NOTARIAL AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE TENGA REPRESENTACIÓN LEGAL A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y/O MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DERIVADO DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, TIENE LA NECESIDAD DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES LEGALES ANTE DIFERENTES ESTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BASÁNDOSE EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y COMPROMISO SOCIAL, EN ARAS DE ALCANZAR EL BIENESTAR SOCIAL DE SUS GOBERNADOS; POR ELLO, ES NECESARIO ENFRENTAR LOS NUEVOS ESCENARIOS DE MANERA DINÁMICA E INMEDIATA, TRATANDO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO, SOLUCIONANDO SUS DEMANDAS Y PROCURANDO EL BENEFICIO COMÚN Y DE JUSTICIA SOCIAL CON VOLUNTAD DE AYUDAR Y SERVIR, QUE BAJO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y TRANSPARENCIA PROMUEVA LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE ESTE GOBIERNO, ES NECESARIO CONTAR CON EL PERSONAL QUE LO REPRESENTA.

EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LE INSTRUYO SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO.

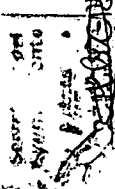
EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE LEVANTAR LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ACUERDO NO. 37

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; QUE SE OTORQUE PODER NOTARIAL AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE TENGA REPRESENTACIÓN LEGAL A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y/O MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO II, TERCER PÁRRAFO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2025.

Dice:

POR LO QUE SIENDO LAS ...HORAS, SE REANUDA DICHA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Debe de:

anotarse la hora en que se reanuda.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, SE REANUDA DICHA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

ATENTAMENTE

"San José del Rincón México Mas"

Lic. María Ofelia Gabino Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO VI, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2025.

Dice: en la Exposición de motivos, en los párrafos 2 y 23 después del renglón ocupar cargos de:

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL; CONTADOR PÚBLICO EFRÁIN CARRILLO FUENTES.

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF); LICENCIADA EN DERECHO MIRIAM ESPINDOLA REYES.

Recayendo el Acuerdo número No. 3

Dice en párrafo 2

Para ocupar el cargo de:

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL; CONTADOR PÚBLICO EFRÁIN CARRILLO FUENTES.

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF); LICENCIADA EN DERECHO MIRIAM ESPINDOLA REYES.

Debe de:

Ser cambiado el segundo apellido del C.P. Efraín Carrillo

Debe decir:

C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES

Debe de:

Ser cambiado la profesión de Licenciada en Derecho

Debe decir:

Licenciada en Pedagogía

ATENTAMENTE

"San José del Rincón, Jalisco, México"

Lic. María Ofelia Gábito Ramínez

Secretario del Ayuntamiento



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NO. X, ACUERDO NO. 7, SEGUNDO RESOLUTIVO, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2025.

Dice:

PUNTO NO. X, ACUERDO NO. 7, SEGUNDO RESOLUTIVO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDORES PÚBLICOS		
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CON VOZ Y VOTO
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO EJECUTIVO			CON VOZ
VOCALES PERMANENTES	TESORERO MUNICIPAL		CON VOZ Y VOTO
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA		CON VOZ Y VOTO

Debe de:

Corregir los cargos y los servidores públicos que integran en el Comité de Transparencia, conforme los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados probados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDORES PÚBLICOS		
	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE	CON VOZ Y VOTO
PRESIDENTE			CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO TÉCNICO			CON VOZ Y VOTO
VOCALES	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO		CON VOZ Y VOTO
			CON VOZ Y VOTO

ATENTAMENTE

"San José del Rincón, Jalisco, México"

Lic. María Ofelia Gábito Ramínez

Secretario del Ayuntamiento



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SJR
Morelos

TITULAR: DR.
SUSCRIBIENDO: DR. M.
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Centro,
Morelos, C.P. 58000

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XXXIX, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2025.

Dice:

XXXX. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Debe de:

Se cambió el texto: "INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Por el tanto:

PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025.

ATENTAMENTE

San José del Rincón, Morelos, Méx.

Lic. María Ofelia Galindo-Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SJR
Morelos

TITULAR: DR.
SUSCRIBIENDO: DR. M.
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Centro,
Morelos, C.P. 58000

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XII, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2025.

Dice:

XII. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, SEA NOMBRADO ENCARGADO DEL DESPACHO HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF. A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Recayendo el Acuerdo número No. 1

Dice en resolutive:

TERCERO: ES DE APROBARSE EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF. A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE.

Debe de:

Se cambió el cargo a ocupar

XII. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SEA NOMBRADO CONTRALOR HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

TERCERO: ES DE APROBARSE EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, COMO CONTRALOR HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN

ATENTAMENTE

San José del Rincón, Morelos, Méx.

Lic. María Ofelia Galindo-Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XLII Y XLII, DE LA PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE
2025.

Dice:

PUNTO NO. XLII

PUNTO NO. XLII

Debe de:

Corregirse el número romano de punto del orden del día, para que diga:

PUNTO NO. XLII (ASUNTOS GENERALES), Y

PUNTO NO. XLIII (CLAUSURA).

ATENTAMENTE

"San José del Rincón Merced Mas"

Lic. María Ofelia Gabino Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO PUNTO NO. XLII, DE
LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE
2025.

Dice:

PUNTO NO. XLII, en el tercer párrafo

EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO
CHÁVEZ, MANIFIESTA, LES AGRADEZCO SEÑORA SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, Y TODA VEZ
QUE NO HAY OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:54, DEL DÍA PRIMERO DE ENERO
DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE...

Debe de:

Corregirse la fecha de cierre.

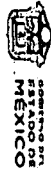
EN USO DE LA PALABRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO
CHÁVEZ, MANIFIESTA, LES AGRADEZCO SEÑORA SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, Y TODA VEZ
QUE NO HAY OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:54, DEL DÍA DOS DE ENERO DEL DOS
MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE...

ATENTAMENTE

"San José del Rincón Merced Mas"

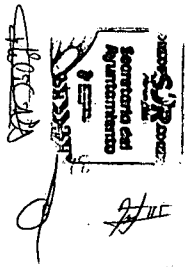
Lic. María Ofelia Gabino Ramírez
Secretario del Ayuntamiento





MEXICO

PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025



MEXICO

COMISION MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025

1.-Presentación

San José del Rincón es un Municipio que ocupa el lugar 124 de los 125 municipios de nuestra entidad, con una superficie de 488 kilómetros cuadrados y 141 localidades, se ubica al noroeste del Estado de México, colinda con el pueblo mágico de El Oro, San Felipe del Progreso, Villa Victoria y Arriaga, Estado de Michoacán. Es uno de los escenarios de la Ruta del esplendor Mexahuá, lugar que ha sido habitado por esta etnia, la más numerosa del Estado de México.

Es importante que se reconozcan las transformaciones ambientales que dentro del territorio se van presentando, la planificación del territorio municipal implica el enorme reto de intervenir en un espacio habitado por individuos, que se mueven en un ámbito mayormente rural y con pocas vías de comunicación.

Los problemas de inseguridad han incrementado en los últimos años, debido a la llegada a las comunidades de habitantes de las zonas conurbadas del Estado de México, existe también carencia en materia de salud y educación, es por ello que se debe acercar al ciudadano con estrategias y acciones, con el propósito de tener mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

En San José del Rincón cada año se realiza la actualización del catálogo de trámites y servicios, con la finalidad de incrementar el número de ciudadanos que consulten los trámites y servicios por medios digitales y así poder realizar de manera rápida cualquier trámite y/o servicio, sin embargo ay que reconocer que en la zona rural ay problemas de conectividad los cuales son difíciles de solucionar, esto son lleva al retraso de la gestión por vía internet.



Resumen de propuestas PAMMR

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalizar	Disminuir el costo	Eliminar trámite
5		8	3	0

2.- Misión

Lograr la eficiencia y eficacia en los procesos de digitalización, siendo impulsores de acciones de mejores servicios, con una comunidad participativa, incluyente, sustentable, humanista, socialmente responsable, con pleno respeto a la diversidad.

3.- Visión

Ser pieza fundamental para el uso nuevas herramientas de tecnología, que puedan llevar acciones que garanticen la buena elección de los trámites y servicios que maneja la Administración Municipal, de manera ordenada, con bases y lineamientos, apoyados al marco normativo municipal.

El índice de rezago social es una medida en la que se conjuntan variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de vivienda social de calidad, aunado a ello los problemas de inseguridad han incrementado en las localidades del Municipio, así mismo la violencia de género aun se encuentra en rezago, y la falta de cultura de la denuncia ciudadana.

Se busca la realización de pláticas con las autoridades delegacionales con la finalidad de que se conozcan las disposiciones jurídicas, las cuales deben ser ejecutadas y respetadas para el adecuado manejo del Catálogo de Trámites y Servicios del Municipio de San José del Rincón.

El desarrollo regional, refiere a la suma de esfuerzos entre territorios geográficamente colindantes para atender problemas de índole económica, social y territorial, a través de la sectorización de políticas públicas vinculantes, es uno de los municipios que menos PIB aporta dentro de la región II Atzacmulco, se busca el crecimiento económico para futuros años.

Las Unidades Administrativas deben actualizar sus respectivos Manuales de Organización y Procedimientos, para que

SECRETARÍA DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARÍA DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARÍA DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARÍA DE MEJORA REGULATORIA

b). FORTALEZAS Se cuenta con personal capacitado para desempeñar el trabajo que se desempeña en cada una de las Unidades Administrativas. Se cuenta con el respaldo de una buena administración de los recursos para la ejecución de buenos servicios. Se cuenta con conocimiento de la normatividad vigente en las diferentes materias. Se cuenta con un Comité Interno de Mejora Regulatoria en cada Unidad Administrativa. Se cuenta con la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria como una unidad independiente capaz de asesorar a las Unidades Administrativas para el adecuado manejo de sus trámites y servicios.	c). OPORTUNIDADES Exender la difusión de jornadas informativas así como una estrategia coordinada con las Autoridades Auxiliares. Reducción de insumos en cada Unidad Administrativa con la implementación de la digitalización. Se cuenta con buena comunicación con las instancias Federales y Estatales que nos brindan orientación y asesoría. Poner en marcha las herramientas tecnológicas necesarias para la optimización de los trámites y servicios del Municipio. Información y difusión en redes sociales sobre los servicios que ofrece el Municipio.
d). DEBILIDADES Equipos de tecnología deficientes y obsoletos. Normatividad sin actualización periódica. Falta de capacitación a personal en algunas áreas de interés público. Falta de recursos para la implementación de nuevas tecnologías. Vías de comunicación en mal estado.	e). AMENAZAS La poca demanda de algún trámite y/o servicio. Municipio rural sin actividad industrial. La poca implementación de herramientas tecnológicas. La carencia falta de compromiso e interés de algunos funcionarios administrativos para emitir su información en tiempo y forma. Servicio de internet bajo e limitado.

Secretaría del Ayuntamiento

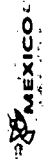
Las reformas a la Ley ponen de manifiesto la importancia que tiene el uso de las tecnologías de la información para la creación de un gobierno digital con el objeto de estar más cercanos a la gente y que accedan a la información más rápido en cuanto a trámites y servicios, por lo que se hace necesario hacer énfasis al uso de las redes sociales que propicie el uso de la tecnología a fin de mantener más informados a los usuarios.

En San José del Huixtla, cada año se realiza la actualización para incrementar el número de trámites dentro de este rubro, sin embargo, debido a los problemas de conectividad que se viven en el municipio, lo que más se aplica en este aspecto, es la simplicidad en trámites, más que la versión en línea, se destaca la implementación de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria como una unidad independiente.

Programar oportunamente el presupuesto de cada Unidad Administrativa para el mejor manejo de las actividades.

- Regirse siempre de la normatividad vigente.
- Ira a la vanguardia de la tecnología de la información.
- Asesorar al ciudadano sobre las mejores vías al catálogo de trámites y servicios.
- Sensibilizar al personal en la atención al público mediante pláticas y capacitaciones.
- Contar con las instalaciones adecuadas para brindar un buen servicio para las personas que acuden a las oficinas.

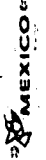
Secretaría del Ayuntamiento



UNIDAD DE INFORMACIÓN. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Miembro del Parlamento: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

**Secretario del
Ayuntamiento**



Requerimiento	Nombre del trámite	Actualmente como la realizan
---------------	--------------------	------------------------------

Nonlinear dependence of the concentration of the polymer on the concentration of the monomer.

W. R. S. 1000

Secretary of State



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MEXICO

MEXICO

Nombre de la dependencia: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Propuesta No. 5	Nombre del trámite	Actualización como la realizan	Acciones de mejora propuestas
	Jornada de aplicación de exámenes INEA	Se pide acudir a Casa de Cultura a presentar su examen.	Acercar las jornadas de aplicación de exámenes INEA a sedes más cercanas, para las personas del Municipio de San José del Rincón, con la finalidad de disminuir el tiempo de traslado de los beneficiarios.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and stamps]

Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Se reduce el tiempo de respuesta de 3 días hábiles a 2 días hábiles.	N/A	N/A	N/A	Disminuir el costo de cuanto a cuanto la dependencia (número) o el beneficio	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las vistas a cuanto a cuanto
-----------------	--------------------	--	--	-----	-----	-----	---	---

Nombre de la dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Se reduce el tiempo de respuesta de 3 días hábiles a 2 días hábiles.	N/A	N/A	N/A	Disminuir el costo de cuanto a cuanto la dependencia (número) o el beneficio	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las vistas a cuanto a cuanto
-----------------	--------------------	--	--	-----	-----	-----	---	---

Nombre de la dependencia: SISTEMA MUNICIPAL DIF

7.- Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MEXICO

MEXICO

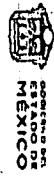
[Handwritten signatures and stamps]

Propuesta No. 3	Nombre del trámite	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
	Conexión a la Red de Drenaje	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
		Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta

Propuesta No. 4	Nombre del trámite	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
	Gestión de la Constancia de Origen	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
		Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta

Propuesta No. 5	Nombre del trámite	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
	Recuperación y Mantenimiento de la Imagen de los Espacios Públicos.	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
		Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta

Propuesta No. 6	Nombre del trámite	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
	Atención de solicitudes de árbol.	Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta
		Realización en línea	Regulaciones cuantitativas	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta



MEXICO

Nombre de la dependencia: DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta No. 7	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, día de cuanto a cuanto	Regulados cuantos se distribuyen cantidad atenuación de regulación día de cuanto a cuanto	Realizado en línea Mencionar si se distribuyen las vistas a la dependencia (número) o el beneficio	Distribuir el costo de cuanto a cuanto
	Permisos de poda y derribo	N/A	N/A	Se propone digitalizar el trámite o servicio en pre-gestión y así el ciudadano realiza una sola visita a la dependencia para recoger su resolutorio.	N/A

Nombre de la dependencia: SECRETARIA DE AGUNTAMIENTO

Propuesta No. 8	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, día de cuanto a cuanto	Regulados cuantos se distribuyen cantidad atenuación de regulación día de cuanto a cuanto	Realizado en línea Mencionar si se distribuyen las vistas a la dependencia (número) o el beneficio	Distribuir el costo de cuanto a cuanto
	Trámite de la Carta del Servicio Militar Nacional.	N/A	N/A	Se propone que los documentos sean enviados de manera directa a la dependencia y se pueda acceder que así por la misma vía, disminuyendo el número de visitas de 4 a solo 2 visitas.	N/A

SECRETARIA DE AGUNTAMIENTO



MEXICO

Nombre de la dependencia: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Propuesta No. 9	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, día de cuanto a cuanto	Regulados cuantos se distribuyen cantidad atenuación de regulación día de cuanto a cuanto	Realizado en línea Mencionar si se distribuyen las vistas a la dependencia (número) o el beneficio	Distribuir el costo de cuanto a cuanto
	Udencia de Fundoneamiento de Unidades Económicas de Año Impacto.	N/A	N/A	Se propone digitalizar el trámite o servicio en pre-gestión y así el ciudadano realiza una sola visita a la dependencia para recoger su resolutorio.	N/A

Nombre de la dependencia: COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

Propuesta No. 10	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, día de cuanto a cuanto	Regulados cuantos se distribuyen cantidad atenuación de regulación día de cuanto a cuanto	Realizado en línea Mencionar si se distribuyen las vistas a la dependencia (número) o el beneficio	Distribuir el costo de cuanto a cuanto
	Atención de Riesgos Naturales	Se reduce el tiempo de respuesta de 20 a 10 minutos	N/A	N/A	N/A

SECRETARIA DE AGUNTAMIENTO

B.-Acuerdo de Firmas

U.E. Juvenal Esquivel Posadas Coordinador General Municipal de Mejor Regulatoria	C. Ana María Vázquez Carrasco Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejor Regulatoria	U.E. Juvenal Esquivel Posadas Coordinador General Municipal de Mejor Regulatoria
---	---	---

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Nombre de la dependencia: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Propuesta No. 11	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta Indicador de calidad de servicio Indicador de costo	Requisitos cuantitativos Indicador de calidad de servicio Indicador de costo	Realización en línea Mencionar si se distribuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disponibilidad al costo de costo a costo
Atención Ciudadanas	Denuncias	Se reduce el tiempo de respuesta de 15 días hábiles a solo 12 días hábiles.	N/A		N/A

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO
FORMATO 1 DPI DESCRIPCION DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Paulette Vilchis Rojas

Fecha de Elaboración: 23/09/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23/09/2024

Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: 1. Número de procesos internos prioritarios para 2025: 1

Propuesta No. 1

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
01	Mejorar las condiciones laborales para las mujeres lactantes dentro de su área de trabajo.	Mejorar las condiciones laborales para las mujeres lactantes dentro de su área de trabajo.	Constar con un espacio Digno e higiénico para alimentar a las hijas e hijos de las mujeres trabajadoras en etapa de lactancia y así eliminar uno de los problemas más comunes relacionados con el abandono laboral y el abandono de la lactancia, contribuyendo y promoviendo los derechos de las madres trabajadoras.	Diciembre 2025	Unidad Administrativa Responsable Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Paulette Vilchis Rojas	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Miguel Ángel García Beltrán	Nombre y Firma de la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria Miguel Ángel García Beltrán
--	---	--



COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO
FORMATO 1 DPI DESCRIPCION DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado: UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. FABRICA CASTRO HUERTADO
Fecha de Elaboración: 23/09/2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: 01. Número de procesos internos prioritarios para 2025: 01

Propuesta No. 1

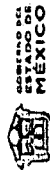
Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
001	Integración del Anteproyecto de Presupuesto basado en Resultados Municipal digital.	Integrar el Anteproyecto de Presupuesto basado en Resultados Municipal digital en el proceso y dar cumplimiento a las herramientas digitales y tecnologías disponibles de presupuesto municipal (proyección digital).	Recibir insumos y datos, de mayor calidad, agilizar el proceso y dar cumplimiento a las herramientas digitales y tecnologías disponibles de presupuesto municipal (proyección digital).	30/11/2025	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró
C. FABRICA CASTRO HUERTADO
ÁREA ADMINISTRATIVA

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal
C. FABRICA CASTRO HUERTADO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL

Nombre y Firma de la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria
C. FABRICA CASTRO HUERTADO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL



MEXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organsmo Descentralizado: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
Responsable (y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia): L.C. VICTOR GARCIA NIETO
Fecha de Elaboración: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: 02

Propuesta No. 3

DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Especificación del trámite, relación del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
02/002	Capacitaciones al personal de INAFIDE para la elaboración y entrega de la Manifestación de Buena fe en materia de modificación.	En el año 2023 las capacitaciones serán dirigidas al personal en materia de modificación correspondiente al mes de mayo.	Conseguir oportunamente a lo estipulado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, artículo 13.	15/12/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró L.C. VICTOR GARCIA NIETO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Nombre y Cargo de Titular de la Dependencia Municipal C. ALFONSO RODRIGUEZ RAMIREZ DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Nombre y Firma de la Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria L.C. ANTONIO ESCOBAR GARCIA COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
--	---	--



MEXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organsmo Descentralizado: CONSEJERÍA JURÍDICA
Responsable (y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia): L.C. ROBERTO CHICO AMEROCO
Fecha de Elaboración: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: 06

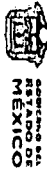
Propuesta No. 4

DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Especificación del trámite, relación del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
1	Multas para delegados, padres de familia y adolescentes	No se hacen a cabo y por eso se pretende dar política a delegados, padres de familia y adolescentes, ya sea en los tribunales o en las escuelas, para dar a conocer la nueva Ley de Justicia Ciudadana del Estado de México y sus Municipios a la ciudadanía del Municipio de San José del Rincón.	Promover la convivencia armónica, la preservación del orden público, fomentar una cultura de paz, no violentar los derechos de los habitantes del Municipio.	15/12/2023	Jefe Chico

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró L.C. ROBERTO CHICO AMEROCO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	Nombre y Cargo de Titular de la Dependencia Municipal MTAL. ANELI ROMÁN MARTÍNEZ TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	Nombre y Firma de la Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria L.C. ANTONIO ESCOBAR GARCIA COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
--	--	--



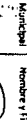
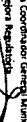
MEXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSTA INTERNA

Dependencia/Organo Descentralizado: 01 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. MARILYN LAVIERA GONZÁLEZ
Fecha de Elaboración: 09 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10 DE OCTUBRE DE 2024
Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: 11
Número de procesos internos prioritarios para 2025: 01

Propuesta No. 1

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora Identificación del trabajo, revisión del tiempo de respuesta	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
005-01	Jornada de aplicación de estimación INIA	Implementar la jornada de aplicación de estimación INIA para todas las unidades de la dependencia, incluyendo el tiempo de respuesta de 5 días a todo el día.	Atender las jornadas de aplicación de estimación INIA a todas las unidades para el primer día de trabajo de la semana, con el fin de disminuir el tiempo de respuesta de los beneficiarios.	15/12/2025	Dirección de Desarrollo Social

Observaciones y comentarios			
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró:  LIC. ROSA CARMEN CHAI CLIMENTE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Nombre y Cargo de Quién lo Aprobó:  LIC. MARILYN LAVIERA GONZÁLEZ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Nombre y Firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria:  LIC. CARMEN LÓPEZ COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	REVISADO POR:  COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

REVISADO
AUTORIZADO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPI: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organo Descentralizado (clave y nombre): 001 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. ANDRÉS RAMÍREZ MAYA
Fecha de Elaboración: 31/09/2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 31/09/2024
Número de trámites prioritarios para 2025: 1
Propuesta No. 1

Código de la Cédula de Trámites y/o Servicio	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuenta a cuanto	Requisitos cuantos se distribuyen en cantidad eliminados de requisitos otro de cuentas a cuantos	Realización en línea distribuyen las vistas a la dependencia (número o el beneficio)	DISMINUIR EL COSTO DE LAS CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE \$70.00 A \$50.00
DIF/01/ 2025	CONSULTA DE ODONTOLOGÍA	0	0	0	0

Observaciones o comentarios	Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró: C. ANDRÉS RAMÍREZ MAYA Enlace de Mejora Regulatoria del SISTEMA MUNICIPAL DIF	Nombre y Cargo de Quién lo Aprobó: LIC. AMERICA SISTREROS AGUIRRE Presidenta Honorífica del SISTEMA MUNICIPAL DIF	Nombre y Firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria: LIC. PATRICIA GARCÍA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
-----------------------------	--	--	--

REVISADO
AUTORIZADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organo Descentralizado (clave y nombre): **GO TIPOLOGIA MUNICIPAL**
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **DELIA RAMÍREZ COBARRUBIAS**
Fecha de Elaboración: **24 DE SEPTIEMBRE DE 2024** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: **04** Número de trámites prioritarios para 2025: **1** Propuesta No. 2

PROPOSITAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Ciudad de México y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, clar de cuanto a cuanto	Regulaciones cuantitativas de distribución de recursos (numeros) o al beneficiarios	Reducción en la distribución de recursos (numeros) o al beneficiarios	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
UD-01	Actividad	Reducción del tiempo de respuesta de 3 días hábiles a 2 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones:

Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró CELIA RAMÍREZ COBARRUBIAS ENCARGADA DE MEJORA REGULATORIA DE LA TIPOLOGIA MUNICIPAL	Nombre y Cargo de Quien lo Aprobó DELIA RAMÍREZ COBARRUBIAS ENCARGADA DE MEJORA REGULATORIA DE LA TIPOLOGIA MUNICIPAL
---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

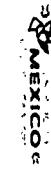
Dependencia/Organo Descentralizado (clave y nombre): **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **Arg. Isidro Salgado Vázquez**
Fecha de Elaboración: **30 de septiembre de 2024** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **30 de septiembre de 2024**
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: **15** Número de trámites prioritarios para 2025: **1**

PROPOSITAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Ciudad de México y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, clar de cuanto a cuanto	Regulaciones cuantitativas de distribución de recursos (numeros) o al beneficiarios	Reducción en la distribución de recursos (numeros) o al beneficiarios	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
"CUD"	"Conexión a la red de drenaje"	Se reduce el tiempo de respuesta de 8 a 7 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones y comentarios:

Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró Arg. Isidro Salgado Vázquez Subdirector de Obras Públicas y Urbanismo	Nombre y Cargo de Quien lo Aprobó Arg. Isidro Salgado Vázquez Subdirector de Obras Públicas y Urbanismo
---	--



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE V/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (área y nombre): 144 COORDINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL
Responsable V/O: Encargado de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. ROBERTO GARCÍA URBINA
Fecha de Elaboración: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de trámites V/O servicios de la Dependencia Municipal: 19
Número de trámites prioritarios para 2025: 1
Fecha de Cierre: 15 DE DICIEMBRE DE 2025
Propuesta No. 4

PROCESOS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Dependencia y/o Servicio	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta respecto al tiempo de respuesta, con el que se cuenta a cuánto	Regulativos cuantos se eliminan por cantidad de trámites o servicios que se cuentan a cuánto	Mantenimiento en línea distribuyen las acciones a la dependencia (internas) o al beneficio	Eliminar el costo de cuánto a cuánto
CG001/2024	Gestión de la Contaduría de origen	Se reduce el tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones:

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró C. ROBERTO GARCÍA URBINA SECRETARÍA Y TRÁMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. ROBERTO GARCÍA URBINA SECRETARÍA Y TRÁMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL	Nombre y Firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria C. ALONDRA MADRIGAL MONTENEGRO SECRETARÍA Y TRÁMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL
---	---	--

Secretaría del Ayuntamiento



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE V/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (área y nombre): 144 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
Responsable V/O: Encargado de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. ALONDRA MADRIGAL MONTENEGRO
Fecha de Elaboración: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de trámites V/O servicios de la Dependencia Municipal: 5
Número de trámites prioritarios para 2025: 1
Fecha de Cierre: 15 DE DICIEMBRE DE 2025
Propuesta No. 5

PROCESOS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Dependencia y/o Servicio	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta respecto al tiempo de respuesta, con el que se cuenta a cuánto	Regulativos cuantos se eliminan por cantidad de trámites o servicios que se cuentan a cuánto	Mantenimiento en línea distribuyen las acciones a la dependencia (internas) o al beneficio	Eliminar el costo de cuánto a cuánto
OSP-01	Mantenimiento y/o Recuperación de la imagen de los espacios públicos	Se reduce el tiempo de respuesta de 25 días hábiles a 20 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones:

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró C. ALONDRA MADRIGAL MONTENEGRO SECRETARÍA Y TRÁMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal C. ALONDRA MADRIGAL MONTENEGRO SECRETARÍA Y TRÁMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nombre y Firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria C. ALONDRA MADRIGAL MONTENEGRO SECRETARÍA Y TRÁMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
---	---	--

Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

MEXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): GOO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. YOMARI CALZADILLA ESPINDOLA
Fecha de Elaboración: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6
Número de trámites prioritarios para 2023: 2
Fecha de Cierre: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Propuesta No. 6

PROPUUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Ciudad de Trámites y Servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, clar de cuanto a cuanto	Regulaciones cuantitativas (distribución de recursos, clar de cuantos y cuantos)	Realización en línea (indicar si se distribuyen las reglas y la información (informes) o el beneficio)	Distribuir el costo de cuanto a cuanto
DTYMA-01	Atención a solicitudes de fidei	N/A	N/A	Se propone regular el trámite a servicio en pre-terreno y al al ciudadano para que se pueda acceder a la información para recoger su resolución.	N/A

Observaciones:

Nombre y Cargo del Enlace de Trámites y/o Servicios LIC. YOMARI CALZADILLA ESPINDOLA ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Nombre y Cargo del Enlace de Trámites y/o Servicios LIC. YOMARI CALZADILLA ESPINDOLA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
--	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

MEXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

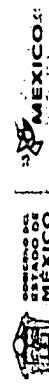
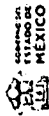
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): GOO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. YOMARI CALZADILLA ESPINDOLA
Fecha de Elaboración: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6
Número de trámites prioritarios para 2023: 2
Fecha de Cierre: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Propuesta No. 7

PROPUUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Ciudad de Trámites y Servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, clar de cuanto a cuanto	Regulaciones cuantitativas (distribución de recursos, clar de cuantos y cuantos)	Realización en línea (indicar si se distribuyen las reglas y la información (informes) o el beneficio)	Distribuir el costo de cuanto a cuanto
GOO-01	Permiso de Poda y Derriba	N/A	N/A	Se propone regular el trámite a servicio en pre-terreno y al al ciudadano para que se pueda acceder a la información para recoger su resolución.	N/A

Observaciones:

Nombre y Cargo del Enlace de Trámites y/o Servicios LIC. YOMARI CALZADILLA ESPINDOLA ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Nombre y Cargo del Enlace de Trámites y/o Servicios LIC. YOMARI CALZADILLA ESPINDOLA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
--	--



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): COD COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): COD CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. EDUARDO VILCHES GARCIA

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. JAIEL SAAATYN TORRES ARCOIS

Fecha de Elaboración: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fecha de Elaboración: 25 DE OCTUBRE DE 2024

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4

Propuesta No. 4

Propuesta No. 11

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA				
Código de la Cédula de Trámites y/o Servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Realización en línea Mencionar si se disminuyen la cantidad de trámites o el costo de trámites a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen la cantidad de trámites o el costo de trámites a cuantos	Disminuir el costo de trámites a cuantos
01	Atención de Riesgos Naturales	Se reduce el tiempo de respuesta de 20 a 10 minutos	N/A	N/A

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA				
Código de la Cédula de Trámites y/o Servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Realización en línea Mencionar si se disminuyen la cantidad de trámites o el costo de trámites a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen la cantidad de trámites o el costo de trámites a cuantos	Disminuir el costo de trámites a cuantos
01	Atención a Denuncias Ciudadanas	Se reduce el tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 12 días hábiles.	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Observaciones:

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. EDUARDO VILCHES GARCIA ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. JAIEL SAAATYN TORRES ARCOIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	Nombre y Firma de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
---	--	--

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. JAIEL SAAATYN TORRES ARCOIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	Nombre y Firma de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	Nombre y Firma de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
--	--	--

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 007

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REÚNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR, EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA, MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA, LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48, 55 Y 91, Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN SU ARTÍCULO 44, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE DEL PRESENTE AÑO.

1.- EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE, Y SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2.- EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOTIÓN, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:
ÚNICO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE, Y SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2.- EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOTIÓN, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:
ÚNICO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAIIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA;

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2025-2027;

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES;

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DEL DESCUENTO DIRECTO DEL FONDO GENERAL DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 28), DURANTE EL PERIODO 2025-2027;

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA;

9. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO Y CONVOCATORIA;

10. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA;

11. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. RAFAEL IBARRA RAMÍREZ COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN DE BARRIO EL PUENTE LAS ROSAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;

12. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO;

13. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA FISCAL PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CONTRIBUYENTES, CUYO USO DE TOMA SEA DOMESTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y ANTERIORES;

14. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY;

15. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE EL C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SEA NOMBRADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;

16. ASUNTOS GENERALES, Y

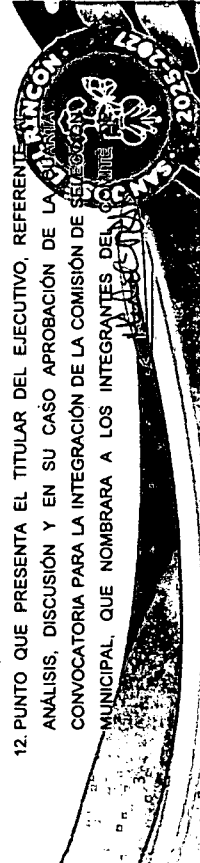
17. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN V INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 14, 19, 20, 22 Y 25 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 18, 50, 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; 171, 172, 173 Y 174 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027, SE HACE NECESARIO REALIZAR EL "FORO DE CONSULTA CIUDADANA" QUE TIENE EL PROPOSITO DE RECARAR LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA CIUDADANA, FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y ORIENTAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS GRUPOS SOCIALES DEL MUNICIPIO HACIA ESE MISMO FIN. EL "FORO DE CONSULTA CIUDADANA", SE LLEVARÁ A CABO EN UN EVENTO ABIERTO EN LA PLAZA INDEPENDENCIA, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, COLOCANDO MESAS DE ATENCIÓN POR TEMA DE DESARROLLO, A FIN DE RECARAR LAS DEMANDAS Y/O PETICIONES CIUDADANAS, LAS CUALES PREVIA VALORACIÓN QUEDARAN INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027. PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA EN EL "FORO DE CONSULTA CIUDADANA", SE DARÁ DIFUSIÓN A DICHO EVENTO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y DE LAS DISTINTAS REDES SOCIALES. PARA DAR FE DEL "FORO DE CONSULTA CIUDADANA", SE INVITARÁ AL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO "COPLADEM", ASISTIR AL DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, ASÍ MISMO, EN ACOMPAÑAMIENTO PODRÁN ASISTIR DIRECTORES Y PERSONAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL "FORO DE CONSULTA CIUDADANA" ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, LO ANTERIOR CON BASE EN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES DE LA MISMA, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR EN FORMA CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE TIENE PROGRAMADA, LA FECHA PARA EL FORO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y DE NO HABER COMENTARIOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 06/ISO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA CONSULTA CIUDADANA, BAJO LA SIGUIENTE:

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE TIENE PROGRAMADA, LA FECHA PARA EL FORO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y DE NO HABER COMENTARIOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 06/ISO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA CONSULTA CIUDADANA, BAJO LA SIGUIENTE:

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
ACTO SEGUIDO EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO
SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN _____

6. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES RELATIVO A PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA
3221 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL UNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
PARA LOS ENTES PUBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
MEXICO 2025. (MIGESIMA CUARTA EDICIÓN), INCISO: D) RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA
CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES
PUBLICOS, SE HAN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS
AJUJALARES Y FIDEICOMISOS PUBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS
PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE
SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE. LOS
MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AJUJALARES, REALIZAN LA AFECTACIÓN
CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO,
CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE. EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A
LA CUENTA 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR
LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE
CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S). EN LA
CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y
ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 2025, EN
DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$ 50,204.09

FEIEF POTENCIADO 2023 \$ 62,768.34

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), QUE SEGUN CORRESPONDEN A LOS
EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y QUE EN ESTE CASO ES DE LOS EJERCICIOS
FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN
ACREEDORES DIVERSOS, QUE SEGUN SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS
EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDAD EN
DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y
AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y
PRESUPUESTALES: A LA CUENTA: 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES;
Y ASI SE TENDRÁN QUE SEGUIR REALIZANDO ESTOS MOVIMIENTOS CONTABLES
DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2025, 2026 Y 2027, CUANDO SEAN
APLICADAS LAS DIMINUCIONES EN LAS CONSTANCIAS DE LIQUIDACIONES DE
PARTICIPACIONES FEDERALES PARTICIPABLE Y ESTATALES PARTICIPABLE, DE
LOS EJERCICIOS MENCIONADOS; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA SEA
ANALIZADO Y TENGAN A BIEN APROBARLO, PARA QUE SE REGISTREN LOS
MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, A LA
CUENTA: 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN CADA MES QUE
SUCEDA DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2025, 2026 Y 2027.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y DE NO EXISTIR
COMENTARIOS, EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN,
ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRECUNTO A LOS
PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO,
LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A
USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA
SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO, DESPRENDIENDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 063/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 DE RESULTADOS DE
EJERCICIOS ANTERIORES.

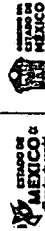
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL
PRESENTE ACUERDO AL TESOERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS
PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA
DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón, Cuernavaca,
MEX. C.P. 50060



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO
CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO
RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDIQUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL
ORDEN DEL DIA.

7. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES RELATIVO A PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN
DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), PARA EL PAGO DE
CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DEL
DESCUENTO DIRECTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(RAMO 28), DURANTE EL PERIODO 2025-2027, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON EL OBJETIVO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DEL FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN DURANTE EL PERIODO 2025-2027, COMO FUENTE DE PAGO DE
LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS
RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE
LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DE MANERA INTEGRAL,
SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN PARA
LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN COMENTO.

DE NO HABER COMENTARIOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA
INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE
QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE
SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED, SEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 084/ISO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón, Cuernavaca,
MEX. C.P. 50060

ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón, Cuernavaca,
MEX. C.P. 50060

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
(ISSEMYM), PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS A TRAVÉS DEL DESCUENTO DIRECTO DEL FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28), DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL
PRESENTE ACUERDO AL TRESORERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS
PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA
DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

8. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES RELATIVO A PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS CARGOS
DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, BAJO LA
SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 130 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 161 DE LA
LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMÁS RELATIVOS
APLICABLES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE PARA AQUELLOS
SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE ESTE
MUNICIPIO Y QUE RESULTEN PRESUNTOS RESPONSABLES DE AQUELLOS HECHOS
O INFRACCIONES QUE PUEDIERAN INCURRIR EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES
PÚBLICAS QUE LE SON CONFERIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TODA VEZ QUE MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2025,
EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, APROBARE POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DENTRO DEL PUNTO X DE LA ORDEN DEL DIA, EN EL ACUERDO NÚMERO 084/ISO/007/2025
LA INTEGRACIÓN DEL COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA QUE SERA ELABORADO
COLEGIADO DE CONOCER RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y
FALLA.

SJR
Moreno Mas① 712342037-48
② Impresión electrónica por internet
Calle Guadalupe Victoria, 473
San José del Rincón, Centro,
Méx. C.P. 50060

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
RESOLUCIÓN DE TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APERTURADOS POR RAZÓN DE VIOLACIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CORRELACIÓN CON LO PRECISADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; POR ENDE Y A EFECTO DE NO INCURRIR EN ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE VEAN VICIADOS O INCLUSO DUPLICADOS O FALTOS DE SUSTENTO LEGAL Y NORMATIVO, SE IMPLORA SEAN ADECUADOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA INDICA:

ARTÍCULO 161.- LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTABLECERÁN UNA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUE

ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I. UN PRESIDENTE QUE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
 - II. UN SECRETARIO QUE SERÁ EL TITULAR DEL JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN Y CONTARÁ CON VOZ Y VOTO; Y
 - III. UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN O REACCIÓN SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESIDENTE Y EL REPRESENTANTE SERÁN DESIGNADOS POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.

POR ENDE, Y EN TAL SENTIDO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE	CONTRALOR MUNICIPAL O SU HOMÓLOGO	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CON VOZ Y VOTO	

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, Y DESPUÉS DE LEER LOS COMENTARIOS EL C. JAME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRECUNDO LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SJR
Moreno Mas① 712342037-48
② Impresión electrónica por internet
Calle Guadalupe Victoria, 473
San José del Rincón, Centro,
Méx. C.P. 50060

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 065/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA ADECUACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN		SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO	
SECRETARIO	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CON VOZ Y VOTO	

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DANDO CONTINUIDAD AL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL C. JAME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

9. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO Y
CONVOCATORIA, BAJO LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 28, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN VIGENTE; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARAN EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE. EL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA ES LA SESIÓN QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL LOS HABITANTES PARTICIPAN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO. EN ESTE TIPO DE SESIONES EL AYUNTAMIENTO ESCUCHARÁ LA OPINIÓN DEL PÚBLICO QUE PARTICIPE EN LA SESIÓN Y PODRÁ TOMARLA EN CUENTA AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES. EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUINCE DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES SE DEBERÁ CONTAR CON UN ORDEN DEL DÍA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: A) LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL; B) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; C) APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; D) PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES; E) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS; Y F) ASUNTOS GENERALES. CUANDO ASISTA PÚBLICO A LAS SESIONES OBSERVARÁ RESPETO Y COMPOSTURA, CUIDANDO QUIEN LAS PRESIDA QUE POR NINGÚN MOTIVO TOMÉ PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESE MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO. QUIEN PRESIDA LA SESIÓN HARÁ PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, PUDIENDO ORDENAR AL INFRACTOR ABANDONAR EL SALÓN O EN CASO DE REINCIDENCIA REMITIRLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA SANCIÓN PROCEDENTE. MOTIVO POR EL CUAL SE PONE A SU CONSIDERACIÓN QUE EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO SE ENCUENTRA EN LAS JUNTAS ADJUNTA A SALA DE CABILDOS, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE LES FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
UNA VEZ, VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTE A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 066/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DECLARATORIA DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE "CABILDO ABIERTO" QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SALA DE CABILDOS, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES CONDUCENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL

10. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS DE DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



SJR
Morelos

707342027-00
Sistema de Registro Público
Calle Guadalupe Victoria, 1
San José del Río, Querétaro,
México, C.P. 76000

[Firma]

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, BAJO LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 59 BIS, 60, 62 Y 64 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75, 76 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 151, 152 Y 153 DEL BANDO MUNICIPAL 2025, CONSIDERANDO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER LA COLABORACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ESTABLECER UNA RELACIÓN ESTRECHA CON ÉSTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL REPRESENTANTE INDÍGENA, SON MIEMBROS DE IMPORTANCIA PARA CERCANÍA ENTRE LA DEMARCACIÓN QUE REPRESENTAN Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS VECINAS. POR OTRO LADO, LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y COMO CONDUCTO ACTIVO DE COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y GESTIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES PROMUEVEN PLANES, POLÍTICAS Y ACCIONES, CON EL FIN DE TOMAR PARTE EN LOS PROGRAMAS QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES REALICEN, RAZÓN POR LA CUAL ES NECESARIO CONTAR CON UNA COMISIÓN QUE REALICE LAS FUNCIONES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, QUIENES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- PRESIDIR EL PROCESO DE ELECCIÓN.
- DETERMINAR LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN EN CADA COMUNIDAD, DEBIENDO PUBLICAR DICHO ACUERDO EN CADA DELEGACIÓN CON DIEZ DÍAS ANTES DE LA ANTECIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- DIRIGIR, ORGANIZAR, CONducir Y VALIDAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SJR
Morelos

707342027-00
Sistema de Registro Público
Calle Guadalupe Victoria, 1
San José del Río, Querétaro,
México, C.P. 76000

[Firma]

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CIUDADANA, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.

- SERÁ FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LA CONCENTRACIÓN Y RESGUARDO DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE GENEREN POR CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANScurso DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES AL RESOLVERLAS, SERÁN IRREVOCABLES E INAPELABLES.
- ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y QUE NO SE CONTEMPLE EN LA CONVOCATORIA.

BAJO ESTE ORDEN SE PRESENTA LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, SIENDO LA SIGUIENTE:

SENDERO PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SINDICA MUNICIPAL	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	VOCAL
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	VOCAL
JUEZ CIVICO	VOCAL

EN EL USO DE LA VOZ, EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR COMENTA QUE SE CONSIDERA A LA DIRECTORA DE GOBERNACIÓN EN DICHA COMISIÓN, ESTO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN IMPORTANTE QUE TENGA CONOCIMIENTO POR SI FUERA QUE INTERVENIR EN ALGUNA ACTIVIDAD.

UNA VEZ VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESIDENTE

SJR
Morelos

707342027-00
Sistema de Registro Público
Calle Guadalupe Victoria, 1
San José del Río, Querétaro,
México, C.P. 76000

[Firma]

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CIUDADANA, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.

- SERÁ FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LA CONCENTRACIÓN Y RESGUARDO DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE GENEREN POR CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANScurso DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES AL RESOLVERLAS, SERÁN IRREVOCABLES E INAPELABLES.
- ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y QUE NO SE CONTEMPLE EN LA CONVOCATORIA.

BAJO ESTE ORDEN SE PRESENTA LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, SIENDO LA SIGUIENTE:

SENDERO PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SINDICA MUNICIPAL	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	VOCAL
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	VOCAL
JUEZ CIVICO	VOCAL

EN EL USO DE LA VOZ, EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR COMENTA QUE SE CONSIDERA A LA DIRECTORA DE GOBERNACIÓN EN DICHA COMISIÓN, ESTO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN IMPORTANTE QUE TENGA CONOCIMIENTO POR SI FUERA QUE INTERVENIR EN ALGUNA ACTIVIDAD.

UNA VEZ VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESIDENTE



7172432077-08
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A
USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA
SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 087/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, SIENDO LA SIGUIENTE:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SINDICA MUNICIPAL	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DE LA COMISIÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	VOCAL
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	VOCAL
JUEZ CÍVICO	VOCAL
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	VOCAL

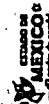
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL
PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS
PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA
DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

CONTINUADO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. **JAIME MERCADO
CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. **MARÍA OFELIA GABINO
RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

11. LA LIC. **MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES, PUNTO QUE
PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE



7172432077-08
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
NOMBRAMIENTO DEL C. **RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ**, COMO PRIMER DELEGADO
PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN EL "PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS,
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EN SU CASO
PROTESTA DE LEY, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SE INFORMA A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO QUE EN FECHA ONCE DE FEBRERO
DEL AÑO EN CURSO EL C. **ELISEO PARDO VALLADO**, PRIMER DELEGADO
PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD DE EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTO SU
RENUNCIA AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO, DERIVADO DE ESTE SUCESO
Y POR LA PREMURA DEL TIEMPO, ADEMÁS DE QUE LA COMUNIDAD NO SE PUEDE
QUEDAR SIN AUTORIDAD AUXILIAR, ES QUE SE HIZO COMUNICACIÓN CON EL C.
RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ PRIMER DELEGADO SUPLENTE, CON EL FIN DE
PREGUNTARLE SI PODÍA ASUMIR EL CARGO, QUIEN MANIFESTÓ QUE SI ASUMIRÍA
EL CARGO QUE SE LE ESTÁ CONFIRIENDO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO
EDILICIO EL NOMBRAMIENTO DEL C. **RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ**, PARA OCUPAR EL
CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN DE EL PUENTE
BARRIO DE LAS ROSAS Y TOMA DE PROTESTA DE LEY.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. **MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN
POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN
MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 088/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C. **RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ**, COMO
PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
SEGUNDO: CÍTESE AL C. RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ, PRIMER DELEGADO
PROPIETARIO EN ESTE RECINTO OFICIAL PARA LA PROTESTA DE LEY.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA
DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

DANDO CONTINUIDAD AL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO
CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO
RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

12. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA
LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA
A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y
TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO
01/CTMAS-JR/01/2025 EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, RESPECTO A
LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, SE
SOMETE AL PLENO DEL CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE
LA MISMA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA

GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EL SIGUIENTE

MAJERA



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,
PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL
PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA
MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE
EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 069/ISO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL
PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE
SU APROBACIÓN.

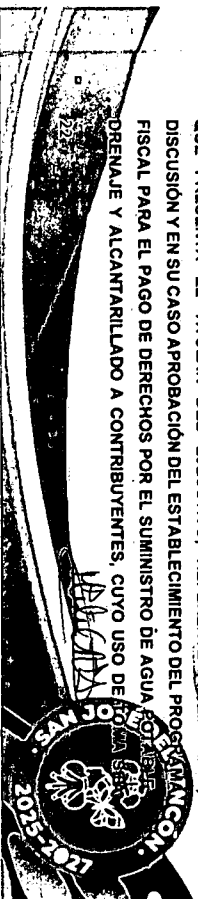
QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO
CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA
OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LECTURA AL
SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

13. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO AL PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE
FISCAL PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CONTRIBUYENTES, CUYO USO DE

DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CONTRIBUYENTES, CUYO USO DE

MAJERA





70343207-08
San José de Rincón, Jalisco
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Jalisco, C.P. 46960

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
DOMÉSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE RINCÓN, PARA LOS EJERCICIOS
FISCALES 2025 Y ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. - QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL QUE SE MENCIONA QUE "LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VEJINAL."

SEGUNDO. - QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, SEÑALA LO SIGUIENTE:

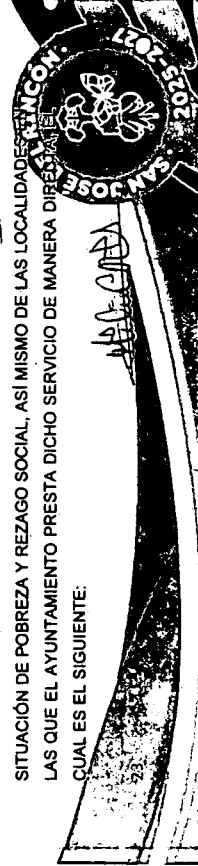
ARTÍCULO 31.- EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PODRÁN:

CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.

ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO O ESTÍMULOS FISCALES

PRIMERO. LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADEUDOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO QUE SE REGULARICEN EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO. EL PORCENTAJE DE APLICACIÓN PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y ANTERIORES, SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL NIVEL DE DEZAGO SOCIAL POR COMUNIDAD SEÑALADO EN EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, ASÍ MISMO DE LAS LOCALIDADES DE LAS QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTA DICHO SERVICIO DE MANERA DIRECTA, CUAL ES EL SIGUIENTE:



70343207-08
San José de Rincón, Jalisco
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Jalisco, C.P. 46960

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
SUBSIDIO POR FUERTE PRINCIPAL

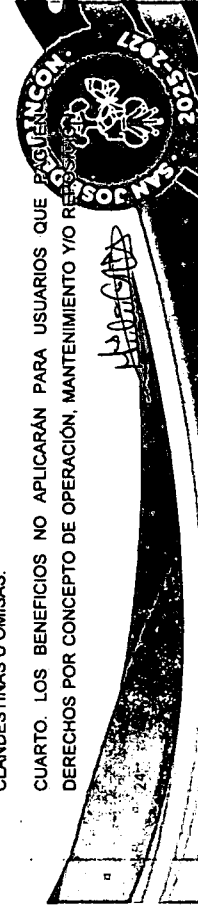
COMUNIDAD	EJERCICIOS FISCALES
BO LA PUERTA SAN MIGUEL DEL CENTRO	32.69%
SAN MIGUEL CRISDA	23.32%
SANTA CRUZ DEL RINCÓN	38.13%
EL VALERO	48.15%
SAN MIGUEL AGUA BENEDITA	58.16%
CONCEPCIÓN LA VENTA	58.17%
LA TRINIDAD CONCEPCIÓN	58.18%
ESTACIÓN LA TRINIDAD	58.19%
SAN BARTOLO GUARDIA LA LAGUNITA	58.20%
LOMA DEL RANCHO	58.21%
ALTEPEC	58.22%
SAN JOAQUÍN LAMILLAS	58.23%
CABECERA MUNICIPAL	58.24%
LA COTALLERA	58.25%
COL. GUADALUPE	58.26%
EL CALVARIO	58.27%
LAS TRINIDAD LIDO	58.28%
EL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	58.29%
SAN MIGUEL CENTRO LIDO	58.30%
BUENA VISTA CASA BLANCA	58.31%

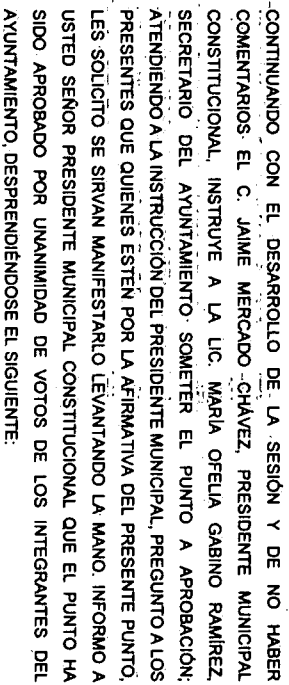
PRIMERO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROGRAMA SERÁ A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SEGUNDO. PARA PODER ACCEDER A ESTE PROGRAMA, TODOS LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN CON REZAGO, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE CREDENCIAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, PARA LA VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO.

TERCERO. EL PROGRAMA APLICARÁ SOLO PARA AQUELLAS CUENTAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS O DADAS DE ALTA EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ÁREA DE AGUA DE USO DOMÉSTICO. NO APLICARÁ PARA TOMAS CLANDESTINAS U OMISAS.

CUARTO. LOS BENEFICIOS NO APLICARÁN PARA USUARIOS QUE PAGUEN DERECHOS POR CONCEPTO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN.







707342097-08
707342097-08
Calle Constituyente Victoria #12,
San José del Rincón Centro,
Méx., C.P. 50660

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

CONCEPCIÓN LA VENTA	2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025
LA TRINIDAD CONCEPCIÓN	56.10%
ESTACIÓN LA TRINIDAD	
SAN BARTOLO GUARDA LA LAGUNITA	51.22%
LOMA DEL RANCHO	
JALTEPEC	59.61%
SAN JOAQUÍN LAMILLAS	
CABECERA MUNICIPAL	
LA COTALLERA	
COL. GUADALUPE	
EL CALVARIO	
LAS TIRAJAS EJIDO	80.78%
EJIDO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
SANCOCHÉ CENTRO EJIDO	
BUENA VISTA CASA BLANCA	

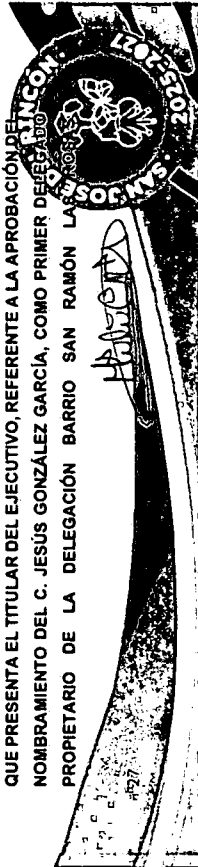
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y AL TESOERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

14. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



707342097-08
707342097-08
Calle Constituyente Victoria #12,
San José del Rincón Centro,
Méx., C.P. 50660

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY; BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

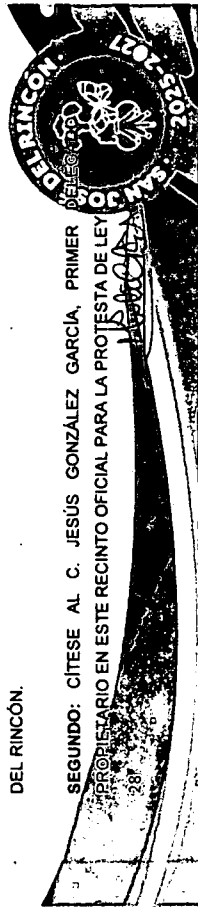
SE INFORMA A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO QUE EN FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSOS EL C. ROBERTO GONZÁLEZ URBINA, PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO, Y EN EL MISMO ESCRITO REFIERE QUE EL SEÑOR JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PRIMER DELEGADO SUPLENTE ASUMIRÍA EL CARGO, POR LO QUE EN BASE A ESTE SUCESO SE HIZO COMUNICACIÓN CON EL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, QUIEN EN FECHA DESCRITA DE LA RENUNCIA COMENTO QUE NO ASUMIRÍA EL CARGO, SIN EMBARGO, EL DÍA DE HOY SE PRESENTO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REFIRIENDO QUE SI OCUPARÁ EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD EN COMENTO, MOTIVO POR EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS Y TOMA DE PROTESTA DE LEY.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 071/ISO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: CÍTESE AL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PRIMER DELEGADO PROPIETARIO EN ESTE RECINTO OFICIAL PARA LA PROTESTA DE LEY.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA PRESENCIA DE LOS C. C. RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ Y JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUIEN EN EL ACTO REFIERE "CIUDADANOS RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ Y JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, HAN SIDO NOMBRADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LAS DELEGACIONES EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS Y BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS RESPECTIVAMENTE; ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ¿LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO?", A LO QUE LOS CIUDADANOS RAFAEL IBÁÑEZ VALDEZ Y JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, LEVANTANDO LA MANO DERECHA, MANIFESTARON, "SI PROTESTO" AGREGANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL "SI NO LO HICIEREN ASÍ, LA NACIÓN, EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN SE LOS DEMANDEN".

DANDO CONTINUIDAD AL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO, CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA _____

15. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO AL PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE EL C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SEA NOMBRADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SIGUIENTE:

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN XVII Y 48 FRACCIONES VI Y XIII, 123 Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 1 Y 21 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON ÚLTIMA FECHA DE REFORMA DEL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE ESTABLECE QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTARÁ SUJETO A CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, ADEMÁS, DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 144 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR, QUE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN BASE A LO ANTERIOR Y A FIN DE EJERCER UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO SE PROPONE QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN C. P. EFRÁIN CARRILLO FLORES FUNJA COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

DE NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 0725000772025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

2024. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA QUE ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CONFERIDO.

TERCERO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

16. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRO ASUNTO A TRATAR.

DE NO EXISTIR ASUNTOS A TRATAR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

17. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.



2024. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE, FIRMANDO AL MARGÉN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

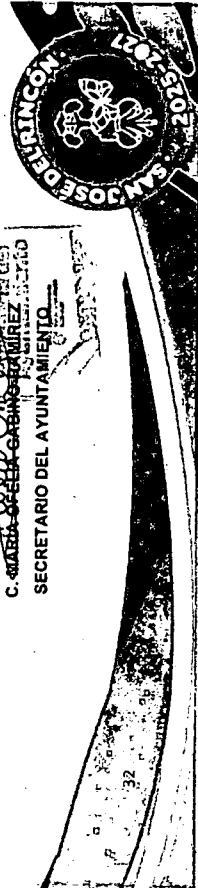
C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





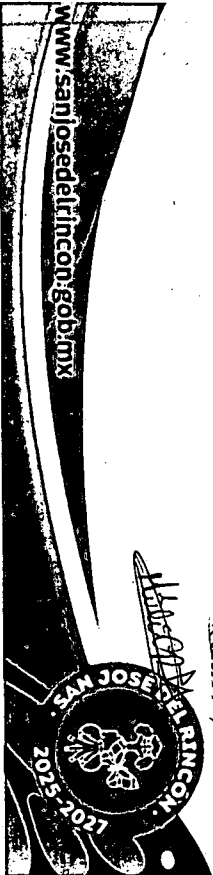
SJR
Morelos



ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
007/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

GOBIERNO MUNICIPAL

SJR
Morelos

7734207/26
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Morelos,
México, C.P. 62000

2025. Bienes de la vida municipal en el Estado de México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN V INCISO G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXII, 114, 115, 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 14, 18, 22 Y 26 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 18, 50, 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 171, 172, 173 Y 174 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL "FORO DE CONSULTA CIUDADANA" PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSULTA ES EL MEDIO POR EL CUAL SE IDENTIFICAN LOS PROBLEMAS, PRIORIDADES, METAS Y NECESIDADES EN LAS QUE CADA UNO DE LOS NIVELES DE GOBIERNO, SE DEBE ENFOCAR PARA LOGRAR MEJOR CALIDAD DE VIDA ENTRE LA SOCIEDAD.

QUE EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ES EL INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO.

QUE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO NORMA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES, GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

QUE ES INTERÉS DE ESTE GOBIERNO LA COOPERACIÓN Y CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

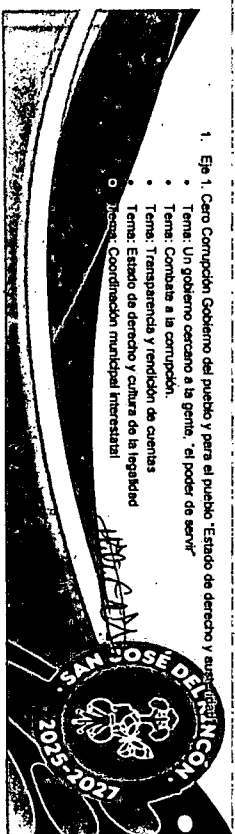
BASES

PRIMERA: PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS TRANSEÚNTES.

SEGUNDA: LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE CON TEMAS SERVIDORES PARA LA ATENCIÓN DE ALGUNA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL, A EFECTO DE INCLUIRLOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

TERCERA: LOS TEMAS A CONSIDERAR SON:

1. Eje 1. Cero Corrupción Gobierno del pueblo y para el pueblo. Estado de derecho y transparencia.
 - Tema: Un gobierno cercano a la gente, el poder de servir
 - Tema: Combate a la corrupción
 - Tema: Transparencia y rendición de cuentas
 - Tema: Estado de derecho y cultura de la legalidad
 - Tema: Coordinación municipal interstatal

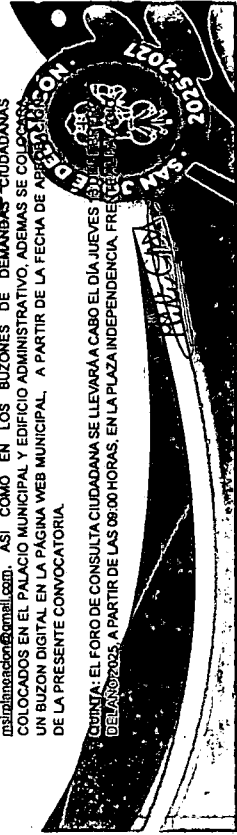


"2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México"

2. Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y promoción ecológica".
 - Tema: Agua para todos hacia un nuevo modelo de gestión del agua;
 - Tema: Restauración conservación y mejora de los bosques y medio ambiente;
 - Tema: Protección animal
 - Tema: Gestión integral de residuos sólidos (recolección de basura).
3. Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. "Inclusión para el bienestar y la prosperidad".
 - Tema: Impulso al empleo digno y al desarrollo económico;
 - Tema: Economía inclusiva y atención a la informalidad;
 - Tema: Construcción de entornos competitivos y aprovechamiento de la relocalización de las cadenas de valor;
 - Tema: Fomento al turismo;
 - Tema: Desarrollo agrario y dignificación del campo;
 - Tema: Movilidad segura y de calidad;
 - Tema: Infraestructura urbana y rural.
4. Eje 4. Bienestar social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, nutrición".
 - Tema: Combate a la pobreza y reducción de las carencias sociales (alimentación, nutrición);
 - Tema: Mujeres con bienestar integral;
 - Tema: Atención a grupos vulnerables (población infantil y adolescente, adultos mayores y personas con discapacidad, pueblos indígenas);
 - Tema: Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores;
 - Tema: Acceso a la salud integral;
 - Tema: Vivienda y servicios públicos.
5. Eje transversal 1. Igualdad de género.
 - Tema: Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género;
 - Tema: Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia;
 - Tema: Educación y salud con perspectiva de género;
 - Tema: Igualdad de derecho y oportunidades para las mujeres.
6. Eje transversal 2. Construcción de la Paz y Seguridad.
 - Tema: Alender las causas del delito;
 - Tema: Cuerpos policiales para la paz;
 - Tema: Inteligencia e investigación;
 - Tema: Reingeniería y coordinación interinstitucional;
 - Tema: Acceso a la justicia y sistema penitenciario;
 - Tema: Gestión integral de riesgo y protección civil.

CUARTA: LAS PROPUESTAS PODRAN SER PRESENTADAS POR ESCRITO, TIENE QUE SER EN LOS FORMATOS QUE SE TENGAN DISPONIBLES EN LAS MESAS DE REGISTRO, EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL FORO, Y/O PODRAN SER ENVIADAS VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO insu@semafora.gob.mx. ASÍ COMO EN LOS BUZONES DE DEMANDAS "CIUDADANAS COLOCADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS SE COLOCARÁ UN BUZÓN DIGITAL EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

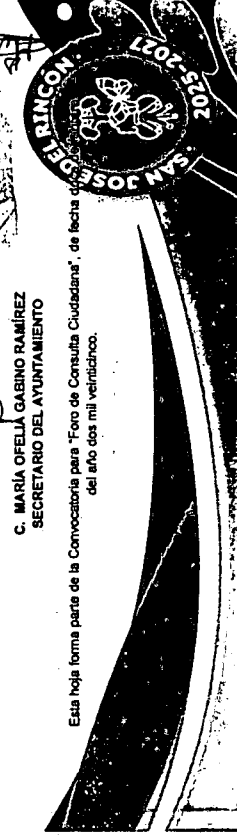
QUINTA: EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS, EN LA PLAZA INDEPENDENCIA FRESCA.



"2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México"

- MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
- TRANSITORIOS**
- PRIMERO. LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO.
- SEGUNDO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.
- TERCERO. PUBLIQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- DADO EN PALACIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
- RÚBRICAS**
- C. JAIME MERCADÓ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL
- C. MARCOS ENZALDE ORTIZ
PRIMER REGIDOR
- C. EDNA DARINIA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA
- C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR
- C. ALONDRA MARTINEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA
- C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA
- C. LIZBETH MUÑOZ CRUZ
SEXTA REGIDORA
- C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMA REGIDOR
- C. MARÍA OFELIA CASINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte de la Convocatoria para "Foro de Consulta Ciudadana", de fecha 20 de agosto del año dos mil veinticinco.





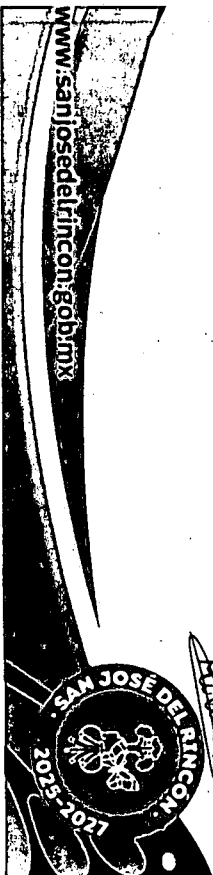
SJR
Nueva Más



ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

007/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

CONVOCATORIA PARA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



Secretaría del Ayuntamiento
San José del Rincón

[Handwritten signatures and initials]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SJR
Nueva Más

777-000000-40
777-000000-40
Calle Calles y Calle Calles
San José del Rincón, Q.R.

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Administración 2025-2027 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafos tercero, sexto, décimo, séptimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero; 48 fracción I y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 34 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, para la Administración 2025-2027, convoca a los ciudadanos de San José del Rincón, interesados en participar en la:

CONVOCATORIA PARA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO

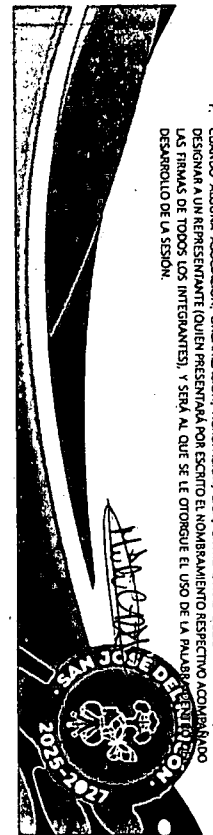
ORDEN DEL DÍA

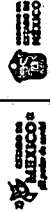
1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. DISPENSA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y DESAHOGO DE ASUNTOS INSCRITOS.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

1. REQUISITOS

LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- A. REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN 8 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN: SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- B. EL DÍA DE SU REGISTRO DEBE ENTREGAR DE FORMA IMPRESA SU INTERVENCIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN UN MÁXIMO DE 2 CUARTILLAS, CON LETRA MANUSCRITA, INTERVENIENDO A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:
 - a. NOMBRE COMPLETO.
 - b. EDAD.
 - c. DOMICILIO.
 - d. NOMBRE DEL ASUNTO.
 - e. EXPOSICIÓN DEL ASUNTO A TRATAR.
 - f. EN SU CASO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ASUNTO A TRATAR.
 - g. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.
 - h. NÚMERO TELEFÓNICO.
- C. A FIN DE ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REGISTROS DE PARTICIPACIÓN, SE CONSIDERARÁ HACIA TRES SOLICITUDES UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESITAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSIDERARÁN SI EL O LOS ASUNTOS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE EN EL PLENO DEL CABILDO, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REGISTRO.
- D. LOS ASUNTOS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- E. LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEBERÁ COMENZAR UNA DURACIÓN DE 3 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APROPIADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGARÁN POR ESCRITO, EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS SERÁ CONFORME AL ORDEN DEL REGISTRO Y CUANDO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ.
- F. CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGREGACIÓN, LIGA, ENTRE OTROS, ORGANIZACIÓN, DEBE DESIGNAR A UN REPRESENTANTE QUE PRESENTARÁ POR ESCRITO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTERVENIENTES, Y SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA EN LA SESIÓN, DESARROLLO DE LA SESIÓN.





TEL: 01 55 5707 1234
Calle Querétaro 123, P.O.
Box 1234, San José del Rincón, Querétaro,
México C.P. 76100

2. DEL DÍA DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN
A. LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTICHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN PUNTO DE LAS TERCERAS HORAS A SALA ADJUNTA A SALA DE CABILDOS, UBICADO AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLIQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RÚBRICAS

C. JAIME MEXICANO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRAMADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCO ELIZABETH CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DÍAZ SANCHEZ RINCHICO
SEGUNDO REGIDOR

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

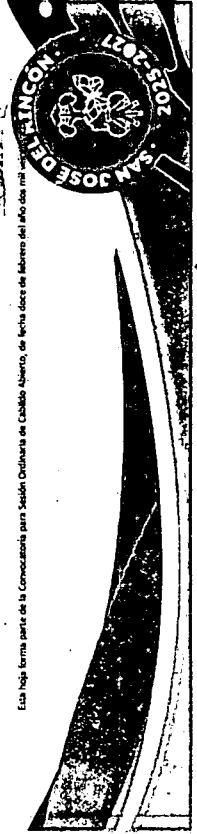
C. ALDORA RODRÍGUEZ FUENTES
CUARTO REGIDORA

C. MARTHA CRISTINA RIVERA DE JESUS
QUINTA REGIDORA

C. LIBERTY JAVIER CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MARIEL QUIJÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GARCÍA RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



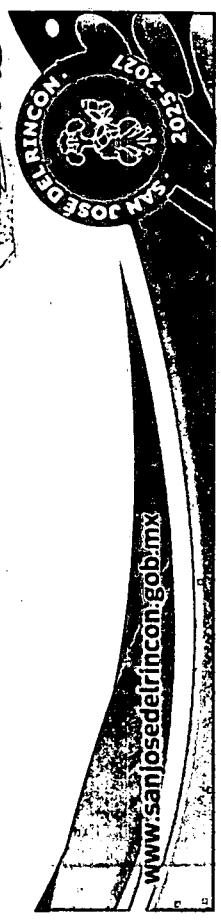
Esta Hoja forma parte de la Convocatoria para Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco.



ANEXO 3 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
007/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

CUARTA CONVOCATORIA PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Secretaría del
Ayuntamiento



2025. Representante de la vida municipal en el Estado de México

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62, FRACCIÓN II, 65, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

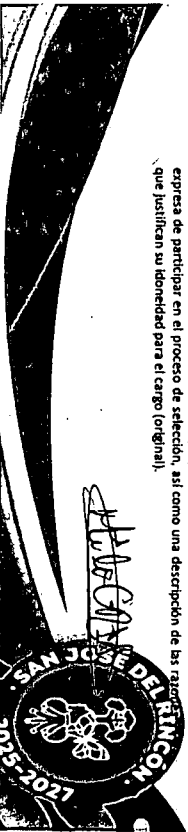
CONVOCA

A las instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nominará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México, con carácter Honorario, de conformidad con las siguientes:

BASES

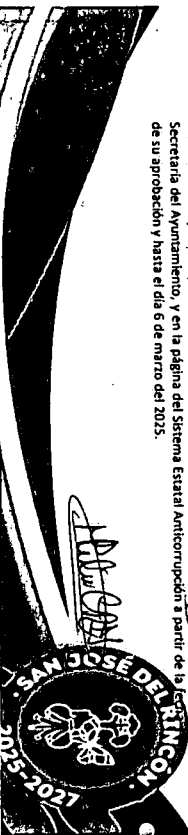
PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
 - c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
 - d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
 - e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- SEGUNDA. La Comisión Transitoria designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:
1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga el historial de estudios, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
 2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su registro;
 3. Carta firmada por la candidata o candidato proponente, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones por las que justifican su idoneidad para el cargo (original).



2025. Representante de la vida municipal en el Estado de México

4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
 5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
 6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
 7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México (original)".
 8. En su caso, Carta de Presentación del aspirante por parte de la institución u Organización a la que lo postula.
 9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho, y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Transitoria, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.
- TERCERA. La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de San José del Rincón, México, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Paseo Municipal, s/n en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, del 12 febrero al 6 marzo de 2025, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Comisión Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos, recibidos, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarlos.
- QUINTA. El listado descrito en el resolutorio anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nominará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.
- SEXTA. La Comisión Transitoria y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.
- SÉPTIMA. La Comisión Transitoria o en su caso, el Cabildo, harán el apalio de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el día 15 de marzo de 2025, dicho listado no será inmutable en la decisión que tome el Cabildo.
- OCTAVA. La Comisión Transitoria designada para tal fin, remitirá el listado que acuerde, al presidente Municipal para su presentación ante el Cabildo para su aprobación y en consecuencia los nombramientos correspondientes.
- NOVENA. Podrá ejercer la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los medios de la Secretaría del Ayuntamiento, y en la página del Sistema Estatal Anticorrupción a partir de la de su aprobación y hasta el día 6 de marzo del 2025.





ENTUSIASMO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DOCE, Y SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:—

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOTIÓN, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

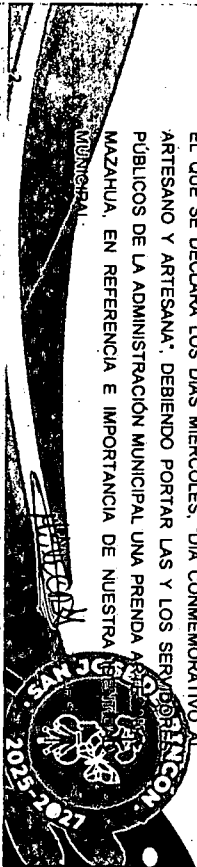
UNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LA APROBACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:—

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA;
4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE DECLARA LOS DIAS MIERCOLES, "DIA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA AZUL POR MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA MUNICIPALIDAD.



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027.

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 22/2024, RECURSO DE REVISIÓN 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 786/2019 ISR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V.

9. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TERMA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS;

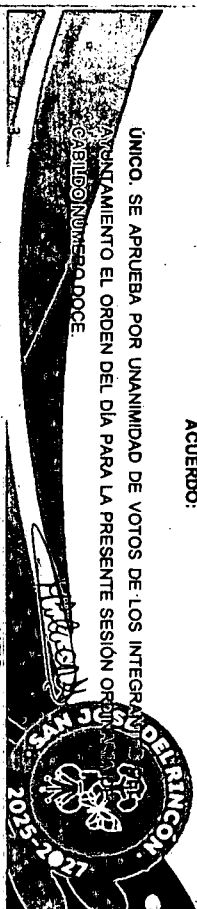
10. ASUNTOS GENERALES, Y

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUUESTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DIA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DIA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DOCE.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE DECLARA LOS DÍAS MIÉRCOLES, "DÍA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA ARTESANAL MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA IDENTIDAD MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 141 FRACCIONES V Y XI Y 179 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y RECONOCIENDO QUE LAS ARTESANÍAS REFLEJAN NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL, HISTÓRICA, TRADICIONES Y COSTUMBRES DE NUESTRAS COMUNIDADES, SON PATRIMONIO QUE SE TRASMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN. LAS ARTESANAS Y LOS ARTESANOS SON QUIENES MANTIENEN VIVA ESA IDENTIDAD Y LA ESCRIBEN Y TRASMITEN A DIARIO CON CADA PIEZA QUE ELABORAN; ES IMPRESIONANTE QUE EN NUESTRO MUNICIPIO CON VEINTICUATRO AÑOS DE CREACIÓN EXISTA TAL RIQUEZA DE PRODUCTOS ARTESANALES, POR ELLO LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR PRESERVANDO NUESTRA IDENTIDAD ARTESANAL COMO SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ES INDISPENSABLE RECONOCER NUESTRAS RAÍCES Y TRADICIONES, A TRAVÉS DE UNA PRENDA O UN ACCESORIO MAZAHUA, PERO AUN MÁS IMPORTANTE DEMOSTRAR EL ORGULLO DE SER DE SAN JOSÉ DE RINCÓN, AUNADO A LO ANTERIOR, AL ADQUIRIR UNA PRENDA ELABORADA POR LAS ARTESANAS O ARTESANOS DEL MUNICIPIO APOYAMOS A SU ECONOMÍA, INCENTIVÁNDOLOS A SEGUIR ELABORANDO TAN GRANDIOSAS PRENDAS Y A RESCATAR NUESTRA IDENTIDAD, MOTIVO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR EL QUE SE DECLARA LOS DÍAS MIÉRCOLES "DÍA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA ARTESANAL MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA IDENTIDAD MUNICIPAL.

EN EL USO DE LA VOZ EL C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, SUGIERE QUE EL USO DE LA PRENDA MAZAHUA SEA DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO PORTAR UN DÍA ES MUY POCO EL APOYO, PUDIENDO SER UNA CAMISA BORSA, O UN CHALECO, O ALGUN OTRO ACCESORIO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, RESPONDE QUE NORMALMENTE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

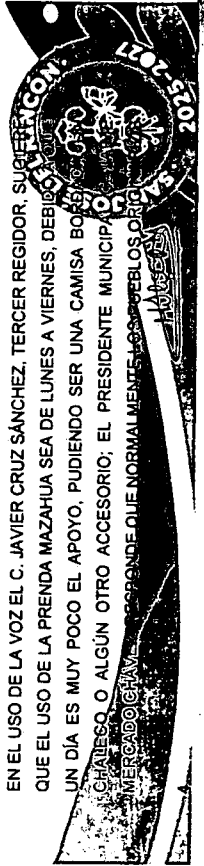
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
PORTAN LAS PRENDAS SOLO UN DÍA, DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAMOS DIARIAMENTE; HACE USO DE LA PALABRA LA C. ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA QUE COMO EDILES DEBEN PORTAR UNA PRENDA, COMO PUEDE SER UN CHALECO; RESPONDIENDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE POR LAS ACTIVIDADES QUE SE APROXIMAN DEBEMOS PREVER QUE TIPO DE PRENDA DEBEMOS PORTAR, POR LO QUE UN DÍA PARA ÉSTA INICIATIVA ES UN GRAN APOYO; EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, SUGIERE QUE SE INSTALE UNA SUCURSAL DE LA TIENDA ARTESANAL AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA TENER MÁS AL ALCANCE LAS PRENDAS; HACE USO DE LA VOZ LA LIC. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, QUIEN REFIERE QUE EL COMENTARIO DEL TERCER REGIDOR NO ESTA MAL, SIN EMBARGO, NOSOTROS COMO EDILES, PODEMOS COSTEAR SIN PROBLEMA UNA PRENDA PARA TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PERO PARA EL DEMÁS PERSONAL, ES UN TANTO DIFÍCIL QUE PUEDAN SOLVENTAR UNA PRENDA PARA CADA DÍA, DEBIDO A QUE ESTAS SON CARAS, Y AUNQUE SEA REPETIR DOS VECES LA PRENDA, REPRESENTARÍA UN GASTO PARA ELLOS, POR LO QUE SUGIERO QUE SOLO SEA UN DÍA.

POR LO QUE, UNA VEZ EXPUESTOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO? INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 090/SO/12/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR LA CUAL SE DECLARA LOS DÍAS MIÉRCOLES, "DÍA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA ARTESANAL MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA IDENTIDAD MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, PRESENTE ACUERDO A LA COORDINACIÓN DE TURISMO Y CULTURA, PARA EFECTOS PROCEDENTES.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

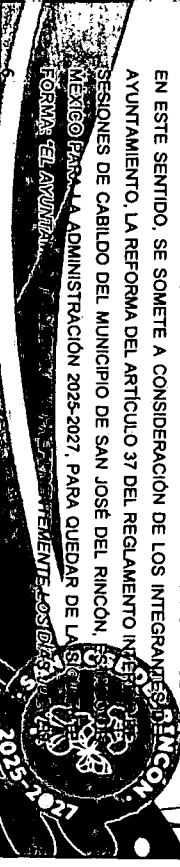
CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO". PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

5. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 8 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4.51 FRACCIÓN IV-Y-128 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 28 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, 37 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ESTA ULTIMA DISPOSICIÓN NORMATIVA CONTEMPLA EN EL ARTICULO 37 LO SIGUIENTE: "EL AYUNTAMIENTO SESIONARA PREFERENTEMENTE LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, POR CUESTIONES DE AGENDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DIAS DE MANERA ORDINARIA O CUANDO SE LES CONVOQUE". SIN EMBARGO, DERIVADO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA LOS PRIMEROS DIAS DE LA SEMANA, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SE HA CONSTATADO QUE SE IMPOSIBILITA PODER ASISTIR LOS DIAS MARTES A SESIÓN DE CABILDO, POR LO ANTERIOR LA LIC. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, POR MEDIO DE OFICIO NUMERO SJRAM/2R034/2025, DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SOLICITA SE CONSIDERE EL CAMBIO DE DIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, PROPONIENDO LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA EN ESTE SENTIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA REFORMA DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
DE CADA SEMANA, POR CUESTIONES DE AGENDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DIAS DE MANERA ORDINARIA O CUANDO SE LES CONVOQUE.

HACE USO DE LA VOZ LA LIC. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, REFIERE QUE EL LA ES QUIEN SOLICITO LA REFORMA AL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO, DEBIDO A QUE POR LA AGENDA DEL PRESIDENTE DURANTE ESTOS MESES DE ADMINISTRACIÓN, HEMOS CELEBRADO MAS CABILDO LOS DIAS JUEVES, ADEMAS DE QUE EN INICIO DE SEMANA, POR LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNO DESARROLLA SE VE AFECTADA NUESTRA ASISTENCIA, DEJANDO A SU CONSIDERACIÓN Y A LA DEL PRESIDENTE EL HORARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO, VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SENOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIENDOSE SIGUIENTE:

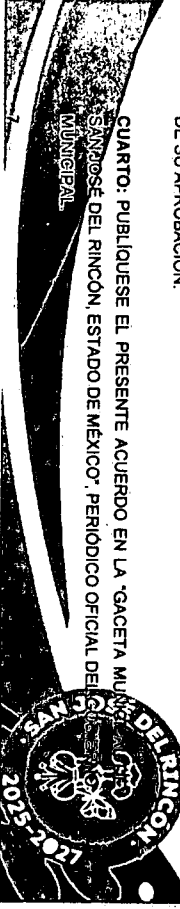
ACUERDO NUMERO 091/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: "ARTICULO 37. EL AYUNTAMIENTO SESIONARA PREFERENTEMENTE LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA, POR CUESTIONES DE AGENDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DIAS DE MANERA ORDINARIA O CUANDO SE LES CONVOQUE".

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO". PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE:

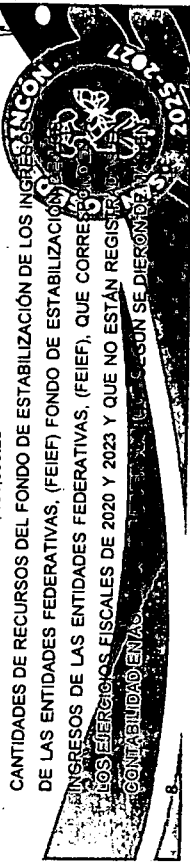
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE; EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S).

EN TAL SENTIDO EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE FEBRERO DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$59,609.29
FEIEF POTENCIADO 2023 \$101,580.28

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF) FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE:

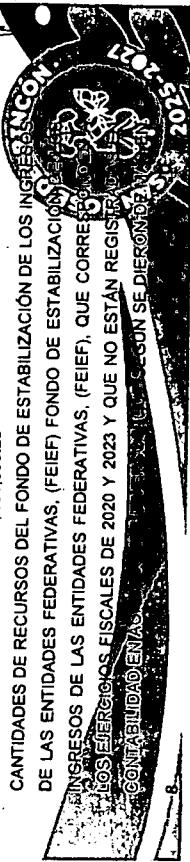
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE; EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S).

EN TAL SENTIDO EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE FEBRERO DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$59,609.29
FEIEF POTENCIADO 2023 \$101,580.28

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF) FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE SEGÚN ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SEA APROBADO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE NO EXISTIR COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 092/50/012/2025

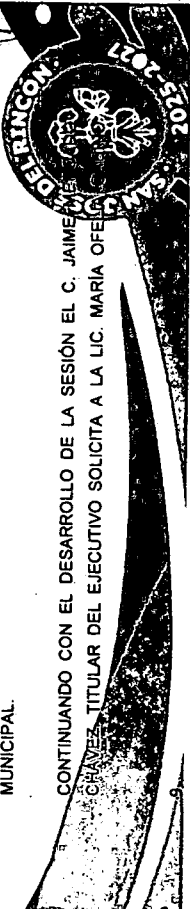
PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TRESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

7. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, EN EL QUE COMUNICA EL MONTO ANUAL ASIGNADO DEL RECURSO FORTAMUN 2025 PARA EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN POR UN IMPORTE DE \$99,258,806.56 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.), SE APROBÓ EL TECHO FINANCIERO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 006, ACUERDO DE CABILDO NO. 069/SO/006/2025 CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS EJECUTORAS DEL GASTO Y LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS SE TIENE LA NECESIDAD DE AMPLIAR Y/O REDUCIR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ALGUNAS ACCIONES CONSIDERADAS PARA EL PROGRAMA FORTAMUN 2025, SIN QUE ESTO SIGUIENTE LA MODIFICACIÓN DEL TECHO FINANCIERO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO, POR LO QUE SOLICITA DE ESTE PLENO EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FORTAMUN 2025

TECHO FINANCIERO 2025: \$ 99,258,806.56

No. De Acción / Obra	ACCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
FORTAMUNDF001/2025	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	23,953,159.25		
FORTAMUNDF002/2025	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	4,537,539.35		



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ACCIONES	MONTO	MONTO	MONTO
FORTAMUNDF003/2025	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA	6,769,000.00	6,769,000.00
FORTAMUNDF004/2025	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE PROTECCIÓN CIVIL	3,116,000.00	3,116,000.00
FORTAMUNDF005/2025	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS	2,257,000.00	2,257,000.00
FORTAMUNDF006/2025	PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO A LA CAJAL	300,000.00	300,000.00
FORTAMUNDF007/2025	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	1,060,000.00	1,060,000.00
FORTAMUNDF008/2025	PAGO AL ISSSEMAY	41,771,189.43	609,868.32
FORTAMUNDF009/2025	ADQUISICION DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES)	250,000.00	250,000.00
FORTAMUNDF010/2025	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y VIDEO VIGILANCIA	600,000.00	600,000.00
FORTAMUNDF011/2025	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	500,000.00	500,000.00
FORTAMUNDF012/2025	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, CHALECOS ANTIBALAS	521,744.00	521,744.00
FORTAMUNDF013/2025	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,700,000.00	1,251,744.00
FORTAMUNDF014/2025	EXÁMENES ANTIDOPING PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	250,000.00	20,000.00
FORTAMUNDF015/2025	PLANZA DE FIDELIDAD DE SEMANONES DE FIDELIDAD DE MUNICIPIALES	152,174.29	152,174.29
FORTAMUNDF016/2025	SEGUROS VEHICULARES DE UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	250,000.00	250,000.00
FORTAMUNDF017/2025	RENTA DE CAMIONES PARA BASURA	990,000.00	990,000.00
FORTAMUNDF018/2025	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA (UNIFORMES)	750,000.00	750,000.00
FORTAMUNDF019/2025	PAGO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	270,000.00	270,000.00



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

TRANSPORTE Y DISPOSICION	FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO)	TOTAL
1,300,000.00	1,300,000.00	99,258,808.55

DE NO EXISTIR COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACION, ATENDIENDO A LA INSTRUCCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIENDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 093/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACION DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

FORTAMUN 2025

TECHO FINANCIERO 2025: \$ 99,258,808.55

No. De Acción / Otra	ACCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
FORTAMUNDF001/2025	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	23,953,159.25			23,953,159.25
FORTAMUNDF002/2025	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	4,537,539.38			4,537,539.38
FORTAMUNDF003/2025	REPARACION, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA	8,769,000.00			8,769,000.00
FORTAMUNDF004/2025	REPARACION, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE PROTECCION CIVIL	3,116,000.00			3,116,000.00
FORTAMUNDF005/2025	REPARACION, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS	2,521,000.00			2,521,000.00



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO A LA CAEM	300,000.00			300,000.00
FORTAMUNDF006/2025				
PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	11,940,000.00	1,909,868.32		9,130,131.68
FORTAMUNDF007/2025				
PAGO AL ISEMYM	41,776,182.53	608,668.32		42,384,850.85
FORTAMUNDF008/2025				
ADQUISICION DE EQUIPO PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES)	250,000.00			250,000.00
FORTAMUNDF009/2025				
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION Y VIDEO VIGILANCIA	600,000.00			600,000.00
FORTAMUNDF010/2025				
ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	500,000.00			500,000.00
FORTAMUNDF011/2025				
ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, CHALECOS ANTIBALAS	321,744.00			321,744.00
FORTAMUNDF012/2025				
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,700,000.00	1,251,744.00		2,951,744.00
FORTAMUNDF013/2025				
EXAMENES ANTIDOPING PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	250,000.00	20,000.00		270,000.00
FORTAMUNDF014/2025				
FANEA DE FIDELIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	152,174.29			152,174.29
FORTAMUNDF015/2025				
SEGUROS VEHICULARES DE UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	280,000.00			280,000.00
FORTAMUNDF016/2025				
RENTA DE CAMIONES PARA BASURA	990,000.00			990,000.00
FORTAMUNDF017/2025				
ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA (UNIFORMES)	750,000.00			750,000.00
FORTAMUNDF018/2025				
PAGO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	270,000.00			270,000.00
FORTAMUNDF019/2025				
PAGO DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO)	1,300,000.00			1,300,000.00
FORTAMUNDF020/2025				
TOTAL	99,258,808.55	4,201,612.32	4,201,612.32	95,057,196.23

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS PROCEDENTES.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACION.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA _____

8. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL REGISTRO ANTERIORES Y EL REGISTRO A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 22024, RECURSO DE REVISION 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 786/2019 ISR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS: OFICIO REMITIDO POR LA UNIDAD JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, NO. SJRM/03/17/2025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, Y SJRM/03/05/2025, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, A LAS 2:13 P. M. EN DONDE SOLICITA LO SIGUIENTE: REMITIR EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS, UN ANÁLISIS FUNDADO, MOTIVADO Y DEBIDAMENTE SOPORTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN QUE FUERA RECIBIDA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, EL PASADO 01 DE ENERO DE 2025; ASIMISMO, INFORME LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITÓ INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PARA ESTA MUNICIPALIDAD, EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$3,963,239.83, (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) REMITIENDO DE SEÑAL CASO EL ANTEROPUESTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL OFICIO MS/RACT/SA/501/2024, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DIRIGIDO A MAESTRA LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO, EX TESOERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, GIRADO POR EL LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, MICHOCÁN, QUE EN EL FOLIO _____

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACION.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA _____

8. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL REGISTRO ANTERIORES Y EL REGISTRO A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 22024, RECURSO DE REVISION 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 786/2019 ISR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS: OFICIO REMITIDO POR LA UNIDAD JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, NO. SJRM/03/17/2025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, Y SJRM/03/05/2025, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, A LAS 2:13 P. M. EN DONDE SOLICITA LO SIGUIENTE: REMITIR EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS, UN ANÁLISIS FUNDADO, MOTIVADO Y DEBIDAMENTE SOPORTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN QUE FUERA RECIBIDA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, EL PASADO 01 DE ENERO DE 2025; ASIMISMO, INFORME LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITÓ INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PARA ESTA MUNICIPALIDAD, EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$3,963,239.83, (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) REMITIENDO DE SEÑAL CASO EL ANTEROPUESTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL OFICIO MS/RACT/SA/501/2024, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DIRIGIDO A MAESTRA LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO, EX TESOERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, GIRADO POR EL LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, MICHOCÁN, QUE EN EL FOLIO _____

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, DESAHOGADO EN LA CXL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SJRSO/140/2024, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO: 378SO/140/2024, Y CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIVERSAS Y VARIAS LEYES MÁS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO REFERIDO MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN IMPORTE DE \$668,600,763.96, (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 96/100 M. N.), Y EN EL CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA, TIENE 0.00, NO SE CONSIDERÓ CANTIDAD ALGUNA PARA PAGO DE DEUDAS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, DICE: ASÍ MISMO SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL PAGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V. Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA MOD/00 010305010105, CONSEJERÍA JURIDICA EN LA PARTIDA 3941, (SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150101 RAMO 28, PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES, CON UN IMPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 DE \$3,963,239.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) PARA SEGUIR EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE MENCIONADO. LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DE LA UNIDAD JURIDICA, ANEXARÁ EL EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 22024, RECURSO DE REVISION 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 786/2019 ISR, DEL ÍNDICE DE ESE TRIBUNAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MÉRITO, DERIVADO DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, PRONUNCIADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL ESTADO DE MEXICO, PARA REALIZAR EL PAGO A LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., EL CUAL ASCIENDE A \$3,963,239.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) MENCIONADO EN EL OFICIO MS/RACT/SA/504/2024, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, Y EN EL ACTA DE CABILDO: SJRSO/139/2024, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACUERDO DE CABILDO: 382SO/139/2024.

MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, PARA EL ANALISIS Y DISCUSIÓN Y PARA REALIZAR EL REGISTRO A LA CUENTA 3221-1, RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL ADEUDO QUE SE TIENE CON LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., POR LA CANTIDAD DE \$3,963,239.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, DESAHOGADO EN LA CXL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SJRSO/140/2024, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO: 378SO/140/2024, Y CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIVERSAS Y VARIAS LEYES MÁS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO REFERIDO MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN IMPORTE DE \$668,600,763.96, (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 96/100 M. N.), Y EN EL CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA, TIENE 0.00, NO SE CONSIDERÓ CANTIDAD ALGUNA PARA PAGO DE DEUDAS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, DICE: ASÍ MISMO SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL PAGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V. Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA MOD/00 010305010105, CONSEJERÍA JURIDICA EN LA PARTIDA 3941, (SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150101 RAMO 28, PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES, CON UN IMPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 DE \$3,963,239.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) PARA SEGUIR EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE MENCIONADO. LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DE LA UNIDAD JURIDICA, ANEXARÁ EL EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 22024, RECURSO DE REVISION 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 786/2019 ISR, DEL ÍNDICE DE ESE TRIBUNAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MÉRITO, DERIVADO DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, PRONUNCIADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL ESTADO DE MEXICO, PARA REALIZAR EL PAGO A LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., EL CUAL ASCIENDE A \$3,963,239.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) MENCIONADO EN EL OFICIO MS/RACT/SA/504/2024, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, Y EN EL ACTA DE CABILDO: SJRSO/139/2024, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACUERDO DE CABILDO: 382SO/139/2024.

MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, PARA EL ANALISIS Y DISCUSIÓN Y PARA REALIZAR EL REGISTRO A LA CUENTA 3221-1, RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL ADEUDO QUE SE TIENE CON LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., POR LA CANTIDAD DE \$3,963,239.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

POR OBRAS PÚBLICAS Y SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, LA CANTIDAD DE \$1,909,868.32 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 MN) CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES; 3941 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES; AL CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA; 9912 POR EJERCICIOS ANTERIORES.

EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, EXPONE QUE LAMENTA MUCHO QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN TENGA QUE ADOPTAR DEUDAS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, RECONOCIENDO LA DESTREZA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PARA HACERSE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE UNA DEUDA QUE ESTA POR SENTENCIA, RESPONDIENDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ QUE YA SE TUVO OPORTUNIDAD DE NEGOCIAR LA PRESENTE DEUDA, DE TAL MANERA QUE NO AFECTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GRACIAS AL EQUIPO DE TRABAJO CON EL QUE CONTAMOS; LA L.C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, MENCIONA QUE CABE RESALTAR QUE PARA EL PAGO DE LA PRESENTE DEUDA NO SE ESTA AFECTADO NINGÚN PROGRAMA, NI EL SUELDO DEL PERSONAL, SOLO AFECTADO LOS RECURSOS PROPIOS; EL C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, MANIFIESTA AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SE DEBEN HACER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES A LOS RESPONSABLES, DEBIDO A QUE NO FUE UNA DEUDA ADQUIRIDA POR ESTA ADMINISTRACIÓN, SON DEUDAS ATRASADAS, DEBIENDO HACER LO NECESARIO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS MISMAS, Y QUE LA CIUDADANÍA SABRÁ AGRADECERLE; EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPONDE QUE ADOPTAR LAS DEUDAS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, ES UNA OBLIGACIÓN QUE ADQUIRIMOS AL MOMENTO QUE ACEPTAMOS SER PARTE DEL CABILDO.

VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO, LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 084/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CON

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2024, RECURSO DE REVISIÓN 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 796/2019 1SR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

9. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN IX BIS Y XLII; 147 A FRACCIONES I, II, Y III; 147 B; 147 D FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VII; 147 E; 147 F Y 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU BASE CUARTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, APROBADA POR ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 056/SO/006/2025 EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS-DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, IGUALMENTE Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 084/SO/010/2025, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIEZ, CELEBRADA EN FECHA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DONDE FUE INFORMADO Y APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL LISTADO DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

ACUERDO NÚMERO 084/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CON

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027. ACUERDO TURMADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA LA SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUIENES DESPUÉS DE REALIZAR UN ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS CINCO EXPEDIENTES CON DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LOS ASPIRANTES, REGISTRADOS A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, APROBARON POR ACUERDO NÚMERO 0250/2025/CMTD/2025, LA DECLARATORIA DE TERNA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

1. ANDREA NAVA HERNÁNDEZ;
2. MARÍA DEL MAR MARÍN BENÍTEZ, Y
3. ERIK RAÚL VILCHIS VALLES.

QUIENES CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA TAL EFECTO. ASÍ MISMO, SE LES INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE LES NOTIFICARÁ A LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA TERNA, DEL RESULTADO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

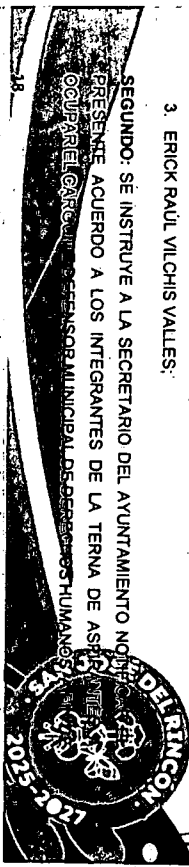
DE NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 09M/SO/12/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA TERNA PRESENTADA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIENDO LOS SIGUIENTES ASPIRANTES PROPUESTOS:

1. ANDREA NAVA HERNÁNDEZ;
2. MARÍA DEL MAR MARÍN BENÍTEZ, Y
3. ERIK RAÚL VILCHIS VALLES.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR AL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

HACERLES DEL CONOCIMIENTO LA FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN DONDE SE PRESENTARÁN A EXPONER SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

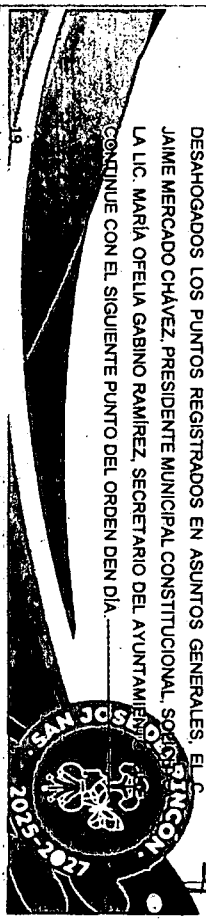
ACTO SEGUNDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

10. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO UN ASUNTO, SIENDO EL SIGUIENTE:

- REFERENTE AL TEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, SOLICITADO POR LA C. AUCIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL.

EN EL USO DE LA VOZ, LA C. AUCIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, EXPONE QUE UNO DE LOS ASPECTOS QUE PREOCUPAN DENTRO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, ES EL ROBO DE ANIMALES EN LAS COMUNIDADES, POR LO QUE ES NECESARIO REDOBLAR ESFUERZOS, BUSCAR ESTRATEGIAS QUE AYUDEN A LA DISMINUCIÓN DE ESTE DELITO, RESPONDIENDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CON EL TEMA DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES, SE PUEDE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA EN COORDINACIÓN QUE PERMITA LA DISMINUCIÓN DE ESTE DELITO, CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ LA C. AUCIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, EXPONE QUE ESTE TEMA IMPLICA MUCHÍSIMOS ASPECTOS, PUESTO QUE TAMBIÉN ESTA INVOLUCRADA LAS POLICIA MUNICIPAL, DONDE TENEMOS QUE HACER UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS ELEMENTOS A NUESTRO CARGO, POR QUE SON CON LOS PRIMEROS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS QUE LA CIUDADANÍA SE PONE EN CONTACTO Y DEBEN SER PLENAMENTE CONFIABLES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA QUE ES UN TEMA QUE TENDRÍA QUE TRATARSE EN OTRO MOMENTO.

DESAHOGADOS LOS PUNTOS REGISTRADOS EN ASUNTOS GENERALES, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
11. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DOCE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CÁLCULO QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

A T E N T A M E N T E

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

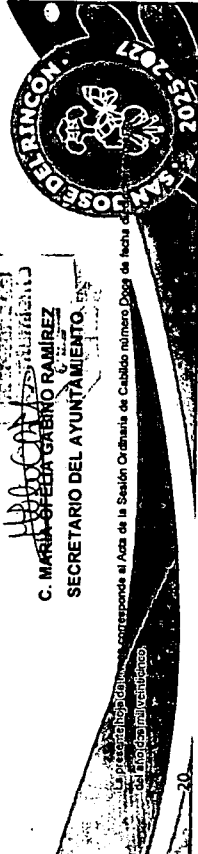
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

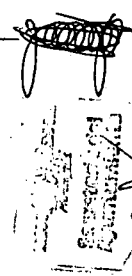
C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
012/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

**REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE
CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

Dice:

Artículo 37. El Ayuntamiento sesionará preferentemente los martes de cada semana, por cuestiones de agenda del Presidente Municipal, cuando menos una vez cada ocho días de manera ordinaria o cuando se les convoque.

Reforma

Artículo 37. El Ayuntamiento sesionará preferentemente los días jueves de cada semana, por cuestiones de agenda del Presidente Municipal, cuando menos una vez cada ocho días de manera ordinaria o cuando se les convoque.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

RÚBRICAS

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

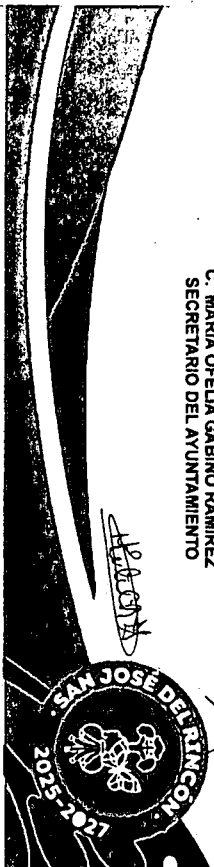
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

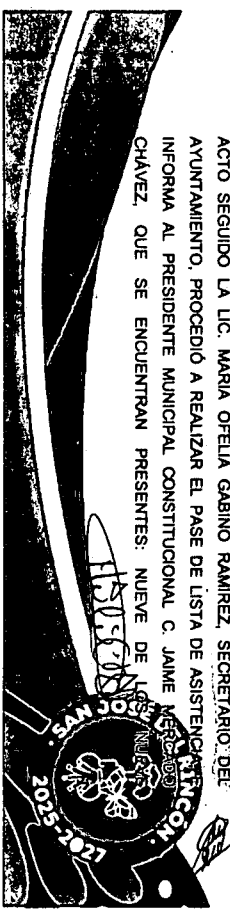


SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 018

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALICIA MARÍN GRANADOS, SÍNDICA MUNICIPAL, MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR, EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA, MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA, LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LETY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48, 55 Y 91, Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN SU ARTÍCULO 44, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO DEL PRESENTE AÑO

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LETY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE O QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIO A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM
LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, Y SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. —

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

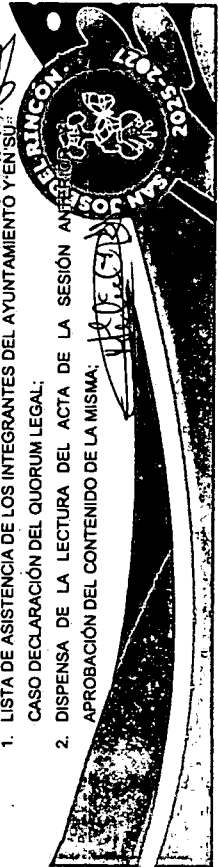
ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTÍNUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. —

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA;



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027 Y TOMA DE PROTESTA;

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027;

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;

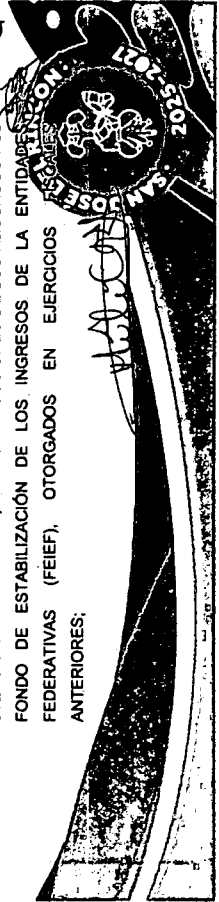
7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN "COMUPO";

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027;

9. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100%, POR LOS CONCEPTOS A LOS QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y QUE BENEFICIAN A LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN "FAMILIAS FUERTES EN SU PATRIMONIO";

PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL;

10. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD, DE LAS FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES;



2025. BIENESTAR DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

11. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VALIDACIÓN Y DE CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA COMO UNA INSTANCIA INTERNA AUXILIAR DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

12. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR PARTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

13. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

14. ASUNTOS GENERALES, Y
15. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

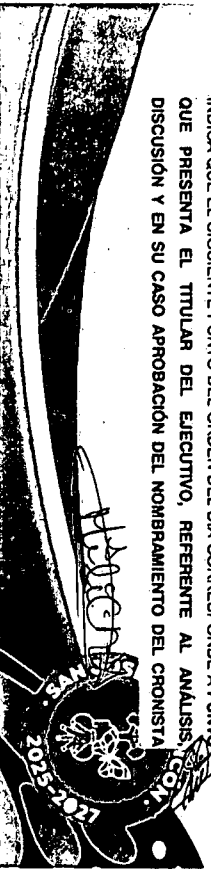
UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

4. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA



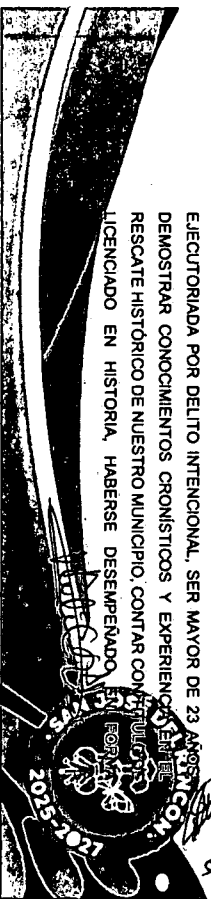
2025. BIENESTAR DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027 Y TOMA DE PROTESTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 124, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XXXVIII, 147 P, 147 Q Y 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA ONCE AL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:00 HORAS.

A) PROCEDIENDO AL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 001 A NOMBRE DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ, EN ATENCIÓN A LA FICHA DE REGISTRO DE CANDIDATO PARA CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE APRECIA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA DE NACIMIENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADA, CONSTANCIA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL QUE ASPIRA AL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, CURRÍCULUM VITAE, CONSTANCIA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, PRESENTACIÓN DE PUBLICACIÓN O ENSAYO RELACIONADO CON EL ACONTECER CRONISTICO.

ASIMISMO, CUMPLIÓ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO O TENER EN EL UNA RESIDENCIA NO MENOR DE 10 AÑOS, CONOCER Y ESTAR FAMILIARIZADO CON LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LE DAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO; TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, BUENA REPUTACIÓN, EVIDENTE SOLVENCIA MORAL, Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO INTENCIONAL, SER MAYOR DE 23 AÑOS, DEMOSTRAR CONOCIMIENTOS CRONISTICOS Y EXPERIENCIA EN EL RESCATE HISTÓRICO DE NUESTRO MUNICIPIO, CONTAR CON FORMACIÓN LICENCIADO EN HISTORIA, HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMAS





7023-0207-08
Impresiones y Ediciones
Calle Constitución No. 100
San José del Rincón, Chetumal,
Méx. C.P. 23040

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS, SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA A CRONISTA MUNICIPAL

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA, SE DETERMINÓ QUE: CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EL PERFIL PROFESIONAL O ACADÉMICO Y LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN SU CURRÍCULUM VITAE, EN EL CUAL MENCIONA QUE HA SIDO YA EN DOS OCASIONES CRONISTA MUNICIPAL, POR LO QUE NO LE ES AJENO LA CUESTIÓN NARRATIVA, CONOCIENDO LA METODOLOGÍA PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, ASIMISMO, EN SU PLAN DE TRABAJO, MENCIONA UNA SERIE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA CUESTIÓN CRONÍSTICA, DESDE EL PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROYECTOS EVENTUALES Y PERMANENTES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA ESTOS TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL, TODA VEZ QUE TIENE UN ORDEN EN LA PROYECCIÓN DE LO QUE DESEA REALIZAR, MUESTRA CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA NARRATIVA, POR TAL MOTIVO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTA PROCEDENTE SU REGISTRO PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES PRIMERA Y TERCERA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL A FAVOR DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, PREGUNTA: ¿EL PROFESOR JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ, AÚN ESTA EN FUNCIONES? _RESPONDIENDO, _EL _CIUDADANO _JAIME _MERCADO _CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NO, TENGO ENTENDIDO QUE YA NO DA CLASES.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS EDILES, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LEVANTANDO EL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO EL PRESENTE PUNTO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



7023-0207-08
Impresiones y Ediciones
Calle Constitución No. 100
San José del Rincón, Chetumal,
Méx. C.P. 23040

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 114/SQ/018/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

TERCERO: CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

5. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

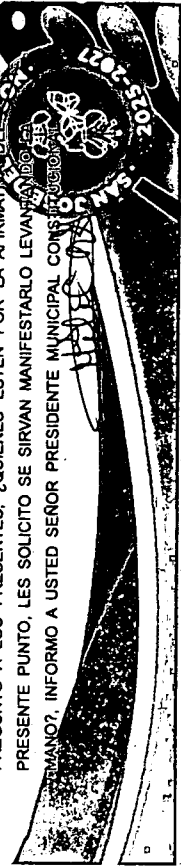
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 2º PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6 Y 7 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; ARTÍCULOS 2, 3, 4 FRACCIÓN XLVII LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS; CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBUS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO



2025. PRESENTARIO DE LA VOZ LA MANO EN EL ESTADO DE MÉXICO

PAISES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. ARTICULO 17 PARAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ARTICULOS 1, 2, 6 FRACCION I, 7, 8 FRACCION I INCISO C) Y FRACCION II INCISO B) Y 19 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA DEL ESTADO DE MEXICO. 87 BIS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. 116 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y AL ACUERDO DE CABILDO NUMERO 112500172025, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DIECISIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRE, A TRAVES DEL CUAL SE APROBO LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DE SAN JOSE DEL RINCON, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A LOS PRESENTES, QUE CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN TAL CONVOCATORIA, SE AGOTO LA ETAPA DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS, SIENDO LA FECHA ULTIMA EL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS 16:00 HORAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE ESTE MODO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE IV DE LA CONVOCATORIA EN COMENTO, SE TURNO AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LOS DOCUMENTALES RECIBIDOS DE TRES ASPIRANTES AL CARGO POR MEDIO DE OFICIO NUMERO S/RMM/MSA/4532025 DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPETANDO LA MISMA BASE DE LA CONVOCATORIA Y EN VIRTUD DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, ADEMAS DE EXPERIENCIA EN EL TRATO CON LA COMUNIDAD INDIGENA, COMPROBADO CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, PROPONE A ESTE CUERPO EDUCILICO AL LICENCIADO EN EDUCACION MEDIA EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES JOSE DOLORES JUAREZ GUADALUPE PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS.

EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EL LICENCIADO JOSE DOLORES JUAREZ GUADALUPE ES UNA PERSONA QUE HABLA, ESCRIBE Y TRADUCE LA LENGUA MADRE, ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA PUEBLO NUEVO, UNA DE LAS COMUNIDADES QUE NOS REPRESENTAN AUN MAS EN CONJUNTO CON SAN MIGUEL AGUA BENDITA Y JALTIEPEC YA HABIA PARTICIPADO PARA SER REPRESENTANTE INDIGENA DE LA ETNIA MAZAHUANTE EL AYUNTAMIENTO. EN EL USO DE LA VOZ, EL TERCER REGIDOR, CIUDADANO JAVIER CRUZ SANCHEZ, MANIFIESTA: EL PROFESOR VA A SER UN BUEN PAPEL, LO CONOZCO DE AÑOS Y TODO LO QUE SE LE ENCOMIENDA SE EFECTUA MUCHO PARA HACERLO. EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN VILLANUEVA DURAN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR, COMENTA: SERIA BUENA IDEA QUE AYUNTAMIENTO DEL BANDO MUNICIPAL PARA EL SIGUIENTE AÑO.

2025-2027

2025. PRESENTARIO DE LA VOZ LA MANO EN EL ESTADO DE MÉXICO

LAS SEÑALES DE PREVENCIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y LOS NOMBRES DE OFICINAS, SI SON VIABLES DE TRADUCCIÓN, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR, COMENTA: ME GUSTARIA QUE EN LA ENTRADA SE COLOQUE UN LETRERO DE BIENVENIDOS Y APROVECHANDO QUE EL PROFESOR JOSE DOLORES, TRADUCE LA LENGUA MATERNA, PUEDE AYUDARNOS A REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACION, ATENDIENDO A LA INSTRUCCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 112500172025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON PRESENTES, EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN EDUCACION MEDIA EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES JOSE DOLORES JUAREZ GUADALUPE, COMO DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACION.

TERCERO: CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DEL LICENCIADO EN EDUCACION MEDIA EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES JOSE DOLORES JUAREZ GUADALUPE, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTABLECIDA.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO", PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

2025-2027



7023/2025-08
Secretaría de Justicia y Equidad
Calle Guadalupe Victoria, 872
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76800

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

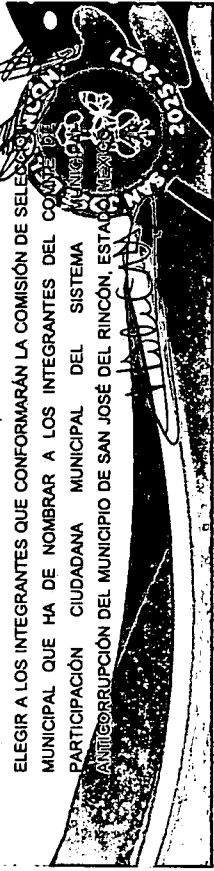
A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA PRESENCIA DE LOS LICENCIADOS JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUIEN EN EL ACTO REFIERE "LICENCIADOS JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE, HAN SIDO NOMBRADOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CROQUISTA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTIVAMENTE; ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO?", A LO QUE LICENCIADOS JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE, LEVANTANDO LA MANO DERECHA, MANIFESTARON, "SI PROTESTO" AGREGANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL "SI NO LO HICIEREN ASÍ, LA NACIÓN, EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN SE LOS DEMANDEN".

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON LA FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 66, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LES FUE ENVIADO JUNTO CON EL CITATORIO A ESTA SESIÓN, LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.



7023/2025-08
Secretaría de Justicia y Equidad
Calle Guadalupe Victoria, 872
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76800

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

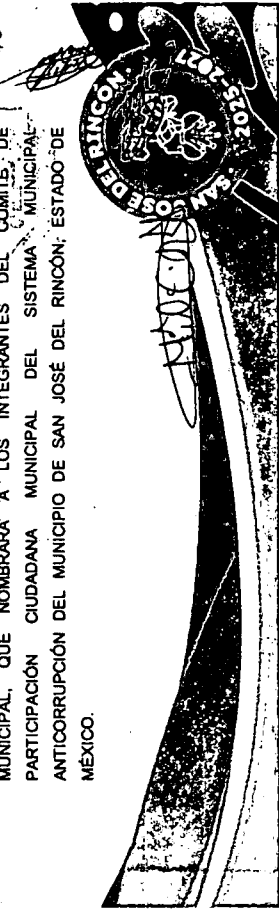
EN VIRTUD DEL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL OFICIO SJR/MSA/442/2025, DE FECHA 30 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, INFORMANDO QUE UNA VEZ QUE TRANSCURRIÓ EL TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NO HUBO REGISTRO DE CANDIDATOS ALGUNO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EMITÓ DICTAMEN NÚMERO 04/CTS/MSA/R/04/2025, DE FECHA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DONDE APRUEBAN SE TURNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL PRESENTE DICTAMEN Y LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER PRESENTADOS EN EL PLENO DEL CABILDO

DE NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 118/SO/018/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.



2025. SECRETARÍA DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

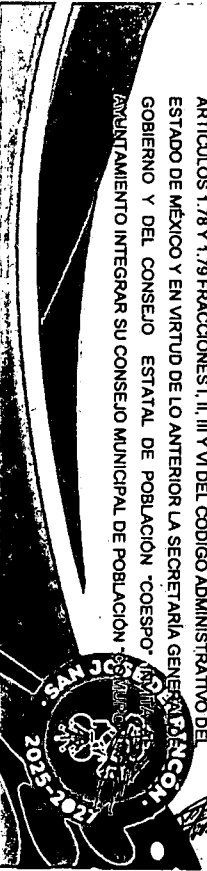
CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN "COMUPO", EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

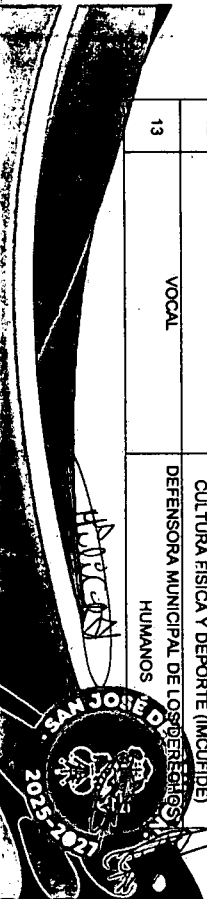
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTICULOS 4, 11, 25, 28 Y 73 FRACCIÓN, XV, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN EN SUS ARTICULOS 4, 5 Y 6, Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE LA MISMA LEY, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTICULOS 31 AL 43 Y EN LOS ARTICULOS 35, FRACCIÓN XXV, 36, FRACCIÓN XV, 39, 40 FRACCIÓN XXIV, 41 Y 80 QUATROCESES, SE RECONOCE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON INSTANCIAS LOCALES QUE COORDINEN ACCIONES EN MATERIA DE POBLACIÓN, SALUD BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ADEMÁS DE LAS CONFERENCIAS EN LOS ARTICULOS 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, QUE FACILITAN LA CONFORMACIÓN, APROBACIÓN Y ACCIONES PARA AUXILIARSE EN EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 1, 78 Y 1, 79 FRACCIONES I, II, III Y V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO Y DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN "COESPOL" AYUNTAMIENTO INTEGRAR SU CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN



2025. SECRETARÍA DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN "COMUPO" ES FUNDAMENTAL PARA PROMOVER UNA PLANIFICACIÓN ADECUADA Y PARTICIPATIVA EN NUESTRO MUNICIPIO, PERMITIENDO DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE NUESTRA COMUNIDAD. ADEMÁS, FORTALECERÁ LA COLABORACIÓN ENTRE DIFERENTES ACTORES SOCIALES, INSTITUCIONES Y AUTORIDADES, GARANTIZANDO UNA GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN, LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, ENTRE OTROS ASPECTOS PRIORITARIOS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

NO.	CARGO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO).	TITULAR
1	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE (MUNICIPIO)	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2	VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN	SINDICA MUNICIPAL
3	SECRETARÍA TÉCNICA	DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER SEGUNDA REGIDORA
4	VOCAL	SEPTIMO REGIDOR
5	VOCAL	PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
6	VOCAL	DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
7	VOCAL	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL
8	VOCAL	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DTLAHUACA
9	VOCAL	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
10	VOCAL	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS
11	VOCAL	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCIFE)
12	VOCAL	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
13	VOCAL	





707342027-08
Calle Cuauhtémoc, 100, 100
San José del Río, México, D.F.
Méx. C.P. 52000

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

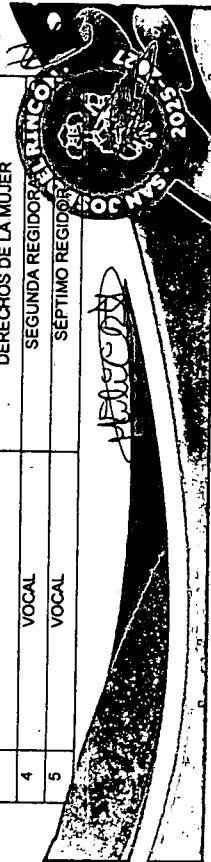
14	VOCAL	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
15	VOCAL	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
16	VOCAL	DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
17	VOCAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
18	VOCAL	COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO
19	VOCAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA/ PREVENCIÓN DEL DELITO

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMACIÓN DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 117/SO/018/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN "COMUPO", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NO.	CARGO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO).	TITULAR
1	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE (MUNICIPIO)	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
2	VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN	SÍNDICA MUNICIPAL
3	SECRETARÍA TÉCNICA	DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
4	VOCAL	SEGUNDA REGIDORA
5	VOCAL	SÉPTIMA REGIDORA



707342027-08
Calle Cuauhtémoc, 100, 100
San José del Río, México, D.F.
Méx. C.P. 52000

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

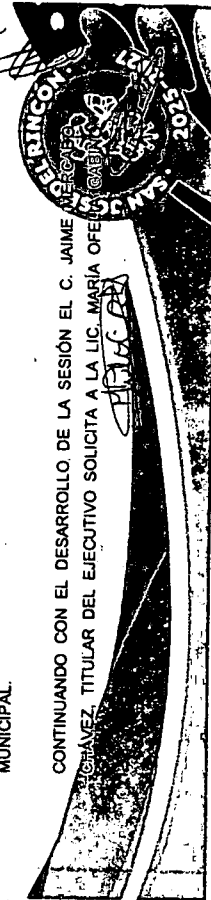
6	VOCAL	PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
7	VOCAL	DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
8	VOCAL	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL
9	VOCAL	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA IXTLAHUACA
10	VOCAL	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
11	VOCAL	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS
12	VOCAL	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE)
13	VOCAL	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
14	VOCAL	ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
15	VOCAL	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
16	VOCAL	DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
17	VOCAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
18	VOCAL	COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO
19	VOCAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA (PREVENCIÓN DEL DELITO)

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, PARA LOS EFECTOS DE SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMACIÓN DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA _____

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO
MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. 227A0000000000000000/2025, SIGNADO POR LA
SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SOLICITA LLEVAR A
CABO LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL
EMBARAZO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO
ATENDER DE MANERA PUNTUAL LA PROBLEMÁTICA Y LOS INDICES DE CASOS DE
EMBARAZO EN ADOLESCENTES DENTRO DEL MUNICIPIO. EL CUAL SE
FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL CUAL ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE LA
PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES. ADemás, LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL
EMBARAZO ADOLESCENTE (ENAPEA) SE BASA EN EL DERECHO A LA SALUD
SEXUAL Y REPRODUCTIVA, GARANTIZADO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN EL ESTADO
DE MÉXICO, EL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN
ADOLESCENTES (GEPEA), QUIENES EL ENCARGADO DE APLICAR LAS ACCIONES
EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN
QUE EN EL PAÍS, EL EMBARAZO ADOLESCENTE ES UN PROBLEMA GRAVE DE
SALUD PÚBLICA, EL CUAL VIOLENTA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES ES POR ELLO QUE DESDE ENERO DEL 2015, EN EL PAÍS
SE PUSO EN MARCHA LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL
EMBARAZO EN ADOLESCENTES. DE ESTA FORMA SE PODRÁ PREVENIR QUE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRIUNFEN SU FUTURO Y PONGAN EN RIESGO
SU SALUD Y DESARROLLO. POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EN EL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SE INTEGRE EL GRUPO MUNICIPAL DE
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTES (GUMPEA) EN VIRTUD QUE
NUESTRO ÍNDICE DE CASOS DE EMBARAZO ADOLESCENTE ES MUY ELEVADO EN
RAZÓN DE LO ANTERIOR SE PROPONE QUE LA INTEGRACIÓN QUEDA ELEVADO EN
SIGUIENTE FORMA:

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
ESTRUCTURA DEL GUMPEA

COORDINADOR	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA	DIRECTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
REPRESENTANTE DEL AREA DE REGIDORES	SEGUNDA REGIDORA
REPRESENTANTE DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL
REPRESENTANTE DEL AREA DE EDUCACIÓN	ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPRESENTANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
REPRESENTANTE DE GRUPOS ORIGINARIOS	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE)	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE)
DERECHOS HUMANOS	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
REPRESENTANTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTORA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM) PLANTEL SAN JOSÉ DEL RINCÓN
REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE SALUD	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA IXTLAHUACA
	DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN BICENTENARIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN

AL NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIMÉ MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTANDO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTE APROBANDO LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTAR PRESIDENTE ENVIANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE



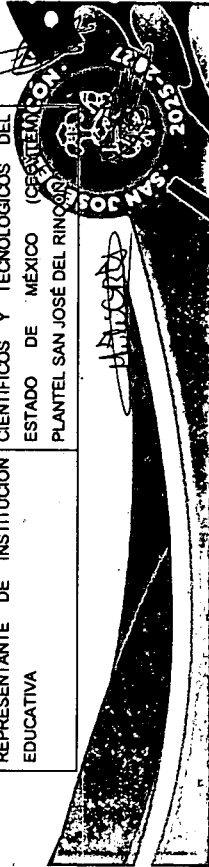
720342327-08
Impresión: 01/05/2025
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76500

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 118/SQ/018/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DEL
GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE (GUMPEA)
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

ESTRUCTURA DEL GUMPEA	
COORDINADOR	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA	DIRECTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
REPRESENTANTES DEL ÁREA DE REGIDORES	SEGUNDA REGIDORA
	CUARTA REGIDORA
	QUINTA REGIDORA
	SEXTA REGIDORA
	SÉPTIMO REGIDOR
REPRESENTANTE DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN	ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPRESENTANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
REPRESENTANTE DE GRUPOS ORIGINARIOS	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE)	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE)
INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL O INSTITUCIONES	
DERECHOS HUMANOS	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
REPRESENTANTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTORA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CESTECOM)
	PLANTEL SAN JOSÉ DEL RINCÓN



720342327-08
Impresión: 01/05/2025
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76500

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

REPRESENTANTES INSTITUCIONES DE SALUD	DE	IXTLAHUACA
		DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN BICENTENARIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

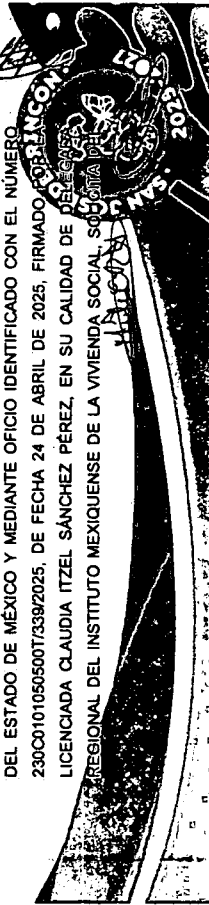
CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL "DESARROLLO" DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

9. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100%, POR LOS CONCEPTOS A LOS QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y QUE BENEFICIAN A LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN "FAMILIAS FUERTES EN SU PATRIMONIO"; PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 230C0101050500T/339/2025, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, FIRMADO POR LA LICENCIADA CLAUDIA ITZEL SÁNCHEZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, SOLO PARA

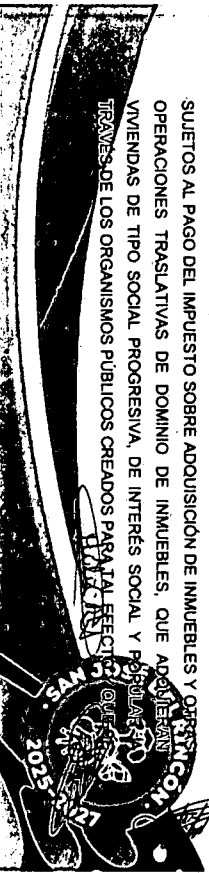


2025. BIENESTAR DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO: CONCEDER ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES A LAS PERSONAS QUE REGULARISEN SUS PRECIOS, POR CONDUCTO DEL IMEVS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), A TRAVÉS DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES EN SU PATRIMONIO Y ANTE LA APROBACIÓN, CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y CON LA FINALIDAD DE SEGUR APOYANDO DE FORMA OPORTUNA A LA CIUDADANÍA, SE PROPONE OTORGAR LOS ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY EN MENCIÓN, CONCEDERÁ A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY EN MENCIÓN, CONCEDERÁ A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY EN MENCIÓN, CONCEDERÁ A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DE TRÁNSITO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.



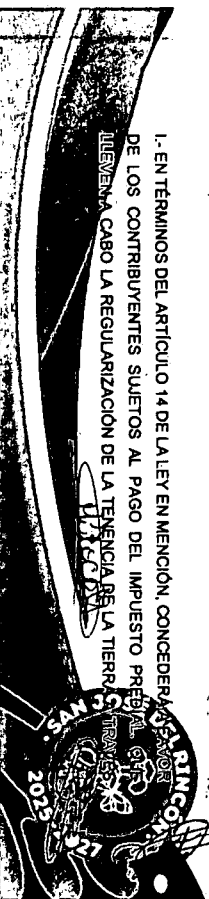
2025. BIENESTAR DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, PREGUNTA ¿EL ACUERDO VA A SER PARA TODO EL EJERCICIO FISCAL?, RESPONDIENDO LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EFECTIVAMENTE EL ACUERDO SE OTORGARÁ PARA TODO EL AÑO 2025, DERIVADO DEL ACUERDO QUE EXISTE ENTRE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVS) Y LOS MUNICIPIOS, EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE ES UN GRAN APOYO, SIN EMBARGO, PARA EL AYUNTAMIENTO ES UNA AFECTACIÓN A LOS INGRESOS.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 11850/018/2025

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100%, POR LOS CONCEPTOS A LOS QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y QUE BENEFICIAN A LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN "FAMILIAS FUERTES EN SU PATRIMONIO" PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.





702025-000000-00
Calle Guadalupe Victoria, 472,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76800

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO.

III.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY EN MENCIÓN, CONCEDERÁ A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

III.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY EN MENCIÓN, CONCEDERÁ A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

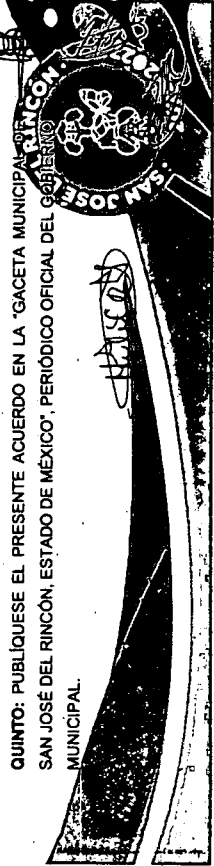
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESOERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

[Firma]



702025-000000-00
Calle Guadalupe Victoria, 472,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76800

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

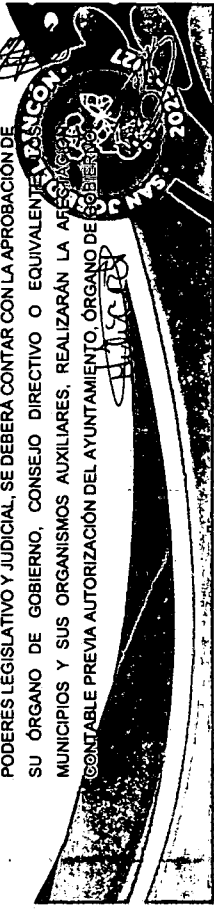
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

10. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS (FIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D.1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA APROBACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO.

[Firma]



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE: EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S), EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE MARZO DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$ 82,334.05

FEIEF POTENCIADO 2023 \$ 94,338.94

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS, QUE SEGÚN SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE SEGÚN ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y AHORA SE TIENE QUE REALIZARLOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

AL NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 1205/SD/018/2023

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DESCrito EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAI ME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

11. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VALIDACIÓN Y DE CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA COMO UNA INSTANCIA INTERNA AUXILIAR DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDADES, ASÍ COMO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ART. 12.19 DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, SE SOLICITA A ESTE CUERPO EDILICIO LA VALIDACIÓN Y DE CONOCIMIENTO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, EN LA CUAL TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES LAS RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR MEDIO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS PÚBLICAS.

7023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Y
CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN, SIENDO SU INTEGRACIÓN LA SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRAMIENTO EN EL COMITÉ INTERNO DE OBRA	DERECHOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE	VOZ Y VOTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO	VOZ
COORDINADORA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO TÉCNICO	VOZ
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL	VOZ Y VOTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	VOCAL	VOZ Y VOTO
COORDINADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	VOCAL	VOZ Y VOTO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PONENTE	VOZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	INVITADO PERMANENTE	VOZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE	VOZ

EN EL USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA
MUNICIPAL, PREGUNTA: ¿YO NO FORMO PARTE DE ESTE COMITÉ?,
RESPONDIENDO LA LICENCIADA ROSARIO SALAZAR REYES, SECRETARÍA
ADJUNTA A LA SECRETARÍA PARTICULAR, NO, DE ACUERDO CÓDIGO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

7023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 121/S/O/018/2023

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DEL
COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL
PERIODO 2025-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRAMIENTO EN EL COMITÉ INTERNO DE OBRA	DERECHOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE	VOZ Y VOTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO	VOZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO TÉCNICO	VOZ
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL	VOZ Y VOTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	VOCAL	VOZ Y VOTO
COORDINADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	VOCAL	VOZ Y VOTO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PONENTE	VOZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	INVITADO PERMANENTE	VOZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE	VOZ

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNAR EL
PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO, PARA LOS EFECTOS DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA
DE SU APROBACIÓN.



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

CUARTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

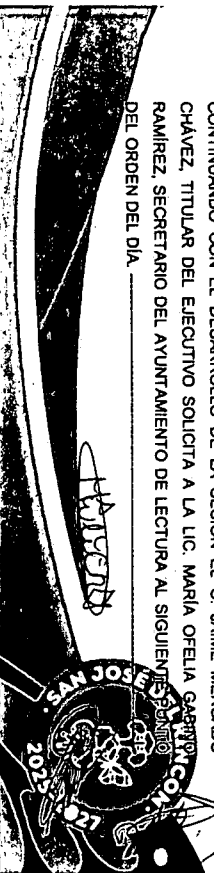
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA _____

12. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR PARTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMWMSM328/2025, LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE FORMA EXPRESA CONSIDERAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN DE CABILDO, EL PUNTO RELATIVO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR PARTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO C. ADÁN LUIS CRUZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE REFERENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PETICIONADO POR LA SINDICA MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL, EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DEL ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME RELACIONADO CON LAS ACCIONES REALIZADAS EN DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, MISMO QUE DEBERÁ DE ANEXARSE AL ACTA CORRESPONDIENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, Y A SU VEZ, DEBERÁ REPLICARSE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA _____



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

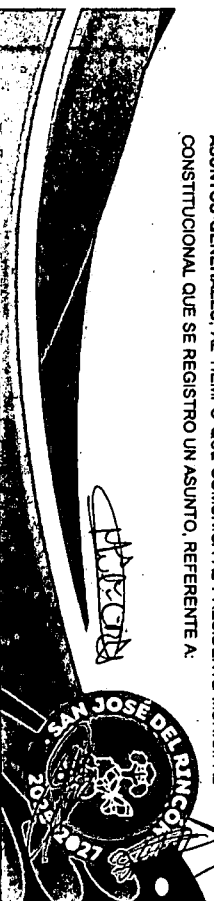
13. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMWMSM329/2025, LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE FORMA EXPRESA CONSIDERAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN DE CABILDO EL PUNTO RELATIVO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO 2025, POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE REFERENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PETICIONADO POR LA SINDICA MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL, EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DEL ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME RELACIONADO CON LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE EN RELACIÓN AL TEMA QUE SE SOLICITA, MISMO QUE DEBERÁ DE ANEXARSE AL ACTA CORRESPONDIENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, Y A SU VEZ, DEBERÁ REPLICARSE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA _____

14. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO UN ASUNTO, REFERENTE A:





7023 BUCENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río, Estado de México, C.P. 50840

LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SOLICITADO POR LA C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL.

EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS SINDICA MUNICIPAL ENFATIZA QUE SU COMENTARIO EN ASUNTOS GENERALES ES RELACIONADO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DENTRO DE LA SALA DE CABILDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE VA A SOLICITARLO NUEVAMENTE A TRAVÉS DE OFICIO ESPECIFICANDO QUE REQUIERE LA PRESENCIA EN EL RECINTO OFICIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEN DÍA. —

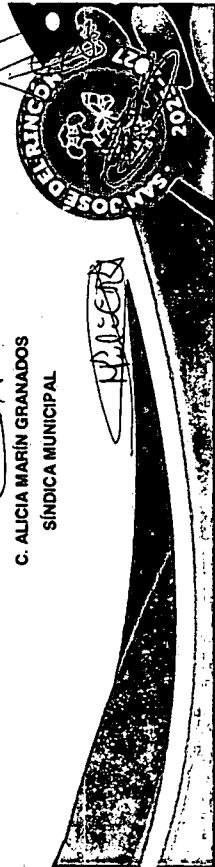
15. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

— A T E N T A M E N T E —

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL



7023 BUCENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río, Estado de México, C.P. 50840

7023 BUCENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. WABIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente lista de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número dieciocho de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticinco.



7023 BUCENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río, Estado de México, C.P. 50840

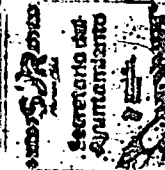
C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

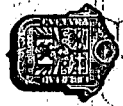
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. WABIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

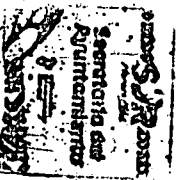




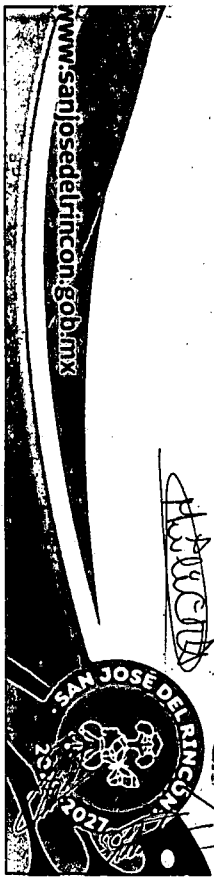
ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
018/2025 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025

INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Firma]



www.sanjosedelrincon.gob.mx



2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

EL BANDO MUNICIPAL SIENDO DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA DENTRO DE SU TERRITORIO, TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL, ADEMÁS ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON Estricto Apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EVALUACIONES AL PERSONAL:

- ✓ EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERMANENCIA. 40
- ✓ (RECURSO FORISPI, 19
- ✓ EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERMANENCIA. 32
- ✓ CON RECURSO PROPIO.

PREVENCIÓN DEL DELITO:

- ✓ VIOLENCIA DE GÉNERO.
- ✓ VIOLENCIA FAMILIAR.
- ✓ PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS Y SUS CONSECUENCIAS.
- ✓ SEGURIDAD VIAL.
- ✓ FACTORES DE RIESGO.
- ✓ PREVENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR.
- ✓ EXTORSIÓN TELEFÓNICA
- ✓ PREVENCIÓN DEL USO DE REDES SOCIALES.
- ✓ PREVENCIÓN VIOLENCIA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

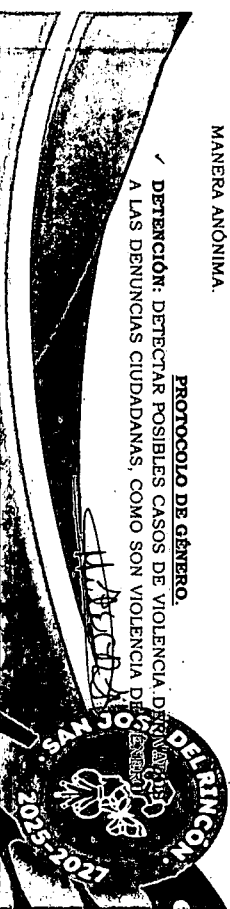
CULTURA DE LA DENUNCIA.

ESTO SE LOGRA CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DENUNCIAS RECIBIDAS VIA TELEFÓNICA A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE WHATSAP 0657-1971, 7121242102- 7121242123-- 7121888558 NÚMERO, DE WHATSAP 0657-1971, ADEMÁS SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA POR CUALQUIER DELITO DELICTIVO ANTE LA AGENCIA DE MP, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA JUSTICIA.

HACIENDO ACLARACIÓN QUE PUEDE GENERARSE EN LÍNEA Y TAMBIÉN DE MANERA ANÓNIMA.

PROTOCOLO DE GÉNERO.

- ✓ DETECCIÓN: DETECTAR POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, COMO SON VIOLENCIA DE GÉNERO.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, SIENDO ESTAS LAS MÁS RECURRENTES.

- ✓ **IDENTIFICACIÓN:** SE DETERMINA LA NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN POR EL TIPO DE VIOLENCIA O EL TIPO DE VÍCTIMAS (NIÑAS, NIÑOS, MUJERES O ADULTOS DE LA TERCERA EDAD).
- ✓ **INTERVENCIÓN:** ACCIONES TOMADAS PARA ABORDAR LA SITUACIÓN INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA SI ES NECESARIO, CONFORME A LA LEY, EN ESTE CASO EL APOYO DE SEGURIDAD CONSISTE EN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES O LA ATENCIÓN DE SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS POR LA AGENCIA DEL MP.
- ✓ **ATENCIÓN:** PROPORCIONAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, INCLUYENDO ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA. EL APOYO POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA CONSISTE EN ASESORAR Y BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA GENERAR LA DENUNCIA POR LOS DISTINTOS HECHOS DELICTIVOS DE LOS QUE SUFRA LA VÍCTIMA. ADEMÁS SIENDO CANALIZADOS AL DIF MUNICIPAL PARA QUE POR SUS CONDUCTOS SE BRINDE LA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA REQUERIDA.
- ✓ **PROTECCIÓN:** IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y CON ESTO PREVENIR LA REPETICIÓN DE LA SITUACIÓN.
- ✓ **PREVENCIÓN:** IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EVITAR SITUACIONES EN EL FUTURO POR MEDIO DE CONFERENCIAS RELACIONADAS A DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

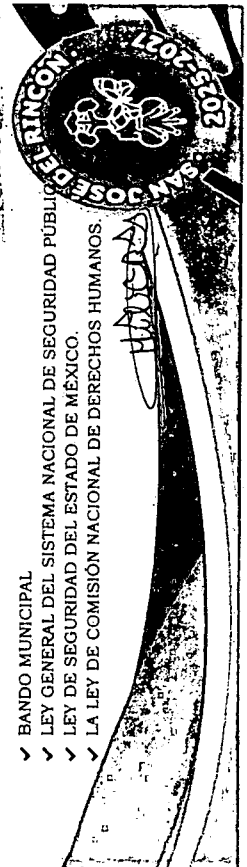
DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN

PARA QUE TODOS LOS DELITOS SEAN ATENDIDOS, ES NECESARIO REALIZAR LAS DENUNCIAS ANTE LA AGENCIA DEL MP, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, SIENDO UN HECHO QUE INVOLUCRE A LA CIUDADANÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR UN LADO LA DENUNCIA CIUDADANA Y POR EL OTRO LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS LE CORRESPONDE A SEGURIDAD PÚBLICA.

CALIDAD EN LA POLICÍA MUNICIPAL:

PARA EFICIENTAR EL SERVICIO QUE BRINDA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ES NECESARIO CAPACITAR A NUESTRO PERSONAL PARA QUE SEAN EFICIENTES EN LA CORRECTA, PROPORCIONAL SOBRE EL USO DE FUERZA, CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE INDICAN NUESTRAS LEYES Y REGLAMENTOS.

- ✓ BANDO MUNICIPAL
- ✓ LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- ✓ LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ✓ LA LEY DE COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LOS CURSOS PROPUESTOS A RECIBIR SON:

- ✓ EMBOSCADA Y CONTRA EMBOSCADA.
- ✓ VIGILANCIA Y PATRULLAJE ESTRATÉGICO.
- ✓ ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- ✓ MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.
- ✓ COMUNICACIÓN VERBAL Y ASERTIVA.
- ✓ LENGUAJE PARA CONSTRUIR RELACIONES LIBRES DE SEGURIDAD SIN DISCRIMINACIÓN SIN VIOLENCIA.
- ✓ FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- ✓ ESTEREOTIPOS PERJUICIOS MANDATOS DE GÉNERO.
- ✓ TÉCNICAS Y TÁCTICAS POLICIALES.

MARCO LEGAL:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 21, INDICA QUE LOS MUNICIPIOS COMO LOS OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO TIENEN COMO FIN SALVAGUARDAR LA VIDA Y LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS.

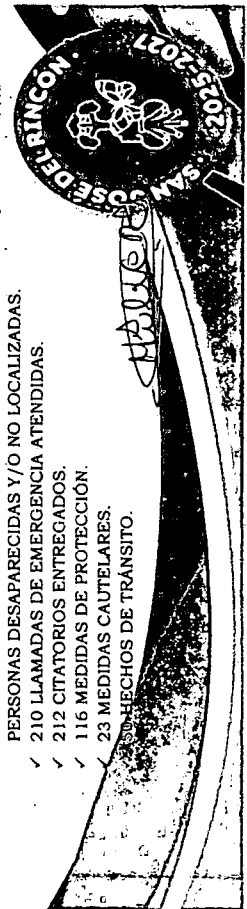
LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES QUIEN SIENTA LAS BASES DE COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO ARTICULO 77 FRACCIÓN IX.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- ✓ 21 REUNIONES DE PAZ.
- ✓ 5 JORNADAS POR LA PAZ
- ✓ 55 CONFERENCIAS
- ✓ 27 OPERATIVOS COORDINADOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.
- ✓ 800 OPERATIVOS PROPIOS (ESCUELA SEGURA, OPERATIVO DE SEGURIDAD EN TIANGUIS, RONDINES, FILTROS DE SEGURIDAD, OPERATIVOS SINGULARES).
- ✓ 15 ACOMPAÑAMIENTOS A VÍCTIMAS DEL DELITO.
- ✓ 1 FIRMA DE CONVENIO CON EL PODER JUDICIAL
- ✓ 2 CONSEJOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL.
- ✓ 1 FORO CON LOS TEMAS RELACIONADOS DE TALA ILEGAL.
- ✓ 13 ASESORÍAS
- ✓ 15 PERSONAS LOCALIZADAS POR LA CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y/O NO LOCALIZADAS.
- ✓ 210 LLAMADAS DE EMERGENCIA ATENDIDAS.
- ✓ 212 CITATORIOS ENTREGADOS.
- ✓ 116 MEDIDAS DE PROTECCIÓN.
- ✓ 23 MEDIDAS CAUTELARES.
- ✓ 23 HECHOS DE TRÁNSITO.

Secretaría de
Justicia y Seguridad



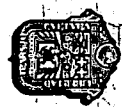
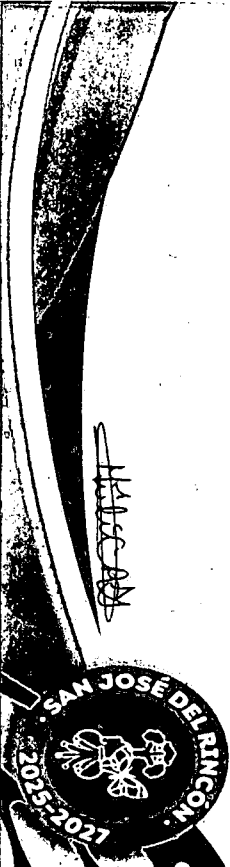
- ✓ 6 REPORTES DE ABIGEATO ATENDIDOS
- ✓ 11 DETENIDOS POR DISTINTOS DELITOS DE FUERO FEDERAL (TALA ILEGAL Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO).
- ✓ 16 PUESTAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
- ✓ 47 FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- ✓ 4 ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES VARONILES.
- ✓ 1 ENCUENTRO DEPORTIVO INTERMUNICIPAL FEMENIL.

ELABORÓ
(RÚBRICA)

C. ADÁN LUIS CRUZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

[Handwritten signatures and initials]

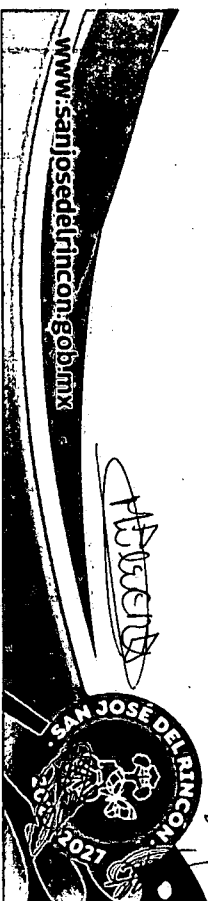
SECRETARÍA DEL
AJUNTAMIENTO



ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
018/2025 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025

INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL
DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECRETARÍA DEL
AJUNTAMIENTO



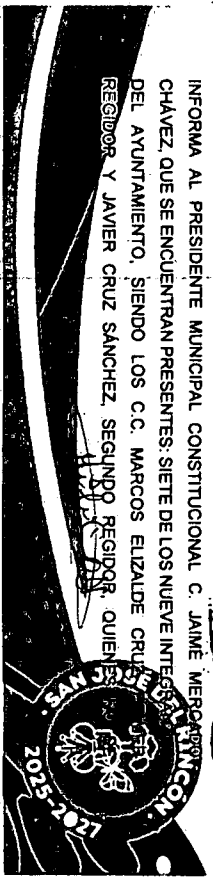
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 019

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, EDNA DARIKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA, MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS, QUINTA REGIDORA, LIZBETH RAMIREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS -28, 29, 30, 48, 55 Y 91, Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN SU ARTICULO 44, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DIECINUEVE DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTA SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NUMERO DIECINUEVE.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: SIETE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LOS C.C. MARCOS ELIZALDE CRUZ, REGIDOR Y JAVIER CRUZ SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR, QUIENES



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
ENCUENTRAN PRESENTES, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DIECINUEVE, Y SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA —
2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOTIÓN, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

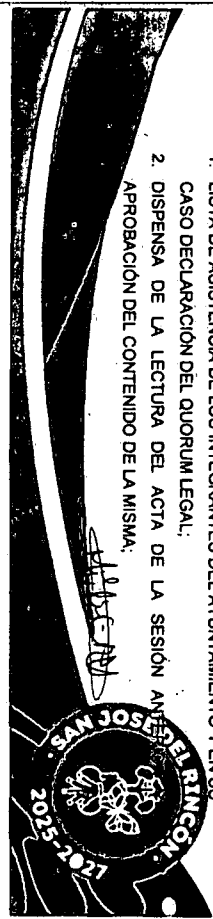
ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA —

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

- ORDEN DEL DÍA
1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
 2. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA;



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES;

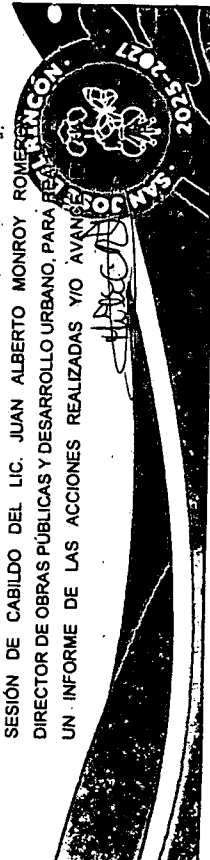
- PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DEL 100 % DE LAS CERTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y CONSTANCIAS DE NO REGISTRO, EMITIDAS POR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; ADEMÁS DE LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LAS ACTAS INFORMATIVAS DE HECHOS EMITIDAS POR EL JUZGADO CÍVICO, PARA LOS TRÁMITES PRESTADOS EN LAS CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL;

- PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN EL RUBRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN;

- PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA;

- PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA COMPARECENCIA EN EL RECINTO OFICIAL DONDE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN DE CABILDO DEL C. ADÁN LUIS CRUZ, DIRECTOR DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA REALIZAR UN INFORME DE LAS ACCIONES PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;

- PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA COMPARECENCIA EN EL RECINTO OFICIAL DONDE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN DE CABILDO DEL LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA REALIZAR UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS VÍO AVANCE



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;

- ASUNTOS GENERALES, Y
- CLAUSURA DE LA SESIÓN

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

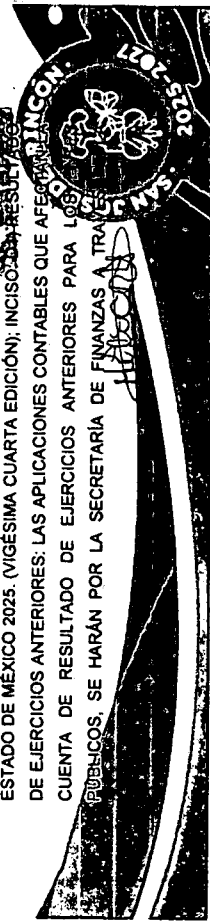
ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECINUEVE.

EL C. JAIME MERCADO-CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMW/JM/348/2025, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025, EL TESORERO MUNICIPAL LIC. YOSVANY GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS DE MÉXICO 2025, (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO EN RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

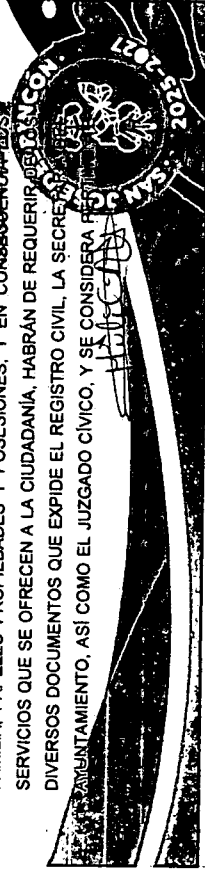


2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
POR EL JUZGADO CIVIL, PARA LOS TRÁMITES PRESTADOS EN LAS CARAVANAS
ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 27, 28 Y
29 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LA
SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA,
ACERCA A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS CARAVANAS
ITINERANTES POR A JUSTICIA SOCIAL, COMO PARTE DE LAS ACCIONES EN
MATERIA DE JUSTICIA CIVIL, EN TAL SENTIDO LAS CARAVANAS ITINERANTES
POR LA JUSTICIA SOCIAL SON UNA POLÍTICA PÚBLICA, POR LA QUE SE BRINDA
ASISTENCIA JURÍDICA TEMPRANA Y LA JUSTICIA ITINERANTE SE DARÁ SOLUCIÓN
A LOS PROBLEMAS JURÍDICOS DE LOS MEXIQUENSES, SE ACERCAN TRÁMITES Y
SERVICIOS JURÍDICOS A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO,
RELACIONADAS CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: DIRECCIÓN GENERAL DE
JUSTICIA COTIDIANA Y PROTECCIÓN AL COLONO (DGJCYPC), REGISTRO CIVIL,
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA (IDP), INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL, COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS (COBUPEM), COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAVEM), COLEGIO DE NOTARIOS,
SECRETARÍA DE BIENESTAR, SECRETARÍA DE LAS MUJERES, SECRETARÍA DE
SALUD, SECRETARÍA DEL CAMPO, PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO,
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA (FGJEM), PODER JUDICIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN,
CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CONSEJO ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CEPIDIEM), INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI), PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM), INSTITUTO DE INFORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE
MÉXICO (IGECEM), REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN), PROCURADURÍA
AGRARIA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA, EN VIRTUD DE QUE LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO
DE 2025, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SE
DESARROLLARÁN JORNADAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, EN LAS CUALES
POR OBJETO FACILITAR EL ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE
OFREZCAN SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CIUDADANOS RESPECTO A SU PERSONA,
FAMILIA, PAPELES PROPIEDADES Y POSESIONES, Y EN CONSECUENCIA
SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANÍA, HABRÁN DE REQUERIR ADECUADOS
DIVERSOS DOCUMENTOS QUE EXPIDE EL REGISTRO CIVIL, LA SECRETARÍA DE
JUSTICIA, EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL JUZGADO CIVICO, Y SE CONSIDERA

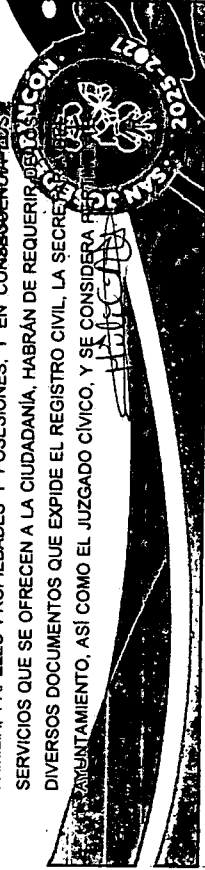


2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
POR EL JUZGADO CIVIL, PARA LOS TRÁMITES PRESTADOS EN LAS CARAVANAS
ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 27, 28 Y
29 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LA
SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA,
ACERCA A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS CARAVANAS
ITINERANTES POR A JUSTICIA SOCIAL, COMO PARTE DE LAS ACCIONES EN
MATERIA DE JUSTICIA CIVIL, EN TAL SENTIDO LAS CARAVANAS ITINERANTES
POR LA JUSTICIA SOCIAL SON UNA POLÍTICA PÚBLICA, POR LA QUE SE BRINDA
ASISTENCIA JURÍDICA TEMPRANA Y LA JUSTICIA ITINERANTE SE DARÁ SOLUCIÓN
A LOS PROBLEMAS JURÍDICOS DE LOS MEXIQUENSES, SE ACERCAN TRÁMITES Y
SERVICIOS JURÍDICOS A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO,
RELACIONADAS CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: DIRECCIÓN GENERAL DE
JUSTICIA COTIDIANA Y PROTECCIÓN AL COLONO (DGJCYPC), REGISTRO CIVIL,
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA (IDP), INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL, COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS (COBUPEM), COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAVEM), COLEGIO DE NOTARIOS,
SECRETARÍA DE BIENESTAR, SECRETARÍA DE LAS MUJERES, SECRETARÍA DE
SALUD, SECRETARÍA DEL CAMPO, PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO,
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA (FGJEM), PODER JUDICIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN,
CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CONSEJO ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CEPIDIEM), INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI), PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM), INSTITUTO DE INFORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE
MÉXICO (IGECEM), REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN), PROCURADURÍA
AGRARIA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA, EN VIRTUD DE QUE LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO
DE 2025, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SE
DESARROLLARÁN JORNADAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, EN LAS CUALES
POR OBJETO FACILITAR EL ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE
OFREZCAN SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CIUDADANOS RESPECTO A SU PERSONA,
FAMILIA, PAPELES PROPIEDADES Y POSESIONES, Y EN CONSECUENCIA
SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANÍA, HABRÁN DE REQUERIR ADECUADOS
DIVERSOS DOCUMENTOS QUE EXPIDE EL REGISTRO CIVIL, LA SECRETARÍA DE
JUSTICIA, EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL JUZGADO CIVICO, Y SE CONSIDERA



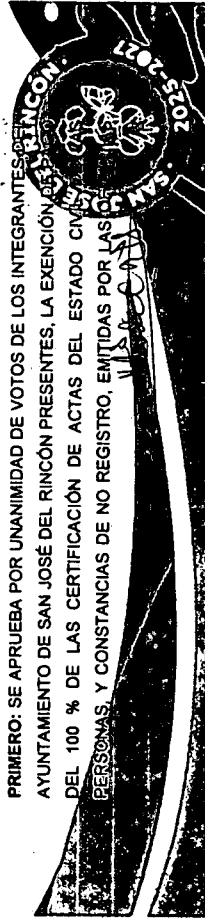
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
QUE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPEN EN ESTAS JORNADAS, PUEDAN A
TRAVÉS DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITAR OBTENER LOS
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONCLUIR EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.
ES NECESARIO PUNTUALIZAR QUE ESTOS SERVICIOS ESTARÁN AL ALCANCE DE
TODA LA CIUDADANÍA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LAS JORNADAS ITINERANTES
POR LA JUSTICIA SOCIAL, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE
MAYO DE 2025.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO,
SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: SE TIENE QUE PENSAR EN UNA ESTRATEGIA PARA
QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN HACER USO DE ESTE ACUERDO DE CABILDO
DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL SE
ENCUENTRAN FUERA DE CABECERA MUNICIPAL, POR LO QUE SERÍA UN GASTO
PARA EL CIUDADANO TRASLADARSE HASTA LAS COMUNIDADES DONDE SE
ENCUENTRAN LAS OFICINAS PARA PODER TRAMITAR SU ACTA DE ESTADO CIVIL
QUE NECESITEN, RESPONDIENDO EL COMENTARIO LA LICENCIADA MARÍA OFELIA
GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS TITULARES DE LAS
OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL VAN A ESTAR POR ENTERADOS DE ESTE
ACUERDO DE CABILDO, ADEMÁS DE TENER AL ALCANCE LOS REQUISITOS
SOLICITADOS POR LOS TRÁMITES OFRECIDOS QUE POR LAS CARAVANAS
ITINERANTES, PARA ORIENTAR A LAS PERSONAS Y OTORGARLE EL DOCUMENTO
QUE NECESITA.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE-MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 123/SO/019/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA EXENCIÓN DEL
DEL 100 % DE LAS CERTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE
PERSONAS, Y CONSTANCIAS DE NO REGISTRO, EMITIDAS POR LAS OFICINAS



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADEMÁS DE LAS
CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO
LAS ACTAS INFORMATIVAS DE HECHOS EMITIDAS POR EL JUZGADO CIVICO, PARA
LOS TRAMITES PRESTADOS EN LAS CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA
SOCIAL, QUE TENDRA LUGAR LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN EL
TERRITORIO MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL
PRESENTE ACUERDO LOS TITULARES DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y AL TITULAR DEL JUZGADO CIVICO PARA SU
CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ EN VIGOR LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE
MAYO DEL AÑO EN CURSO.

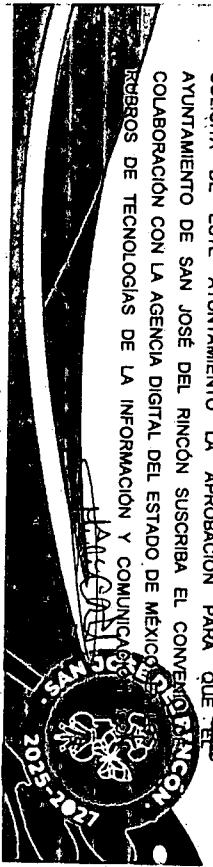
CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO" PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIMÉ MERCADO
CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO
RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO
QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANALISIS,
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN EL RUBRO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

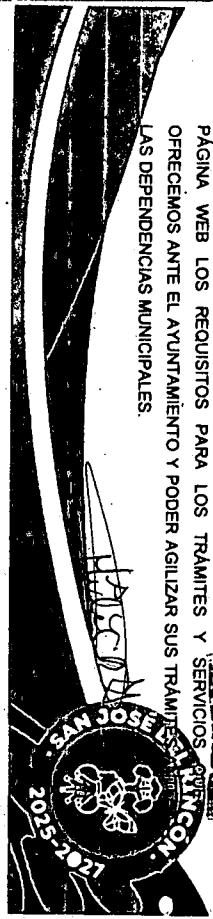
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025, IDENTIFICADO CON EL
NÚMERO SJR/AMDA/1025/2025, EL MRO. RODOLFO ULISES RAMÍREZ,
SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA QUE EL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN SUSCRIBA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN
RUBROS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS III, DE LA LEY DE
FRACCIONES I QUARTER Y II, 48 FRACCIÓN XIII QUINQUES Y 91 FRACCIÓN V DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. UNA DE LAS METAS DEL
GOBIERNO ESTATAL CONSISTE EN AVANZAR HACIA UN VERDADERO GOBIERNO
DIGITAL, QUE PERMITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSOLIDAR, EN UN
CONJUNTO DE INFORMACIÓN ÚNICA TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA
BRINDAR MEJORES SERVICIOS, Y DE ESA MANERA PONER A DISPOSICIÓN DE LA
CIUDADANÍA ESOS SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES ACCESIBLES. DE
ESTA MANERA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO APOYA A LOS
AYUNTAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE
LOS PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
QUE REQUIERAN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL USO DE LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CON LA FINALIDAD DE
PLANIFICAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR POLÍTICAS Y
PROGRAMAS UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN, PARA MEJORAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, RAZÓN POR LA CUAL ES
NECESARIA SU APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON LA AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN EN RUBROS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO,
SÉPTIMO REGIDOR PREGUNTA: ¿EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL ES DE CARÁCTER
ESTATAL Y ESPECÍFICAMENTE DE QUÉ SE VA A ENCARGAR EN EL USO DE LA
VOZ LA LICENCIADA MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, RESPONDE AL SÉPTIMO REGIDOR, UNO DE LOS BENEFICIOS
QUE TENDRÍA EL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA
AGENCIA DE DIGITAL ESTATAL ES ACERCAR O MODERNIZAR NUESTRA PÁGINA
WEB, APARTADO TRÁMITES Y SERVICIO, DONDE SE ENCONTRARÁN LOS
REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL
AYUNTAMIENTO, ES DE CONOCERSE QUE LA MAYORÍA O PARTE DE LA
CIUDADANÍA NO TIENE ACCESO A INTERNET, SIN EMBARGO ES DE IMPORTANCIA
LOS QUE TIENEN ACCESO A INTERNET Y PUEDAN VISUALIZAR, EN LA PÁGINA
PÁGINA WEB LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS
OFRECEMOS ANTE EL AYUNTAMIENTO Y PODER AGILIZAR SUS TRÁMITES
LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRYAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 124/SO/018/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y LA AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL RUBRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA.

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS DE DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/SM/364/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, LA SINDICA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO C. ALICIA MARÍN GRANADOS, TURNO DICTAMEN NÚMERO 03/CRS/JR/04/2025 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DONDE DICTAMINA COMO PROCEDENTES EL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONFORME A LOS DISPUESTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 84 FRACCIÓN I, 86, 69 FRACCIÓN II, 160, 162-163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 37, 38, 39, 40, 41 Y 43 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 07, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SJR/MM/JU/292/2025, DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUIEN SOLICITO SE SOMETERIA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN LA DICTAMINACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE ESA UNIDAD JURÍDICA, TODA VEZ QUE YA HABIA DADO CUMPLIMIENTO A LOS SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO SJR/MM/SM/293/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, CON EL QUE SE LE HICIERON LLEGAR LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. LA METODOLOGÍA DEL PRESENTE DICTAMEN, ATIENDE AL ORDEN DE LAS FASES QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN.

- I. EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, SE RELACIONAN LOS ANTECEDENTES DE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN Y DE LAS SESIONES REALIZADAS.
- II. EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DE HECHOS, SE REALIZA EL ANÁLISIS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN Y LOS NORMATIVOS.
- III. EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DE DERECHOS, SE REALIZA LA NORMATIVIDAD FEDERAL, LOCAL Y MUNICIPAL, QUE FACULTA AL MUNICIPIO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ATRIBUCIONES.

IV. EN EL APARTADO DE DICTAMEN, SE SEÑALA EL FUNDAMENTO

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A ESTA COMISIÓN TRÁVES DEL O LOS ACUERDOS DE CABILDO Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN EN SUS SESIONES ORDINARIAS.

V. EN EL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO, SE PRESENTAN LOS RESOLUTIVOS FINALES SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA NORMATIVIDAD, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD JURÍDICA.

POR TAL MOTIVO SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO PARA SU VALIDACIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 126/SOM/19/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA PARA LOS FINES A QUE VA A LUGAR.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

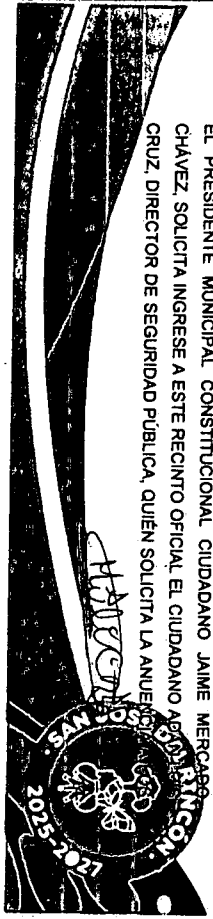
CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA COMPARECENCIA EN EL RECINTO OFICIAL DONDE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN DE CABILDO DEL C. ADÁN LUIS CRUZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA REALIZAR UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

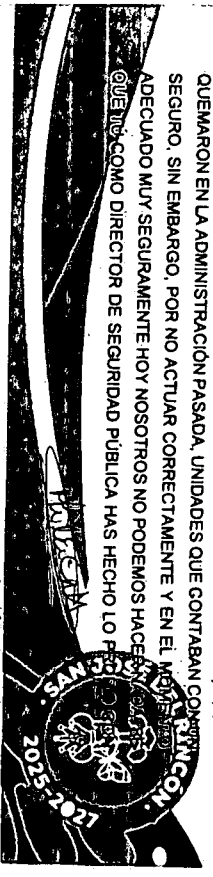
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO S.JR/MSM/362/2025, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025, LA SINDICA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN ESTE SALÓN DE CABILDOS CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME PERSONALMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2025, ES NECESARIO PRECISAR QUE EL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADVIERTE QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ACORDAR LA COMPARECENCIA DE LOS DIRECTORES DE LAS DIVERSAS ÁREAS EN LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA PETICIÓN DE LA SINDICA MUNICIPAL PARA QUE LLEVARSE A CABO LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EXPONGA LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE TRASCENDENTES DEL INFORME QUE FUE RENDIDO POR ESCRITO EN LA SESIÓN PASADO, PARA LA DEBATE DE TENERSE POR REPRODUCIDO EN EL ACTA RESPECTIVA PARA PRESECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



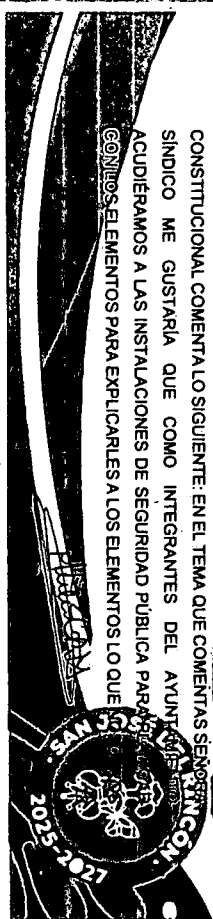
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PERO PARA ESO ME GUSTARIA TRABAJAR CON USTEDES EN BUSCAR ESTRATEGIAS PARA PODERLAS APLICAR, ESTO PARA QUE USTEDES TENGAN EL CONTEXTO DE LO QUE OCURRE EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, ARGUMENTA: EL SOLICITAR TU PRESENCIA EN ESTE RECINTO OFICIAL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA ES MUY IMPORTANTE, EL CONOCER LA FORMA EN LA QUE TU PROTEGES LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE QUE ESTEMOS PREPARADOS CUANDO ALLÁ FUERA NOS CUESTIONEN, PODAMOS TENER ARGUMENTOS A TRAVÉS DE LAS ESTADÍSTICAS QUE NOS HA FACILITADO HOY, DONDE PODAMOS DEFENDERLOS, POR ESO YO QUISE TENERTE DE FRENTE, PORQUE TE QUIERO PREGUNTAR ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO, PORQUE EL QUE ESTÁ EN EL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD ES USTED DIRECTOR Y ESTO NO LO ESTOY HACIENDO CON EL AFÁN DE PONER EN JETA DE JUICIO TU TRABAJO, ES CON EL ANIMO DE SABER LO QUE ESTAMOS HACIENDO, LO MISMO HARÉ SI EN ALGUN MOMENTO QUIEREN QUE LA SINDICA COMPAREZCA, LO HARE, PORQUE ES MI RESPONSABILIDAD, SI ALGÚN GRUPO DE CIUDADANOS QUIEREN SABER QUE ESTÁ HACIENDO LA SINDICA MÁS ALLÁ DE SACARSE FOTOGRAFÍAS, LO HAGO, PORQUE ESTOY DEMOSTRANDO MI TRABAJO, YO TE RECONOZCO TU TRABAJO, PERO QUIERO PEDIRTE RESPETUOSAMENTE QUE SEAMOS MANO DURA CON LOS OFICIALES PORQUE HAY MUCHOS VICIOS, QUE NO SON NUESTRA CULPA DIRECTOR, TÚ ACABAS DE LLEGAR, HACE CINCO MESES, PERO TENEMOS OFICIALES QUE SIGUEN TRATANDO MAL A LOS CIUDADANOS, QUE HACEN LAS COSAS COMO NO DEBEN HACERLO, NO GENERALIZO, PORQUE TAMBIÉN TENEMOS BUENOS ELEMENTOS, DEBO DECIRTE QUE PARTICULARMENTE DE UN ELEMENTO DE QUIEN DESCONOZCO EL NOMBRE, QUE NO ES PRECISAMENTE EL MÁS AMABLE, DE AHI ES DONDE TENEMOS QUE PARTIR EN UNA IMAGEN MUY GENERAL, TAL VEZ SON CIRCUNSTANCIAS MUY PEQUEÑAS, ME QUEDA CLARO QUE LO IMPORTANTE, LO QUE IMPACTA LO ESTAMOS HACIENDO, LO VEO EN SU INFORME Y LO ESCUCHO Y LO VOY A REVISAR MUY PUNTAL EN SU INFORME, PORQUE QUIERO TENER CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, Y ESTAR LISTA, PARA PODER CONTESTAR A LOS CIUDADANOS, PORQUE ESTOY EN ADMINISTRACIÓN, QUE EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ESTÁ HACIENDO LO QUE SE DEBE, PERO EN EL TEMA DE CARNÉ, EN LA SECRETARÍA DE RINCÓN CENTRO Y PROVIDENCIA TENEMOS FLUJO DE GENTE, ES NECESARIO QUE TENAMOS PRESENCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ SEMANA, TAMBIÉN QUIERO QUE SEPAN QUE DE LAS CUATRO UNIDADES QUE SE QUEMABAN EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, UNIDADES QUE CONTABAN CON UN SEGURO, SIN EMBARGO, POR NO ACTUAR CORRECTAMENTE Y EN EL MOMENTO NO ADECUADO MUY SEGURAMENTE HOY NOSOTROS NO PODEMOS HACERLO, PORQUE COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA HAS HECHO LO QUE



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ESTE TEMA Y LO RECONOZCO, SI TENGO CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTÁS HACIENDO PERO QUERRÍA QUE LO QUE LO ESCUCHAMOS AQUÍ, QUE TENGAMOS EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONOCIMIENTO DE LO QUE SE HACE, PORQUE TAMBIÉN SÉ QUE CON EL SEÑOR PRESIDENTE TIENES COMUNICACIÓN Y QUE EL SÁBE CONOCE PERO LOS DEMÁS NO LO HACEMOS, NO ESTAMOS INVOLUCRADOS QUE SIGAS DANDO ESE PLUS A ESTA ADMINISTRACIÓN QUE IDENTIFIQUES A ESOS OFICIALES QUE AÚN NO TERMINAN DE PONERSE LA CAMISETA, TERMINAR POR ENTENDER QUE ESTAMOS OBLIGADOS A DARLE UN TRATO DIGNO A LA GENTE, TENEMOS UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO LO CUAL AGRADEZCO MUCHO SEÑOR PRESIDENTE PERO EN FIN DE SEMANA NO NOS QUEDA NADA SEÑOR DIRECTOR QUE LE DEMOS LA ATENCIÓN QUE SE QUIERE ESTACIONAR FRENTE AL CAJERO QUE LO HAGAN NO TIENE NADA DE MALO HEAMOS IDO A DEPENDENCIAS Y QUE TRATO NOS DAN QUE AMABILIDAD, PORQUE NO SER UN MODELO DE ESTE MUNICIPIO, OTRO TEMA SEÑOR DIRECTOR MÍNIMO Y TAL VEZ ESTÁ FUERA DE CONTEXTO SÉ QUE A PARTIR DE ESTA SEMANA SE LE HA NEGADO EL ACCESO A LOS VENDEDORES COMO AL SEÑOR DE LOS JUGOS NO LO VEO MAL SEÑOR PRESIDENTE, SIN EMBARGO, CREO QUE DEBEMOS DE BUSCAR UNA ESTRATEGIA PARA QUE NO ENTREN PERO SI NO AYUDAMOS A NUESTRA GENTE DE ESA MANERA ME DIJERON QUE HABÍA SIDO UNA INDICACIÓN DE USTED SEÑOR DIRECTOR, ME ACERQUÉ AL OFICIAL QUE ESTÁ DE GUARDIA EN LA ENTRADA DEL PALACIO MUNICIPAL Y LE PREGUNTÉ LOS MOTIVOS DEL POR QUE YA NO ENTRA EL SEÑOR DE LOS JUGOS A VENDER Y DE MANERA PRONUNCIADA, ME COMENTÓ QUE ERA UNA INDICACIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, SON TEMAS QUE ESTÁN A TU ALCANCE SEÑOR DIRECTOR RETENERLE LA INVITACIÓN, QUE SE LE HIZO A ASISTIR A ESTA SESIÓN NO ES PARA INTERROGARLO, LE RETIERO, QUE ESTOY CON EL ANIMO DE TRABAJAR, PORQUE SOMOS UN EQUIPO Y PRESE A TODO LO QUE SE DIGA AHI AFUERA ESTOY EN EL MEJOR ANIMO DE TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON ESTA ADMINISTRACIÓN CONTIGO PORQUE EL COMPROMISO NO ÚNICAMENTE ES TUVO NECESITAS DE NUESTRA AYUDA, NECESITAS DE HACER EQUIPO, NECESITAS DE NUESTRA CONFIANZA PARA SEGUIR CAMINANDO PARA PODER ENTREGAR CUENTAS NO A NOSOTROS SINO A LA SEÑORA GOBERNADORA, LA SEÑORA PRESIDENTA A NIVEL FEDERAL AGRADEZCO QUE HAYAS ASUMIDO ESTA INVITACIÓN ME QUEDA CLARO QUE SE ESTÁ HACIENDO LO QUE CORRESPONDE, TAMBIÉN ME QUEDA CLARO QUE FALTA MUCHO POR HACER, QUE SE DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHAVEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMENTALO SIGUIENTE: EN EL TEMA QUE COMENTAS SEÑOR SINDICO ME GUSTARÍA QUE COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ACUDIERAMOS A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE COMO LOS ELEMENTOS PARA EXPLICARLES A LOS ELEMENTOS LO QUE



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

AHORITA EL ES EL QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA PERO TAMBIÉN CONFIE EN EL PARA QUE DE UNA ATENCIÓN PRONTA Y RESPONSABLE EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA LIZBETH CRUZ RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA, COMENTA LO SIGUIENTE: RESPALDADO EL COMENTARIO DE LA SEÑORA SINDICA, SOLICITANDO QUE LOS FINES DE SEMANA SE QUITARAN LOS CONOS QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A PALACIO, COMO DECÍA MUCHA GENTE VIENE LOS FINES DE SEMANA, YA SEA AL CAJERO O A OTRAS ACTIVIDADES Y ME HE PERCARTADO DE QUE LOS OFICIALES SON MUY GROSEROS, ENTONCES UNA POSIBLE SOLUCIÓN PARA CUIDAR A LA GENTE, PERO TAMBIÉN AL PERSONAL ES QUE LOS FINES DE SEMANA SE DEJE ESTACIONAR A LA POBLACIÓN, CUANDO NO EXISTA ALGUNA ACTIVIDAD PARA NOSOTROS, RESPECTO A LA REUNIÓN QUE COMENTABA EN UN INICIO CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO PERSONAL ESTOY A LA ORDEN PARA APOYARLO TRABAJAR EN COORDINACIÓN Y LOGRAR QUE LAS ESTRATEGIAS QUE SE HAN ESTADO PLATICANDO EN ESTA SESIÓN PUES SE LLEVEN A CABO Y DEN RESPUESTA FAVORABLE, COMENTARLE A LOS COMPAÑEROS QUE SEAMOS AGRADECIDOS CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA HAY ELEMENTOS QUE SON MUY CORDIALES Y CUANDO LLEGAMOS NOS QUITAN LOS CONOS PARA PODEROS ESTACIONAR POR LO QUE EN ESE MOMENTO DEBEMOS SER AGRADECIDOS CON ELLOS PORQUE TAMPOCO ES SU OBLIGACIÓN ESTAR AL PENDIENTE DE CUANDO LLEGUEN LOS REGIDORES, EN RESPUESTA AL COMENTARIO QUE REALIZA LA SEXTA REGIDORA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JAI ME MERCADO CHÁVEZ COMENTA LO SIGUIENTE: NO COMPARTO LA ESTRATEGIA DE USTED REGIDORA PORQUE HASTA EL DÍA DE HOY SE HA TRABAJADO ESTA PARTE, SE HA TRATADO DE DESPEJAR LA PARTE FRONTAL DEL PALACIO MUNICIPAL, SE HA LOGRADO CON MUCHO ESFUERZO ENTONCES SI USTED DEJA QUE SE ESTACIONEN LOS FINES DE SEMANA AUNQUE SEAN ÚNICAMENTE FINES DE SEMANA LAS PERSONAS COMO ES UN ESPACIO TAN REDUCIDO VAN A EMPEZAR A HACER DESASTRE DE VIABILIDAD CÓMO COLOCARSE EN DOBLE FILA, OBSTRUIR LA VIABILIDAD NUEVAMENTE POR LA CALLE CENTRAL, SUGIERO QUE SIGA SIN DEJARSE ESTACIONAR, UNA VENTAJA QUE YA TIENE EN SAN JOSÉ EL RINCÓN CENTRO ES QUE YA LAS MISMAS PERSONAS DE AQUÍ ABRIERON O APERTURARON UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, EN EL CENTRO PARA ELLOS PORQUE PUES YA TIENEN MÁS ESPACIO PARA PODER ESTACIONAR SU VEHÍCULO, SIN EN CAMBIO AQUÍ EN FRENTE ES UN ESPACIO TAN PEQUEÑO Y SE HARÍA UN CAOS VIAL, ME HA TOCADO VER PERSONAS QUE SE HAN PUESTO PERSONAS QUE SE BAJAN DEL VEHÍCULO QUE VIENEN AL CAJERO, EN FRENTE HAY DEL VEHÍCULO DELAN LA PUERTA ABIERTA A LA MITAD DE LA CARRETERA, ENTONCES LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTÁN PARA PASAR PARA TAMBIÉN CULTIVAR UNA CULTURA DE MOVILIDAD, DE VIABILIDAD PARA LAS PERSONAS Y COMO SE VA A LOGRAR PRECISAMENTE INVITANDO

[Handwritten signatures and initials]

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

BUSQUEN UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO PARA PODER PASAR AL CAJERO O PARA PODER REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE NECESITEN, SOLAMENTE DE ESTA MANERA PODEREMOS IR EDUCANDO A LAS PERSONAS, ESTE TIPO DE COMENTARIOS SON LOS QUE SE LE DARÍAN O SE LE OTORGARÍAN A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL HACERLES DE CONOCIMIENTO COMO QUEREMOS QUE TRATEN A LA POBLACIÓN, SIN OMITIR SU TRABAJO O SIN DEJAR A UN LADO LO QUE YA SE HA AVANZADO DURANTE AÑOS, ANALICENLO Y EN EL MOMENTO QUE TENGAMOS LA REUNIÓN CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS ESTEMOS EN LA MISMA SINTONÍA DE QUE ES LO QUE QUEREMOS COMO IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO, SIN DEJAR A UN LADO LAS OBLIGACIONES QUE TIENE SEGURIDAD PÚBLICA.

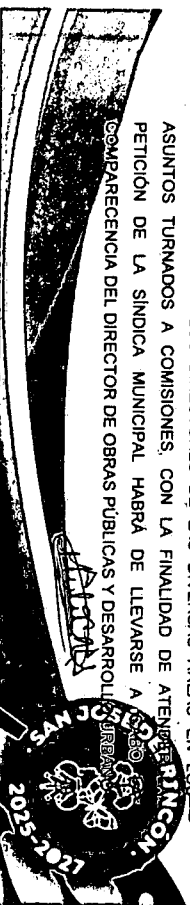
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

9. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA COMPARECENCIA EN EL RECINTO OFICIAL DONDE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN DE CABILDO DEL LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA REALIZAR UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS VIO AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/M/SM/363/2025 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025, LA SINDICA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN ESTE SALÓN DE CABILDO, PARA EXPOSER LA FINALIDAD DE QUE INFORME PERSONALMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

[Handwritten signatures and initials]

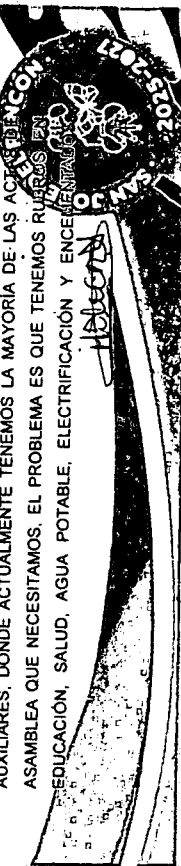


2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PARA DE QUE EXPONGA LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE TRASCENDENTES DEL INFORME QUE FUE RENDIDO POR ESCRITO EN LA SESIÓN PASADA Y QUE HABRÁ DE TENERSE POR REPRODUCIDO EN EL ACTA RESPECTIVA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

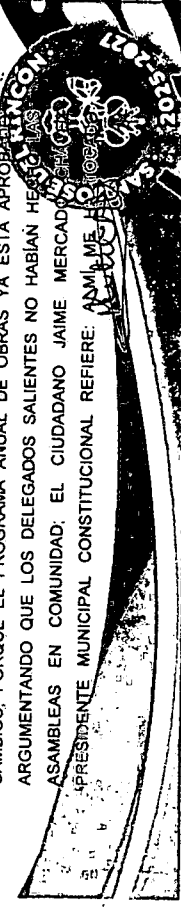
EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL JAIME MERCADO CHÁVEZ, SOLICITA INGRESAR A ESTE RECINTO OFICIAL LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, QUIÉN SOLICITA LA ANUENCIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA RENDIR EL INFORME SOLICITADO, SIENDO EL SIGUIENTE: EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS SINDICA MUNICIPAL PREGUNTA DIRECTAMENTE AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO AL LICENCIADO JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, ¿POR QUÉ NO SE HA PODIDO INICIAR EJECUTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2025?, RESPONDIENDO A LA PREGUNTA DE LA SINDICA MUNICIPAL EL LICENCIADO JUAN ALBERTO MONROY ROMERO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA LE RESPONDE: SE HA TENIDO UN PROBLEMA CON LA PLATAFORMA DEL FAISMUN, DONDE TENEMOS QUE SUBIR TODAS LAS OBRAS A EJECUTAR EN ESTE 2025, SE HA TRATADO DE SOLUCIONAR ESE PROBLEMA PERO HASTA EL DÍA DE HOY SE SIGUE DANDO, COMENTARLES QUE YA SE HA SUBIDO LA INFORMACIÓN TRES VECES A ESTA PLATAFORMA EN LA PRIMERA NOS HICIERON ALGUNAS OBSERVACIONES POR LAS FECHAS, YA NO ERA VIABLE Y OBTUVIMOS LA INFORMACIÓN YA NO ES FUNCIONAL, SE VUELVE A SUBIR EN UNA TERCERA OCASIÓN PERO NO SE TERMINA, LA PLATAFORMA ES LA QUE TIENE DETALLES PARA ALMACENAR LA INFORMACIÓN, PREGUNTARÁN DEL POR QUÉ PUEDE HACER UN IMPEDIMENTO ESTA PLATAFORMA PARA PODER INICIAR OBRAS, UN CLARO EJEMPLO DE ELLO ES EL MUNICIPIO VECINO SAN FELIPE DEL PROGRESO, YA INICIÓ OBRAS, COMENTARLES QUE TENEMOS HASTA EL 20 DE JUNIO PARA PODERLAS INICIAR, LA CUESTIÓN AQUÍ ES QUE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTÁ INICIANDO OBRAS SIN SUBIR A LA PLATAFORMA, SIN PREVIAS CONTRATACIONES, AHÍ HAY QUE TENER CUIDADO PORQUE PUEDE SER MOTIVO DE OBSERVACIÓN, POR EL MOMENTO ÚNICAMENTE QUEDA ESPERANDO QUE SE DEN LAS FECHAS, POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA DEL FAISMUN, APENAS NOS DIERON AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE PORCENTAJES, TENEMOS QUE EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO) NO LO ABREN, AUNADO A LO DICHO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS NECESITAMOS LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, DONDE ACTUALMENTE TENEMOS LA MAYORÍA DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA QUE NECESITAMOS, EL PROBLEMA ES QUE TENEMOS RUEDOS EN EDUCACIÓN, SALUD, AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN Y ENCEMENTACIÓN.

ARGUMENTANDO QUE LOS DELEGADOS SALENTES NO HABIAN HECHO LAS ASAMBLEAS EN COMUNIDAD, EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE: AHI ME HAN DICHO QUE



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TODOS QUIEREN ENCEMENTAR, PERO EXISTEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, SI HACEMOS ESTO, LOS PORCENTAJES NO VAN A DAR, EN ESTE SENTIDO, FORZOSAMENTE TENEMOS QUE CONSIDERAR CUALQUIERA DE LOS OTROS RUBROS: EN EL USO DE LA VOZ LA SINDICA MUNICIPAL LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, COMENTA: DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ¿PARA QUE SE PUEDAN INICIAR LAS OBRAS, SE NECESITA TENER AL 100% LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE NOS PIDE LA PLATAFORMA?, RESPONDIENDO A LA PREGUNTA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LICENCIADO JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, COMENTA: YA EL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS SE TIENE QUE APROBAR, LOS TECHOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, SE APROBARON YA EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025, DONDE PARA EL PROGRAMA DE FAISMUN SE VA AUTORIZAR POR MEDIO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACIS) Y DEL PROGRAMA FEFOM, VA A TENER QUE SER POR MEDIO DE ACUERDO DE CABILDO; LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, PREGUNTA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS: EN VISITAS A COMUNIDADES ¿EN QUE PORCENTAJE VAMOS?, ¿CUANTAS OBRAS VAMOS A TENER?, VEÍA EN EL PLAN QUE ME MANDASTE QUE SON 125 MÁS O MENOS, ¿HEMOS RECORRIDO YA TODAS LAS COMUNIDADES?, SÉ DE VARIAS COMUNIDADES QUE NO SE HAN HECHO LAS VISITAS POR PARTE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRAS, POR QUE TENEMOS MUY POCOS RESIDENTES DE OBRAS, SIETE RESIDENTES, ¿CERTIFICADOS?, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPONDE QUE ESTÁN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LA SINDICA MUNICIPAL MENCIONA: TENEMOS PARA EJECUTAR UN TOTAL DE OBRAS DE 125, DE ACUERDO AL INFORME, DE LAS CUALES Y HASTA DONDE HE REALIZADO MI TRABAJO DIRECTOR, NO SE HA REALIZADO VISITA A UN POCO MÁS DEL 50% NO SE HAN REALIZADO LAS VISITAS POR PARTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL RESIDENTE O SUPERVISOR, OTRA PREGUNTA ES ¿TENEMOS PARQUE VEHICULAR PARA QUE EL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS PUEDA REALIZAR SU TRABAJO?, EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR LA SINDICA MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS COMENTA: HAN INCLUIDO VARIOS FACTORES PARA NO HACER LAS VISITAS A LAS COMUNIDADES, EN TAL SENTIDO, HEMOS CONSIDERADO QUE DELEGADOS NO SE HAN PRESENTADO, PERO PARA EL TEMA DE LAS VISITAS, SI INGRESADAS, SI HEMOS CONSIDERADO PARA QUE EXISTA UN FOMENTO EN EL USO DE LA VOZ LA SINDICA MUNICIPAL, ALICIA MARIN GRANADOS, COMENTA: HAN ACERCADO VARIOS DELEGADOS, QUE SOLICITAN EL CAMBIO DE OBRA PRIORITARIA, A QUIENES SE LE HAN DICHO QUE YA NO SE PUEDE HACER CAMBIOS, PORQUE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS YA ESTÁ APROBADO, ARGUMENTANDO QUE LOS DELEGADOS SALENTES NO HABIAN HECHO LAS ASAMBLEAS EN COMUNIDAD, EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFIERE: AHI ME HAN DICHO QUE



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PLATICAR CON ALGUNOS DELEGADOS A QUIENES LES HE COMENTADO QUE ELLOS ACABAN DE ENTRAR AL CARGO Y QUE LA SOLICITUD O LA OBRA QUE DEJO EL DELEGADO SALENTE ES LA QUE SE VA A EJECUTAR PORQUE ELLOS EN EL TERCER AÑO HARAN LO MISMO DEJARAN UNA SOLICITUD DE OBRA PRIORITARIA PARA EL AÑO SIGUIENTE. EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANAPOS, SINDICA MUNICIPAL COMENTA: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, TIENES UNA GRAN RESPONSABILIDAD A TITULO PERSONAL ES MUY IMPORTANTE QUE CUENTES CON EL EQUIPO NECESARIO, TIENES A DOS PERSONAS QUE CONOCEN DEL TEMA PERO HE PERSUADIDO QUE EXISTEN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS, TE PIDO QUE HAGAN EQUIPO. ESTO BASADO EN QUE SOMOS UN MUNICIPIO GRANDE, POR EJEMPLO A COMPARACION DE CHAPA DE MOTA QUE ES UN MUNICIPIO PEQUEÑO, NO SE COMPARA LA CANTIDAD DE OBRAS QUE EJECUTA SAN JOSE DEL RINCÓN QUE ACABAS DE DECIR QUE SON 125 OBRAS, ACLARAR QUE HAY MUCHOS TEMAS QUE ABUNDAR EN EL TEMA DE OBRAS DE MI PARTE: TENGO MUCHAS INQUIETUDES POR LO QUE SOLICITO SENOR PRESIDENTE ME PUEDO SENTAR CON EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS O QUE NOS PODAMOS SENTAR CON EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN UNA MESA DE TRABAJO, ESTO CON LA INTENCION DE PODER TENER LAS ARMAS O HERRAMIENTAS EN EL MOMENTO QUE LA GENTE SE ACERQUE A NOSOTROS, TAMBIÉN SE QUE LOS PORCENTAJES DE VISITA A LAS COMUNIDADES ES MUCHO MENOR AL QUE COMENTA EL DIRECTOR Y ES PREOCUPANTE PORQUE ESTAMOS A NADA DE ARRANCAR OBRAS PRIORITARIAS, ES PREOCUPANTE PORQUE DE LA 141 COMUNIDADES QUE TIENE SAN JOSE EL RINCÓN NO HEMOS VISITADO EN LA MAYORIA DE ELLAS ESTAMOS COMO EN UN 30% O 40%, LO EXHORTO DIRECTOR PARA QUE TRABAJE PORQUE NO SE TE VAN A VENIR A TI LA GENTE, NO SE VA A VENIR A LA LICENCIADA ROSARIO, SE LE VA A VENIR AL SEÑOR PRESIDENTE: EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL JAIME EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHAVEZ COMENTA: SINDICA MUNICIPAL ESTAMOS ACTUANDO CONFORME A LOS TIEMPOS QUERO COMENTARLES QUE NOS HEMOS SENTADO CON PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO REGIONALES, QUIENES NOS APOYAN CON LOS PROCEDIMIENTOS, QUIERO COMENTARLES QUE HAY MUCHOS MUNICIPIOS QUE NO HAN ARRANCADO OBRAS, FALTAN UNOS DIAS PARA QUE ARRANCAR Y LOS RESULTADOS SE VAN A VER, EN EL USO DE LA VOZ LA SINDICA MUNICIPAL LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANAPOS REFIERE: EL SENOR DIRECTOR PLATICA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y COMO PARTE DE UNA DE LAS ACCIONES MUNICIPAL TENEMOS DERECHO A CONOCER DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN EN LA DIRECCION PARA PODER EJERCER LA OBRA PUBLICA, EL LICENCIADO ALBERTO MONROY ROMERO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO LE COMENTA A LA SINDICAL LO SIGUIENTE: RESPECTO A LO QUE USTED

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
DEL SER DE COMUNIDADES VEGETALES EN QUE

ALREDEDO DEL 85% DE COMUNIDADES VISTADAS. EN CUESTIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA LLEVAMOS UN PORCENTAJE ALREDEADOR DEL 30% POR LAS RAZONES QUE YA LES COMENTÉ CON ANTELACION, POR ESTAR CONCILIANDO CON LOS DELEGADOS Y SE PERFECTAMENTE QUE TENGO UNA GRAN RESPONSABILIDAD Y SI HAGO LAS COSAS MAL EFECTIVAMENTE VAMOS A SER OBSERVADOS, DEBEMOS CUIDAR LOS TIEMPOS, EN JULIO INICIAMOS OBRA, EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR REFIERE: DOS TEMAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ¿LA FECHA LÍMITE PARA SUBIR LA PLATAFORMA LAS OBRAS?, EN RESPUESTA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS LE COMENTA AL SÉPTIMO REGIDOR QUE LA FECHA LÍMITE ES EL 7 DE JUNIO, ¿DE ACUERDO A SUS ESTIMACIONES LOGRAMOS CUMPLIR EL OBJETIVO?, SI EFECTIVAMENTE TENEMOS QUE CUMPLIR TENEMOS QUE SUBIR LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS QUE A REALIZAR A MÁS TARDAR EL 7 DE JUNIO, COMENTÁRLES QUE LA PLATAFORMA SE ABRE CADA TRES MESES, TAL VEZ SUBIMOS LA PRIMER PARTE DE ACUERDO AL CALENDARIO, POSTERIORMENTE SE HACE LA CONTRATACIÓN Y AL FINAL PUES VA SE EJECUTA LA OBRA, EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, HACE UNA ÚLTIMA PREGUNTA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ¿EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO QUE PASA CON EL CON EL PRESUPUESTO PARA LAS OBRAS?, RESPONDIENDO EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SE TIENE QUE HACER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS EL RECURSO SE TIENE QUE EJECUTAR, ÚLTIMA PREGUNTA EL SÉPTIMO REGIDOR REFIERE: ¿CUANDO INICIAMOS ARRANQUES DE OBRAS?, RESPUESTA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS LE COMENTA QUE EL PRIMERO DE JULIO SE TENDRÍAN QUE ESTAR INICIANDO OBRAS, EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JAIME MERCADO CHAVEZ, AGRADECE LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO A ESTE RECINTO OFICIAL.

Handwritten signatures and initials, including a crossed-out signature, the word "ALICE" with a slash, and several other stylized marks.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESION EL C. JAMME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA DEL GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

10. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DE LA OFICINA DE INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO HUBO REGISTRO ALGUNO.

Handwritten signature: *[Signature]*

JOSE



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

11. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE,

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA

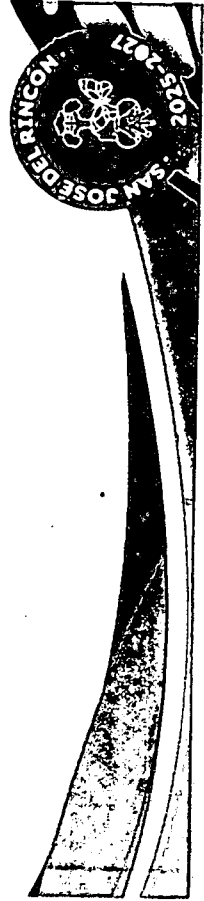


2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número diecinueve de fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco.





ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
019/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

**REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**



www.sanjosedelrincon.gob.mx

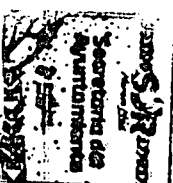


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

712140297-AS
@serviciomunicipal_gob_mx
Oficia Lineal de la Unidad Jurídica, 872,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50000

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115
FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3,
86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 119 DEL
BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO (2025-2027), SE PUBLICA EL
PRESENTE:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO
2025-2027.**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la Unidad Jurídica, sus disposiciones son obligatorias para las personas servidoras públicas adscritas a ella.

Artículo 2. La Unidad Jurídica es el área encargada de atender lo relativo a los procedimientos contenciosos-administrativos y demás asuntos de carácter legal en los que sea parte la Administración Pública Municipal, además de brindar apoyo técnico y consulta jurídica a la misma, de acuerdo con las atribuciones, facultades y funciones establecidas en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Municipio. Municipio de San José del Rincón, Estado de México;
- II. Administración Pública Municipal. Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón;
- III. Ley Orgánica. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. Bando Municipal. Bando Municipal vigente de San José del Rincón, Estado de México;
- V. Conciencia legal. Principio moral o ético que norma el actuar de las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Jurídica en el ejercicio de su función pública;
- VI. Unidad Jurídica. Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón;
- VII. Ética de legalidad. Conjunto de principios, valores, reglas o acciones que ha de observar el personal adscrito a la Unidad Jurídica en funciones de protección y defensa de los derechos e intereses del Municipio;
- VIII. Expediente. Conjunto de documentos físicos y/o electrónicos utilizados por el personal de la Unidad Jurídica para la gestión de procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales;
- IX. Correo Electrónico Institucional. Información generada, enviada, recibida o archivada por el personal de la Unidad Jurídica, por medios electrónicos o cualquier otra tecnología.
- X. Oportunidades de Solución. Actos que permiten a las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Jurídica el uso de las herramientas para atender de manera ágil a los temas legales y jurídicos que se someten a su competencia; Persona Física. Individuo con existencia real y material, que tiene capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones dentro del ámbito de la Unidad Jurídica; Persona Jurídica Colectiva. Entidad de existencia jurídica que es la resultante de la agrupación de personas, con capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones.
- XIII. Personal de la Unidad Jurídica. Personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Jurídica.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XIV. Tecnología Legal. Todo tipo de herramientas digitales diseñadas para hacer más eficiente el trabajo del personal adscrito a la Unidad Jurídica.

Artículo 4. El personal adscrito a la Unidad Jurídica, a la Administración Pública Municipal, las personas físicas y jurídicas colectivas que, por motivos legales, jurídicos o administrativos, se vinculen con el presente Reglamento, tendrán en su caso, los siguientes derechos:

- I. Garantías Judiciales;
- II. Respeto a la Integridad Personal;
- III. Reconocimiento de la Personalidad Jurídica;
- IV. Protección Judicial;
- V. Igualdad ante la Ley; y
- VI. Rectificación o respuesta.

Para efecto de los derechos antes señalados se atenderá lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Artículo 5. El personal de la Unidad Jurídica ejecutará sus acciones, lineamientos y procedimientos de conformidad con las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones conferidas por el Bando Municipal vigente y demás disposiciones, legales, normativas y reglamentarias aplicables.

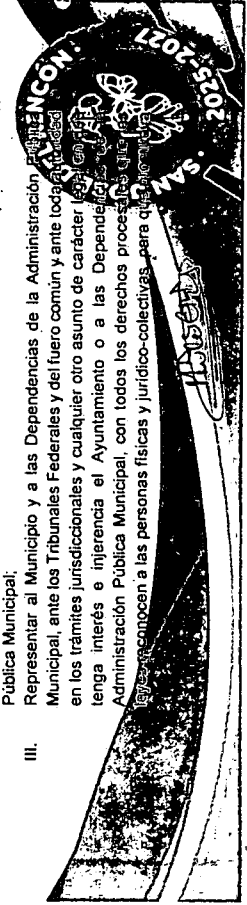
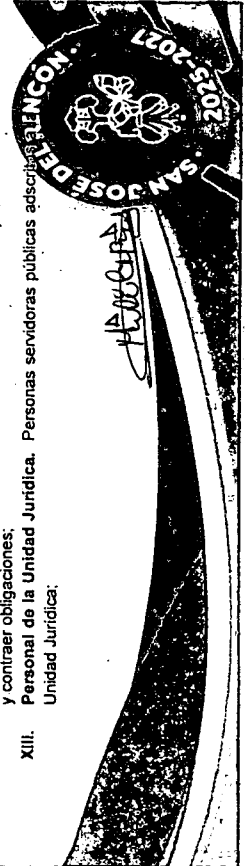
TÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 6. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Unidad Jurídica se apoyará de los servidores públicos adscritos a esta, quienes contarán con el perfil idóneo que garantice el cumplimiento de las funciones y atribuciones que el Titular les confiera para la correcta y expedita atención de los asuntos que sean turnados ya sean legales, jurídicos o administrativos.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 7. El nombramiento de la persona titular de la Unidad Jurídica será aprobado por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar jurídicamente a la persona titular de la Presidencia Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga interés la Administración Pública Municipal;
- III. Representar al Municipio y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia el Ayuntamiento o a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con todos los derechos procesales que correspondan a las personas físicas y jurídico-colectivas, para que éstas puedan ejercer sus derechos y contraer obligaciones.



*2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

- o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos o intereses del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- IV. Suscribir escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones, documentos y rendición de informes previos y justificados en el Juicio de Amparo y Juicios Contenciosos Administrativos en ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal, de las personas titulares de las dependencias y órganos desconcentrados municipales, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica.
- V. Convenir ante los Órganos Jurisdiccionales, criterios de resolución encaminados a salvaguardar los intereses jurídicos y patrimoniales del Municipio; intervenir en todos los procedimientos relativos al otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la prestación de servicios públicos municipales;
- VI. Solicitar el uso de la fuerza pública y el apoyo de los cuerpos de Seguridad Pública y Protección Civil, de los órdenes Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- VIII. Apoyar a la Secretaría del Ayuntamiento o a la Dirección de Administración en las negociaciones con la sección sindical que corresponda;
- IX. Requerir a las personas servidoras públicas, Dependencias, Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, así como, para dar atención a los requerimientos de autoridades jurisdiccionales en la forma, términos y plazos que éstas señalen;
- X. Ordenar e imponer medidas cautelares o medidas de seguridad, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en el ámbito de sus competencias;
- XI. Asignar al personal de la Unidad Jurídica la atención de los asuntos de su competencia;
- XII. Fungir como secretario de la Comisión de Honor y Justicia de San José del Rincón, con las funciones y atribuciones que para tal efecto le designe la Ley de Seguridad del Estado de México y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de San José del Rincón;
- XIII. Coadyuvar en todos los juicios, procesos y procedimientos interpuestos en contra del Ayuntamiento, de sus integrantes, del Municipio, de sus dependencias o de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
- XIV. Representar a la persona titular de la Presidencia municipal en el Ayuntamiento, el Ayuntamiento en los Juicios de Amparo y Contenciosos Administrativos;
- XV. Coadyuvar en la formulación de querrelas y denuncias sobre hechos que no constituyan materia de competencia del Municipio, o que no sean susceptibles de ser juzgados por los tribunales de justicia, en el ejercicio de sus atribuciones o sus facultades, para implementar, instaurar o sustanciar, por razones de orden público, intereses generales o utilidad pública los procedimientos administrativos, contenciosos civiles, penales y demás necesarios para la recuperación administrativa, moral y física de inmuebles propiedad municipal, de dominio público o de interés público, en términos de los procedimientos administrativos previstos en la Ley del Estado de México y de sus Municipios y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

- XVII. Procurar la solución de los asuntos de su competencia a través de la Justicia Alternativa;
- XVIII. Establecer los criterios mediante los cuales serán atendidos los asuntos de su competencia;
- XIX. Analizar la oportunidad y necesidad de reformar, adicionar, derogar o abrogar las disposiciones reglamentarias; así como, los convenios, acuerdos, resoluciones y demás acciones que le competen a la Unidad Jurídica;
- XX. Emitir opinión jurídica fundada y motivada respecto de las consultas que formulen quienes integran el Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal;
- XXI. Coordinar el análisis, estudio e integración de anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas de observancia general, o interna del Municipio;
- XXII. Coordinar con las unidades administrativas respectivas para la formulación de formatos de contratos y convenios que celebre el Municipio o en su caso, el Ayuntamiento;
- XXIII. Participar en la sustanciación de opiniones o dictámenes acerca de la procedencia de acuerdos, convenios, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre el Municipio, o en su caso, emita el Ayuntamiento;
- XXIV. Coordinar con la Secretaría del Ayuntamiento, la relación jurídica del Municipio con la Administración Pública Federal, Administración Pública Estatal, y con los gobiernos de otras entidades federativas y municipios;
- XXV. Las demás previstas en las disposiciones legales, normativas o reglamentarias aplicables, y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 8. Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y correcto funcionamiento, la Unidad Jurídica, se auxiliará de los servidores públicos y abogados externos que sean asignados por el Ayuntamiento, quienes tendrán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes atribuciones:

- I. Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas;
- II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;
- III. Registrar y analizar la documentación que se recibe en la Unidad Jurídica para su adecuada atención;
- IV. Proponer al titular de la Unidad Jurídica programas de acciones para la comunidad en general;
- V. Orientar jurídicamente a la ciudadanía en general, en la resolución de sus cuestiones civiles, mercantiles, laborales administrativas, agrarias, etc.
- VI. Los auxiliares jurídicos responderán directamente del desempeño de las atribuciones, ante el titular de la Unidad Jurídica.
- VII. Apoyar en la intervención que tenga dentro de los juicios, procesos y procedimientos interpuestos en contra del Ayuntamiento, de sus integrantes, del Municipio, de sus dependencias o de las personas servidoras públicas, el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
- VIII. Elaborar escritos que en materia contenciosa corresponda y desarrollarlos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

toda clase de notificaciones, documentos y rendición de informes previos y justificados en el Juicio de Amparo y Juicios Contenciosos Administrativos;

IX. Intervenir en la formulación de querrelas y denuncias sobre hechos en los que tenga interés, injerencia o resulte competencia del Municipio o de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones o sus funciones;

X. Realizar las labores de control y seguimiento procesal de los asuntos en que intervenga la Unidad Jurídica;

XI. Llevar a cabo el registro de procesos de conciliación;

XII. Llevar el registro y seguimiento, de plazos y términos de los asuntos jurídicos competencia de la Unidad Jurídica;

XIII. Dar seguimiento a los instrumentos jurídicos aprobados y desarrollados por las Dependencias y Órganos desconcentrados, cuidando su exacto cumplimiento;

XIV. Proponer las acciones para cumplir en tiempo y forma con los procedimientos o trámites;

XV. Prestar asesoría jurídica a quienes integran el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones;

XVI. Coadyuvar en la asesoría jurídica que se brinde a quienes integran el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones;

XVII. Dar asesoría jurídica en diferentes materias a la ciudadanía;

XVIII. Gestionar trámites de Testamentos ante Notarios Públicos;

XIX. Atender los temas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XX. Atender lo relativo a la Mejora Regulatoria;

XXI. Realizar el análisis, estudio e integración de anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas de observancia general o interna del Municipio;

XXII. Dar seguimiento a las reformas legislativas Generales, Federales y Estatales, para proponer las adecuaciones normativas municipales que procedan;

XXIII. Estudiar el contenido normativo de los instrumentos jurídicos, incorporando en su caso, consideraciones de derecho comparado ajustado a las necesidades del Municipio, sin contravenir los ordenamientos jurídicos aplicables

XXIV. Participar en la formulación de contratos y convenios a los que vaya a suscribirse el Municipio;

XXV. Formular los proyectos de dictámenes u opiniones acerca de instrumentos jurídicos que generen derechos y obligaciones al Municipio, y llevar al registro de los mismos; y

XXVI. Las demás que le faculte el titular de la Unidad Jurídica

Artículo 9. Las personas servidoras públicas, adscritas a la Unidad Jurídica, en el cumplimiento de sus funciones observarán lo siguiente:

- I. Conciencia Legal;
- II. Ética de legalidad; y
- III. Oportunidades de solución.

Artículo 10. El personal de la Unidad Jurídica actuará con conciencia legal cuando durante el análisis al procedimiento en la materia respectiva, determine que para tramitar o dar solución a una controversia y resulte favorable, se haga a través de los mensajes electrónicos medios electrónicos pertinentes.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 11. El personal de la Unidad Jurídica observará la ética de legalidad cuando genere un vínculo entre los principios del derecho aplicables a la materia en concreto y en atención al respeto de los derechos procedimentales útiles para una aplicación tecnológica eficiente, evitando todo tipo de discriminación por razón de origen étnico, nacionalidad, género, edad, condición social, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 12. El personal de la Unidad Jurídica aplicará las oportunidades de solución y las herramientas tecnológicas y medios electrónicos que permitan el mayor acceso a información y posibles soluciones a los temas jurídicos.

Artículo 13. El personal de la Unidad deberá atender los siguientes principios sobre la privacidad y la protección de datos personales: Finalidades Legítimas y Lealtad, Transparencia y Consentimiento, Pertinencia y Necesidad, Tratamiento y Conservación Limitados, Confidencialidad; Seguridad de los Datos, Exactitud de los Datos, Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, Datos Personales Sensibles, Responsabilidad, Flujo Transfronterizo de Datos y Responsabilidad, Excepciones, Autoridades de Protección de Datos y los demás que establezcan las disposiciones legales, normativas o reglamentarias aplicables.

Artículo 14. Para efecto de los principios señalados en el artículo anterior, se atenderá lo establecido en Los Principios Actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales de la Organización de los Estados Americanos: la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 15. Para el debido cumplimiento del presente reglamento, el personal de la Unidad deberá atender lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Bando Municipal vigente y los preceptos normativos y reglamentarios aplicables en relación con sus atribuciones.

TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Del Régimen de Suplencias

Artículo 16.- Las faltas de los servidores públicos que integran la Unidad Jurídica, serán de ser temporales o definitivas.

Las faltas temporales o definitivas serán aquellas que se establecen, según la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y las condiciones de trabajo; en todo caso, las faltas temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.

Artículo 17.- Las faltas temporales, del Titular Jurídico que no excedan de quince días naturales, se cubrirán conforme con la designación que realice el servidor público que deba ausentarse. En cualquier caso, la designación será con el carácter de interino y deberá ser aprobada por el Presidente Municipal.

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

En caso de falta definitiva del Titular Jurídico, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables, a quien ocupe dicho cargo.

De las prohibiciones

Artículo 18. Queda estrictamente prohibido para los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica realizar actos de litigio o de representación legal a particulares, en cualquier materia.

De las Sanciones

Artículo 19. Corresponde al Órgano Interno de Control Municipal aplicar las sanciones que correspondan por infracciones al presente Reglamento, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones y penas que otros ordenamientos legales señalen.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento, entra en vigor a partir del día de su aprobación y publicación.

Segundo. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

Tercero. Lo no contemplado en el presente Reglamento se resolverá conforme a lo que determine el Presidente Municipal, por acuerdo de Cabildo o por la normatividad aplicable, según sea el caso.

REGISTRO DE EDICIONES

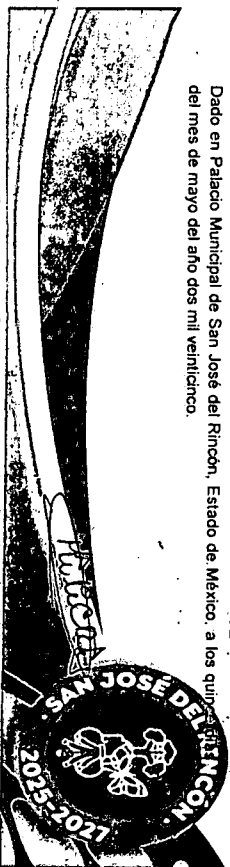
Primera edición (mayo 2025): Elaboración del Reglamento Interno de la Unidad Jurídica.

DISTRIBUCIÓN

El original del Reglamento Interno de la Unidad Jurídica, del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México se encuentra en resguardo de la oficina de la Unidad Jurídica.

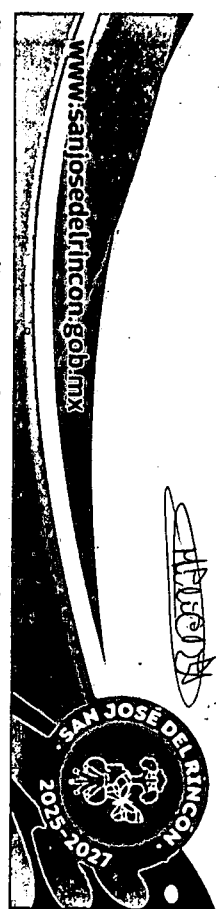
VALIDACIÓN

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 019/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



Contenido	
PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	4
II. BASE LEGAL	5
III. ATRIBUCIONES	6
IV. OBJETIVO GENERAL	7
V. ORGANIGRAMA	7
UNIDAD JURÍDICA	8
Objetivo:	8
Funciones:	8
AUXILIARES	11
Objetivo:	11
Funciones:	11
REGISTRO DE EDICIONES	13
DISTRIBUCIÓN	13
VALIDACIÓN	13

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



PRESENTACIÓN

La población del Municipio de San José del Rincón, exige de su gobierno municipal cercanía, responsabilidad y acciones contundentes que apoyen al logro, con hechos, de obras y acciones, que garanticen a estas mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Ayuntamiento de San José del Rincón, México se impulsa la construcción de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales. El buen gobierno en los tres niveles, siempre será sustentado en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. Los habitantes de nuestro municipio son y serán el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En ese contexto, la Administración Pública Municipal, transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de la administración municipal tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



ANTECEDENTES

La administración pública municipal requiere de la modernización de las instituciones y dependencias que la conforman, así como de su adecuación a la realidad que impera en el municipio, con el propósito de atender las demandas de la población.

Es por lo anterior que, con la creación de dependencias con facultades para atender las áreas específicas de la Administración Pública Municipal, se pretende efficientar la práctica administrativa y contribuir en el logro de los objetivos y metas institucionales establecidas.

En este contexto, surgió la necesidad de crear a la Unidad Jurídica como una dependencia encargada de proporcionar asesoría jurídica a la ciudadanía, a las dependencias adscritas a la Administración Pública Municipal y atender los asuntos que en la materia jurídica se presenten y sean de su competencia; así como, realizar el análisis jurídico y emitir comentarios de los convenios, contratos, acuerdos, iniciativas y demás documentos que se sometan a firma del Presidente Municipal.

La creación de la Unidad Jurídica, como una dependencia del Ayuntamiento, se creó por la necesidad de éste mediante las diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la cual se le facultó al presidente Municipal Constitucional asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte; así como, la gestión de los negocios de la hacienda municipal, facilitándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos.

La Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón, México cuenta con la estructura organizacional, previamente autorizada por el Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, la cual y derivado de las necesidades propias de este ente municipal, cuenta únicamente con su Titular y los servidores públicos adscritos a la misma, los auxiliares que se encargan de brindar el apoyo necesario, para el cumplimiento de los objetivos y fines de la institución.



"2023. Boletín de la vida municipal en el Estado de México"

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 09 de junio del 2021, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Período Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Período Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios.
Período Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre del 2004, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente.



"2023. Boletín de la vida municipal en el Estado de México"

III. ATRIBUCIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su capítulo tercero las atribuciones de los Ayuntamientos, en particular el artículo 124 establece que los Ayuntamientos expedirán las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las disposiciones de la Constitución General de la República, de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

El Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, habla del régimen administrativo en la Administración Pública Municipal, señalando en su artículo 86 que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 19, determina la necesidad de que el titular del ejecutivo sea auxiliado para su estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia por una Consejería Jurídica, que para el caso que nos atañe, la denominación otorgada a dicha Dependencia dentro de la Administración Pública Municipal, es la Unidad Jurídica, la cual entre otras atribuciones tiene conferidas la representación del Ayuntamiento en los juicios en los que este o cualquiera de sus integrantes en el ejercicio de sus funciones sean parte, proporcionar y coordinar la asesoría en materia jurídica y consultiva a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, a excepción de la materia fiscal, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; revisar y/o elaborar los proyectos de iniciativas de reglamentos internos, manuales, decretos y demás disposiciones normativas de aplicación municipal; asesora al Ejecutivo municipal en los asuntos de su encomienda; asesora jurídicamente y orientar, como así lo requieren, a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal; coadyuvar en la elaboración, revisión y sanción de los contratos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos que conlleven la coordinación de la administración pública estatal y este gobierno, así como la manera general todas aquellas funciones jurídico-administrativas que conlleven la defensa de los intereses y derechos de los que el Ayuntamiento, en su calidad de Institución Pública.



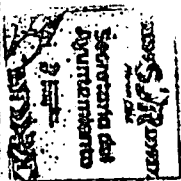
IV. OBJETIVO GENERAL

Dirigir y coordinar las acciones para la actualización, revisión o simplificación del marco jurídico de la Administración Pública Municipal; así como, representar al Ayuntamiento y al Ejecutivo Municipal en los juicios en que sea parte y coordinar la función y asesoramiento jurídico en el ámbito de competencia de la Unidad Jurídica del Ejecutivo Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

V. ORGANIGRAMA

UNIDAD JURÍDICA

AUXILIARES



VI. FUNCIONES Y OBJETIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA

UNIDAD JURÍDICA

Objetivo:

Proporcionar asesoría jurídica a la ciudadanía y a las dependencias adscritas a la Administración Pública Municipal y atender los asuntos que en la materia jurídica se presenten y sean de su competencia; así como, realizar el análisis jurídico y emitir comentarios de los convenios, contratos, acuerdos, iniciativas y demás documentos que se sometan a firma del Ayuntamiento y/o Presidente Municipal.

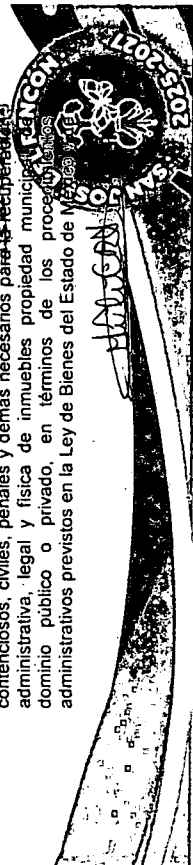
Funciones:

- I. Asesorar jurídicamente a la persona titular de la Presidencia Municipal, demás integrantes del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga interés la Administración Pública Municipal;
- III. Representar al Municipio y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia el Ayuntamiento o a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y jurídico-colectivas, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos o interés del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- IV. Suscribir escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos, y recepción de toda clase de notificaciones, documentos y rendición de cuentas, y justificados en el Juicio de Amparo y Juicio, Contencioso Administrativo en ausencia de la persona titular de la Administración Municipal, de las personas titulares de las dependencias municipales, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica;
- V. Convenir ante los Órganos Jurisdiccionales, criterios de los casos encaminados a salvaguardar los intereses, jurídicos y patrimoniales del Municipio;



"2025. Boletín de la vida municipal en el Estado de México"

- VII. Intervenir en todos los procedimientos relativos al otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la prestación de servicios públicos municipales;
- VIII. Solicitar el uso de la fuerza pública y el apoyo de los cuerpos de Seguridad Pública y Protección Civil, de los órdenes Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- IX. Apoyar a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Administración en las negociaciones con la sección sindical que corresponda;
- X. Requerir a las personas servidoras públicas, Dependencias, Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones; así como, para dar atención a los requerimientos de autoridades jurisdiccionales en la forma, términos y plazos que estas señalen;
- XI. Ordenar e imponer medidas cautelares o medidas de seguridad, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en el ámbito de su competencia;
- XII. Asignar al personal de la Unidad Jurídica la atención de los asuntos de su competencia;
- XIII. Fungir como secretario de la Comisión de Honor y Justicia de San José del Rincón, con las funciones y atribuciones que para tal efecto le designe la Ley de Seguridad del Estado de México y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de San José del Rincón;
- XIV. Coadyuvar en todos los juicios, procesos y procedimientos interpuestos en contra del Ayuntamiento, de sus integrantes, del Municipio, de sus dependencias o de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones y/o funciones;
- XV. Representar a la persona titular de la Presidencia municipal y a quienes integran el Ayuntamiento en los Juicios de Amparo y Contenciones Administrativas;
- XVI. Coadyuvar en la formulación de querrelas y denuncias, sobre hechos en los que tenga interés, injerencia o resulte competencia del Municipio, que las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones y/o funciones;
- XVII. Implementar, instaurar o sustanciar, por razones de orden público, interés general o utilidad pública los procedimientos administrativos, contenciosos, civiles, penales y demás necesarios para la recuperación, administración, legal y física de inmuebles propiedad municipal, de dominio público o privado, en términos de los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Bienes del Estado de México y de



"2025. Boletín de la vida municipal en el Estado de México"

- sus Municipios y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XVII. Procurar la solución de los asuntos de su competencia a través de la Justicia Alternativa;
- XVIII. Establecer los criterios mediante los cuales serán atendidos los asuntos de su competencia;
- XIX. Analizar la oportunidad y necesidad de reformar, adicionar, derogar o abrogar las disposiciones reglamentarias; así como, los convenios, acuerdos, resoluciones y demás acciones que le competen a la Unidad Jurídica;
- XX. Emitir opinión jurídica fundada y motivada respecto de las consultas que formulen quienes integran el Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal;
- XXI. Coordinar el análisis, estudio e integración de anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas de observancia general, o interna del Municipio;
- XXII. Coadyuvar con las unidades administrativas respectivas para la formulación de formatos de contratos y convenios que celebre el Municipio o en su caso, el Ayuntamiento;
- XXIII. Participar en la sustanciación de opiniones o dictámenes acerca de la procedencia de acuerdos, convenios, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre el Municipio, o en su caso, emita el Ayuntamiento;
- XXIV. Coordinar con la Secretaría del Ayuntamiento, la relación jurídica del Municipio con la Administración Pública Federal, Administración Pública Estatal, y con los gobiernos de otras entidades federativas y municipios;
- XXV. Las demás previstas en las disposiciones legales, normativas o reglamentarias aplicables, y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.



2025. Reordenamiento de la vida municipal en el Estado de México

AUXILIARES

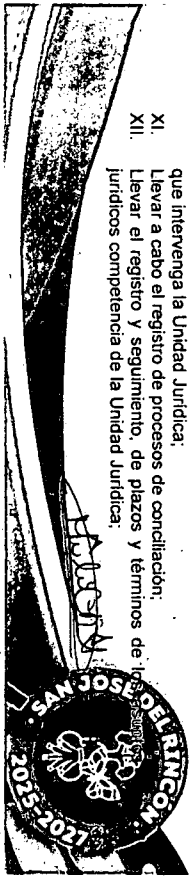
Objetivo:

Proporcionar al Titular de la Unidad Jurídica, las facilidades, apoyo técnico; administrativo, legal y de asesoría jurídica para atender los asuntos que en la materia jurídica se presenten y sean de su competencia; así como, realizar el análisis jurídico y emitir comentarios de los convenios, contratos, acuerdos, iniciativas y demás documentos que se sometan a firma del Ayuntamiento y/o Presidente Municipal.

Funciones:

- I. Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas;
- II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;
- III. Registrar y analizar la documentación que se recibe en la Unidad Jurídica para su adecuada atención;
- IV. Proponer al titular de la Unidad Jurídica programas de asesorías para la comunidad en general;
- V. Orientar jurídicamente a la ciudadanía en general, en la problemática relativa a cuestiones civiles, mercantiles laborales administrativos agrarios y penales;
- VI. Los auxiliares jurídicos responderán directamente del desempeño de sus atribuciones, ante el titular de la Unidad Jurídica;
- VII. Apoyar en la intervención que tenga dentro de los juicios, procesos y procedimientos interpuestos en contra del Ayuntamiento, de sus integrantes, del Municipio, de sus dependencias o de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
- VIII. Elaborar escritos que en materia contenciosa corresponda y desahogar los trámites urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones, documentos y diligencias en informes previos y justificados en el Juicio de Amparo por Juicios Contenciosos Administrativos;
- IX. Intervenir en la formulación de querrelas y denuncias suplicatorias que tenga interés, injerencia o resulte competencia del Municipio, o de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones o sus funciones;
- X. Realizar las labores de control y seguimiento procesal de los asuntos en que intervienga la Unidad Jurídica;
- XI. Llevar a cabo el registro de procesos de conciliación;
- XII. Llevar el registro y seguimiento, de plazos y términos de los juicios, juicios contenciosos de la Unidad Jurídica;

[Firmas manuscritas]



2025. Reordenamiento de la vida municipal en el Estado de México

XIII.

Dar seguimiento a los instrumentos jurídicos aprobados y desarrollados por las Dependencias y Organos desconcentrados, cuidando su exacto cumplimiento;

XIV.

Proponer las acciones para cumplir en tiempo y forma con los procedimientos o trámites;

XV.

Prestar asesoría jurídica a quienes integran el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones;

XVI.

Coadyuvar en la asesoría jurídica que se brinde a quienes integran el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones;

XVII.

Dar asesoría jurídica en diferentes materias a la ciudadanía;

XVIII.

Gestionar trámites de Testamentos ante Notarios Públicos;

XIX.

Atender los temas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XX.

Atender lo relativo a la Mejora Regulatoria;

XXI.

Realizar el análisis, estudio e integración de anteproyectos y proyectos de disposiciones jurídicas de observancia general o interna del Municipio;

XXII.

Dar seguimiento a las reformas legislativas Generales, Federales y Estatales, para proponer las adecuaciones normativas municipales que procedan;

XXIII.

Estudiar el contenido normativo de los instrumentos jurídicos, incorporando en su caso, consideraciones de derecho comparado ajustado a las necesidades del Municipio, sin contravenir los ordenamientos jurídicos aplicables;

XXIV.

Participar en la formulación de contratos y convenios a los que vaya a suscribirse el Municipio;

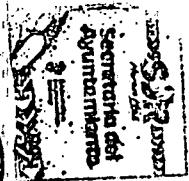
XXV.

Formular los proyectos de dictámenes u opiniones acerca de instrumentos jurídicos que generen derechos y obligaciones al Municipio, y llevar el registro de los mismos; y

XXVI.

Las demás que le facilite al titular de la Unidad Jurídica

[Firmas manuscritas]





7103141237-48
comunicacion@rincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, 872,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76060

"2025. Boleterio de la vida municipal en el Estado de México"

REGISTRO DE EDICIONES

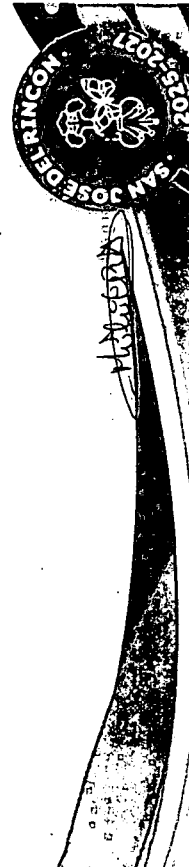
Primera edición (febrero 2025): Elaboración de Manual de Organización de la Unidad Jurídica

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización de la Unidad Jurídica, del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México se encuentra en resguardo de la oficina de la Unidad Jurídica

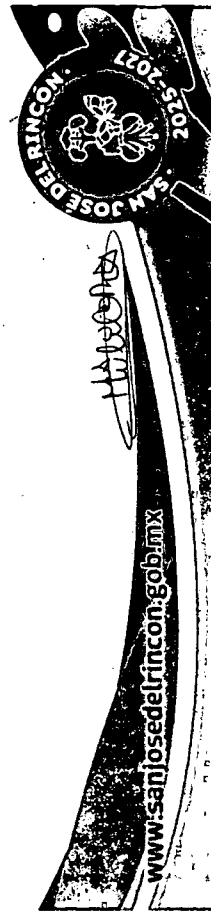
VALIDACIÓN

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

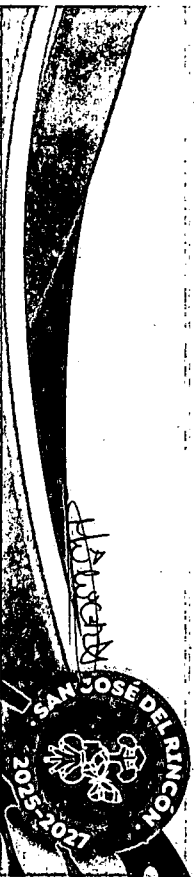
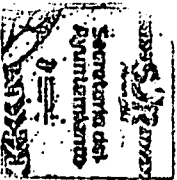


ANEXO 3 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
019/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.



I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
a) PROCEDIMIENTO 1.	4
b) PROCEDIMIENTO 2. Elaborar contratos y convenios necesarios para el funcionamiento eficaz de la administración pública municipal.	7
c) PROCEDIMIENTO 3. Representación Jurídica.	10
ORGANIGRAMA	13
SIMBOLOGÍA	14
REGISTRO DE EDICIONES	15
DISTRIBUCIÓN	15
VALIDACIÓN	15



I. INTRODUCCIÓN

Nuestro Presidente Municipal C. Jaime Mercado Chávez, reconoce que el desempeño eficaz de la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, tiene como base la revisión y actualización permanente de los sistemas y procesos de trabajo, con el fin de atender de forma oportuna, ágil, eficiente y directa la demanda ciudadana de trámites y servicios; así como, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos para dar cumplimiento a la mejora regulatoria, por ello durante la administración 2025-2027 se actualiza el presente Manual de Procedimientos de la Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón, donde se establecen los procedimientos a cargo de esta dependencia, buscando que tanto la y los integrantes de la misma, como el resto de las dependencias municipales y las y los ciudadanos de San José del Rincón, conozcan su funcionamiento.

Los manuales de procedimientos detallan las operaciones y/o tareas que se realizan de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función o norma. La utilidad que tienen los manuales de procedimientos en las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, es de suma importancia, debido a que constituyen un instrumento que auxilia en la inducción al puesto, así como, en el adiestramiento y capacitación del personal; sirven para el análisis y revisión de los métodos y sistemas de trabajo, a fin de impulsar acciones de simplificación, mejora y eficiencia; son la base de los sistemas de control y evaluación interna y permiten establecer estándares de calidad de los trámites y servicios encomendados.

El propósito fundamental de este Manual es constituirse en un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Unidad Jurídica, por lo que debe considerarse su actualización permanente y oportuna en caso de presentarse modificaciones en los procedimientos establecidos en la misma.

Secretaría del Ayuntamiento
2025-2027



II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene como propósito dar a conocer a las y los servidores públicos que integran la Unidad Jurídica de este Municipio, a las y los habitantes de San José del Rincón y al resto de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, las actividades y la forma en que esta Unidad Jurídica lleva a cabo la prestación de sus servicios, para quien los presta, cómo se realiza la defensa de los intereses de la presente Administración, las políticas, norma y mecanismos de las diversas actividades atribuidas a las y los responsables de esta área.

PROCEDIMIENTOS

a) **PROCEDIMIENTO 1. Asesoría Jurídica a las y los ciudadanos; así como, a las dependencias administrativas del Municipio de San José del Rincón.**

OBJETIVO

Brindar asesoría jurídica a toda persona que lo solicite, áreas administrativas y ciudadanía en general, procurando la solución de los conflictos, la actuación gubernamental en un marco de derecho, contribuyendo a la cultura de paz y legalidad e impartición de justicia en el territorio municipal.

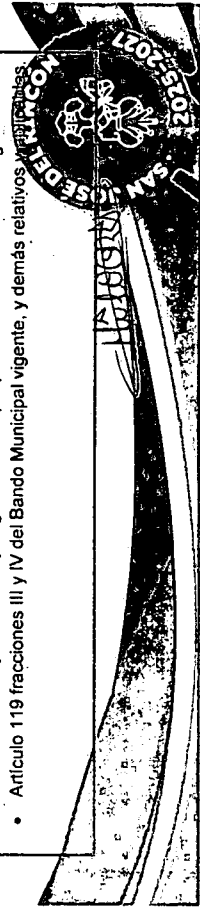
ALCANCE

Aplica a la Unidad Jurídica, a las áreas de la administración Municipal y población en general.

REFERENCIAS

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 124 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Estados de México y Municipios Vigente.
- Artículos 50, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México vigente.
- Artículo 119 fracciones III y IV del Bando Municipal vigente, y demás relativos y aplicables.

Secretaría del Ayuntamiento
2025-2027



b) PROCEDIMIENTO 2. Elaborar contratos y convenios necesarios para el funcionamiento eficaz de la administración pública municipal.

OBJETIVO

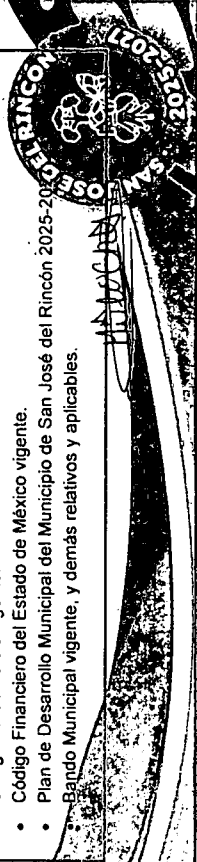
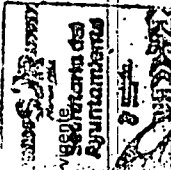
Elaboración, revisión y análisis fundamentados de convenios, contratos, reglamentos y/o manuales con entidades públicas o privadas, a efecto de llevar a cabo mecanismos o programas que fomenten la movilidad sustentable de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables.

ALCANCE

Aplica a entidades públicas o privadas.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de México vigente.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado México y Municipios vigente
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México vigente.
- Ley de Amparo vigente.
- Ley Agraria vigente.
- Código Fiscal de la Federación vigente.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México vigente.
- Código Penal del Estado de México vigente.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Civil para el Estado de México vigente.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente
- Código de Comercio vigente.
- Código Financiero del Estado de México vigente.
- Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de San José del Rincón 2025-2030
- Bando Municipal vigente, y demás relativos y aplicables.



Todas las Leyes, Códigos y Bando Municipal puede ser consultado en las páginas de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx>
<http://diputados.gob.mx/leyesbiblio/index.htm>

RESPONSABILIDADES

El Director, y/o auxiliares Jurídicos de la Unidad Jurídica deberán ser los responsables de la elaboración, revisión y análisis fundamentados de Convenios, Contratos, Reglamentos y/o Manuales; así como, de cualquier instrumento jurídico necesario para el cumplimiento y fines de la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada.

INSUMOS

Propuesta de convenio, equipo de cómputo, internet, impresora, papelería, correo institucional.

RESULTADOS

Que el usuario en todo momento tenga la información, que necesita en la elaboración, revisión y análisis de sus atributos contando con la certeza Jurídica.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

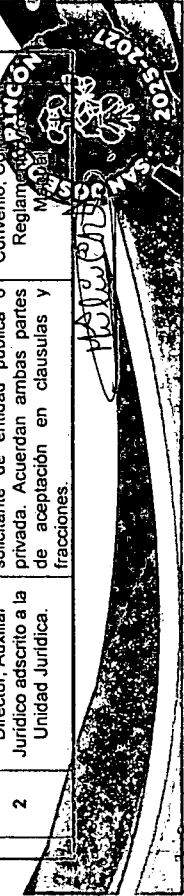
Ninguno.

POLÍTICAS

Se debe dar atención inmediata a entidades públicas o privadas, para facilitar el trámite y empezar con la ejecución de dichos convenios, contratos, reglamentos y/o manuales.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
1	Entidad pública o privada.	Se presenta ante Unidad Jurídica el Convenio, Contrato, Reglamento y/o Manual a elaborar o revisar.	CONVENIO, CONTRATO, REGLAMENTO Y/O MANUAL
2	Director, Auxiliar Jurídico adscrito a la Unidad Jurídica.	Dan atención inmediata al solicitante de entidad pública o privada. Acuerdan ambas partes de aceptación en cláusulas y fracciones.	Convenio, Contrato, Reglamento y/o Manual



c) PROCEDIMIENTO 3. Representación Jurídica.

OBJETIVO

Conocer, tramitar, atender, dar seguimiento, así como atención y postular los procedimientos y/o juicios civiles, mercantiles, laborales, agrarios, administrativos, fiscales, penales, de amparo, controversias constitucionales y cualquier otro en los que la Administración Pública Municipal Centralizada, sean parte, en todas sus etapas hasta su total archivo y conclusión.

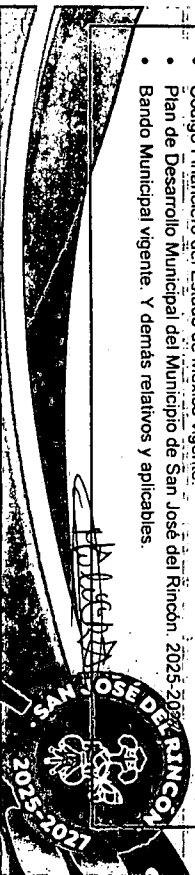
ALCANCE

El presente trámite únicamente es para las y los abogados (servidores públicos) adscritos a la Unidad Jurídica, realicen la defensa de los intereses del Municipio, Ayuntamiento y Administración Pública Municipal Centralizada, en cualquiera de los juicios y/o procedimientos en que sean parte.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de México vigente.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado México y Municipios vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México vigente.
- Ley de Amparo vigente.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de México vigente.
- Ley Agraria vigente.
- Código Fiscal de la Federación vigente.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México vigente.
- Código Penal del Estado de México vigente.
- Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.
- Código Civil para el Estado de México vigente.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente.
- Código de Comercio vigente.
- Código Financiero del Estado de México vigente.
- Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de San José del Rincón. 2025-2027.
- Bando Municipal vigente. Y demás relativos y aplicables.

Secretaría del Ayuntamiento
San José del Rincón
2025-2027



Todas las Leyes, Códigos y Bando Municipal puede ser consultado en las páginas de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx>
<http://diputados.gob.mx/leyesbibli/index.htm>

RESPONSABILIDADES

El Titular de la Unidad Jurídica, como Apoderada Legal del Ayuntamiento los Auxiliares Jurídicos como apoderados legales que determine el Presidente Municipal deberá dar contestación a las demandas interpuestas en contra del Ayuntamiento. Todo abogado o abogada (servidor público) adscrito a la Unidad Jurídica, tiene como obligación hacer la defensa del patrimonio e intereses del Municipio, Ayuntamiento y Administración Pública Municipal Centralizada en los juicios y/o procedimientos en los que se vea involucrada y que puedan afectar sus derechos y/o patrimonio.

INSUMOS

Expedientes, vehículos, papelería, gasolina, pago de casetas, impresora, fotocopidora, equipo de cómputo con cámara, lector de cd y dvd, bocinas, capacidad de almacenamiento, poder notarial, nombramiento, certificaciones, escrituras, mobiliario.

RESULTADOS

El resultado obtenido después de llevar a cabo todo el juicio es la sentencia, laudo o resolución, con la intención de proteger los intereses del Municipio.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

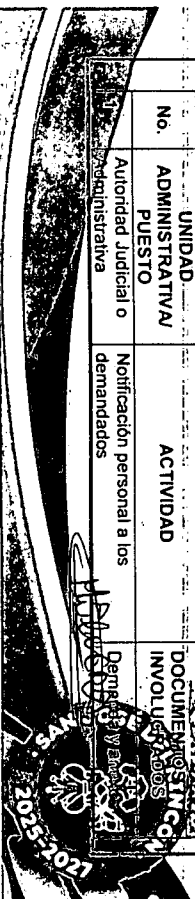
Ninguno.

POLÍTICAS

La actuación que realicen las y los servidores públicos municipales adscritos a la Unidad Jurídica al dar seguimiento a los juicios debe realizarse con estricto apego a derechos, deberes, principios de honradez, eficiencia, lealtad y legalidad, pero sobre todo buscando salvaguardar los intereses del Municipio, Ayuntamiento y Administración Pública Municipal Centralizada en los juicios y/o procedimientos.

DESARROLLO

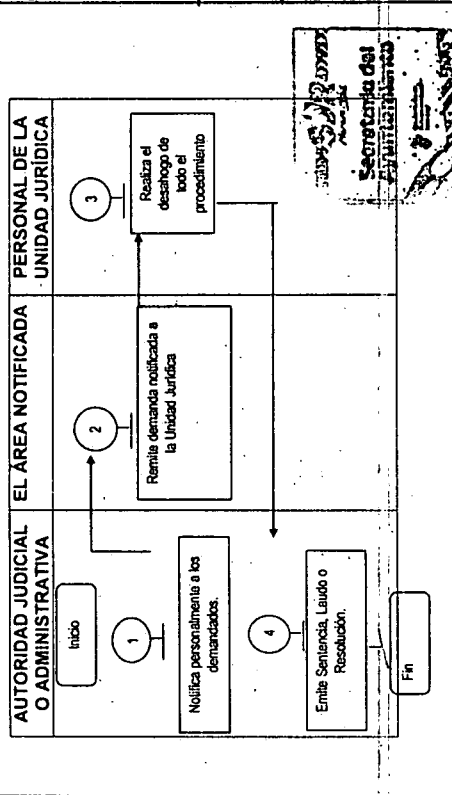
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS/ INVOLOS/ ADOS
	Autoridad Judicial o Administrativa	Notificación personal a los demandados	Demanda y Bando



2025 Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México

2	El área notificada	Remite demanda notificada a la Unidad Jurídica.	Demanda y anexos
3	Unidad Jurídica o Apoderado Legal.	Realiza el desahogo de todo el procedimiento.	Expediente (contestación de demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, desahogo de pruebas)
4	Autoridad Judicial, Laboral o Administrativa	Emita Sentencia, Laudo o Resolución	Sentencia, Laudo o Resolución

DIAGRAMA



7072-4297-48
secreteriamunicipal.gob.mx
Calle Constituyente 100, 472,
San José del Rincón, Coahuila de Zaragoza,
México, C.P. 25000

2025 Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México

ORGANIGRAMA



7072-4297-48
secreteriamunicipal.gob.mx
Calle Constituyente 100, 472,
San José del Rincón, Coahuila de Zaragoza,
México, C.P. 25000

2025, Bienvenido de la Vida Municipal en el Estado de México

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Inicio o final de un procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de operación: Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación: Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Línea continua: Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

Secretaría del
Ayuntamiento



2025, Bienvenido de la Vida Municipal en el Estado de México

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (mayo 2025): Elaboración de Manual

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de la Unidad Jurídica, del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México se encuentra en resguardo de la oficina de la Unidad Jurídica.

VALIDACIÓN

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

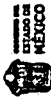
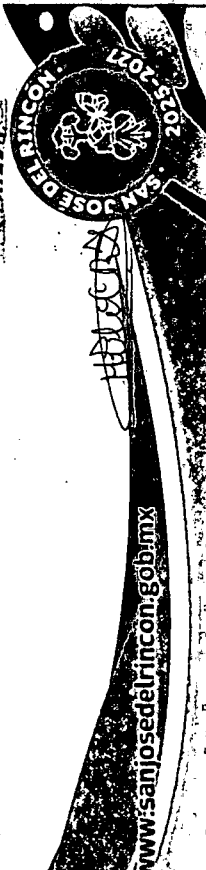
Secretaría del
Ayuntamiento





ANEXO 4 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 019/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



777-154-21-44
sanjosedelrincon.gob.mx

Boulevard Bicentenario s/n, 50 mts.
de Puente CECYTEM, San Joaquín
del Monte, Mex. C.P. 50664.

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

EL BANDO MUNICIPAL SIENDO DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA DENTRO DE SU TERRITORIO, TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL, ADEMÁS ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON Estricto apego a la constitución política de los estados unidos mexicanos, constitución política del estado libre y soberano de México y la ley orgánica municipal del estado de México.

EVALUACIONES AL PERSONAL

ES FUNDAMENTAL RECONOCER LA IMPORTANCIA DE ESTAS HERRAMIENTAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LAS EVALUACIONES BIEN DISEÑADAS Y EJECUTADAS, SON UNA HERRAMIENTA PARA IDENTIFICAR ANOMALÍAS ASÍ COMO ÁREAS DE MEJORA Y FOMENTAR UN AMBIENTE DE TRABAJO POSITIVO.

A TRAVÉS DE UN PROCESO TRANSPARENTE Y CONSTRUCTIVO, SE PRETENDE IDENTIFICAR LAS CAPACIDADES A CADA MIEMBRO DE NUESTRO EQUIPO CON EL OBJETO DE ALCANZAR SU MÁXIMO POTENCIAL.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN NOS PERMITIRÁ, SEGUIR MEJORANDO Y ADAPTÁNDONOS A LAS NUEVAS NECESIDADES Y DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

- ✓ EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERMANENCIA. 40
- (RECURSO FOFISPI).
- ✓ EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE NUEVO INGRESO. 19
- (RECURSO FOFISPI).
- ✓ EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERMANENCIA. 32
- CON RECURSO PROPIO.

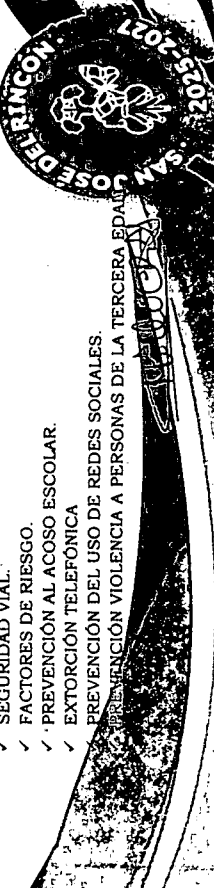
PREVENCIÓN DEL DELITO:

CONSISTE EN REALIZAR ACCIONES MEDIANTE CONFERENCIAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LOCALIDADES SIGUIENTES:

- ✓ VIOLENCIA DE GÉNERO.
- ✓ VIOLENCIA FAMILIAR.
- ✓ PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS
- CONSECUENCIAS.
- ✓ SEGURIDAD VIAL.
- ✓ FACTORES DE RIESGO.
- ✓ PREVENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR.
- ✓ EXTORCIÓN TELEFÓNICA

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Secretaría del Ayuntamiento



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

CULTURA DE LA DENUNCIA

ESTO SE LOGRA CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DENUNCIAS RECIBIDAS VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 7121242102- 7121242123- 7121888558 NÚMERO, DE WHATSAP, 089 Y 911.

ADemás SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA POR CUALQUIER HECHO DELICTIVO ANTE LA AGENCIA DE MP, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA JUSTICIA.

HACIENDO ACLARACIÓN QUE PUEDE GENERARSE EN LINEA Y TAMBIÉN DE MANERA ANÓNIMA.

POLICIA DE GÉNERO

PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS O A USUARIAS DE ALGÚN TIPO DE DELITO, SE IMPLEMENTARÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

✓ **DETECCIÓN:** DETECTAR POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA DERIVADOS A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, COMO SON VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, SIENDO ESTAS LAS MÁS RECURRENTES.

✓ **IDENTIFICACIÓN:** SE DETERMINA LA NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN POR EL TIPO DE VIOLENCIA O EL TIPO DE VÍCTIMAS (NIÑAS, NIÑOS, MUJERES O ADULTOS DE LA TERCERA EDAD).

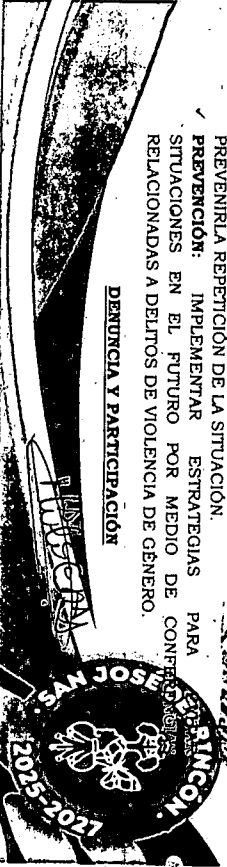
✓ **INTERVENCIÓN:** ACCIONES TOMADAS PARA ABORDAR LA SITUACIÓN INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA SI ES NECESARIO, CONFORME A LA LEY, EN ESTE CASO EL APOYO DE SEGURIDAD CONSISTE EN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS. DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES O LA ATENCIÓN DE SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS POR LA AGENCIA DEL MP.

✓ **ATENCIÓN:** PROPORCIONAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, INCLUYENDO ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA. EL APOYO POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA CONSISTE EN ASESORAR Y, BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA GENERAR LA DENUNCIA POR LOS DISTINTOS HECHOS DELICTIVOS DE LOS QUE SUFRA LA VÍCTIMA, ADemás SIENDO CANALIZADOS AL DIF MUNICIPAL PARA QUE POR SUS CONDUCTOS SE BRINDEN SERVICIOS DE MEDICINA Y PSICOLÓGICA REQUERIDA.

✓ **PROTECCIÓN:** IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA PREVENIR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA REPETICIÓN DE LA SITUACIÓN.

✓ **PREVENCIÓN:** IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA SITUACIONES EN EL FUTURO POR MEDIO DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADAS A DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

PARA QUE TODOS LOS DELITOS SEAN ATENDIDOS, ES NECESARIO REALIZAR LAS DENUNCIAS ANTE LA AGENCIA DEL MP, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, SIENDO UN HECHO QUE INVOLUCRE A LA CIUDADANÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR UN LADO LA DENUNCIA CIUDADANA Y POR EL OTRO LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS LE CORRESPONDE A SEGURIDAD PÚBLICA.

A. LLAMADAS DE AUXILIO

EN UNA LLAMADA DE AUXILIO O DISCURSO DE EMERGENCIA, SE REQUIERE AYUDA URGENTE EN SITUACIONES DE RIESGO.

EL GRADO DE RESPUESTA SE OBTIENE, DE ACUERDO A LA CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN, VITAL PARA ACTIVAR LA RESPUESTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS CLAVES DE UNA LLAMADA Y CÓMO ACTUAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

LA FORMALIDAD DEL CÓMO SE OTORQUE LA INFORMACIÓN DEBE DE MARCAR LA DIFERENCIA.

PARA REALIZAR UNA ATENCIÓN CON ÉXITO ES NECESARIO CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

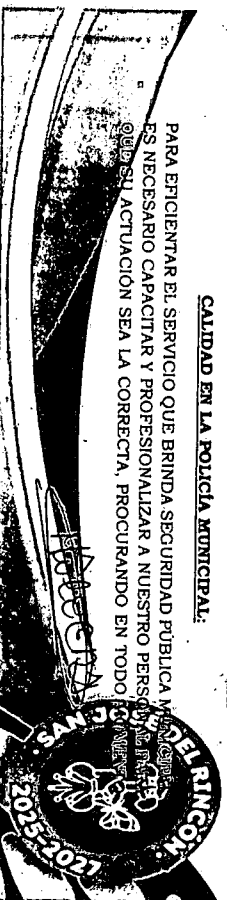
- **CLARIDAD Y CONCISIÓN:** EVITAR RODEOS Y EXPLICAR LA SITUACIÓN DE MANERA DIRECTA Y PRECISA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
- **INFORMACIÓN CRUCIAL:** DESCRIBIR LA NATURALEZA DE LA EMERGENCIA, LA UBICACIÓN PRECISA, EL NÚMERO DE PERSONAS INVOLUCRADAS Y CUALQUIER DETALLE RELEVANTE.
- **MANTENER LA CALMA:** AUNQUE LA SITUACIÓN SEA TENSA, TRATAR DE MANTENER LA CALMA PARA TRANSMITIR LA INFORMACIÓN DE MANERA EFECTIVA.
- **COMUNICAR DATOS PERSONALES:** NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO, DIRECCIÓN SI ES POSIBLE Y UBICACIÓN EN TIEMPO REAL.

B. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU MODALIDAD DE JUVENIL, ESCOLAR Y VECINAL. FACILITA LA INTERACCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRABAJARÁ EN COORDINACIÓN CON LOS DELGADOS, COMISARIADOS EJIDALES, SERVIDORES PÚBLICOS, LÍDERES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, TAXISTAS, QUE SEAN AGRI- CULTORES, ETC., ETC. CON EL OBJETIVO DE CREAR REDES VECINALES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELITOS EN CADA LOCALIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO.

CALIDAD EN LA POLICIA MUNICIPAL

PARA EFICIENTAR EL SERVICIO QUE BRINDA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL ES NECESARIO CAPACITAR Y PROFESIONALIZAR A NUESTRO PERSONAL PARA QUE SU ACTUACIÓN SEA LA CORRECTA, PROCURANDO EN TODO, CONFIANZA





712-124-21-84

SECRETARÍA DE INTERIORES
Boulevard Bicentenario s/n mts.
de Platanos CECYTEM, San Joaquín
del Monte, Méx. C.P. 50664.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

RESPECTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, POR ENDE, LOS POLICÍAS SE RIGEN DE ACUERDO A LA LEY SOBRE EL USO DE LA FUERZA.

LA ACTUACIÓN POLICIAL SIEMPRE ESTÁ REGIDA DE ACUERDOS A TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE INDICAN NUESTRAS LEYES Y REGLAMENTOS.

- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- ✓ LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- ✓ LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
- ✓ BANDO MUNICIPAL 2025.
- ✓ LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
- ✓ CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- ✓ LA LEY DE COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

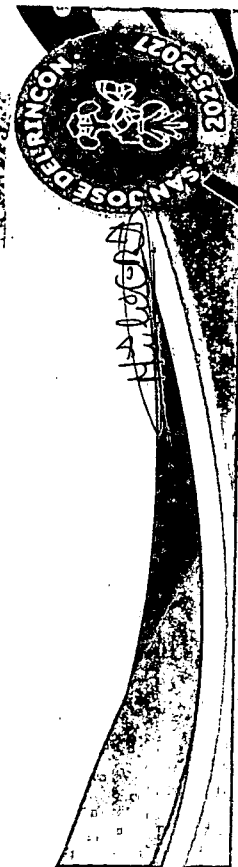
LOS CURSOS PROPUESTOS A RECIBIR SON:

- ✓ EMBOSCADA Y CONTRA EMBOSCADA.
- ✓ VIGILANCIA Y PATRULLAJE ESTRATÉGICO.
- ✓ ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- ✓ MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.
- ✓ COMUNICACIÓN VERBAL Y ASERTIVA.
- ✓ LENGUAJE PARA CONSTRUIR RELACIONES LIBRES DE SEGURIDAD SIN DISCRIMINACIÓN SIN VIOLENCIA.
- ✓ FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- ✓ ESTEREOTIPOS PERJUICIOS MANDATOS DE GÉNERO.
- ✓ TÉCNICAS Y TÁCTICAS POLICIALES.
- ✓ COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
- ✓ ATENCIÓN A VÍCTIMAS
- ✓ VIOLENCIA DE GÉNERO.
- ✓ INFORME POLICIAL HOMOLOGADO.
- ✓ PRACTICA DE TIRO.

MARCO LEGAL:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 21, INDICA QUE LOS MUNICIPIOS COMO LOS OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO TIENEN COMO FIN SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS.

LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBE SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.



712-124-21-84

SECRETARÍA DE INTERIORES
Boulevard Bicentenario s/n mts.
de Platanos CECYTEM, San Joaquín
del Monte, Méx. C.P. 50664.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 77 EN SUS FRACCIONES

IX. CONSERVAR EL ORDEN PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO; MANDAR PERSONALMENTE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y COORDINARSE EN ESTA MATERIA CON LA FEDERACIÓN, OTRAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE LEY.

X. CUIDAR DE LA INSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO, CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES Y MANDARLA COMO JEFE.

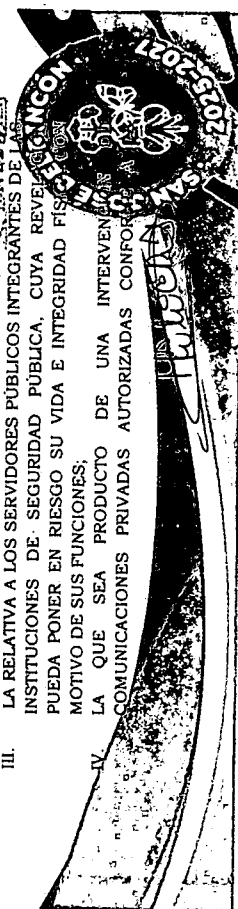
LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES LA QUE SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN SU ARTÍCULO 100.- ESTABLECE QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRÁN, DE CONFORMIDAD CON SU ADSCRIPCIÓN A UNIDADES DE PREVENCIÓN, DE REACCIÓN Y OBLIGACIONES.

Y EN SU ARTÍCULO 81 INDICA QUE: TODA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA GENERADA O EN PODER DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE CUALQUIER INSTANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DEBE REGISTRARSE, CLASIFICARSE Y TRATARSE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA INFORMACIÓN SE CONSIDERARÁ RESERVADA EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. AQUELLA CUYA DIVULGACIÓN IMPLIQUE LA REVELACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS, FUENTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SISTEMAS, TECNOLOGÍAS, EQUIPOS ÚTILES A LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA O EL COMBATE A LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO;
- II. AQUELLA CUYA REVELACIÓN PUEDA SER UTILIZADA PARA ACTUALIZAR O POTENCIAR UNA AMENAZA A LA SEGURIDAD PÚBLICA O A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO;
- III. LA RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYA REVELACIÓN PUEDA PONER EN RIESGO SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA, POR MOTIVO DE SUS FUNCIONES;
- IV. LA QUE SEA PRODUCTO DE UNA INTERVENCIÓN EN COMUNICACIONES PRIVADAS AUTORIZADAS CONFORME A LA LEY.



2025. Representación de la vida municipal en el Estado de México

CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES; Y
LA CONTENIDA EN AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, EXPEDIENTES Y DEMÁS ARCHIVOS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

MESAS DE TRABAJO:

LA MESA DE COORDINACIÓN TIENE COMO OBJETIVO EL CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERANDO ASPECTOS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, PARA ATENDER LOS TEMAS DE SEGURIDAD.

DE ACUERDO A LA PROBLEMÁTICA SE ESTABLECERÁN LAS BASES PARA LA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS COORDINACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, MISMAS QUE TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES DE ESTABLECER ACUERDOS ASÍ COMO VERIFICAR EL AVANCE, PARA TOMAR DECISIONES EJECUTIVAS Y ALINEAR ESFUERZOS, CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN FRENTE COMÚN DE COMBATE AL DELITO.

PARA GENERAR MÁS SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, SE PARTICIPARÁ EN LAS MESAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, ESTABLECER COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES INTEGRADOS POR MARINA, EJERCITO, GUARDIA NACIONAL, POLICIA DE INVESTIGACIÓN, POLICIA ESTATAL, Y POLICIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS VECINOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: EL ORO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA VICTORIA, VILLA DE ALLENDE, DONATO GUERRA Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

PROGRAMÁNDOSE TRES OPERATIVOS POR CADA MES, RELACIONADOS CON LAS MESAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, TENIENDO UN GRAN ÉXITO EN LA DIRECTAMENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, BAJO LA REPRESENTACIÓN DEL COORDINADOR DE LA MESA DE PAZ SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTANDO EN EL MUNICIPIO, SIENDO QUIEN BRINDA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE MANEJO INMEDIATA PARA LAS ACTIVIDADES ITINERANTES EN NUESTRO MUNICIPIO.

DURANTE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SE BRINDARON SOLO LOS APOYOS SOLICITADOS POR PARTE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE UN MANDAMIENTO JUDICIAL, SON LAS QUENIENES LO EJECUTAN DE ACUERDO DE LA EXISTENCIA DE UNA DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROBABLES HECHOS DELICTIVOS SUCEDIDOS EN EL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO.

2025. Representación de la vida municipal en el Estado de México

DETENCIONES POR DELITOS O INFRACCIONES

DETENER Y REMITIR SIN DEMORA AL INFRACTOR O IMPUTADO, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE POR LA COMISIÓN DE DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS.

TRAS INFRINGIR EL BANDO MUNICIPAL O LA LEY EN TODOS SUS ÁMBITOS LEGALES, SE EJECUTARÁ UNA DETENCIÓN A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS DE PRIMER RESPONDIENTE Y RESPETANDO EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA, CON EL FIN DE QUE LA ACTUACIÓN SEA PROPORCIONAL DE ACUERDO AL USO DE LAS FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA, EN SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO DE PRIMER RESPONDIENTE.

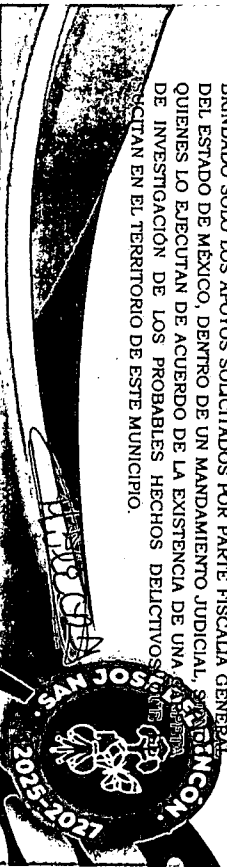
EN ESTE SENTIDO EL POLICIA DE PRIMER RESPONDIENTE PUEDE INICIAR SU ACTUACIÓN BAJO LOS TRES SIGUIENTES SUPUESTOS:

- ✓ **DENUNCIA:** BAJO LA INDICACIÓN DE QUIEN O QUIENES LO ABRÍAN COMETIDO, TODO CUANTO LE CONSTE AL DENUNCIANTE.
- ✓ **FLAGRANCIA:** LA PERSONA ES DETENIDA EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO UN DELITO O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER COMETIDO EL DELITO, EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA SEA SORPRENDIDA COMETIENDO EL DELITO.
- ✓ **LOCALIZACIÓN Y DESCUBRIMIENTO DE INDICIOS:** AL MOMENTO DE LOCALIZAR O DESCUBRIR INDICIOS SE ESTABLECE COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES ASIMISMO ENVIAR EL IPH.

POR LO QUE SE REITERA QUE LA ACTUACIÓN DE LA POLICIA ES NETAMENTE PREVENTIVA Y DE DISUASIÓN, SU COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN SOLO EN CASOS DE FLAGRANCIA, CASOS URGENTES O A PETICIÓN DE PARTE, POR EJEMPLO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

CÉDULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS O NO LOCALIZADAS DE ESTE MUNICIPIO.

EL PERSONAL DE ESTA AGREGACIÓN DEBE ESTAR CAPACITADO PARA EJECUTAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DURANTE LAS PRIMERAS HORAS DESPUÉS DE PARTIR DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN Y SEGUIR BAJO EL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA INMEDIATA DE LOS AGREGADOS DE NIÑAS, NIÑOS, MUJERES, Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.



"025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- ✓ 11 (ONCE) DETENIDOS POR DISTINTOS DELITOS DE FUERO FEDERAL (TALA ILEGAL Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO).
- ✓ 16 (DIECISEIS) PUESTAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
- ✓ 47 FALTAS ADMINISTRATIVAS.

CONCLUSIÓN

MIS CAPACIDADES OBTENIDAS DURANTE MI CARRERA PROFESIONAL, ME PERMITIRÁN GUAR DE MANERA SEGURA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO.

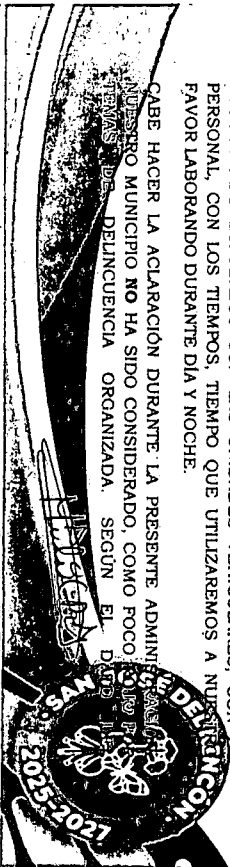
Y COMO MEDIOS ALTERNOS DE PREVENCIÓN SE ESTABLECERÁN DISPOSITIVOS DE PATRULLAJE DIURNOS Y NOCTURNOS, ASÍ COMO FILTROS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS, DICHA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA ESTABLECIDA Y FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 251, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DONDE ESTABLECE LAS ACTUACIONES EN LA INVESTIGACIÓN QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL JUEZ DE CONTROL.

- LA INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO O DEL HALLAZGO.
- LA INSPECCIÓN DE LUGAR DISTINTO AL DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO.
- LA REVISIÓN DE PERSONAS.
- LA REVISIÓN CORPORAL.
- LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.
- EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE CADAVER.
- LA ADAPTACIÓN DE COMUNICACIONES ENTRE PARTICULARES.
- EL RECONOCIMIENTO DE PERSONAS.
- LA ENTREGA VIGILADA Y LAS OPERACIONES ENCUBIERTAS, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LOS PROTOCOLOS EMITIDOS PARA TAL EFECTO POR EL PROCURADOR.
- LA ENTREVISTA DE TESTIGOS; (REVISIÓN INTERNA DEL 17-06-2011)
- RECOMPENSAS, EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE PARA TAL EFECTO EMITE EL PROCURADOR, Y (REVISIÓN INTERNA DEL 17-06-2011)
- LAS DEMÁS EN LAS QUE EXPRESAMENTE NO SE PREVEA, CON FINES JUDICIALES.

LA PARTICIPACIÓN ES DE MANERA CONJUNTA, LE TOCA RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, PERO TAMBIÉN ES RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS TODO ESTO SE TRATA DE UN ENLACE ENTRE LA SOCIEDAD.

REDOBLANDO ESFUERZOS CON LAS UNIDADES VEHICULARES, CON EL PERSONAL, CON LOS TIEMPOS, TIEMPO QUE UTILIZAREMOS A NUESTRO FAVOR LABORANDO DURANTE DÍA Y NOCHE.

CABE HACER LA ACLARACIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN NUESTRO MUNICIPIO NO HA SIDO CONSIDERADO, COMO POCO, EN TEMAS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, SEGÚN EL DATO DEL



"025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SECRETARADO EJECUTIVO, EN SU ÚLTIMO REPORTE DURANTE EL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN IXTAHUACA, LA INCIDENCIA DELICTIVA DE NUESTRO MUNICIPIO SE UBICA EN SEMÁFORO VERDE A LA BAJA CON UN MENOS 13 %, UBICÁNDOSE EN EL RANQUIN 119 DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LOS 6 MUNICIPIOS MAS SEGUROS EN EL ESTADO.

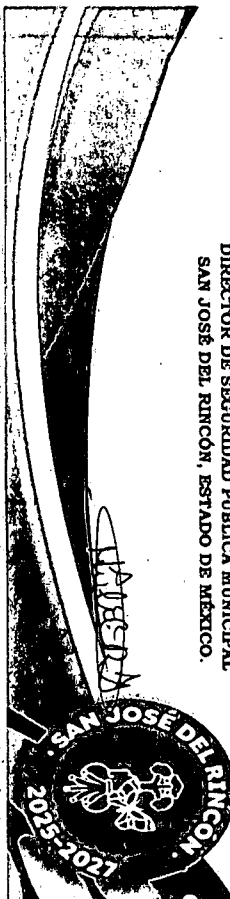
TODO ESTE CUESTIONAMIENTO ES BUENO, NOS AYUDA A PARTICIPAR Y PERFECCIONAR CON LOS PROBLEMAS, QUE VIVIMOS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTE SE RELACIONA AL CIRCULO SOCIAL, EN EL QUE VIVIMOS SOCIEDAD Y GOBIERNO, COMO ANTECEDENTE DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN SE BASA DESDE LOS 20 AÑOS, EN EL CASO DE UN AVANCE EN EL PROGRESO, PODEMOS PERCIBIR QUE HEMOS RETROCEDIDO, CON LOS ATROPELLOS QUE LAS ADMINISTRACIONES PASADAS NOS HAN REALIZADO, DESFAVORECIDOS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA, SEGURIDAD, AGRICULTURA Y EL MEDIO AMBIENTE POR CITAR ALGUNOS, Y TODAS ESTAS ATROCIDADES NO SE CORRIJEN EN 4 MESES, NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRA RETRASADO Y ENCONTRAR UN PARQUE VEHICULAR CON SOLO 7 UNIDADES EN BUEN ESTADO, ESTO SI HA SIDO UN PROBLEMA DEL QUE NADIE ANALIZA, GRACIAS AL PRESIDENTE SE HAN REPARADO OTRAS 6 UNIDADES DE LAS QUE SE INCUTE UNA MOTOCICLETA, UNA CUATRIMOTO Y TRES CAMIONETAS PICKUP, Y EN PROCESO DE REPARACIÓN OTRAS 5.

EL DÍA DE HOY DE MANERA PRESENCIAL ANTE CABILDO LES EXPONGO QUE, COMO DIRECTOR Y SARGENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN ACTIVO, ME ENCUENTRO RESPALDADO Y MONITOREADO DE MANERA DIRECTA DESDE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA 22/A, ZONA MILITAR, DEL 25/O, BATALLÓN DE INFANTERÍA, DEL OCTAVO REGIMIENTO MECANIZADO, Y DE LA COORDINACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL REGIÓN XX.

MOTIVO QUE, DESDE NUESTRO PRESIDENTE, EL DE LA VOZ Y TODOS LOS CIUDADANOS DEBEN SENTIRSE SEGUROS Y PROTEGIDOS, Y ESTAMOS CONVENCIDOS QUE TRABAJANDO JUNTOS, PODEMOS LOGRAR UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y MAS PROSPERA.

ELABORÓ
(RÚBRICA)

C. ADÁN LUIS CRUZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 023

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO EL C. MARCOS ELIZABETH CRUZ, PRIMER REGIDOR, QUIENNO SE ENCUENTRA PRESENTE, NO OBTIENE POR MEDIO DE ORDEN DEL

AYUNTAMIENTO, SIENDO EL C. MARCOS ELIZABETH CRUZ, PRIMER REGIDOR, QUIENNO SE ENCUENTRA PRESENTE, NO OBTIENE POR MEDIO DE ORDEN DEL

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMMR/1055/2025, HA JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS, Y SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA, SU CONTENIDO Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CASO DE DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMMR/1055/2025, HA JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS, Y SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA, SU CONTENIDO Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CASO DE DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
LECTURA O DISPENSA. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. ASÍ COMO LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN PARA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2023-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 60, 61 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 59, 60, 61, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

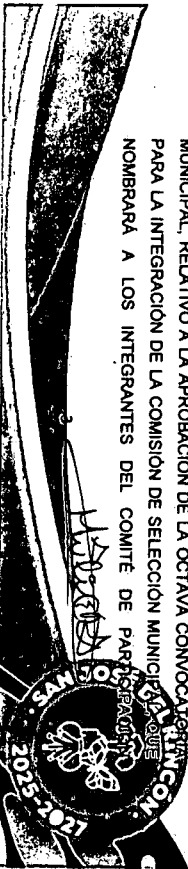
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DEL AÑO 2025, PARA QUE TANTO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMO EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA.

6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDUCATIVAS DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2023-2027.

7. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

9. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

10. ASUNTOS GENERALES Y
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUUESTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS.

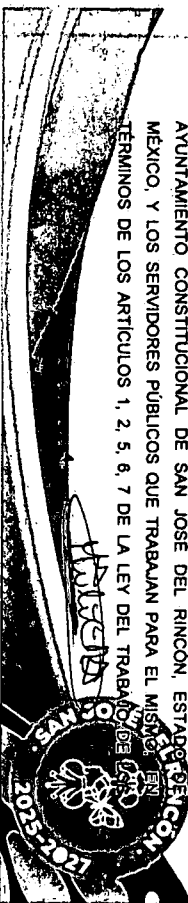
EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; ASÍ COMO LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN PARA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2023-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 60, 61 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 59, 60, 61, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Secretaría del Ayuntamiento

1.- EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA PARA TENER UN TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, EN ESE TENOR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN PARA EL MISMO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 6, 7 DE LA LEY DEL TRABAJO.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA REGULACIÓN EN MATERIA DE TRABAJO DE LA LEY EN REFERENCIA.

II.- POR LO QUE RESPECTA A LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBE HACERSE ÉNFASIS QUE EL ARTÍCULO 123 APARTADO "A" FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 80, 81 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTABLECEN QUE LAS JORNADAS DE TRABAJO NO EXCEDERAN DE OCHO HORAS DIURNAS, SIETE HORAS NOCTURNAS Y SIETE Y MEDIA HORAS MIXTAS.

III.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DETERMINA LA POTESTAD A ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DETERMINAR LA JORNADA DE TRABAJO SIN QUE EXCEDA LOS MÁXIMOS LEGALES PREVISTOS EN LAS NORMAS DE REFERENCIA; POR TAL RAZÓN SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO APROBAR:

LA JORNADA LABORAL (JORNADA DE TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN PARA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS GENERALES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 HORAS A 17:00 HORAS CON DERECHO A UNA HORA DE DESCANSO PARA TOMAR ALIMENTOS, SIN PERJUICIO DE QUE ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PUEDAN REQUERIRSE POR CUALQUIER SITUACIÓN LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN UN HORARIO DIFERENTE QUE PUEDE COMPRENDER LA JORNADA MÁXIMA DE OCHO HORAS DIURNAS, SIETE HORAS NOCTURNAS Y SIETE Y MEDIA HORAS EN LA JORNADA MIXTA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE EL DERECHO DEL SERVIDOR PÚBLICO A SOLICITAR O RECLAMAR EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.

EN RELACIÓN A LAS ÁREAS COMO SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES DE PARQUES, PANTEONES, SERVICIO DE LIMPIA, JARDINES, RASTROS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS QUE REQUIERAN ATENCIÓN ESPECIAL DADA LA NATURALEZA DEL SERVICIO, LAS JORNADAS DE TRABAJO QUE CORRESPONDAN QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE LAS JORNADAS DE TRABAJO SE DESARROLLARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PREVIAMENTE POR CADA ÁREA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA.

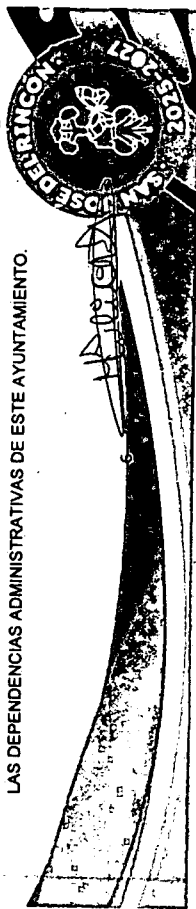
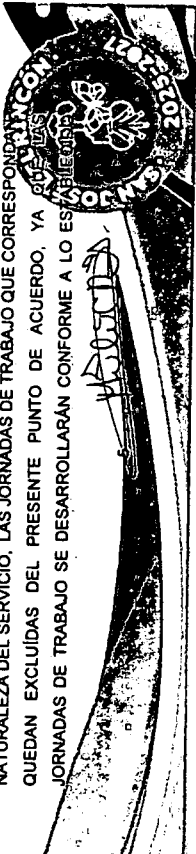
EN RELACIÓN AL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SERÁ LA COMPRENDIDA DE LAS 9:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS, ADEMÁS PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERAN MONTAR GUARDIAS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, LAS MISMAS SERÁN DETERMINADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN INFORMANDO AL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL LO CONDUCTENTE.

PARA EL CASO DEL REGISTRO CIVIL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ EL PREVIAMENTE INDICADO Y LAS GUARDIAS SERÁN DESIGNADAS ACORDE A LA ORGANIZACIÓN Y DETERMINACIÓN QUE DICTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DE NO EXISTIR COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES: ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 138/SO/023/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS, MISMO QUE HABRÁ DE OBSERVARSE Y CUMPLIRSE POR TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA JORNADA DE TRABAJO EN LOS TÉRMINOS DESCritos EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TERCERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUARDAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DESCritos EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CON EXCEPCIÓN DEL REGISTRO CIVIL QUE HABRÁN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEXTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DEL AÑO 2025, PARA QUE TANTO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMO EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, EN BASE A LA SIGUIENTE:

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTICULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE QUE LAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, Y SE CONSIDERAN POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SÁBADOS, DÍAS DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ PUBLICARSE, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, O EN LA DEL MUNICIPIO CUANDO SE TRATE DEL CALENDARIO MUNICIPAL.

EL ARTICULO 13 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HAYA NECESIDAD DE REALIZAR DILIGENCIAS Y/O ACTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SJR/MDOP/UDU/311-A/2025 QUE REMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITEN TODOS LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DEL AÑO 2025, CON LA FINALIDAD DE QUE:

1. EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBRA PÚBLICA, APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS, Y EN SU CASO PUEDA SESIONAR Y REALIZAR LA APROBACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE CORRESPONDA, DEBE LLEVAR A CABO Y EFECTUAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN, ESTE SERVICIO DEBE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 12, 13 Y 31 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

	SEGUNDA REGIDORA	VOCAL
		VOCAL
		VOCAL

[Handwritten signature]

19

7025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN	
SEÑOR PÚBLICO	CAPO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SEPTIMO REGIDOR	SECRETARIO
QUINTA REGIDORA	VOCAL
SEGUNDA REGIDORA	VOCAL
TERCER REGIDOR	VOCAL

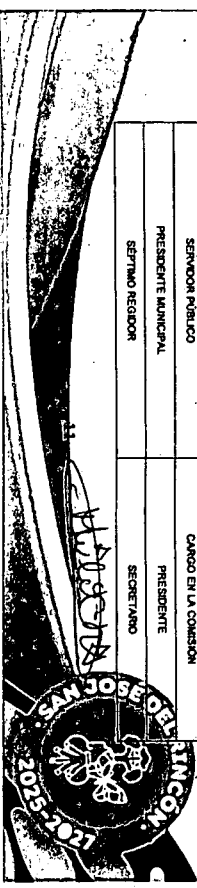
AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACION, ATENDIENDO A LA INSTRUCCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIENDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 138/SO/23/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDUCATIVAS DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

COMISIÓN EDUCATIVA DE SALUD	
SEÑOR PÚBLICO	CAPO EN LA COMISIÓN
CUARTA REGIDORA	PRESIDENTA
SEXTA REGIDORA	SECRETARIA
SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
SEGUNDA REGIDORA	VOCAL
PRIMER REGIDOR	VOCAL

COMISIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN	
SEÑOR PÚBLICO	CAPO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SEPTIMO REGIDOR	SECRETARIO



7025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN	
QUINTA REGIDORA	VOCAL
SEGUNDA REGIDORA	VOCAL
TERCER REGIDOR	VOCAL

SEGUNDO: LAS COMISIONES EDUCATIVAS DE REFERENCIA HABRÁN DE INSTALARSE Y FUNCIONARÁN ACORDE A LAS ATRIBUCIONES RECONOCIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO, A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

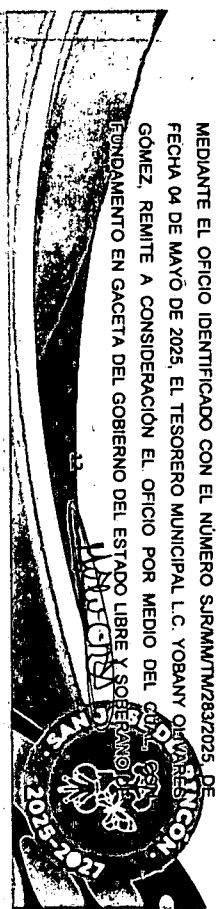
CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACION.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAI ME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA _____

7. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS QUE SE REQUIEREN LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EL AYUNTAMIENTO ANTERIORES, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



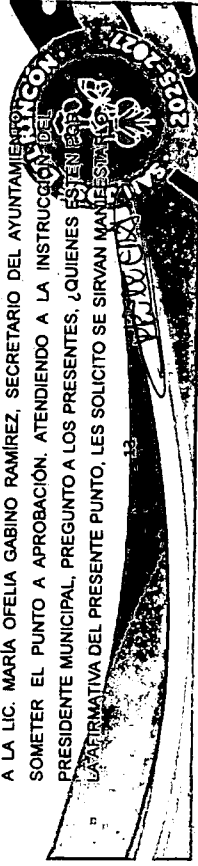
2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 (VIGESIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE; EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S). EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE MAYO DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$ 40,975.69
FEIEF POTENCIADO 2023 \$ 75,383.56

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SEGÚN SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE SEGÚN ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIÓ INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA SIGUIENTE:



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

LEVANTANDO: LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 138/SO/023/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AFECTACIÓN DEL EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

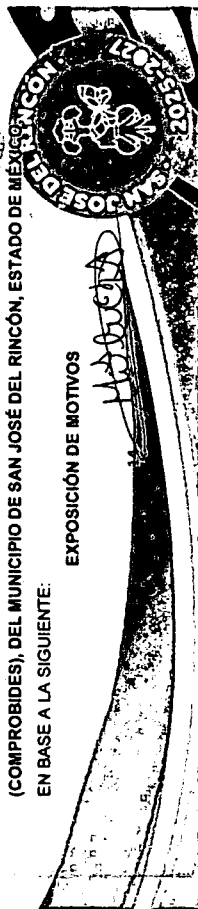
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCIÓN XXXIII DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO DISPUESTO CON EL CAPITULO III, ARTICULO 102, FRACCIÓN XVI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y LO SOLICITADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER Y AUTORIZAR LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), EL CUAL TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD, IMPULSANDO LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL GOBIERNO, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO, PARA ABORDAR PROBLEMAS AMBIENTALES Y FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD POR MEDIO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN PROBLEMAS AMBIENTALES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 140/SO/23/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PAGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

9. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ATENDIENDO AL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRM/MSM/476/2025, DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL Y CONFORME A LO DISPUESTO A LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LES FUE ENVIADO JUNTO CON EL CITATORIO A ESTA SESIÓN, LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DEL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL OFICIO SJRM/MSM/575/2025, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, INFORMANDO QUE UNA VEZ QUE SE TRANSURTIERON

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NO HUBO REGISTRO DE
CANDIDATOS ALGUNO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EMITIO
DICTAMEN NÚMERO 05/CTSMASJR/05/2025, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE
AÑO, DONDE APRUEBAN SE TURNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EL PRESENTE DICTAMEN Y LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS
INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PARA SER
PRESENTADOS EN EL PLENO DEL CABILDO.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 141/SO/023/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA
OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE
MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE LA
PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NO HUBO REGISTRO DE
CANDIDATOS ALGUNO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EMITIO
DICTAMEN NÚMERO 05/CTSMASJR/05/2025, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE
AÑO, DONDE APRUEBAN SE TURNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EL PRESENTE DICTAMEN Y LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS
INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PARA SER
PRESENTADOS EN EL PLENO DEL CABILDO.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 141/SO/023/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA
OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE
MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE LA
PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NO HUBO REGISTRO DE
CANDIDATOS ALGUNO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EMITIO
DICTAMEN NÚMERO 05/CTSMASJR/05/2025, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE
AÑO, DONDE APRUEBAN SE TURNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EL PRESENTE DICTAMEN Y LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS
INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PARA SER
PRESENTADOS EN EL PLENO DEL CABILDO.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 141/SO/023/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA
OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE
MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE LA
PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NO HUBO REGISTRO DE
CANDIDATOS ALGUNO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EMITIO
DICTAMEN NÚMERO 05/CTSMASJR/05/2025, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE
AÑO, DONDE APRUEBAN SE TURNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EL PRESENTE DICTAMEN Y LA OCTAVA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS
INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
HA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PARA SER
PRESENTADOS EN EL PLENO DEL CABILDO.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 141/SO/023/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA
OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE
MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE LA
PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEN DIA. —

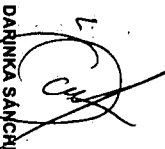
11. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESION.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. —

ATENTAMENTE


C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL


C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA


C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR
AYUNTAMIENTO


C. ALONDRA HERNANDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA


C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA



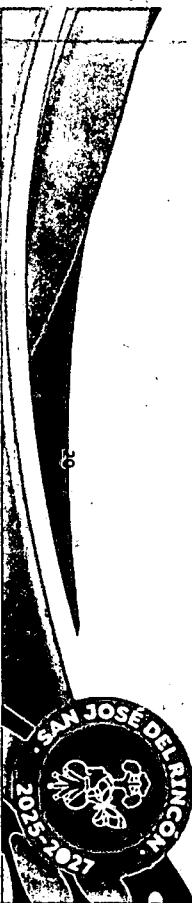
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO


C. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA


C. CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR


C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente copia de firma corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número veintitres de junio del año dos mil veinticinco.

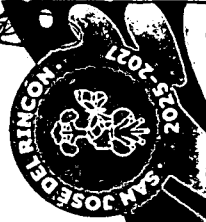




ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 023/2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

Secretaría del Ayuntamiento



www.sanjosedelrincon.gob.mx



2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de San José del Rincón Convoca a las ciudadanas y ciudadanos de San José del Rincón, que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de San José del Rincón, fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:

- 1.1. Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de San José del Rincón.
- 1.2. Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.
- 1.3. Funciones:

- 1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal.
- 1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio.
- 1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y el medio entre los habitantes del municipio.
- 1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de investigación, de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.
- 1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio.
- 1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus habitantes entre otras.



SJR
MorelosTJ22A0297-25
@comprocedimientos.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Mex. C.D. 50060

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1. Registro de Aspirantes. El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de San José del Rincón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta el 20 de junio del año 2025.

2.2. Requisitos de participación.

- 2.2.1. Copia simple de la credencial para votar vigente.
2.2.2. Copia simple del acta de nacimiento.
2.2.3. Constancia domiciliar expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio.
2.2.4. Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes).

2.3. Recepción de Solicitudes. Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, del 16 al 20 de junio en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

2.4. La Secretaría del Ayuntamiento, remitirá en un máximo de dos días hábiles, los documentos recibidos al Presidente Municipal Constitucional, quien previo análisis, remitirá en la próxima Sesión de Cabildo la propuesta para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio.

TERCERA: De la Integración de los Consejos:

3.1 Integración de los Consejos. Los Consejos deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, y Vocales, desdoblando a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.1.1. Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal.

3.1.2. Secretario Técnico: Regidor responsable de la Comisión Edifica de Medio Ambiente o Ecología o el Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente, Ecología o equivalente.

3.1.3. Vocales: Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios.

3.1.4. Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:

- a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agricultores, ganaderos y pesqueros, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros.
b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de delegados y comunidades indígenas, integrantes de cooperativas de artesanos y subdelegados municipales, así como ciudadanos interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios.

SJR
MorelosTJ22A0297-25
@comprocedimientos.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Mex. C.D. 50060

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores.

d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

CUARTA: De la acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

- 4.1. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como teléfono y correo electrónico, que deberá estar autorizado por el Presidente Municipal.
4.2. Una vez acreditado el Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación del Consejo Municipal por el Presidente Municipal.

QUINTA: De la publicación:

5.1 La presente Convocatoria se publicará en los Estrados, página oficial de Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

SEXTA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Dado en Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los 13 días del mes de junio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE**RÚBRICAS****C. JAIME MERCADO CHÁVEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Este tipo forma parte de la Convocatoria para integrar al Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Secretaría del Ayuntamiento

SJR
MorelosTJ22A0297-25
@comprocedimientos.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Mex. C.D. 50060

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores.

d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

CUARTA: De la acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

- 4.1. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como teléfono y correo electrónico, que deberá estar autorizado por el Presidente Municipal.
4.2. Una vez acreditado el Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación del Consejo Municipal por el Presidente Municipal.

QUINTA: De la publicación:

5.1 La presente Convocatoria se publicará en los Estrados, página oficial de Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

SEXTA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Dado en Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los 13 días del mes de junio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE**RÚBRICAS****C. JAIME MERCADO CHÁVEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Este tipo forma parte de la Convocatoria para integrar al Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Secretaría del Ayuntamiento



**ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
023/2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025**

**OCTAVA CONVOCATORIA PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

Secretaría del Ayuntamiento



2025, licenciatario de la vida municipal en el Estado de México

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62, FRACCIÓN II, 63, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación, y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México, con carácter Honorario, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la

buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

c) Contar con credencial para votar vigente;

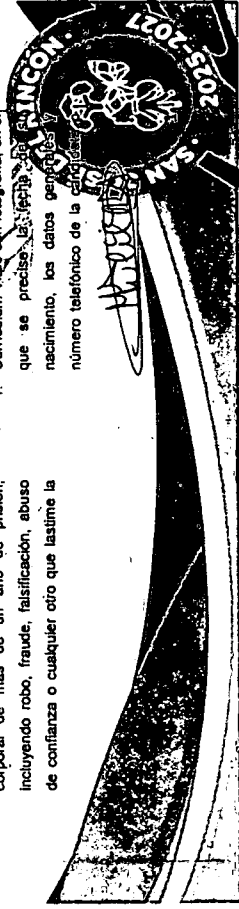
d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;

e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicado esta convocatoria. Las propuestas deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

Secretaría del Ayuntamiento

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidatura;



-2125-1: Documento de la vida municipal en el Estado de México

2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así, como una descripción de las razones que justifican su honestidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta que no se encuentre suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local,

Gobernador, ni Presidente Municipal,
Síndico o Secretario del
Ayuntamiento de algún Municipio
(original).

7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifestaste que: "No

leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité

Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México (original).

8. En su caso, Carta de Presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

9. Documentos que respalden que ha

destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberían estar firmados en su margen derecho, y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberían contar con firma

autógrafa del candidato. Los originales, podrían ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión. Transmisión para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas por el candidato.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de San José del Generalísimo, en las oficinas de la Secretaría de

2025 (Diccionario de la vida municipal en el Estado de México)

Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, del 18 de junio al 04 de julio de 2025, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

CUARTA: Acordada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento, remitirá a la Presidencia de la Comisión, en un máximo de 5 días hábiles, los documentos recibidos para su verificación.

QUINTA. La Comisión Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los

documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA.- El listado descrito en el resolutorio anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación - Ciudadana - del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: La Comisión Transitoria y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

OCTAVIA: La Comisión Transitoria o en su caso, el Cabildo, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el día 18 de julio de 2025; dicho listado no será vinculante en la decisión que tome el

NOVENA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, remita el listado que acuerde, al presidente Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

DECIMA: Publiquese la presente Comemoración en la Gaceta Municipal y en los Estrados del Ayuntamiento, y en la página del Sistema Estatal Anticorrupción a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 04 de julio del 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

Dado en Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los 13 días del mes de junio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

RÚBRICAS

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CONSTITUCIONAL

C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

México.

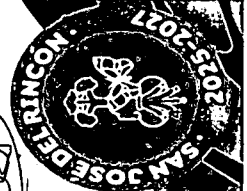
"2025" Hicieran parte de la vida municipal en el Estado de México"

Esta hoja forma parte de la Opción Consultativa para integrar la
Comisión de Selección Municipal que someterá a los integrantes del
Consejo de Participación Ciudadana Municipal del Estado de México
Anticipación del resultado de San José del Rincón, México, de fecha
antes del fin de julio del año que se indica.

[Handwritten signatures and marks]

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



"2025" Hicieran parte de la vida municipal en el Estado de México"

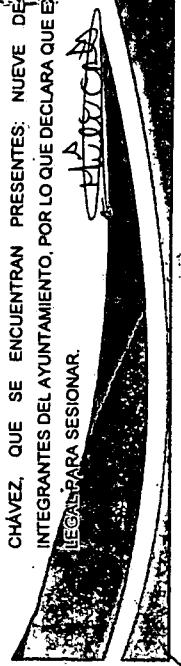
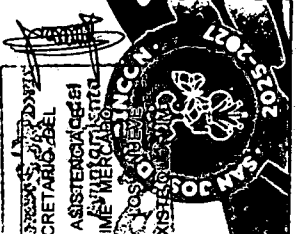
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 027

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS
NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL,
SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ
DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA
MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA
SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER
REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA
BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA
REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS
POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28,
29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL
BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU
ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL
CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES
DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA
DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO
VEINTISIETE.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DEL
INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO
CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS NUEVE
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM
LEGAL PARA SESIONAR.

[Handwritten signature]



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE, Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. —

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISIETE) Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA Y LA FIRMA DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTÍNUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. —

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EXISTENTE.
- CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CABILDO JUVENIL.

6. ASUNTOS GENERALES, Y

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRA DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTÍNUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. —

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN BASE A LA SIGUIENTE:



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Calle Cuauhtémoc 100, INT. 100
San José del Rincón, Querétaro, QRO.
México, C.P. 76200

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMM/TM/368/2023, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2023, EL TESORERO MUNICIPAL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL, CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2023 (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE; EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221-1 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S), EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE JUNIO DE 2023, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$54,468.57
FEIEF POTENCIADO 2023 \$83,403.12

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2023 QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SE DIERON DE MAS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN EL PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Calle Cuauhtémoc 100, INT. 100
San José del Rincón, Querétaro, QRO.
México, C.P. 76200

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 168/SO/027/2023

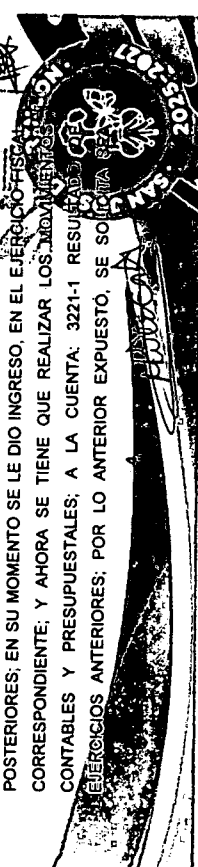
PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AFECTACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DEL MES DE JUNIO DE 2023, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO:



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CABILDO JUVENIL, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ACORDE AL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SEXTO, DISPONE EXPRESAMENTE QUE EL CABILDO JUVENIL, ES EL FORO DE EXPRESIÓN QUE SE TRADUCE EN LAS SESIONES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO, EN LAS CUALES LOS JÓVENES TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE EXPONER ASUNTOS DE INTERÉS Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

EN CONSECUENCIA ES NECESARIO PRECISAR QUE ESTA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON ESTA RESPONSABILIDAD LEGAL Y PODER ESCUCHAR A LA JUVENTUD QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

EN ESTE SENTIDO SE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CABILDO JUVENIL, MISMA QUE FUE REMITIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO SÉPTIMO REGIDOR PREGUNTA: ¿LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE CABILDOS?, EN RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, MENCIONA: SE TIENE PREVISTO REALIZARLA EN UNA PREPARATORIA. EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ARGUMENTA UNA SEMANA ANTERIOR A LA FECHA PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, SE APROBARÁ EL RECINTO OFICIAL, SIN EMBARGO COMO LO COMENTA EL SEÑOR PRESIDENTE SE TIENE PREVISTO REALIZARLA EN UNA PREPARATORIA.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

VENTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 159/SO/027/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CABILDO JUVENIL DE ESTE AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS DOCE HORAS.

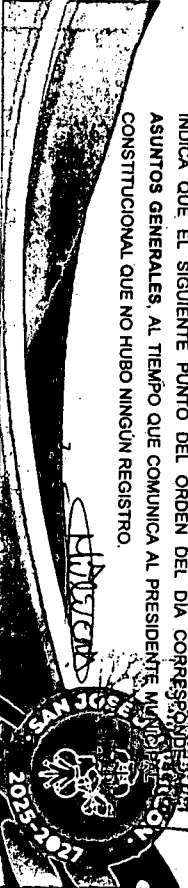
SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ACORDE A SU AGENDA Y ACTIVIDADES, PUEBA SEÑALAR FECHA Y HORA DISTINTA PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO HUBO NINGÚN REGISTRO.





712343207-28
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Estado, Chetumal,
Méx. C.P. 24060

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN
AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO
LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL
CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



712343207-28
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Estado, Chetumal,
Méx. C.P. 24060

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

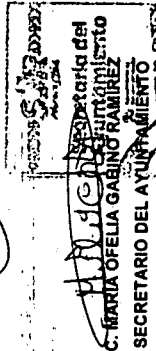
C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

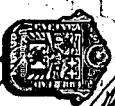
C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Acto de la Sesión Ordinaria de Cabildo NÚMERO VEINTISIETE, celebrada el día nueve de julio del año dos mil veinticinco.

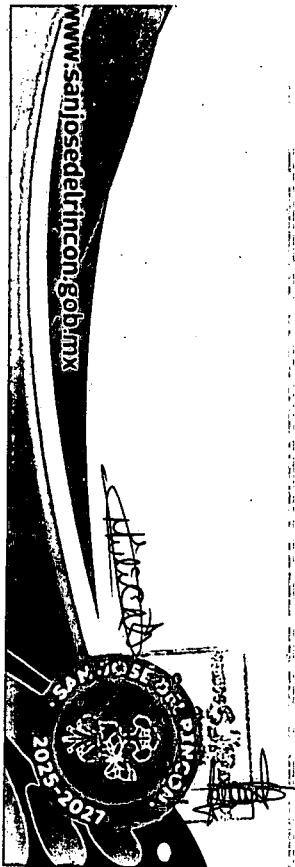




**ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
027/2025 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2025**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA
CABILDO JUVENIL**

[Firmas de los miembros del Cabildo Juvenil]



77020207-49
ayuntamiento.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón, Morelos,
México, C.P. 55060

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 PARÁGRAFOS SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 48 FRACCIÓN V Y 1 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA A LOS JÓVENES INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CABILDO PÚBLICO JUVENIL, DE LA

PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. ASUNTOS A TRATAR.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. CLAUSURA.

SE HACE SABER A LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR QUE DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN DEL 4 AL 11 DE AGOSTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN: CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COL. CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, C.P. 55060, TEL. 772-14-421-73, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- B) EL DÍA DE SU REGISTRO ENTREGAR DE FORMA IMPRESA SU INTERVENCIÓN, EN UN MÁXIMO DE 4 CUARTILLAS, CON LETRA ARIAL, 12, INTERLINEADO A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:
 - I. NOMBRE COMPLETO
 - II. EDADES
 - III. DOMICILIO
 - IV. NOMBRE DEL TEMA
 - V. DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA
 - VI. EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE
 - VII. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.
- C) UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SEÑO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES, POSTERIOR AL REGISTRO.
- D) LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- E) LA INTERVENCIÓN DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ AFECTADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGÓ POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ.
- F) CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGROPACCIÓN, UGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ EL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, PREVISTA EN ESTA CONVOCATORIA, TENDRÁ VERIFICACIÓN DEL DÍA DE LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENCIÓN
(RÚBRICA O FIRMA LEGÍTIMA)

C. JABRE MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



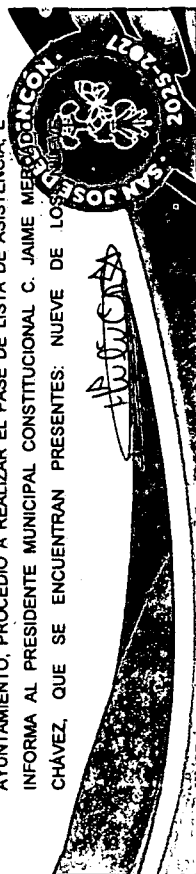
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 030

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS; SINDICA MUNICIPAL MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA, Y SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2. EN EL DESAHO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE) Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

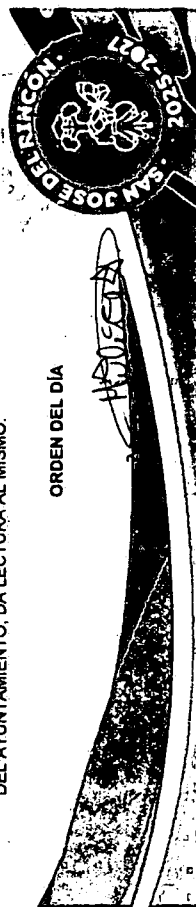
UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
 2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.
 5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL EN EL QUE HABRÁ DE CELEBRARSE Y DESAHOGARSE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
 6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA FACULTAR AL PROPIO TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TRIMESTRALES ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO (OSFEM).
 7. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025 (PAO 2025 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO), CONTENIDO EN EL FORMATO PBRM07B, A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
 8. ASUNTOS GENERALES, Y
 9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- UNA VEZ HECHA LA PROPOSTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

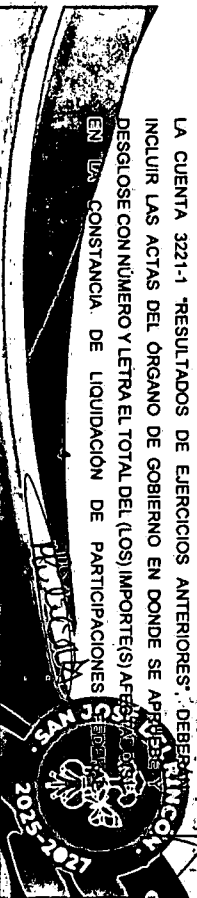
ÚNICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

4. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/M/TM/A38/2025, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025, EL TESORERO MUNICIPAL LIC. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL, CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN). INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO, O EQUIVALENTE. LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE. EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221-1 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE EL DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S) EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES



2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE JULIO DE 2025, EN
DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF POTENCIADO 2020 \$42,871.07
FEIEF POTENCIADO 2023 \$61,282.75

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2023 QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES. DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 164/SOI/030/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PRESENTES LA AFECTACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS INGRESOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS

2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
ANTERIORES, DEL MES DE JULIO DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESOERO MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL-DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL EN EL QUE HABRÁ DE CELEBRARSE Y DESAHOGARSE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MEXICO, DISPONE EXPRESAMENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DÍAS DE FORMA ORDINARIA, O CUANTAS VECES SEA NECESARIO POR MEDIO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, Y EN SU CASO, POR LO MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES EN SESIONES ABIERTAS Y ANUALMENTE EN EL MES DE AGOSTO PARA LAS SESIONES CONOCIDAS COMO CABILDO JUVENIL.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES NECESARIO PRECISAR QUE ESTE CABILDO MUNICIPAL APROBÓ DENTRO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA CONVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CABILDO JUVENIL EN NUESTRO MUNICIPIO. ESTE APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL CABILDO JUVENIL, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO.

ESTÁ FORMANDO PARTE DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
EXPRESIÓN EN EL CUAL LOS JÓVENES TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR
DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE EXPONER
ASUNTOS DE INTERÉS Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

ES NECESARIO PRECISAR QUE ESTA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, TENDRÁ
VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, EN PUNTO DE LAS DOCE
HORAS, Y SE SOMETE CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LA PROPOSTA
PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28
PARAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:
LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 215, (E.P.O. 215), "JORGE OBISPO
HERNÁNDEZ", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YONDECE EL GRANDE, MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

AL NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE
A LA U.C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN: ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 166/SO/030/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES,
DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL
DESAHO DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 215,
(E.P.O. 215), "JORGE OBISPO HERNÁNDEZ", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE
YONDECE EL GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS, Y SE SOMETE CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LA PROPOSTA PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PARAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE TENGA EFECTOS DE LEY.

MUNICIPAL.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAI ME MERCADO
CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA U.C. MARIA OFELIA GABINO
RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

6. LA U.C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO
DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO
A LA APROBACIÓN PARA FACULTAR AL PROPIO TITULAR DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE
QUE PUEDA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PARA PRESENTAR EN
TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TRIMESTRALES ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VI DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 310,
317, 317 BIS, 318, 319, 320, 321 Y 322 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, 48 FRACCIÓN XV Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA TESORERÍA DEBE REALIZAR CIERRES
TRIMESTRALES, CORTES Y CONCILIACIONES A LAS CUENTAS QUE INTEGRAN EL
PRESUPUESTO DE CADA EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE
ÓRGANO COLEGIADO LA APROBACIÓN PARA QUE EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICEN LAS
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, ADECUACIONES, TRANSFERENCIAS,
TRASPASOS INTERNOS (MISMO PROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO), TRASPASOS
EXTERNOS (ENTRE PROGRAMAS, CAPÍTULOS DE GASTO Y/O FUENTES DE
FINANCIAMIENTO), AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LAS PARTIDAS QUE
INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DE MANERA
TRIMESTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ COMO LAS RECONDUCCIONES
NECESARIAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, DURANTE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, POR CONDUCTO DEL TITULAR
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LAS
POSIBILIDADES DE REALIZAR OPORTUNAMENTE LOS AJUSTES Y CIERRES
TRIMESTRALES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA QUE PUEDA
PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TRIMESTRALES ANTE EL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

2023, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

POSIBLES OBSERVACIONES A LOS MISMOS, CON APEGO EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS, CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LAS POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTATALES QUE EMITA PARA CADA EJERCICIO FISCAL EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS, CONTABLES, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS RECURSOS DE ORDEN FEDERAL O ESTATAL QUE ESTARÁ EJECUTANDO EL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO UN MEJOR CONTROL Y UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, ADMINISTRÁNDOLOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE FUERON DESTINADOS.

FACULTANDO EN SU CASO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DICTAMENES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO QUE SE SIRVA A EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA COMENTA: SEÑOR PRESIDENTE TENGO UNA DUDA ¿POR QUÉ TENDRIAMOS QUE APROBAR LO DEL SEMESTRE, SI NO TUVIMOS DIFICULTAD PARA APROBAR LO QUE SE NECESITÓ EN EL TRIMESTRE ANTERIOR LA VERDAD ES QUE YO CONSIDERO QUE NO HUBO NINGUNA DIFICULTAD ALGUNA, SE SESIONÓ, SE APROBÓ Y SE FIRMO, PARA PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES TENEMOS FECHAS Y VAMOS DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE NOS PRESENTA EL ÓRGANO, POR EJEMPLO, PARA LA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO SE PRESENTÓ HASTA MAYO, DIGO SABEMOS QUE ES UNA ADMINISTRACIÓN DE NUEVO INGRESO QUE NO CONOCE, PARA LA SEGUNDA QUE ES EL INFORME QUE ESTAMOS TRABAJANDO AHORITA SE PRESENTAR EL 11 DE AGOSTO, CONSIDERO QUE FUERON DIAS SUFICIENTES PARA QUE LAS ÁREAS O LAS DIRECCIONES TENGAN EL CONTEXTO Y EN LA PRÁCTICA TODA SU DOCUMENTACIÓN, NO SÉ PORQUE TENDRIAMOS QUE AUTORIZAR LA FACULTAD PARA QUE NADA MÁS LO HAGA TESORERÍA O PRESIDENTE.

Adriana



2023, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

USTEDES DOS, SI TENEMOS DIAS SUFICIENTES PARA QUE LAS ÁREAS PRESENTEN SU INFORMACIÓN CON TIEMPO QUIERE DECIR, QUE SI NOSOTROS HACEMOS ESTO EN MI HUMILDE PUNTO DE VISTA ESTAMOS CORRIENDO AL 5 PARA EL AHORITA, PARA HACER LOS INFORMES, ESA SERÍA MI DUDA PARA SABER CUÁL ES EL PUNTO, POR QUÉ MIRA PARA JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE LA VAMOS A PRESENTAR EL 28 DE OCTUBRE, ES UN MES, EL ÚLTIMO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE PRESENTA JUNTO CON LA CUENTA PÚBLICA. ENTONCES SI AHORITA NECESITÁRAMOS HOY O MAÑANA, DIJERAN ES QUE NECESITO UNA RECONDUCCIÓN, UNA NO LE VEO PROBLEMA PORQUE SIEMPRE LA VAS A JUSTIFICAR CREO QUE QUEDA CLARO QUE LOS QUE MENOS QUEREMOS SER OBSERVADOS-SOMOS NOSOTROS, TODOS VAMOS DE LA MANO, PERO ENTONCES POR QUÉ EL ÁREA QUE TE ESTÁ PIDIENDO UNA RECONDUCCIÓN AHORITA PARA EL TRIMESTRE QUE YA PASÓ NOS LA ESTÁ PIDIENDO AL DÍA ¿A CÓMO ESTAMOS HOY? MAÑANA 7 DE AGOSTO, ENTONCES NO ESTAMOS HACIENDO EN TIEMPO LAS COSAS O QUÉ ESTARÍA PASANDO ESA SERÍA MI PREGUNTA: EN EL USO DE LA VOZ DEL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA: EN EL TEMA DE LAS RECONDUCCIONES, TODO ES PRÁCTICAMENTE DEL TEMA DE OBRAS DE AHI QUE; EJEMPLO HAY UN DELEGADO DE SAN JERÓNIMO, DÓNDE SU OBRA YA ESTABA DESTINADA POR TEMAS DE LA MISMA COMUNIDAD REFERENTE A UNA FIESTA PATRONAL LA PIDE DEJARSE HASTA EL ÚLTIMO AHI SE TIENE QUE HACER UNA RECONDUCCIÓN Y PASA LO MISMO CON LOS DELEGADOS QUE INTENTARON O LLEGARON A CAMBIAR SU OBRA ESO LO TENEMOS QUE IR RECONDUCIENDO; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA COMENTA: CREO QUE NO ME ESTÁS ENTENDIENDO, YO NO ESTOY EN CONTRA NI ESTOY ALEGANDO UNA RECONDUCCIÓN Y NI ESTOY EN CONTRA DE UNA RECONDUCCIÓN, LO QUE NO ENTENDO ES POR QUÉ TENEMOS QUE FACULTAR A QUE LA RECONDUCCIONES NO PASEN POR CABILDO CUANDO LAS ÁREAS TENDRIAN QUE TRABAJAR DURANTE LOS TRES MESES COMO DEBE DE SER Y AVISAR Y TENEMOS TIEMPO SUFICIENTE PARA PASARLO POR PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO PARA EL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA ESA SERÍA LA PREGUNTA: EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL COMENTA: A VER SI LO ENTENDÍ EL PUNTO ES POR QUE TENEMOS QUE FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TESORERO PARA A LO MEJOR SI SE HACEN RECONDUCCIONES NO HAY NINGÚN PROBLEMA PARA QUE SE META A CABILDO Y A LO MEJOR FUERA UN TEMA EXTRAORDINARIO PARA QUE TENEMOS QUE HACER HASTA LA HORA QUE FUERA EN UN EJERCICIO EXTRAORDINARIO NO ESPECIFICA EL POR QUÉ SE TENGA QUE APROBAR SI LO ENTENDO YO ASÍ DE RECONDUCCIONES DE TRASPASOS ENTONCES

Adriana



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

QUE SE DEJA AL AIRE, PUEDE GENERAR DUDAS, ES VALIDO QUE LO COMENTALA REGIDORA Y A LO MEJOR TODOS TENEMOS LA DUDA QUIERO PENSARLO ASI Y PUES A LO MEJOR MADA MAS QUE PUDIERA EXPLICARLO EL TRESORERO DE UNA MANERA MAS AMPLIA, DEL POR QUE SE TENGA QUE HACER ASI, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA

COMENTA: DEBE DE QUEDAR CLARO QUE NO ESTOY EN CONTRA DE UNA RECONDUCCION ES QUE LA VERDAD NO ENTENDIENDO SI TENEMOS EL TIEMPO SUFICIENTE PARA HACER LA CUENTA DEL TRIMESTRE A MENOS QUE SEA LA UNICA QUE OPINE DE ESTA SITUACION, EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL VELASCO DURAN SEPTIMO REGIDOR COMENTA: YO CREO QUE EN ESTE FIN DEBES GUARDAR LA PARTE LEGAL DE ESTE CUERPO COLEGIADO ASI SEA EN SESIONES EXTRAORDINARIAS, QUE SE APRUEBEN LAS RECONDUCCIONES COMO LO VENIAMOS HACIENDO, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA

COMENTA: DE HECHO LA VEZ PASADA NI SIQUERA SUBIO EL TRESORERO, NOS PASARON LOS ANEXOS REVISAMOS Y LOS APROBAMOS, EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: SERIA BUENO QUE EL TRESORERO MUNICIPAL NOS LO COMENTARA, YA QUE EN TERMINOS CONTABLES PUES TAL VEZ NO LO ENTENDEMOS DEL TODO, PERO PUES QUE EL NOS DISIPE LAS DUDAS, MAYOR TRANQUILIDAD TODO LO QUE TENGA QUE VER CON PRESUPUESTOS REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y CUENTA PUBLICA, OBVAMENTE SU SERVIDORA REVISAMOS A DETALLE QUE ES LO QUE ESTAMOS FIRMANDO SI ESO LES DA LA TRANQUILIDAD, PERO QUE VENGA EL TRESORERO, ESPECIFICAMENTE DIGA ¿PORQUE ESTE TEMA? EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: CON SU ANUENCIA SEÑOR PRESIDENTE SEÑOR REGIDORES EL PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, COMO LO COMENTABA EL HACE UN MOMENTO, ES PORQUE NO DAN LOS TIEMPOS CUANDO YA ESTÁ PROGRAMADO, POR ESO SE HACE DE ESTA MANERA PARA EVITAR TIEMPOS, NO ES OTRA CUESTION SINO AGILIZAR LOS TRAMITES Y CUESTIONES TECNICAS DE TIEMPO, EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JAME MERCADO CHAVEZ, COMENTA: QUE SE LE HABLE AL TRESORERO MUNICIPAL, AL LICENCIADO YOBANY OLIVARES GOMEZ, AL RECINTO OFICIAL PARA QUE SE EXPLIQUE

EXPLICACION DEL PUNTO EN MENCION A PETICION DE LA SEGUNDA REGIDORA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, ARGUMENTADO, ESTÁ BIEN QUE SUBA PARA QUE NO SE CREA QUE SE ESTÁ HACIENDO UN DESVIO DE LA VERDAD EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: YO CREO QUE NOS ESTAMOS DESVIANDO DEL TEMA PRESIDENTE, QUE HASTA LA RECONDUCCIONES PASADAS, HASTA LA

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

YO RECUERDO NINGUNA DUDA QUE NO NOS EXPLICARA ALGUIEN ESTABA AQUI EN LA MESA, SESION CUATRO EXTRAORDINARIA, UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES ES ASISTIR A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO SE NECESITE, POR LOS TIEMPOS SECRETARIO, PERO PARA ESO SON LAS EXTRAORDINARIAS, NO PUEDE DECIR PORQUE ESTOY DURMIENDO O PORQUE ESTOY HACIENDO UNA ACTIVIDAD, ES PARTE DE MI OBLIGACION, YO CONSIDERO QUE ES ESA PARTE, HACE PRESENCIA EN LA SALA DE CABILDOS EL LICENCIADO YOBANY OLIVARES GOMEZ, TRESORERO MUNICIPAL, BAJO ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HACE REFERENCIA, LEERÉ NUEVAMENTE LA EXPOSICION DE MOTIVOS, TERMINADA LA LECTURA DE LA EXPOSICION, DE MOTIVOS POR LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SEDE EL USO DE LA VOZ AL TRESORERO MUNICIPAL COMENTANDO: LA SEGUNDA REGIDORA TIENE DUDAS AL RESPECTO: EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA COMENTA: SOLO UN COMENTARIO TRESORERO, QUIERO ENTENDER QUE TE TUVO QUE LEER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA EXPOSICION DE MOTIVOS PORQUE TAL VEZ TU NO PASASTE EL PUNTO DE HOY, EL ACUERDO NO LO SOLICISTASTE, NO TENIAS EL CONTEXTO EN GENERAL, MAS QUE DE ALGUNA PARTE, NO ENTENDIENDO PORQUE NO TENIAS EL CONOCIMIENTO DE TODA LA EXPOSICION DE MOTIVOS, ENTONCES BUENO A LO MEJOR SI Y ME ESTOY ADELANTANDO, GRACIAS TRESORERO COMO SIEMPRE POR LA DISPOSICION TIENES PARA APOYARNOS Y RESOLVER LAS DUDAS, EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO GIOVANNI OLIVARES GOMEZ, TRESORERO MUNICIPAL, COMENTA: AGRADEZCO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ME DEN LA CONFIANZA PARA RESOLVER LAS DUDAS QUE TIENEN AL RESPECTO DE LOS TEMAS, CONOZCO DE LOS DOS TEMAS UNO SI ES TEMA DE TESORERIA EL DE RECONDUCCIONES EN GENERAL, EL OTRO LO CHEQUEE DIRECTAMENTE CON OBRAS, LO QUE VAN A HACER DEL BACHEO, NADA MAS QUERIA SABER SI ESTABAN SEPARADOS O ESTABAN JUNTOS, VUELVO A REPETIR UNO ES DE TESORERIA Y EL OTRO SE ANALIZÓ EN CONJUNTO CON OBRAS PUBLICAS, SE HIZO PRIMERO, LO QUE LES COMENTÉ AL INICIO DE LA ADMINISTRACION, EMPECÉ AQUI QUE SE IBAN A HACER MODIFICACIONES, POR EJEMPLO EL LUNES HAGO ENTREGA DEL INFORME TRIMESTRAL, MEDIO AÑO, EL SEGUNDO TRIMESTRE, HAY QUE PREVER, OBSERVAR CUANTAS QUE VA SE SOBRE LLEVAVON, LES COMENTE AL INICIO ES EL PRIMER PRESUPUESTO HISTORICO QUE SE VIENE ARRASTRANDO ANTERIORMENTE, EL SEGUNDO ES UN POCO MAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO QUE ACTUALMENTE LAS TIENE AGRADECER UN HISTORICO IGUAL, TODOS LOS CAPTULOS 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, EL PRESUPUESTO ERA MAS, EL CUAL REDUJO AHORA ES MEJOR

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

2025-10-01

EN CIERTAS SITUACIONES, LOS TIEMPOS NO LO PERMITEN, PERO

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 166/SO/030/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESIDENTE, QUE EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL REALICEN LOS ASIENTOS CONTABLES, RESPECTO A LAS MODIFICACIONES, PRESUPUESTALES, ADECUACIONES, TRANSFERENCIAS Y GASTOS.

大正
西曆

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE REALICE LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES Y RECONDUCCIONES NECESARIAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEBIENDO RENDIR UN INFORME DETALLADO DE DICHAS MODIFICACIONES O RECONDUCCIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, CADA TRIMESTRE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: NO FIQUESE AL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN:

SEXTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Cuauhtémoc No. 100, 2da. planta
Código Postal 06000, México, D.F.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

7. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025 (PAO 2025 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO), CONTENIDO EN EL FORMATO PBRM07B, A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL PASADO 20 DE FEBRERO DE 2025, AL APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE ESTE AÑO, SE CONSIDERÓ EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) LA ESTIMACIÓN PARA EL RUBRO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN \$0.0 "CEROS".

II. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, REALIZÓ RECORRIDOS DE VALIDADES Y CONCLuyó CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALIDADES, COMO CONSECUENCIA DE LA EXIGENCIA A LAS DEMANDAS SOCIALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA ESTOS RUBROS EN LAS VALIDADES QUE CONFORMAN LA RED CARRETERA DE NUESTRO MUNICIPIO; POR TAL VIRTUD:

III. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTÍCULO 4 DE REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALIDADES URBANAS Y RURALES EN DIFERENTES VÍAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPALES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Cuauhtémoc No. 100, 2da. planta
Código Postal 06000, México, D.F.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
ANUAL DE OBRAS CONTENIDO EN EL PBRM07B EN EL RUBRO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PBRM 07B PROGRAMA ANUAL DE OBRA

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1.00	PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025 (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO) PARTIDA PRESUPUESTAL 8159 INVERSIÓN PÚBLICA	1.00

PBRM 07B PROGRAMA ANUAL DE OBRA ACTUALIZADO O MODIFICADO

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1.00	PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025 (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO) PARTIDA PRESUPUESTAL 8159 INVERSIÓN PÚBLICA	1,378,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,378,000.00

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA SI ME PERMITE PRESIDENTE, YO NO TENGO CONFLICTO EN LA APROBACIÓN DEL PUNTO, SOLAMENTE QUIERO PUNTUALIZAR, QUE, DEPENDIENDO DE LA VOTACIÓN QUE EMITA ESTE CABILDO SIENDO ELA POSITIVA, CABE RESALTAR Y DEBE QUEDAR MUY CLARO, QUE ES UNA SOLUCIÓN TEMPORAL, QUE ESTAMOS CONSCIENTES COMO CABILDO, QUE ESTO NO SOLUCIONA LA SITUACIÓN DE LAS CARRETERAS Y QUE NOS DEMANDA PUES SEGUIR GESTIONADO, CREO QUE EL PRESIDENTE HA HECHO LO PROPIO, HA VISITADO, HA TOCADO MUCHAS PUERTAS, LAS SOLICITUDES EN EL ESTADO, ADMINISTRACIONES ANTERIORES LEJOS DE HABER ARREGLADO O TOCADO LA PUERTA PUES, NO TUVIERAMOS LA CARRETERA COMO LA TENEMOS, SI A LO MEJOR HUBIERAN GESTIONADO UN BACHEO POCO A POCO, ESTO A DEJADO QUE LAS LLUVIAS MERMEN, SE META Y SI ERA UN HOYITO, AHORITA SE HAN HECHO BARRANCAS, QUE A VECES UN VOLTEO O UNA GÓNDOLA DE ALCANTARILLAS SUFICIENTE, QUE LA CIUDADANÍA, SI ES QUE LLEGA A VER ESTE CABILDO, ENTIENDA, QUE EN ESTE CABILDO ESTAMOS HACIENDO LO POSIBLE PARA UNIR EL RECURSO QUE SE ESTÁ OCUPANDO, QUE A LO MEJOR NO VAMOS A DAR UNA BUENA GUSTO A TODA LA GENTE, VAN A CRITICAR, PORQUE ES CON GUSTO QUE LAS CARRETERAS TAMBIÉN TENEMOS QUE DEJAR CLARO QUE LAS CARRETERAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Cuauhtémoc No. 100, 2da. planta
Código Postal 06000, México, D.F.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

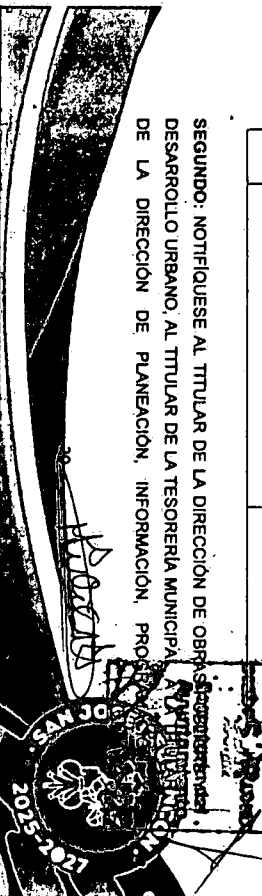
7. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025 (PAO 2025 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO), CONTENIDO EN EL FORMATO PBRM07B, A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL PASADO 20 DE FEBRERO DE 2025, AL APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE ESTE AÑO, SE CONSIDERÓ EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) LA ESTIMACIÓN PARA EL RUBRO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN \$0.0 "CEROS".

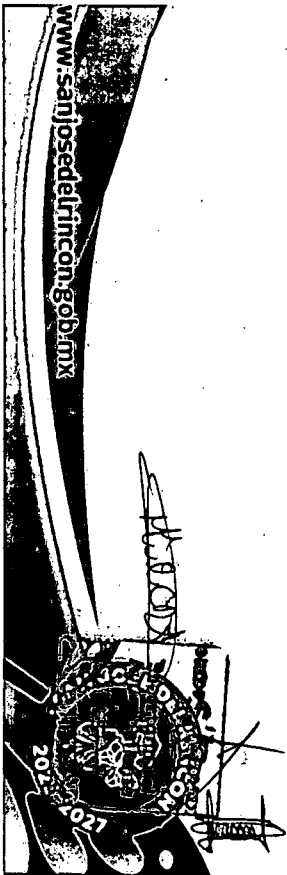
II. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, REALIZÓ RECORRIDOS DE VALIDADES Y CONCLuyó CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALIDADES, COMO CONSECUENCIA DE LA EXIGENCIA A LAS DEMANDAS SOCIALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA ESTOS RUBROS EN LAS VALIDADES QUE CONFORMAN LA RED CARRETERA DE NUESTRO MUNICIPIO; POR TAL VIRTUD:

III. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTÍCULO 4 DE REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALIDADES URBANAS Y RURALES EN DIFERENTES VÍAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPALES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL





~~Handwritten signatures and initials~~

[illegible]

INSTITUTO DE COORDINACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO DEL MÉXICO CON SU SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESCRITA (Instituto de Coordinación y Registro del Estado del México con su Subsecretaría de Asistencia Técnica, Programas y Proyectos de Escrita)

SJR







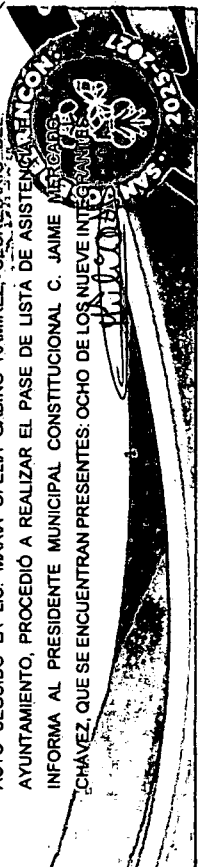
2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 034, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL BANDO MUNICIPAL, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA



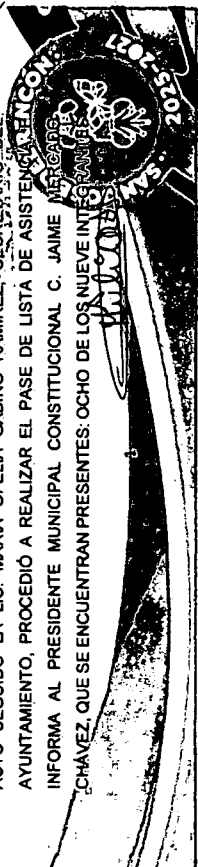
2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 034, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL BANDO MUNICIPAL, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA



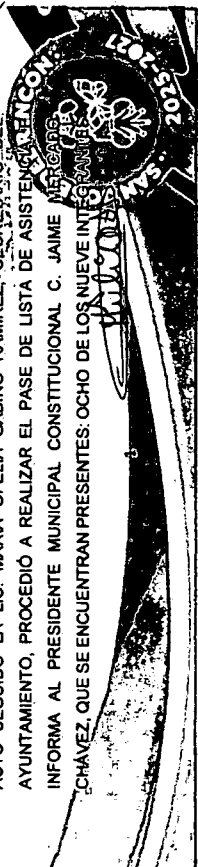
2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 034, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL BANDO MUNICIPAL, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Y FIRMA DE LAS MISMAS;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
7. ASUNTOS GENERALES, Y
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRA DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.



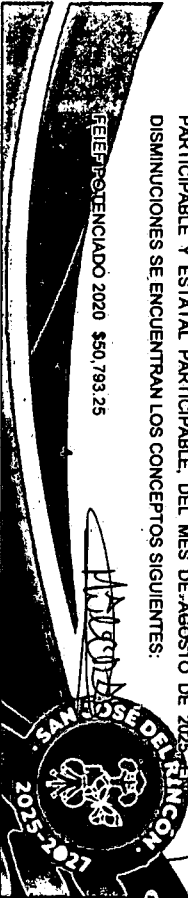
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:—

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/AMT/M/487/2025, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL TRESORERO MUNICIPAL LIC. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL, CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025, (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL, EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE, EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221-1, RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S), EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE AGOSTO DE 2025. LAS DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FEIEF/POLENCIADO 2020 \$50,793.25





720-0000-00
Calle Comercio Interior, s/n.
San José del Rincón, Coahuila.
C.P. 25000

2025. BIENESTARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
FIEIF POTENCIADO 2023 \$94,695.55

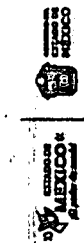
CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FIEIF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2023 QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 172SO/034/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AFECTACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FIEIF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DEL MES DE AGOSTO DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, POR SER DE SU UTILIDAD.



720-0000-00
Calle Comercio Interior, s/n.
San José del Rincón, Coahuila.
C.P. 25000

2025. BIENESTARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 BIS, 31 FRACCIÓN XI, 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA SIGUIENTE COMISIÓN EDILICIA:

COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	
SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
SEPTIMO REGIDOR	SECRETARIO
SUSTA REGIDORA	PRIMER VOCAL
PRIMER REGIDOR	SEGUNDO VOCAL
TERCER REGIDOR	TERCER VOCAL

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, DEBEN SESIONAR ORDINARIAMENTE Y DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.



720-0000-00
Calle Comercio Interior, s/n.
San José del Rincón, Coahuila.
C.P. 25000

2025. BIENESTARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 BIS, 31 FRACCIÓN XI, 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA SIGUIENTE COMISIÓN EDILICIA:

COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	
SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
SEPTIMO REGIDOR	SECRETARIO
SUSTA REGIDORA	PRIMER VOCAL
PRIMER REGIDOR	SEGUNDO VOCAL
TERCER REGIDOR	TERCER VOCAL

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, DEBEN SESIONAR ORDINARIAMENTE Y DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIMÉ MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA UC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - DE LOS INTEGRANTES - DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 173/SC/24/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

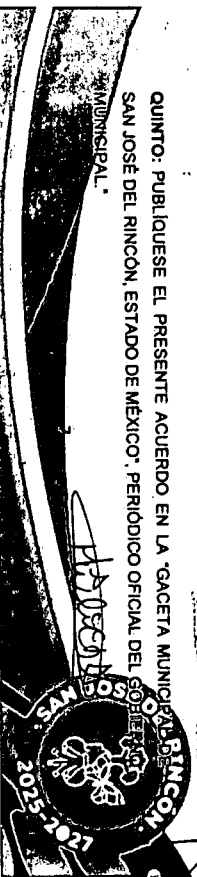
COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	
SEÑOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
SEPTIMO REGIDOR	SECRETARIO
SEXTA REGIDORA	PRIMERA VOCA
PRIMERA REGIDORA	SEGUNDA VOCA
TERCERA REGIDORA	TERCERA VOCA

SEGUNDO: LA COMISIÓN EDILICIA DE REFERENCIA, HABRÁ DE INSTALARSE Y CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES QUE PREVE LA LEY PARA SU FUNCIONAMIENTO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EL C. JAIMÉ MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA UC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

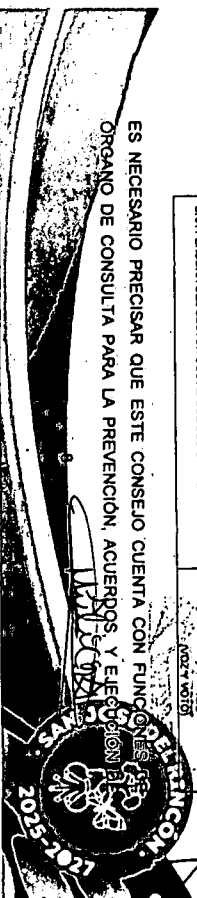
6. LA UC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRM/MDPCYB/04/2025, QUE REMITE EL LICENCIADO JUAN JOAQUÍN MILLAS CASAS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 QUINQUIÉSIMOS, 124 SEXIES, 124 SEPTIES, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, 2025-2027, MISMO QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2025-2027)	
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO EJECUTIVO
SEPTIMO REGIDOR	PRIMERA VOCA
SEXTA REGIDORA	SEGUNDA VOCA
PRIMERA REGIDORA	TERCERA VOCA
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	CUARTA VOCA
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA DE INTAMUNICA	QUINTA VOCA
UNA PERSONA DEL SECTOR SOCIAL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE	SEXTA VOCA

ES NECESARIO PRECISAR QUE ESTE CONSEJO CUENTA CON FUNCIONES DE ORGANO DE CONSULTA PARA LA PREVENCIÓN, ACUERDOS, Y EJECUCIÓN DE



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. OPINAR SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE A SU CARGO EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL;
- II. EMITIR OPINIONES SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR EN MATERIA DE CUIDADO ANIMAL EN SITUACIÓN DE CALLE, LAS CUALES DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE A SU CARGO EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL;
- III. EMITIR OPINIONES PARA LA MEJORA CONTINUA EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE A SU CARGO EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL;

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 174SO/034/2023

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO EJECUTIVO (VOZ Y VOTO)
SÉPTIMO REGIDOR	PRIMER VOCA (VOZ Y VOTO)

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de San José del Rincón, integrado por:

1. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2. SECRETARIO EJECUTIVO
3. PRIMER VOCA

El presente acuerdo se firmó en San José del Rincón, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo del 2023.

Firma: *[Firma]*

El presente acuerdo se firmó en San José del Rincón, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo del 2023.

Firma: *[Firma]*

El presente acuerdo se firmó en San José del Rincón, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo del 2023.

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. OPINAR SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE A SU CARGO EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL;
- II. EMITIR OPINIONES SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR EN MATERIA DE CUIDADO ANIMAL EN SITUACIÓN DE CALLE, LAS CUALES DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE A SU CARGO EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL;
- III. EMITIR OPINIONES PARA LA MEJORA CONTINUA EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE A SU CARGO EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL;

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 174SO/034/2023

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO EJECUTIVO (VOZ Y VOTO)
SÉPTIMO REGIDOR	PRIMER VOCA (VOZ Y VOTO)

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de San José del Rincón, integrado por:

1. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2. SECRETARIO EJECUTIVO
3. PRIMER VOCA

El presente acuerdo se firmó en San José del Rincón, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo del 2023.

Firma: *[Firma]*

El presente acuerdo se firmó en San José del Rincón, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo del 2023.

Firma: *[Firma]*

El presente acuerdo se firmó en San José del Rincón, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo del 2023.



SDR
Morelia

77024207-48
Calle Constituyente, No. 472
San José del Río, Querétaro,
Méx. C.P. 76800

2023, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGURO EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO
LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO, FIRMANDO AL
MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA
LEGAL.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARIKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA



SDR
Morelia

77024207-48
Calle Constituyente, No. 472
San José del Río, Querétaro,
Méx. C.P. 76800

2023, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

C. CRISTIAN MANUEL BURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MANUEL ORIBINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número treinta y cuatro de fecha cinco del mes de septiembre
del año dos mil veinticinco



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 038, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRÁNADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 038, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRÁNADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 038, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRÁNADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS

SJR
Merce Mas

TRABAJOS-48
● Representación legal
Calle Guadalupe Irujo, 474
San José del Rincón, Oaxaca
México, C.A. 68000

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
2. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR ALTA Y BAJA EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRGM-05, CORRESPONDIENTE AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
7. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AFECCIÓN A LA CUENTA 3221, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LA CANTIDAD DE \$5,483,486.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, POR AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE METAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025.
9. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE LOS PASOS EXTERNOS, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
10. ASUNTOS GENERALES, Y.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



SJR
Merce Mas

TRABAJOS-48
● Representación legal
Calle Guadalupe Irujo, 474
San José del Rincón, Oaxaca
México, C.A. 68000

2025. BOCENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
UNA VEZ HECHA LA PROPUUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMAR, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

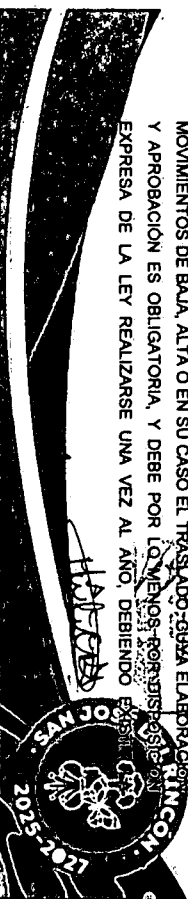
ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.

EL C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR ALTA Y BAJA EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO ES EL REGISTRO DETALLADO Y SISTEMÁTICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO, COMO LO ES EL MOBILIARIO, EQUIPO, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE ELABORARSE PARA LA PROTECCIÓN, CONTROL Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO. ESTE REGISTRO INCLUYE DATOS COMO LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CORRESPONDIENTE, SU VALOR, EL ESTADO FÍSICO EN EL QUE SE ENCUENTRA, SU UBICACIÓN Y QUE UNIDAD ADMINISTRATIVA ES LA RESPONSABLE DE SU RESGUARDO, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE BAJA, ALTA O EN SU CASO EL TRASLADO, PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ES OBLIGATORIA, Y DEBE POR LO MENOS, REVISARSE ANualmente, EXPRESA DE LA LEY REALIZARSE UNA VEZ AL AÑO, DEBIENDO



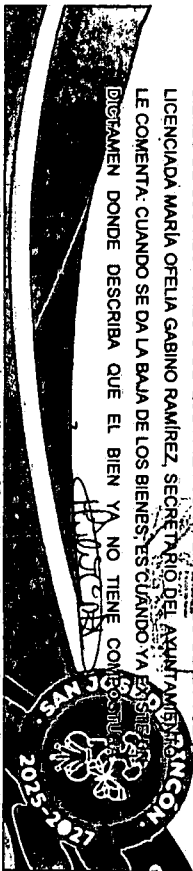
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

21	SAN-124-01-0200719	COMP/TL0000A	COMP/0	PRESARIO SR.431A	MOCC0200130	13.226,00	MMLO	OS001.ES0000A
22	SAN-124-01-0200718	COMP/TL0000A	COMP/0	PRESARIO SR.431A	MOCC0200030	13.226,00	MMLO	OS001.ES0000A
23	SAN-124-01-0200717	COMP/TL0000A	COMP/0	PRESARIO SR.431A	MOCC0200035	13.226,00	MMLO	OS001.ES0000A
24	SAN-124-01-0200775	MULTIFUNCTIONAL EPSON L855	EPSON	L855	STYEP00005	4.600,00	MMLO	OS001.ES0000A
25	SAN-124-120-0222717	COMPTONER ASIENTO	SM	ACERO	RM5	113.260,00	REGULAR	ROBO
26	SAN-124-120-0222717	DRUM DLA	DLA	MT720	SOCC0200130 VI	24.985,00	MMLO	OS001.ES0000A

OTROS BUENOS PROPUESTOS PARA ALTAR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA							
Modelo	Nombre del modelo	Marca	Modelo	Nombre del modelo	Modelo de motor	Costo	Área
1	MOTOSERENA CON BARRA DE 25 PULGADAS	YAMAHA	20210	2000	12,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	
2	MOTOSERENA TELESCOPICA	SYM	1345079	2000	15,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	
3	CARROMETA CONVERTIDA A PATRULLA TOYOTA HILUX	TOYOTA	800C3500M135442	13	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	
4	CARROMETA CONVERTIDA A PATRULLA NISSAN XERO FRONTIER	NISSAN	3060023A100224034	12	878,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	
5	UNIDAD NISSAN NP 200 FRONTIER	NISSAN	35800530A5011181	11	894,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	

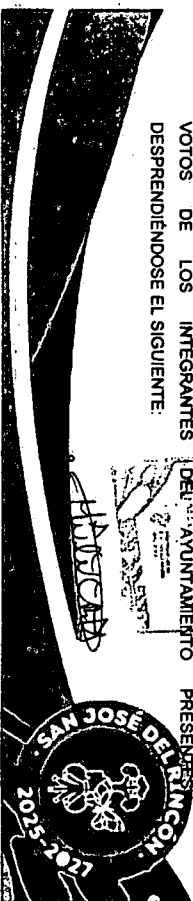
EN EL USO DE LA PALABRA LA LICENCIADA LIZBETH RAMIREZ CRUZ, SECRETARIA REGIDORA, QUIEN COMENTA LO SIGUIENTE: SOLO ME GUSTARIA SABER, EN LA TABLA QUE NOS PROPORCIONO, NO INDICA A QUE AREA CORRESPONDEN LOS BIENES. POR EJEMPLO EN MI CASO, YA LE HABIA COMENTADO ANTERIORMENTE QUE EL EQUIPO DE COMPUTO Y UNA IMPRESORA, TIENEN FALLAS. ENTONCES, NO SE, SI DENTRO ESOS 28 BIENES, ESTAN CONTABILIZADOS ALGUNOS DE LOS BIENES DE LOS REGIDORES O DE QUE AREA SON?, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA ORELLA GABINO RAMIREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LE COMENTA: CUANDO SE DA LA BAJA DE LOS BIENES ES CUANDO YA EXISTE EL DETALLE EN LA TABLA, EN LA COLUMNA DE BIENES, EN LA COLUMNA DE



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉJICO

ENTONCES LO DE USTED, POSIBLEMENTE AUN TENGA COMPOSTURA, POR ESO AUN NO ESTÁ CONSIDERADO PARA BAJA, EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, LE PREGUNTA A LA SEXTA REGIDORA, SI NO LE HAN PASADO A REVISAR SUS BIENES, RESPONDIENDO LA SEXTA REGIDORA, QUE SÍ, PERO EL BIEN CONTINUA CON FALLAS, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR, COMENTA, QUIERO AGREGAR QUE EN MI OFICINA TAMBIÉN TENGO BIENES QUE YA NO FUNCIONAN CORRECTAMENTE, RESPONDIENDO LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: CONOZO DE SU PROBLEMÁTICA REGIDOR, COMENTARLE QUE YA EN EL MES DE OCTUBRE SE TIENE PROGRAMADO EL SEGUNDO LEVANTAMIENTO DE BIENES MUEBLES, Y AHÍ ES DONDE USTEDES PUEDEN COMENTAR QUE LOS BIENES YA SON OBSOLETOS, PERO SE DEBE DE CONTAR CON EL DICTAMEN DE OBSOLESCENCIA, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR O CONSIDERARLOS COMO BIENES PARA BAJA, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR, REFIERE: LOS MISMOS MUCHACHOS QUE BIENEN A CHECAR LOS BIENES, SON LOS MISMOS QUE NOS COMENTAN QUE YA ESTOS BIENES PUEDEN FALLAR DE FORMA DEFINITIVA EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIMÉ MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA: NECESITAMOS LLEVAR UN ORDEN Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, PARA DARLE SALIDA, PERO QUE USTEDES NO SE QUEDEN SIN EQUIPOS DE CÓMPUTO O IMPRESORA, EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, REFIERE: SOLO UN COMENTARIO, YA EN SU MOMENTO SE INGRESARÁ EL TEMA COMO PUNTO PARA ACUERDO DE CABILDO, INFORMALMENTE SEÑOR PRESIDENTE Y COMPANEROS, ATER SEISONAMOS EN LA COMISION DE EDILICIA DE HACIENDA, SE TOCÓ EL TEMA DE LOS VEHICULOS SINIESTRADOS DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAJME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA U.C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED, SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS AYUNTAMIENTO PRESENTES DESPRENDIENDOSE EL SIGUIENTE:



11	SAN-12401-000003	MULTIFUNCIONAL	SAUSUNG	SECCION	DEPARTAMENTO	MAIO	OSIGLSENCIA
----	------------------	----------------	---------	---------	--------------	------	-------------

2025-2027

SAN JOSE DE RINCON

1205037

Numero Progresivo	Nombre del mueble	Marca	Modelo	Numero de serie	Numero de Credito	Credito	ALTA RESGUARDA
1	MOTOSIERRA CON BARRA DE 25 PULGADAS	FUTDOL	1E44-SF	202102	2048	12,000.00	ALTA RESGUARDA



STR
Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle de la Independencia, 122
San José del Rincón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000

2025. BIENESTAR DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO									
2	MOTIVACIÓN TELESCÓPICA	ETIQUETA	EXAMEN	15/05/23	2025	15,000.00	SEPTIEMBRE	REVISIÓN	
3	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	TOYOTA	2022	180000000110044	13	979,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA		
4	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	NISSAN	2022	384000011000004	12	679,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA		
5	UNIDAD NISSAN 1P 300 FRONTIER	NISSAN	2025	384000011000004	11	894,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA		

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y A LA SINDICA MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

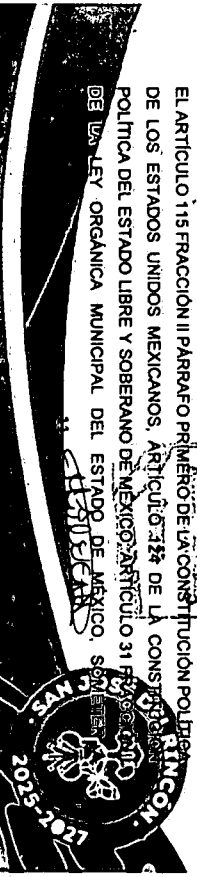
CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA UC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA UC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJ/PM/SM/699/2025, LA SINDICA MUNICIPAL C. AUCIA MARIN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II PARA EL PRIMER PUNTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE



STR
Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle de la Independencia, 122
San José del Rincón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000

2025. BIENESTAR DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:
16CRS/JR/09/2025, CORRESPONDIENTE A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 23. SON OBLIGACIONES DE LAS VECINAS, LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES:

A
XXXVIII.

XXXIX. PARA EL CASO DE TRANSPORTAR GANADO:

- a) DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE TRASLADO EXPEDIDA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES;
- b) FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE TRASLADO EXPEDIDA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 86. LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I
A
XV.

XVI. REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE VIGILANCIA, PARA LA REVISIÓN DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SOLICITANDO LA EXHIBICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ORIGEN Y DESTINO DE GANADO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL, O POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 115. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I
A
XI.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

FRACCIÓN XII. EXPEDIR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA GUÍA GANADERA Y CONTROL ESTADÍSTICO FOLIADA PARA EL TRASLADO DE GANADO, QUE SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE OTORGADA POR ÉSTA.

ARTÍCULO 152. EN CADA DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL HABRÁ TRES DELEGADOS O SUBDELEGADOS, PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTE, A LOS CUALES SE LES DENOMINARÁ: PRIMER, SEGUNDO Y TERCER DELEGADO O SUBDELEGADO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA DEL CARGO DENTRO DEL MARCO DE LA LEGALIDAD.

QUIENES TENDRÁN EN EL RUBRO DE COMPRA-VENTA Y TRASLADO DE GANADO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE TRASLADO DE GANADO A AQUELLOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN TRASLADAR SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

II. RENDIR UN INFORME DETALLADO DE FORMA MENSUAL A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE GANADO QUE SE EXPIDAN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

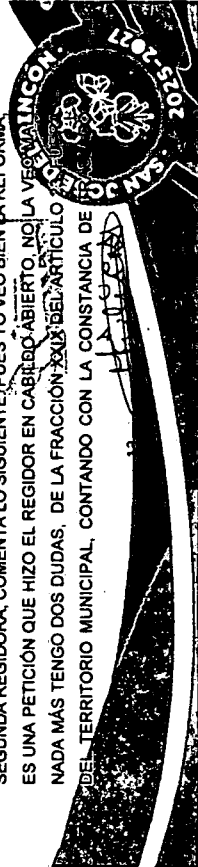
ARTÍCULO 249. INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE.

A

XIV.

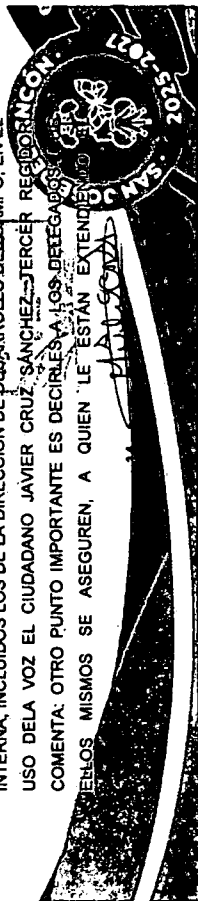
XV. NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE CONSTANCIA DE TRASLADO DE GANADO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE O AUTORIDAD AUXILIAR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA LO SIGUIENTE: PUES YO VEO BIEN LA REFORMA, ES UNA PETICIÓN QUE HIZO EL REGIDOR EN CABILDO ABIERTO, NO LA VEO VÁLIDA, NADA MÁS TENGO DOS DUDAS, DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 152 DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CONTANDO CON LA CONSTANCIA DE



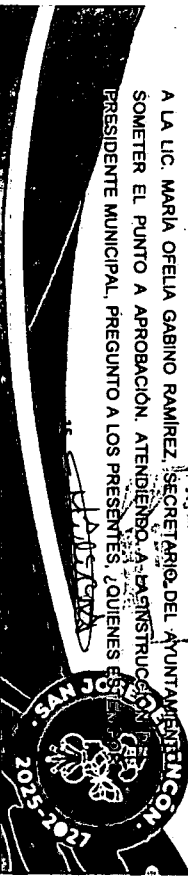
2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO, NO ESTÁ MAL, ESO VA GENERAR UN RECURSO, UN INGRESO A ESTA ADMINISTRACIÓN, PERO CREO QUE APARTE DE ESTA PUBLICACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO, HABRÁ QUE DECIRLE A LAS AUTORIDADES QUE LE AVISEN A LA GENTE, HAY QUE DECIRLES QUE TIENEN QUE VENIR A SACAR DE LUNES A VIERNES DE NUEVE A TAL HORARIO PARA QUE PUEDAN TENERLA, POR QUE NORMALMENTE SABEMOS QUE TODOS LOS VECINOS AQUÍ VA A LAS OCHO DE LA NOCHE A VER AL DELEGADO, COMO AQUÍ DICE QUE LA CONSTANCIA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO ES PARA TRASLADOS EXTERNOS, COMO PARA SAN BERNABÉ, ALMOLOYA, ENTONCES LA GENTE SE VA A MOLESTAR POR NO TENER ESA CONSTANCIA, HAY QUE HACER HINCAPIÉ QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DIFUNDA ESA REFORMA, POR QUE, NO VA A HABER PERSONAL QUE ATIENDA EN FIN DE SEMANA EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: TODO ESTO SE GENERÓ A PARTIR DE LA SESIÓN PASADA DE SEGURIDAD, DONDE EL DELEGADO DE JESUS CARRANZA, COMENTABA PRECISAMENTE ESO, QUE EXISTE MUCHO ROBO DE GANADO EN EL MUNICIPIO, ESTA REFORMA SE DA COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN EL USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR, COMENTA: YO CREO QUE EN LA FRACCIÓN QUE SE ADICIONA, DONDE EL DELEGADO PODRÁ EXPEDIR LA CONSTANCIA DE TRASLADO, SE DEBE AGREGAR EL COSTO, POR EJEMPLO, AQUÍ VIENE UNA PARTE QUE DICE, PODRÁN EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE TRASLADO DE GANADO, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE CINCO SALARIOS, PARA QUE LOS DELEGADOS TAMBIÉN SE MANEJEN POR UNA TARIFA EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA LO SIGUIENTE: ENTONCES LAS CONSTANCIAS QUE VA EMITIR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, QUE SE LE VAN A ENTREGAR A LOS DELEGADOS, ELLOS, NOS VAN A REPORTAR EL INGRESO, POR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS, CREO QUE TAMBIÉN VALDRÍA LA PENA QUE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, QUE POR FAVOR SE MODIFIQUE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO Y TAMBIÉN TIENE QUE HACER REPORTE DE LOS INGRESOS, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: UNA VEZ QUE SE APROBADO EL PUNTO, YA SE REALIZARÁN TODAS LAS MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA NORMATIVIDAD INTERNA, INCLUIDOS LOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, COMENTA: OTRO PUNTO IMPORTANTE ES DECIRLE A LOS DELEGADOS QUE ELLOS MISMOS SE ASEGUREN, A QUIEN LE ESTÁN ENTENDIENDO



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
DOCUMENTO, PORQUE A VECES LOS DELEGADO POR QUERER SACAR
PROVECHO DE LA SITUACIÓN, LE EXTENDIAN EL DOCUMENTO A UN
DESCONOCIDO Y NO SABES SI ESE GANADO VENIA BIEN O MAL. EN EL USO DE LA
VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, COMENTA: DE HECHO SON DOS TIPOS DE CONSTANCIAS QUE
TIENEN LOS DELEGADOS, UNA PARA TRASLADO Y OTRA PARA COMPRA-VENTA Y
TRASLADO DE ANIMALES. EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINNA
SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA LO SIGUIENTE: VALDRÍA
MUCHO LA PENA COMPLEMENTAR EL ARTICULO 249, SOBRE EL TEMA DE
SANCIONES, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO
RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: SE COMENTABA EN LA
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, QUE EN PRIMERO MOMENTO A LA PERSONA SE
LE DARÁ UNA AMONESTACIÓN, SI VUELVE A OCURRIR, YA SE LA SANCIONARÁ
ECONÓMICAMENTE, POR EL MOMENTO LA REFORMA QUEDARÍA DE ESTA
MANERA, YA PARA EL BANDO DEL AÑO 2026, SE REALIZARÁN LAS
MODIFICACIONES NECESARIAS, EN EL USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO CRISTIAN
MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: SOLAMENTE
SUGERIRÍA ALGUNAS SITUACIONES PARA NO CAER EN ALGUNA
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR EJEMPLO EN EL ARTICULO 86
FRACCIÓN XVI, DICE: REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE VIGILANCIA
PARA LA REVISIÓN, SIMPLEMENTE CON ESTA PALABRA DE REVISIÓN SE
VIOLENTAN DOS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ENTONCES YO SUGIERO QUE SE
QUEDA REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE VIGILANCIA DE VEHICULOS
QUE TRANSPORTAN GANADO, PORQUE LA REVISIÓN VIOLENTAN LOS ARTICULOS
16 Y 13 CONSTITUCIONAL, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA
GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: PRECISAMENTE
ESTA FRACCIÓN QUEDO DE ESTA MANERA, PORQUE COMENTABA EL DIRECTOR
DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SI NO ESTÁ AUTORIZADO Y PLASMADO DE FORMA
ESPECIFICA EN EL BANDO, LA GENTE, CUANDO SE LE PIDA SU CONSTANCIA QUE
COMPRUEBE EL ORIGEN DEL GANADO, ME CONTESTA, NO TIENES DERECHO,
DONDE DICE QUE ME PUEDES REVISAR, INCLUSO SE TIENE CONTEMPLADO LA
CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EVITAR
CONTROVERSIAS CON LOS CIUDADANOS.

[Handwritten signatures and initials]



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES.
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 180/SO/034/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL DICTAMEN NÚMERO
18/CRS/JR09/2025, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MISMO QUE CONTIENE LAS REFORMAS Y
ADICIONES A LOS ARTICULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUE AL EFECTO
HABRÁ DE AGREGARSE AL ACTA DE FORMA INTEGRAL PARA LA DEBIDA
CONSTANCIA LEGAL, COMO ANEXO NÚMERO 1.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL
PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, JUZGADO CIVICO, A LAS
AUTORIDADES AUXILIARES Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA SU
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

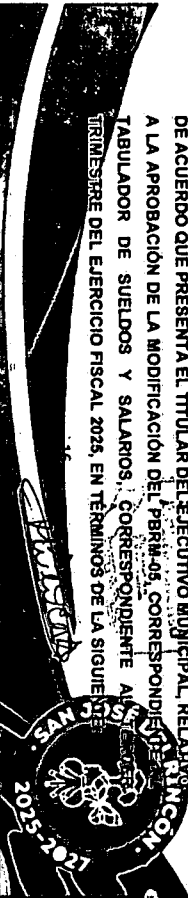
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA
DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO
DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO
A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PARRAFO 45, CORRESPONDIENTE AL
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL
TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

[Handwritten signatures and initials]





STP
Morelia Más

TECNOLOGÍA DE
GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHÓI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MICHOACÁN, MEXICO
C.P. 57000

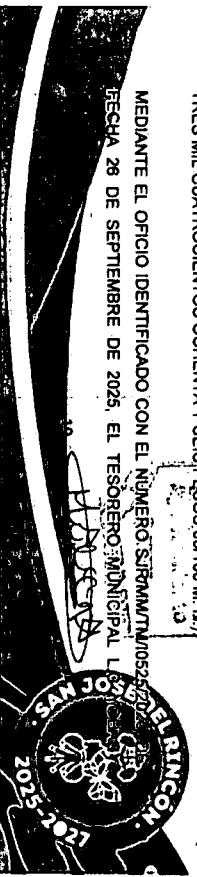
2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MICHÓI
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MICHÓI, POR LA CANTIDAD DE: \$ 5,493,486.00, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN DONDE SE SOLICITÓ QUE SEA ACLARADA, CONTESTADA Y SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN MENCIONADA.

EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MICHÓI, REMITÓ OFICIO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO. SJRM/01C/M/14/2025, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE, ANEXANDO EL OFICIO REMITIDO POR LA EXTESORERÍA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025, INVESTIGACIÓN NÚMERO: SJRM/01C/M/14/2025, EN DONDE ACLARA LO SIGUIENTE:

QUE EN LA PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 52 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, SE REGISTRÓ UNA RECLASIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE INGRESOS NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, PROCEDIMIENTO A ABOVAR EL MONTO DE: \$ 5,493,486.00, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), DE LA CUENTA DEL GASTO 5100 G00G0000 0302020107110101 2483, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO Y CARGANDO DICHA CANTIDAD A LA CUENTA DE ORDEN NO PRESUPUESTARIA 7722 0000000001, REGULACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES RECIBIDOS, COMO PUEDE APRECIARSE AL MOMENTO DE LA RECLASIFICACIÓN, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, SE REALIZÓ EL ABOVO DEL MONTO DEL GASTO DE LA CUENTA CONTABLE DE RESULTADOS CONTRA UNA CUENTA DE ORDEN, MOTIVO POR EL CUAL EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, PRESENTA LA DIFERENCIA OBSERVADA ENTRE EL SALDO DEL ACTIVO CONTRA LA SUMA DE SALDOS DEL PASIVO Y DE HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO.

EN RAZÓN Y ATENCIÓN DE LO ANTERIOR, SE TIENEN QUE EFECTUAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES, A LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA SEA APROBADA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LA CANTIDAD DE: \$ 5,493,486.00, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRM/01C/M/14/2025, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL TESORERO MUNICIPAL

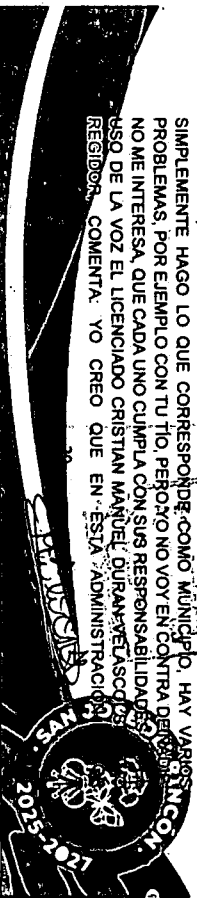


STP
Morelia Más

TECNOLOGÍA DE
GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHÓI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MICHOACÁN, MEXICO
C.P. 57000

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MICHÓI
OLIVARES GÓMEZ, EN ATENCIÓN A LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHÓI, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHÓI 2025, (MIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN), INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL, EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBEA CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE, EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S), SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO: LA APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LA CANTIDAD DE: \$ 5,493,486.00, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: PRESIDENTE, NADAMOS COMENTAR QUE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, LO TRAEMOS ESTA DIFERENCIA DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y NO SE HA PODIDO SOLVENTAR PORQUE A PARTIR DE QUE SE LA HACE LA NOTIFICACIÓN A LA TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN SALENTE, NO HABÍAN CONTESTADO, NO SE PODÍA MODIFICAR, YA QUE NO TENÍAMOS LA RESPUESTA, POR SI ALGUNO DE USTEDES LLEGAN A VER LA DIFERENCIA, ESTÁ NO ES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL EL CIUDADANO JAIMÉ MERCADO CHÁVEZ, COMENTA: SI ES LO QUE SE TIENE EN CONTEXTO, EN LA ADMINISTRACIÓN NOS HA TOCADO ENFRENTAR TEMAS COMO ESTE, AHORITA ES LA DIFERENCIA DE CINCO MILLONES DE PESOS, Y NO SÓLO DE ESTE TEMAS, HAY TEMAS CON LOS EXPRESIDENTES, YO NO VOY EN CONTRA DE NADIE, ESO SI SE LOS DIGO, PERO SI ELLOS OMITEN, QUE LES LLEGUE SU NOTIFICACIÓN Y NO SE PRESENTAN, YO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA, ESTE ES DE ELLOS, SIMPLEMENTE HAGO LO QUE CORRESPONDE COMO MUNICIPIO, HAY VARIOS PROBLEMAS, POR EJEMPLO CON TU TIO, PERO YO NO VOY EN CONTRA DE NADIE, NO ME INTERESA, QUE CADA UNO CUMPLA CON SUS RESPONSABILIDADES, EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL OLIVARES GÓMEZ, REGIDOR, COMENTA: YO CREO QUE EN ESTA ADMINISTRACIÓN



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE, COMO LO ACABA DE DECIR QUE SE HAGAN LAS COSAS COMO SE DEBAN HACER, LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE LES NOTIFIQUE A LOS QUE DEBAN ESTAR INVOLUCRADOS EN ESTE TRÁMITE, PARA QUE PUEDAN CONTESTAR EN TIEMPO Y FORMA, DE HECHO LOS DOS PUNTOS QUE ACABAMOS DE TRATAR CORRESPONDEN A OBSERVACIONES QUE SE ESTÁN ATENDIENDO.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO? A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 192/SO/038/2025

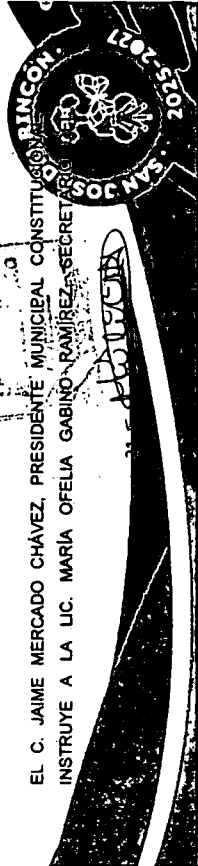
PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LA CANTIDAD DE: \$ 5,493,488.00, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE PUBLIQUE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL PRESENTE ACUERDO.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO, CONTÍNUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

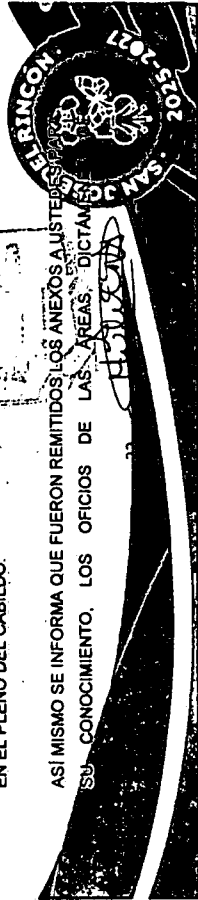
8. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA "RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS", POR AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE METAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SURMMMDPIPE/862/2025, LA L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUEVEL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14 FRACCIÓN X, 19 FRACCIÓN VI, 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA LA "RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS", POR AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE METAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES CONSIDERADAS POR LAS ÁREAS, QUIENES POR FACTORES EXTERNOS TIENEN UNA VARIACIÓN ENTRE LO PROGRAMADO EN SU PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LO ALCANZADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE SENTIDO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA ÁREA, CONFORME A LOS OFICIOS DE SOLICITUD E INFORMACIÓN ANEXA, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS PREVIO DE LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE LAS RECONDUCCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; SINDICATURA; DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS; DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; SIENDO VALIDADAS POR ESTA DIRECCIÓN Y PRESENTADAS A USTED PARA SER APROBADAS POR EN EL PLENO DEL CABILDO.

ASI MISMO SE INFORMA QUE FUERON REMITIDOS LOS ANEXOS A USTED PARA SU CONOCIMIENTO, LOS OFICIOS DE LAS ÁREAS, DICTAMENES Y RESPUESTAS.



EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE REFERENCIA MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SURMAM/IN/051/02/2025, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL TESOERO MUNICIPAL LIC. YOBAN PIVARES GÓMEZ SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 317, 317 BIS, 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE PRESUPUESTALES EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

10. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, D.F., EN VIRTUD DE LA LEY DE ASESORIA JURÍDICA, EN EL DÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE REUNIERON LOS SEÑORES REGIDORES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CONSIDERAR Y DECIDIR LO SIGUIENTE:

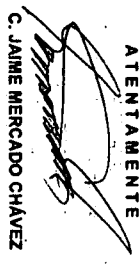
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRARON ASUNTOS, POR LO QUE SE DA POR
DESAHOGADO EL PRESENTE PUNTO.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. —

11. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN
AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, Y PROCEDE LA
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO -SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,
CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO
LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, FIRMANDO AL
MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA
LEGAL.

ATENTAMENTE

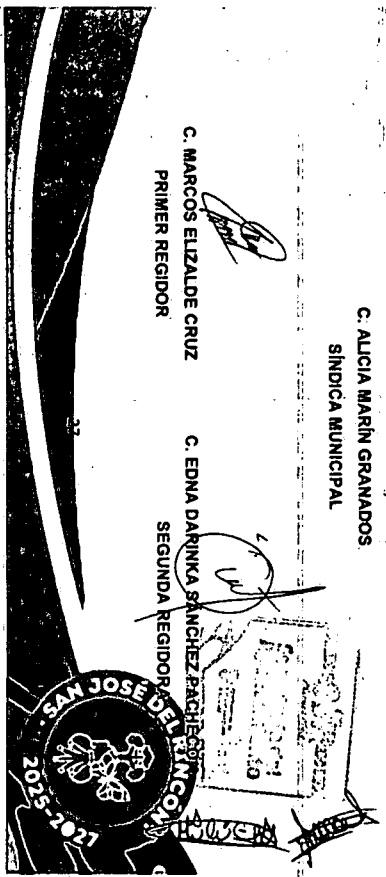


C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. AUCIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SANCHEZ FACHA
SEGUNDA REGIDORA



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. MARTHA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

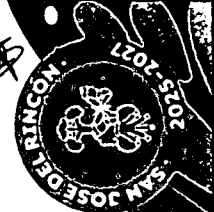
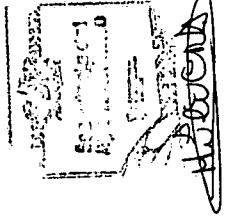
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE
FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.





**ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
038/2025 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**DICTAMEN NÚMERO 16/CRSJ/09/2025
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO**



www.sanjosedelrincon.gob.mx



70230207-02
San José del Rincón, Estado de México, 07
MEX. C.D. 02020

2025. Ayuntamiento de la vida municipal en el Estado de México

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

**DICTAMEN NÚMERO 16/CRSJ/09/2025
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día martes dos de septiembre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México; presentes: los C.C. Alicia Martín Granados, Síndica Municipal; Anibal Vlayra Cruz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; Yobany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarrán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Ofelia Gabino Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento e invitada permanente de la Comisión, y Jesús Garduño Vargas, Juez Cívico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 23/CRSJ/09/2025 y 24/CRSJ/09/2025 de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procede a la DICTAMINACIÓN de las REFORMAS y ADICIONES a los artículos 23, 86, 97, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México; con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente; y el Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que afecta al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala al fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través de los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resolutivos finales sobre la procedencia de las propuestas reformar y adicionar a los artículos 23, 86, 97, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, 2027, por Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año

2025. Representante de la villa municipal es el Estado de México.

veintinueve, aprobó la integración de la Comisión Transitoria para la Revisión y Elaboración del Bando Municipal 2025 de San José del Rincón, Estado de México, quien realizó la revisión, adecuaciones o modificaciones al Bando Municipal publicado el 5 de febrero del año 2025.

2. La Comisión Transitoria para la Revisión y Elaboración del Bando Municipal 2025 de San José del Rincón, Estado de México, se reunió en Sesión Ordinaria Permanente, el día veintinueve de enero del año dos mil veintinueve, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, emitiendo el dictamen número 01/CTREBM/2025, con el cual se llevó a cabo el estudio y análisis al contenido del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México.

3. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, por Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veintinueve, aprobó la integración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.

4. Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veintinueve, se realizó la instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.

5. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictamen al contenido de la normatividad de observancia general del Municipio de San José del Rincón, en su articulado 23, 88, 97, 152 y 249.

6. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día martes dos de septiembre del año dos mil veintinueve, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictamen de la normatividad de reglamentos y adiciones a los artículos 23, 88, 97, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO

I. Que la naturaleza jurídica del Bando Municipal es de orden público, documento normativo que entró en vigor el día cinco de febrero del presente año, cuya finalidad es establecer las bases generales para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Pública Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos que integran esta Comisión.

III. Que la revisión del Bando Municipal de San José del Rincón, Morelos, constituye un riguroso cumplimiento del mandato Constitucional en el ámbito federal y local. Lo que permite regular, en términos de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, lo que al efecto establece el artículo 162.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

UNO.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II del párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que según

2025. Representante de la villa municipal es el Estado de México.

Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal; regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

DOS.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de esta Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

TRES.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal; así, como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarias para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUATRO.- La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad.

IV. DEL DICTAMEN

Derivado de la revisión iniciada a las propuestas de REFORMAS Y ADICIONES a los artículos 23, 88, 97, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México, la Comisión tuvo a bien por unanimidad de votos emitir los Acuerdos 23/CRSJR/SO/09/2025 y 24/CRSJR/SO/09/2025, que señalan: PRIMERO. Mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, dictaminar de procedente las REFORMAS Y ADICIONES a los artículos 23, 88, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México: PRIMERO. Mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, dictaminar de no procedente la propuesta de ADICIÓN de la fracción XII al artículo 97 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

Por lo anterior, esta Comisión determina procedentes emitir los siguientes:

V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se dictaminan de procedentes las REFORMAS Y ADICIONES a los artículos 23, 88, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

SEGUNDO. De conformidad con lo señalado en el punto anterior y para allegar a la Reglamentación Municipal con las funciones y atribuciones de cada una de ellas, el Ayuntamiento de San José del Rincón, México, 2025-2027, las REFORMAS Y ADICIONES a los artículos 23, 88, 115, 152 y 249 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México, quedan de la siguiente manera:

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 23. Son obligaciones de los vecinos, los vecinos y habitantes del municipio las siguientes:

XXVIII.

XXXX. Para el caso de transportar ganado:

- Dentro del territorio municipal, contar con la constancia de traslado expedida por parte de las autoridades auxiliares municipales;
- Fuera del territorio municipal, contar con la constancia de traslado expedida por parte de la Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento.

Artículo 88. La Dirección de Seguridad Pública, tendrá las siguientes atribuciones:

I.

a.

XV. Realizar las acciones preventivas y de vigilancia, para la revisión de vehículos que transporten camiones dentro del territorio municipal, y en su caso, solicitar la exhibición de la constancia de traslado de ganado expedida por la autoridad auxiliar municipal, o por la Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento.

Artículo 115.- La Dirección de Desarrollo del Campo tiene las siguientes atribuciones:

I.

a.

XI. Expedir a los habitantes del Municipio de San José del Rincón la Guía de Tránsito y Control Estadístico foliada para el traslado de ganado, que será única y exclusivamente otorgada por ésta.

Artículo 152. En cada Delegación o Subdelegación Municipal habrá tres delegados o subdelegados, propietarios y tres suplentes, a los cuales se les denominará: Primer, Segundo y Tercer Delegado o Subdelegado, respectivamente, quienes deberán cumplir con la encomienda del cargo dentro del marco de la legalidad.

Quiénes tendrán en el rubro de traslado de ganado las siguientes atribuciones:

I. Expedir las constancias de traslado de ganado a aquellos ciudadanos que requieran trasladar camiones dentro del territorio municipal.

II. Rendir un informe detallado de forma mensual a la Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento, sobre la expedición de las constancias de ganado que se expidan por parte de las autoridades auxiliares.

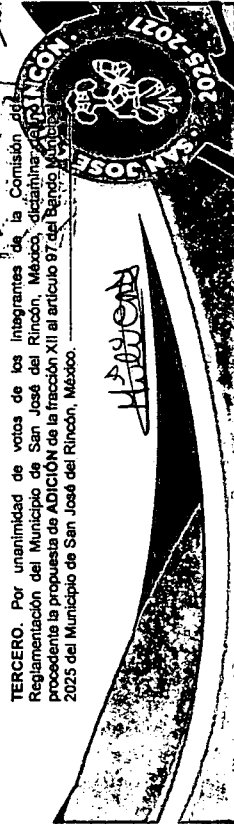
Artículo 248. Infracciones contra la Propiedad en General y el Medio Ambiente.

I.

a.

XIV. No contar con la autorización de constancia de traslado de ganado, expedida por la autoridad municipal competente o autoridad auxiliar dentro del territorio municipal.

TERCERO. Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, dictaminó y propone la propuesta de ADICIÓN de la fracción XII al artículo 97 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CUARTO. Con la finalidad de alinear la Reglamentación Municipal con las funciones y atribuciones de cada área del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, 2025-2027, realice las adecuaciones a la normatividad interna del Municipio de San José del Rincón, relacionada con las REFORMAS Y ADICIONES a los artículos 23, 88, 115, 152 y 248 del Bando Municipal 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

QUINTO. Turnese al Presidente Municipal el presente dictamen, para que proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para los efectos correspondientes.

SEXTO. Publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SÉPTIMO. Remítase debidamente certificado al Acuerdo de Cabildo y anexo a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a la Dirección de Desarrollo del Campo y a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
(RUBRICAS)

ATENTAMENTE
C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. ANIBAL VIEIRA CRUZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN

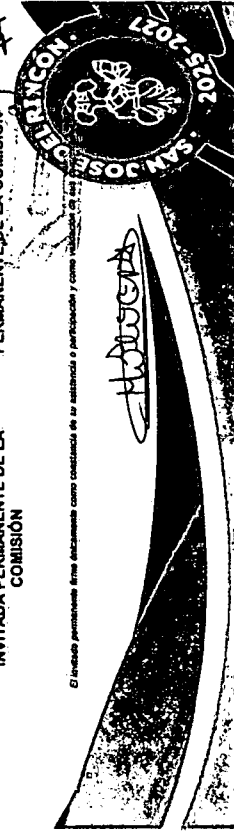
C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL Y VOCAL
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN
TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

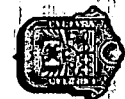
LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO E
INVITADA PERMANENTE DE LA
COMISIÓN

LIC. JESÚS GARDUÑO VARGAS
JUEZ CIVIL DE INVITADO
PERMANENTE DE LA COMISIÓN





SJR
San José del Rincón



**ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
038/2025 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

PBRM-05 TABULADOR DE SUELDOS

www.sanjosedelrincon.gob.mx

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

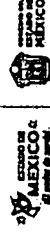
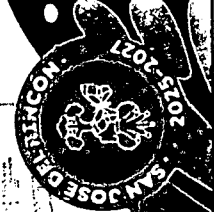
SJR
San José del Rincón

PBRM-05		TABULADOR DE SUELDO		DEL 1 DE AÑO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
PLANILLA	ES				
PLANILLA A	1	1	1	1	1
PLANILLA B	2	2	2	2	2
PLANILLA C	3	3	3	3	3
PLANILLA D	4	4	4	4	4
PLANILLA E	5	5	5	5	5
PLANILLA F	6	6	6	6	6
PLANILLA G	7	7	7	7	7
PLANILLA H	8	8	8	8	8
PLANILLA I	9	9	9	9	9
PLANILLA J	10	10	10	10	10
PLANILLA K	11	11	11	11	11
PLANILLA L	12	12	12	12	12
PLANILLA M	13	13	13	13	13
PLANILLA N	14	14	14	14	14
PLANILLA O	15	15	15	15	15
PLANILLA P	16	16	16	16	16
PLANILLA Q	17	17	17	17	17
PLANILLA R	18	18	18	18	18
PLANILLA S	19	19	19	19	19
PLANILLA T	20	20	20	20	20
PLANILLA U	21	21	21	21	21
PLANILLA V	22	22	22	22	22
PLANILLA W	23	23	23	23	23
PLANILLA X	24	24	24	24	24
PLANILLA Y	25	25	25	25	25
PLANILLA Z	26	26	26	26	26
PLANILLA AA	27	27	27	27	27
PLANILLA AB	28	28	28	28	28
PLANILLA AC	29	29	29	29	29
PLANILLA AD	30	30	30	30	30
PLANILLA AE	31	31	31	31	31
PLANILLA AF	32	32	32	32	32
PLANILLA AG	33	33	33	33	33
PLANILLA AH	34	34	34	34	34
PLANILLA AI	35	35	35	35	35
PLANILLA AJ	36	36	36	36	36
PLANILLA AK	37	37	37	37	37
PLANILLA AL	38	38	38	38	38
PLANILLA AM	39	39	39	39	39
PLANILLA AN	40	40	40	40	40
PLANILLA AO	41	41	41	41	41
PLANILLA AP	42	42	42	42	42
PLANILLA AQ	43	43	43	43	43
PLANILLA AR	44	44	44	44	44
PLANILLA AS	45	45	45	45	45
PLANILLA AT	46	46	46	46	46
PLANILLA AU	47	47	47	47	47
PLANILLA AV	48	48	48	48	48
PLANILLA AW	49	49	49	49	49
PLANILLA AX	50	50	50	50	50
PLANILLA AY	51	51	51	51	51
PLANILLA AZ	52	52	52	52	52
PLANILLA BA	53	53	53	53	53
PLANILLA BB	54	54	54	54	54
PLANILLA BC	55	55	55	55	55
PLANILLA BD	56	56	56	56	56
PLANILLA BE	57	57	57	57	57
PLANILLA BF	58	58	58	58	58
PLANILLA BG	59	59	59	59	59
PLANILLA BH	60	60	60	60	60
PLANILLA BI	61	61	61	61	61
PLANILLA BJ	62	62	62	62	62
PLANILLA BK	63	63	63	63	63
PLANILLA BL	64	64	64	64	64
PLANILLA BM	65	65	65	65	65
PLANILLA BN	66	66	66	66	66
PLANILLA BO	67	67	67	67	67
PLANILLA BP	68	68	68	68	68
PLANILLA BQ	69	69	69	69	69
PLANILLA BR	70	70	70	70	70
PLANILLA BS	71	71	71	71	71
PLANILLA BT	72	72	72	72	72
PLANILLA BU	73	73	73	73	73
PLANILLA BV	74	74	74	74	74
PLANILLA BW	75	75	75	75	75
PLANILLA BX	76	76	76	76	76
PLANILLA BY	77	77	77	77	77
PLANILLA BZ	78	78	78	78	78
PLANILLA CA	79	79	79	79	79
PLANILLA CB	80	80	80	80	80
PLANILLA CC	81	81	81	81	81
PLANILLA CD	82	82	82	82	82
PLANILLA CE	83	83	83	83	83
PLANILLA CF	84	84	84	84	84
PLANILLA CG	85	85	85	85	85
PLANILLA CH	86	86	86	86	86
PLANILLA CI	87	87	87	87	87
PLANILLA CJ	88	88	88	88	88
PLANILLA CK	89	89	89	89	89
PLANILLA CL	90	90	90	90	90
PLANILLA CM	91	91	91	91	91
PLANILLA CN	92	92	92	92	92
PLANILLA CO	93	93	93	93	93
PLANILLA CP	94	94	94	94	94
PLANILLA CQ	95	95	95	95	95
PLANILLA CR	96	96	96	96	96
PLANILLA CS	97	97	97	97	97
PLANILLA CT	98	98	98	98	98
PLANILLA CU	99	99	99	99	99
PLANILLA CV	100	100	100	100	100
PLANILLA CW	101	101	101	101	101
PLANILLA CX	102	102	102	102	102
PLANILLA CY	103	103	103	103	103
PLANILLA CZ	104	104	104	104	104
PLANILLA DA	105	105	105	105	105
PLANILLA DB	106	106	106	106	106
PLANILLA DC	107	107	107	107	107
PLANILLA DD	108	108	108	108	108
PLANILLA DE	109	109	109	109	109
PLANILLA DF	110	110	110	110	110
PLANILLA DG	111	111	111	111	111
PLANILLA DH	112	112	112	112	112
PLANILLA DI	113	113	113	113	113
PLANILLA DJ	114	114	114	114	114
PLANILLA DK	115	115	115	115	115
PLANILLA DL	116	116	116	116	116
PLANILLA DM	117	117	117	117	117
PLANILLA DN	118	118	118	118	118
PLANILLA DO	119	119	119	119	119
PLANILLA DP	120	120	120	120	120
PLANILLA DQ	121	121	121	121	121
PLANILLA DR	122	122	122	122	122
PLANILLA DS	123	123	123	123	123
PLANILLA DT	124	124	124	124	124
PLANILLA DU	125	125	125	125	125
PLANILLA DV	126	126	126	126	126
PLANILLA DW	127	127	127	127	127
PLANILLA DX	128	128	128	128	128
PLANILLA DY	129	129	129	129	129
PLANILLA DZ	130	130	130	130	130
PLANILLA EA	131	131	131	131	131
PLANILLA EB	132	132	132	132	132
PLANILLA EC	133	133	133	133	133
PLANILLA ED	134	134	134	134	134
PLANILLA EE	135	135	135	135	135
PLANILLA EF	136	136	136	136	136
PLANILLA EG	137	137	137	137	137
PLANILLA EH	138	138	138	138	138
PLANILLA EI	139	139	139	139	139
PLANILLA EJ	140	140	140	140	140
PLANILLA EK	141	141	141	141	141
PLANILLA EL	142	142	142	142	142
PLANILLA EM	143	143	143	143	143
PLANILLA EN	144	144	144	144	144
PLANILLA EO	145	145	145	145	145
PLANILLA EP	146	146	146	146	146
PLANILLA EQ	147	147	147	147	147
PLANILLA ER	148	148	148	148	148
PLANILLA ES	149	149	149	149	149
PLANILLA ET	150	150	150	150	150
PLANILLA EU	151	151	151	151	151
PLANILLA EV	152	152	152	152	152
PLANILLA EW	153	153	153	153	153
PLANILLA EX	154	154	154	154	154
PLANILLA EY	155	155	155	155	155
PLANILLA EZ	156	156	156	156	156
PLANILLA FA	157	157	157	157	157
PLANILLA FB	158	158	158	158	158
PLANILLA FC	159	159	159	159	159
PLANILLA FD	160	160	160	160	160
PLANILLA FE	161	161	161	161	161
PLANILLA FF	162	162	162	162	162
PLANILLA FG	163	163	163	163	163
PLANILLA FH	164	164	164	164	164
PLANILLA FI	165	165	165	165	165
PLANILLA FJ	166	166	166	166	166
PLANILLA FK	167	167	167	167	167
PLANILLA FL	168	168	168	168	168
PLANILLA FM	169	169	169	169	169
PLANILLA FN	170	170	170	170	170
PLANILLA FO	171	171	171	171	171
PLANILLA FP	172	172	172	172	172
PLANILLA FQ	173	173	173	173	173
PLANILLA FR	174	174	174	174	174
PLANILLA FS	175	175	175	175	175
PLANILLA FT	176	176	176	176	176
PLANILLA FU	177	177	177	177	177
PLANILLA FV	178	178	178	178	178
PLANILLA FW	179	179	179	179	179
PLANILLA FX	180	180	180	180	180
PLANILLA FY	181	181	181	181	181
PLANILLA FZ	182	182	182	182	182
PLANILLA GA	183	183	183	183	183
PLANILLA GB	184	184	184	184	184
PLANILLA GC	185	185	185	185	185
PLANILLA GD	186	186	186	186	186
PLANILLA GE	187	187	187	187	187
PLANILLA GF	188	188	188	188	188
PLANILLA GG	189	189	189	189	189
PLANILLA GH	190	190	190	190	190
PLANILLA GI	191	191	191	191	191
PLANILLA GJ	192	192	192	192	192
PLANILLA GK	193	193	193	193	193
PLANILLA GL	194	194	194	194	194
PLANILLA GM	195	195	195	195	195
PLANILLA GN	196	196	196	196	196
PLANILLA GO	197	197	197	197	197
PLANILLA GP	198	198	198	198	198
PLANILLA GQ	199	199	199	199	199
PLANILLA GR	200	200	200	200	200
PLANILLA GS	201	201	201	201	201
PLANILLA GT	202	202	202	202	202
PLANILLA GU	203	203	203	203	203
PLANILLA GV	204	204	204	204	204
PLANILLA GW	205	205	205	205	205
PLANILLA GX	206	206	206	206	206
PLANILLA GY	207	207	207	207	207
PLANILLA GZ	208	208	208	208	208
PLANILLA HA	209	209	209	209	209
PLANILLA HB	210	210	210	210	210
PLANILLA HC	211	211	211	211	211
PLANILLA HD	212	212	212	212	212
PLANILLA HE	213	213	213	213	213
PLANILLA HF	214	214	214	214	214
PLANILLA HG	215	215	215	215	215
PLANILLA HH	216	216	216	216	216
PLANILLA HI	217	217	217	217	217
PLANILLA HJ	218	218	218	218	218
PLANILLA HK	219	219	219	219	219
PLANILLA HL	220	220	220	220	220
PLANILLA HM	221	221	221	221	221
PLANILLA HN	222	222	222	222	222
PLANILLA HO	223	223	223	223	223
PLANILLA HP	224	224	224	224	224
PLANILLA HQ	225	225	225	225	225
PLANILLA HR	226	226	226	226	226
PLANILLA HS	227	227	227	227	227
PLANILLA HT	228	228	228	228	228
PLANILLA HU	229	229	229	229	229
PLANILLA HV	230	230	230	230	230
PLANILLA HW	231	231	231	231	231
PLANILLA HX	232	232	232	232	232
PLANILLA HY	233	233	233	233	233
PLANILLA HZ	234	234	234	234	234
PLANILLA IA	235	235	235	235	235
PLANILLA IB	236	236	236	236	236
PLANILLA IC	237	237	237	237	237
PLANILLA ID	238	238	238	238	238
PLANILLA IE	239	239	239	239	239
PLANILLA IF	240	240	240	240	240
PLANILLA IG	241	241	241	241	241
PLANILLA IH	242	242	242	242	242
PLANILLA II	243	243	243	243	243
PLANILLA IJ	244	244	244	244	244
PLANILLA IK	245	245	245	245	245
PLANILLA IL	246	246	246	246	246
PLANILLA IM	247				



**RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA
RESULTADOS POR AMPLIACIÓN O
REDUCCIÓN DE METAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025**

www.sanjosedetrincon.gob.mx



7121242027-83
Calle Guadalupe Vta
San Jose del Rincon
Mex. C.D. 50960

Secretario de la vida municipal en el Estado de México
San José del Rincón, México, septiembre 22 del 2013
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. SJR/MJM/DO/PYDU/784/2013

Asunto: Reconducción de metas 2025

L.C. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, y en estricto apego a lo establecido en los artículos 317, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipio, artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio, y los artículos 50, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio, solicito a usted que bien realizar la reconducción de metas de los siguientes programas presupuestarios a cuales están presupuestados en conjunto con sus proyectos, lo anterior con la finalidad de que se dé atención a lo solicitado por la población del Municipio de San José del Rincón, y así dar cumplimiento a nuestro PAO 2023.

NOMBRE CONCEPTO	CLAVE PROGRAMÁTICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA META	TIPO DE MOVIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	030301	Eliminación	030301014	Eliminación de la basura	Construcción de obras de distribución	Construcción	Las obras de construcción de obras de distribución en este municipio son necesarias para poder dar servicio a las personas que demandan electricidad.
2	03030101	Intervención de obras de distribución pública	03030101201	Permanencia de obras de calles	Permanencia de obras de calles	Permanencia de obras de calles	Debido a la demanda de la población en el municipio de San Juan de los Rios, se requiere de intervención de obras de distribución pública para dar servicio a las personas que demandan electricidad en este municipio.

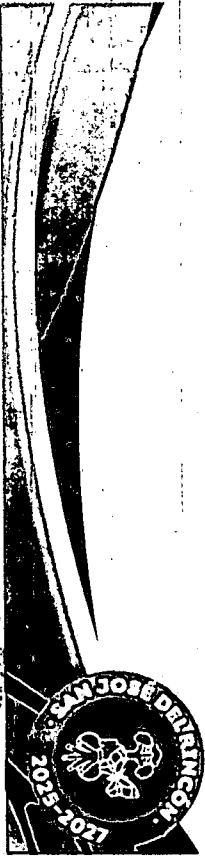
W. W. C. C.

SJR
Morelos

71124007-18
Unidad de atención ginecológica y obstétrica, S.A. de C.V.
Calle Cuernavaca Victoria, s/n,
San José del Puerto, Cuernavaca,
Morelos, C.P. 76000

7015. Bases de la ley municipal en el Estado de México

Artículo	Descripción	Clasificación	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención
1	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias
2	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias
3	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias
4	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias



Handwritten signature



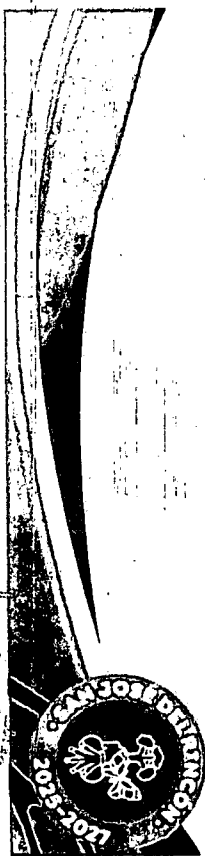
Handwritten signature

SJR
Morelos

71124007-18
Unidad de atención ginecológica y obstétrica, S.A. de C.V.
Calle Cuernavaca Victoria, s/n,
San José del Puerto, Cuernavaca,
Morelos, C.P. 76000

7015. Bases de la ley municipal en el Estado de México

Artículo	Descripción	Clasificación	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención	Unidad de atención
1	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias
2	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias
3	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias
4	Atención de urgencias	62020101	Atención de urgencias	62020102	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias	Atención de urgencias



Handwritten signature



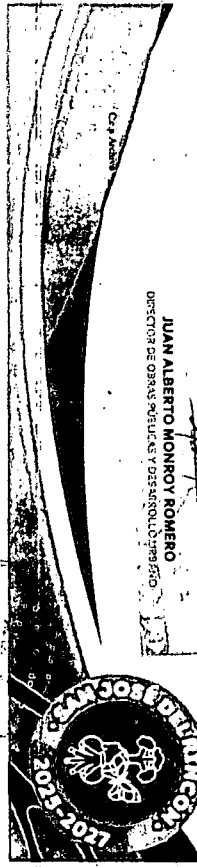
Handwritten signature

203. Descripción de la obra pública que se pretende ejecutar	9	303502	Edificio Escuela	02035020101	Apoyo y asesoramiento al servicio de mantenimiento de edificios públicos	Compras de servicios de mantenimiento de edificios públicos	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público
El municipio de Santa Rosa de Lima proyecta la construcción de un edificio público para uso educativo	Municipios de obras públicas	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	El municipio de Santa Rosa de Lima proyecta la construcción de un edificio público para uso educativo	Municipios de obras públicas	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público	Transferencia de recursos al sector público



[illegible]

JUAN ALBERTO MONROY ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



PL 096A

~~SECRET~~



no. By Odrin: (2) S.J. RUSKOPIYAL/784/2006
Pozna: (2) 21/03/2007

[illegible][illegible]

1. <u>Source of the information</u> Is the report a result of a survey or of a study? If so, by whom? If not, how was the information obtained?					
Case	Source of information	Method	Period	Geographical area	Other remarks

Identificação do Respondente e dados do Respondente que se inscreveu no sistema			
Class	Respondente	1. Principais	
		Atividade	Atividade secundária

Mapas de Actividad Programada y diagramas del Proyecto a conocer o Reducir. (34)

Cargas de Actividad Programadas e inesperadas del Proceso que se crea o incrementa. (2)

Código	Descrição do equipamento	Unidade de medida	Quantidade Possuível no Estado de Mato Grosso do Sul			Quantidade Possuível no Estado de Mato Grosso do Sul		
			Quantidade	Valor	Porcentagem	Quantidade	Valor	Porcentagem
1	Veículo de transporte de passageiros (ônibus) com capacidade superior a 10 passageiros	ônibus	2	0	2	2	0	2
2	Veículo de transporte de passageiros (ônibus) com capacidade superior a 10 passageiros	ônibus	2	0	2	2	0	2
3	Veículo de transporte de passageiros (ônibus) com capacidade superior a 10 passageiros	ônibus	2	0	2	2	0	2
4	Veículo de transporte de passageiros (ônibus) com capacidade superior a 10 passageiros	ônibus	2	0	2	2	0	2

[illegible]

Se le convalida el resultado de revisión de actividad y/o recursos del Proyecto (Importar o reprogramar programador) lo que está sujeto bajo reserva.

Se recuerda también revisar los datos de sus proyectos para dar orden a la posterioridad de la realización que así lo requiere.

Se accede a reprogramar de nuevo de actividad y/o recursos el proyecto (Importar, Importar, Reprogramar programador). En su caso Utilizar bajo reserva.

Identificación del Origen de los Recursos. En su caso indicar tipo de recurso.

[Signature] U.S. ARMY AIRBORNE INFANTRY SCHOOL Fort Benning, Georgia	[Signature] U.S. ARMY AIRBORNE INFANTRY SCHOOL Fort Benning, Georgia
--	--

1. Yan-Pu / 尹普
 2. Yan-Pu / 尹普
 3. Yan-Pu / 尹普
 4. Yan-Pu / 尹普
 5. Yan-Pu / 尹普
 6. Yan-Pu / 尹普
 7. Yan-Pu / 尹普
 8. Yan-Pu / 尹普
 9. Yan-Pu / 尹普
 10. Yan-Pu / 尹普
 11. Yan-Pu / 尹普
 12. Yan-Pu / 尹普
 13. Yan-Pu / 尹普
 14. Yan-Pu / 尹普
 15. Yan-Pu / 尹普
 16. Yan-Pu / 尹普
 17. Yan-Pu / 尹普
 18. Yan-Pu / 尹普
 19. Yan-Pu / 尹普
 20. Yan-Pu / 尹普
 21. Yan-Pu / 尹普
 22. Yan-Pu / 尹普
 23. Yan-Pu / 尹普
 24. Yan-Pu / 尹普
 25. Yan-Pu / 尹普
 26. Yan-Pu / 尹普
 27. Yan-Pu / 尹普
 28. Yan-Pu / 尹普
 29. Yan-Pu / 尹普
 30. Yan-Pu / 尹普
 31. Yan-Pu / 尹普
 32. Yan-Pu / 尹普
 33. Yan-Pu / 尹普
 34. Yan-Pu / 尹普
 35. Yan-Pu / 尹普
 36. Yan-Pu / 尹普
 37. Yan-Pu / 尹普
 38. Yan-Pu / 尹普
 39. Yan-Pu / 尹普
 40. Yan-Pu / 尹普
 41. Yan-Pu / 尹普
 42. Yan-Pu / 尹普
 43. Yan-Pu / 尹普
 44. Yan-Pu / 尹普
 45. Yan-Pu / 尹普
 46. Yan-Pu / 尹普
 47. Yan-Pu / 尹普
 48. Yan-Pu / 尹普
 49. Yan-Pu / 尹普
 50. Yan-Pu / 尹普
 51. Yan-Pu / 尹普
 52. Yan-Pu / 尹普
 53. Yan-Pu / 尹普
 54. Yan-Pu / 尹普
 55. Yan-Pu / 尹普
 56. Yan-Pu / 尹普
 57. Yan-Pu / 尹普
 58. Yan-Pu / 尹普
 59. Yan-Pu / 尹普
 60. Yan-Pu / 尹普
 61. Yan-Pu / 尹普
 62. Yan-Pu / 尹普
 63. Yan-Pu / 尹普
 64. Yan-Pu / 尹普
 65. Yan-Pu / 尹普
 66. Yan-Pu / 尹普
 67. Yan-Pu / 尹普
 68. Yan-Pu / 尹普
 69. Yan-Pu / 尹普
 70. Yan-Pu / 尹普
 71. Yan-Pu / 尹普
 72. Yan-Pu / 尹普
 73. Yan-Pu / 尹普
 74. Yan-Pu / 尹普
 75. Yan-Pu / 尹普
 76. Yan-Pu / 尹普
 77. Yan-Pu / 尹普
 78. Yan-Pu / 尹普
 79. Yan-Pu / 尹普
 80. Yan-Pu / 尹普
 81. Yan-Pu / 尹普
 82. Yan-Pu / 尹普
 83. Yan-Pu / 尹普
 84. Yan-Pu / 尹普
 85. Yan-Pu / 尹普
 86. Yan-Pu / 尹普
 87. Yan-Pu / 尹普
 88. Yan-Pu / 尹普
 89. Yan-Pu / 尹普
 90. Yan-Pu / 尹普
 91. Yan-Pu / 尹普
 92. Yan-Pu / 尹普
 93. Yan-Pu / 尹普
 94. Yan-Pu / 尹普
 95. Yan-Pu / 尹普
 96. Yan-Pu / 尹普
 97. Yan-Pu / 尹普
 98. Yan-Pu / 尹普
 99. Yan-Pu / 尹普
 100. Yan-Pu / 尹普

Tesoreria Municipal

[illegible]

Hubert

[Signature]

4-11-73

10-11-1968

Security & Supervision
 Classified Information Control Unit
 [Signature]
 [Stamp]

[illegible]

NOTES OF CONVERSATION WITH MR. JAMES H. HARRIS, JR., DIRECTOR OF THE BUREAU OF INVESTIGATION, DEPARTMENT OF JUSTICE, ON 10/10/50

SJR

WALSH

100-443888-100
 DEPT. OF JUSTICE
 DIVISION OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D. C. 20535

1. Mr. J. Edgar Hoover
2. Director, FBI
3. Washington, D.C.

10-10-68
[Signature]
[Signature]

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-14-2010 BY 60322 UCBAW/SJS/STP

SJR





SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Formulario de Registro de Ingresos

Formulario de Registro de Ingresos

Formulario de Registro de Ingresos (Top Left)

Formulario de Registro de Ingresos (Top Right)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				

Formulario de Registro de Ingresos (Bottom Left)

Formulario de Registro de Ingresos (Bottom Right)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Formulario de Registro de Ingresos (Bottom Center)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Tesorería Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Directorio de Programación, Información y Evaluación

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Formulario de Registro de Ingresos

Formulario de Registro de Ingresos

Formulario de Registro de Ingresos (Top Left)

Formulario de Registro de Ingresos (Top Right)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				

Formulario de Registro de Ingresos (Bottom Left)

Formulario de Registro de Ingresos (Bottom Right)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Formulario de Registro de Ingresos (Bottom Center)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Tesorería Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Directorio de Programación, Información y Evaluación

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

PLANE

Blount

[illegible][illegible]

Formulario de datos personales y laborales. Incluye campos para: Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de estudios, Ocupación, y una tabla para el historial de empleos.

Indicador

Indicador

Tesorería Municipal

Alcaldía

Director de Planeación, Programación y Evaluación



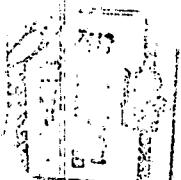
Formulario de datos personales y laborales. Incluye campos para: Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de estudios, Ocupación, y una tabla para el historial de empleos.

Indicador

Indicador

Director de Planeación, Programación y Evaluación

Alcaldía

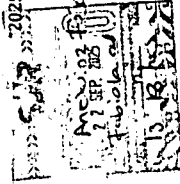


Director de Planeación, Programación y Evaluación



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

San José del Rincón, Estado de México, 18 de Septiembre 2025
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
OFICIO: SJR/MM/DPCEB/663/2025
ASUNTO: SE INDICA EN EL TEXTO



L. C. P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
DIRECTORA DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviar a usted un cordial y afectuoso saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen los movimientos por modificaciones y/o ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el Formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconstitución y/o Actualización Programática-Presupuestal para Resultados" para lo cual solicito a Usted, se realicen los trámites correspondientes para su aprobación.

Sin mas por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN JOAQUÍN MILLÁN GARCÍA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C. c. p. Archivo
JIM/02mm



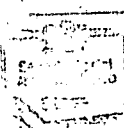
Handwritten signature or initials.

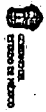


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

NOMBRE		CARGO		FECHA	
LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL		DIRECTORA DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN		18 de Septiembre 2025	
NOMBRE		CARGO		FECHA	
JUAN JOAQUÍN MILLÁN GARCÍA		DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		18 de Septiembre 2025	

Handwritten signature and initials.





Municipio de San Juan de los Rios		Municipio de San Juan de los Rios	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

Intendencia Municipal
Bomberos

Tesoreria Municipal
Bomberos

Alcaldia

[Handwritten signatures and initials]



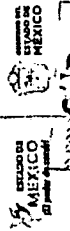
Municipio de San Juan de los Rios		Municipio de San Juan de los Rios	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

Intendencia Municipal
Bomberos

Tesoreria Municipal
Bomberos

Alcaldia

[Handwritten signatures and initials]



San José del Rincón, Estado de México a 11 de septiembre de 2025
SJR/MM/MDMDH/78/2025

L.C. P. LINA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL

DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

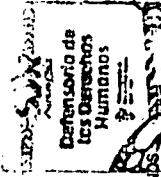
Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su Oficio Núm. SJR/MM/DP/PE/78/17/2025 anexo el formato de manera física y digital correspondiente para hacer la reconstrucción a los indicadores que se muestran en el formato señalado.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva dar a la presente, reiterándole a sus distinguidas órdenes.

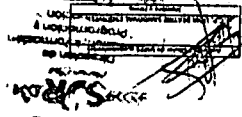
ATENTAMENTE

L.D. ANDREA NAVA HERNÁNDEZ
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

C.C. NAVA
AMP/AL/ELM



11 SEP 2025



Tesorería Municipal

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Observaciones
1	Salarios	Salarios	1	
2	Alquileres	Alquileres	1	
3	Seguros	Seguros	1	
4	Transporte	Transporte	1	
5	Comunicaciones	Comunicaciones	1	
6	Alimentación	Alimentación	1	
7	Salud	Salud	1	
8	Educación	Educación	1	
9	Otros	Otros	1	
10	Total	Total	10	

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Observaciones
1	Salarios	Salarios	1	
2	Alquileres	Alquileres	1	
3	Seguros	Seguros	1	
4	Transporte	Transporte	1	
5	Comunicaciones	Comunicaciones	1	
6	Alimentación	Alimentación	1	
7	Salud	Salud	1	
8	Educación	Educación	1	
9	Otros	Otros	1	
10	Total	Total	10	

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Observaciones
1	Salarios	Salarios	1	
2	Alquileres	Alquileres	1	
3	Seguros	Seguros	1	
4	Transporte	Transporte	1	
5	Comunicaciones	Comunicaciones	1	
6	Alimentación	Alimentación	1	
7	Salud	Salud	1	
8	Educación	Educación	1	
9	Otros	Otros	1	
10	Total	Total	10	

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Observaciones
1	Salarios	Salarios	1	
2	Alquileres	Alquileres	1	
3	Seguros	Seguros	1	
4	Transporte	Transporte	1	
5	Comunicaciones	Comunicaciones	1	
6	Alimentación	Alimentación	1	
7	Salud	Salud	1	
8	Educación	Educación	1	
9	Otros	Otros	1	
10	Total	Total	10	

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Observaciones
1	Salarios	Salarios	1	
2	Alquileres	Alquileres	1	
3	Seguros	Seguros	1	
4	Transporte	Transporte	1	
5	Comunicaciones	Comunicaciones	1	
6	Alimentación	Alimentación	1	
7	Salud	Salud	1	
8	Educación	Educación	1	
9	Otros	Otros	1	
10	Total	Total	10	

2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

San José del Rincón, México, 12 de Septiembre de 2025
OFICIO No. SJR/MDSP/636/2025
ASUNTO: Reconducción y/o Actualización Programática-
Presupuestal para resultados

L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

A través de la presente le envío un cordial saludo y en relación al N.º de oficio SJR/MDPIPE/639/2023 con fecha 05 de Septiembre de 2023 en donde solicita se haga un análisis del avance del tercer trimestre considerando una diferencia mayor o menor del 10%, en donde se deberá realizar las reconducciones y/o modificaciones correspondientes, envío a usted el formato debidamente requisado denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados" para lo cual solicito a usted, se realicen los trámites correspondientes para su aprobación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

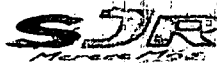
ATENTAMENTE

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO



C.C.P. MEXICOLATV ALMA

AL SEÑOR LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL



SISTEMA DE COORDINACIÓN MACROAMAR DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MIEMBROS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: (1) SJR/MDSP/636/2025
Fecha: 12 de septiembre de 2025

Tipo de Manifestación: (1) Adecuación Programática

Identificación del Proyecto en el que se origina o reduce: (4)	
Dependencia General:	MDSP Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar:	137 Alumnos Públicos
Programa presupuestal:	010 X0501 (Educativa Emergencia)
Objetivo:	Acciones enfocadas para mejorar a la población la infraestructura de energía eléctrica e iluminación de espacios de libre circulación, mejorando la utilización de tecnologías innovadoras en las viviendas de alumbrado público y energía eléctrica para alcanzar un desarrollo sustentable y mitigar los impactos del cambio climático

Modificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce: (5)				
Clase	Descripción	Asignado	Por Cancelar o Reducir	Asignado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o reduce: (6)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de		Cantidad Alcanzada Trimestral				
			Trimestral	Anual	1	2	3	4	
6	Manejamiento a la red de alumbrado público municipal	Servicio	1380	1100	1130	600	600	400	600
7	Sustitución de luminarias	Remediación	800	100	900	100	200	0	100

Las acciones descritas en los ítems 6, 7 y 8, están programadas por el Sr. Brindley, derivadas a la dependencia de Asesoría y Asistencia Técnica, en el marco de la ejecución del Plan de Mejoramiento Urbano, en el municipio de San José del Rincón, la cual tiene como finalidad la posibilidad de que se personas soliciten al Departamento de Asesoría y Asistencia Técnica, cuando sean la comunidad beneficiaria de las acciones programadas en el Plan de Mejoramiento Urbano, en el marco de los que pueden ser solicitados a la Jefe de la Unidad y/o Gerentes adscritos.

Se solicita disminuir la Actividad 6, que se tiene programada para el tercer trimestre, derivado a lo temporales de lluvias y constantes cambios de clima que se han suscitado estos meses en el municipio de San José del Rincón, lo cual ha dificultado la posibilidad de que el personal asignado al Departamento de Alumbrado Público, pueda cubrir a comunidad y atender los solicitudes recibidas de mantenimiento de la red de alumbrado público, por el riesgo de que pueden sufrir algún accidente a causa de las lluvias y/o tormentas eléctricas.

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto, emita a responsable programático (a) en su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Lidia (Obr. Depend.)
C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO
Nombre y Firma

Identificación del Proyecto en el que se origina o se reduce: (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestal:	
Objetivo:	

Modificación de Recursos a nivel de Proyecto que se origina o se reduce: (5)				
Clase	Descripción	Asignado	Asignación y/o Reasignación	Asignado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa: (6)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la		Cantidad Alcanzada Trimestral			
			Trimestral	Anual	1	2	3	4

Tesorería Municipal

No. de Proyecto:
L.C. YORANY OLIVERAS GÓMEZ
Nombre y Firma

Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación
L.C. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEJAR A NIVEL DE PLAN DE PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANDA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".

Indicador	Unidad de Medida	Valor	Indicador	Unidad de Medida	Valor
1.1	Porcentaje de la población	100	1.1	Porcentaje de la población	100
1.2	Porcentaje de la población	100	1.2	Porcentaje de la población	100
1.3	Porcentaje de la población	100	1.3	Porcentaje de la población	100
1.4	Porcentaje de la población	100	1.4	Porcentaje de la población	100
1.5	Porcentaje de la población	100	1.5	Porcentaje de la población	100
1.6	Porcentaje de la población	100	1.6	Porcentaje de la población	100
1.7	Porcentaje de la población	100	1.7	Porcentaje de la población	100
1.8	Porcentaje de la población	100	1.8	Porcentaje de la población	100
1.9	Porcentaje de la población	100	1.9	Porcentaje de la población	100
1.10	Porcentaje de la población	100	1.10	Porcentaje de la población	100

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Handwritten text on the right margin.

Handwritten text on the right margin.

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".

Indicador	Unidad de Medida	Valor	Indicador	Unidad de Medida	Valor
1.1	Porcentaje de la población	100	1.1	Porcentaje de la población	100
1.2	Porcentaje de la población	100	1.2	Porcentaje de la población	100
1.3	Porcentaje de la población	100	1.3	Porcentaje de la población	100
1.4	Porcentaje de la población	100	1.4	Porcentaje de la población	100
1.5	Porcentaje de la población	100	1.5	Porcentaje de la población	100
1.6	Porcentaje de la población	100	1.6	Porcentaje de la población	100
1.7	Porcentaje de la población	100	1.7	Porcentaje de la población	100
1.8	Porcentaje de la población	100	1.8	Porcentaje de la población	100
1.9	Porcentaje de la población	100	1.9	Porcentaje de la población	100
1.10	Porcentaje de la población	100	1.10	Porcentaje de la población	100

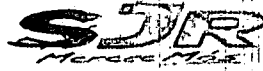
Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".

Form with fields for "Nombre y Apellido" and "Cargo".



SECRETARÍA DE ECONOMÍA





SETEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
FORMATO DE RECONSTRUCCIÓN DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y/O DE GESTIÓN

No. De Oficio(1): 58/444/05/134/2025
Fecha(2): 12 de septiembre de 2025
Tipo de Movimiento(3): Cancelación-reducción

Datos de identificación del indicador respecto a modificación	
(4) Dependencia General:	FOO Desarrollo Urbano y Obras Públicas
(5) Dependencia Auxiliar:	124 Obras Públicas
(6) Programa presupuestal:	03030303 Eficiencia Energética
(7) Objetivo:	Acciones enfocadas para otorgar a la población la infraestructura de energía eléctrica e iluminación de espacios de libre circulación, fomentando la utilización de tecnologías avanzadas en los sistemas de alumbrado público y energía eléctrica para alcanzar un desarrollo sostenible y mitigar los impactos del cambio climático
(8) Clave y denominación del Proyecto:	030303030101 Apoyo y asistencia en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público

(9) Datos de la programación de la actividad

Año de la actividad	Dependencia del indicador	Variables del indicador	Unidad de medida	Tipo de operación	Programación inicial del	Anexo a la fecha	Programación modificada	Calendario			
								1	2	3	4
2025	Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal	Sustitución efectiva de luminarias de alumbrado público por luminarias ahorradoras	Remodelación	Sumable	800	100	500	100	200	0	300
		Total de luminarias de alumbrado público municipal	Remodelación	Sumable	800	100	500	100	200	0	300
		Resultado del indicador			100	100	100	100	100	0	100

(10) Justificación: Se solicita disminuir la Actividad No. 7, Por la falta de insumos para cumplir la Meta

Resumen sobre la cancelación o reducción de la programación de indicadores estratégicos y/o de gestión

Se solicita disminuir la Actividad No. 7, Por la falta de insumos para cumplir la Meta

Resumen sobre la creación o incremento de programación de indicadores estratégicos y/o de gestión

Disponible
C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO
Titular de la Dependencia u Organismo
Nombre y Firma

Disponible
Licenciada Lidia Beatriz Sandoval Esquivel
Directora de Planeación, Información, Programación y Evaluación
Titular de la UPRP o equivalente
Nombre y Firma

San José del Rincón, México, a 9 de septiembre de 2025
Oficio No. 58/444/05/134/2025



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

San José del Rincón, México,
a 9 de septiembre de 2025
Oficio No. 58/444/05/134/2025

Licenciada Lidia Beatriz Sandoval Esquivel
Directora de Planeación, Información,
Programación y Evaluación
Presente

Me refiero al oficio número SIR/MM/DPIPE/761/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita llevar a cabo las reconducciones y actualización Programática-presupuestal, para resultados y formato de Reconducciones de Indicadores Estratégicos y/o de Gestión, al respecto, anexo al presente envío a Usted, lo siguiente:

- Formato de Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para resultados, correspondiente al Programa Reglamentación Municipal, Certificación de documentos.

Lo anterior para los efectos procedentes y debida justificación de los movimientos a realizarse.

Atentamente
"San José del Rincón Morelos Mas"

Doña María Orietta Cabino Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

S.d.g.- Archivo
MOD/ISC

San José del Rincón, México,
a 9 de septiembre de 2025
Oficio No. 58/444/05/134/2025

Mano Piel

Atendo Mcl

7127-42077-40
C. Impulsadora Social S. de RL
Calle Guadalupe Victoria, #12,
P.O. Box 1000, San José del Rincón,
Baja California Sur, México

"2025 Bicentenario de la Independencia del Estado de México"

San José del Rincón, México,
a 9 de septiembre de 2025
Oficio No. SJR/MM/SA/868/2025

Licenciada Lidia Beatriz Sandoval Esquivel,
Directora de Planeación, Información,
Programación y Evaluación
Presente

Me refiero al oficio número SJR/MM/DPIPE/761/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita llevar a cabo las reconducciones y actualización Programática-presupuestal, para resultados y formato de Reconducciones de Indicadores Estratégicos y/o de Gestión, al respecto, anexo al presente envío a Usted, lo siguiente:

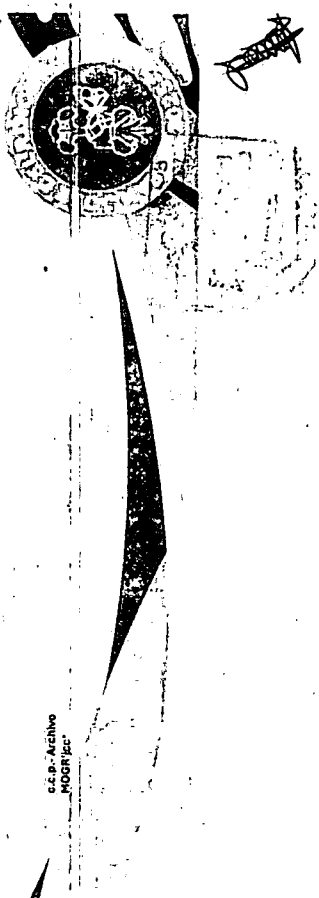
- Formato de Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-presupuestal para resultados, correspondiente al Programa Reglamentación Municipal, Expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional.

Lo anterior para los efectos procedentes y debida justificación de los movimientos a realizarse.

Atentamente

"San José del Rincón Merece Más"

Lio. María Ofelia Gabino Ramírez,
Secretario del Ayuntamiento.

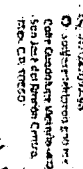


[Handwritten signature]

Resumen de la Reconducción y Actualización Programática-presupuestal			
Resultado	Indicador	Valor	Observaciones

Detalle de la Reconducción y Actualización Programática-presupuestal			
Resultado	Indicador	Valor	Observaciones

[Handwritten signature]



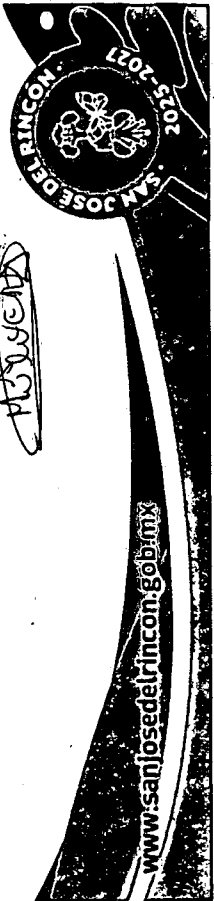


SJR
San José

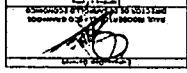
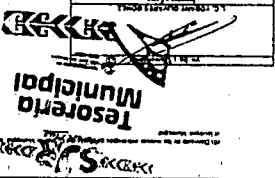


ANEXO 4 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
038/2025 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
(TRASPASOS EXTERNOS)
CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2025**



[Handwritten signatures and initials]



Concepto	Presupuesto	Transferencia	Saldo
...	...	...	...

Concepto	Presupuesto	Transferencia	Saldo
...	...	...	...

Concepto	Presupuesto	Transferencia	Saldo
...	...	...	...

Concepto	Presupuesto	Transferencia	Saldo
...	...	...	...



[Handwritten signature]

San José del Rincón, Estado de México, a 29 de septiembre de 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/PM/PA/77/02023

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Vicetamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuesto para Resultados", Trápaselos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Presidencia

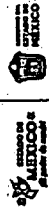
JAMIE MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Formulario de solicitud de presupuesto para el ejercicio 2024. Incluye secciones para datos generales, presupuesto por actividad, y presupuesto por resultado. Contiene logos de SJR y el Estado de México.

Actividad	Presupuesto	Actividad	Presupuesto
Actividad 1	100,000.00	Actividad 2	200,000.00
Actividad 3	300,000.00	Actividad 4	400,000.00
Actividad 5	500,000.00	Actividad 6	600,000.00
Actividad 7	700,000.00	Actividad 8	800,000.00
Actividad 9	900,000.00	Actividad 10	1,000,000.00



TECNOLOGÍAS
de ingeniería y arquitectura
Calle Conquistador Nacional, 472,
San José del Rincón, Coahuila,
México, C.P. 25000

7455. Monitoreo de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. 8/JR/MM/6R/17/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

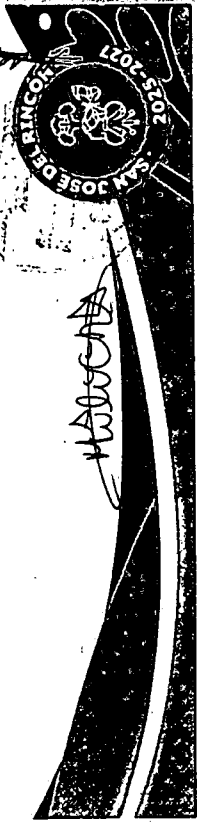
Agradeciéndole la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SIXTA REGIDURÍA

60200-SJR
Pres. M. Co.

Sexta
Regiduría



2015, Bicenenario de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MMS/739-17225

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2015

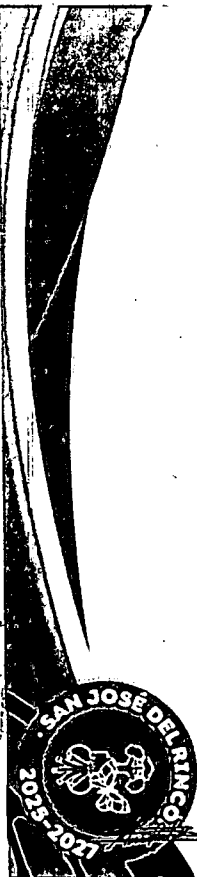
L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados". Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

Tipos de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce: (4)

Dependencia General: A00 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: A00 Presidencia
Programa presupuestal: 01000101 Construcción de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye los acciones que fomentan el desarrollo de un gobierno democrático que involucre la participación social y, elevar el nivel de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que amplía o se amplía: (5)

Dependencia General: B00 SINDICATURAS
Dependencia Auxiliar: B00 Sindicaturas
Programa presupuestal: 01000201 Reglamentación municipal

Objetivo: Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigentes.

Clave	Descripción	Presupuesto	
		Por cancelar o reducir	Por cancelar o reducir
010001010001	Auditorías públicas y desarrollo popular	595,360.20	536,784.20

Clave	Descripción	Presupuesto	
		Ampliación y Reasignación	Ampliación y Reasignación
0100020101	Revisión y ampliación de la reglamentación	86,216.50	25,184.50

Código	Descripción	Unidad de Medida	Categorización Temporal Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1 2 3 4

Código	Descripción	Unidad de Medida	Categorización Temporal Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1 2 3 4

Justificación: (10)

Se justifica la cancelación o reducción de recursos de actividad ya cancelados del Proyecto, (cancela o reasigna presupuestal) En su caso utilizar este espacio.

Se justifica la ampliación o reasignación de recursos de actividad ya cancelados del Proyecto, (cancela o reasigna presupuestal) En su caso utilizar este espacio.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar este espacio.

Proyecto que Origina (Código General):

Proyecto que Origina (Código Auxiliar):

Proyecto que Origina (Código Programático):

Proyecto que Origina (Código Subprogramático):

Proyecto que Origina (Código Subsubprogramático):

Validación:

Por el (Código de Función):

Por el (Código de Dependencia):

Por el (Código de Dependencia Auxiliar):

Por el (Código de Dependencia Programática):

Por el (Código de Dependencia Subprogramática):

Por el (Código de Dependencia Subsubprogramática):

CUANDO LAS AFECCIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, SE DEBE DEBE COPIAR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y CAPITAL DE GASTO EN RELACIÓN A LA NO AFECTA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS. DEBE SER PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.

[Handwritten signatures and initials]



717430007-08
Impresión y distribución de documentos
Calle de la Independencia No. 100, 2º piso
San José del Rincón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 27000

"1995, Representante de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MM/3R/1002025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Recondición y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tercera
Regiduría

JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDURÍA



Handwritten signature

Formulario de Dictamen de Recondición y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados. Incluye secciones para datos generales, presupuesto, y anexos.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Base de	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Base de
1					
2					
3					
4					

Elaborado en: [Fecha]
Elaborado por: [Nombre]
Revisado por: [Nombre]
Aprobado por: [Nombre]

ESTADO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



El presente dictamen es emitido por el
Comité de Coordinación Intersecretarial, en
conformidad con el artículo 100 del Reglamento de
la Ley de Planeación.

No. de Oficio: (1)
Fecha: (2)

SJRM/AM/2010/002023
7908/2023

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASE EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que consiste o reduce (4)

Dependencia General: A00 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: A00 Presidencia
Programa presupuestario: 01020101 Constitución de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que consiste o se amplía (5)

Dependencia General: C03 Regiduría II
Dependencia Auxiliar: C03 REGIDURIA II
Programa presupuestario: 01020101 Constitución de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan (6)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Autorizado Modificado
010201010201	Auditoría pública y consulta popular	50,070.39	50,070.39	48,298.89

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplíen o se asignen (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y Reasignación	Autorizado Modificado
010201010201	Auditoría pública y consulta popular	61,729.39	8,471.00	80,200.80

Mesa de Actividad Programada y alcances del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Mesa de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Initial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Mesa de Actividad Programada y alcances del Proyecto que se amplíen o se asignen (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Mesa de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Initial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Verificación (10)

De la cancelación o reducción de mesa de actividad y/o recursos del Proyecto, respecto a reasignación programática) En su caso utilizar este espacio.

De la creación o reasignación de mesa de actividad y/o recursos al proyecto (Reasignación, Inyección, Reasignación programática) En su caso utilizar este espacio.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar este espacio.

Personas que Elaboró (Osp. General)

JAVIER CRUZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

Por. De (Titular de la Dependencia Auxiliar)

Director de Dependencia Auxiliar
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROG. Y EVAL.
Nombre y Firma (11)

TESORERÍA MUNICIPAL
JOSÉ OLIVERAS GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEBEJAR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN AMEN QUE APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

Tercera Regiduría



ESTADO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: (1)
Fecha: (2)

SJRM/AM/2010/002023
7908/2023

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASE EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que consiste o reduce (4)

Dependencia General: A00 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: A00 Presidencia
Programa presupuestario: 01020101 Constitución de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que consiste o se amplía (5)

Dependencia General: C03 Regiduría II
Dependencia Auxiliar: C03 REGIDURIA II
Programa presupuestario: 01020101 Constitución de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan (6)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Autorizado Modificado
010201010201	Auditoría pública y consulta popular	29,284.43	21,848.43	18,771.43

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplíen o se asignen (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y Reasignación	Autorizado Modificado
010201010201	Auditoría pública y consulta popular	825.84	2,176.00	3,000.98

Mesa de Actividad Programada y alcances del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Mesa de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Initial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Mesa de Actividad Programada y alcances del Proyecto que se amplíen o se asignen (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Mesa de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Initial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Verificación (10)

De la cancelación o reducción de mesa de actividad y/o recursos del Proyecto, respecto a reasignación programática) En su caso utilizar este espacio.

De la creación o reasignación de mesa de actividad y/o recursos al proyecto (Reasignación, Inyección, Reasignación programática) En su caso utilizar este espacio.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar este espacio.

Personas que Elaboró (Osp. General)

JAVIER CRUZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

Por. De (Titular de la Dependencia Auxiliar)

Director de Dependencia Auxiliar
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROG. Y EVAL.
Nombre y Firma (11)

TESORERÍA MUNICIPAL
JOSÉ OLIVERAS GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEBEJAR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN AMEN QUE APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

Tercera Regiduría



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MM/2RH02/2025

San José del Rincón; Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por aplicación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ATENTAMENTE

SEGUNDA REGIDURÍA
DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDURÍA



Howard

[illegible]

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDURÍA

Cuarto Regiduría
ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDURÍA



[Handwritten signature]

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

SJR
Morelos

No. de Dicta: (1) SJR/PM/4/R82/2025
Fecha: (7) 29/09/2025

Tipo de Movimiento: (2) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que consiste o reduce: (4)

Dependencia General: AGO PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: AGO Presidencia
Programa presupuestario: 01030101 Conducta de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y el servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan: (1)

Clave	Descripción	Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	28,084.43	21,848.43	1,448.00	20,261.43

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplíen o se asignen: (7)

Clave	Descripción	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	825.90	1,448.00	1,270.90

Metas de Actividades Programadas y autorizadas del Proyecto que se cancelen o se reduzcan: (1)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelación Programada de la Meta de Actividades			Cancelación Programada de la Meta de Actividades			
			Inicial	Avance	Modificado	1	2	3	4

Metas de Actividades Programadas y autorizadas del Proyecto que se amplíen o se asignen: (7)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelación Programada de la Meta de Actividades			Cancelación Programada de la Meta de Actividades			
			Inicial	Avance	Modificado	1	2	3	4

(Anexión 119)

On la cancelación o reducción de metas de actividades y/o recursos del Proyecto, Consiste a reasignar programados. En su caso utilizar este espacio.

On la ampliación o reasignación de metas de actividades y/o recursos al Proyecto, Consiste a reasignar programados. En su caso utilizar este espacio.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar este espacio.

Personas que Destina (Org. General): ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDURÍA
Número y Firma (11)

Personas que Destina (Org. Auxiliar): YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
Número y Firma (11)

CUARTA REGIDURÍA

TESORERÍA MUNICIPAL

QUANDO LAS ADECUACIONES AFILIEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, SE DEBE DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CANCELAR DE GASTO, EN RELACION ANDA NO AFILIA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICARSE DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDADES.



7073421007-08
Presidencia Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Estado de México, C.P. 56000

2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MI/05/78/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Quinta Regiduría
MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDURIA



HABER

Formulario de Reconducción y/o Actualización Programática y Presupuestal para Resultados. Incluye secciones para datos generales, presupuesto, y anexos.

HABER

2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NO. SJR/M79/107/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Septimo Regiduría
CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMA REGIDURÍA



[Handwritten signature]

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

SJR
Morelos

No. de Oficio: (1) SJR/M79/107/2025
Fecha: (2) 29/09/2025

Tipo de Intervención: (3) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce: (4)

Dependencia General:	AGD PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar:	AGD Presidencia
Proyecto presupuestal:	01030101 Construcción de las políticas de gobierno

Objetivo: Incluye las acciones que fomentan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce: (5)

Clave	Denominación	Autorizada	Por cancelar o reducir	Por cancelar o reducir	Autorizada Modificada
01030101020	Audiencia pública consulta popular	\$86,200.00	\$35,794.20	\$50.00	\$38,294.20

Matriz de Actividades Programáticas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir: (6)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelación Programática de la Meta de Actividades			Cancelación Trimestral Modificada			
			Initial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación: (10)

Se le cancela o reduce la meta de actividades y recursos del Proyecto, (cancela o reduce los recursos) En su caso, utilice este espacio.

Se cancela o reduce la meta de actividades y recursos del Proyecto, (cancela o reduce los recursos) En su caso, utilice este espacio.

Identificación del Origen de los recursos: En su caso, utilice este espacio.

Personas que Ejercen (Cabe General):

CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMA REGIDURÍA
Nombre y Firma (11)

Por: (Firma y Sello del Encargado de la Dependencia)

YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADJUDICACIONES AFILIADAS PARA MODIFICAR PRESUPUESTAL A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANTERIOR NO AFILIA PARA ADJUDICACIONES PROGRAMÁTICAS, SE DEBE HACER MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDADES



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

San José del Rincón, Estado de México, a 29 de septiembre de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/IMM/R87-12025

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

OSCAR SJR DOMEST
PRIMER
Regiduría

MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMERA REGIDURÍA



Handwritten signature

Formulario de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados. Incluye secciones para datos generales, presupuesto, y anexos.

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MM/SA/839/2025
San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

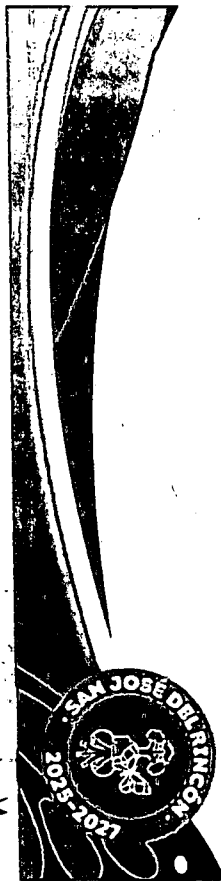
**L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisado denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", "Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
OTIMIZACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA 2023.






El Participante es:
 el Ayuntamiento del Estado de México
 Calle Constituyente número 107
 México, D.F. México

Tipo de Movimiento: (3) **TRASPAÑO EXTERNO**

No. de Oficio: (1)
 Fecha: (2)

S./ANEXO/03/2023
 7/03/2023

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	AGD FISCAL DEPENDENCIA
Dependencia Auxiliar:	AGD Presupuesto
Programa presupuestario:	01030101 Contribución de las políticas de gobierno
Objetivo: Incluye las acciones que incrementan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y eleve los niveles de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.	

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se elimina (5)	
Dependencia General:	DDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	114 Caracol Parlamentario
Programa presupuestario:	01000000 Contribución de la administración pública de resultados
Objetivo: Contribuye al desarrollo de las condiciones y mejoramiento para desarrollar y vivir la educación en los diferentes niveles del sistema, docentes y alumnos, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, equidad, profesionalismo, honestidad, honestidad, integridad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, que permitan la toma de decisiones sobre la educación pública con el objeto de mejorar la calidad del proceso educativo y la respuesta de la sociedad.	

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce (6)					
Presupuesto					
Clave	Denominación	Autorizado	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado	
0102001010201	Audiencia pública y consulta popular	895,300.00	835,784.20	23,700.00	512,884.20

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se elimina (7)					
Presupuesto					
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado	
010602000201	Caracol de sesiones y normatividad		23,700.00	23,700.00	

México del Actividad Programada y autorizada del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

México del Actividad Programada y autorizada del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad ya autorizada del Proyecto, (cancela o reasigna o reprograma) En su caso utilizar hoja anexo.

De creación o ampliación de metas de actividad ya autorizada (se crea o incrementa, reprograma, reasigna o reprograma) En su caso utilizar hoja anexo.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexo.

Persona que elabora (Don Genaro)

[Firma]

JEFE DE LA OFICINA GENERAL ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Firma (11)

Verificación (Don Genaro)

[Firma]

JEFE DE LA OFICINA GENERAL ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Firma (11)

Autoriza (Licenciado)

[Firma]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Firma (11)

Resumen Municipal

7023-2007-08
Código de identificación pública
Código de identificación pública
Código de identificación pública
Código de identificación pública

SJR
Moreno Mas



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de la ley

7005 Diccionario de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/PM/7702025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Recondición y/o Actualización Programática - Presupuestoal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ALFREDO GARDUÑO SALGADO
SECRETARIO PARTICULAR



Secretaría del Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO. DE MÉX.
C.P. 50600

Formulario de Recondición y/o Actualización Programática - Presupuestoal para Resultados. Incluye secciones para datos generales, descripción de actividades, y tablas de presupuesto.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario	Costo Total
0100000001	Actividad de...	...	...	...

Secretaría del Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO. DE MÉX.
C.P. 50600

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
OCUPACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.



1. PLAN APROBADO
2. PLAN DE ACTUACIÓN
3. PLAN DE PRESUPUESTO
4. PLAN DE RESULTADOS
5. PLAN DE EVALUACIÓN

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Nº de Oficio: (1)
Fecha: (2)

S/R/AM/P/7702025
29/09/2025

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: AGO PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: 101 Dependencia Humana
Programa presupuestario: 01030101 Dependencia Humana

Objetivo:
Incluir los acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y el acceso a los servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: AGO PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: 100 Secretaría Particular
Programa presupuestario: 01030101 Conducción de las políticas de gobierno

Objetivo:
Incluir las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y el acceso a los servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Autorizada	Presupuesto		Autorizada Modificada
			Por gastar	Por cancelar o reducir	
010304010101	Protección y defensa de los derechos humanos	43,107.75	38,307.75	3,480.00	34,827.75

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplía o se asigna (7)

Clave	Denominación	Autorizada	Presupuesto		Autorizada Modificada
			Ampliación y/o Reasignación		
010301010201	Auditoría pública y consulta popular		3,480.00		3,480.00

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)
En la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto, (conforme a la programación presupuestaria) En su caso utilizar hoja anexo.

Justificación del origen de los recursos, En su caso utilizar hoja anexo.

Personas que Están (Del General)
ALFREDO GARCÍA SALGADO
SECRETARIO PARTICULAR
Nombre y Firma (11)

Personas que Están (Del Auxiliar)
LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD
Nombre y Firma (11)

Tesorería
ALFREDO GARCÍA SALGADO
SECRETARIO PARTICULAR
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPITAL DE GASTO, EN RELACIÓN ADECUA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
OCUPACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.



1. PLAN APROBADO
2. PLAN DE ACTUACIÓN
3. PLAN DE PRESUPUESTO
4. PLAN DE RESULTADOS
5. PLAN DE EVALUACIÓN

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Nº de Oficio: (1)
Fecha: (2)

S/R/AM/P/7702025
29/09/2025

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: AGO PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: 101 Secretaría Técnica
Programa presupuestario: 01030101 Conducción de las políticas de gobierno

Objetivo:
Incluir las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y el acceso a los servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: AGO PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: 100 Secretaría Particular
Programa presupuestario: 01030101 Conducción de las políticas de gobierno

Objetivo:
Incluir las acciones que favorecen el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y el acceso a los servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Autorizada	Presupuesto		Autorizada Modificada
			Por gastar	Por cancelar o reducir	
010301010201	Auditoría pública y consulta popular	65,372.40	65,372.40	49,828.91	15,443.49

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplía o se asigna (7)

Clave	Denominación	Autorizada	Presupuesto		Autorizada Modificada
			Ampliación y/o Reasignación		
010301010201	Auditoría pública y consulta popular		137,844.81	49,828.91	187,673.72

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)
En la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto, (conforme a la programación presupuestaria) En su caso utilizar hoja anexo.

Justificación del origen de los recursos, En su caso utilizar hoja anexo.

Personas que Están (Del General)
ALFREDO GARCÍA SALGADO
SECRETARIO PARTICULAR
Nombre y Firma (11)

Personas que Están (Del Auxiliar)
LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD
Nombre y Firma (11)

Tesorería
ALFREDO GARCÍA SALGADO
SECRETARIO PARTICULAR
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPITAL DE GASTO, EN RELACIÓN ADECUA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

1015 Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MI/CI/M/675/2025

San José del Rincón; Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Órgano Interno
de Control Municipal
EFRAIN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

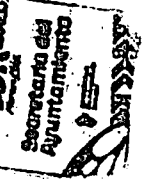


Secretaría del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Formulario de Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados. Incluye secciones para datos generales, descripción de la actividad, y tablas de programación.

Actividad	Unidad de Medida	Presupuesto	Resultado
Actividad 1	Unidad de Medida 1	Presupuesto 1	Resultado 1
Actividad 2	Unidad de Medida 2	Presupuesto 2	Resultado 2



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NO. SJRM/DE/MA/351/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cortial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconstrucción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados". Trápaselo, Extremos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MARCELA CORREA GUTIERREZ
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



[Handwritten signature]

Secretaría del Ayuntamiento

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.



Clave Única de la Dependencia Administrativa
Código de Clasificación de la Dependencia Administrativa
Módulo (1) a (11)

Nº. de Órden: (11)
Fecha: (2)

SJRM/DE/MA/351/2025
29/09/2025

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General:	000 ECOLOGÍA
Dependencia Auxiliar:	160 Prevención y Control Ambiental
Programa Presupuestal:	02010401 Protección al ambiente para el bienestar
Objetivo:	Considerar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del ambiente, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de los residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientados a promover el desarrollo sustentable en el municipio y al combate al cambio climático en el Estado de México.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se asigna (5)

Dependencia General:	000 ECOLOGÍA
Dependencia Auxiliar:	160 Prevención y Control Ambiental
Programa Presupuestal:	02010401 Protección al ambiente para el bienestar
Objetivo:	Considerar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del ambiente, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de los residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientados a promover el desarrollo sustentable en el municipio y al combate al cambio climático en el Estado de México.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Descripción	Presupuesto		
		Asignado	Por cancelar o reducir	Asignado Modificado
020104010300	Protección de la cultura ambiental	138,480.43	14,000.00	124,480.43

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se asigna (7)

Clave	Descripción	Presupuesto		
		Asignado	Asignación por Reasignación	Asignado Modificado
020104010300	Protección de la cultura ambiental	61,729.30	14,000.00	65,729.30

Metas de Actividad Programadas y elaboradas del Proyecto a cancelar o reducir (8)									
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificado	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y elaboradas del Proyecto que se asigna o se asigna (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Calendarización Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)
De la cancelación o reducción de metas de actividad por recursos del Proyecto. (Escriba la justificación correspondiente) En su caso, señale, tipo error.
De la creación o reasignación de metas de actividad por recursos del Proyecto. (Escriba la justificación correspondiente) En su caso, señale, tipo error.
Identificación del Origen de los recursos. En su caso, señale, tipo error.

Personas que Dictaron (Dpto. General)

MARCELA CORREA GUTIERREZ
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Nombre y Puesto (11)

Por: (Dpto. General)

JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
Nombre y Puesto (11)

Tesorería Municipal
YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Puesto (11)

Cuando las ADOCCIONES AFILIADAS PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO
En relación a esta NO APLICA PARA ADOCCIONES PROGRAMÁTICAS. ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

[Handwritten signature]

Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. SJR/MMW/TM/1523/2025.

San José del Rincón; Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.



ATTENTAMENTE

JUAN MANUEL DIAZ VARGAS
SURTESORERO MUNICIPAL



අනුමතය

五

[Signature]

[illegible]

Secretaría del
Ayuntamiento

Wage

~~Handwritten scribbles and symbols~~



720-0000-45
Presidencia Municipal
Carretera México - Toluca, s/n
Cajón de San Mateo, CDMX, C.A. 50080

"2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MW/DOPYDUJ/837/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

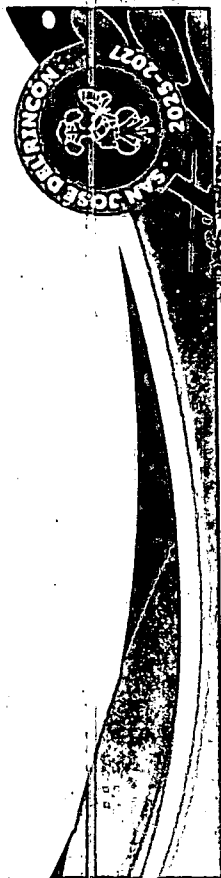
L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

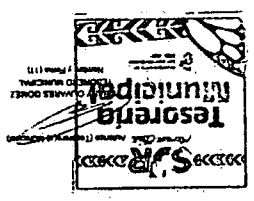
Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JUAN ALBERTO MONROY ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DES. URBANO



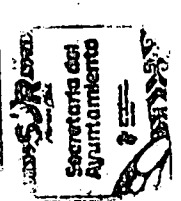
Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal
Oficio No. SJR/MW/DOPYDUJ/837/2025

ATENTAMENTE

JUAN ALBERTO MONROY ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DES. URBANO



Secretaría del Ayuntamiento

Clase	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

7025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJRM/MDPT/08/35/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuesto para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

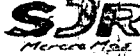
JUAN ALBERTO MONROY ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DES. URBANO



Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento (2) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que asigna o reduce (4)

Dependencia General: EDO ADMINISTRACIÓN
Dependencia Auxiliar: 01000001 Coordinación de la administración pública de resultados
Programa presupuestario: Longevidad en cuerpos de servidores y personal para contribuir a que se cumplan los principios de legalidad, objetividad, eficiencia y transparencia, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, transparencia, economía, integridad, que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas

Identificación del Proyecto en el que asigna o reduce (6)

Dependencia General: P00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Dependencia Auxiliar: 03000001 Obras Públicas
Programa presupuestario: 03000001 Infraestructura de espacios públicos
Objetivo: Incluye los acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal y contribuir a un desarrollo regional sustentable, fortaleciendo los mecanismos de planeación urbana, fortaleciendo el papel del municipio en la gestión (que respaldados en la planeación y ejecución de la obra pública que permite mejorar y mejorar las condiciones de la infraestructura urbana y así un bienestar de los habitantes

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se asigna (8)

Clave	Descripción	Autorizado	Presupuesto		Autorizado Modificado
			Por cancela o reduce	Por asigna o se asigna	
0100000101	Administración de personal	121,827.11	121,817.11	14,336.97	137,280.14

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se asigna (8)

Clave	Descripción	Autorizado	Presupuesto		Autorizado Modificado
			Por cancela o reduce	Por asigna o se asigna	
0300000104	Supervisión de obras públicas	22,888.77	14,236.97		38,105.74

Mezcla de Actividades Programáticas y actividades del Proyecto que se cancela o se incrementa (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Cancelación/Traspaso Modificado			
			Initial	Avance	Modificado	1	2	3	4

Mezcla de Actividades Programáticas y actividades del Proyecto que se cancela o se incrementa (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Cancelación/Traspaso Modificado			
			Initial	Avance	Modificado	1	2	3	4

Autenticación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (aspecto de representación programática) En su caso utilizar hoja anexa.

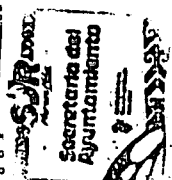
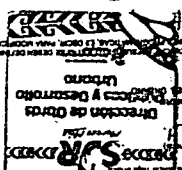
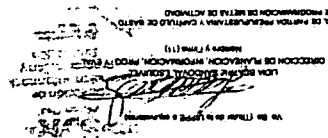
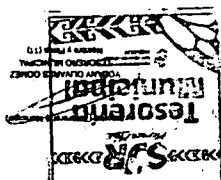
De la creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (Servicio, Ingreso, Representación programática) En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Órgano de los recursos Ejercicio 2025

Personas que Deben Firmar: **JUAN ALBERTO MONROY ROMERO**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

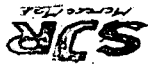
Personas que Deben Firmar: **YOBANY OLIVARES GÓMEZ**, Tesorero Municipal

CUANDO LAS ADECUACIONES IMPLIEN PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE OBRAS PÚBLICAS A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y CAPITAL DE GASTO EN RELACIÓN ANEJA NO APLICA PARA ADECUACIONES DE RECONDUCCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

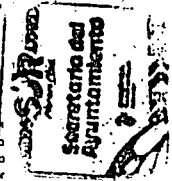
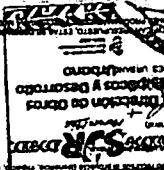
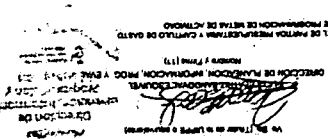
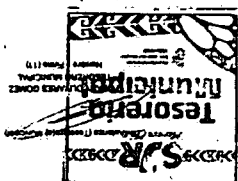


SECRETARÍA DEL INTERIOR

Categoría	Descripción	Unidad de Medida	Medida	Unidad de Medida	Medida	Unidad de Medida	Medida	Unidad de Medida	Medida
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10



SECRETARÍA DEL INTERIOR



SECRETARÍA DEL INTERIOR

Categoría	Descripción	Unidad de Medida	Medida	Unidad de Medida	Medida	Unidad de Medida	Medida	Unidad de Medida	Medida
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10



SECRETARÍA DEL INTERIOR

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No. de Oficio (1)
Fecha (2)

SLR/AMCO/OP/0003/2023
29/09/2023

Tipo de Movimiento (3) TRASPAO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce (4)

Dependencia General: EDO ADMINISTRACIÓN
Dependencia Auxiliar: 01020000 Consultoría de la administración pública de resultados
Programa presupuestario: 01020000 Consultoría de la administración pública de resultados
Objetivo: Comprender a conjuntos de actividades y mecanismos para comprender a que se relacionan en los servidores públicos las éticas, eficiencia y transparencia, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, autonomía, integridad que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la satisfacción de usuarios.

Identificación del Proyecto en el que se crea o se amplía (5)
Dependencia General: P00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestario: 02020101 Infraestructura de espacios públicos
Objetivo: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, respetando las normativas de planeación urbana, fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de la planeación y ejecución de la obra pública que permita aumentar y mejorar las condiciones de la infraestructura urbana y así en beneficio de los habitantes.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Autorizada	Por cancelar o reducir	Autorizada Modificada
010200000101	Administración de personal	121,827.11	121,817.11	8,000.24

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se crea o se amplía (7)

Clave	Denominación	Autorizada	Ampliación por Reasignación	Autorizada Modificada
020201010104	Supervisión de obras públicas	8,800.24		8,800.24

Metas de Actividad Programadas y autorizadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelado Programado de la Meta de Actividad	Cancelación Trimestral Modificada
			Valor	Avance Modificado
			1	2

Metas de Actividad Programadas y autorizadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelado Programado de la Meta de Actividad	Cancelación Trimestral Modificada
			Valor	Avance Modificado
			1	2

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (impacto a reasignación programática) En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Reasignación programática) En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos En su caso utilizar hoja anexa

Personas que Elaboró (Dos)
JUAN ALBERTO MONROY DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Nombre y Firma (11)

Vi. Se (Titular de la UFFE o equivalente)
LIDIA BEATRIZ GARCÍA GARCÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROYECTO Y EVALUACIÓN
Nombre y Firma (11)

Tesorería Municipal
JUAN CARLOS GONZÁLEZ
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES AFILIADAS PARA EL PROYECTO SE DESEMPLEEN A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN MEDIDA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS. ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No. de Oficio (1)
Fecha (2)

SLR/AMCO/OP/0003/2023
29/09/2023

Tipo de Movimiento (3) TRASPAO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce (4)

Dependencia General: EDO ADMINISTRACIÓN
Dependencia Auxiliar: 01020000 Consultoría de la administración pública de resultados
Programa presupuestario: 01020000 Consultoría de la administración pública de resultados
Objetivo: Comprender a conjuntos de actividades y mecanismos para comprender a que se relacionan en los servidores públicos las éticas, eficiencia y transparencia, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, autonomía, integridad que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la satisfacción de usuarios.

Identificación del Proyecto en el que se crea o se amplía (5)
Dependencia General: P00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestario: 02020101 Infraestructura de espacios públicos
Objetivo: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, respetando las normativas de planeación urbana, fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de la planeación y ejecución de la obra pública que permita aumentar y mejorar las condiciones de la infraestructura urbana y así en beneficio de los habitantes.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Autorizada	Por cancelar o reducir	Autorizada Modificada
010200000101	Administración de personal	121,827.11	121,817.11	23,382.10

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se crea o se amplía (7)

Clave	Denominación	Autorizada	Ampliación por Reasignación	Autorizada Modificada
020201010104	Supervisión de obras públicas	3,887.30		23,382.10

Metas de Actividad Programadas y autorizadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelado Programado de la Meta de Actividad	Cancelación Trimestral Modificada
			Valor	Avance Modificado
			1	2

Metas de Actividad Programadas y autorizadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cancelado Programado de la Meta de Actividad	Cancelación Trimestral Modificada
			Valor	Avance Modificado
			1	2

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (impacto a reasignación programática) En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Reasignación programática) En su caso Utilizar hoja anexa.

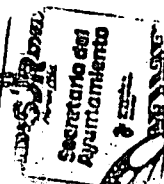
Identificación del Origen de los recursos En su caso utilizar hoja anexa

Personas que Elaboró (Dos)
JUAN ALBERTO MONROY DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Nombre y Firma (11)

Vi. Se (Titular de la UFFE o equivalente)
LIDIA BEATRIZ GARCÍA GARCÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROYECTO Y EVALUACIÓN
Nombre y Firma (11)

Tesorería Municipal
JUAN CARLOS GONZÁLEZ
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES AFILIADAS PARA EL PROYECTO SE DESEMPLEEN A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN MEDIDA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS. ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.



WJCS

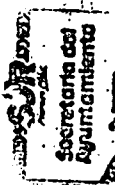
Forma (2)	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	Forma (2)
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DECLARAN POR RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO

SE
MEXICANA

7 de mayo del 2016.
A las 9:00 horas.
En el salón de usos múltiples.



[Signature]

[illegible]

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS EMPRESAS
SECRETARÍA DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA REALIZAR TRABAJOS

1. *Page 10, line 10*
 2. *Page 10, line 11*
 3. *Page 10, line 12*
 4. *Page 10, line 13*
 5. *Page 10, line 14*
 6. *Page 10, line 15*
 7. *Page 10, line 16*
 8. *Page 10, line 17*
 9. *Page 10, line 18*
 10. *Page 10, line 19*
 11. *Page 10, line 20*
 12. *Page 10, line 21*
 13. *Page 10, line 22*
 14. *Page 10, line 23*
 15. *Page 10, line 24*
 16. *Page 10, line 25*
 17. *Page 10, line 26*
 18. *Page 10, line 27*
 19. *Page 10, line 28*
 20. *Page 10, line 29*
 21. *Page 10, line 30*
 22. *Page 10, line 31*
 23. *Page 10, line 32*
 24. *Page 10, line 33*
 25. *Page 10, line 34*
 26. *Page 10, line 35*
 27. *Page 10, line 36*
 28. *Page 10, line 37*
 29. *Page 10, line 38*
 30. *Page 10, line 39*
 31. *Page 10, line 40*
 32. *Page 10, line 41*
 33. *Page 10, line 42*
 34. *Page 10, line 43*
 35. *Page 10, line 44*
 36. *Page 10, line 45*
 37. *Page 10, line 46*
 38. *Page 10, line 47*
 39. *Page 10, line 48*
 40. *Page 10, line 49*
 41. *Page 10, line 50*
 42. *Page 10, line 51*
 43. *Page 10, line 52*
 44. *Page 10, line 53*
 45. *Page 10, line 54*
 46. *Page 10, line 55*
 47. *Page 10, line 56*
 48. *Page 10, line 57*
 49. *Page 10, line 58*
 50. *Page 10, line 59*
 51. *Page 10, line 60*
 52. *Page 10, line 61*
 53. *Page 10, line 62*
 54. *Page 10, line 63*
 55. *Page 10, line 64*
 56. *Page 10, line 65*
 57. *Page 10, line 66*
 58. *Page 10, line 67*
 59. *Page 10, line 68*
 60. *Page 10, line 69*
 61. *Page 10, line 70*
 62. *Page 10, line 71*
 63. *Page 10, line 72*
 64. *Page 10, line 73*
 65. *Page 10, line 74*
 66. *Page 10, line 75*
 67. *Page 10, line 76*
 68. *Page 10, line 77*
 69. *Page 10, line 78*
 70. *Page 10, line 79*
 71. *Page 10, line 80*
 72. *Page 10, line 81*
 73. *Page 10, line 82*
 74. *Page 10, line 83*
 75. *Page 10, line 84*
 76. *Page 10, line 85*
 77. *Page 10, line 86*
 78. *Page 10, line 87*
 79. *Page 10, line 88*
 80. *Page 10, line 89*
 81. *Page 10, line 90*
 82. *Page 10, line 91*
 83. *Page 10, line 92*
 84. *Page 10, line 93*
 85. *Page 10, line 94*
 86. *Page 10, line 95*
 87. *Page 10, line 96*
 88. *Page 10, line 97*
 89. *Page 10, line 98*
 90. *Page 10, line 99*
 91. *Page 10, line 100*
 92. *Page 10, line 101*
 93. *Page 10, line 102*
 94. *Page 10, line 103*
 95. *Page 10, line 104*
 96. *Page 10, line 105*
 97. *Page 10, line 106*
 98. *Page 10, line 107*
 99. *Page 10, line 108*
 100. *Page 10, line 109*
 101. *Page 10, line 110*
 102. *Page 10, line 111*
 103. *Page 10, line 112*
 104. *Page 10, line 113*
 105. *Page 10, line 114*
 106. *Page 10, line 115*
 107. *Page 10, line 116*
 108. *Page 10, line 117*
 109. *Page 10, line 118*
 110. *Page 10, line 119*
 111. *Page 10, line 120*
 112. *Page 10, line 121*
 113. *Page 10, line 122*
 114. *Page 10, line 123*
 115. *Page 10, line 124*
 116. *Page 10, line 125*
 117. *Page 10, line 126*
 118. *Page 10, line 127*
 119. *Page 10, line 128*
 120. *Page 10, line 129*
 121. *Page 10, line 130*
 122. *Page 10, line 131*
 123. *Page 10, line 132*
 124. *Page 10, line 133*
 125. *Page 10, line 134*
 126. *Page 10, line 135*
 127. *Page 10, line 136*
 128. *Page 10, line 137*
 129. *Page 10, line 138*
 130. *Page 10, line 139*
 131. *Page 10, line 140*
 132. *Page 10, line 141*
 133. *Page 10, line 142*
 134. *Page 10, line 143*
 135. *Page 10, line 144*
 136. *Page 10, line 145*
 137. *Page 10, line 146*
 138. *Page 10, line 147*
 139. *Page 10, line 148*
 140. *Page 10, line 149*
 141. *Page 10, line 150*
 142. *Page 10, line 151*
 143. *Page 10, line 152*
 144. *Page 10, line 153*
 145. *Page 10, line 154*
 146. *Page 10, line 155*
 147. *Page 10, line 156*
 148. *Page 10, line 157*
 149. *Page 10, line 158*
 150. *Page 10, line 159*
 151. *Page 10, line 160*
 152. *Page 10, line 161*
 153. *Page 10, line 162*
 154. *Page 10, line 163*
 155. *Page 10, line 164*
 156. *Page 10, line 165*
 157. *Page 10, line 166*
 158. *Page 10, line 167*
 159. *Page 10, line 168*
 160. *Page 10, line 169*
 161. *Page 10, line 170*
 162. *Page 10, line 171*
 163. *Page 10, line 172*
 164. *Page 10, line 173*
 165. *Page 10, line 174*
 166. *Page 10, line 175*
 167. *Page 10, line 176*
 168. *Page 10, line 177*
 169. *Page 10, line 178*
 170. *Page 10, line 179*
 171. *Page 10, line 180*
 172. *Page 10, line 181*

Tesorería Municipal
San Ramón

Agencia (Tercera y Municipal)
D. WAREZ COMEZ
TESORERÍA MUNICIPAL
Monrovia, Pinar (11)

SECRETARIA
Secretaria del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

1. **Atención de Compras**
 2. **Atención de Ventas y Distribución**
 3. **Atención de Servicio al Cliente**
 4. **Atención de Mantenimiento y Reparación**
 5. **Atención de Logística y Almacenamiento**
 6. **Atención de Finanzas y Contabilidad**
 7. **Atención de Recursos Humanos**
 8. **Atención de Marketing y Promoción**
 9. **Atención de Investigación y Desarrollo**
 10. **Atención de Asesoría y Consultoría**
 11. **Atención de Seguridad y Vigilancia**
 12. **Atención de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones**
 13. **Atención de Alimentación y Bebidas**
 14. **Atención de Transporte y Movilidad**
 15. **Atención de Salud y Bienestar**
 16. **Atención de Cultura y Recreación**
 17. **Atención de Medio Ambiente**
 18. **Atención de Tecnología e Informática**
 19. **Atención de Comunicaciones**
 20. **Atención de Legal y Asesoría Jurídica**
 21. **Atención de Relaciones Públicas**
 22. **Atención de Eventos y Organización**
 23. **Atención de Gestión de Proyectos**
 24. **Atención de Control de Calidad**
 25. **Atención de Innovación y Desarrollo de Productos**
 26. **Atención de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**
 27. **Atención de Compliance y Ética**
 28. **Atención de Gestión de Riesgos**
 29. **Atención de Planificación y Estrategia**
 30. **Atención de Evaluación y Mejora Continua**
 31. **Atención de Negociación y Contratación**
 32. **Atención de Gestión de Clientes**
 33. **Atención de Gestión de Proveedores**
 34. **Atención de Gestión de Inventarios**
 35. **Atención de Gestión de Logística**
 36. **Atención de Gestión de Producción**
 37. **Atención de Gestión de Calidad**
 38. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 39. **Atención de Gestión de Seguridad**
 40. **Atención de Gestión de Recursos Humanos**
 41. **Atención de Gestión de Finanzas**
 42. **Atención de Gestión de Marketing**
 43. **Atención de Gestión de Investigación y Desarrollo**
 44. **Atención de Gestión de Asesoría y Consultoría**
 45. **Atención de Gestión de Seguridad y Vigilancia**
 46. **Atención de Gestión de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones**
 47. **Atención de Gestión de Alimentación y Bebidas**
 48. **Atención de Gestión de Transporte y Movilidad**
 49. **Atención de Gestión de Salud y Bienestar**
 50. **Atención de Gestión de Cultura y Recreación**
 51. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 52. **Atención de Gestión de Tecnología e Informática**
 53. **Atención de Gestión de Comunicaciones**
 54. **Atención de Gestión de Legal y Asesoría Jurídica**
 55. **Atención de Gestión de Relaciones Públicas**
 56. **Atención de Gestión de Eventos y Organización**
 57. **Atención de Gestión de Proyectos**
 58. **Atención de Gestión de Control de Calidad**
 59. **Atención de Gestión de Innovación y Desarrollo de Productos**
 60. **Atención de Gestión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**
 61. **Atención de Gestión de Compliance y Ética**
 62. **Atención de Gestión de Planificación y Estrategia**
 63. **Atención de Gestión de Evaluación y Mejora Continua**
 64. **Atención de Gestión de Negociación y Contratación**
 65. **Atención de Gestión de Clientes**
 66. **Atención de Gestión de Proveedores**
 67. **Atención de Gestión de Inventarios**
 68. **Atención de Gestión de Logística**
 69. **Atención de Gestión de Producción**
 70. **Atención de Gestión de Calidad**
 71. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 72. **Atención de Gestión de Seguridad**
 73. **Atención de Gestión de Recursos Humanos**
 74. **Atención de Gestión de Finanzas**
 75. **Atención de Gestión de Marketing**
 76. **Atención de Gestión de Investigación y Desarrollo**
 77. **Atención de Gestión de Asesoría y Consultoría**
 78. **Atención de Gestión de Seguridad y Vigilancia**
 79. **Atención de Gestión de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones**
 80. **Atención de Gestión de Alimentación y Bebidas**
 81. **Atención de Gestión de Transporte y Movilidad**
 82. **Atención de Gestión de Salud y Bienestar**
 83. **Atención de Gestión de Cultura y Recreación**
 84. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 85. **Atención de Gestión de Tecnología e Informática**
 86. **Atención de Gestión de Comunicaciones**
 87. **Atención de Gestión de Legal y Asesoría Jurídica**
 88. **Atención de Gestión de Relaciones Públicas**
 89. **Atención de Gestión de Eventos y Organización**
 90. **Atención de Gestión de Proyectos**
 91. **Atención de Gestión de Control de Calidad**
 92. **Atención de Gestión de Innovación y Desarrollo de Productos**
 93. **Atención de Gestión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**
 94. **Atención de Gestión de Compliance y Ética**
 95. **Atención de Gestión de Planificación y Estrategia**
 96. **Atención de Gestión de Evaluación y Mejora Continua**
 97. **Atención de Gestión de Negociación y Contratación**
 98. **Atención de Gestión de Clientes**
 99. **Atención de Gestión de Proveedores**
 100. **Atención de Gestión de Inventarios**
 101. **Atención de Gestión de Logística**
 102. **Atención de Gestión de Producción**
 103. **Atención de Gestión de Calidad**
 104. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 105. **Atención de Gestión de Seguridad**
 106. **Atención de Gestión de Recursos Humanos**
 107. **Atención de Gestión de Finanzas**
 108. **Atención de Gestión de Marketing**
 109. **Atención de Gestión de Investigación y Desarrollo**
 110. **Atención de Gestión de Asesoría y Consultoría**
 111. **Atención de Gestión de Seguridad y Vigilancia**
 112. **Atención de Gestión de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones**
 113. **Atención de Gestión de Alimentación y Bebidas**
 114. **Atención de Gestión de Transporte y Movilidad**
 115. **Atención de Gestión de Salud y Bienestar**
 116. **Atención de Gestión de Cultura y Recreación**
 117. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 118. **Atención de Gestión de Tecnología e Informática**
 119. **Atención de Gestión de Comunicaciones**
 120. **Atención de Gestión de Legal y Asesoría Jurídica**
 121. **Atención de Gestión de Relaciones Públicas**
 122. **Atención de Gestión de Eventos y Organización**
 123. **Atención de Gestión de Proyectos**
 124. **Atención de Gestión de Control de Calidad**
 125. **Atención de Gestión de Innovación y Desarrollo de Productos**
 126. **Atención de Gestión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**
 127. **Atención de Gestión de Compliance y Ética**
 128. **Atención de Gestión de Planificación y Estrategia**
 129. **Atención de Gestión de Evaluación y Mejora Continua**
 130. **Atención de Gestión de Negociación y Contratación**
 131. **Atención de Gestión de Clientes**
 132. **Atención de Gestión de Proveedores**
 133. **Atención de Gestión de Inventarios**
 134. **Atención de Gestión de Logística**
 135. **Atención de Gestión de Producción**
 136. **Atención de Gestión de Calidad**
 137. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 138. **Atención de Gestión de Seguridad**
 139. **Atención de Gestión de Recursos Humanos**
 140. **Atención de Gestión de Finanzas**
 141. **Atención de Gestión de Marketing**
 142. **Atención de Gestión de Investigación y Desarrollo**
 143. **Atención de Gestión de Asesoría y Consultoría**
 144. **Atención de Gestión de Seguridad y Vigilancia**
 145. **Atención de Gestión de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones**
 146. **Atención de Gestión de Alimentación y Bebidas**
 147. **Atención de Gestión de Transporte y Movilidad**
 148. **Atención de Gestión de Salud y Bienestar**
 149. **Atención de Gestión de Cultura y Recreación**
 150. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 151. **Atención de Gestión de Tecnología e Informática**
 152. **Atención de Gestión de Comunicaciones**
 153. **Atención de Gestión de Legal y Asesoría Jurídica**
 154. **Atención de Gestión de Relaciones Públicas**
 155. **Atención de Gestión de Eventos y Organización**
 156. **Atención de Gestión de Proyectos**
 157. **Atención de Gestión de Control de Calidad**
 158. **Atención de Gestión de Innovación y Desarrollo de Productos**
 159. **Atención de Gestión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**
 160. **Atención de Gestión de Compliance y Ética**
 161. **Atención de Gestión de Planificación y Estrategia**
 162. **Atención de Gestión de Evaluación y Mejora Continua**
 163. **Atención de Gestión de Negociación y Contratación**
 164. **Atención de Gestión de Clientes**
 165. **Atención de Gestión de Proveedores**
 166. **Atención de Gestión de Inventarios**
 167. **Atención de Gestión de Logística**
 168. **Atención de Gestión de Producción**
 169. **Atención de Gestión de Calidad**
 170. **Atención de Gestión de Medio Ambiente**
 171. **Atención de Gestión de Seguridad**
 172. **Atención de Gestión de Recursos Humanos**
 173. **Atención de Gestión de Finanzas**
 174. **Atención de Gestión de Marketing**
 175. **Atención de Gestión de Investigación y Desarrollo**
 176. **Atención de Gestión de Asesoría y Consultoría**
 177. **Atención de Gestión de Seguridad y Vigilancia**
 178. **Atención de Gestión de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones**
 179. **Atención de Gestión de Alimentación y Bebidas**
 180. **Atención de Gestión de Transporte y Movilidad**
 181. **Atención de Gestión de Salud**

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el equipo de trabajo de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UNIT) del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CITA) en el marco del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de gestión de la información para la gestión de la información" financiado por el CONACYT.

[illegible]

SJR

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Handwritten scribbles and marks at the bottom of the page.

SECRETARIA del Ayuntamiento

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO
INSTITUTO DE QUÍMICA
LABORATÓRIO DE QUÍMICA ANALÍTICA
RUA MARIA DE LURDES, 275 - JARDIM BOTÂNICO
RIO DE JANEIRO, RJ - 21540-900
FONE: (21) 251-2200
FAX: (21) 251-2200
E-MAIL: quimica@ufrj.br

THE CONFIDENTIALITY OF INFORMATION
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIALITY

[illegible][illegible]

SJR
Merrill Lynch

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROBABILÍSTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Presidencia Municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NO. SJR/MD/PE/855/2023

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2023.

LC. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envíe a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Recondición y/o Actualización Programática - Presupuesto para Resultados", Traspasos Externos de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENCIÓN

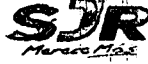
LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUEVEL
DIRECCIÓN DE LA UIRPE



Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.



Presidencia Municipal
Calle Oaxaca s/n, San José del Rincón, Morelos, C.P. 62000
R.F.C. SJR-00000

No. de Oficio: (11)

SJR/MD/PE/855/2023

Fecha: (7)

29/09/2023

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que compete o reduce (4)

Dependencia General	800 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Dependencia Auxiliar	163 Planeación
Programa presupuestal	010002000107
Objeto	Mejora de acciones y procedimientos necesarios para implementar y controlar los recursos para la planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación programática-presupuestal, considerando los flujos del régimen corrient-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente reduce los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y estatales que a él dedican.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se asigna (5)

Dependencia General	800 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Dependencia Auxiliar	137 Implementación Administrativa
Programa presupuestal	010002000107
Objeto	Complementar el control de acciones y procedimientos para controlar y administrar los recursos públicos con fines de planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación programática-presupuestal, considerando los flujos del régimen corrient-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente reduce los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y estatales que a él dedican.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)

Clave	Denominación	Autorización	Por gastar	Por cancelar o reducir	Autorización Modificada
010002000107	Mejora de acciones y procedimientos necesarios para implementar y controlar los recursos para la planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación programática-presupuestal, considerando los flujos del régimen corrient-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente reduce los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y estatales que a él dedican.	6,245.57	6,245.57	4,638.21	1,607.36

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asignan o se asignan (7)

Clave	Denominación	Autorización	Ampliación y/o Reasignación	Autorización Modificada
010002000107	Mejora de acciones y procedimientos necesarios para implementar y controlar los recursos para la planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación programática-presupuestal, considerando los flujos del régimen corrient-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente reduce los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y estatales que a él dedican.	4,638.21	4,638.21	6,245.57

Mezcla de Actividades Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Mezcla de Actividades			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Mezcla de Actividades Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Mezcla de Actividades			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Acreditación (10)
Se le cancela o reduce a menos de actividad y/o recursos del Proyecto. (Concepto o descripción apropiada). En su caso utilizar más espacio.
Se crea o se reasigna a menos de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Inversión, Reprogramación programada). En su caso utilizar más espacio.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar más espacio.

Partes del Origen (11)	Origen de los recursos

Las ADECUACIONES APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO. ESTAS SE DEBEN DETINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO. LA MODIFICACIÓN ANDA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.

Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signature]



"2015. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. SJR/MDPCYB/77202025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Director de
Protección Civil y
Seguridad

JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASTAÑOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD



Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

77202025

No. de Oficio: (1)
E.MEX/MDPCYB/77202025

FECHA: 29/09/2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (1)

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (2)

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (3)

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (4)

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (5)

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (6)

7. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (7)

8. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (8)

9. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (9)

10. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (10)

11. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (11)

12. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (12)

13. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (13)

14. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (14)

15. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (15)

16. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (16)

17. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (17)

18. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (18)

19. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (19)

20. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (20)

21. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (21)

22. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (22)

23. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (23)

24. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (24)

25. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (25)

26. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (26)

27. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (27)

28. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (28)

29. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (29)

30. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (30)

31. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (31)

32. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (32)

33. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (33)

34. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (34)

35. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (35)

36. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (36)

37. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (37)

38. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (38)

39. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (39)

40. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (40)

41. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (41)

42. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (42)

43. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (43)

44. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (44)

45. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (45)

46. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (46)

47. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (47)

48. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (48)

49. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (49)

50. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (50)

51. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (51)

52. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (52)

53. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (53)

54. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (54)

55. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (55)

56. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (56)

57. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (57)

58. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (58)

59. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (59)

60. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (60)

61. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (61)

62. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (62)

63. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (63)

64. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (64)

65. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (65)

66. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (66)

67. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (67)

68. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (68)

69. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (69)

70. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (70)

71. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (71)

72. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (72)

73. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (73)

74. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (74)

75. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (75)

76. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (76)

77. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (77)

78. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (78)

79. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (79)

80. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (80)

81. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (81)

82. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (82)

83. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (83)

84. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (84)

85. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (85)

86. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (86)

87. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (87)

88. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (88)

89. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (89)

90. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (90)

91. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (91)

92. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (92)

93. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (93)

94. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (94)

95. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (95)

96. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (96)

97. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (97)

98. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (98)

99. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (99)

100. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE APLICA O SE APLICA (100)



El presente documento es de uso interno de la SHCP y no debe ser difundido al público.

No. de Oficio: (1) S/RM/MDBS/901/2025
Fecha: (2) 29/09/2025

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASE EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: 100 PROTECCIÓN CIVIL
Dependencia Auxiliar: 106 Cuerpo de Bomberos
Programa Presupuestario: 01070201 Protección civil y gestión integral del riesgo

Objetivo: Englobar los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, incendios, explosivos y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y seguridad en las áreas de asilo y recuperación ante la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se asigna (5)

Dependencia General: 100 PROTECCIÓN CIVIL
Dependencia Auxiliar: 106 Coordinación Municipal de Protección Civil
Programa Presupuestario: 01070201 Protección civil y gestión integral del riesgo

Objetivo: Englobar los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, incendios, explosivos y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y seguridad en las áreas de asilo y recuperación ante la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Descripción	Autorizada	Por gastar	Por cancelar o reducir	Autorizada Modificada
010702010203	Atención a emergencias por accidentes	6,245.57	6,245.57	62.00	6,183.57

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se asigna (7)

Clave	Descripción	Autorizada	Ampliación y Reasignación	Autorizada Modificada
010702010203	Atención a emergencias por accidentes		62.00	62.00

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o reduce (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicio	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se asigna o se asigna (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicio	Avance	Modificada	1	2	3	4

Autorización (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad del Proyecto, se deriva la necesidad de modificar el presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato de Reconducción y Actualización Programática - Presupuestal para Resultados, en su caso, para su validación y aprobación.

Identificación del Órgano de los registros, en su caso, para su validación y aprobación:

Por parte de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos:
ALAN GARCÍA MONTAÑES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBOS
Nombre y Firma (11)

Por parte de la Dependencia de Información, Programación y Evaluación:
LUIS BELTRÁN GARCÍA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Nombre y Firma (11)

Por parte de la Dependencia de Asesoría y Apoyo:
TESORERO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN METAS DE ACTIVIDAD, SE DEBE, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD, EN RELACIÓN ADECUACIÓN NO AFECTA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.

Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials]



ATENTAMENTE
ROGELIO GONZÁLEZ VALDEZ
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECTOR DE Bienestar Social

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", "Traspasos Externos", de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. S/RM/MDBS/901/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría del Ayuntamiento



[Handwritten signatures and initials]

Por: Secretaría de la sede municipal en el Estado de México

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MC/CS261/2025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requerido denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados". Tras pasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENCIAMENTE

WALTER OLIVARES SANCHEZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Secretaría del Ayuntamiento

Holguera

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Elaborado por:
@ Dependencia Administrativa
Vigencia: 01/01/2025 - 31/12/2025
Versión: 1.0

No. de Oficio (1)
Fecha: (2)

SJR/MC/CS261/2025
29/09/2025

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASE EXTERNO

Identificación del Proyecto en el cual se cancela o se reduce (4)

Dependencia General:	000 ADMINISTRACIÓN
Dependencia Auxiliar:	100 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
Proyecto:	01602008 Competitividad de la administración pública de resultados.
Objetivo:	Contribuir al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades para proporcionar a los ciudadanos servicios públicos eficientes, oportunos y transparentes, a fin de generar resultados con equidad y los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la satisfacción de usuarios.

Identificación del Proyecto en el cual se amplía o se asigna (5)

Dependencia General:	000 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar:	100 Comunicación Social
Proyecto:	01602001 Comunicación pública y fortalecimiento informativo
Objetivo:	Fortalecer los valores y principios de gobierno, proporcionar la cultura de la información transparente y transparente entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informados a la sociedad sobre los acciones gubernamentales, correspondiente su participación en asuntos de interés público.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Descripción	Presupuesto			
		Autorizado	Por gastar	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
0160200810	Administración de personal	854,874.84	453,900.41	7,580.01	448,390.40

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplía o se asigna (7)

Clave	Descripción	Presupuesto			
		Autorizado	Ampliación y Reasignación	Autorizado Modificado	
016020010103	Edición y composición de material	28,118.40	7,580.01	35,698.41	

Metas de Actividades Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)									
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Mapa de Actividad Programada y alcanzada del Proyecto que se crea o incrementa (9)									
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Cantidad Alcanzada Trimestres Medición			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)
En la cancelación o reducción de metas de actividad del Proyecto, (cancelar o reducir) (reducir) En su caso, utilizar hoja anexa.
En la ampliación o reasignación de metas de actividad del Proyecto (ampliar o reasignar) (reducir) En su caso, utilizar hoja anexa.

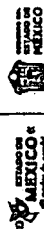
Identificación del Organismo de los recursos. En su caso, utilizar hoja anexa.

Personas que Elaboró (Nombre y Apellido)	
WALTER OLIVARES SANCHEZ	
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Nombre y Firma (11)	

Yo, Sr. (Nombre y Apellido) (Firma) (Firma)
Director de Dependencia Administrativa
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, INFORMACIÓN Y EVOLUCIÓN
Nombre y Firma (11)

Yo, Sr. (Nombre y Apellido) (Firma) (Firma)
Tesorero Municipal
TESORERÍA MUNICIPAL
Nombre y Firma (11)

NOTA: LAS ASOCIACIONES HAY QUE MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DESPACHAR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y CAPITAL DEL PRESUPUESTO. LA ASOCIACIÓN NO SE APLICA PARA ASOCIACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. SJR/MDSP/65372025

San José del Rincón, Estado de Méx., a 29 de septiembre de 2025.

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted un cordial saludo, así mismo, con la finalidad de que se realicen las modificaciones por ampliación al presupuesto asignado a la Dependencia Administrativa a mi cargo, envío a Usted el formato debidamente requisitado denominado "Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados", Traspasos Externos, de lo anterior, le solicito amablemente realice los trámites correspondientes para su validación y aprobación.

Agradeciendo la atención brindada al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JOSE ALFREDO CRUZ PAULINO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS



Secretaría del Ayuntamiento

HOLGADO

Formulario de Dictamen de Reconducción y/o Actualización Programática - Presupuestal para Resultados. Incluye secciones para: Datos de la Dependencia, Datos del Proyecto, Descripción del Proyecto, y Tablas de Presupuesto (Presupuesto Original, Presupuesto Modificado, y Presupuesto Total). El formulario está dividido en varias secciones numeradas del 1 al 10.

Secretaría del Ayuntamiento

HOLGADO



707323007-08
Land Development and Construction
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
México, D.F. 50060

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EN EL DESAHO DEL PUNTO NÚMERO 4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, TABLA INSERTADA QUE DESCRIBE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA EN LOS NÚMEROS PROGRESIVOS 1 Y 2. ASÍ COMO EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 189/SO/03/2025, PRIMER RESOLUTIVO, EN LA TABLA QUE SE INSERTA CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA, EN LOS NÚMEROS PROGRESIVOS 1 Y 2, DATOS PLASMADOS EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dijo:

PUNTO NÚMERO 4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, TABLA INSERTADA QUE DESCRIBE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS PROGRESIVOS 1 Y 2.

BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA									
Número Progresivo	Nombre del Bienes	Marca	Modelo	Número de Serie	Cantidad	Valor	Costo	Valor de Rescate	Valor de Rescate
1	MOTOCICLETA CON BARRA DE 25 PALGADAS	PUTOOL	1540-SF	20210	2068	12,000.00	12,000.00	SEPTIMA REGIDURÍA	SEPTIMA REGIDURÍA
2	MOTOCICLETA TELESCÓPICA	STYL	E4479-SL	1343779	2068	15,000.00	15,000.00	SEPTIMA REGIDURÍA	SEPTIMA REGIDURÍA
3	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	TOYOTA	2022	MR0C3D00N133448	13	978,872.00	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
4	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	NISSAN	2022	3N4A03DA1M424824	12	978,872.00	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
5	UNIDAD NISSAN NP 300 FRONTIER	NISSAN	2025	3N4A03DA5581181	11	994,000.00	994,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA

ASÍ COMO ACUERDO NÚMERO 189/SO/03/2025, PRIMER RESOLUTIVO, EN LA TABLA QUE SE INSERTA CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS PROGRESIVOS 1 Y 2.

BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA									
Número Progresivo	Nombre del Bienes	Marca	Modelo	Número de Serie	Cantidad	Valor	Costo	Valor de Rescate	Valor de Rescate
1	MOTOCICLETA CON BARRA DE 25 PALGADAS	PUTOOL	1540-SF	20210	2068	12,000.00	12,000.00	SEPTIMA REGIDURÍA	SEPTIMA REGIDURÍA
2	MOTOCICLETA TELESCÓPICA	STYL	E4479-SL	1343779	2068	15,000.00	15,000.00	SEPTIMA REGIDURÍA	SEPTIMA REGIDURÍA
3	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	TOYOTA	2022	MR0C3D00N133448	13	978,872.00	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA



707323007-08
Land Development and Construction
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
México, D.F. 50060

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	NISSAN	2022	3N4A03DA1M424824	12	978,872.00	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
5	UNIDAD NISSAN NP 300 FRONTIER	NISSAN	2025	3N4A03DA5581181	11	994,000.00	994,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA

Debe de:

Corregir en las columnas "MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE", identificados con los números progresivos 1 y 2, tanto en la exposición de motivos y en el Acuerdo de Cabildo número 189/SO/03/2025, primer resolutivo, quedando de la siguiente forma:

BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA ALTA									
Número Progresivo	Nombre del Bienes	Marca	Modelo	Número de Serie	Cantidad	Valor	Costo	Valor de Rescate	Valor de Rescate
1	MOTOCICLETA CON BARRA DE 25 PALGADAS	STYL	M3250C	63498207	2068	12,000.00	12,000.00	SEPTIMA REGIDURÍA	SEPTIMA REGIDURÍA
2	MOTOCICLETA TELESCÓPICA	PUTOOL	1540-SF	20210	2068	15,000.00	15,000.00	SEPTIMA REGIDURÍA	SEPTIMA REGIDURÍA
3	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	TOYOTA	2022	MR0C3D00N133448	13	978,872.00	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
4	CAMIONETA CONVERTIDA A PATRULLA	NISSAN	2022	3N4A03DA1M424824	12	978,872.00	978,872.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
5	UNIDAD NISSAN NP 300 FRONTIER	NISSAN	2025	3N4A03DA5581181	11	994,000.00	994,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA

ATENTAMENTE

"San José del Rincón México Más Seguro"

Secretaría del Ayuntamiento

Dr. María Guadalupe Ramírez

Secretario del Ayuntamiento





2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

773242097-06
Representación legal
Cada Cédula Valida, 772
San José del Rincón, Coahuila
Méx. C.A. 50000

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, IV, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 29 FRACCIONES XI, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, QUIEN SUSCRIBE LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICADO Y VALIDO

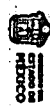
QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS CONSISTENTES EN 82 FOLIOS CORRESPONDEN AL ANEXO NÚMERO 4 REFERENTE A: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (TRASPASOS EXTERNOS), CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 038, AÑO 2025, CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025.

HACIENDO CONSTAR QUE LAS FIRMAS PLASMADAS EN EL ANEXO DE REFERENCIA FUERON REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

ASÍ LO VALIDA Y FIRMA LA SECRETARIO

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.

773242097-06
Representación legal
Cada Cédula Valida, 772
San José del Rincón, Coahuila
Méx. C.A. 50000

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, IV, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 29 FRACCIONES XI, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, QUIEN SUSCRIBE LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICADO Y VALIDO

QUE EN FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DEJO EN OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE FORMA ECONOMICA, EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 038, AÑO 2025, CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA SU DEBIDA FIRMA POR LA SINDICATURA MUNICIPAL, EN LAS FOLIAS FALTANTES DEL ANEXO NÚMERO 4 REFERENTE A: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (TRASPASOS EXTERNOS), CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

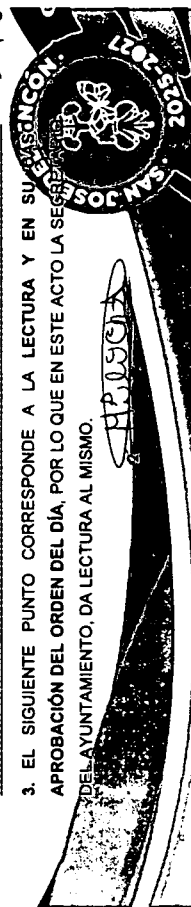
EN FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, FUE REMITIDA A ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 038, MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MMS/784/2025, EN LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ESTAMPÓ UN TRAZO ILEGIBLE EN LA PARTE DERECHA DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN AL ANEXO NÚMERO 4 REFERENTE A: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (TRASPASOS EXTERNOS), CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE FORMA PARTE DEL ACTA, EN LAS FOLIAS 8, 9, 10, 15, 16, 17, 19 Y 20, EN EL MISMO DOCUMENTO ARGUMENTA QUE NO ES SU FIRMA, LA PLASMADA EN LAS FOLIAS REFERIDAS, ANUNDO A LO ANTERIOR, NO FIRMA LAS FOLIAS FALTANTES DEL ANEXO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ASÍ LO VALIDA Y FIRMA LA SECRETARIO

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.





2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

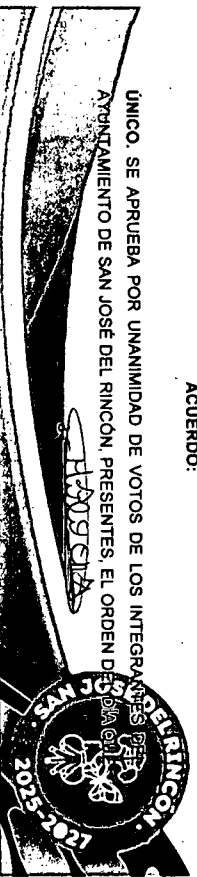
ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
7. ASUNTOS GENERALES; Y
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DIA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DIA



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ORDEN DEL DIA

- HABRA DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.
- EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
4. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO; EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

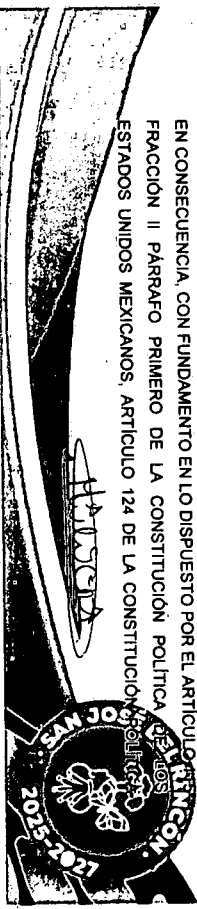
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 190/SO/036/2025, EL DICTAMEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO, 16/CRS/R/09/2025, QUE CONTIENE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, REFORMAS RELACIONADAS CON EL TRASLADO DE GANADO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

EL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, DISPONE EXPRESAMENTE:

"CUARTO. CON LA FINALIDAD DE ALINEAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA ÁREA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, 2025-2027, REALÍZSE LAS ADECUACIONES A LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RELACIONADA CON LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MEXICO."

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:

LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN,
MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y
JEFS DE SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS
SIGUIENTES: SE PROPONE ADICIONAR DOS FRACCIONES XXIV Y XXV Y
RECORRER LA FRACCIÓN XXIV, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO 19. SON ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS)
MUNICIPALES Y/O JEFES (AS) DE SECTOR:

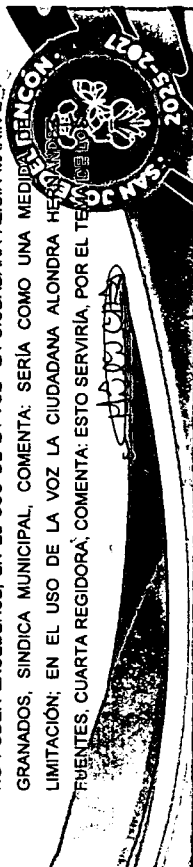
XXIV. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE TRASLADO DE ANIMALES Y LA DE
COMPRÁ-VENTA Y TRASLADO DE ANIMALES A AQUELLOS CIUDADANOS
QUE REQUIERAN TRANSPORTAR SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO
MUNICIPAL.

XXV. RENDIR UN INFORME DETALLADO DE FORMA MENSUAL A LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LA
EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE GANADO QUE SE EXPIDAN.

XXVI. Y TODAS LAS DEMÁS QUE OTRAS LEYES LES CONCEDAN.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO,
SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: SE HABÍA PROPUESTO EN LA ANTERIOR SESIÓN,
SALVO SI USTEDES LO VEN VIABLE EN LA FRACCIÓN XXIV, EXPEDIR LAS
CONSTANCIAS DE TRASLADO DE ANIMALES Y LA DE COMPRÁ-VENTA Y TRASLADO
DE ANIMALES A AQUELLOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN TRANSPORTAR
SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, YO LE AGREGARÍA AHÍ,

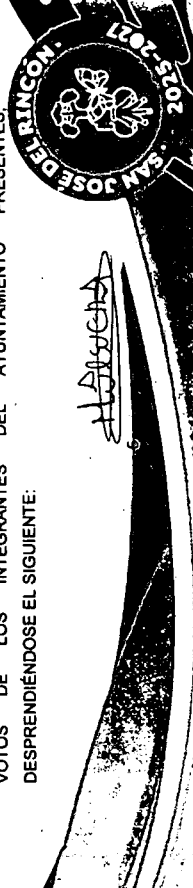
SALVO SI USTEDES CONSIDERAN OTRA COSA, "LA CUAL PARA SU EXPEDICIÓN NO
DEBERÁ EXCEDER DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO", PARA QUE NO LES COBREN
DE MÁS, COMO NOS HEMOS DADO CUENTA Y POR QUEJA DE VARIOS
CIUDADANOS, QUE LES EXPEDIAN CONSTANCIAS, INCLUSO DE RESIDENCIA, Y YA
EL COSTO QUE LES PEDIAN ERA EXCESIVO; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA
EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: Y
PRÁCTICAMENTE CON ESTO DARÍAS CERTEZA, NO DE PALABRA A LOS
DELEGADOS, DE CUANTO ES EL LÍMITE PARA PODERLE EMITIR LA CONSTANCIA;
NO PODER EXCEDERSE; EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARÍN
GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: SERÍA COMO UNA MEDIDA DE
LIMITACIÓN; EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALONDRA HERRERA
FUENTES, CUARTA REGIDORA, COMENTA: ESTO SERVIRÍA, POR EL TEMA DE QUE



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DELEGADOS, QUE ERA LO QUE QUERÍA, QUE UNIFICARAN EL COSTO, PARA QUE
TODOS ESTUVIERAN EN LA MISMA SINTONÍA, HAY DELEGADOS QUE COBRAN MÁS,
EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO,
SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: INCLUSO, PODRÍA SER, UN DÍA DE SALARIO
MÍNIMO POR CADA CINCO CABEZAS DE GANADO, QUE NORMALMENTE LO QUE SE
TRASLADA SON DOS O TRES; EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME
MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: ESTO
LO EXPUSIMOS EN LAS MESAS DE SEGURIDAD, POR EL TEMA DEL ABIGEATO, QUE
ES UN PROBLEMA EN TODOS LOS MUNICIPIOS, ES UN TEMA QUE SE VIO BIEN,
INCLUSO SE ESTABA PLATICANDO QUE SE PONGA UN TABULADOR QUE PARA
ELLOS TENGAN ESA INFORMACIÓN, EL TEMA MÁS RECIENTE QUE SE TIENE ES
CON LA DELEGADA DEL PEDREGAL, ESA MISMA TARDE SUCEDE QUE LE ROBAN
UN ANIMAL, Y COMENTA QUE NO FUE ATENDIDO SU LLAMADO, QUE OCURRE, QUE
A VECES LOS LLAMADOS, SE HACEN A DESTIEMPO; EN EL USO DE LA VOZ EL
LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA:
MI COMENTARIO, VA DIRIGIDO PARA EVITAR ALGUNA QUEJA DE LA CIUDADANÍA,
YA SEA QUE SEA EN ESTE MISMO APARTADO O EN ALGUN OTRO; EN EL USO DE
LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, COMENTA: PUEDE SER DE FORMA INDEPENDIENTE, PORQUE
ESTO DEBE ESTAR REGLAMENTADO EN EL BANDO; EN EL USO DE LA VOZ LA
LICENCIADA MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
MENCIONA: EN TODO CASO, SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO, EL COSTO PODRÍA
QUEDARSE DE ACUERDO AL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
(UMA), UN (UMA) POR CADA CABEZA DE GANADO O UN (UMA) POR CONSTANCIA,
DEBIDO A QUE EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO ES MAS ELEVADO QUE EL VALOR
DE UN UMA.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSISTE
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES.
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 195/SC/039/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA REFORMA DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFE DE SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE ADICIONAN DOS FRACCIONES XXIV Y XXV Y RECORRER LA FRACCIÓN XXIV, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO 19. SON ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) MUNICIPALES Y/O JEFES (AS) DE SECTOR:

XXIV. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE COMPRAVENTA Y/O TRASLADO DE ANIMALES A AQUELLOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN TRANSPORTAR SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SIN EXCEDER EL VALOR UN DÍA DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) POR CONSTANCIA EMITIDA.

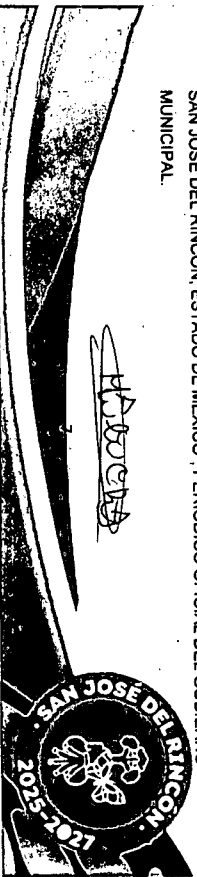
XXV. RENDIR UN INFORME DETALLADO DE FORMA MENSUAL A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE GANADO QUE SE EXPIDAN.

XXVI. Y TODAS LAS DEMÁS QUE OTRAS LEYES LES CONCEDAN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICATURA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, JUZGADO CIVIL, A LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



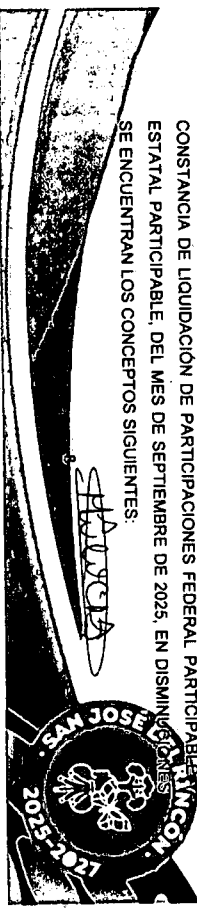
2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:—

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/M/MTW/531/2025, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL TESOERO MUNICIPAL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL, CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025, (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL, EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE; EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S), EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARTICIPABLE ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:





711242097-08
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

FEIEF POTENCIADO 2020 \$ 50,890.80

FEIEF POTENCIADO 2023 \$ 71,180.02

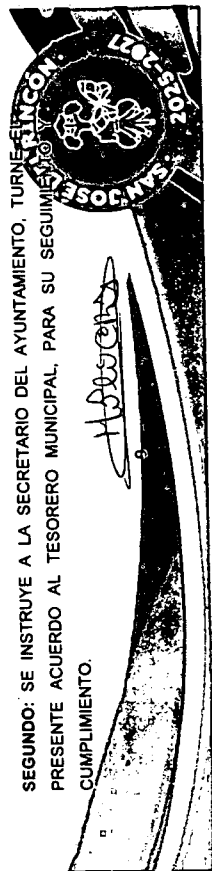
CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, A LA CUENTA 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 198/SO/039/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES: LA AFECTACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

711242097-08
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

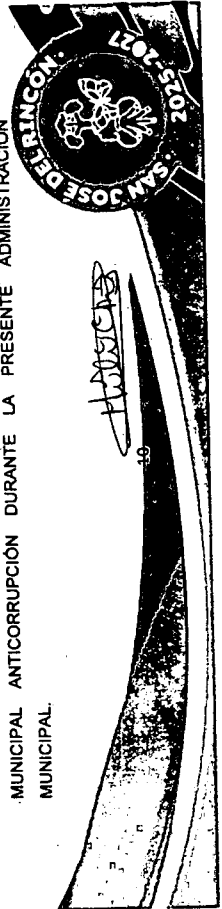
EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/SM/751/2025; LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

02/CEHMS/JRS005/2025, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



SJR
Nueva MasT71242037-49
Ley de Acceso a la Información Pública
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50960

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
EL DICTAMEN DE REFERENCIA SE RELACIONA CON LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 71 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE DE FORMA EXPRESA DISPONE:

ARTÍCULO 71. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL ALGUNA POR VIRTUD DE SU ENCARGO EN EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, SIN EMBARGO, SU CONTRAPRESTACIÓN SE DETERMINARÁ A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, POR LO QUE NO GOZARÁN DE PRESTACIONES, GARANTIZANDO ASÍ LA OBJETIVIDAD EN SUS APORTACIONES

EN ESTE SENTIDO EL FORMATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE HABRÁN DE CUMPLIR TANTO EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON INDEPENDENCIA DE OBSERVAR Y CUMPLIR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE LOS HORARIOS RESPECTIVOS.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, COMENTA: TENGO UNA DUDA, LOS CONTRATOS SE REALIZARÁN PARA LAS CINCO PERSONAS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL O A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN EL USO DE LA VOZ, LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: ES UN TEMA COMPLEJO, AHORITA ESTAMOS EN LA ETAPA DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE LO INTEGRAN TRES PERSONAS, UNA DE LAS PERSONAS, ESTA DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y A LAS OTRAS DOS PERSONAS, SON QUIÉNES QUISIERON PARTICIPAR EN ESTE COMITÉ Y A QUIÉNES SE LES SUSCRIBIRÁ EL PRESENTE CONTRATO. EN EL USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA ALCÍA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: LAS OTRAS CINCO PERSONAS REGIDORA, SON DE CARÁCTER HONORÍFICO, LA CIUDADANA QUE INTEGRÓ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA SE ENCONTRABA DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y ES QUIEN PRESIDE ESTE COMITÉ, A LAS DOS PERSONAS QUE SE ACABAN DE INTEGRAR SON A QUIÉNES SE LES SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO. EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL PESQUERA LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO, PERO ¿LOS VAMOS A CONTRATAR?

VELASCO, COMENTA: YA NO ENTENDI DICE QUE NO TENDRÁN

SJR
Nueva MasT71242037-49
Ley de Acceso a la Información Pública
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50960

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
DE LA VOZ: LA CIUDADANA ALCÍA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: NO, ELLOS SOLO RECIBEN UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MÁS NO ASÍ, POR TENER UNA RELACIÓN DE TRABAJO. EN EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO JAI ME MERCADO CHÁVEZ, COMENTA: NO, A LO QUE SE REFIERE ES QUE NO TIENE DERECHOS A AGUINALDO U OTRAS PRESTACIONES LABORALES. EN EL USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA, ALCÍA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: REALMENTE ELLOS NOS FISCALIZAN, NOS VAN A OBSERVAR, POR ESTA RAZÓN, NO PUEDE HABER UNA RELACIÓN LABORAL, DE HECHO EL TEMA CON ELLOS, EN ESTE CASO CON LA PRESIDENTE DEL COMITÉ, ES QUE NOS TIENE QUE RENDIR UN INFORME, Y EL DETALLE QUE AHORITA SE TIENEN CON LA ACTUAL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ES QUE NO HABÍA REALIZADO NINGÚN INFORME DE LOS MESES QUE LLEVAMOS TRABAJANDO, PERO SI NOS MANDABA OFICIOS PARA LIBERAR SUS HONORARIOS, ENTONCES POR MEDIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, SE ACORDÓ QUE NO SE LE OTORGARÍA SUS HONORARIOS, HASTA EN TANTO NO REALICE SUS FUNCIONES, Y SI DE PLANO, SIGUE EN ESA ACTITUD, YA TENEMOS NOSOTROS ELEMENTOS PARA PODER DESTITUIRLO Y EL QUE ESTÁ EN SEGUNDO LUGAR, SUBE AL CARGO DE PRESIDENTE.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 197/ISO/039/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

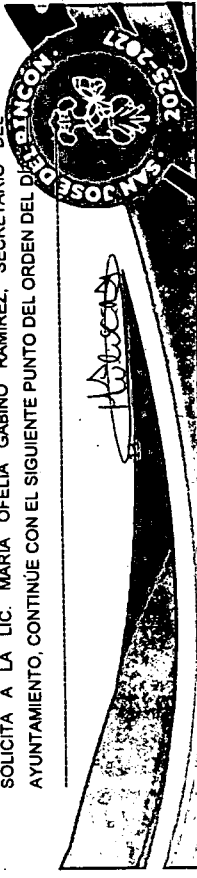
CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO UNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA LICENCIADA LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, OTORGÁNDOLE EL USO DE LA VOZ, PARA SU DESAHOGO.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, EXPONE QUE SU ASUNTO VA RELACIONADO AL TEMA DEL ARREGLO DE LOS SANITARIOS DEL INMUEBLE DEL PALACIO MUNICIPAL, AHORITA ESTÁN CERRADOS, SE SABE QUE SOLO HAY UN SANITARIO DISPONIBLE, PERO NO ES SUFICIENTE, PARA EL PERSONAL, SOLICITO QUE SE ARREGLEN PARA QUE EL PERSONAL HAGA USO DE ELLOS; EL SEGUNDO TEMA, ES LA COMPRA DE CARROS DE BALASTRE PARA EL FRENTE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DONDE ESTA LA CANCHA TECHADA, CREO QUE TODOS NOS PUDIMOS DAR CUENTA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESA PARTE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



"2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS

SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ

PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO

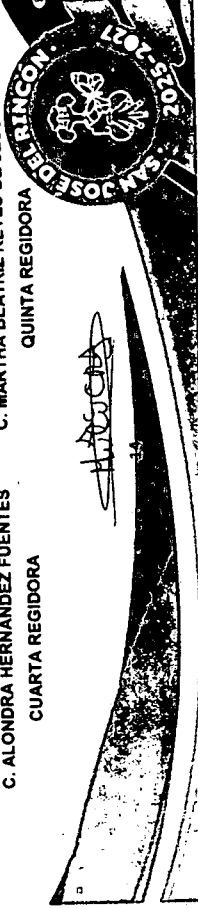
SEGUNDA REGIDORA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES

CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS

QUINTA REGIDORA



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

C. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE
FECHA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
039/2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ANTECEDENTES

- 1.- Que la H. Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 202, publicado el 24 de abril de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.
- 2.- En ese sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 207 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidieron entre otras leyes, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que establece a los Sistemas Municipales Anticorrupción.
- 3.- El diecisiete de julio del año dos mil veintidós, "EL MUNICIPIO" mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 028, y a través del Acuerdo de Cabildo número 162/SO/028/2025, se designa a los C. Leticia Ramírez Estaban, Ana Lucina Hernández García, Cynthia Anali Castañeda Valdés, Lizbeth Nieto Esquivel y Samuel Caballero Granados, como integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, que nombrará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- 4.- El día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, dicha Comisión de Selección, emitió la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.
- 5.- En ese contexto, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintidós, se realizó Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, por medio de la cual se designa a "EL PRESTATARIO" como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, haciéndose entrega del nombramiento correspondiente.

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- Que "EL MUNICIPIO" cuenta con las facultades y atribuciones de ley suficientes para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que el presente se suscribe considerando la suficiencia presupuestal con la que cuenta "EL MUNICIPIO", para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato. Además de tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del mismo.

1.4.- Que el "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar el pago de la prestación de los servicios del "EL PRESTATARIO" según lo establecido en el acta número de la sesión del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, México, Estado de México, de fecha de de por medio de la cual se establece la cantidad a pagar por dichos servicios; y de conformidad en lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

1.5.- Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio fiscal y legal el ubicado Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, Código Postal 50660.

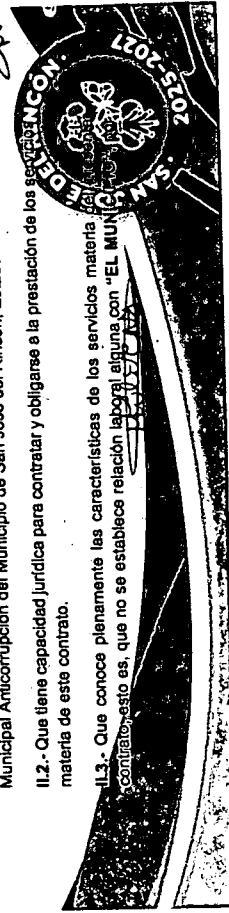
1.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSJ020101JL7.

II. DE "EL PRESTATARIO"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de su capacidad legal, y cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio como miembro integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.3.- Que conoce plenamente las características de los servicios materia de este contrato, esto es, que no se establece relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO".



2025. Bienesario de la vida municipal en el Estado de México.

lo que no goza de prestación alguna, y el mismo tiempo ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de estos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la presente administración municipal y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas administraciones; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objetivo del presente contrato.

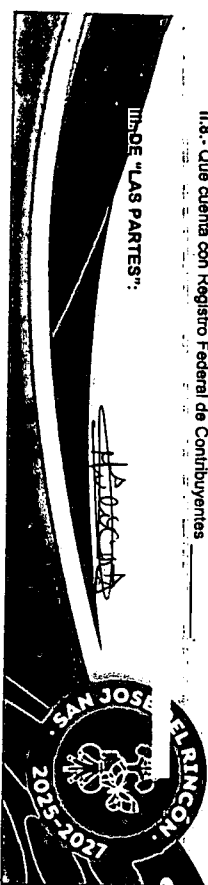
II.5.- Que es integrante del Comité de Participación Ciudadana, instancia colegiada componente del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con las atribuciones previstas en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, conforme al Acta de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México, sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, publicado el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco en la Gaceta Municipal, por un periodo de 3 años, surtiendo efectos a partir del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco y que desde esa fecha ha ejercido las atribuciones que le corresponden como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

II.6.- El pago por sus ingresos será por honorarios, en términos del artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y estará sujeto al pago de impuestos como persona física.

II.7.- Tiene su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en _____ Estado de México, C.P. _____

II.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____

III. DE "LAS PARTES":



2025. Bienesario de la vida municipal en el Estado de México.

III.1.- Ambas partes se reconocen con la personalidad con la que se ostentan.

III.2.- En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente contrato, que tiene su fundamento legal el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el que se establecen que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozan de prestaciones, no obstante, el vínculo legal con el mismo, así como su contraprestación, serán establecidos a través del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, en los términos que detalla el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, como consta en el acta número _____ del _____ de _____ de la Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, México.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en obligarse conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

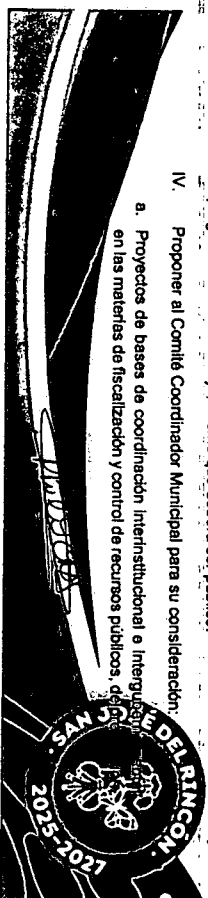
OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales a cargo de "EL PRESTARIO", quien expresa y acepta que es su voluntad proporcionar sus servicios profesionales, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme a lo establecido en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDA.- "EL PRESTARIO" asume el compromiso irrevocable de dar cumplimiento a las atribuciones dispuestas para el Comité de Participación Ciudadana Municipal en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Proponer al Comité Coordinador Municipal para su consideración

a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

b. Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.

c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico municipal de quejas y denuncias.

V. Proponer al Comité Coordinador Municipal mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana Municipal, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.

VII. Opinar o proponer al Comité Coordinador Municipal, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Municipal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.

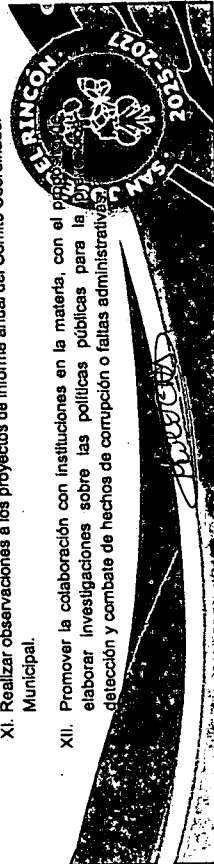
VIII. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y grupos ciudadanos.

IX. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a los Entes Públicos Fiscalizadores.

X. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador Municipal.

XI. Realizar observaciones a los proyectos de Informe anual del Comité Coordinador Municipal.

XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

XIV. Proponer al Comité Coordinador Municipal, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

VIGENCIA Y PERIODO DEL CONTRATO:

TERCERA.- El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del del año dos mil del año dos mil. Lo anterior, sin perjuicio de su renovación en términos del periodo del nombramiento de "EL PRESTATARIO" señalado en las declaraciones y conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

IMPORTE DEL CONTRATO:

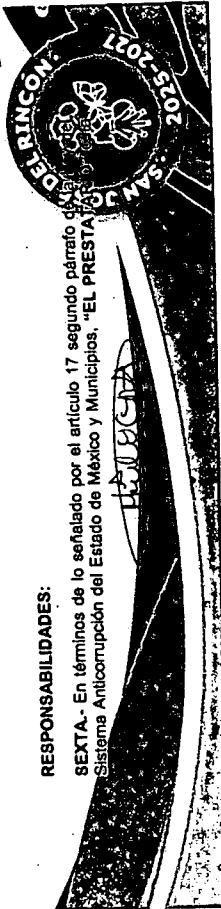
CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTATARIO", por los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato, mensualmente la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones de ley, con cargo a la partida presupuestal capítulo 3000 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, por el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) al dieciocho (18) de septiembre de los ejercicios fiscales dos mil veintiséis (2026), dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028).

FORMA DE PAGO:

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTATARIO" los importes señalados en la cláusula cuarta, en términos de la legislación aplicable en los ámbitos federal y local, pagos que "EL MUNICIPIO" realizará a través de transferencia bancaria dentro de tres días hábiles siguientes, a que "EL PRESTATARIO" entregue los comprobantes fiscales digitales (CFDI), que deberá hacer dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a nombre de "EL MUNICIPIO".

RESPONSABILIDADES:

SEXTA.- En términos de lo señalado por el artículo 17 segundo párrafo del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, "EL PRESTATARIO"



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

sujeito al régimen de responsabilidades que determina la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SÉPTIMA. "EL PRESTATARIO" queda obligado a atender los requerimientos que con motivo de su encargo y hasta el plazo de prescripción que corresponda, establecen la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En caso de que los requerimientos no sean atendidos, o que "EL MUNICIPIO" advierta la existencia de un incumplimiento a las disposiciones antes señaladas, dará vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad que corresponda.

CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CLASIFICADA.

OCTAVA. En términos de lo señalado por el artículo 17 párrafo tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a "EL PRESTATARIO" le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información y demás aplicables por razón del ejercicio de su encargo.

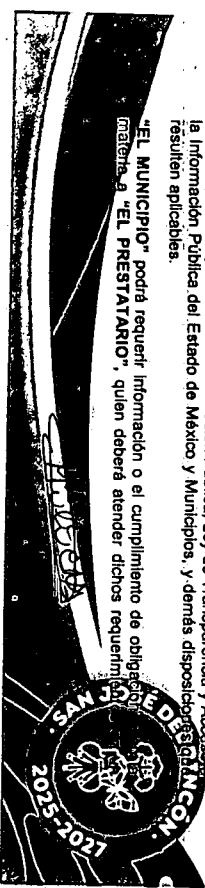
En términos de lo dispuesto por los artículos 1 párrafo séptimo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, "EL PRESTATARIO" deberá acreditar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares respecto al tratamiento de los datos personales en su posesión y con motivo de las transferencias que realice "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTATARIO" será responsable de la debida protección de datos personales a partir de que lleve a cabo su tratamiento, así como del cumplimiento del deber de confidencialidad, desistiendo al Municipio de cualquier uso o transmisión no autorizada.

"EL MUNICIPIO" implementará los medios de control y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal que sea transferida a "EL PRESTATARIO", no obstante, este último es corresponsable de su protección, por lo que deberá notificar a la brevedad posible y a más tardar dentro de las veinticuatro horas, cualquier incidente o violación relacionada con los datos personales bajo tratamiento.

Así mismo, le serán aplicables las responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información y clasificación de la información, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

"EL MUNICIPIO" podrá requerir información o el cumplimiento de obligaciones en materia de "EL PRESTATARIO", quien deberá atender dichos requerimientos.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

plazo de cinco días hábiles siguientes al en que se hubiera notificado, sin perjuicio del ejercicio de facultades directamente por parte de las autoridades competentes. En caso de que los requerimientos no sean atendidos, o que "EL MUNICIPIO" advierta la existencia de un incumplimiento a las disposiciones antes señaladas, dará vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad que corresponda.

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y OTRAS PREVISIONES:

NOVENA. "EL PRESTATARIO" podrá dar por concluido el presente contrato de manera anticipada, previo aviso por escrito a "EL MUNICIPIO" con cuando menos 30 días de anticipación a menos que se trate de un caso de urgencia que será calificado por el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" solo adquiere y reconoce las obligaciones derivadas de la legislación aplicable al presente contrato, lo cual acepta expresamente "EL PRESTATARIO", además "EL MUNICIPIO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "EL PRESTATARIO" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento y la legislación laboral, por lo que "EL PRESTATARIO" no será considerado como trabajador o empleado del "EL MUNICIPIO".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

UNDÉCIMA. "EL PRESTATARIO" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, siempre y cuando el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados.

JURISDICCIÓN:

DUODÉCIMA. Cualquier controversia que se suscite en la interpretación o cumplimiento del mismo, la resolverán de común acuerdo. En caso de persistir la discrepancia, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales civiles de la ciudad de El Oro, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

DÉCIMOTERCERA. "LAS PARTES" convienen que para los efectos y cumplimiento del presente contrato en lo conducente, es aplicable lo dispuesto en los Artículos 7, 825 al 7, 835 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, COERCIÓN, INEPTITUD, POR LO QUE LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONVENIMIENTO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE LA PRESENTE:





TEL: 01 55 5707 48
comunicacion@sjr.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón, Chetumal,
Méx. C.P. 24060

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

CALCE DE LAS FOJAS QUE LO COMPONEN, A LOS DÍAS DEL MES DE
DEL AÑO DOS MIL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTATARIO"

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

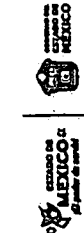
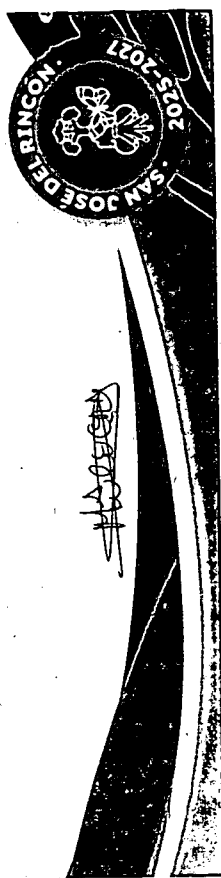
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C.

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TEL: 01 55 5707 48
comunicacion@sjr.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón, Chetumal,
Méx. C.P. 24060

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 044, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADOS LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS, SÍNDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CIUDADANO MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y TRES) Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN, DEVELACIÓN, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA PLACA CONMEMORATIVA AL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR LA UNESCO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN COMO "PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD" POR TENER UN SANTUARIO QUE CONFORMA LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA.

5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN, VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO CON ANTERIORIDAD, CAMBIOS DE NOMBRE Y MONTOS POR ECONOMÍAS, REGISTRO DE OBRAS NUEVAS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, EN EL FORMATO PBRM 07A DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2025 A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FASIMUN) 2025 Y FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025 CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE MONTOS, DADOS A CONOCER A LOS MUNICIPIOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO LA AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN Y VALIDACIÓN PARA EL REGISTRO DE OBRAS NUEVAS, EN EL FORMATO PBRM 07A DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2025 A EJECUTAR Y FINANCIAR CON RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO (GIDEM) 2025, CONFORME A LOS DICTAMENES DE RENTABILIDAD SOCIAL POR EXCEPCIÓN, DADOS A CONOCER A LOS MUNICIPIOS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, ASÍ COMO LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN NO. 207040031-GIDEM-0738/25 Y NO. 207040031-GIDEM-0740/25 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

7. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE OBRAS DEL MUNICIPIO.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

9. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

10. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

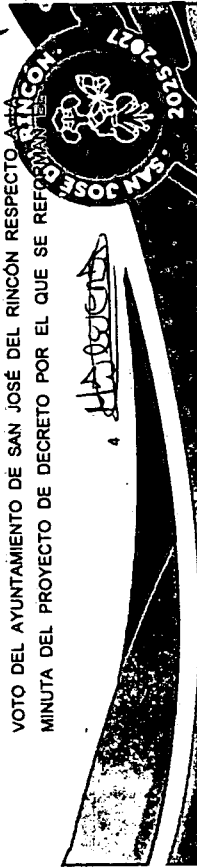
11. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

12. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

13. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

14. PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITAN EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS

HAZUENTA



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

15. ASUNTOS GENERALES, Y
16. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.

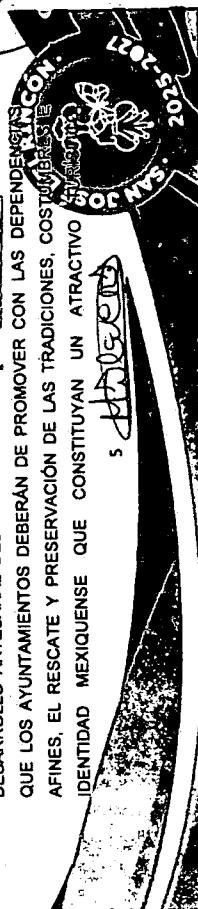
EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN, DEVELACIÓN, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA PLACA CONMEMORATIVA AL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR LA UNESCO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN COMO "PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD" POR TENER UN SANTUARIO QUE CONFORMA LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Ayuntamiento

EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO DISPONE QUE DEBEMOS, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE PROMOVER CON LAS DEPENDENCIAS AFINES, EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD MEXIQUENSE QUE CONSTITUYAN UN ATRACTIVO

5 HAZUENTA



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

APOYANDO LAS INICIATIVAS TENDIENTES A SU CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN.

POR OTRA PARTE LOS ARTICULOS 141 FRACCIONES I, II, 180 FRACCIONES I, II, VI DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025, DISPONEN EXPRESAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO ARTESANAL SUSTENTABLE.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, EN EL AÑO 2008, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y CULTURA, (UNESCO) RECONOCIÓ AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ES UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), QUE INICIO SUS ACTIVIDADES EL 05 DE JUNIO DEL 2000 Y ESTÁ SIENDO LA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP). LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA (RBMM), FUE CREADA BAJO EL DECRETO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000, CUBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 56,259-07,275 HA., SE LOCALIZA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN QUE CONTEMPLA 11 MUNICIPIOS, SIENDO 4 DEL ESTADO DE MÉXICO Y 7 EN MICHOACÁN. SE ENCARGA DE CONSERVAR Y PROTEGER LOS SITIOS DE HIBERNACIÓN DE LA MARIPOSA MONARCA (DANAUS PLEXIPUS), ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LA HIBERNACIÓN, REPRODUCCIÓN Y ASEGURAR SU CICLO MIGRATORIO.

EN EL 2008 EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, FORMÓ PARTE DEL PROGRAMA SOBRE EL "HOMBRE Y LA BIOSFERA" (MAB) DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). EN EL 2008 FUE INCLUIDA EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL COMO SITIO NATURAL. AL CUMPLIR CON LOS CRITERIOS VII POR CONTENER FENÓMENOS NATURALES SUPERLATIVOS O ÁREAS DE EXCEPCIONAL BELLEZA NATURAL E IMPORTANCIA ESTÉTICA PARA EL MUNDO, EL BIEN COMPRENDE 13,654-07,48 23 HA. (ZONA NUCLEO), DENTRO DE LAS CUALES ESTÁ CONSIDERADO EL SANTUARIO DEL EJIDO LA MESA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

6



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ESTE RECONOCIMIENTO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL COMO LO SON LAS SIGUIENTES:

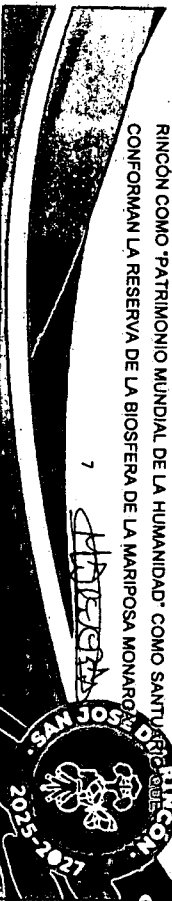
- LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA PROTEGE LOS SITIOS CLAVE DE HIBERNACIÓN PARA LA MARIPOSA MONARCA.
- LA MARIPOSA MONARCA ES LA ÚNICA ESPECIE ANIMAL CON UN PATRÓN MIGRATORIO QUE SE BRINCA CUATRO GENERACIONES.
- UN CEREBRO DEL TAMAÑO DE LA CABEZA DE UN ALFILER CARGA MENSAJES GENÉTICOS QUE LE PERMITEN A UN INSECTO DE MENOS DE GRAMO VIAJAR MÁS DE 4 MIL KILOMETROS Y ENCONTRAR LOS BOSQUES, DONDE SUS ANCESTROS EN CUATRO GENERACIONES PREVIAS PASARON EL INVIERNO ANTERIOR.
- MILLONES DE MARIPOSAS MONARCA REGRESAN ANUALMENTE, DESDE ÁREAS DE REPRODUCCIÓN TAN LEJANAS COMO CANADÁ, PARA ATERRIZAR EN GRUPOS CERCANOS Y CONFORMAR COLONIAS EN LOS BOSQUES DE OYAMEL DEL CENTRO DE MÉXICO.
- FORMAN COLONIAS DE 20 A 50 MILLONES DE MARIPOSAS POR HECTÁREA Y PERMANECEN EN GRUPOS AGLOMERADOS HASTA 5 MESES ANTES DE SU MIGRACIÓN DE PRIMAVERA.

LA CONCENTRACIÓN DE LA MARIPOSA MONARCA ES LA MANIFESTACIÓN MÁS DRAMÁTICA DEL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN DE INSECTOS. PRESENCIA ESTE FENÓMENO ÚNICO, ES UNA EXPERIENCIA EXCEPCIONAL DE LA NATURALEZA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 77 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 141 FRACCIONES I, II, 180 FRACCIONES I, II, VI DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN, DEVELACIÓN, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA PLACA COMEMORATIVA AL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR LA UNESCO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD, COMO SANTUARIO QUE CONFORMAN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA.

7





72024007-03
● secregistro@secregistro.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río, San Luis Potosí,
México, C.P. 66000



ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 205/SO/04/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN, DEVELACIÓN, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA PLACA CONMEMORATIVA AL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR LA UNESCO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN COMO "PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD" POR TENER UN SANTUARIO QUE CONFORMA LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA.

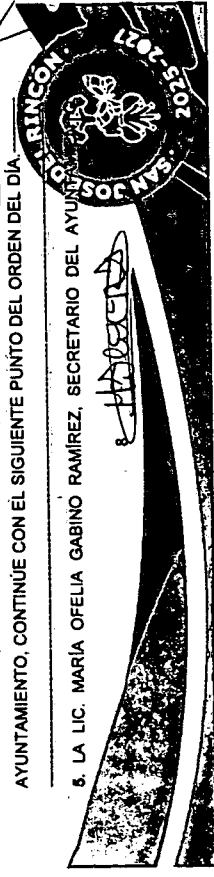
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA COORDINADORA DE TURISMO Y CULTURA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

5. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



72024007-03
● secregistro@secregistro.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río, San Luis Potosí,
México, C.P. 66000



ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

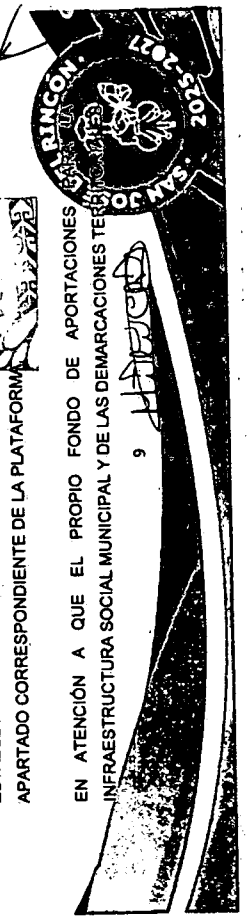
INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN, VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO CON ANTERIORIDAD, CAMBIOS DE NOMBRE Y MONTOS POR ECONOMÍAS, REGISTRO DE OBRAS NUEVAS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, EN EL FORMATO PBRM 07A DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2025 A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 Y FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025 CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE MONTOS, DADOS A CONOCER A LOS MUNICIPIOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PASADO 20 DE FEBRERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, AUTORIZÓ, DENTRO DEL PAQUETE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL FORMATO PBRM-07A QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2025, CONSIDERA COMO RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LOS INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS PRODUCTIVAS DONDE SE DEPOSITAN LOS RECURSOS DEL FAIS Y DISPONE EXPRESAMENTE EN EL NUMERAL 2.8.1 (DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS) QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRÁN HACER USO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LOS RECURSOS DEL FONDO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO FAIS. ÉSTOS DEBERÁN CAPTURARSE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA PLATAFORMA.

EN ATENCIÓN A QUE EL PROPIO FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE MONTOS, DADOS A CONOCER A LOS MUNICIPIOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), HA OBTENIDO ECONOMIAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE PERMITEN LA EJECUCION DE MAS ACCIONES Y OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMENTARIO	MONTOS
FAISMUN 229	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAD. D-463 AL 1-135 EN LA LOCALIDAD DE YONCE DEL CERRO	YONCE DEL CERRO	\$ 4,000,000.00
FAISMUN 227	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ACCESO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE CHICO	GUADALUPE CHICO	\$ 1,000,000.00

EN VIRTUD DE QUE EL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), A TRAVÉS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 13 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DE EL NUMERAL IV, RELATIVO AL PROCESO OPERATIVO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEFOM 2025, DISPONE EXPRESAMENTE:

LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS APERTURADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEFOM PODRÁN SER UTILIZADOS POR LOS MUNICIPIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 4 DE SU REGLAMENTO, NUMERAL 2.6.4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2025, ASÍ COMO LOS NUMERALES III RELATIVO A LA DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS; IV RELATIVO AL PROCESO OPERATIVO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEFOM 2025 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 13 DE FEBRERO DE 2025, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA MODIFICACIÓN AL PBRM-07A, PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025, EN EL CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2025, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

10

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

(FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025 CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE MONTOS Y NOMBRES DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE RENTABILIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 206/SO/044/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN, VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025, DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO CON ANTERIORIDAD, CAMBIOS DE NOMBRE Y MONTOS POR ECONOMIAS, REGISTRO DE OBRAS NUEVAS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, EN EL FORMATO PBRM 07A, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2025 A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025, ASÍ COMO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025 CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE MONTOS Y NOMBRES DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE RENTABILIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL TESOERO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

11

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

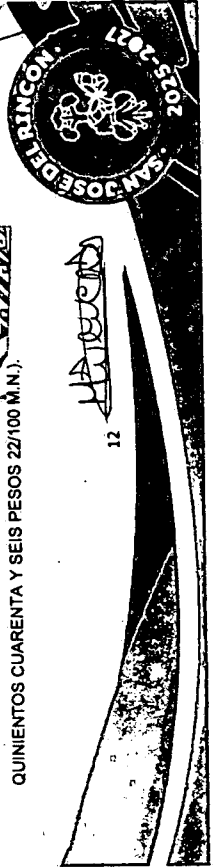
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

6. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN Y VALIDACIÓN PARA EL REGISTRO DE OBRAS NUEVAS, EN EL FORMATO PRM 07A DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2025 A EJECUTAR Y FINANCIAR CON RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) 2025, CONFORME A LOS DICTÁMENES DE RENTABILIDAD SOCIAL POR EXCEPCIÓN, DADOS A CONOCER AL MUNICIPIO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, ASÍ COMO LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN NO. 20704003L-GIDEM-0738/25 Y NO. 20704003L-GIDEM-0740/25 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PASADO 20 DE FEBRERO DE 2025, EL CUERPO EDILICIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, AUTORIZO DENTRO DEL PAQUETE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL FORMATO PRM-07A QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMO QUE ES NECESARIO MODIFICAR PARA INTEGRAR DOS OBRAS QUE SE GESTIONARON ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) POR UN MONTO DE \$13,865,546.22 (TRECE MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.).

12



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN FECHA 12 DE MARZO DE 2025, SE PUBLICÓ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTE PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

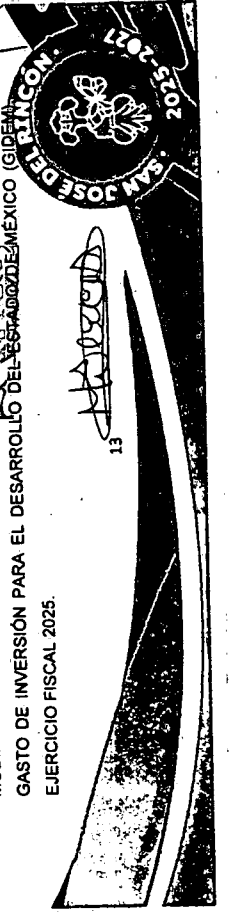
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 29, INCISOS A Y F, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 12 DE MARZO DE 2025, ESTE AYUNTAMIENTO REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ACCEDER AL SISTEMA DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI).

ASÍ COMO TAMBIÉN, SE ATENDIÓ LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, PARA LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM).

DERIVADO DE LA GESTIÓN, EL PASADO 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE RECIBEN LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS 20704003L-GIDEM-0738/25 Y 20704003L-GIDEM-0740/25, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES VII, 98 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DE OBRAS A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRM-07A, PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025, CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) EJERCICIO FISCAL 2025.

13



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO DE OBRAS NUEVAS DEL PROGRAMA GIDEM 2025

GRUPO 01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL C40 0-400 AL 0-400 EN LA LOCALIDAD DE TONDECE DEL CERRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	TONDECE DEL CERRO.	\$ 12304.46239
GRUPO 02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL C40 0-400 AL 0-400 EN LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUÍN DEL MONTE, SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	SAN JOAQUÍN DEL MONTE	\$ 1367.002.10

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: SI ME PERMITE SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA HACER UN COMENTARIO RESPECTO AL PUNTO, CREO QUE ES DE APLAUDIR QUE SE HAYA HECHO LA GESTIÓN ANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA RECIBIR MÁS RECURSO ADICIONAL AL QUE YA SE TENÍAMOS APROBADO POR PARTE DEL PRESUPUESTO. ESTO HABLA DE QUE SE PROPONE EN CONVOCATORIA, ES CUESTIÓN DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS, COMO EN TODOS LOS APOYOS PARA LA CIUDADANÍA, Y POR SUPUESTO EL APOYO, QUE TUVO A BIEN LA GOBERNADORA, DEPENDE MUCHO DE LOS MUNICIPIOS SI LO TOMAMOS O LO DEJAMOS, SI CUMPLIMOS CON LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDORES DE ESTE BENEFICIO, ENTIENDO BIEN EL TEMA DE LAS CARRETERAS ES UN TEMA COMPLICADO QUE LE HA PEGADO A LA GOBERNADORA PERO NO POR ESO QUIERE DECIR QUE TENEMOS QUE OPACAR LAS COSAS BUENAS QUE ESTA REALIZANDO LA GOBERNADORA, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAI ME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: ES UN APOYO EXTRAORDINARIO HACE AÑOS QUE SAN JOSÉ DEL RINCÓN NO LO TENÍA, MENCIONABLES UN POCO, PARA QUE NO EXISTA DETALLE Y PARA QUE NO TENGAMOS DUDAS DEL PORQUE NO SE APLICA EN OTRAS COMUNIDADES, EL TEMA ES QUE, CUANDO VINO NUESTRA GOBERNADORA, SE COMPROMETIÓ CON EL CORREDOR ECO TURÍSTICO Y SE VA A TENER QUE HACER ESPERAMOS QUE PARA EL SIGUIENTE AÑO, TAMBIÉN SE NOS OTORQUE Y PODER VER A QUE COMUNIDADES SE PUEDEN BENEFICIAR, SE LOS COMENTO PARA EVITAR MALOS ENTENDIDOS: LO PRIMERO QUE SE APROBÓ SON LOS RENDIMIENTOS DEL FAISIMÓN, LOS CUALES, TAMPOCO PODEMOS DISTRIBUIRLOS EN OTRAS COSAS, QUE NO SEA OBRA PÚBLICA, ENTONCES, EL TEMA DEL GIDEM ES ALGO QUE YA HABÍAMOS APROBADO, EN EL USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SECRETARIO REGIDOR, COMENTA: EXHORTAR NADA MÁS A LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL

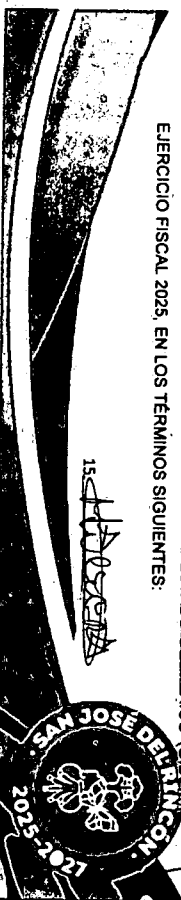
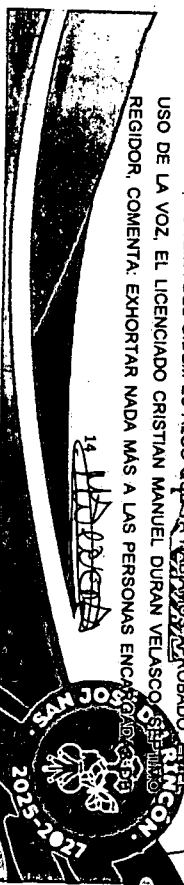
2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

LEVAR A CABO LA GESTIÓN, PARA QUE DE IGUAL MANERA EL PRÓXIMO AÑO, PUEDA SER CONSECUTIVO Y PUEDAN LAS COMUNIDADES ALLEGARSE DE ESE BENEFICIO, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAI ME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: LES COMENTO, ESTA OBRA VA A SER UNA CARRETERA ARTESANAL SE VA A SER CON TAPETES, DIFERENTE, LES COMENTO, EN EL MOMENTO DE SU INAUGURACIÓN TENEMOS QUE ESTAR PRESENTES PORQUE SON VARIAS COMUNIDADES QUE SE VAN A BENEFICIAR CON UN APOYO EXTRAORDINARIO, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: ES SUMAR, SI SE VA A PARTICIPAR A SER PUEBLO CON ENCANTO Y CON EL TEMA DEL CORREDOR ECO TURÍSTICO, PRECISAMENTE POR ESA RAZÓN LO ESTÁ PROPORCIONANDO, PORQUE, QUE ACCESOS TENDRIAMOS A ESE CORREDOR ECO TURÍSTICO, SI SE ESTÁ EN MALAS CONDICIONES, DE A POQUITO EN POQUITO SE VA HACIENDO, EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAI ME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: AHÍ POR EJEMPLO, YA ESTAMOS EN VISPERAS, YA CASI ESTÁN POR DARNOS EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO CON ENCANTO, Y AHI ES OTRO RECURSO, QUE HAY QUE SABERLO DISTRIBUIR, ESA ES LA IDEA, QUE TODO LO QUE HAGAMOS SEA DE LA ADMINISTRACIÓN.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA U.C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOJCITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 207/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA MODIFICACIÓN AL PRM-07A, PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025, CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM), EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:



SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNÉ EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL TESOERO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ,
TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN
DEL DÍA _____

7. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUR/MM/SM/774/2025; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS

15

"2025: BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

18/CRSRJR/10/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN..

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS; REGULAN DE FORMA PUNTUAL, LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVEN LAS FORMAS Y FORMALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EL DICTÁMEN CORRESPONDIENTE, HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO-PRESENTES; DESPRENDIÉNDOSE EL

SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 208/SO/044/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL

18/CR/SJ/R/10/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA DE LA JEFATURA DE LA FISCALÍA DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA FISCALÍA DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL AVIANTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS

17

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DESCRITOS EN EL PROPIO DICTAMEN

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRAM/MSM/75/2025, LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRAVADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

19/CRSJ/R/10/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS, REGULAN DE FORMA PUNTUAL, LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASI COMO TAMBIEN PREVEN LAS FORMAS Y FORMALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

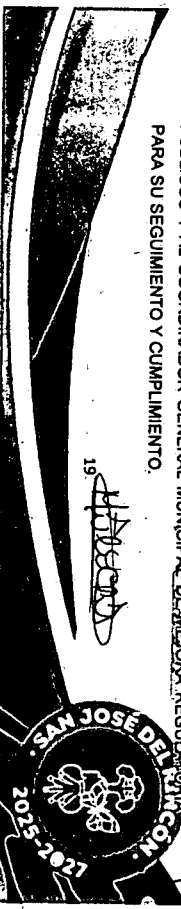
DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRYAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 209/SO/04/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL DICTAMEN NÚMERO:

19/CRSJ/R/10/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PROPIO DICTAMEN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.





ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76500

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

9. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/AM/SM/7782025, LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

20/CRSJ/R/10/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS, REGULAN DE FORMA PUNTUAL LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVEN LAS FORMAS Y FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

20



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76500

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 210SO/044/2025

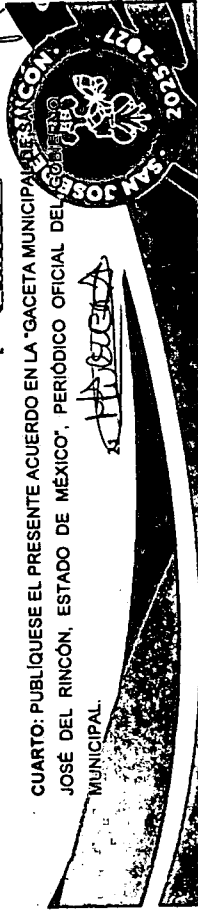
PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL DICTAMEN NÚMERO:

20/CRSJ/R/10/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PROPIO DICTAMEN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, A LA DIRECTORA DE GOBERNACIÓN Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

10. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRM/MSM/77/2025, LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARIN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 FRACCIÓN I, 164 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

21/CRSJ/R/1/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS, REGULAN DE FORMA PUNTUAL, LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVEN LAS FORMAS Y FORMALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN, CONSTANCIAS LEGAL.

22



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 21/ISO/044/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL DICTAMEN NÚMERO:

21/CRSJ/R/1/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PROPIO DICTAMEN.

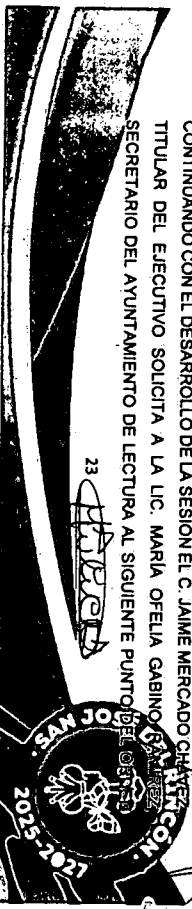
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, A LA DIRECTORA DE DESARROLLO DEL CAMPO Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

23





ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
Calle Constituyente México, #12,
San José del Rincón Querétaro,
Méx. C.P. 50060

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DEL DÍA

11. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

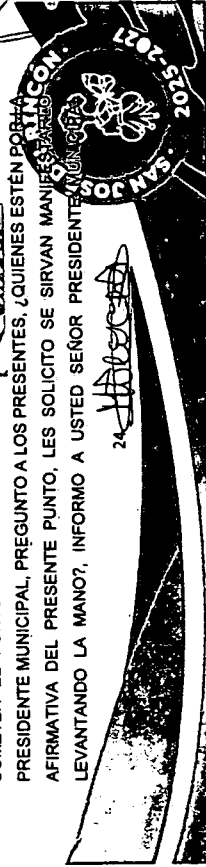
MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MSM/778/2025; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, 164-Y-165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

-22/CRSJR/11/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTA DISPOSICIÓN NORMATIVA, REGULA DE FORMA PUNTUAL, EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVE LA FORMA Y FORMALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
Calle Constituyente México, #12,
San José del Rincón Querétaro,
Méx. C.P. 50060

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 212/SO/04/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL DICTAMEN NÚMERO:

-22/CRSJR/11/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PROPIO DICTAMEN.

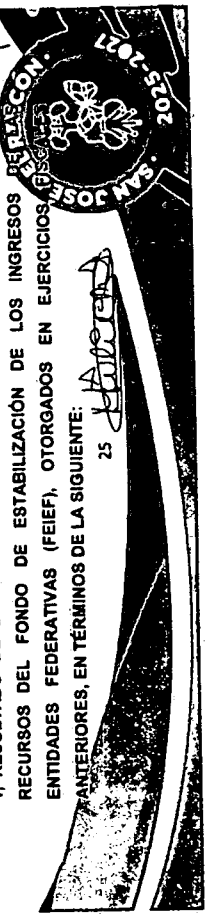
SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

12. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 321-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FIEIF), OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

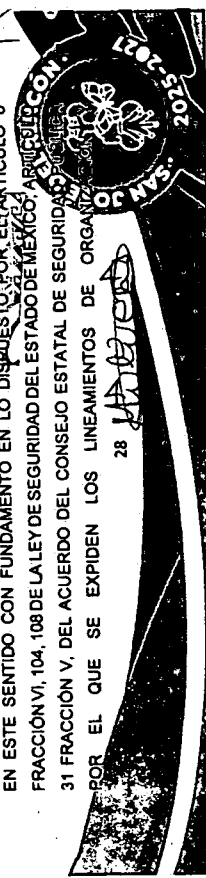
13. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACORDE AL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ES EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE SU PROFESIONALIZACIÓN, DESARROLLO Y PERMANENCIA, ASEGURANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE INGRESO, ASCENSOS, ESTÍMULOS Y BENEFICIOS CON BASE EN EL MÉRITO Y LA EXPERIENCIA A FIN DE CONTAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CAPACES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FORTALECER LA CONFIANZA CIUDADANA EN SUS INSTITUCIONES.

A SU VEZ, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V, DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2018, DISPONE EXPRESAMENTE QUE CADA CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO HABRÁ DE TENER UNA COMISIÓN DE TRABAJO QUE SE DENOMINE "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA".

EN ESTE SENTIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, 104, 108 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V, DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2018, DISPONE EXPRESAMENTE QUE CADA CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO HABRÁ DE TENER UNA COMISIÓN DE TRABAJO QUE SE DENOMINE "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA".



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

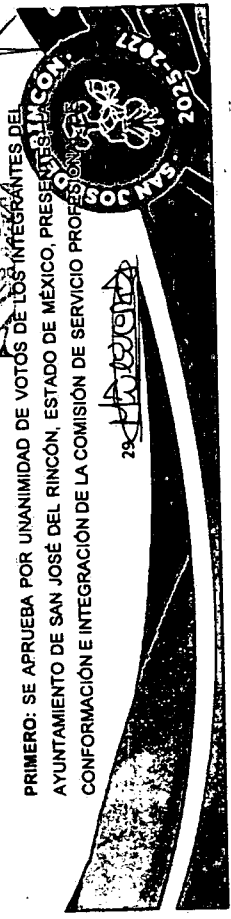
LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN DE "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO (REPRESENTANTE DE PERSONAL MANOS)
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO (REPRESENTANTE DE PERSONAL OPERATIVO)
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INVITADO PERMANENTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	INVITADO PERMANENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO-A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 214/SO/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES LA



7225. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
SERVICIO PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO REPRESENTANTE DE PERSONAL MUNICIPO
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO REPRESENTANTE DE PERSONAL OPERATIVO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO PERMANENTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	MIEMBRO PERMANENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	MIEMBRO PERMANENTE

SEGUNDO: LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, HABRÁ DE INSTALARSE Y CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA SU INSTALACIÓN.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

30



7225. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

14. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR EL QUE SOLICITAN EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

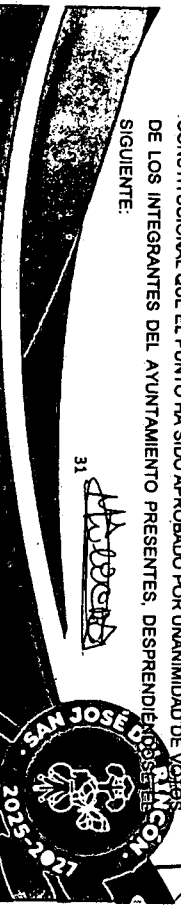
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LXII-SAP/114/2025, LA LXII H. LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REMITE A ESTE AYUNTAMIENTO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, COMO SE APRECIA EN EL PROYECTO DE MINUTA DE REFORMA QUE SE REMITE POR PARTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ACORDE AL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITA EL VOTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LA MINUTA DEL PROYECTO DE REFERENCIA.

ESTA REFORMA SE REFIERE A QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPENDE LOS SIGUIENTES:

31



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO NÚMERO 216/SO/044/2023

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL PROYECTO DE REFORMA QUE REMITE H. LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DE LA MINUTA DE TRABAJO REMITIDA POR LA PROPIA LEGISLATURA

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

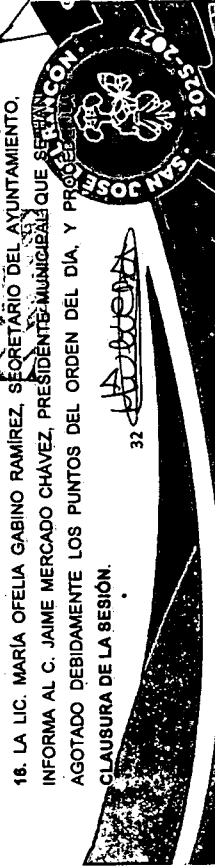
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

15. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRÓ NINGÚN ASUNTO A TRATAR POR PARTE DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

16. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE AGOTÓ DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

32



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CÁLCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

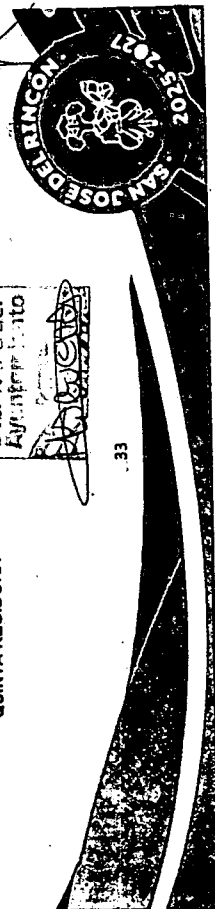
C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

33



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE FECHA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I, IV, V, Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIÉN SUSCRIBE LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO Y VÁLIDO

QUE EL PRESENTE ANEXO CONSISTENTE EN 6 FOLIOS CORRESPONDEN A: PBRM 07A DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2025 A EJECUTAR Y FINANCIAR CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025, FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025 Y GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) 2025, Y FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 044, REALIZADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------



ESTADO DE COORDINACION HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

INSTRUMENTAL ANALYSIS OF DATA

PREMIUM PAGO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

[illegible][illegible]

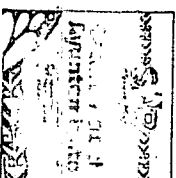


SJR
Nuestro Poder

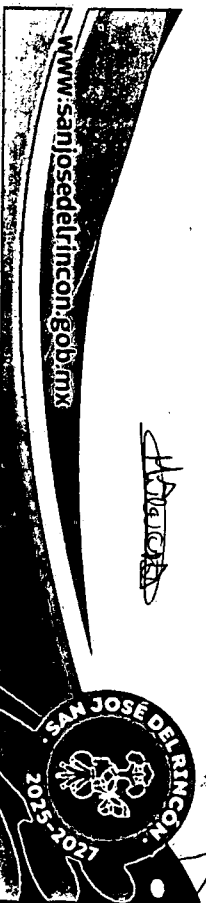


ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**DICTAMEN NÚMERO 18/CRSJ/R/10/2025 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE
REGLEMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**



[Firma]



2025. Revisión de la Ley Municipal en el Estado de México

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

DICTAMEN NÚMERO 18/CRSJR/10/2025 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México; presentes los C.C. Alda Martín Granados, Síndico Municipal; Anibal Vlayra Cruz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; Yobany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarrán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Orella Gabino Ramírez, Secretario del Ayuntamiento e invitado permanente de la Comisión, y Jesús Garduño Vargas, Juez Cívico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 25/CRSJR/10/2025 de la Decima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procede a la DICTAMINACIÓN del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México; con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 68 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente; y al Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

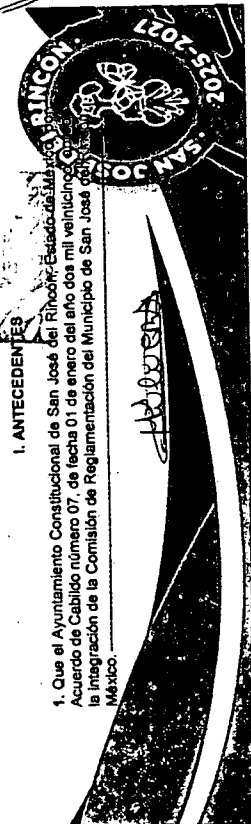
METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan.

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que faculta al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través de los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los repulitivos finales sobre la procedencia de la normatividad, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a la integración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.



2025. Revisión de la Ley Municipal en el Estado de México

2. Que, previa convocatoria, quienes integran la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.

3. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación al contenido de la normatividad: Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México.

4. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO

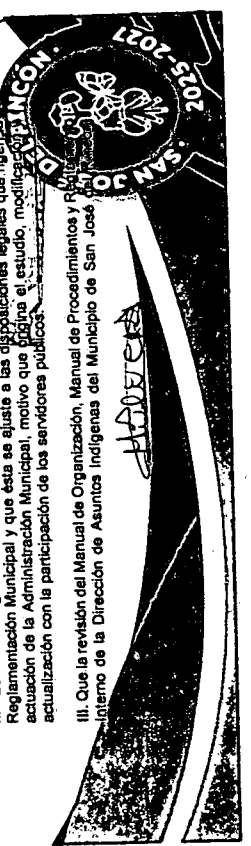
I. Que la naturaleza jurídica de esta normatividad es de orden público, documentos normativos que tendrán vigencia desde el momento que sea publicado en la Gaceta Municipal. Para el caso del Manual de Organización tiene el propósito fundamental de establecer una estructura orgánica, funcional, clara y definida para la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, señalando las funciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación de la Dirección, asegurando que su operación se realice en congruencia con el marco legal vigente y con un profundo respeto hacia la cultura, usos y costumbres de las personas y comunidades indígenas del Municipio, dando respuesta efectiva a las demandas del pueblo Tlahuahuatlense y fomentando su participación en la toma de decisiones que les concierne, y contribuir al ejercicio pleno de sus derechos y a su desarrollo integral dentro del marco de un Municipio incluyente y culturalmente diverso.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Indígenas, tiene como objetivo fundamental establecer los lineamientos y procedimientos operativos de la actuación del personal de la Dirección en el cumplimiento de sus funciones. Busca ser una herramienta interna de consulta y aplicación, asegurando que las acciones emprendidas por la Dirección se realicen de manera eficiente, transparente y, sobre todo, con el debido respeto a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas.

El Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas, es de orden público y de observancia general en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, y tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, funcionamiento y organización de la Dirección de Asuntos Indígenas y atención a la población indígena, siendo obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a la misma, sus acciones se regirán por los principios de respeto irrestricto a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas; promoción y protección de los derechos humanos; adopción de un enfoque intercultural y de diálogo; garantía de la participación y consulta y no discriminación.

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos.

III. Que la revisión del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México.



México, constituye un figurado cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

UNO. - El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

DOS. - La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concientización, el cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos, y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de esa Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

TRES. - La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUATRO. - La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones contenidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad.

IV. DEL DICTAMEN

Derivado del Acuerdo número 25/CRSJRSC/10/2025 emitido en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y una vez que se realizó una revisión minuciosa al Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México, esta Comisión determina procedentes dichos documentos normativos, proponiendo los siguientes:

V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México, y se propone, que se adjunte a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos de los documentos que como anexos y parte integrante del presente corren agregados al mismo.

SEGUNDO. Turnase al Presidente Municipal el presente dictamen para que, proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para su conocimiento, discusión y aprobación correspondiente en su caso.

TERCERO. Publíquese y difundase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexos a la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, México, y a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO.
(RUBRICAS)

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

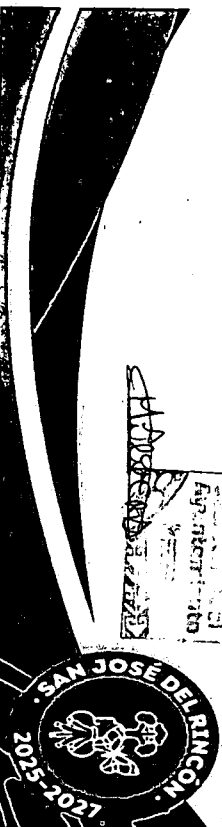
LIC. ANIBAL VIEIRA CRUZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN

LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO E
INVITADA PERMANENTE DE LA
COMISIÓN

LIC. JESÚS GARDUÑO VARGAS
JUEZ CIVIL E INVITADO
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

El Invitado permanentemente firma únicamente con conformidad de su asistencia o participación y como validación de sus comparecencias.



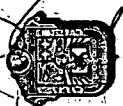


ANEXO 3 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO 2025-2027



www.sanjosdelrincon.gob.mx



72343297-88
Calle Comandante Vázquez, #12
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76000



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
INDÍGENAS



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN

2025-2027

NOVIEMBRE 2025





ESTADO DE
MEXICO
El poder de servir



STP
Merce Mas

- 2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

INDICE

⑤ 711.242.07-68 -
 ⑥ servicioclientes@con.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, 671
 San José del Rincón Centro,
 Mex. C.P. 50650

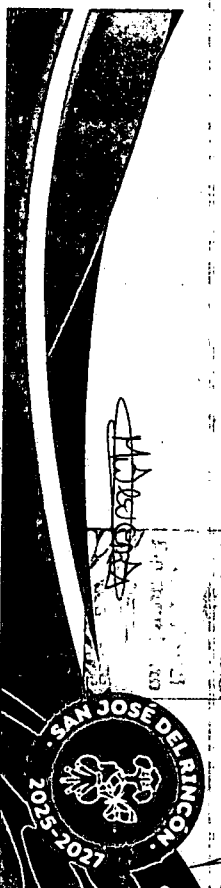
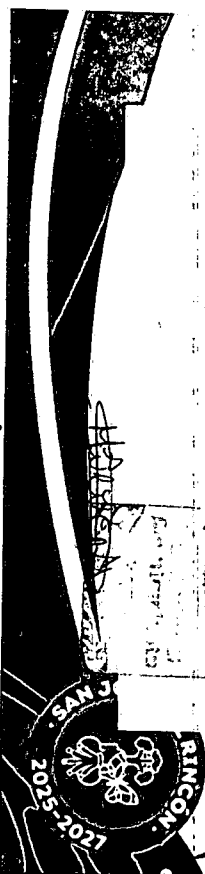


[Signature]

	Presentación	4
I.	Antecedentes	5
II.	Marco Jurídico Administrativo	5
III.	Atribuciones	8
IV.	Estructura Orgánica	10
V.	Organigrama	10
VI.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	10
VII.	Directorio	13
VIII.	Validación	14
IX.	Hoja de Actualización	15
X.	Directorio	16

Derechos reservados
Primera Edición, noviembre 2025
H. Ayuntamiento de San José del Rincón 2025 – 2027
Dirección de Asuntos Indígenas
Impreso y Hecho en San José del Rincón, México.
Printed and made in San José del Rincón, México.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización ex profesa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.





SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE MÉXICO
Calle Querétaro 123, 2da. Etapa
San José del Rincón, Querétaro
México, C.P. 76000

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización se elabora con el propósito fundamental de establecer una estructura orgánica y funcional clara y definida para la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Reconociendo la riqueza y diversidad cultural de los pueblos indígenas presentes en el territorio municipal, así como sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación estatal.

Este manual busca servir como una herramienta esencial para garantizar una atención institucional eficaz, respetuosa y pertinente a las necesidades, solicitudes y formas de organización comunitaria. Fundamentado principalmente en los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal Vigente, este documento tiene como objetivo primordial definir las funciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación de la Dirección de Asuntos Indígenas, asegurando que su operación se realice en congruencia con el marco legal vigente y con un profundo respeto hacia la cultura, usos y costumbres de las personas y comunidades indígenas del Municipio.

A través de la clarificación de la estructura interna, la delimitación de las funciones generales y específicas, y la promoción de mecanismos de coordinación tanto internos como externos, este Manual de Organización aspira a fortalecer la capacidad de gobierno Municipal para dar respuesta efectiva a las demandas del pueblo Mazahua, fomentar su participación en la toma de decisiones que los concierne, y contribuir al ejercicio pleno de sus derechos y a su desarrollo integral dentro del marco de un Municipio incluyente y culturalmente diverso. En última instancia, este manual se concibe como un instrumento dinámico que deberá ser adaptado y actualizado en función de las necesidades cambiantes del Municipio y las propias comunidades indígenas, asegurando así su continua relevancia y utilidad.



SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE MÉXICO
Calle Querétaro 123, 2da. Etapa
San José del Rincón, Querétaro
México, C.P. 76000

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ANTECEDENTES

La creación y el propósito de este Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Indígenas se fundamentan en una serie de procesos históricos, desafíos persistentes y esfuerzos previos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas, particularmente en lo referente a la salvaguarda de sus derechos, lenguas y culturas.

Entre los antecedentes clave que enmarcan la labor de esta Dirección, se destacan: reconocimiento y Protección de Derechos Indígenas, la labor de la Dirección se enmarca en un contexto legal que reconoce y protege los derechos de los pueblos originarios. Este marco incluye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Problemática de Desplazamiento Lingüístico: existe una preocupación por la pérdida de lenguas indígenas manifestada por actores comunitarios en México, quienes han insistido en la necesidad de contar con más espacios para compartir estrategias y capacitaciones. Se ha reconocido que el desplazamiento lingüístico es un fenómeno multifacético que resulta de la alteración en el equilibrio de poder, involucrando circunstancias lingüísticas, políticas, sociales, psicológicas, históricas y económicas. La existencia de un creciente número de lenguas en riesgo ha impulsado la búsqueda de estrategias que aborden las causas de este fenómeno.

Desarrollo de Políticas y Programas de Apoyo: programas previos han requerido diagnósticos de necesidades y la presentación de proyectos elaborados conforme a guías específicas. Las evaluaciones de políticas públicas y proyectos son consideradas fundamentales para conocer el valor público que genera la intervención gubernamental, identificar desviaciones, y generar elementos para la toma de decisiones. Se ha enfatizado la importancia de medir el cumplimiento de planes y evitar el derroche de recursos.

Necesidad de Herramientas de Gestión: la elaboración de manuales de organización y procedimientos es una práctica establecida para homogeneizar criterios de actuación y facilitar la gestión. La Ley de Planeación establece que la planeación debe fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignar recursos y evaluar resultados.

En suma, la Dirección de Asuntos Indígenas y su manual organizativo surgen de un reconocimiento profundo de los derechos indígenas, la urgente necesidad de abordar la situación de sus lenguas y culturas, y la imperativa de establecer procesos transparentes, eficientes y culturalmente pertinentes para la gestión de proyectos y la atención a las comunidades.

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 2. Apartado A: Reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para, entre otros aspectos, preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Artículo 2. Apartado B, fracción II: Establece la obligación de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, mediante cualquier forma de discriminación. Para ello, deberán establecer políticas e instituciones.



SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE MÉXICO
Calle Querétaro 123, 2da. Etapa
San José del Rincón, Querétaro
México, C.P. 76000

2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

a garantizar sus derechos y su desarrollo integral, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Artículo 2. Apartado B, tercer párrafo: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las pautas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.

Artículo 115. Establece las bases del gobierno municipal, otorgándole autonomía en su administración y la facultad de expedir, de acuerdo con las leyes que al efecto expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal. Esto, incluye la facultad de crear y reglar las direcciones o unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Paises Independientes.

México es signatario de este convenio desde 1890. El convenio busca eliminar la orientación hacia la asimilación de normas anteriores y reconoce las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones.

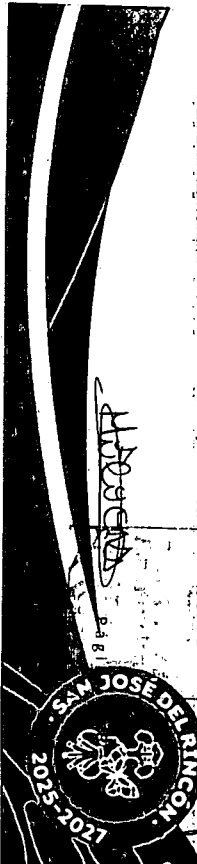
El convenio requiere que los gobiernos adopten medidas efectivas para garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos y establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de estos pueblos, proporcionando los recursos necesarios. Los gobiernos deben ayudar a desarrollar medidas efectivas en la ejecución del Convenio con la plena participación de los pueblos indígenas y tribales.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

México votó a favor de esta declaración en 2007. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. Tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional.

Se establecen estándares mínimos de respeto, incluyendo la propiedad de sus tierras, recursos naturales, preservación de conocimientos tradicionales, autodeterminación y consulta previa. Los pueblos indígenas tienen derecho a revivificar, utilizar, fomentar y transmitir sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas.



2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

Establece que los pueblos indígenas tienen derechos colectivos indisponibles para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. Los Estados reconocen y respetan el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo, a sus sistemas o instituciones jurídicas, sociales, políticas y económicas, a sus propias culturas, a proteger y practicar sus creencias espirituales, a usar sus propias lenguas.

Los Estados deben reconocer plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando sus formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades. En la adopción de medidas relacionadas con el patrimonio cultural, se realizarán consultas encaminadas a obtener el consentimiento libre, previo e informado.

Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas:

Esta Ley reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público. Se reconoce el derecho colectivo a la propiedad sobre su patrimonio cultural, conocimientos, expresiones culturales tradicionales y manifestaciones asociadas. También tienen derecho a la propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural.

En las acciones de protección, salvaguarda y desarrollo, las instituciones públicas, incluyendo los municipios, reconocerán, respetarán y garantizarán los principios de pleno respeto a la libre determinación y maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Comunidades Indígenas:

Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos, de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

El presente manual es de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Asuntos Indígenas.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

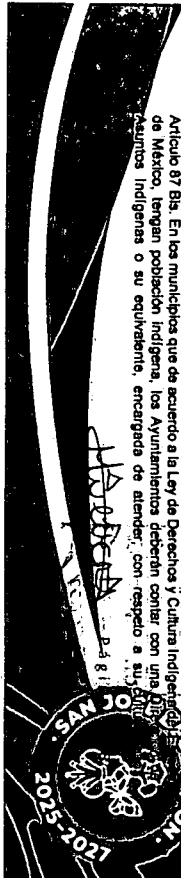
Artículo 31. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

Fracción XXXIX. "Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;

Artículo 48. La persona titular de la presidencia tiene las siguientes atribuciones

Fracción XVI. Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar, a los titulares las sanciones correspondientes o remitirlas, en su caso, a las autoridades correspondientes.

Artículo 87 Bis. En los municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena de México, tengan población indígena, los Ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, encargada de atender, con respecto a su...





707242097-06
● Representación jurídica
Calle Constitución Virreyes, #72,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 620600

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia. La persona titular de esta dirección deberá preferentemente hablar y escribir alguna de las lenguas indígenas propias de la región, y su designación, a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por el Cabildo.

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México:

Esta ley, en su conjunto, establece los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de México y mandata a las autoridades estatales y municipales a garantizar su pleno ejercicio.

La Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México es la que detona la obligación para aquellos municipios con población indígena de contar con una Dirección de Asuntos Indígenas según lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. La Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México reconoce la existencia de los pueblos indígenas en el Estado y establece sus derechos, lo que fundamenta la necesidad de una instancia municipal como la Dirección de Asuntos Indígenas para atender sus asuntos de manera específica y con respeto a su cultura.

Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México (2025):

Artículo 6. La aplicación del Bando Municipal y demás disposiciones legales expedidas por el Ayuntamiento, corresponden a las autoridades municipales, quienes, a su vez, deberán vigilar su cumplimiento e imponer las sanciones respectivas a sus infractores, sin más limitante que su ámbito de competencia.

Artículo 18. El Ayuntamiento trabajará en los Objetivos de Desarrollo Sostenible señalados por la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de generar bienestar y mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio.

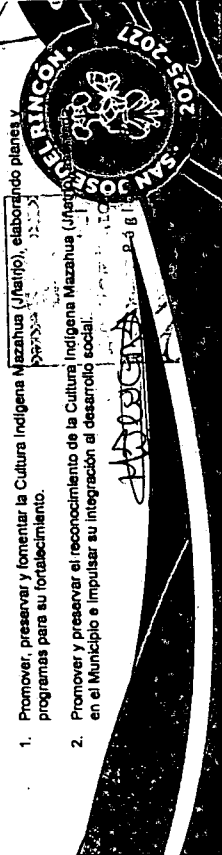
Artículo 173. El Ayuntamiento, mediante la consulta popular, recibirá las aspiraciones y demandas de los diversos sectores sociales del Municipio, para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo del Gobierno Municipal.

Artículo 189. El Ayuntamiento conforme a los Artículos 64, fracción II, y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se auxiliará del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) para la gestión, promoción y ejecución de los Planes y Programas Municipales que se lleven a cabo en territorio municipal.

Artículo 278. La iniciativa de reformas al Bando se ejercerá por los integrantes del Ayuntamiento, así como por los habitantes del Municipio en el ejercicio de su participación ciudadana. Las reformas, adiciones y derogaciones, se harán cuando así lo disponga el Ayuntamiento por iniciativa popular y/o referéndum; las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes.

III. ATRIBUCIONES

1. Promover, preservar y fomentar la Cultura Indígena Mazahua (Jhatip), elaborando planes y programas para su fortalecimiento.
2. Promover y preservar el reconocimiento de la Cultura Indígena Mazahua (Jhatip) en el Municipio e impulsar su integración al desarrollo social.



ESTADO DE MÉXICO
El Poder Judicial

707242097-06
● Representación jurídica
Calle Constitución Virreyes, #72,
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 620600

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. Celebrar convenios con Dependencias e instituciones educativas Federales, Estatales, Municipales, Asociaciones Civiles y Fundaciones para fomentar las tradiciones y costumbres de la Cultura Indígena Mazahua (Jhatip).

4. Asegurar de los instrumentos necesarios para garantizar el crecimiento de la Cultura Indígena Mazahua (Jhatip).

5. Difundir actividades educativas y de salud en la lengua Mazahua (Jhatip).
6. Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en las costumbres y tradiciones de la Cultura Indígena Mazahua (Jhatip).

7. Impartir cursos para promover el crecimiento de la Cultura Indígena Mazahua (Jhatip).

8. Gestionar ante las Dependencias Federales y Estatales programas de apoyo a la Etnia Mazahua (Jhatip).

9. Informar oportunamente programas del ámbito Federal, Estatal y Municipal que tengan relación con la Etnia Mazahua (Jhatip).

10. Fomentar la defensa y brindar asesoramiento con la interpretación y traducción de la lengua materna al español y de español a la lengua indígena, en asuntos jurídicos y sociales, en coordinación con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales.

11. Brindar asesoría especializada a la población indígena y de escasos recursos en la realización de trámites ante diversas Dependencias de Gobierno y seguimiento a las mismas.

12. Velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de su cultura.

13. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas a actividades enfocadas a su desarrollo y crecimiento.

14. Recibir toda propuesta o petición para su revisión y análisis, y canalizar solicitudes a las áreas correspondientes del Ayuntamiento, del gobierno estatal o federal, o a otras instituciones pertinentes al exceder su competencia.

15. Actuar como facilitador o mediador para asegurar que la solicitud sea atendida de manera adecuada y sensible a las particularidades culturales del solicitante.

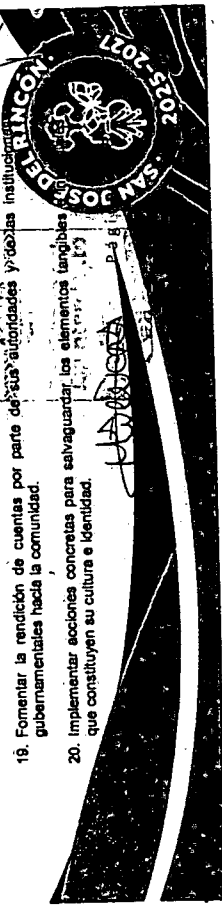
16. Facilitar el acceso a financiamiento y programas de apoyo gubernamentales.

17. Apoyar la constitución y el fortalecimiento de empresas comunitarias indígenas.

18. Apoyar la conformación de comités de control social comunitarios.

19. Fomentar la rendición de cuentas por parte de las autoridades y de las instituciones gubernamentales hacia la comunidad.

20. Implementar acciones concretas para salvaguardar los elementos tangibles que constituyen su cultura e identidad.



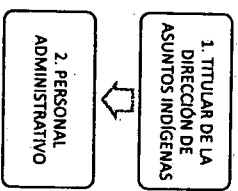
21. Apoyar la conservación y restauración de sitios sagrados, centros ceremoniales y otros.

En un sentido más amplio, la Dirección de Asuntos Indígenas se rige por principios como el respeto prestado a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, la promoción y protección de los derechos humanos, la adopción de un enfoque intercultural y de diálogo, la garantía de la participación y consulta de los pueblos indígenas, y la no discriminación. Su objetivo fundamental es establecer los lineamientos y procedimientos operativos para que la atención de su personal, asegurando eficiencia, transparencia y respeto a la cultura de los pueblos indígenas. También busca promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones y en la vida política, social, económica y cultural del municipio, y coordinar acciones con otras dependencias para la atención integral y el combate a la discriminación y el racismo.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.
2. Personal Administrativo.

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Atender las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas.
2. Servir de enlace entre las comunidades indígenas y las diferentes dependencias del gobierno municipal.
3. Promover y difundir los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
4. Fomentar el respeto a la cultura, lenguas, usos y costumbres indígenas.
5. Consultar la implementación de políticas públicas municipales con enfoque intercultural.
6. Gestionar apoyos y programas dirigidos a las comunidades indígenas.
7. Participar en la elaboración de planes de desarrollo municipal considerando las necesidades y propuestas de los pueblos indígenas.



FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

1. Atender, con respecto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.
2. Realizar las funciones y ejercer las atribuciones específicas que señala el Reglamento Interno correspondiente.
3. Representar a la Dirección ante las autoridades municipales y comunitarias.
4. Supervisar y coordinar las actividades del personal de la Dirección.
5. Elaborar informes de las actividades de la Dirección.
6. Proponer la creación de programas y proyectos en beneficio de las comunidades indígenas.
7. Participar en reuniones y foros relacionados con asuntos indígenas.
8. Preferentemente, hablar y escribir alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

El personal de la Dirección de Asuntos Indígenas deberá contar con sensibilidad cultural y conocimiento de las problemáticas de los pueblos indígenas. Se promoverá la capacitación del personal en temas de derechos indígenas, interculturalidad y lenguas originarias.

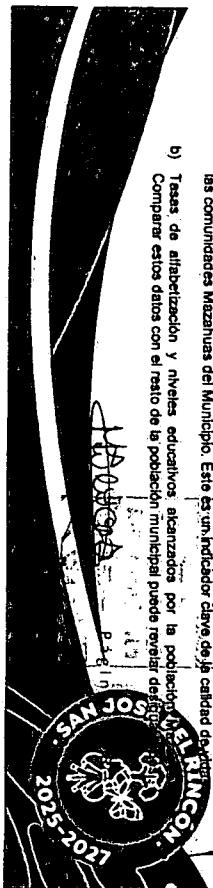
EVALUACIÓN

Indicadores de Vitalidad Cultural y Lingüística:

- a) Porcentaje de la población Mazahua que habla la lengua Mazahua (Jiatrip). Este es un indicador fundamental de la vitalidad lingüística. Se puede medir a través de encuestas periódicas.
- b) Porcentaje de niños (por ejemplo, de 5 a 14 años) Mazahuas que hablan la lengua Mazahua (Jiatrip). Este indicador refleja la transmisión intergeneracional de la lengua, crucial para su supervivencia.
- c) Número y tipo de actividades culturales y educativas promovidas por el Municipio y la Dirección de Asuntos Indígenas enfocadas en la cultura Mazahua (Jiatrip). Esto podría incluir talleres de lengua, celebraciones tradicionales, exposiciones de arte Mazahua, etc.
- d) Un aumento en estas actividades podría indicar un fortalecimiento cultural.
- e) Nivel de participación de la comunidad Mazahua en las actividades culturales promovidas. Medir la asistencia y el involucramiento en eventos culturales proporciona información sobre el interés y la apropiación cultural.
- f) Existencia y funcionamiento de espacios dedicados a la preservación y difusión de la cultura Mazahua. Esto incluye centros culturales, bibliotecas con materiales en lengua Mazahua, o talleres artesanales.

Indicadores de Desarrollo Socioeconómico con enfoque indígena:

- a) Nivel de acceso a servicios básicos (agua potable, electricidad, gas, drenaje) en las comunidades Mazahuas del Municipio. Este es un indicador clave de la calidad de vida.
- b) Tasas de alfabetización y niveles educativos alcanzados por la población Mazahua. Comparar estos datos con el resto de la población municipal puede revelar desigualdades.





ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle Constituyente Veracruz, #72
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50860



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle Constituyente Veracruz, #72
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50860

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- c) Tasa de empleo y tipos de ocupación de la población Mazahua. Evaluar si existen oportunidades de empleo digno y si se reconoce el conocimiento y las habilidades tradicionales.
- d) Acceso a servicios de salud culturalmente apropiados para la población Mazahua. Esto incluye la presencia de personal de salud que hable la lengua Mazahua o que comprenda las prácticas de medicina tradicional.
- e) Nivel de participación de la comunidad Mazahua en programas de desarrollo económico y social implementados por el Municipio y otras entidades.

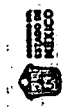
Indicadores de Participación Ciudadana y Gobernanza Inclusiva

- a) Nivel de participación de la comunidad Mazahua en la toma de decisiones municipales que les afectan. Esto podría medirse a través de la participación en consultas públicas, la implementación de la iniciativa popular, o la presencia de representantes indígenas en el Ayuntamiento.
- b) Número de representantes de la comunidad Mazahua en el Ayuntamiento de San José del Rincón. La Constitución Política de México reconoce el derecho a elegir representantes en los Ayuntamientos en Municipios con población indígena. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México también aborda la representación indígena.
- c) Nivel de conocimiento y ejercicio de sus derechos por parte de la población Mazahua.
- d) Número de quejas o denuncias por discriminación o violación de derechos presentadas por miembros de la comunidad Mazahua y su resolución.
- e) Percepción de la comunidad Mazahua sobre la transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal en relación con los asuntos indígenas.

Indicadores de Preservación del Entorno y Desarrollo Sostenible

- a) Nivel de participación de la comunidad Mazahua en la gestión y conservación de los recursos naturales dentro del territorio municipal.
- b) Implementación de prácticas sostenibles tradicionales de la cultura Mazahua en actividades productivas.

Es importante que la recopilación de datos para estos indicadores se realice de manera respetuosa y culturalmente sensible, con la participación activa de la comunidad Mazahua en el diseño y la implementación de los mecanismos de medición. Además, estos indicadores deben ser monitoreados periódicamente para evaluar el progreso y realizar ajustes en las políticas y programas implementados por la Dirección de Asuntos Indígenas y el Municipio en general. La información recopilada puede servir de base para la elaboración de informes anuales al Ayuntamiento y para la planificación de acciones futuras. Se realizarán informes periódicos para dar seguimiento a las actividades realizadas y resultados de las mismas.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle Constituyente Veracruz, #72
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50860



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle Constituyente Veracruz, #72
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50860

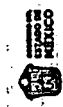
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII DIRECTORIO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS

LIC. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ GUZMÁN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle Constituyente Veracruz, #72
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50860



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle Constituyente Veracruz, #72
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50860

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII DIRECTORIO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS

LIC. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ GUZMÁN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SJR
Morena Más

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

● TITULACIÓN 48
● Inscripción en el padrón municipal
Cada quince años, el 15 de
Septiembre del 2025, en
México, D.F. 10000

VIII. VALIDACIÓN

ASÍ LO ACORDÓ

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REVISÓ

LIC. MARIA OFELIA GABINO BARBERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. AUCIA MARIN GRANDOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISION DE REGLAMENTACION MUNICIPAL

VALIDO

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS



SJR
Morena Más

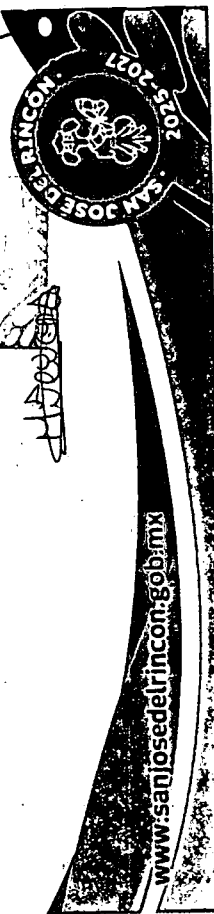
2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

● TITULACIÓN 48
● Inscripción en el padrón municipal
Cada quince años, el 15 de
Septiembre del 2025, en
México, D.F. 10000

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
NOVIEMBRE DEL 2025	CREACIÓN DEL DOCUMENTO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



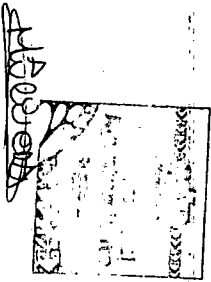


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

NOVIEMBRE 2025



X

X

X

X

X

X

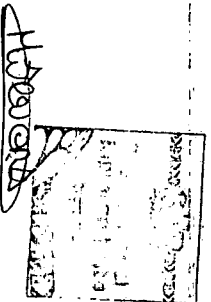
X

X

X

Derechos Reservados.
Primera Edición, noviembre 2025.
H. Ayuntamiento de San José del Rincón 2025 - 2027
Dirección de Asuntos Indígenas
Impreso y hecho en San José del Rincón, México.
Printed and made in San José del Rincón, México.

La reproducción total o parcial de este documento podrá
efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente
y dándole el crédito correspondiente.



X

X

X

X

X

X

X

X

X

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	
	Edición: 01	Fecha: noviembre de 2025
	Código: MO-DAI-01-2025-2027	

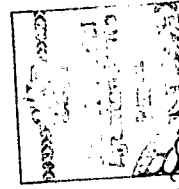
1. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos para la Dirección de Asuntos Indígenas se elabora con el objetivo fundamental de establecer los lineamientos y procedimientos operativos que guiarán la actuación del personal de la Dirección en el cumplimiento de sus funciones. Este manual busca ser una herramienta interna de consulta y aplicación, asegurando que las acciones emprendidas por la Dirección se realicen de manera eficiente, transparente y, sobre todo, con el debido respeto a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas.

La labor de la Dirección de Asuntos Indígenas se enmarca en un contexto legal que reconoce y protege los derechos de los pueblos originarios. Esta Dirección debe estar alineada con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo referente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, así como con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México. La actuación de la Dirección de Asuntos Indígenas se regirá por los siguientes principios:

1. Respeto irrestricto a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas.
2. Promoción y protección de los derechos humanos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Adopción de un enfoque intercultural y de diálogo en todos los procesos de atención y gestión.
4. Garantía de la participación y consulta de los pueblos y comunidades indígenas en los asuntos que les conciernen, respetando sus formas propias de toma de decisiones.
5. No discriminación por origen étnico, lengua o cualquier otra condición.

Este manual está dirigido a todo el personal que integra la Dirección de Asuntos Indígenas y tiene como propósito homogeneizar los criterios de actuación, facilitar la gestión de los trámites y solicitudes, y garantizar una atención de calidad y culturalmente pertinente a los pueblos y comunidades indígenas del Municipio.



[Handwritten signature]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	
	Edición: 01	Fecha: noviembre de 2025
	Código: MO-DAI-01-2025-2027	

INDICE DE CONTENIDOS

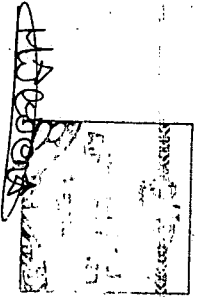
1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	6
4. PROCEDIMIENTOS	7
4.1 RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES	7
4.2 FOMENTO Y REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA MAZAHUA	18
4.3 CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS	28
5. SIMBOLOGÍA	36
6. REGISTRO DE EDICIONES	38
7. VALIDACIÓN	39
8. CRÉDITOS	40
9. DIRECTORIO	41



[Handwritten signature]

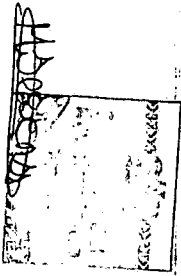
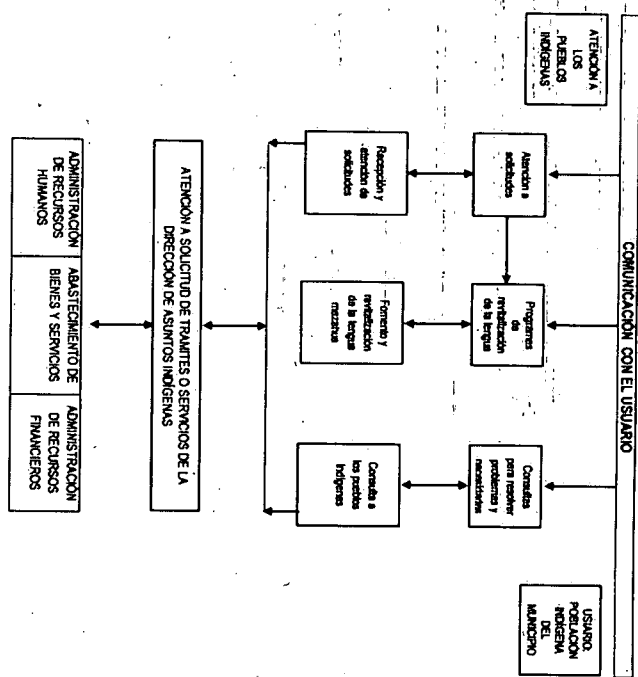
2. OBJETIVOS

- El objetivo general de la dirección de Asuntos Indígenas de San José del Rincón es promover el reconocimiento, respeto y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio, impulsando su desarrollo económico, social, cultural y político, con un enfoque de respeto a sus particularidades culturales y a sus formas de organización.
- Promover y proteger los derechos humanos, culturales, lingüísticos, económicos y sociales de los pueblos y comunidades indígenas residentes en el Municipio.
 - Fomentar el respeto a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.
 - Preservar, desarrollar y promover el uso de las lenguas indígenas nacionales presentes en el Municipio.
 - Apoyar la preservación y difusión de las culturas, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.
 - Facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a los servicios públicos municipales y a la jurisdicción del Estado, considerando sus especificidades culturales y lingüísticas.
 - Promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones y en la vida política, social, económica y cultural del Municipio.
 - Coordinar acciones con otras dependencias municipales, estatales y federales para la atención integral de los pueblos y comunidades indígenas.



5

3. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



6

4. PROCEDIMIENTOS

4.1 PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A SOLICITUDES

Objetivo:

Mejorar la calidad y eficiencia en la recepción y atención de las solicitudes y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas, particularmente el pueblo Mazahua, del municipio de San José del Rincón, estado de México, garantizando un proceso oportuno transparente y respetuoso de su cultura, usos, costumbres y derechos.

Alcance:

Dentro del Municipio de San José del Rincón, este procedimiento atiende las solicitudes de las poblaciones y personas mazahuas.

Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 2, Apartado A, fracciones I, II, IV, V, VI, VII.
Apartado B, fracciones I, V, VI, VII.
Apartado C, y D.
Artículo 4, 6, 134, 14, 16, 17, 21.
Artículo 73, Fracción XXV.
Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Artículo 6, Numeral 1, Inciso a).
Artículo 8, Numeral 2.
Artículo 7, Numeral 1.
Artículo 15, Numeral 2.
Artículo 16, Numeral 2.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Artículo 1, fracción XXIII.
Artículo 2, fracción XXIII.
- Declaraciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Artículo 18.
Artículo 19.
- Artículo 32, Numeral 2.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
Artículo 7, 10.
Artículo 14, Inciso d).
Artículo 13.
- Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Artículo 2, Fracción IV.
Artículo 17, 19, 73, 26.
Artículo 35, Fracción XIII.
Artículo 57.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
Artículo 8, Fracción II, Inciso a).
Artículo 9, Fracción II, Inciso b).
Artículo 30 y Artículo 52.

9. Ley Orgánica Municipal del Estado de México

- Artículos 3, 30 bis,
Artículo 31 fracción I,
48 fracción III,
Artículos 72, 154, 160, 181, 182, 183, 184, 185, 112, 113, 123 y 124,
84 fracción II,
Artículo 154 A.

10. Bando Municipal

Definiciones:

Pueblo Mazahua (Jñatjo): un pueblo indígena de México, cuya lengua es de naturaleza tonal y compleja. En el contexto del Municipio de San José del Rincón, se reconoce como sujeto de derecho público con capacidad para tomar decisiones sobre su propio desarrollo político, económico, social y cultural.

Solicitud (Petición): cualquier propuesta o petición formal entregada a la Dirección de Asuntos Indígenas para su revisión y análisis. Debe contener el nombre y apellidos del interesado o de la comunidad que la promueve, una identificación oficial, un medio para recibir notificaciones, y un resumen del proyecto o de la petición.

Análisis y Valoración (de Solicitud): la revisión detallada de una solicitud por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, este proceso debe considerar el contexto cultural, los sistemas normativos internos, los usos y costumbres de la comunidad mazahua, los beneficios potenciales para la comunidad, y los recursos disponibles. En caso de que el Municipio no cuente con los recursos necesarios, la Dirección debe realizar las gestiones ante las instituciones pertinentes.

Respuesta (a Solicitud): la comunicación formal, por escrito, de la Dirección de Asuntos Indígenas al solicitante, debe ser clara, precisa y redactada en un lenguaje accesible, considerando el nivel de escolaridad y la lengua materna del solicitante. La respuesta debe indicar las acciones que se tomarán, los procedimientos a seguir, los requisitos a cumplir (si aplican), o las razones por las cuales la solicitud no puede ser atendida en los términos planteados, e informar sobre los canales de seguimiento y plazos estimados.

Gestión y Enlace con Otras Instancias: proceso mediante el cual la Dirección de Asuntos Indígenas canaliza una solicitud o propuesta que excede su competencia a las áreas correspondientes dentro del ayuntamiento, el gobierno estatal, o federal, o a otras instituciones pertinentes. En estos casos, la Dirección puede actuar como facilitador o mediador para asegurar que la solicitud sea atendida de manera adecuada y sensible a las particularidades culturales del solicitante.

Consulta a los Pueblos Indígenas: un proceso que busca obtener el consentimiento libre, previo e informado del pueblo Mazahua antes de la adopción de cualquier medida administrativa o legislativa que pueda afectar significativamente su vida, territorio, cultura o entorno. Este proceso debe realizarse de buena fe, con la intención genuina de escuchar y considerar las opiniones, respetando la autonomía y estructuras de gobierno tradicional, y siendo cultural y lingüísticamente apropiada. Debe asegurar la participación plena y efectiva del pueblo Mazahua en todas sus etapas, desde la preparación hasta la formalización del consentimiento.

Consentimiento Libre, Previo e Informado: expresión clara y explícita del acuerdo del pueblo Mazahua, otorgado de acuerdo con sus procedimientos tradicionales. Es un requisito para medidas que puedan afectarles significativamente, especialmente en el uso de su patrimonio cultural.

Derecho a la Libre Determinación y Autonomía: derecho fundamental de los pueblos indígenas, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 2), el Convenio 169 de la OIT (Artículo 7) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Artículos 3 y 4). Implica la libertad de decidir su condición política, su desarrollo económico, social y cultural, y disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Participación Cultural y Lingüística: un enfoque esencial que permite desarrollar planes de trabajo, materiales y estrategias adaptadas a las diversas características lingüísticas y culturales, así como a las condiciones histórico-sociales y contextuales de la población. Asegura que la comunicación sea apropiada, utilizando la lengua indígena como medio principal y considerando las cosmovisiones y formas de toma de decisiones.

Normativas Internas: el conjunto de normas de regulación, de carácter oral y consultativo, que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos y resolver sus conflictos internos. Deben ser respetados en los procesos de consulta y en la atención a solicitudes.

Lengua Indígena: lenguas reconocidas en México con la misma validez que el español, que forman parte del patrimonio cultural de la Nación y deben ser preservadas y desarrolladas. Es un derecho de todo mexicano comunicarse en su lengua materna sin restricciones en los ámbitos públicos o privados.

Patrimonio Cultural Indígena: incluye los elementos culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que el Estado debe reconocer, proteger y fomentar. La apropiación o uso no consentido de estos elementos es nulo y puede acarrear responsabilidades legales.

Insumos: Papeletas y recursos básicos de oficina.

Resultados:

- a) Ser un elemento central en la evaluación: los programas y proyectos deben ser evaluados para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de sus objetivos. La evaluación valora la elección de las acciones y busca identificar el impacto, producto o beneficio en la población. Los indicadores de resultados son cruciales para medir la cobertura, calidad e impacto de los programas sociales.
- b) Manifestar a nivel individual y colectivo: los resultados esperados pueden abordar mejoras desde el nivel individual de los beneficiarios hasta el nivel colectivo, impactando a toda una comunidad o pueblo. Por ejemplo, en un programa de enseñanza de lengua indígena, se espera que las participantes logren leer y escribir, lo que fortalecerá su identidad y autoestima (individual), y promoverá la transmisión y uso de la lengua en los hogares contribuyendo a su preservación (colectivo).
- c) Ser documentados en informes finales: los informes finales de los proyectos deben contener

la información sobre las acciones, el presupuesto ejercido y los resultados obtenidos. Estos informes, junto con los testimonios y productos documentales (fotográficos o videográficos).

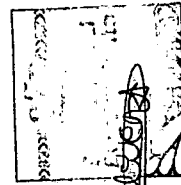
Políticas:

- a) Toda petición formulada por escrito, de manera pacífica y respetuosa, deberá ser respetada y recibir un acuerdo escrito de la autoridad en breve término.
- b) Las actuaciones relacionadas con solicitudes y procedimientos deben privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos.
- c) La recepción y atención de solicitudes debe realizarse bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos.
- d) Las solicitudes presentadas por los pueblos y comunidades indígenas deben ser atendidas con, respecto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria.
- e) Los proyectos que se presentan deben ser justificados de acuerdo con lo propuesto, ser coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender y los productos esperados, y respetar los requisitos establecidos.
- f) Los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad.
- g) Se debe mantener la confidencialidad de los datos personales de los beneficiarios.
- c) La planeación debe incluir la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y la evaluación de resultados.

Desarrollo:

No.	Unidad	Descripción
1.	Administrativa/Puesto Auxiliar Administrativo	La Dirección de Asuntos Indígenas recibirá toda propuesta o petición para su revisión y análisis, estas deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento, ubicada en el tercer piso del Centro de Trámites Administrativos, con dirección en Carretera Salda a Aranguito S/N, San José del Rincón Centro, San José del Rincón, México; esta deberá contener los siguientes datos: 1. Nombre y apellidos del interesado o comunidad que promueve la petición. 2. Medio electrónico o dirección para recibir notificaciones. 3. Documentos que acrediten la personalidad del interesado. 4. Resumen del proyecto o petición propuesta. 5. Las personas interesadas podrán consultar, en todo momento el estado de su solicitud y como está siendo tratada o gestionada.

5.	Auxiliar.	Es importante mantener una comunicación fluida con el solicitante, informándole sobre el avance de su solicitud y cualquier eventualidad que pueda surgir. La Dirección debe establecer mecanismos para el seguimiento de cada solicitud, registrando las acciones realizadas y las respuestas proporcionadas. En todas las etapas del proceso de respuesta, la Dirección debe respetar el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, fomentando su participación en la toma de decisiones que les afecten.
----	-----------	--



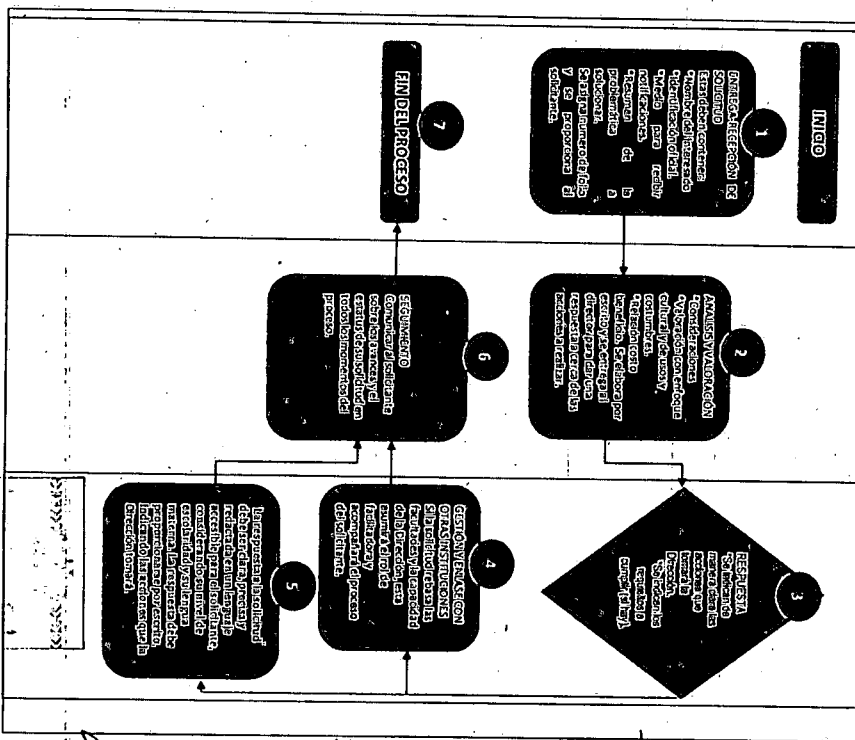
2.	Dirección	Una vez registrada la solicitud, la Dirección debe proceder a su análisis detallado. Este análisis debe realizarse considerando el contexto cultural, los sistemas normativos internos, los usos y las costumbres de la comunidad mazahua, los beneficios que tendrá la comunidad y los recursos que se tienen para dar cumplimiento a lo solicitado, en caso de que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios, se deberán realizar las gestiones y diligencias necesarias ante las instituciones correspondientes para lograr dar cumplimiento a la solicitud. El personal de la Dirección, debe ser conocedor de la cultura indígena local (mazahua), debe esforzarse por comprender la solicitud desde la perspectiva del solicitante, interpretando sus necesidades y demandas dentro de su propio marco de referencia cultural. En caso de ser necesario, la Dirección puede consultar con las autoridades tradicionales, asambleas u otras instituciones representativas de la comunidad indígena para obtener una comprensión más profunda y precisa de la solicitud.
3.	Dirección	La respuesta a la solicitud debe ser clara, precisa y redactada en un lenguaje accesible para el solicitante, considerando su nivel de escolaridad y su lengua materna. La respuesta debe proporcionarse por escrito, indicando las acciones que la Dirección tomará, los procedimientos que se seguirán, los requisitos que deben cumplirse (si aplica), o las razones por las cuales la solicitud no puede ser atendida en los términos planteados. La Dirección debe informar sobre los posibles canales de seguimiento de la solicitud y los plazos estimados para obtener una resolución.
4.	Dirección	Si la solicitud o propuesta excede la competencia de la Dirección, esta debe canalizarse a las áreas correspondientes del Ayuntamiento, del gobierno estatal o federal, o a otras instituciones pertinentes. En estos casos, la Dirección de Asuntos Indígenas puede actuar como facilitador o mediador para asegurar que la solicitud sea atendida de manera adecuada y sensible a las particularidades culturales del solicitante.



Ciudadano

Auxiliar

Director



13

Medición Cuantitativa

Indicadores de Gestión y Resultados

1. Medición de Eficacia: Implementar indicadores que permitan evaluar si el procedimiento se desarrolló a tiempo y con el uso adecuado de los recursos.
2. Tiempo promedio de respuesta: Medir el tiempo transcurrido desde la recepción de la solicitud hasta la primera respuesta.
3. Tiempo promedio de resolución: Medir el tiempo desde la recepción hasta la resolución final.
4. Porcentaje de solicitudes atendidas en lengua materna: Verificación del cumplimiento del requisito de pertinencia lingüística.
5. Medición de Eficacia: Cuantificar el logro de objetivos, como el porcentaje de solicitudes que resultaron en una acción concreta o una canalización efectiva.
6. Porcentaje de solicitudes resueltas satisfactoriamente: Canalizar las solicitudes que tuvieron un resultado positivo para el usuario, o en las que se brindó asistencia para repensarlas y continuar con el proceso.
7. Número de solicitudes canalizadas y seguimiento exitoso: Cuántas solicitudes que excedían la competencia de la Dirección fueron correctamente canalizadas y se les dio seguimiento efectivo.
8. Uso de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR): El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) utiliza las MIR para dimensionar los resultados de la acción gubernamental en términos de calidad, costos y pertinencia de los servicios y asegurar el cumplimiento de objetivos. Para esto, es importante definir el objetivo, la meta y la descripción de la meta anual del procedimiento.

Medición Cualitativa

1. Entrevistas en Profundidad o Semiestructuradas: Realizar entrevistas a una muestra de usuarios que hayan pasado por el procedimiento. Esto permitirá explorar a fondo sus percepciones, experiencias y emociones, más allá de lo que un cuestionario cerrado podría captar.
2. Grupos de Enfoque (Sesiones en Profundidad): Organizar sesiones con pequeños grupos de usuarios para discutir sus experiencias colectivas con el procedimiento. Esto puede revelar perspectivas compartidas, desafíos comunes y sugerencias de mejora.
3. Mecanismos de Retroalimentación Continua: Establecer buzones de sugerencias o canales de comunicación específicos para que los usuarios puedan expresar sus comentarios, quejas y/o sugerencias en cualquier momento.

Fomentar la participación activa de los usuarios en la evaluación del servicio, reconociendo y respetando la implementación de sus propias mecánicas de rendición de cuentas y retroalimentación, como las asambleas comunitarias o las autoridades tradicionales.

14

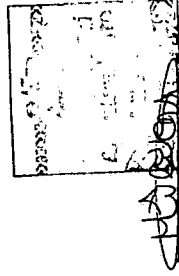
SJR
Manual de Procedimientos para la
Dirección de Asuntos Indígenas
del Municipio de San José del
Rincón, Estado de México

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Codigo:MO-DAI-01-2025-
2027
Página: 9 de 11

Consideraciones Generales para la Medición

1. Validez y Confiable: Asegurarse de que los instrumentos de medición realmente midan lo que se proponen (validez) y produzcan resultados consistentes (confiabilidad). Esto implica un proceso riguroso de diseño, prueba piloto y, si es posible, validación por expertos.
2. Legible Accesible: Las preguntas y las opciones de respuesta deben ser claras, precisas y comprensibles para los sujetos encuestados, evitando términos confusos o ambiguos. La redacción debe ser lo más neutral posible, evitando inducir respuestas.
3. Contexto Cultural: Es vital que cualquier método de medición se adapte al contexto cultural del pueblo mazahua, considerando sus formas de comunicación y toma de decisiones. Las actividades propuestas deben ser útiles para el fortalecimiento de sus procesos.
4. Transparencia y Retroalimentación de Resultados: Informar a la población sobre los resultados de las evaluaciones genera legitimidad y confianza. La evaluación forma parte de un proceso de mejora continua, valorando el cumplimiento de objetivos y el aprovechamiento de recursos.

Al combinar estos métodos, la Dirección de Asuntos Indígenas podrá obtener una visión integral de la satisfacción del usuario en el procedimiento de recepción y atención a solicitudes, permitiendo identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora para brindar un servicio más eficiente, eficaz y culturalmente pertinente.



SJR
Manual de Procedimientos para la
Dirección de Asuntos Indígenas
del Municipio de San José del
Rincón, Estado de México

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Codigo:MO-DAI-01-2025-
2027
Página: 10 de 11

Formatos



2025 Rediseñado de la sede municipal en el Estado de México

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

I. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre(s) y Apellidos del interesado(a)	
En representación de (si aplica):	
Pueblo indígena al que pertenece:	
Localidad / Comunidad:	
Dirección para notificaciones:	
Código postal:	
Teléfono(s):	
¿La comunidad se encuentra registrada en el Sistema Registral de Pueblos y Comunidades Indígenas y Aborígenas?	
II. RESUMEN DE LA SOLICITUD / PROPUESTA / PROYECTO	
Título de la solicitud / Proyecto:	
(Breve descripción / datos)	
Problemática / Situación a atender o	
Área de oportunidad identificada:	
Objetivo General de la Solicitud / Proyecto:	
Acciones Propuestas:	

DOCUMENTOS ANEXOS (Poner de acuerdo lo siguiente):

- Copia de identificación Oficial vigente del interesado(a) / representante(s).
- Copia de CURP vigente.
- Acta de Asambleas Comunitaria / Regional que respalde la solicitud y establezca la decisión de la comunidad, así como el nombre de las personas responsables de operar el proyecto y administrar los recursos (si aplica a proyectos).
- Resumen del proyecto o petición propuesta (si no está completamente detallado en el cuerpo de la solicitud).



SJR
Manual de Procedimientos para la
Dirección de Asuntos Indígenas
del Municipio de San José del
Rincón, Estado de México

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Código: MO-DAI-1-2025
2027
Página: 11 de 11

Instructivo



2025 Documento de apoyo a la Dirección de Asuntos Indígenas

DAI 01 DE SOLICITANTE

1) Nombre(s) y Apellido(s) del interesado(a): (Nombre completo del indígena que representa a la comunidad)

2) Municipio indígena al que pertenece: (Nombre completo de la comunidad indígena)

3) Localidad (Comunidad): (Nombre de la localidad)

4) Fecha de nacimiento: (Fecha de nacimiento)

5) Sexo: (Mujer / Hombre)

6) Estado civil: (Soltero/a, Casado/a, Viudo/a, Divorciado/a)

7) La comunidad se encuentra registrada en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas (CENAPI) (Sí o No)

RESUMEN DE LA SOLICITUD / PREGUNTA / PROYECTO

1) Objeto de la solicitud / Proyecto: (Nombre del proyecto o tema)

2) Prioridad: (Urgente, Importante, Normal)

3) Área de oportunidad de atención: (Área de oportunidad)

4) Descripción de manera breve cual es el problema que se busca solucionar: (Descripción del problema)

5) Descripción de la solicitud / Proyecto: (Descripción del proyecto)

6) ¿Cuáles son los actores que se deben atender? (Listado de actores)

DOCUMENTOS ANEXOS (Poner de acuerdo lo siguiente)

- Copia de identificación Oficial (vigente del interesado(a) / representante(s))
- Copia de CURP (vigente)
- Acta de Asamblea Comunitaria / Regional que respalde la solicitud y respalde la decisión de la comunidad, así como el nombre de las personas responsables de seguir el proyecto y establecer los recursos (si aplica a proyecto)
- Resumen del proyecto o petición propuesta (si no está completamente detallado en el campo de la solicitud)



SJR
Manual de Procedimientos para la
Dirección de Asuntos Indígenas
del Municipio de San José del
Rincón, Estado de México

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Código: MO-DAI-1-2025
2027
Página: 1 de 8

4.2 PROCEDIMIENTO: FOMENTO Y REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA

MAZAHUA

Objetivo: Fortalecer, preservar y desarrollar la lengua mazahua (Jatlej) y su tradición oral, mediante el apoyo a programas de educación bilingüe e intercultural en todos los niveles, el fomento de su uso en todos los ámbitos de la vida comunitaria (públicos y privados), el impulso a la producción y difusión de materiales educativos, informáticos y culturales, y la garantía de asistencia con intérpretes y traductores en procedimientos judiciales y administrativos, con el fin de asegurar su transmisión intergeneracional y la continuidad de las prácticas culturales.

Alcance: Geográfico y Poblacional: el procedimiento se aplica principalmente al pueblo Mazahua (Jatlej) asentado en el Municipio de San José del Rincón, reconociéndolo como sujeto de derecho público con capacidad de decisión sobre su propio desarrollo. Las acciones están dirigidas a todas las generaciones del pueblo Mazahua, incluyendo niños, jóvenes, adultos y ancianos, con un énfasis particular en asegurar la transmisión intergeneracional de la lengua y el conocimiento. Aunque focalizado en el ámbito municipal, las acciones y materiales relacionados con la lengua Mazahua (Jatlej) son relevantes para la región Mazahua en los estados de México y Michoacán, donde se registran variantes dialectales del idioma.

Temático y Sustantivo: desarrollo y Preservación Lingüística: el procedimiento busca el fortalecimiento, preservación y desarrollo de la lengua Mazahua (Jatlej) y su tradición oral, considerándola un pilar fundamental del patrimonio cultural e intelectual. Esto incluye fomentar habilidades de escritura y lectura además de buscar fomentar el uso de la lengua Mazahua en todos los ámbitos de la vida comunitaria, tanto público como privado, para asegurar su funcionalidad y presencia en la cotidianidad.

Producción y Difusión de Materiales: se enfoca en el apoyo para la producción y difusión de materiales educativos, informáticos y culturales en lengua Mazahua, incluyendo la documentación de su tradición oral. Esto implica la elaboración de gramáticas y la estandarización de las escrituras. Acceso a la Justicia y Servicios Públicos: Garantiza el derecho a ser asistido por intérpretes y traductores en lengua Mazahua en todos los procedimientos judiciales y administrativos, así como brindar asesoramiento en asuntos jurídicos y sociales.

Alcance Operacional y de Gestión: la Dirección de Asuntos Indígenas asume el rol de facilitadora y acompañante en procesos que excedan sus facultades o capacidad, gestionando y enlazando con otras instituciones.

Empoderamiento Comunitario y Gobernanza: se busca fortalecer la capacidad del pueblo Mazahua para gestionar sus propios proyectos y recursos, promoviendo su organización comunitaria a través de asambleas y encuentros. Las estrategias para el desarrollo de lenguas indígenas nacionales se diseñan en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.

Alcance de Impacto Esperado: el objetivo es lograr una revitalización no solo lingüística, sino también cultural de la colectividad Mazahua, donde la lengua ancestral recupere un papel activo y se integre en todas las facetas de la vida comunitaria.

Fortalecimiento de la Identidad y Autestima: contribuir a una valoración positiva de la identidad sociocultural Mazahua, elevando la autoestima de sus hablantes y fomentando el orgullo por su lengua y cultura.

Referencias:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículo 2: Apartado A, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIII;
Artículo 2: Apartado B, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV y XV.
2. Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas:
Art. 1, Fracción XXII.
3. Convenio 109 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
Artículo 6, numeral 1, inciso a)
4. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas:
Artículo 1, 4; 5, 7; 10, 11; 13; 14, 22.
5. Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas:
Artículo 3; 6; 36, 37; 41.
6. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México:
Artículo 7; 8; 9; 17; 43; 44; 75;
7. Bando Municipal de San José del Rincón:
Artículo 18; 32; 117; 118.

Responsabilidades:

Apoyo a la Educación Bilingüe e Intercultural: debe apoyar y gestionar programas de educación bilingüe en el aprendizaje. Esto implica que, en la educación básica bilingüe, los profesores deben hablar y escribir la lengua del lugar y conocer la cultura del pueblo indígena.

Fomento del Uso Cotidiano de la Lengua: es responsable de fomentar el uso de la lengua Mazahua en todos los ámbitos de la vida comunitaria, incluyendo espacios públicos y privados. La apropiación de la lengua se logra usándola en diferentes espacios y situaciones de la vida cotidiana.

Garantía de Asistencia Lingüística: tiene la atribución de garantizar el derecho a ser asistido por intérpretes y traductores en lengua Mazahua en todos los procedimientos judiciales y administrativos. Las autoridades de procuración y administración de justicia deben proveer asistencia gratuita con intérpretes y defensores con conocimiento de la lengua y cultura indígena.

Difusión de Actividades: se encarga de difundir actividades educativas, culturales y de salud en la lengua Mazahua (Jh'itjo).

Asesoramiento Lingüístico y Jurídico: fomenta la defensa y brinda asesoramiento con la interpretación y traducción de la lengua mazahua al español y viceversa en asuntos jurídicos y sociales, en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales. Además, debe facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a los servicios públicos municipales y a la jurisdicción del Estado, considerando sus especificidades culturales y lingüísticas.

Promoción de Derechos Lingüísticos: organiza talleres, foros y encuentros informativos en español y en lengua Mazahua sobre los derechos constitucionales, legales e internacionales, incluyendo los derechos lingüísticos.

Definiciones:

La lengua Mazahua (Jh'itjo): es un pilar fundamental del patrimonio cultural e intelectual del pueblo Mazahua. Es tan importante como cualquier otra lengua del mundo porque permite comunicar sentimientos, pensamientos, maneras de ver la vida y entender la cultura, con sistemas cognitivos inseparables y poderosos estabones identitarios. La lengua Mazahua (Jh'itjo) es parte de la familia otomange del grupo otomange y ha coexistido en el Valle de México desde tiempos prehispánicos. Aunque ha sido transmitida oralmente, su escritura es compleja debido a sus características tonales y ha variado a lo largo del tiempo, siendo escrita, por misioneros españoles con fines de evangelización en la época colonial.

Desplazamiento lingüístico: se refiere a la pérdida gradual de la lengua y su utilidad en diversos ámbitos, reduciéndola a contextos informales como el hogar, el mercado o la iglesia. Este fenómeno es comparable a la pérdida de especies biológicas y representa un empobrecimiento cualitativo de la humanidad.

Interrupción de la transmisión intergeneracional: la supervivencia de una lengua depende de su transmisión masiva y completa de padres a hijos. Si esta transmisión disminuye o se interrumpe, la lengua entra en una crisis existencial.

Actitudes lingüísticas negativas: persisten creencias desfavorables hacia el bilingüismo (considerado un impedimento para el desarrollo cognitivo) y la negación del valor de las lenguas indígenas. Combatir estas actitudes requiere estrategias de sensibilización que revaloricen la lengua ancestral y difundan la idea de que ser bilingüe es una ventaja social e intelectual.

Escolarización y castellanización: históricamente, las escuelas han contribuido al decaimiento de las lenguas originarias al no emplear profesores que hablen la lengua local, forzando la comunicación en español y basando los currículos en contenidos ajenos a la cultura indígena.

Insusmos: papelería y recursos básicos de oficina.

Resultados:

Desarrollo de habilidades lingüísticas

1. Desarrollar habilidades de escritura y lectura en la lengua mazahua, incluyendo textos funcionales como instructivos, invitaciones, etiquetas, carteles, telegramas y cartas.
2. Reforzar el conocimiento existente de la lengua escrita en mazahua.
3. Analizar y aplicar elementos gramaticales propios de la lengua mazahua.
4. Aumentar la cantidad de personas que puedan escribir y leer en mazahua.
5. Desarrollar un dominio oral activo y una comprensión básica en los asistentes que empiezan a aprender desde cero.
6. Incrementar el uso de la lengua mazahua en el hogar por parte de los padres y la familia, incluso por aquellos que antes no la usaban.
7. Lograr que las nuevas generaciones conozcan, valoren y continúen las prácticas culturales y el uso de la lengua mazahua, garantizando la transmisión intergeneracional del conocimiento.
8. Asegurar que se enseñe y aprenda en lengua mazahua en todos los niveles de educación bilingüe e intercultural.
9. Fomentar el uso de la lengua mazahua en todos los ámbitos de la vida comunitaria, tanto público como privado.
10. Promover la disponibilidad de documentos escritos en mazahua, incrementando los acervos en los hogares de los participantes y fomentando la lectura.

• Fortalecimiento cultural e identitario

1. Valorar la lengua indígena al conocer diferentes conceptos que permitan una mejor comprensión de la misma.
2. Reconocer la importancia de elaborar materiales escritos en mazahua para que recupere su uso social.
3. Contribuir al fortalecimiento de la identidad indígena y a un aumento de la autoestima de los hablantes y aprendices.
4. Promover la transmisión y el uso de la lengua en los hogares, fortaleciendo las relaciones comunitarias y el interés por la palabra escrita en la lengua.
5. Fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en las costumbres y tradiciones de la Cultura Indígena Mazahua (Jitajil).
6. Velar por el respeto de los derechos humanos y promover la difusión de la cultura mazahua, a través de la autoidentificación y recuperación de la cultura y lengua propias de la comunidad.
7. Establecer roles contemporáneos y significativos para la lengua que cubran las necesidades de la vida moderna.
8. Aprovechar la lengua usándola en diferentes espacios y situaciones de la vida cotidiana.
9. Defender el desplazamiento lingüístico y contribuir a la preservación y transmisión de la lengua Mazahua.

• Impacto social y comunitario

1. La constitución de una red comunitaria que fomente la transmisión oral y escrita de la lengua mazahua.
2. Contribuir a una mayor comprensión del fenómeno del bilingüismo individual entre toda la población.
3. Fortalecer los derechos humanos y mejorar las relaciones interétnicas, incluyendo la eliminación de estereotipos de género y una convivencia sana entre niños indígenas y no indígenas.
4. Detonar cambios en los usos lingüísticos a favor de la lengua Mazahua en el área, reforzando su utilidad en el trato cotidiano.
5. Suplir en cierta medida los ámbitos familiares incompletos y funcionar como una especie de familia extensa, repercutiendo positivamente en el estado psicológico y emocional de los niños.
6. Generar una visión y un plan de trabajo que incorpore estrategias y metas a mediano plazo, así como la actualización del diagnóstico regional de las problemáticas de las mujeres indígenas y etnoétnicas.

• Fortalecimiento institucional y autonomía

1. Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.
2. Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.
3. Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.
4. Reconocer al pueblo mazahua como sujeto de derecho público con capacidad para tomar decisiones sobre su propio desarrollo.
5. Emplear la capacidad de gestión y organización del pueblo mazahua para gestionar sus propios proyectos y recursos.
6. Fomentar la participación política a nivel municipal y apoyar la representación indígena en el ayuntamiento.

7. Integrar informes de resultados que certifiquen el cumplimiento de objetivos y el manejo transparente de recursos.
8. Incrementar los ámbitos de uso social de la lengua Mazahua, incluyendo espacios públicos y privados.

Los resultados se esperan lograr mediante metas cuantificables que permitan visualizar el avance del proyecto. La evaluación del desempeño se realiza a través de indicadores de resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto del programa.

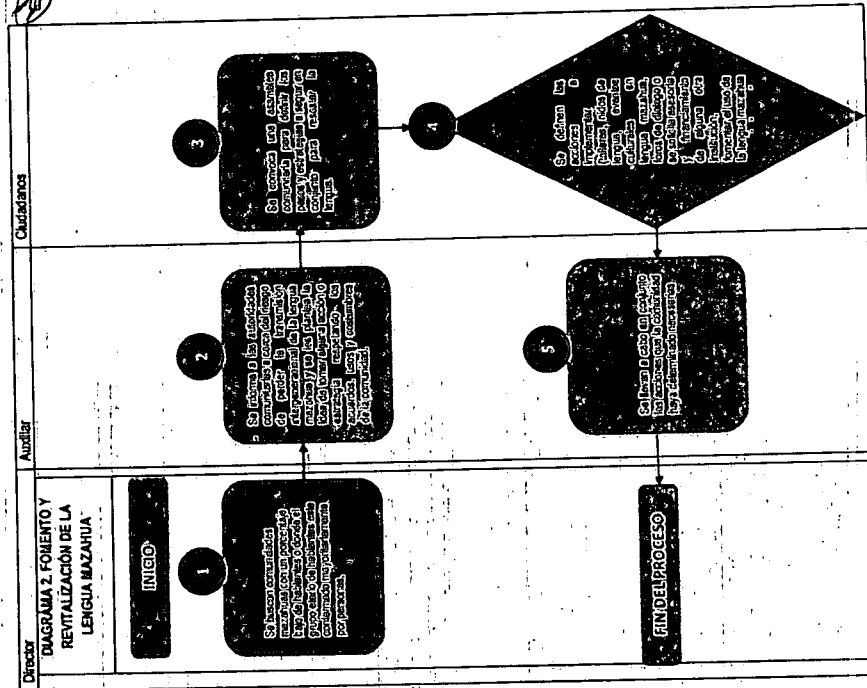
Políticas:

1. Apoyar programas de educación bilingüe e intercultural en todos los niveles, garantizando que se enseñe y se aprenda en lengua mazahua. Esto es crucial para la supervivencia de la lengua, ya que la educación ha contribuido históricamente a su desplazamiento al operar a menudo en español y con currículos ajenos a la cultura indígena. La Constitución Política de México refuerza este punto al garantizar la educación indígena intercultural y plurilingüe, integral y con pertinencia cultural y lingüística. La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDIPI) también establece que las autoridades educativas deben asegurar el acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y que los profesores de educación básica bilingüe en comunidades indígenas deben hablar y escribir la lengua del lugar y conocer su cultura.
2. Fomentar el uso de la lengua mazahua en todos los ámbitos de la vida comunitaria, incluyendo espacios públicos y privados. La vitalidad de una lengua depende de su uso en diversos contextos, y este fomento busca que la comunidad se apropie de ella. La Constitución Política de México promueve el uso y difusión de las lenguas indígenas en espacios públicos y privados. El PROBIPI, a través de sus proyectos, también busca fortalecer la identidad cultural y promover el uso y aplicación de las lenguas indígenas nacionales.
3. Apoyar la producción y difusión de materiales educativos, informativos y culturales en lengua mazahua, incluyendo la documentación de su tradición oral. La falta de materiales didácticos y un estándar estandarizado son desafíos para la lectoescritura. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) tiene entre sus atribuciones elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales. Un vocabulario bilingüe Mazahua-español ya ha sido elaborado con este propósito, buscando servir como material de apoyo didáctico y de consulta. La lengua Mazahua (Jitajil) es de naturaleza oral y su escritura ha variado, con esfuerzos para unificar su alfabeto, como el realizado en mayo de 1989. El PROBIPI apoya proyectos de fomento al patrimonio cultural que incluyen la tradición oral y el fortalecimiento de las lenguas indígenas.
4. Garantizar el derecho a ser asistido por intérpretes y traductores en lengua mazahua en todos los procedimientos judiciales y administrativos. La LGDIPI establece que las lenguas indígenas son válidas para cualquier asunto o trámite público y que las autoridades deben proveer intérpretes y defensores con conocimiento de la lengua y cultura indígena en juicio. La Dirección de Asuntos Indígenas tiene entre sus atribuciones fomentar la defensa y brindar asesoramiento con interpretación y traducción de la lengua materna al español y viceversa en asuntos jurídicos y sociales.
5. Asegurar la transmisión intergeneracional del conocimiento al apoyar mecanismos comunitarios que permitan a las nuevas generaciones conocer, valorar y continuar las prácticas culturales y el uso de la lengua. Esto incluye apoyar foros, círculos comunitarios liderados por ancianos y sabios mazahuas para la transmisión de conocimientos ancestrales, la interrupción de la transmisión de padres a hijos es una de las principales amenazas a la supervivencia de una lengua. El modelo de "nido de lengua" es una estrategia preescocot.

comunitaria enfocada en niños de 0 a 6 años para la adquisición rápida y completa de la lengua originaria, mediante inmersión total y la participación de hablantes nativos de la comunidad, como ancianos o sabios.

6. Fomentar la participación de jóvenes en actividades culturales y lingüísticas. Esto es esencial para la continuidad del proceso de revitalización.
7. Además de estas políticas explícitas, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Indígenas establece un marco de acción basado en principios fundamentales:
8. Respeto irrestricto a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas.
9. Adopción de un enfoque intercultural y de diálogo en todos los procesos de atención y gestión.
10. Garantía de la participación y consulta de los pueblos y comunidades indígenas en los asuntos que les conciernen, respetando sus formas propias de toma de decisiones. Este enfoque participativo es un principio rector para el INPI y los programas federales.
11. No discriminación por origen étnico, lengua o cualquier otra condición.
12. El Ayuntamiento de San José del Rincón también asume el compromiso de difundir y promover el rescate de la cultura indígena Mazahua (J'hatip), y de cumplir y hacer cumplir los derechos individuales y sociales de esta cultura. La Dirección de Asuntos Indígenas, como parte de la administración municipal, es la encargada de atender las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas con respecto a su cultura y formas de organización.

No.	Unidad Administrativa	Descripción
1.	Dirección	Se buscan comunidades mazahuas con un porcentaje bajo de hablantes o donde el grupo étnico de hablantes esté conformado mayoritariamente por personas mayores, es decir con un riesgo alto de desplazamiento lingüístico.
2.	Dirección y Autoridades Comunitarias	Se informa a las autoridades comunitarias a cerca del riesgo de desplazamiento y la transmisión intergeneracional de la lengua mazahua, se les plantea la idea de tomar alguna acción o estrategia respetando los acuerdos, usos y costumbres de la comunidad.
3.	Ciudadanos	Se convoca una asamblea comunitaria para definir los pasos y estrategias a seguir en conjunto para rescatar la lengua.
4.	Ciudadanos	Se definen las acciones a implementar (talleres, foros de lengua, eventos culturales en lengua mazahua, foros de diálogo o se solicita asesoría y financiamiento de alguna otra institución, fomentar el uso de la lengua mazahua en todos los ámbitos de la vida comunitaria, incluyendo espacios públicos y privados, de igual manera se busca fomentar la participación de jóvenes en actividades culturales y lingüísticas).
5.	Ciudadanos e Instituciones implicadas (si es el caso)	Se llevan a cabo en conjunto las acciones que la comunidad haya determinado necesarias.



Medición Cuantitativa: se enfocaría en datos numéricos y porcentuales.

Educación Bilingüe e Intercultural:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Código: MO-DAI-01-2025-2027
Página: 8 de 8

1. Número y porcentaje de estudiantes en programas de educación bilingüe e intercultural en mazahua en todos los niveles (básica, media superior).
2. Cantidad de maestros de educación indígena que utilizan materiales de apoyo didáctico en mazahua.
3. Tasa de adquisición del mazahua como primera lengua por niños en edad preescolar.

Uso de la Lengua en la Comunidad:

1. Número de espacios públicos y privados donde se fomenta y utiliza la lengua mazahua (por ejemplo, fiestas, asambleas, hogares).
2. Frecuencia de eventos comunitarios que promueven el uso del mazahua.

Producción y Difusión de Materiales:

1. Número de materiales educativos, informativos y culturales producidos y difundidos en lengua mazahua (incluyendo documentación de la tradición oral).
2. Número de bibliotecas o puntos de acceso con materiales escritos en mazahua.

Intérpretes y Traductores:

1. Cantidad de intérpretes y traductores en lengua mazahua formados, certificados y activos en procedimientos judiciales y administrativos.

Participación Comunitaria:

1. Número de proyectos comunitarios liderados por ancianos y sabios mazahuas para la transmisión de conocimientos ancestrales.
2. Número de jóvenes participando en actividades culturales y lingüísticas.

Medición Cualitativa: Se enfocará en percepciones, actitudes y significados.

Valoración y Prestigio de la Lengua:

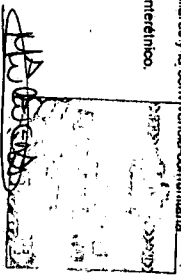
1. Análisis de las actitudes de los hablantes y la comunidad hacia la lengua mazahua, incluyendo el orgullo en su uso y la resistencia a la pérdida de usos o cambios estructurales.
2. Percepción de la importancia de la lengua mazahua para la identidad cultural.
3. Evaluación del impacto en la autoestima de los hablantes.

Transmisión Intergeneracional:

1. Grado de recepción de la transmisión intergeneracional en los hogares.
2. Percepciones de padres y ancianos sobre el éxito en la transmisión del mazahua a las nuevas generaciones.

Impacto en la Convivencia y el Bienestar:

1. Percepción de la mejora en las relaciones intrafamiliares y la convivencia comunitaria, gracias a la revitalización lingüística.
2. Eliminación de estereotipos y fomento del respeto mutuo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Código: MO-DAI-01-2025-2027
Página: 1 de 11

4.3 PROCEDIMIENTO: CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Objetivo: La consulta busca obtener el consentimiento libre, previo e informado del pueblo mazahua antes de la adopción de cualquier medida administrativa o legislativa que pueda afectar significativamente su vida, territorio, cultura o entorno.

Alcance: Pueblos indígenas del Municipio de San José del Rincón, México.

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 2, Apartado A, Fracción XIII (reformado DOF 30-09-2024).
- Artículo 2, Apartado B, Fracción XIV (reformado y reordenado DOF 30-09-2024).
- Artículo 2, Apartado B, Fracción XV (adicional DOF 30-09-2024), en los términos de la fracción XIII del Apartado A del mismo artículo.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

- Artículo XXIII.1
- Artículo XXIII.2

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

- Artículo 6, Numeral 1, inciso e)
- Artículo 6, Numeral 2
- Artículo 7, Numeral 1
- Artículo 15, Numeral 2
- Artículo 16, Numeral 2

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

- Artículo 18
- Artículo 19
- Artículo 32, Numeral 2

Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Artesanías

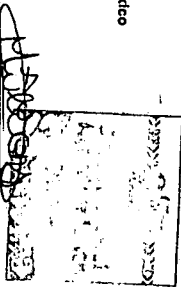
- Artículo 2, Fracción IV
- Artículo 17
- Artículo 19 y 73
- Artículo 26
- Artículo 35, Fracción XIII
- Artículo 57

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

- Artículo 7
- Artículo 10
- Artículo 14 inciso d)
- Artículo 13.XI3.

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México

- Artículo 8, Fracción II, inciso a)
- Artículo 8, Fracción II, inciso b)



Artículo 30
Artículo 52

Responsabilidades

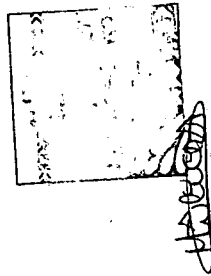
1. Es su responsabilidad garantizar la participación y consulta de los pueblos y comunidades indígenas en los asuntos que les conciernen, respetando sus formas propias de toma de decisiones. La consulta debe asegurar la participación efectiva del pueblo mazahua.
2. La Dirección de Asuntos Indígenas debe asistir a los pueblos indígenas en la comprensión de la información relevante y en la expresión de sus opiniones y preocupaciones durante los procesos de consulta, y en la expresión de su consentimiento o se llegue a un acuerdo sobre tales medidas, conforme a los principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de sus derechos sustantivos. El incumplimiento de estos principios podría vulnerar los derechos del pueblo mazahua a la libre determinación y al consentimiento previo, libre e informado, tal como lo reconocen la Constitución y los instrumentos internacionales.
3. Se debe ser sensible a los tiempos agrícolas y ceremoniales del pueblo mazahua al programar las actividades de la consulta. Además, es crucial familiarizarse con las estructuras sociales y culturales específicas de San José del Rincón para asegurar que los métodos de participación sean culturalmente apropiados.
4. La Dirección de Asuntos Indígenas debe establecer una comunicación y coordinación estrecha con las autoridades comunitarias y organizaciones representativas del pueblo mazahua para comprender sus necesidades y brindar apoyo efectivo y culturalmente apropiado. Si una solicitud excede su competencia, la DAI debe canalizarla a las áreas correspondientes del ayuntamiento, del gobierno estatal o federal, o a otras instituciones pertinentes, actuando como facilitador o mediador.
5. Tiene la responsabilidad de asesorar a los pueblos indígenas sobre los procedimientos para la administración directa de los recursos presupuestales que les correspondan. La Dirección de Asuntos Indígenas debe ofrecer talleres y sesiones de capacitación a los miembros de la comunidad mazahua sobre los derechos indígenas, los mecanismos legales para protegerlos y cómo ejercerlos de manera efectiva. También se encarga de fomentar la defensa y brindar asesoramiento con interpretación y traducción en asuntos jurídicos y sociales.

Políticas Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Buena Fe: la consulta debe realizarse de buena fe, con la intención genuina de escuchar y considerar las opiniones y preocupaciones del pueblo mazahua.

Respeto a la Autonomía: se deben respetar las estructuras de gobierno tradicional y los sistemas normativos internos del pueblo mazahua para llevar a cabo la consulta.

Pertinencia Cultural y Lingüística: la consulta debe ser cultural y lingüísticamente apropiada, utilizando la lengua mazahua como medio principal de comunicación y considerando sus cosmovisiones y formas de toma de decisiones.



Participación Efectiva: se debe asegurar la participación plena y efectiva del pueblo mazahua en todas las etapas del proceso de consulta considerando el derecho por ciento de la población más uno.

Definiciones

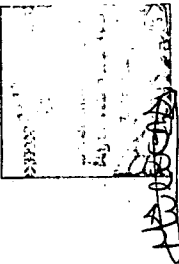
Consentimiento Libre, Previo e Informado: la consulta debe buscar obtener el consentimiento libre, previo e informado del pueblo mazahua antes de la adopción de cualquier medida administrativa o legislativa que pueda afectar significativamente su vida, territorio, cultura o entorno.

Insultos

Artículos e insumos básicos de oficina.

Resultados

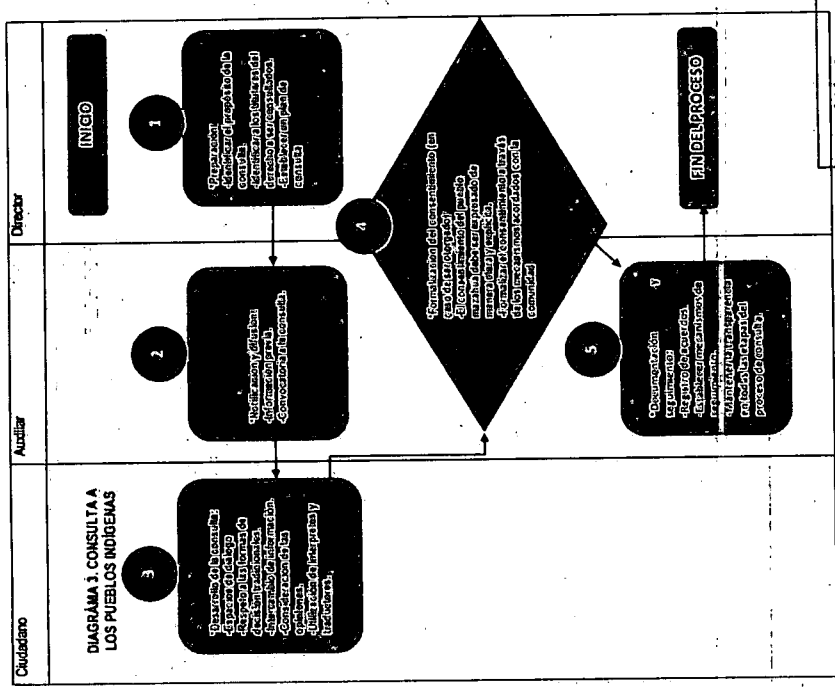
1. El propósito fundamental de la consulta es obtener consentimiento libre, previo e informado del pueblo mazahua o que se llegue a un acuerdo sobre las medidas administrativas o legislativas propuestas que puedan afectarles significativamente. Esto implica la búsqueda de "fórmulas de concertación o acuerdo con la comunidad".
2. Se espera el registro claro y preciso de los acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta, así como de las diferencias no resueltas. Estos documentos deben ser validados por el pueblo mazahua.
3. El procedimiento busca asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de las acciones, metas y actividades autorizadas en los proyectos derivados de la consulta.
4. Se espera que se mantenga la transparencia en todas las etapas del proceso de consulta, proporcionando información actualizada a la comunidad mazahua sobre los avances y los resultados.
5. Los ejecutores de los proyectos tienen la obligación de informar, justificar y explicar el uso de los fondos asignados y los resultados obtenidos.
6. Los proyectos resultantes deben fortalecer la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
7. Los proyectos deben generar impactos positivos en los distintos ámbitos (económico, social, ambiental, cultural, de género).
8. Los programas y proyectos deben enfocarse en resultados medibles y cumplir con objetivos definidos y metas previstas.
9. El fin del programa describe cómo contribuye a la solución de un problema a mediano o largo plazo, y el propósito es el resultado directo para la población objetivo.
10. Las metas son resultados concretos, cuantificables y medibles, que permiten visualizar el avance del proyecto.
11. Se espera la producción de bienes y servicios públicos derivados del programa.
12. Las metas corresponden a los productos que el proyecto generará para lograr el resultado deseado.
13. La evaluación de resultados permite identificar logros o incumplimientos para modificar y reorientar acciones.



14. Se busca identificar la calidad de los procesos y sus debilidades operativas, para determinar acciones de mejora.
15. El monitoreo y la evaluación permiten identificar lecciones aprendidas que beneficiarán futuros diseños e implementaciones.

No.	Unidad Administrativa	Descripción
1	Dirección	Identificar el propósito de la consulta, definir claramente el objetivo de la consulta, la medida específica que se pretende adoptar y los posibles impactos en el pueblo mazahua.
2	Auxiliar Administrativo	Identificar a los titulares del derecho a ser consultados: reconocer al pueblo mazahua de San José del Rincón en su conjunto como el titular del derecho a ser consultado, a través de sus autoridades tradicionales, representantes legítimos y la comunidad en general. Recopilar información relevante: reunir toda la información pertinente sobre la medida a consultar, incluyendo estudios de impacto ambiental, social, cultural y económico realizados por expertos independientes, y culturalmente sensibles. Esta información debe ser accesible y comprensible para la comunidad mazahua. Establecer un plan de consulta: diseñar un plan de consulta detallado en colaboración con las autoridades y representantes del pueblo mazahua, acordando las etapas, los métodos de participación, los plazos y los recursos necesarios. Información previa: proporcionar información completa, objetiva y culturalmente apropiada sobre la medida propuesta al pueblo mazahua de manera previa al inicio formal de la consulta, utilizando la lengua mazahua y los medios de comunicación consultivos. Esta información debe incluir los posibles beneficios y riesgos, así como las alternativas consideradas. Conocerán a la consulta: convocar formalmente a la consulta a través de los canales de comunicación acordados con la comunidad mazahua, especificando el lugar, la fecha, la hora y el propósito de las reuniones o asambleas.

3	Ciudadanos y personal de la Dirección	Espacios de diálogo: crear espacios de diálogo abierto, inclusivos y seguros donde el pueblo mazahua pueda expresar libremente sus opiniones, preocupaciones, dudas y propuestas. Estos espacios deben ser accesibles y culturalmente apropiados. Respecto a las formas de decisión tradicionales: respetar los tiempos y las formas de toma de decisiones propias del pueblo mazahua, como las asambleas comunitarias. Permitir que la comunidad debata internamente y formule sus propias respuestas. Intercambio de información: asegurar un intercambio de información bidireccional y continuo entre los representantes de la medida y el pueblo mazahua. Responder a sus preguntas y proporcionar aclaraciones de manera oportuna y comprensible. Consideración de las opiniones: demostrar una consideración seria y genuina de las opiniones, preocupaciones y propuestas del pueblo mazahua. Documentar cómo estas fueron tomadas en cuenta en la decisión final. Utilización de intérpretes y traductores: garantizar la presencia de intérpretes y traductores competentes de lengua mazahua en todas las etapas de la consulta para asegurar una comunicación efectiva.
4	Auxiliar Administrativo	Registro de acuerdos: documentar de manera clara y precisa los acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta, así como las posibles diferencias que no hayan sido resueltas. Estos documentos deben ser validados por el pueblo mazahua. Mecanismos de seguimiento: establecer mecanismos de seguimiento y verificación para asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y para abordar cualquier impacto imprevisto que pueda surgir tras la implementación de la medida. Transparencia: mantener la transparencia en todas las etapas del proceso de consulta, proporcionando información actualizada a la comunidad mazahua sobre los avances y los resultados.
5	Ciudadanos y personal de la Dirección	Exposición clara: el consentimiento del pueblo mazahua debe ser expresado de manera clara y explícita, de acuerdo con sus procedimientos tradicionales. Registro formal: formalizar el consentimiento a través de los mecanismos acordados con la comunidad, como actas de asambleas firmadas por las autoridades y representantes.



Participación Efectiva: se debe asegurar la participación plena y efectiva del pueblo indígena en todas las etapas del proceso de consulta. Esto incluye facilitar espacios de diálogo abiertos e inclusivos y respetar los tiempos y formas propias de toma de decisiones, como las asambleas comunitarias, permitiendo que la comunidad delibere internamente.

Documentación y Seguimiento: se debe registrar de manera clara y precisa los acuerdos alcanzados, así como las posibles diferencias no resueltas. Además, se establecen mecanismos de seguimiento y verificación para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y abordar impactos imprevistos. La transparencia debe mantenerse en todas las etapas.

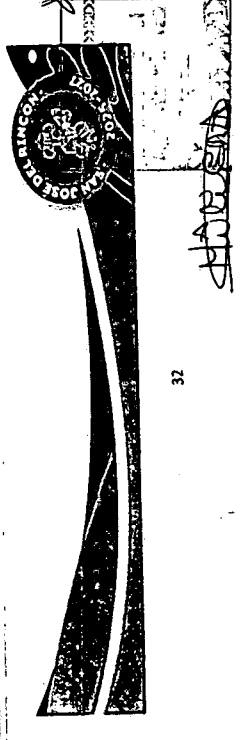
Formatos:



CEDULA DE REGISTRO DEL PROceso DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Dirección de Asuntos Indígenas - Ayuntamiento de San José del Rincón

I. DATOS GENERALES DE LA CONSULTA	
Nombre del Proyecto de Consulta:	
Propósito y Objetivo de la Consulta:	
Medios administrativos o legislativos a consultar:	
Fecha y Lugar de la Consulta:	
Participación de la Comunidad:	
Entidad(es) o Institución(es) convocada(s):	
Tipo de Convocatoria y Medios de Difusión:	
II. DATOS DEL PUEBLO INDÍGENA CONSULTADO	
Nombre del Pueblo Indígena:	
Lugar de Ubicación del Pueblo Indígena:	
Idioma(s) Utilizado(s) en el Proceso de Consulta:	
III. RESULTADOS Y ACUERDOS	
Opciones, Preocupaciones y Propuestas:	
Acuerdos Alcanzados:	
Declaración de Responsabilidad:	
Exposición clara y explícita del consentimiento:	

Se puede anotar copia del acta de consulta Municipal y Comunitaria (opcional).



SJR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Código: MO-DA-01-2025
2027
Página: 8 de 11

Instructivo

CENSA DE REGISTRO DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Dirección de Asuntos Indígenas - Ayuntamiento de San José del Rincón

I. DATOS GENERALES DE LA CONSULTA	
(1) Fecha de Registro:	1. Asignar número de folio
(2) Nombre del Pueblo de Consulta:	2. Asignar un nombre a la consulta
(3) Propósito y Objetivo de la Consulta:	3. Calcular el objetivo de la consulta
(4) Medios administrativos o legislativos a consultar:	4. Calcular la medida a consultar
(5) Fechas de Realización de la Consulta:	5. Calcular la fecha o fechas de la consulta
(6) Lugar(es) de Realización:	6. Calcular el lugar o lugares donde se llevará a cabo la consulta
(7) Entidad(es) o Instancia(s):	7. Calcular los nombres de las instancias que conforman la consulta
(8) Tipo de Convocatoria y Medios de Difusión:	8. Calcular el número breve de la convocatoria y los medios de difusión que se utilizarán
II. DATOS DEL PUEBLO INDÍGENA CONSULTADO	
(9) Nombre del Pueblo indígena:	9. Calcular el nombre del pueblo indígena
(10) Identificación de idiomas del derecho a ser consultados:	10. Calcular cuántos son los idiomas que se consultan
(11) Idioma(s) utilizado(s) en el proceso de consulta:	11. Calcular la lengua utilizada durante el desarrollo de la consulta
III. RESULTADOS Y ACUERDOS	
(12) Opiniones, preocupaciones y propuestas expresadas:	12. Registrar lo que haya expresado los consultados
(13) Acuerdos alcanzados:	13. Registrar los acuerdos
(14) Diferencias no resueltas:	14. Registrar lo que no se haya podido resolver
(15) Expresión clara y explícita del consentimiento:	15. Registrar el número de copias de la convocatoria

Se puede anotar copia del acta de asamblea
Nombre y Cargo/Función: Firma:

SJR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Edición: 01
Fecha: noviembre de 2025
Código: MO-DA-01-2025
2027
Página: 9 de 11

I. Aspectos Medibles del Proceso de Consulta

1. Principios Fundamentales de la Consulta:

- Registro y Documentación de Acuerdos: La documentación clara y precisa de los acuerdos alcanzados, así como las diferencias no resueltas, debe ser validada por el pueblo mazahtla. Se puede medir la existencia y validación de estos documentos.
- Mecanismos de Seguimiento y Verificación: La implementación de mecanismos para asegurar el cumplimiento de acuerdos y abordar impactos imprevistos. Esto implica que la efectividad de estos mecanismos puede ser evaluada.
- Transparencia: El mantenimiento de la transparencia en todas las etapas, con información actualizada. Se puede medir la disponibilidad y frecuencia de actualización de la información.
- Participación Cultural y Lingüística: Se puede evaluar si el personal de la Dirección de Asuntos Indígenas habla, lee y escribe las lenguas indígenas propias de la región.
- Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI): La obtención del consentimiento debe documentarse como libre, previo e informado.

2. Etapas y Procedimientos de la Consulta:

- Claridad de los Objetivos: Se puede verificar si el propósito de la consulta, la medida específica a adoptar y los posibles impactos fueron claramente identificados.
- Identificación de Titulares: La constatación de que el pueblo mazahtla fue reconocido como titular del derecho a ser consultado, a través de sus autoridades y representantes legítimos.
- Recopilación de Información: La accesibilidad y comprensibilidad de toda la información pertinente, incluyendo estudios de impacto (ambiental, social, cultural y económico).
- Diseño y Plan de Consulta: La existencia de un plan de consulta detallado, acordado con las autoridades, que incluya etapas, métodos de participación, plazos y recursos.
- Participación Efectiva: La garantía de participación plena y efectiva del pueblo mazahtla en todas las etapas, a través de sus instituciones representativas. Se puede medir la asistencia a los espacios de diálogo y la inclusión de diferentes voces.
- Consideración de Opiniones y Propuestas: La demostración de una consideración seria de las opiniones y propuestas, y la documentación de cómo estas fueron tomadas en cuenta en la decisión final.
- La culminación de la consulta en un acuerdo o consentimiento del pueblo mazahtla.
- La validación comunitaria de los proyectos o medidas resultantes, y la firma de los desgloses presupuestales por parte de la comunidad.
- La incorporación de recomendaciones y propuestas en los planes o medidas.

II. Aspectos Medibles en la Gestión y Evaluación de Proyectos (post-consulta)

Cuando la consulta deriva en proyectos, la evaluación se vuelve más estructurada, utilizando herramientas como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Presupuesto basado en Resultados.

Evaluación de la Gestión y Resultados

- Cumplimiento de Objetivos y Metas: Se verifica si se lograron los objetivos y metas globales (logros, productos, beneficio e impacto).
- Uso de Indicadores: Los indicadores estratégicos miden el impacto o beneficio directo en ámbitos territoriales, sociales, económicos y administrativos. Los indicadores de gestión miden el avance y logros de procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios son generados y entregados.
- Calidad de los Procesos: Se identifican la calidad y las debilidades operativas de los procesos, y se determinan acciones para mejorar los resultados.

Cobertura y Beneficiarios: Se identifica el número de beneficiarios directos (desagregados por sexo y edad cuando sea posible).

Presupuesto Justificado: Los rubros para los cuales se soliciten recursos deben ser justificados según lo propuesto en el proyecto, coherentes con el método de trabajo y la población a atender. La congruencia entre las cotizaciones y el precio de mercado.

Eficiencia del tiempo: El tiempo utilizado en la integración de propuestas presupuestales.

Viabilidad: Evaluar la viabilidad de la alternativa en términos técnicos, políticos, presupuestarios, culturales y del contexto.

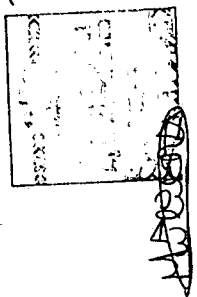
Análisis Costo-Beneficio: Cuantificación de los costos y beneficios de la implementación de proyectos, aunque los beneficios en políticas sociales pueden ser más difíciles de cuantificar económicamente.

Coherencia Normativa: El alineamiento del proyecto con los derechos de los pueblos indígenas y la legislación aplicable.

Sistematización y Almacenamiento de Información: Los problemas para sistematizar y almacenar información y experiencias pueden impedir el monitoreo y evaluación.

- Elementos específicos para proyectos:**
- Ficha Técnica:** Contiene información relevante del proyecto como nombre, temática, modalidad, tema específico, período de ejecución y número de beneficiarios.
 - Diagnóstico / Análisis de Problema:** Descripción del proceso participativo para identificar el problema, sus causas y consecuencias, y las acciones propuestas por la comunidad.
 - Justificación:** Importancia o necesidad de ejecutar el proyecto, considerando impactos esperados (económicos, sociales, ambientales, culturales, de género).
 - Objetivos y Metas:** Un objetivo general (qué, cómo y para qué) y objetivos específicos (dos o más). Las metas deben ser cuantificables y medibles, con un período de cumplimiento.
 - Elementos operativos:** Experiencia de los integrantes, solicitud de asistencia técnica/capacitación (temas y duración), organización (organigrama, funciones, responsabilidades).
 - Proceso productivo/operativo:** Descripción del proyecto desde la obtención de insumos hasta el producto final. Para turismo, capacidad de usuarios, medidas de seguridad y seguro.
 - Comercialización:** Pasos desde la obtención del producto hasta su comercialización, incluyendo desplazamiento, periodicidad, volumen de distribución y canales.
 - Proyección financiera:** Ingresos, egresos, utilidad bruta, reinversiones y ganancias proyectadas a varios años.
 - Cronograma de actividades:** Temporalidad de actividades (por semana, mes), desde la autorización de recursos hasta la ejecución y comprobación.
 - Evidencias de aprendizaje:** Ejercicios finales que revelen los aprendizajes de la capacitación.

La Dirección de Asuntos Indígenas, en el marco de la evaluación municipal, deberá utilizar formatos específicos para el seguimiento de indicadores y metas físicas, así como informes trimestrales y anuales que incluyan descripciones cualitativas y cuantitativas de los avances y logros.



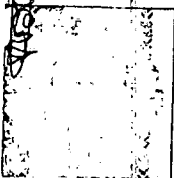
5. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utiliza para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se anotará la palabra FIN.
	Conector de operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número de secuencia, concavándose con las operaciones que le anteceden o le siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo de la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada.
	Su estructura se compone de un verbo más un sustantivo en las fases de la actividad.
	Conector de toda en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia donde va y el principio de la siguiente. Dentro del símbolo se anotará la letra A para el primer conector y así en lo sucesivo continuando con el alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más alternativas a seguir.
	Para fines de mayor claridad y entendimiento se describe brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describe la determinación que se está tomando.
	Compuerta iniciativa. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincroniza uno o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requieren activar diferentes flujos a partir de una actividad deberán salir de este las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a esta las líneas de unión.



SÍMBOLO	REPRESENTA
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realiza en el área y/o en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de la flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiere y para unir cualquier actividad.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación, Internet, etc. La dirección de flujo se indica como en los casos de unión (con punta de flecha).
	Fuente de flujo. Cuando por necesidad del procedimiento una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de línea de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e indispensable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia a dónde va.

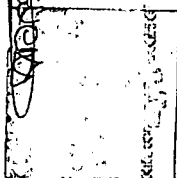
37



6. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (noviembre 2025). Elaboración del manual de procedimientos.

38



8. CREDITOS

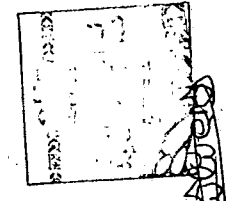
El Manual de Procedimientos para la Dirección de Asuntos Indígenas fue elaborado por personal de la Dirección de Asuntos Indígenas con la aprobación técnica y visto bueno de la Comisión Municipal de Reglamentación y participación en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRAMADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE REGLEMENTACIÓN MUNICIPAL

LIC. MARIA OFELIA GABINO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS



7. VALIDACIÓN

ASÍ LO ACORDÓ

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

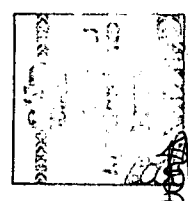
REVISÓ

C. ALICIA MARIN GRAMADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE REGLEMENTACIÓN MUNICIPAL

LIC. MARIA OFELIA GABINO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	Edición: 01 Fecha: noviembre de 2025 Código: MO-DAI-01-2025-2027
	3. DIRECTORIO	

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. JAME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRAMADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELAZCO
SEPTIMO REGIDOR

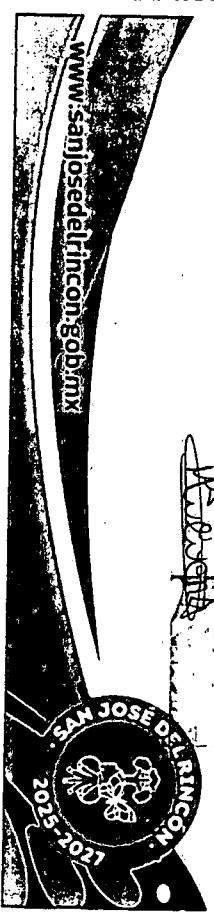
LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediana Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 2025/CO/04/2025 del punto número 7 del orden del día.



ANEXO 5 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/4/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO 2025-2027





71713-0207-08
Secretaría de Gobierno
Calle Guadalupe Victoria, 4
San José del Rincón Cuernavaca,
Méx. C.P. 52060

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

REGlamento INTERNO DE LA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL

RINCÓN

ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Noviembre 2025



71713-0207-08
Secretaría de Gobierno
Calle Guadalupe Victoria, 4
San José del Rincón Cuernavaca,
Méx. C.P. 52060

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INDICE

PROEMIO	3
CONSIDERANDOS	4
CAPITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	6
CAPITULO TERCERO COORDINACIÓN CON OTRAS ENTES PÚBLICAS	7
CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL	7
CAPITULO ÚNICO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8
ARTICULOS TRANSITORIOS	8



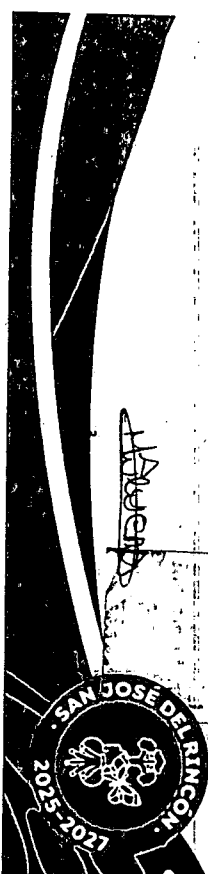
2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

PROEMIO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y XXXIX, 164 Y 166 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEMÁS RELATIVOS APLICABLES; CONSCIENTE DE SU INELUDIBLE DEBER DE PROMOVER EL BIENESTAR DESARROLLO INTEGRAL DE TODOS SUS HABITANTES, DE MANERA PARTICULAR, RECONOCIENDO Y GARANTIZANDO PLENAMENTE LOS DERECHOS INHERENTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, INCLUYENDO SU DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y A LA AUTONOMÍA, TAL COMO LO ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA Y SE REFUERZA EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMO EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CUAL SUBRAYA LA POTESTAD DE LOS PUEBLOS INTERESADOS PARA DECIDIR SUS PROPIAS PRIORIDADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO, ASÍ COMO CONTROLAR SU EVOLUCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL.

Por ello, en un acto de justicia y congruencia con estos principios, y para materializar el compromiso de establecer las instituciones y políticas públicas que aseguren el derecho efectivo de los derechos indígenas, este Ayuntamiento ha instituido la Dirección de Asuntos Indígenas. La presente reglamentación interna se erige como el instrumento jurídico indispensable que dota de claridad, precisión y cohesión a las operaciones de esta Dirección, asegurando que su actuar sea transparente, eficaz y profundamente respetuoso de la vasta riqueza cultural, los usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos originarios de nuestra jurisdicción, especialmente la cultura y lengua Mazahua (Jñafio), cuyo conocimiento y preservación, consideramos de vital importancia. Este reglamento se concibe no solo como un manual de procedimientos, sino como una declaración de principios que orienta cada acción hacia el impulso de su desarrollo social, económico y cultural, facilitando la integración de sus voces y necesidades en las políticas públicas municipales y fomentando un diálogo intercultural permanente, sin ambigüedades ni desviaciones de sus objetivos prioritarios.

Conforme en que este reglamento será una guía invaluable para todo el personal, fomentando la disciplina, el respeto mutuo y la cohesión interna, y reafirmando el compromiso inquebrantable de la Dirección de Asuntos Indígenas con el bienestar y el desarrollo integral de los pueblos originarios de nuestro municipio.



2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconocen y garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo integral, el respeto a su cultura, tradiciones, lenguas y formas de organización, así como su participación en la toma de decisiones que les afectan. Esta disposición sienta las bases jurídicas superiores que motivan la expedición del reglamento, conforme al criterio de justificación jurídica que indica que la reglamentación municipal debe referirse a materias permitidas por las Constituciones y Leyes federales y estatales.

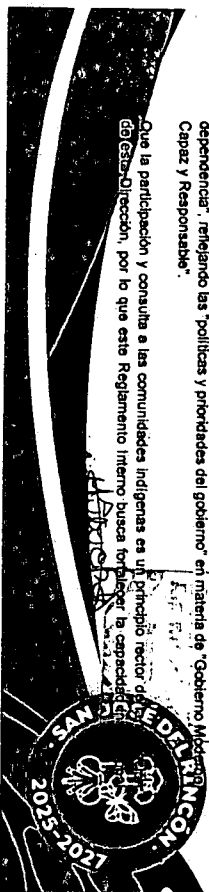
Que el Código Administrativo del Estado de México y el Bando Municipal de San José del Rincón establecen las bases para la organización y funcionamiento de la administración pública municipal, confiriéndole atribuciones para la atención de los asuntos de interés público y el bienestar de sus habitantes, incluyendo la promoción y salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas. Esto define el marco normativo específico que soporta las acciones de la Dirección y es parte de las Disposiciones jurídico-administrativas que motivan la expedición del reglamento interior.

Que es imperante para la Dirección de Asuntos Indígenas contar con un marco normativo interno que regule su organización, operación y las relaciones laborales de su personal, con el fin de optimizar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la prestación de sus servicios a las comunidades indígenas, con especial énfasis en la etnia Mazahua (Jñafio) residente en el municipio. Este Considerando explica el por qué se crea el reglamento, y se alinea con la necesidad de "modernizar las estructuras de organización de las direcciones y organismos descentralizados, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta", y la importancia de la "modernización del marco jurídico".

Que la Dirección de Asuntos Indígenas tiene como misión fundamental promover, preservar y fomentar la cultura indígena, así como velar por el respeto de los derechos humanos y la no discriminación de sus integrantes, y coordinar sus acciones con otras dependencias y niveles de gobierno para asegurar una atención integral y la difusión de la riqueza cultural de los pueblos originarios. Este punto detalla el Objeto de la dependencia u organismo auxiliar, el cual es un elemento clave a considerar para la elaboración de los considerandos.

Que la adecuada implementación de sus programas y proyectos requiere de normas claras y responsabilidades definidas para cada uno de los servidores públicos adscritos a la Dirección, garantizando que sus actuaciones se rijan por los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y que se apeguen a las políticas de neutralidad, justicia y equidad presupuestal. Esto contribuye a la "correcta y eficiente aplicación" del reglamento y asegura que las disposiciones internas sean "congruentes con el marco jurídico vigente y con los propósitos de la dependencia", reflejando las "políticas y prioridades del gobierno" en materia de "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable".

Que la participación y consulta a las comunidades indígenas es un principio rector de la política pública del Estado de México, por lo que este Reglamento Interno busca fortalecer la capacidad de la



SJR
Moreno Mas



70242007-08
Secretaría de Gobernación
Calle Guadalupe Victoria, 472
San José del Rincón, Oaxaca
México, C.P. 68000

"2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México"

para atender con sensibilidad y pertinencia las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas. Este "Considerando" aborda la Flexibilidad y Adaptabilidad del reglamento a las "condiciones sociopolíticas, culturales, e históricas del municipio", asegurando que el documento responda a las necesidades específicas de la comunidad indígena a la que sirve.

Que la emisión de este Reglamento Interno representa un paso decisivo para formalizar los lineamientos operativos y administrativos que permitirán a la Dirección de Asuntos Indígenas cumplir con su mandato de manera ordenada, sistemática y con un alto sentido de responsabilidad social, contribuyendo al "desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas del municipio. Este último "Considerando" resume el propósito general del reglamento, asegurando que se no se pierda de vista el objetivo por el cual se creó y que contribuya a la "modernización de la Administración Pública".

CAPITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con fundamento en los artículos 2 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31 fracción I y XXXIX, 56 Bis 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 1, 5, 6, 30, 31, 117, y 118 del Bando Municipal de San José del Rincón 2025, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 2.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, y tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, funcionamiento y organización de la Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Indígena, siendo obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a la misma, sus acciones se regirán por los principios de respeto irrestricto a la cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria de los pueblos y Comunidades Indígenas; promoción y protección de los derechos humanos; adopción de un enfoque intercultural y de diálogo; garantía de la participación y consulta y no discriminación.

Artículo 3.- La Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Indígena, es la dependencia de la administración pública municipal centralizada, subordinada directamente a la Presidencia Municipal, que tiene a su cargo las atribuciones que le atribuye la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de San José del Rincón 2025, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón 2025-2027, el presente Reglamento y otras leyes que le sean aplicables, así como los decretos y acuerdos que expida el Presidente Municipal.

SJR
Moreno Mas



70242007-08
Secretaría de Gobernación
Calle Guadalupe Victoria, 472
San José del Rincón, Oaxaca
México, C.P. 68000

"2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México"

CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4.- La Dirección de Asuntos Indígenas estará a cargo de una Directora o Director, quien será nombrado por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 5.- La Dirección de Asuntos Indígenas, tiene como objetivo diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los sujetos descritos en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los instrumentos internacionales de los que el país es parte y las leyes aplicables en la materia, en pleno respeto a los derechos humanos.

La Dirección de Asuntos Indígenas, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Promover, preservar y fomentar la Cultura Indígena Mazahua (Jharjo), elaborando planes y programas para su fortalecimiento.
2. Promover y preservar el reconocimiento de la Cultura Indígena Mazahua (Jharjo) asentada en el Municipio e impulsar su integración al desarrollo social.
3. Celebrar convenios con Dependencias e Instituciones Educativas Federales, Estatales, Municipales, Asociaciones Civiles y Fundaciones para fomentar las tradiciones y costumbres de la Cultura Indígena Mazahua (Jharjo).
4. Difundir las actividades educativas y de salud en lengua Mazahua, gestionando la traducción de materiales informativos.
5. Gestionar programas de apoyo para el desarrollo integral de las comunidades indígenas en coordinación con otras áreas del Ayuntamiento, así como con instancias estatales y federales.
6. Fomentar la defensa y asesoramiento lingüístico en asuntos jurídicos y sociales para los integrantes de las comunidades indígenas.

7.- Atender las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas.

8. Promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones y en la vida política, social, económica y cultural del municipio.

9. Coordinar acciones con otras dependencias municipales, estatales y federales para la atención integral de los pueblos y comunidades indígenas.

10. Combatir la discriminación y el racismo contra los pueblos y comunidades indígenas.

2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

11. Identificar y trabajar con las autoridades tradicionales y legítimas del pueblo mazahua.
12. Ser sensible a los tiempos agrícolas y ceremoniales del pueblo mazahua el programar las actividades.
13. Familiarizarse con las estructuras sociales y culturales específicas de San José del Rincón para asegurar que los métodos de participación sean culturalmente apropiados.
14. Asistir a los pueblos indígenas en la comprensión de información relevante y en la expresión de sus opiniones durante los procesos de consulta.
15. Asegurar que se obtenga su consentimiento o se llegue a un acuerdo sobre medidas que puedan afectarse.
16. Asesorar sobre los procedimientos para la administración directa de los recursos presupuestales que les correspondan.
17. Establecer una comunicación y coordinación estrecha con las autoridades comunitarias y las organizaciones representativas del pueblo mazahua.
18. Ofrecer talleres y sesiones de capacitación a los miembros de la comunidad mazahua sobre sus derechos indígenas.

CAPITULO TERCERO COORDINACIÓN CON OTROS ENTES PÚBLICOS

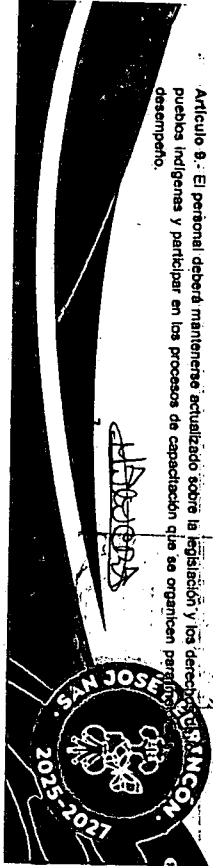
Artículo 6.- La Dirección de Asuntos Indígenas coordinará sus acciones con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como con las instancias del Gobierno del Estado de México y del Gobierno Federal para lograr una atención integral a las necesidades de los pueblos y Comunidades Indígenas.

Artículo 7.- Se mantendrá una comunicación constante y un diálogo abierto con las autoridades tradicionales, representantes y organizaciones de las comunidades indígenas para asegurar la pertinencia cultural de las acciones y el respeto a sus formas de organización.

CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Artículo 8.- El personal de la Dirección de Asuntos Indígenas tiene la obligación de desempeñar sus funciones con profesionalismo, ética, respeto y sensibilidad cultural.

Artículo 9.- El personal deberá mantenerse actualizado sobre la legislación y los derechos de los pueblos indígenas y participar en los procesos de capacitación que se organicen para mejorar su desempeño.



2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México

Artículo 10.- El personal de la Dirección respetará en todo momento la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas.

CAPITULO UNICO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 11.- Toda modificación que se realice al contenido del presente Reglamento deberá notificarse a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su revisión y visto bueno misma que deberá ser revisado por la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 12.- La inobservancia del presente Reglamento por algún integrante de esta Dirección será de conocimiento de la Contraloría Municipal, quien determinará lo procedente.

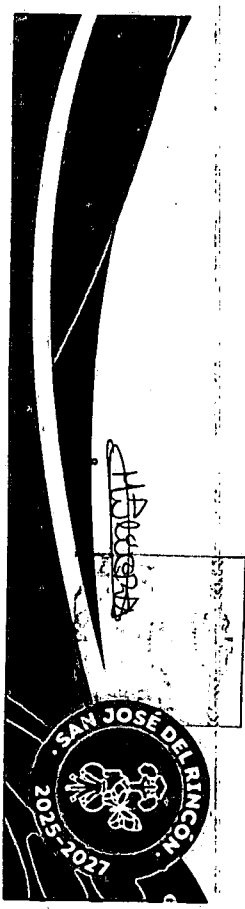
Artículo 13.- Contra los actos o resoluciones de la Dirección, procederá el recurso administrativo de inconformidad ante la misma o promoverse el juicio correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ARTICULOS TRANSITORIOS

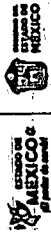
ARTICULO PRIMERO. El presente Reglamento interno entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en los estrados del Palacio Municipal de San José del Rincón.

ARTICULO SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones internas, manuales de procedimientos y lineamientos anteriores que regulen la organización y funcionamiento de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de San José del Rincón, en todo aquello que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. Las solicitudes, trámites y procesos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, que sean competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, continuarán su sustanciación y resolución conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, hasta su total conclusión. La Dirección de Asuntos Indígenas es la encargada de atender las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas.



SJR
Moreno Mas



7123456789
Calle Constituyente, No. 123
San José del Rincón, Centro,
México, C.P. 52000

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 2025/SO/044/2025 del punto número 7 del orden del día.

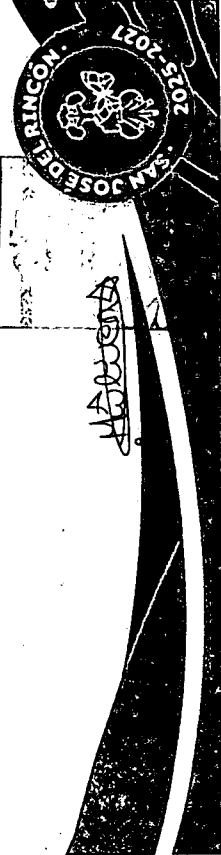
Aprobado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón:

C. JAIME MERCADO CHAVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)

C. ALICIA MARIN GRANADOS SINDICA MUNICIPAL (RUBRICA)

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (RUBRICA)

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS (RUBRICA)



SJR
Moreno Mas



7123456789
Calle Constituyente, No. 123
San José del Rincón, Centro,
México, C.P. 52000

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECTORIO

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

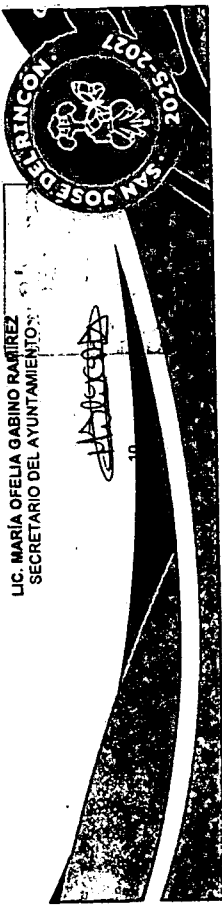
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELAZCO
SEPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





2023-2027
San José del Rincón, Jalisco
C.P. 46000

2023. Bienvenido de la vida municipal en el Estado de México

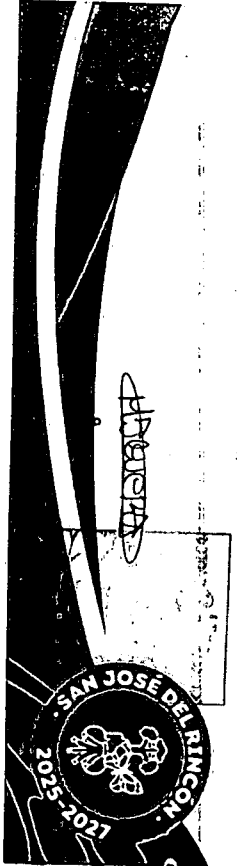
Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veintidós, bajo el Acuerdo número 2023/SO/04/2023 del punto número 7 del orden del día.

C. JAI ME MERCADO CHAVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)

C. ALCIA MARIN GRANADOS SINDICA MUNICIPAL (RUBRICA)

LC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (RUBRICA)

C. JOSÉ DOLORES JUÁREZ GUADALUPE DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS (RUBRICA)



2023-2027
San José del Rincón, Jalisco
C.P. 46000

2023. Bienvenido de la vida municipal en el Estado de México

DIRECTORIO

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

C. JAI ME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALCIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

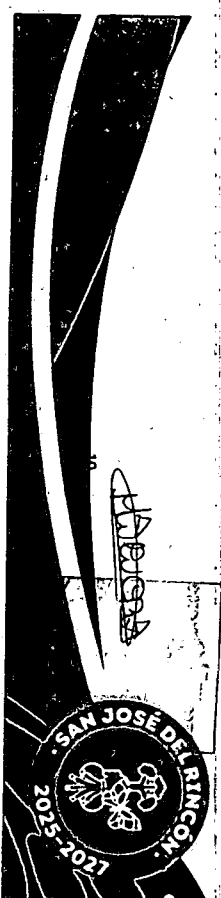
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

LC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ANEXO 7 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO 2025-2027

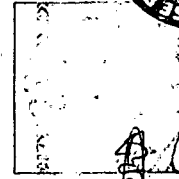


© 711314007.25
San José del Rincón, Gto. de
Casta Guerrero, México, 2025.
San José del Rincón, Gto.
Méx. C.P. 36000

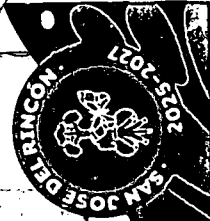
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN 2025-2027
NOVIEMBRE DE 2025



www:sanjosedelrincon.gob.mx



www:sanjosedelrincon.gob.mx



www:sanjosedelrincon.gob.mx

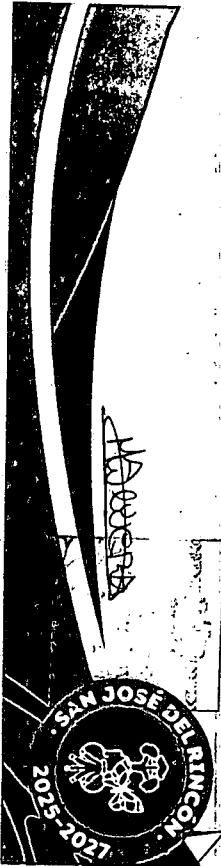




77734207-06
Código de identificación del Estado
San José del Rincón, A.T.L.
Mex. C.P. 50060

● Derechos Reservados.

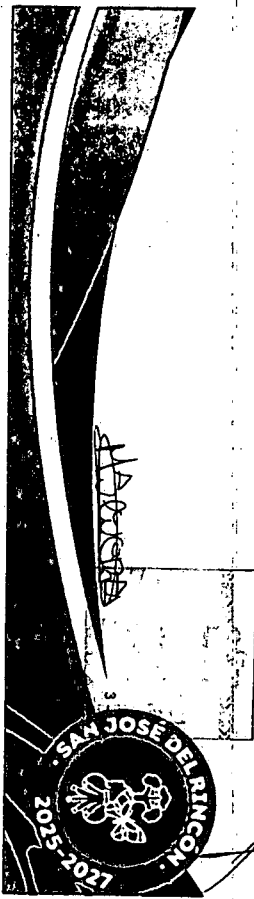
Ayuntamiento de San José del Rincón 2025-2027
Dirección de Servicios Públicos
Carretera salida a Angangueo s/n, San José del Rincón, México.
C.P. 50060 7121242101 Ext. 119
Dirección de Servicios Públicos
Segunda Edición noviembre de 2025
Impreso y hecho en San José del Rincón, México.
La reproducción total o parcial de este documento
sólo se realizará mediante la autorización
expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



77734207-06
Código de identificación del Estado
San José del Rincón, A.T.L.
Mex. C.P. 50060

INDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	5
III. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO	6
IV. ATRIBUCIONES	7
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
VI. ORGANIGRAMA	9
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	10
VIII. DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	10
IX. SUBDIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	12
X. DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO	13
XI. DEPARTAMENTO DE LIMPIA	15
XII. DEPARTAMENTO DE PANTONES	17
XIII. DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	18
XIV. DIRECTORIO	19
XV. VALIDACIÓN	20
XVI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	21
XVII. DIRECTORIO GENERAL	22



710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESENTACIÓN

En el ámbito municipal el acercamiento entre la ciudadanía y el gobierno plantea una dimensión específica para la atención de las necesidades reales que, entre otras cosas, tiene un impacto social y genera una percepción positiva o negativa del quehacer gubernamental. Es decir, que la evaluación del gobierno local se realiza por la población con base en la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta. Estos cumplen con dos objetivos: son el medio para obtener una opinión favorable hacia el gobierno y su fin último que es satisfacer las necesidades básicas de la comunidad para elevar la calidad de vida de las personas.

Lo anterior significa que en la medida que se incrementen los servicios y su óptima implementación se mejorarán las condiciones de desarrollo de las comunidades. Esto implica que se debe dotar a la Administración Pública Municipal de las herramientas humanas, materiales, financieras, técnicas y operativas para una gestión acorde a las dinámicas sociales locales.

En ese sentido se presenta el "Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos", con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que integran a ésta; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de San José del Rincón y en lo particular de la Dirección de Servicios Públicos; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forman parte de ésta dependencia; y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ANTECEDENTES

El nivel de desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno cumple su función esencial ante los habitantes. Anteriormente existía la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como el Órgano Municipal de Residuos Sólidos, los cuales se reconocen como el antecedente directo de esta Dirección. En la dependencia en comento, se encontraban áreas que se ocupaban de temas relacionados a la limpieza de calles, parques y avenidas y la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Derivado de la necesidad de encontrar un mayor dinamismo que facilite el quehacer gubernamental, se decidió reducir el tamaño de la dirección y desagregar los temas mencionados, lo cual significa que se le tendrá atención específica.

En razón de lo anterior se modificó la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a partir de Julio del 2019 se dio origen a la Dirección de Servicios Públicos con lo cual se pretende mejorar sus sistemas operativos y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal, le transfieren para el desarrollo municipal.

En este contexto, el primero de julio de 2019, cambia su denominación a Dirección de Servicios Públicos, que tiene como objetivo fundamental de prestar los servicios públicos municipales de manera permanente, uniforme, regular y continua, así brindar atención viciosa y oportuna sobre las necesidades de la ciudadanía para el mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones del municipio.

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

710242097-58
Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Guadalupe Victoria, #71,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50600

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

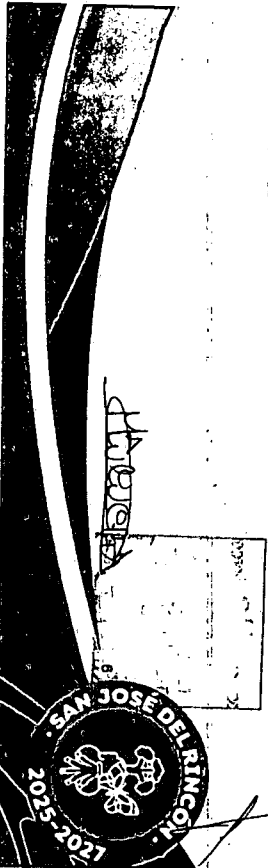
SJR
México Más

ESTADO DE
MÉXICO
El Poder Judicial

"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- 2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión pública del 24 de febrero de 1995.
- 3) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993.
- 4) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000.
- 5) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003.
- 6) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- 7) Bando Municipal de San José del Rincón 2025, publicado el 5 de febrero de 2025.



"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO SEXTO BIS
DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

CAPÍTULO SEPTIMO
De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

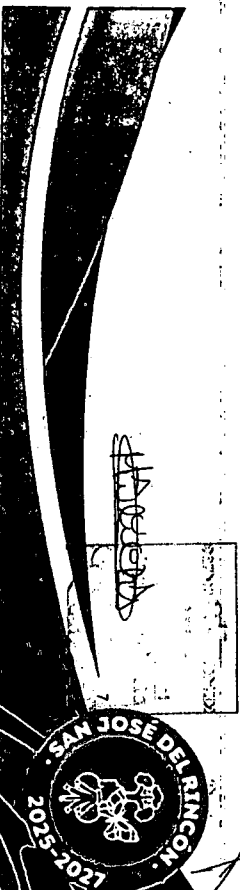
I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;

II. Alumbrado público;

III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; debiendo emprender acciones para la identificación y prevención de la creación de nuevos tiraderos a cielo abierto o sitios de disposición clandestina de residuos de cualquier índole.

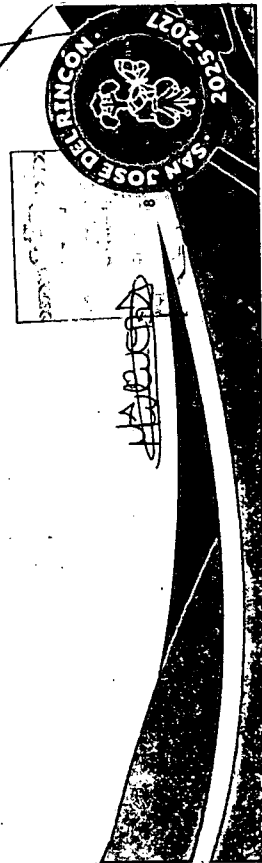
En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:

- a) Orgánicos
- b) Inorgánicos
- IV. Mercados y centros de abasto;
- V. Parques;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.

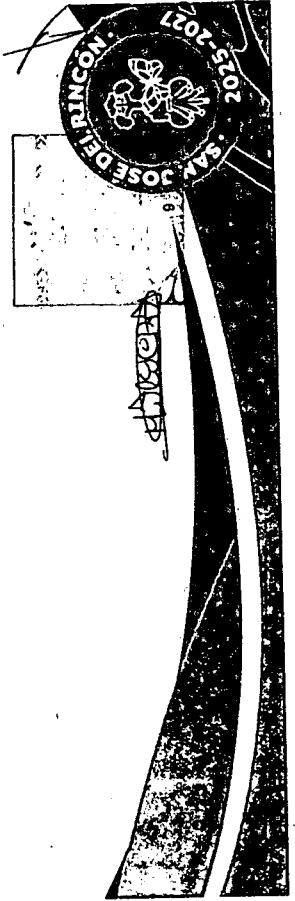
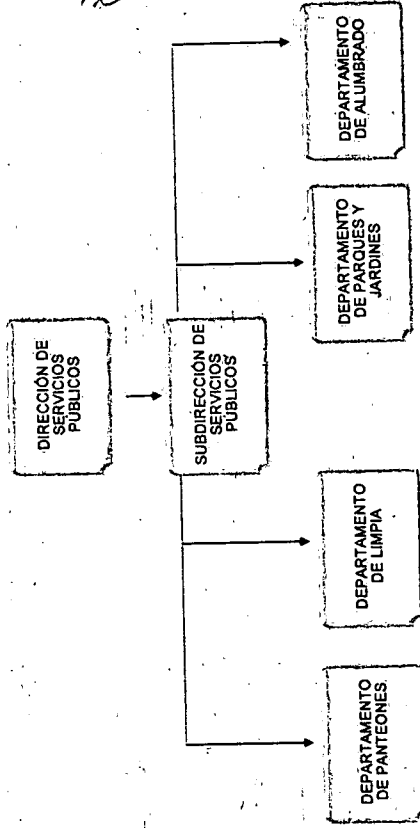


IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección de Servicios Públicos
- 1.1 Subdirección de Servicios Públicos
 - 1.1.1 Departamento de Panteones
 - 1.1.2 Departamento de Limpia
 - 1.1.3 Departamento de Parques y Jardines
 - 1.1.4 Departamento de Alumbrado Público



V. ORGANIGRAMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

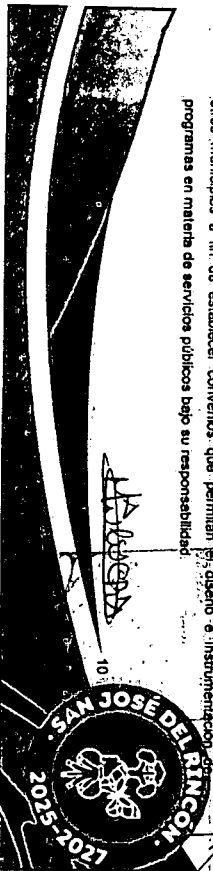
A. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo

Coordinar, planear, organizar y prestar los servicios públicos en materia de alumbrado público, mantenimiento de espacios públicos y panteones de manera uniforme y continua; así como operar y evaluar los servicios de limpieza, recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos; para evitar que éstos, originen focos de infección, peligro o molestia para la ciudadanía o propagación de enfermedades.

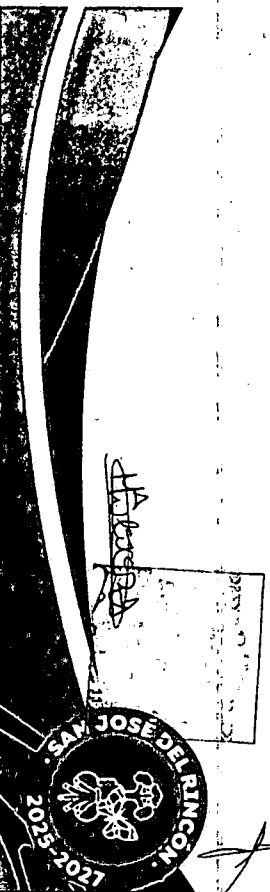
Funciones:

1. Planear los servicios públicos en materia de alumbrado público, panteones, limpia, recolección de residuos sólidos.
2. Dirigir los diagnósticos sobre la situación en la que se encuentran los servicios públicos municipales de su competencia y en su caso, proponer los proyectos que sean necesarios para su creación, ampliación, corrección y/o modernización.
3. Recibir y atender las peticiones en materia de los servicios públicos bajo su responsabilidad que presente la ciudadanía al gobierno municipal de San José del Rincón, de manera escrita o por otro medio.
4. Ejecutar y controlar la instalación de la iluminación de vialidades, espacios y edificios públicos que estén bajo la responsabilidad del ayuntamiento de San José del Rincón.
5. Implementar las acciones para verificar que se proporcione oportunamente el mantenimiento al Panteón Municipal, así como la recolección de residuos sólidos urbanos, en los términos de lo establecido por la normatividad correspondiente.
6. Programar y dirigir las actividades referentes al mantenimiento de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos que lleve bajo su responsabilidad.
7. Programar, organizar, dirigir, ejecutar, vigilar y controlar las actividades referentes a la conservación y mantenimiento del equipamiento urbano municipal de San José del Rincón.
8. Generar, operar y promover los mecanismos de coordinación con los gobiernos federal, estatal y otros -municipios a fin de establecer convenios que permitan el diseño e instrumentación de programas en materia de servicios públicos bajo su responsabilidad.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

9. Organizar, desarrollar, realizar e impulsar programas encaminados al mantenimiento del mobiliario municipal de dominio público y para la prestación de los servicios públicos en coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno.
10. Planear, organizar y dirigir los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia, y disposición final de residuos sólidos de tipo domiciliario y del uso público, así como proporcionar el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los mismos.
11. Planear, dirigir y controlar la definición de rutas y las actividades a cargo del personal de la Dirección referentes a la prestación del servicio de recolección, transferencia y disposición final de los residuos sólidos urbanos de tipo domiciliario.
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50960

SJR
Merece Más

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

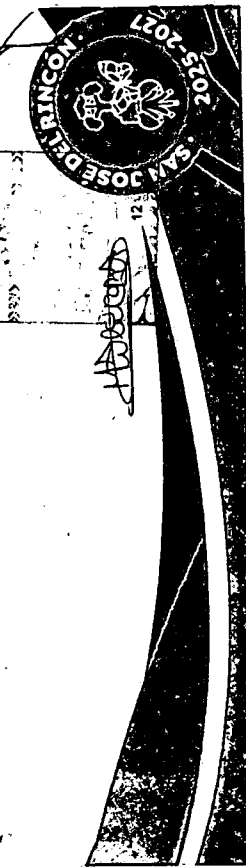
B. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Apoyar en el desarrollo de las actividades que sean encomendadas a la Dirección de Servicios Públicos, con la finalidad de mejorar el desempeño de sus atribuciones.

Funciones:

1. Asistir a la Dirección en giras de trabajo y asistir a las mismas en su representación, cuando así lo designe la o el titular;
2. Organizar, registrar y controlar la agenda de la o el titular, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas, conferencias, reuniones y demás asuntos que incidan en la misma;
3. Solicitar, recibir, organizar y canalizar la información necesaria para actualizar de manera permanente y oportuna a la o el titular, sobre los asuntos que se atienden en la Dirección;
4. Organizar, analizar y coordinar el registro y control de la correspondencia, y el archivo de la documentación oficial, privada y/o confidencial que deba hacerse llegar a la o el titular;
5. Analizar y turnar a las áreas correspondientes la correspondencia recibida en la Dirección, para su puntual atención;
6. Actualizar y resguardar la base de datos que contenga la información para el seguimiento de las actividades que realizan las áreas que integran la Dirección;
7. Integrar, resguardar y actualizar el inventario de la maquinaria o vehículos, y del equipo asignado al área, así como solicitar el mantenimiento del mismo a fin de que se encuentre en óptimas condiciones;
8. Dar respuesta a las solicitudes de transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley y normatividad vigente;
9. Elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos, concernientes a su área, y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50960

SJR
Merece Más

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

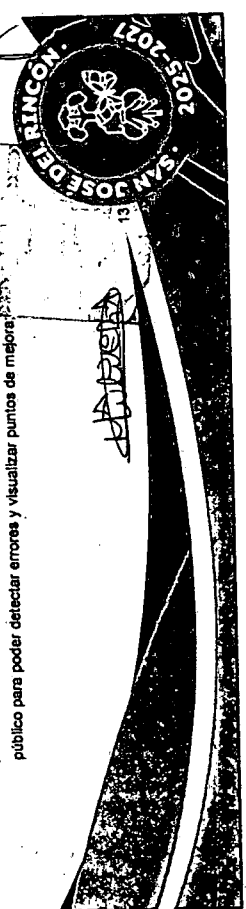
C. DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO



Controlar, supervisar el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura del servicio de alumbrado público dentro del municipio de San José del Rincón.

Funciones:

1. Recibir, registrar, y determinar la procedencia de las peticiones de ampliación a la red de alumbrado público, mediante la supervisión de la infraestructura existente y la propuesta;
2. Analizar y evaluar el otorgamiento del visto bueno para los proyectos y obras que impliquen modificación o nueva instalación de infraestructura y equipos de alumbrado público en parques y jardines, validados en el territorio municipal;
3. Proponer proyectos que permitan mejoras tecnológicas a través de la sustitución y mantenimiento de luminarias en las diferentes unidades territoriales básicas y localidades;
4. Desarrollar, impulsar e implantar nuevos sistemas de mejora en la distribución de rutas que permita dar un mejor mantenimiento a la infraestructura del alumbrado público;
5. Organizar, coordinar y controlar el mantenimiento de la infraestructura que comprende el alumbrado público del municipio;
6. Recibir y registrar las peticiones ciudadanas para mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público municipal, y turnar para su atención;
7. Supervisar los trabajos de actualización periódica del censo de alumbrado público de manera conjunta con la Comisión Federal de Electricidad;
8. Resguardar el censo de alumbrado público municipal;
9. Ejecutar los trabajos referentes al levantamiento del inventario físico de luminarias que se tienen en el municipio para la supervisión del alumbrado público;
10. Ejecutar la limpieza frecuente de postes y pintura de los mismos;
11. Controlar el sistema de evaluación del servicio que proporciona la infraestructura de alumbrado público para poder detectar errores y visualizar puntos de mejora.



SJR
Nueva Mas

TEL: 01 (52) 55-55-55-55
CORREO: sjr@sjr.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río Centro,
Baja California Sur

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

12. Resguardar y actualizar el inventario de la maquinaria o vehículos, y del equipo asignado al área, así como solicitar el mantenimiento del mismo a fin de que se encuentre en óptimas condiciones.

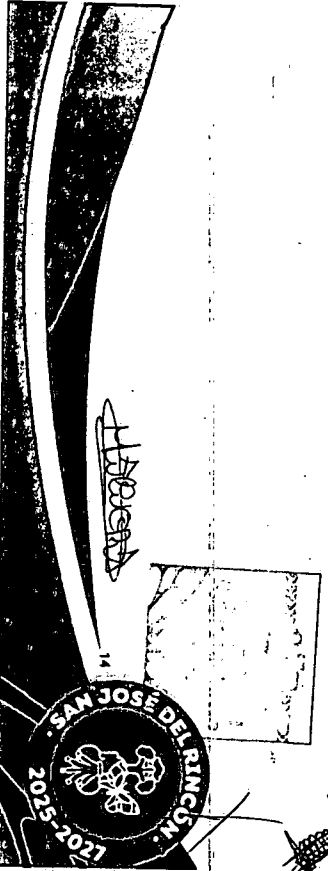
13. Dar respuesta a las solicitudes de transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley y normatividad vigente.

14. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización concerniente al área, y

15. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

16. Planear, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los trabajos de introducción, aplicación o sustitución del alumbrado público en las calles, jardines y lugares públicos en el territorio municipal vigilando y revisando que se realicen en el tiempo programado para su ejecución.

17. Realizar recorridos en calles y avenidas del municipio para identificar el estado en el que se encuentran la infraestructura del sistema de alumbrado público con el propósito de promover el reemplazo de componentes dañados y/o que represente un riesgo para la ciudadanía.



SJR
Nueva Mas

TEL: 01 (52) 55-55-55-55
CORREO: sjr@sjr.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Río Centro,
Baja California Sur

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

D. DEPARTAMENTO DE LIMPIA

Coordinar la prestación permanente del servicio de limpia en el centro, vialidades principales, así como a petición de las delegaciones con la finalidad de contribuir al mejoramiento y cuidado del medio ambiente del municipio.

Funciones:

1. Coordinar las acciones de lavado de plazas, espacios públicos, el vaciado de los contenedores y cestos papeteros.
2. Establecer comunicación permanente con la ciudadanía con la finalidad de recabar y registrar quejas o sugerencias relacionadas con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
3. Establecer mejoras en rutas para el retiro de residuos sólidos en la vía pública.
4. Recibir, registrar y dar seguimiento a los reportes y solicitudes ciudadanas relacionados con la prestación del servicio de limpia, emitidos a través de tecnologías de la información o por escrito.
5. Planear, organizar e implementar operativos de limpieza y recolección de residuos sólidos antes, durante y después de la realización de eventos cívicos, culturales, deportivos, o de cualquier otra índole dentro del territorio municipal, Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.
6. Identificar, organizar y ejecutar la remoción de tiraderos clandestinos en el municipio.
7. Integrar informes diarios y mensuales de las actividades realizadas en el ámbito de su competencia.
8. Promover el mantenimiento a las instalaciones y equipo necesario para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final que tiene a su cargo, para desarrollar acciones de carácter preventivo y correctivo.
8. Resguardar y actualizar el inventario de la maquinaria o vehículos, y del equipo asignado al área, así como solicitar el mantenimiento del mismo a fin de que se encuentre en óptimas condiciones.

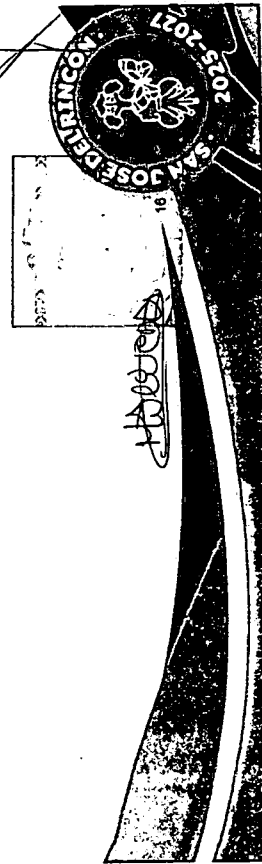


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

10. Dar respuesta a las solicitudes de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley y

normatividad vigente;

11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

E. DEPARTAMENTO DE PANTEONES

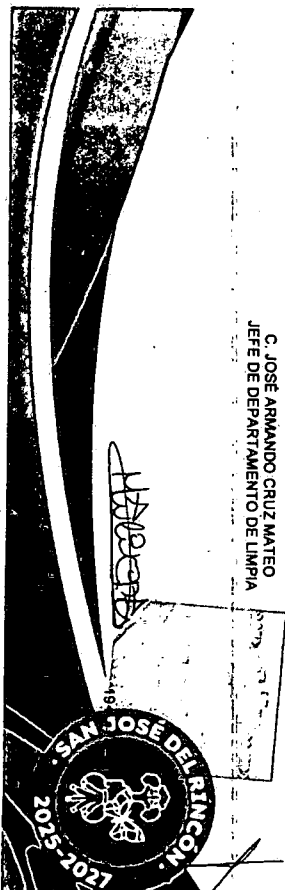
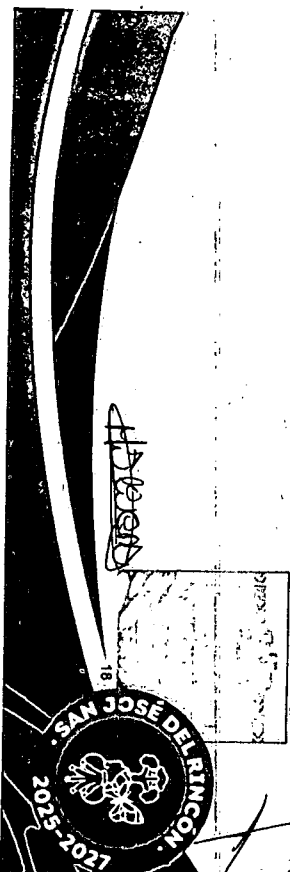


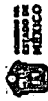
Elaborar y ejecutar todas las actividades destinadas a la prestación de los servicios de inhumación, exhumación y regularización de fosas, en el panteón general y cementerio municipal, con apego a la normatividad vigente.

Funciones:

1. Elaborar programas de actividades concernientes a los servicios de inhumación en el cementerio municipal;
2. Registrar y clasificar los servicios de inhumaciones realizadas en el cementerio municipal;
3. Integrar y actualizar la base de datos de levantamientos físicos y ocupación en el cementerio municipal;
4. Elaborar e integrar los expedientes para la regularización de fosas y dar seguimiento del procedimiento;
5. Asesorar y difundir a la ciudadanía los programas de regularización de las fosas ubicadas en el cementerio municipal;
6. Llevar a cabo visitas de inspección a los panteones ubicados en las Delegaciones, vigilando el apego a las disposiciones fiscales y de salud pública correspondiente;
7. Coordinar la ejecución de los programas de vigilancia permanente en el interior de las instalaciones que ocupan el cementerio municipal;
8. Solicitar y revisar el informe mensual de las o los Delegados, que realizan la función de administrador de panteones, encargados en la administración sectorial;
9. Coordinar la administración, mantenimiento y protección de los panteones a cargo del Ayuntamiento;
10. Capacitar a las y los Delegados, responsables de la administración sectorial de los panteones, en relación a la normatividad, organización y funcionamiento de los mismos;
11. Dar respuesta a las solicitudes de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley y normatividad vigente;
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.







SJR
México Más

713243297-05
comjosef@rincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50960

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

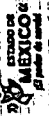
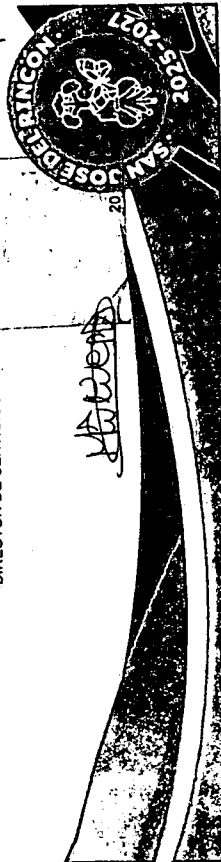
VIII. VALIDACIÓN

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN

L.D. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULICO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



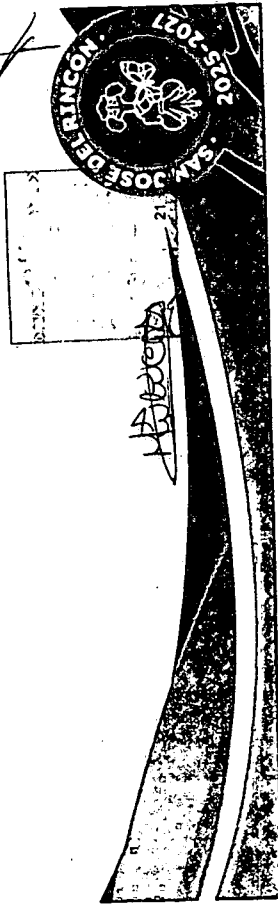
SJR
México Más

713243297-05
comjosef@rincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50960

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
08 noviembre de 2025	Se actualizaron algunos puntos de cada departamento, se eliminó el Departamento de Rastro.



SJR
Nueva Mas

771242007-48
empleados/empleados-gran-
Calle Constituye México, 472,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 20250

"2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México"

X DIRECTORIO GENERAL

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

I. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dado en el Pabellón Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de
veinticinco, Mediana Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo
2025/0044/2025 del punto número 8 del orden del día.



SJR
Nueva Mas



ANEXO 6 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

DICTAMEN NÚMERO 19/CRSJ/R/10/2025 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE
REGlamentación DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO





712342307-AS
Unidad Administrativa Especial
Calle Constituyente Victoria, #72
San José del Rincón Centro,
México, C.P. 52060

2025. Dictamen de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, Estado de México

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

DICTAMEN NÚMERO 19/CRSJ/R/10/2025 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México, presentes los C.C. Alicia Martín Granados, Sindaca Municipal; Anibal Vlayra Cruz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; Yobany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarrán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Ofelia Gabino Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento e invitada permanente de la Comisión, y Jesús Garduño Vargas, Juez Cívico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 26/CRSJR/SO/10/2025 de la Decima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procedió a la DICTAMINACIÓN del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 64 fracción I, 68, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente, y al Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atende al orden de las fases que enseguida se detallan.

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que faculta al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través del o los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resoluciones finales sobre la procedencia de la normatividad, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.



712342307-AS
Unidad Administrativa Especial
Calle Constituyente Victoria, #72
San José del Rincón Centro,
México, C.P. 52060

2025. Dictamen de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, Estado de México

2. Que se prevía convocatoria, quienes integramos la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la Instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.

3. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación al contenido de la normatividad: Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

4. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO

I. Que la naturaleza jurídica de esta normatividad es de orden público, documentos normativos que tendrán vigencia desde el momento que sea publicado en la Gaceta Municipal. Para el caso del Manual de Organización tiene como finalidad distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que integran a la Dirección de Servicios Públicos y con ello garantizar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas. Contiene además la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de San José del Rincón y en lo particular de la Dirección de Servicios Públicos; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa. No es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos, tiene como finalidad presentar de una manera explícita y detallada el funcionamiento de esta Dirección, al integrar de manera ordenada y detallada todas y cada una de las etapas operativas y de logística que se realizan en las unidades administrativas que la integran, brindando un instrumento técnico que incorpore la información sobre la sucesión cronológica de operaciones enlazadas entre sí de cada procedimiento, así como los lineamientos que se consideren necesarios para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las actividades asignadas, evitando con esto la duplicidad de las funciones que se realizarán en esta dependencia.

El Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México, tiene por objeto regular la estructura, atribuciones, funcionamiento y organización de las Unidades Administrativas que integran esta Dirección.

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que esta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos.

III. Que la revisión del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México, se realizará en esta dependencia.



712342307-AS
Unidad Administrativa Especial
Calle Constituyente Victoria, #72
San José del Rincón Centro,
México, C.P. 52060

2025. Dictamen de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, Estado de México

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

DICTAMEN NÚMERO 19/CRSJ/R/10/2025 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México, presentes los C.C. Alicia Martín Granados, Sindaca Municipal; Anibal Vlayra Cruz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; Yobany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarrán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Ofelia Gabino Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento e invitada permanente de la Comisión, y Jesús Garduño Vargas, Juez Cívico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 26/CRSJR/SO/10/2025 de la Decima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procedió a la DICTAMINACIÓN del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 64 fracción I, 68, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente, y al Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atende al orden de las fases que enseguida se detallan.

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que faculta al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través del o los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resoluciones finales sobre la procedencia de la normatividad, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.

PROCEDIMIENTO: 1. REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO:

Mantener el buen funcionamiento del servicio de alumbrado público en calles, caminos, brechas y veredas del territorio municipal.

REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de junio de 2023, Capítulo IV, Título Quinto, Artículo 115, fracción III inciso b.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión pública del 24 de febrero de 1985, Título quinto, Capítulo Tercero, Artículo 122.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1983, Título cuarto, Capítulo séptimo, Artículo 31 inciso XXII.
Bando Municipal de San José del Rincón: 2025, Artículo 78, 79 y 205, www.sanjosedelrincon.gob.mx, Volumen: 1 año 2025, Número: SJR/MN/002/2025, Fecha: 5 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

Solicitudes: Oficio de requerimiento por parte del ciudadano, para la revisión, reparación, sustitución y/o instalación de luminarias.

Luminaria: Aparato eléctrico que se utiliza para controlar y dirigir la densidad de flujo luminoso generado por una lámpara o varias lámparas.

Mantenimiento: Conservación de una cosa en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación.

Lámpara: Dispositivo que transforma la energía eléctrica en energía luminosa.

Foto celda: Unidad eléctrica cuyo función es controlar el encendido y apagado automático de sistemas al anochecer y al amanecer respectivamente, diseñadas especialmente para funcionar con luz natural.

Persona Física: Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico.

Secretaría: Persona que se encarga de las labores administrativas de un organismo, institución o corporación y desempeña las funciones de extender actas, dar fe de los acuerdos y custodiar los documentos de esa entidad.

Oficialía de Partes: Es un área dentro de una institución u organismo, encargada de recibir, registrar y distribuir la correspondencia oficial, tanto interna como externa, que llega a la misma.

Jefe de Departamento: Es la persona encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de un área específica dentro de una organización, ya sea una empresa, institución educativa u otra entidad.

Servicios Públicos: Es una entidad municipal encargada de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

Carta de Agradecimiento: Escrito que exprese gratitud y aprecio hacia alguien por una acción, favor, regalo o servicio recibido.

INSUMOS:

Revisar las solicitudes ingresadas a la dependencia a su cargo y turnarlas al Departamento correspondiente.

El departamento de Alumbrado Público deberá:

Mantener en funcionamiento las luminarias en calles, caminos, brechas y veredas de todo el territorio municipal.

- 1) Solicitud por parte del ciudadano
- 2) Luminarias
- 3) Material eléctrico
- 4) Parque vehicular
- 5) Foto celda

RESULTADOS:

Funcionamiento correcto del alumbrado público.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

NO APLICA

POLÍTICAS:

La ciudadanía reporta las luminarias descompuestas de su comunidad.

Escuelas o instituciones públicas también reportan o piden apoyo por algún problema de luminarias o instalaciones eléctricas.

Enviar una solicitud a la Dirección de Servicios Públicos en un horario de 8:00 a 17:00 hrs. de Lunes a Viernes.

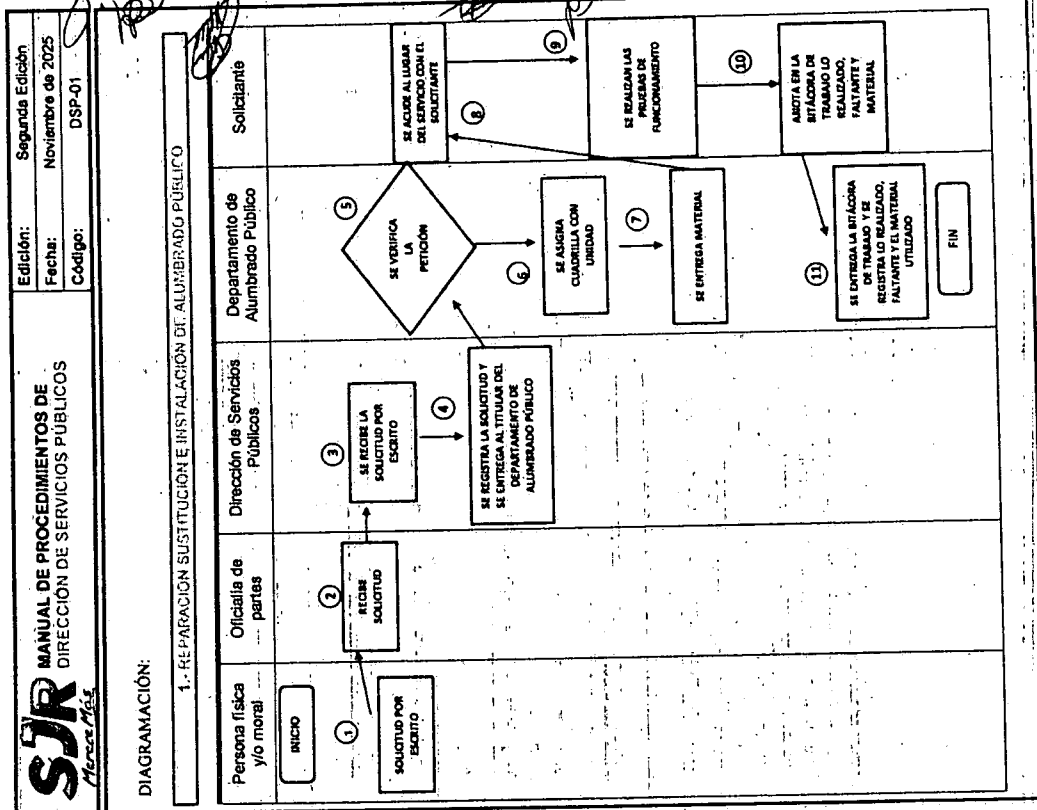
Las peticiones se llevarán a cabo siempre y cuando cumplan con los lineamientos requeridos.

Para todos los oficios emitidos a esta dirección se tendrán 10 días hábiles para darle respuesta al ciudadano.

DESARROLLO:

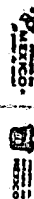
PROCEDIMIENTO: 1.- REPARACIÓN SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Ciudadano o Solicitante	Ingresa su solicitud a Oficina de Partes
2	Oficialía de Partes	Se recibe la solicitud por escrito sellada
3	Secretaría de la Dirección de Servicios Públicos.	Se recibe la solicitud por escrito y sella de recibido
4	Secretaría de la Dirección de Servicios Públicos	Se registra la solicitud para ser entregada al titular del Departamento de Alumbrado Público para su debida atención.
5	Jefe del Departamento de Alumbrado	Verificar si la petición es de instalación, reparación o sustitución de luminaria y analiza si es procedente dar el servicio.
6	Jefe del Departamento de Alumbrado	Asigna cuadrilla con unidad
7	Encargado de cuadrilla	Recoge el material
8	Cuadrilla del departamento de alumbrado	Acude al lugar del servicio, posiciona la unidad para retirar, reparar o instalar la luminaria de acuerdo a la petición.
9	Cuadrilla del departamento de alumbrado	Realiza pruebas de funcionamiento de la luminaria para comprobar que el servicio quedo atendido.
10	Encargado de cuadrilla	Anota en la bitácora de trabajo lo realizado, lo faltante y el material utilizado.
11	Secretaría de Departamento de Alumbrado	Se entrega la bitácora de trabajo, y posteriormente se registra lo realizado, lo faltante y el material utilizado
12	Carta de Agradecimiento	Se entrega una carta de agradecimiento a difigido al Presidente por brindar el servicio.



FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

BIT-ALUM-01 BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES



SJR
MORC MGS

2023 Documento de la vida municipal en el Estado de México

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES

1 FECHA

UNIDAD: 1	GRUPO: 1
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL	OPERADOR: RAMON SOTO QUEVEDO

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA JORNADA

DESCRIPCION	MATERIAL UTILIZADO Y CANTIDAD

COMUNIDAD O DELEGACIÓN ATENDIDA DURANTE LA JORNADA	FIRMA O SELLO DE ATENCIÓN

C. JOSE ALFREDO GILZ RAMIRO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. RAMON SOTO QUEVEDO
OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO:

BIT-ALUM-01 BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES

Objetivo: obtener los datos de la actividad que se realizó, así como el material empleado en cada reparación y/o sustitución.

Distribución y Destinatario: Departamento de Alumbrado Público para archivar con su solicitud.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Fecha	Ancor en este espacio la fecha en la que se está llevando a cabo la reparación
2.	Unidad	En este espacio se anota la unidad de trabajo
3.	Tipo de Combustible	Se anota el tipo de combustible
4.	Nombre del Operar	Se registra el nombre del operar de la unidad
5.	Descripción	En este espacio se describe la actividad a realizar durante la jornada laboral
6.	Materia utilizado y cantidad	Se anota el material empleado
7.	Comunidad o Delegación atendida	Espacio destinado para anotar la localidad que fue atendida
8.	Firma y Sello de Atención	Se coloca la firma y sello de la persona atendida
9.	Nombre y firma del Director	En este espacio se anota el nombre y firma del Director de Servicios Públicos
10.	Nombre y firma del Operar	Espacio destinado el nombre y firma del Operar de Servicios Públicos

PROCEDIMIENTO 2: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO:

Recoger los desechos sólidos domiciliarios por calles, caminos, brechas y vialidades en las colonias y pueblos del municipio de San José del Rincón.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Capítulo IV, Título Quinto, Artículo 115, Fracción III inciso C. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de junio de 2023.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero, Artículo 122, en sesión pública del 24 de febrero de 1995.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL (edomex.gob.mx)
- Bando Municipal San José del Rincón 2025, Artículo 79 Fracción I, II, III, V, VII y VIII, Artículo 205 Fracción IV, www.sanjosedelrincon.gob.mx, Volumen: 1 año 2025, Número: SJR/MM/002/2025, Fecha: 5 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

Para efectos de este procedimiento, se entiende por:

Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus avances, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimiento o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

Ruta: Recorrido estableciendo la ubicación de calles, caminos, brechas y vialidades.

Recolección: Acción o efecto de juntar cosas dispersas.

Residuo: Aquello que resulta de la descomposición o destrucción de algo.

[Firma]

Limpia: Quitar la suciedad, corregir imperfecciones.

Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable, son aquellos que contienen materia que proviene de los elementos naturales los cuales pueden ser cascara de fruta, cascara de huevo, desperdicio de comida.

Persona Física: Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico

Secretaría: Persona que se encarga de las labores administrativas de un organismo, institución o corporación y desempeña las funciones de extender actas, dar fe de los acuerdos y custodiar los documentos de esa entidad.

Oficialía de Partes: Es un área dentro de una institución u organismo, encargada de recibir, registrar y distribuir la correspondencia oficial, tanto interna como externa, que llega a la misma.

Jefe de Departamento: Es la persona encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de un área específica dentro de una organización, ya sea una empresa, institución educativa u otra entidad.

Servicios Públicos: Es una entidad municipal encargada de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

Bitácora de Trabajo: Es un registro sistemático y cronológico de las actividades, observaciones, ideas, avances y obstáculos que ocurren durante el desarrollo de un proyecto o trabajo.

INSUMOS:

- Solicitud por parte del ciudadano
- Copia de credencial
- Herramienta de limpieza
- Perque vehicular

RESULTADOS:

Mantener en buenas condiciones de limpieza las principales calles, caminos, brechas y vialidades de nuestro municipio.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

NO APLICA

[Firma]

POLÍTICAS:

- Dar un servicio de calidad y respeto a la ciudadanía.
- Se atenderán todas las solicitudes por escrito, en un lapso no mayor a 15 días hábiles.
- La limpieza de las principales calles, caminos, brechas y veredas se realizará de manera cotidiana.
- El personal operativo deberá mantener una buena imagen de nuestro municipio.
- El personal operativo deberá recorrer solo las rutas que le correspondan.
- El personal administrativo deberá verificar que las rutas se cumplan adecuadamente.
- El personal administrativo perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos o en su caso el responsable del Área de Limpia deberá planear las rutas.
- El personal operativo deberá portar siempre el uniforme de trabajo.

3 de 7

DESARROLLO:

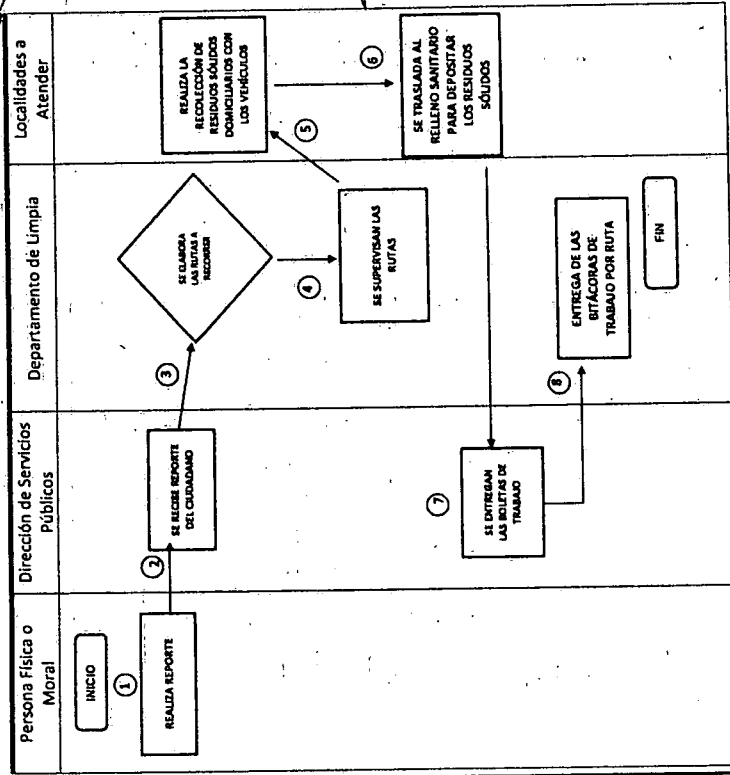
PROCEDIMIENTO: 2.- RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

No.	Unidad/Departamento / Puesto	Actividad
1	Ciudadano o Solicitante	Ingresa su solicitud a Oficina de Puntos
2	Dirección de Servicios Públicos	Se atiende reporte del ciudadano en caso de que las rutas no pasen por los residuos sólidos.
3	Jefe de Departamento de Limpia.	Elabora el programa de rutas a recorrer por las localidades que integran el territorio municipal.
4	Jefe de Departamento de Limpia.	Asigna operador por unidad para realizar la recolección de los desechos sólidos.
5	Jefe de Departamento de Limpia	Supervisa el recorrido de la recolección de residuos sólidos
6	Operador del Departamento de Limpia.	Realiza la recolección de residuos sólidos domiciliarios con los vehículos y personal operativo de acuerdo a la ruta y se les hace entrega de una bitácora de trabajo semanal por lo que tienen que pedir al ciudadano que les firme.
7	Operador del vehículo del Departamento de Limpia	Se trasladan al relleno sanitario para dejar los residuos sólidos, se recibe una bitácora con el tonelaje entregado.
8	Operador del vehículo de Limpia	Entrega a la secretaría de la Dirección de Servicios Públicos, las bitácoras del tonelaje entregado del relleno sanitario, para posteriormente hacer el registro y comprobar que se realizó la ruta.
9	Jefe de Departamento de Limpia	Se entrega la bitácora de trabajo a la secretaría del Departamento de Limpia para comprobar que realizaron su ruta de trabajo.
10	Bitácora de trabajo	Se entrega bitácora de trabajo para justificar que atendieron la ruta.

4 de 7

DIAGRAMACIÓN:

2.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



Handwritten signature

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

BIT-LIM-01 BITÁCORA DE TRABAJO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

BITÁCORA DE TRABAJO

- 1. DEPARTAMENTO LIMPIA
- 2. ACTIVIDAD RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 3. DEL LUNES 14-19-2025
- 4. VEHÍCULO 1400
- 5. MARCA DODGE
- 6. NO DE IDENTIFICACIÓN 01
- 7. NO DE RUTA 01
- 8. CARRERA

COMISIÓN O SUPERVISOR PRIMA O SELLO	SANTA CRUZ DEL RINCON	CAJALTEPEC DE RIVERA	DEPARTAMENTO LIMPIA
SANTA CRUZ DEL RINCON	CAJALTEPEC DE RIVERA	DEPARTAMENTO LIMPIA	DEPARTAMENTO LIMPIA
SANTA CRUZ DEL RINCON	CAJALTEPEC DE RIVERA	DEPARTAMENTO LIMPIA	DEPARTAMENTO LIMPIA
SANTA CRUZ DEL RINCON	CAJALTEPEC DE RIVERA	DEPARTAMENTO LIMPIA	DEPARTAMENTO LIMPIA
SANTA CRUZ DEL RINCON	CAJALTEPEC DE RIVERA	DEPARTAMENTO LIMPIA	DEPARTAMENTO LIMPIA

10. C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PULIDO
 DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

11. C. LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ
 RESPONSABLE DE RUTA

Handwritten signature

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO:

BIT-LIM-01 BITACORA DE TRABAJO

Objetivo: Tener un mejor control sobre las rutas para tener un mejor control de la recolección de residuos sólidos urbanos.

Distribución y Destinatario: Departamento de Limpia para archivar con su solicitud.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Departamento	Se anota el nombre del departamento
2.	Actividad	Andar la actividad a realizar
3.	Día	Andar en este espacio la fecha en la que se está llevando a cabo la recolección de residuos
4.	Vehículo	Registrar el tipo de vehículo
5.	Modelo del vehículo	Se coloca el modelo del vehículo para identificar quien realiza la ruta
6.	Marca del vehículo	Se coloca el marca del vehículo para identificar quien realiza la ruta
7.	N° de identificación	Andar en este espacio el número de identificación del vehículo
8.	N° de Ruta	Se asigna un número de ruta a cada unidad
9.	Comunidad o Dependencia, firma y sello	se programan las comunidades de las cuales se realiza la recolección de residuos sólidos urbanos por día
10.	Nombre del Director	Nombre del Director de Servicios Públicos
11.	Nombre del responsable de ruta	Nombre y Firma del responsable de la unidad y ruta

PROCEDIMIENTO: 3. ASIGNACIÓN DE FOSA PARA INHUMACIÓN

La Dirección de Servicios Públicos, a través del departamento de Panteones, establecerá los criterios y normas técnicas, para planear, supervisar, controlar, organizar, coordinar y mantener, en condiciones óptimas, la operación del servicio público del panteón municipal, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

OBJETIVO:

Brindar la información adecuada para el referendo, permiso de inhumación y exhumación, mantenimiento y certificación de perpetuidad.

REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, Fracción III inciso E, Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de junio de 2023.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Quinto, Capítulo Tercero, Artículo 122, en sesión pública del 24 de febrero de 1995.

Bando Municipal San José del Rincón 2025, Artículo 78 Fracción I, II, III, V, VII y VIII, Artículo 205, Fracción IV, www.sanjosedelrincon.gob.mx, Volumen: 1 año 2025, Número: SJRM/002/2025, Fecha: 5 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

Para efectos de este procedimiento, se entiende por:

Inhumación: Acción de depositar un cadáver en una fosa o gaveta, determinada por un familiar del finado.

Fosa: Espacio vacío en un lote existente en un lote de terreno de un panteón horizontal, destinado a la inhumación de cadáveres humanos.

Panteón: Lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

Perpetuidad: Derecho de uso otorgado por el Ayuntamiento, con anterioridad a la vigencia de la presente, reglamentación, a un particular por tiempo indefinido sobre una fosa, lote familiar, osario o nicho en los panteones municipales.

Temporalidad: Derecho de uso sobre una fosa, osario o nicho que otorga el Ayuntamiento a los particulares por un periodo limitado

Restos Humanos: Partes de un cadáver o de un cuerpo humano.

Restos Humanos Áridos: Osamenta remanente de un cadáver.

Custodia o Titular: Persona física que realiza los trámites.

Persona Física: Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico

Secretaría: Persona que se encarga de las labores administrativas de un organismo, institución o corporación, desempeña las funciones de extender actas, dar fe de los acuerdos y custodiar los documentos de esa entidad.

Oficialía de Partes: Es un área dentro de una institución u organismo, encargada de recibir, registrar y distribuir la correspondencia oficial, tanto interna como externa, que llega a la misma.

Jefe de Departamento: Es la persona encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de un área específica dentro de una organización, ya sea una empresa, institución educativa u otra entidad.

Servicios Públicos: Es una entidad municipal encargada de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

INSUMOS:

El personal del Departamento de Partes deberá recibir los siguientes documentos para poder asignarle una fosa de inhumación.

- Orden de Inhumación
- Copia de Credencial del responsable
- Certificado de Defunción y/o acta de defunción
- Copia de comprobante de domicilio

En caso de traslado de algún otro Municipio o Estado

- Orden de Inhumación
- Copia de Credencial del responsable
- Certificado de Defunción y/o acta de defunción
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de Autorización sanitaria

RESULTADOS:

Prestación del servicio de inhumación

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

NO APLICA

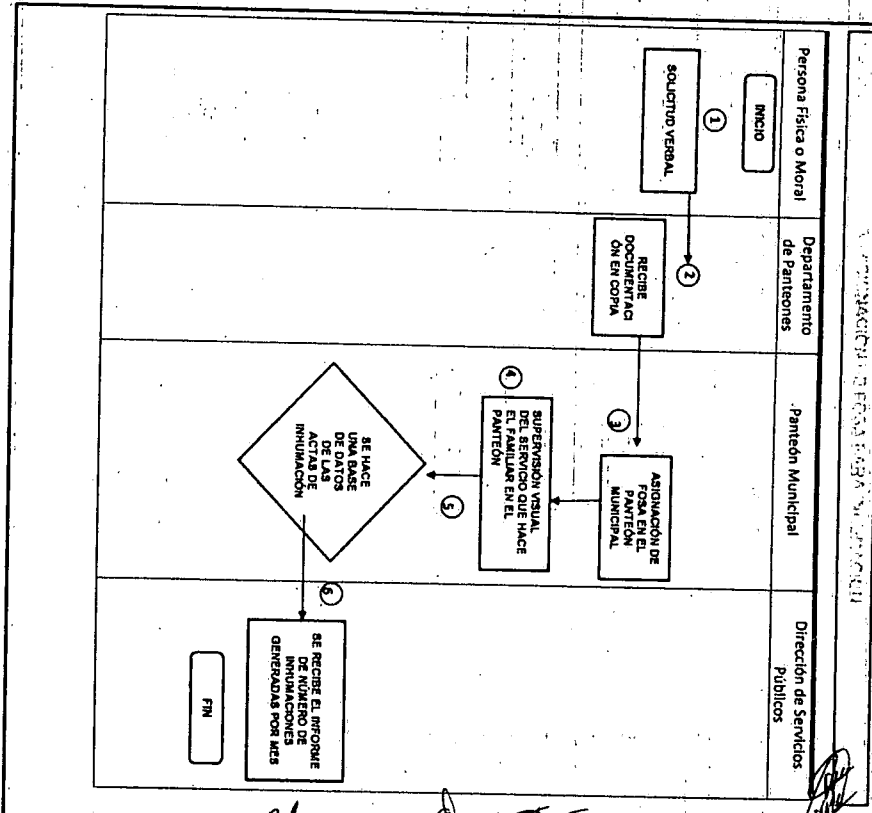
POLÍTICAS:

- Para poder prestar el servicio de inhumación el usuario deberá cumplir con los requisitos establecidos.
- El personal operativo deberá mantener una limpieza constante en todo el territorio del partebón
- El personal administrativo del Departamento de Partes deberá atender a toda la ciudadanía con respeto.

DESARROLLO:
PROCEDIMIENTO: 3.- ASIGNACIÓN DE FOSA PARA INHUMACIÓN

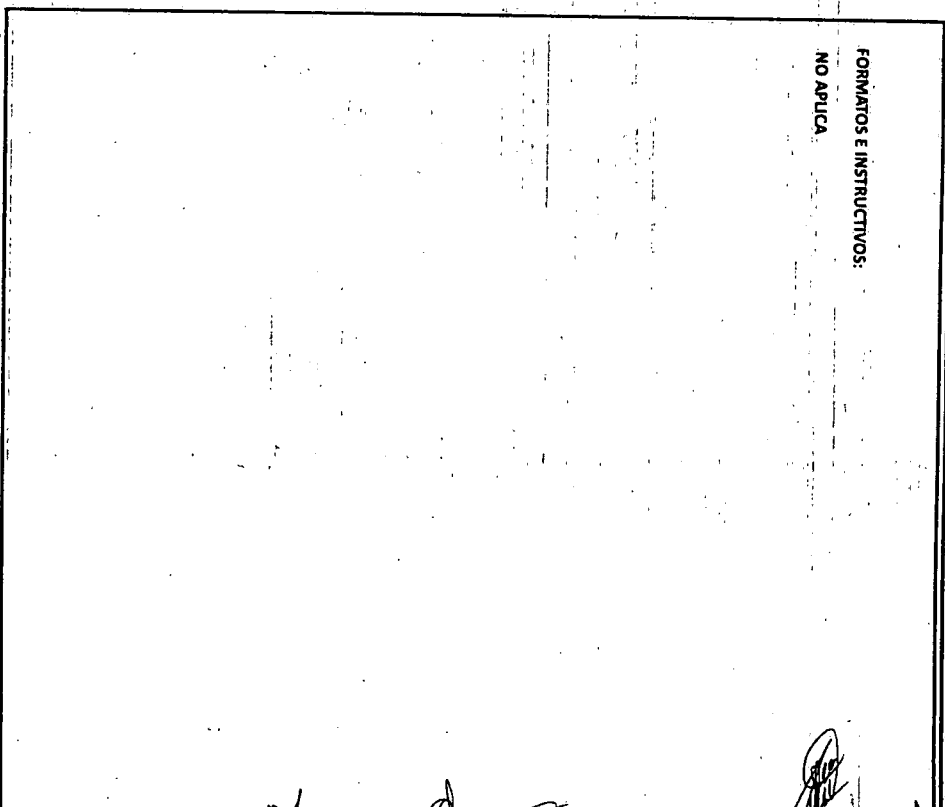
No.	Unidad Administrativa / Puesto Actividad.	Actividad
1	Ciudadano o Solicitante	Asiste al Departamento de Partes
2	Secretaría del Departamento de Partes	Recibe petición verbal del ciudadano que necesita una fosa para inhumar a un familiar e informa de los documentos que debe presentar.
3	Secretaría del Departamento de Partes	Recibe la documentación en copia.
4	Encargado del Partebón	Asigna fosa en el partebón municipal para que los familiares puedan realizar el servicio de inhumación.
5	Encargado del Partebón	Supervisa visualmente el servicio que hacen los familiares en el partebón, para asegurar que el lugar es el indicado
6	Secretaría del Departamento de Partes	Registra en una base de datos las actas de inhumación para llevar un control.
7	Secretaría del Departamento de Partes	Se envía un informe a la Dirección de Servicios Públicos del número de inhumaciones que se han generado por mes.
8	Permiso para sepulir	Se entrega el permiso para sepulir al encargado del partebón.

DIAGRAMACIÓN:



FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

NO APLICA



Servicios Públicos: Es una entidad municipal encargada de garantizar la prestación eficiente, conveniente y oportuna de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

INSUMOS:

RESUMOS:
Para el desarrollo del presente procedimiento es necesario contar con:

3) Podadora -

- 4) Destrozadore
 - 5) Pala jardinera.
 - 6) Tijeras para jardín.
 - 7) Guantes de camaza.
- RESULTADOS:**
- Mejoramiento de la imagen urbana de nuestro municipio, así como brindar el servicio de barrido manual de
- mañanera nocturna brindando un servicio de calidad.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

El personal del Departamento de Parques y Jardines tiene el compromiso de atender las peticiones de la ciudadanía en general y de las autoridades auxiliares de las comunidades del Municipio, con prontitud dentro de las posibilidades del Departamento.

ciudadanía en general y de las autoridades locales de las comunidades autónomas de las posibilidades del Departamento.

El personal operativo deberá portar siempre el uniforme de trabajo:

[Signature]

DESARROLLO:

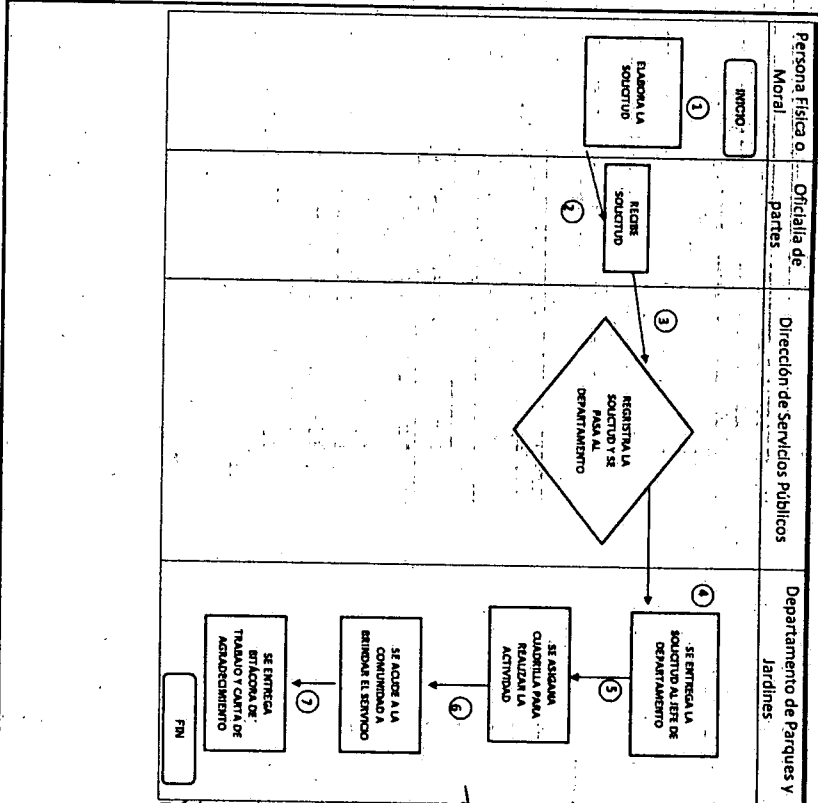
PROCEDIMIENTO: 4.- MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA IMAGEN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano o Solicitante	Ingresa su solicitud a Oficina de Partes
2	Secretaría de la Dirección de Servicios Públicos	Recibe peticiones por escrito para ser atendidas y se registra la petición para ser entregada al departamento de parques y jardines
3	Secretaría del Departamento de Parques y Jardines	Recibe la petición por escrito para posteriormente entregársela al jefe de departamento.
4	Jefe de Departamento de Parques y Jardines	Asigna casdilla con unidad para realizar trabajo correspondiente
5	Jefe de Departamento de Parques y Jardines	Recoge el material en la bodega de Servicios Públicos para realizar el trabajo.
6	El personal de Parques y jardines	Acude a la comunidad donde se brindará el servicio, se presenta con la orden de trabajo y realiza las actividades de mantenimiento
7	Secretaría del Departamento de Parques y Jardines	Se entrega bitácora de trabajo de las actividades realizadas.
8	Carta de Agradecimiento	Se entrega una carta de agradecimiento a dirigido al Presidente por brindar el servicio.

Altecora

DIAGRAMACIÓN:

4.- MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA IMAGEN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS



Altecora

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

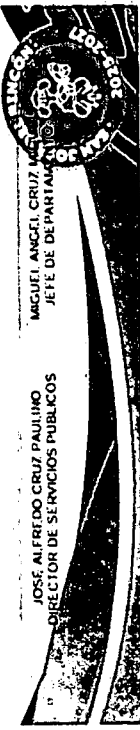
BIT-PARYJAR-01 BITÁCORA DE TRABAJO



BITÁCORA DIARIA DE ACTIVIDADES

JEFE DE DEPARTAMENTO	MIGUEL ANGEL CRUZ MUGUEL
DIRECTOR DEPARTAMENTO	JOSE ALFREDO CRUZ PAULINO
LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES	PARQUES Y JARDINES
FECHA EN QUE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES	

Descripción de las actividades realizadas durante la jornada	Material utilizado	Firma y sello del lugar de intervención
6		
7		
8		



INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO:

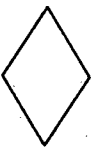
BIT-PARYJAR-01 BITÁCORA DE TRABAJO

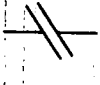
Objetivo: Tener un mejor control sobre las actividades a realizar.

Distribución y Destinatario: Departamento de Limpia para archivar con su solicitud.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Jeft de Departamento	Se anota el nombre del jefe de departamento
2.	Nombre del director	Se registra el nombre del Director de Servicios Públicos
3.	Nombre del Departamento	Se coloca el nombre del Departamento
4.	Lugar donde se realiza la actividad	se coloca el nombre donde se va atender
5.	Fecha	Espacio para anotar el día de atención
6.	Descripción de la actividad	Se describe la actividad a realizar
7.	Materiales utilizados	Espacio para anotar el material utilizado
8.	Firma y sello	Nombre y firma de la persona que solicitó el servicio
9.	Nombre y firma del Director	Nombre del Director de Servicios Públicos
10.	Nombre y Firma del Jefe de Departamento	Nombre y Firma del responsable

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utiliza para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, conciliándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra el finalizar la hoja, hacia donde va y el principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra 'A' para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la opción que describe la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.
	Compuente Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiere activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de este las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SIMBOLO BPMN).

Simbolo	Representa
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiere y para una cualquier actividad.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha).
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e ineludible.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (octubre de 2023): Elaboración del manual de procedimiento de la Dirección de Servicios Públicos.

"Deja sin efectos" el Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno municipal" de fecha 31 de Octubre de 2024.

XI

[Handwritten signature]

VALIDACIÓN

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN

L.D. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULICO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

XII

[Handwritten signature]

CREDITOS

El Manual de Procedimientos, fue elaborado por personal de la Dirección de Servicios Públicos con la aprobación técnica y visto bueno de la Comisión de Reglamentación del municipio de San José del Rincón y participaron en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

ELABORACIÓN DEL MANUAL/PROCEDIMIENTOS

COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

JAIIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE
REGLAMENTACION DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS

Dado en Paseo Municipal en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número catorce y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 2025SO044/2025 del punto número 8 del orden del día.

XIII

2025. Reglamento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

México, constituye un riguroso cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

UNO. El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

DOS. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las -previsiones de la Constitución General de la República, de esta Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

TRES. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUATRO. La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad.

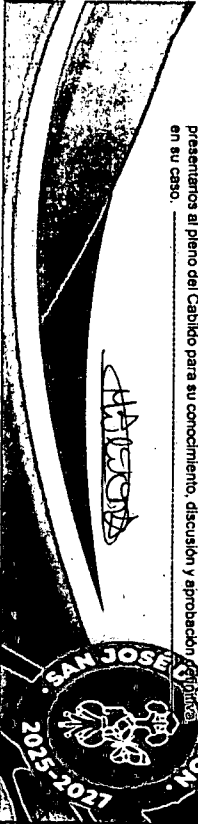
IV. DEL DICTAMEN

Derivado del Acuerdo número 280CRS/RJSO/10/2025 emitido en la Decima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y una vez que se realizó una revisión minuciosa al Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México, esta Comisión determina procedentes dichos documentos normativos, proponiendo los siguientes:

V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos de los documentos que como anexos y parte integrante del presente corren agregados al mismo.

SEGUNDO. Turnase al Presidente Municipal el presente dictamen, para que presente al Cabildo para su conocimiento, discusión y aprobación correspondiente en su caso.



"2023, Decenario de la vida municipal en el Estado de México"

TERCERO. Publíquese y difundase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México; y a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

**COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO.
(RUBRICAS)**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. ANIBAL VIEYRA CRUZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN**

**C.P. EFRÁIN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL Y VOCAL
PERMANENTE DE LA COMISIÓN**

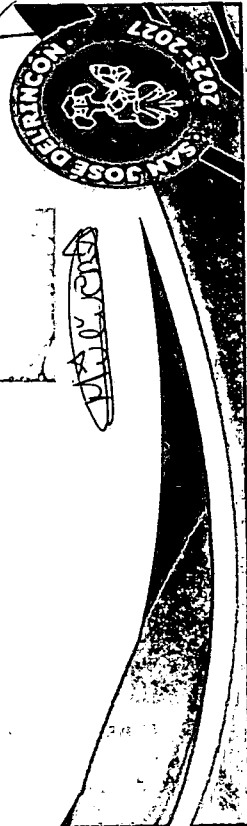
**LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN
TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN**

**L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA OFELIA GARINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO E
INVITADA PERMANENTE DE LA
COMISIÓN**

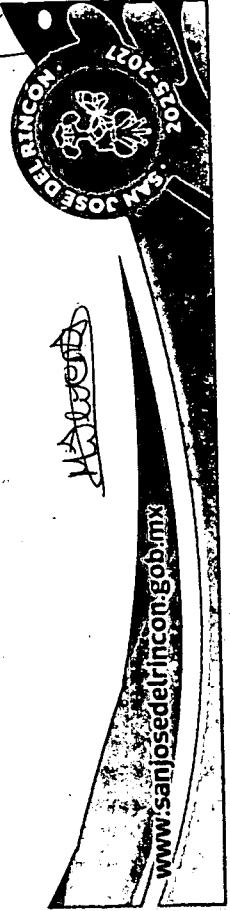
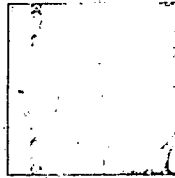
**LIC. JESÚS GARDUÑO VARGAS
JUEZ CÍVICO E INVITADO
PERMANENTE DE LA COMISIÓN**

El invitado permanentemente firma únicamente como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.



**ANEXO 8 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
0444/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO 2025-2027**



STR
Merece Más

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

NOVIEMBRE DE 2025



Alcaldesa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

© Derechos Reservados

Primera Edición, Octubre de 2023.

Segunda Edición, Noviembre 2025.

H. Ayuntamiento de San José del Rincón 2025 - 2027

Dirección de Servicios Públicos

Impreso y hecho en San José del Rincón, México.

Printed and made in San José del Rincón, México.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Alcaldesa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INDICE

PRESENTACIÓN	Pág.
OBJETIVO GENERAL	
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS	VI
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VII
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	VIII
1. REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	DSP/01 - 1 DE 6
2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS	DSP/02 - 1 DE 7
3. ASIGNACIÓN DE FOSA PARA INHUMACIÓN	DSP/03 - 1 DE 5
4. MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN DE ESPACIOS PÚBLICOS	DSP/04 - 1 DE 6
SIMBOLOGÍA	IX
REGISTRO DE EDICIONES	XI
VALIDACIÓN	XII
CRÉDITOS	XIII

PRESENTACIÓN

La Dirección de Servicios Públicos conduce sus acciones con base a lo establecido, en la ley orgánica municipal del Estado de México, Bando Municipal, Plan de Desarrollo Municipal, programas que deriven de ellos, autorizados por el ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables, así como los acuerdos emitidos por el Presidente Municipal y Cabildo.

El Director titular de la Dirección y las diversas áreas tiene como principal función la planeación organizacional, ejecución, supervisión y evaluación, así como dirigir al personal relacionado en las actividades a realizarse todas las personas y áreas que conforman la Dirección de Servicios Públicos, al cual cuenta con el material y herramientas necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades encomendadas.

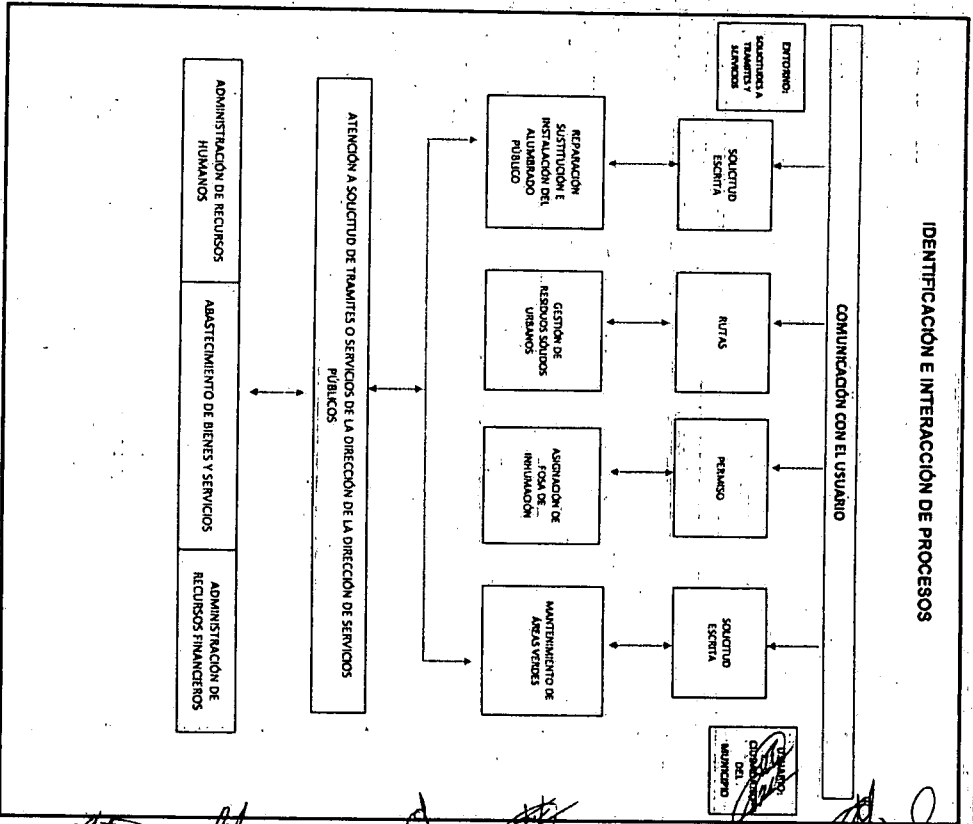
Motivo por el cual, esta Dirección de Servicios Públicos, a efectos de proporcionar las condiciones necesarias para mantener un desarrollo integral y productivo, ha elaborado el siguiente Manual de Procedimientos, con la finalidad de presentar una visión en conjunto de las actividades que se realizarán en cumplimiento de sus atribuciones, y así reducir tiempo, dinero y esfuerzo en la ejecución de las labores que se brindarán a la ciudadanía en general.

La Dirección de Servicios Públicos se caracteriza principalmente en el mantenimiento a la infraestructura urbana, reparación y sustitución de luminarias, recolección de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, la limpieza de calles principales, poda de áreas verdes, mantenimiento permanente de vialidades, guarniciones, banquetas, administración y el mantenimiento del panteón municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

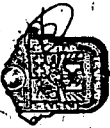
Un proceso es una secuencia de pasos o actividades interrelacionadas que conducen a un objetivo, mientras que un procedimiento es un conjunto de reglas o instrucciones detalladas sobre cómo llevar a cabo una tarea específica dentro de ese proceso. Un proceso es más amplio y estratégico, mientras que un procedimiento es más específico y táctico. Los procesos son más generales y pueden abarcar varias áreas o departamentos, mientras que los procedimientos son específicos para una tarea o función. La distinción entre procesos y procedimientos es crucial para la eficiencia y la organización de cualquier empresa o proyecto. Al definir claramente los procesos y sus procedimientos asociados, se puede optimizar el flujo de trabajo, mejorar la calidad y asegurar la consistencia en la ejecución de las tareas.

Handwritten signature

Handwritten signature

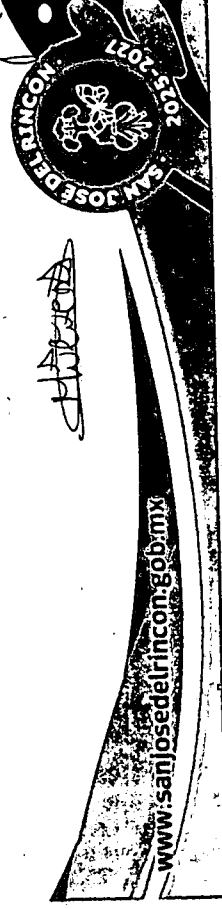
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

VIII



ANEXO 9 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
0444/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

SJR
Merce Más

© 2025-2027 / 2025-2027
© 2025-2027 / 2025-2027
Calle Cuauhtémoc, s/n, 2.
San José del Rincón, México, C.P. 50960

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027
NOVIEMBRE DE 2025



[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

SJR
Merce Más

© 2025-2027 / 2025-2027
© 2025-2027 / 2025-2027
Calle Cuauhtémoc, s/n, 2.
San José del Rincón, México, C.P. 50960

© Derechos Reservados.
Ayuntamiento de San José del Rincón 2025-2027
Dirección de Servicios Públicos
Carretera salida a Angangueo s/n, San José del Rincón, México.
C.P. 50960 7121242101 Ext. 119
Dirección de Servicios Públicos
Segunda Edición Noviembre de 2025
Impreso y hecho en San José del Rincón, México.
La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización
expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

INDICE

Considerando.....	4
Capítulo I De las Disposiciones Generales.....	5
Capítulo II Del Objeto y Definiciones.....	6
Capítulo III De la Dirección de Servicios Públicos.....	8
Capítulo IV De la Subdirección de Servicios Públicos.....	10
Capítulo V De las Unidades Administrativas.....	11
Sección Primera Del Departamento de Limpia.....	13
Sección Segunda Del Departamento de Alumbrado Público.....	14
Sección Tercera Del Departamento de Parques y Jardines.....	15
Sección Cuarta Del Departamento de Panteones.....	16
Capítulo VI De las Suplencias y Sanciones.....	17
Capítulo VII De las Sanciones.....	18
Artículos Transitorios.....	19
Validación.....	20
Directorio.....	21



"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

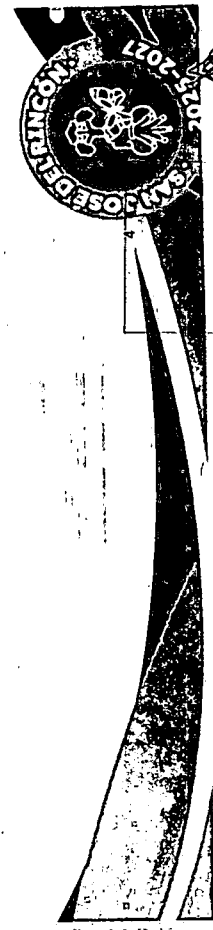
2025-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 113, 122, 123, 124, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 2, 3, 30, 31 FRACCIÓN BIS, 48 FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO TIENE A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

CONSIDERANDO

Una de las prioridades de esta administración, es dar a conocer a la población la responsabilidad que se tiene por mantener la imagen de San José del Rincón limpio, a través de las acciones del barrio diario del primer cuadro, áreas comerciales y principales calles, así como prestar un servicio eficiente de recolección de basura, contar con un plan de trabajo eficiente capaz de implementar ampliaciones y creación de nuevas rutas con el firme objetivo de que el servicio público de limpieza llegue a todos los habitantes. La creación del presente Reglamento es de suma importancia y fundamental para San José del Rincón, se debe contar con las normas necesarias y una de las más importantes es establecer acciones para mantener y conservar la limpieza, las áreas verdes y el alumbrado en buen estado.

En respuesta a las acciones ciudadanas, se requiere de este ordenamiento jurídico que permita regular, fomentar la cultura de la separación de residuos, mantener un equipo de trabajo íntegro, honesto, responsable y capacitado, con actitud de servicio y capaz de satisfacer las necesidades que demanda la sociedad, así como también contar con programas y campañas que concienticen a los habitantes del municipio para que juntos, Gobierno en sus tres esferas y Sociedad, sumen esfuerzos para mantener un municipio limpio y con servicios públicos de primera clase. Por esta razón el Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el presente Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.



REGlamento INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- La Dirección, como Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, estará a cargo de un titular que se denominará Director, por sí y a través de sus Unidades Administrativas, conducirá sus acciones en forma programada con base en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; el Plan de Desarrollo Municipal; los programas que de este se deriven; el Bando Municipal; Reglamentos Municipales, en el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento, acuerdos emitidos por el Presidente Municipal, y demás disposiciones jurídicas aplicables para el logro de sus objetivos y prioridades.

Artículo 4.- La Dirección, deberá coordinarse con las demás Dependencias para lograr los fines de la Administración Pública Municipal, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 5.- La Dirección y las diversas Unidades Administrativas que la conforman, contarán con los recursos humanos, materiales, económicos y financieros que resulten necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones, mismos que serán designados de acuerdo al presupuesto asignado a la Dirección.

Artículo 6.- La Dirección, formulará los proyectos de reglamentos, convenios y contratos respecto de los asuntos competencia de la misma, cuando así proceda se someterán a la consideración del Cabildo a través del Presidente Municipal, previa revisión de los mismos que realice el área Jurídica y Consultiva.

Artículo 7.- La Dirección, como dependencia de la Administración Pública Centralizada, tendrá a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpieza, recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos o su concesión, mantenimiento preventivo y correctivo de calles, panteones, parques y jardines así como su equipamiento dentro de la jurisdicción y competencia del Municipio y las demás que se determinen por acuerdo del Presidente Municipal.

Artículo 8.- El estudio, planeación, tramite y resolución de los estudios competencia de la Dirección y representación, corresponden originariamente al Director, quien, para su mejor atención y despacho, podrá confiar sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perder por ello, la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él. En los casos en que la delegación de facultades recaiga en servidores públicos generales, estos adquirirán la categoría de servidores públicos de confianza, quienes, en caso de ser sindicalizados, deberán renunciar a tal condición, solicitar libranza al sindicato correspondiente en los términos de la normatividad aplicable.



[Handwritten signature]

CAPÍTULO II
DEL OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, atribuciones, funcionamiento y organización de las Unidades Administrativas de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Administración Pública Municipal:

I. Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México.

II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, México.

III. Bando Municipal: Al Bando Municipal vigente de San José del Rincón, México.

IV. Cabildo: Ayuntamiento como asamblea deliberante, conformada por el Presidente Constitucional, Secretario del Ayuntamiento, Sindica, Regidores y Regidoras.

V. Código Financiero: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VI. Dependencias: Los "órganos" administrativos que integran la Administración Pública Centralizada, denominados Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal, Direcciones Generales o cualquier otra denominación, en términos del Reglamento Orgánico.

VII. Dirección: La Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, México.

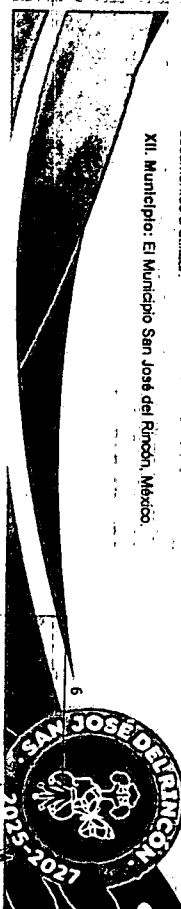
VIII. Entidades: Los Organismos auxiliares públicos que forman parte de la Administración Pública Descentralizada Municipal.

IX. Ley Orgánica: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

X. Manual de Organización: El documento que contiene la información sobre las atribuciones, funciones y estructura de las Unidades Administrativas que integran cada Dependencia, los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad.

XI. Manual de Procedimientos: El documento que en forma metodológica y sistemática, señala los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de cada Dependencia; mismo que contiene los diferentes puestos o Unidades Administrativas que intervienen y precisa su responsabilidad, participación, así como los formularios, autorizaciones o documentos a utilizar.

XII. Municipio: El Municipio San José del Rincón, México.



[Handwritten signature]

"2025, Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

XIII. Presidente Municipal: La persona Titular de la Presidencia Municipal Constitucional de San José del Rincón, México.

XIV. Reglamento: El Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, México.

XV. Unidades Administrativas: las Subdirecciones y Departamentos que conforman a la Dirección de Servicios Públicos, necesarias para su eficiente desempeño, en términos del presente Reglamento.



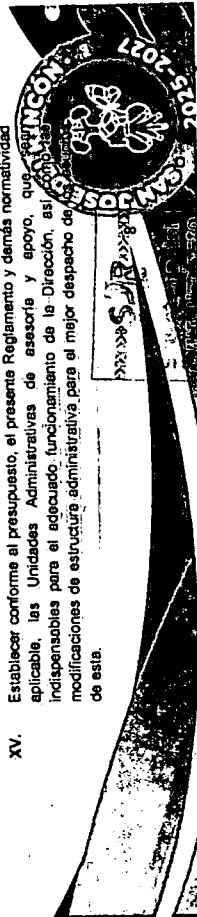
[Handwritten signature]

"2025, Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 9.- La Dirección, adicional a las atribuciones generales establecidas en Reglamento Orgánico, tendrá las siguientes:

- I. Garantizar y dirigir la prestación de servicios a cargo de la Dirección en cumplimiento a los planes, objetivos, metas y programación establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, Planes de Operación Anuales y demás programaciones establecidas por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal atendiendo a su competencia y jurisdicción. Comparar ante el Cabildo, previo acuerdo de este, para informar de la situación que guarda la Dirección, o bien cuando se estudie un asunto relacionado con las actividades a su cargo.
- II. Promover la participación de la ciudadanía en la prestación de los servicios públicos de su competencia, buscando una administración cercana a los ciudadanos.
- III. Coordinar y programar las actuaciones de las Dependencias y Unidades Administrativas de la Dirección para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- IV. Atender y despachar los asuntos de su competencia, sin demora, en forma ágil y expedita, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- V. Proponer al Presidente Municipal, las modificaciones administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Dirección.
- VI. Desempeñar los encargos que, al Cabildo y/o el Presidente Municipal le confíen y mantenerlos informados del desarrollo de los mismos.
- VII. Proponer el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Dirección;
- VIII. Autorizar el Programa Operativo Anual de la Dirección, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto que tenga asignado.
- IX. Establecer los lineamientos para la formulación y ejecución de los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, en coordinación con la DPIPE.
- X. Expedir con base en la Ley Orgánica, en el Reglamento Orgánico, el presente Reglamento Interno, los Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos, Catálogo de trámites de servicios a la ciudadanía y demás normatividad aplicable, necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección.
- XI. Establecer y coordinar programas, con la participación de la comunidad, para la prestación de los Servicios Públicos.
- XII. Coordinar con las y los delegados del Municipio, en la vigilancia y notificación de violaciones a los reglamentos municipales en materia de limpieza y manejo de los desechos sólidos, así como en las demás facultades que se relacionen con los Servicios Públicos y las que las sean delegados por la autoridad municipal.
- XIII. Aprobar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos de la Dirección, que será remitido a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, México.
- XIV. Establecer conforme al presupuesto, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, las Unidades Administrativas de asesoría y apoyo, que serán indicables para el adecuado funcionamiento de la Dirección, así como modificaciones de estructura administrativa para el mejor despacho de esta.
- XV.



[Handwritten signature]

"2023. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

XVI.

Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas que integran la Dirección, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas o encomendadas, con la facultad de requerir informes a las mismas.

XVII.

Delogar en los titulares de las Unidades Administrativas que integran la Dirección, por escrito y previo acuerdo del Presidente Municipal, las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, excepto las que por disposición de Ley o el Reglamento Orgánico, o del presente Reglamento, deben ser ejercidas directamente por él.

XVIII.

Someter a consideración del Presidente Municipal, la designación o remoción de los titulares de los Departamentos que integran la Dirección, atendiendo las disposiciones de la normatividad aplicable.

XIX.

Designar, previo acuerdo con el Presidente Municipal y la normatividad aplicable, al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos, en tanto se designe al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de servidores públicos que se presenten dentro de la Dirección.

XX.

Desempeñar, asistir o participar en las comisiones, consejos, comités o funciones que determine el Presidente Municipal o el Cabildo y mantenerlos informados del desarrollo de las mismas; separar y/o designar dentro de los servidores públicos adscritos a la Dirección, a quien pueda suplirlo ante los distintos comités, comités u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición que lo impida.

XXI.

Proponer al Presidente Municipal, la celebración de convenios, que sean de su competencia.

XXII.

Coadyuvar con el Presidente Municipal en la formulación del Informe de Gobierno, proporcionando la información de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de la Dirección.

XXIII.

Aplicar los recursos municipales que se encuentren contenidos en el presupuesto de Ingresos y Egresos para el cumplimiento de sus fines operativos.

XXIV.

Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

Artículo 10.- La Dirección, para el despacho de sus atribuciones, se auxiliará de los Departamentos siguientes:

- I. Subdirección de Servicios Públicos
- II. Departamento de Limpia
- III. Departamento de Alumbrado Público
- IV. Departamento de Parques y Jardines
- V. Departamento de Patrimonio



"2023. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO IV
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 11.- La Subdirección de Servicios Públicos estará a cargo de un titular, que se denominará Subdirector y tendrá las atribuciones siguientes:

I.

Revisar y presentar ante su superior jerárquico, el Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos, de la Dirección de Servicios Públicos.

II.

Supervisar, analizar, registrar y turnar la información a la Dirección.

III.

Supervisar la conciliación de fondos por partida presupuestal, para determinar el avance en el ejercicio del presupuesto autorizado.

IV.

Supervisar y controlar la asignación de los recursos financieros del presupuesto aprobado para la Dirección, que permita la operación de los programas de acuerdo con lo planeado, previendo en la medida de lo posible cualquier déficit de recursos o insuros, que ocasione el incumplimiento de las actividades de dicha Dependencia.

V.

Proponer a su superior jerárquico, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la Dirección.

VI.

Vigilar la aplicación correcta de los recursos para su mejor aprovechamiento, así como lo inherente a su ejercicio.

VII.

Presentar a su superior jerárquico, Informe mensual y su acumulado mensual, sobre la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales.

VIII.

Supervisar la solicitud que los diversos Departamentos, a cargo de la Dirección, realicen a la Dependencia correspondiente, para el mantenimiento preventivo, correctivo y de apoyo a vehículos, equipo de computo, software, material bibliográfico, máquinas de fotocopiado, oficinas y demás de equipos y bienes asignados a la Dirección, que permitan un mejor desempeño de las labores administrativas.

IX.

Proponer a su superior jerárquico, la capacitación, desarrollo, motivación e incentivos del personal de la Dirección, para obtener su mejor desempeño, atendiendo a la normatividad aplicable, solicitando por lo menos una vez al año a los Titulares de los Departamentos de la Dirección, las necesidades de capacitación del personal a su cargo.

X.

Proponer un modelo eficiente en el proceso de las adquisiciones en los Departamentos, así como participar en los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios que requiera la Dirección.

XI.

Supervisar el trámite que el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales realice por los permisos en donde se encuentren relacionados los Departamentos de la Dirección.

XII.

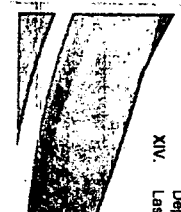
Realizar en coordinación con su superior jerárquico, el Programa mensual, semestral y anual de trabajo, que se requiere para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos de la Dirección.

XIII.

Realizar la recopilación, integración, revisión y evaluación de la información de metas programáticas de las áreas que integran la Dirección, y en su caso remitirlos a la Dependencia u Órgano correspondiente.

XIV.

Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.



"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

XIII. Vigilar que se cumplan las normas, políticas y procedimientos que regulan las actividades administrativas para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y servicios de la Dirección.

XIV. Elaborar los informes que le sean requeridos por parte de su superior jerárquico.

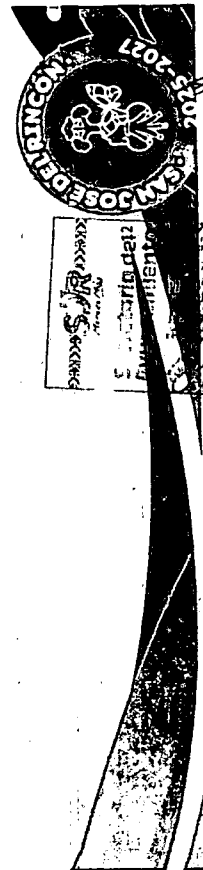
XV. Someter a la aprobación de su superior jerárquico, los proyectos de Manuales de Organización interna y Manuales de Procedimientos del área a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección.

XVI. Elaborar el programa anual de trabajo del Departamento a su cargo.

XVII. Llevar a cabo el control y seguimiento del sistema de calidad del Departamento a su cargo.

XVIII. En el caso de los titulares de la Subdirección, suplir a su superior jerárquico en los comités, consejos o comisiones que este determine, así como mantenerlo informado del desarrollo de los mismos.

XIX. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.



"2026. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

SECCIÓN PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA

Artículo 15.- El Departamento de Limpia, estará a cargo de un titular que se denominará Jefe de Departamento; y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar y resolver los asuntos de su competencia con el personal a su cargo;
- II. Controlar el acceso de unidades al centro de transferencia, así como el depósito y cubrimiento de residuos sólidos en términos del Título de Concesión;
- III. Vigilar que se respeten las indicaciones de los acomodadores en los frentes de tiro;
- IV. Llevar el control interno y organizacional respecto a tiro y clasificación de los desechos o residuos sólidos, así como un reporte diario del número aproximado de toneladas que ingresan por día y enviar un informe semanal a su superior jerárquico;
- V. Verificar que se depositen los desechos sólidos dentro de las áreas indicadas;
- VI. Elaborar las rutas de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos a dependencias públicas y Particulares;
- VII. Elaborar y emitir los informes correspondientes de la recolección de residuos por servicios que se hayan realizado;
- VIII. Informar, puntualmente el seguimiento y atención de la recolección de desechos en instituciones estatales y federales que así lo requieran, para que lleven a cabo la logística de dicha recolección, dentro del ámbito de sus atribuciones;
- IX. Realizar recorridos por las rutas para verificar que si se lleven a cabo las recolecciones de residuos;
- X. Los operadores deben mantener sus unidades limpias y en buena presentación.
- XI. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

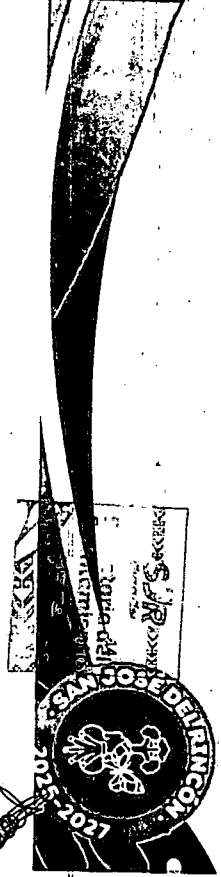


"2024. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

SECCION SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 16.- El Departamento de Alumbrado Público estará a cargo de un titular, que se denominará Jefe y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el funcionamiento y dar mantenimiento preventivo y correctivo al alumbrado público que se encuentre dentro del municipio, en coordinación con los delegados, autoridades estatales y federales en las validades de sus competencias.
- II. Atender los reportes recibidos por la ciudadanía e la Dirección en lo relativo al mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario destinado a la prestación del servicio público de alumbrado.
- III. Rendir informe diario de actividades y su acumulado mensual a su superior jerárquico con el comprobante del material utilizado y del combustible.
- IV. Entregar al encargado del almacén las piezas de las luminarias sustituidas por luminarias nuevas.
- V. Concretarse únicamente a dar atención de alumbrado público.
- VI. Dar mantenimiento únicamente a lámparas de alumbrado público.
- VII. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico.



[Handwritten signature]

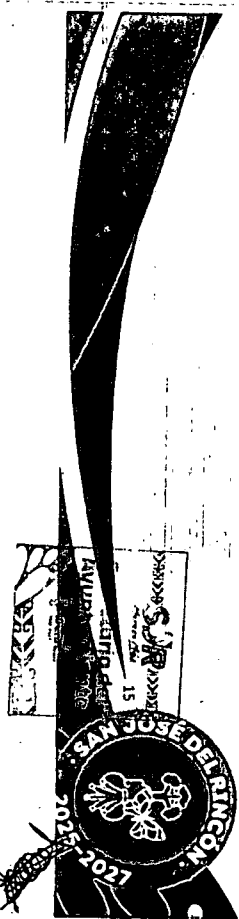
[Handwritten mark]

"2024. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

SECCION TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 17.- El Departamento de Parques y Jardines estará a cargo de un titular, que se denominará Jefe y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. El Ayuntamiento dentro de su competencia tendrá la facultad, entre otras, de dictar las normas, relativas al uso y destino de las áreas de los parques. Así como las disposiciones tendientes a formular programas y proyectos para su administración, conservación, fomento, mantenimiento y vigilancia.
- II. Los parques son bienes del dominio, por lo que son inembargables, inalienables, imprescriptibles e intransmisibles. Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro de los parques, según límites considerados del dominio público municipal, por lo que los kioscos o cualquier otra construcción que se encuentre en ellos, pueda destinarse a personas que ocupen estos deberán desocuparlos sin mayor requisito que el acuerdo del Ayuntamiento, sin necesidad de juicio alguno.
- III. Las mejoras, construcciones o instalaciones autorizadas que se realicen en los parques en virtud de las permisos que se otorguen, quedarán al servicio de estos, en beneficio de los propios parques, sin que medie indemnización alguna.
- IV. Dentro del perímetro y zonas aledañas a los parques, quedan prohibidas las construcciones, explotaciones o industrias cuya actividad genere contaminación, ruidos o vibraciones que pueda perjudicar la belleza natural, la flora y la fauna silvestre de los parques.
- V. Dar mantenimiento a las áreas verdes de avenidas principales del Municipio.
- VI. Dar mantenimiento a los parques y jardines de dependencias públicas que se encuentren dentro del municipio, previa solicitud.
- VII. Rendir informe mensual de actividades a su superior jerárquico.
- VIII. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico.



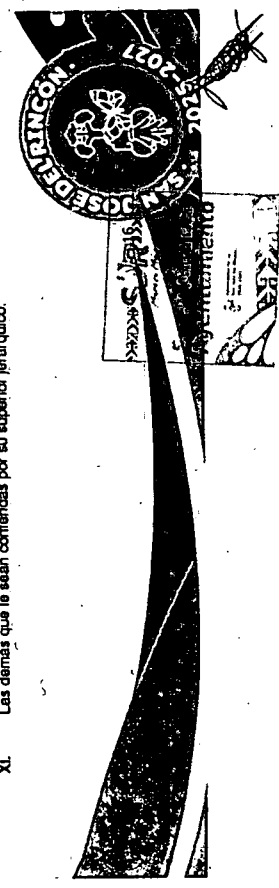
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECCIÓN CUARTA
DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES

Artículo 18.- El Departamento de Panteones estará a cargo de un titular, que se denominará Jefe y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Los panteones oficiales ya existentes y los que en el futuro se construyan con ese carácter, son instituciones de "servicio público", propiedad del Municipio, y estarán regulados conforme al reglamento respectivo y demás disposiciones administrativas que determine la comisión respectiva.
- II. Las inhumaciones de cadáveres solo podrán realizarse con la autorización del Director de Servicios Públicos Municipales, a través de la orden escrita de inhumación expedida por el Oficial del Registro Civil. Siempre y cuando acrediten ser vecinos, originarios o habitantes del municipio, las exhumaciones se podrán realizar siempre que lo autorice la autoridad competente, conforme a los requisitos que marque la Ley General de Salud.
- III. Las inhumaciones y exhumaciones podrán realizarse de las 8:00 a las 18:00 horas todos los días del año, cubriendo el pago de derechos y trámites correspondientes, salvo disposición en contrario de las autoridades.
- IV. Los visitantes deberán guardar respeto dentro del panteón, teniendo los responsable la facultad de llamar la atención a las personas que no lo hagan, en caso de reincidencia solicitarán el apoyo de Seguridad Pública Municipal y/o Estatal quienes los pondrán a disposición de la autoridad competente.
- V. Se requiere de autorización expresa por parte del Ayuntamiento para la construcción de monumentos de lápidas, jardinerías, monumentos capillas, criptas, gaviotas, barandales o encofrados, previo el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Estado de México; bajo la condición de que la respectiva construcción no rebase las medidas que le fueron otorgadas en la correspondiente autorización de inhumación.
- VI. Prestar el servicio de panteones atendiendo a la disponibilidad de fosas en los panteones municipales operados y administrados por la Administración Pública Municipal.
- VII. Supervisar la prestación del servicio público en los panteones Municipales.
- VIII. Proporcionar a las autoridades y a los particulares interesados, la información que le soliciten, respecto del servicio público del panteón.
- IX. Supervisar y llevar el control y registro de inhumaciones y exhumaciones, que se realicen en los panteones que se encuentran en el Municipio.
- X. Rendir informe mensual por escrito, sobre las inhumaciones y exhumaciones que se generen en los panteones dentro del Municipio y
- XI. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico.



[Handwritten signature]

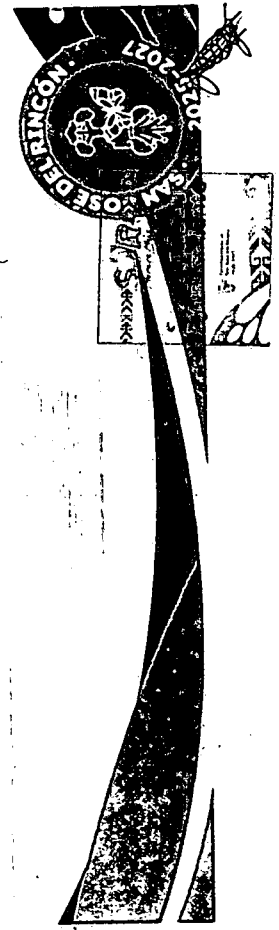
CAPÍTULO VI
DE LAS SUPLENCIAS Y SANCIONES
SECCIÓN PRIMERA
DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 19.- Las faltas de los funcionarios que integran la Dirección podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales y definitivas serán aquellas que establezcan expresamente la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y

Municipios; en todo caso, las faltas temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.

Artículo 20.- Las faltas temporales serán cubiertas por el servidor público que designe el Titular de la Dirección, mediante nombramiento que para tal efecto expida la Dirección de Administración, como Encargado de Despacho por un plazo que no exceda de sesenta días naturales.

Artículo 21.- Las faltas del titular de la Dirección, que no excedan de quince días naturales, se cubrirán con la designación que realice el propio titular de la Dirección. La designación será con el carácter de encargado del despacho y con la aprobación del Presidente Municipal. Las faltas temporales que excedan de quince días naturales, pero no de sesenta, serán aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.



[Handwritten signature]

STR
México Más

77324207-26
● *comunicación pública*
Calle Toluca 100, 5to. piso, 06702, DF
San José del Río, Jalisco, México
Tel. 011 33 3600

**CAPITULO VII
DE LAS SANCIONES**

Artículo 22.- Corresponde a la Contraloría Interna Municipal, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos adscritos a la Dirección.

Artículo 23.- Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Alcalde

[Signature]

STR
México Más

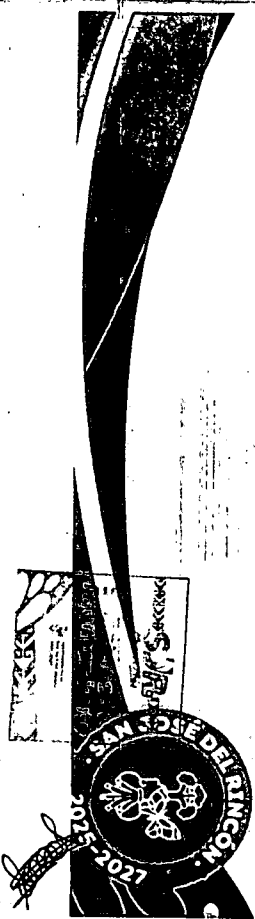
77324207-26
● *comunicación pública*
Calle Toluca 100, 5to. piso, 06702, DF
San José del Río, Jalisco, México
Tel. 011 33 3600

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. - Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

Tercero. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se publique en la Gaceta de Gobierno



Alcalde

[Signature]

"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"
Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veintidós, bajo el Acuerdo número 209/SO/044/2025 del punto número 8 del orden del día.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN

L.D. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULICO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

Dirección de Servicios Públicos

C. JAIME MERCADO CHEVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. on C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

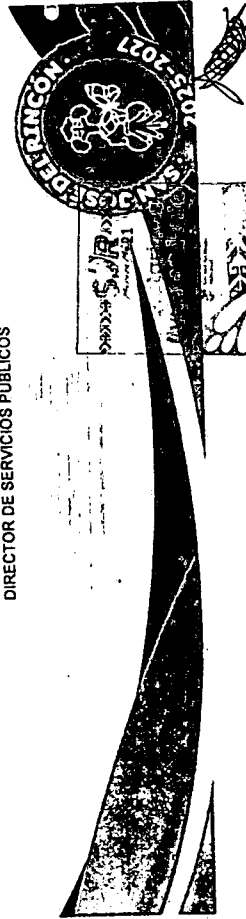
C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



[Handwritten signature]

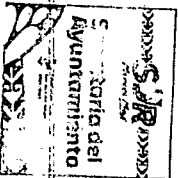


SJR
Morelos



ANEXO 10 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**DICTAMEN NÚMERO 20/CRSJ/R/10/2025 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**



www.sanjosedelrincon.gob.mx



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SJR
Morelos

07724297-86
@sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Mex. C.P. 50000

2025, Reordenamiento de la vida municipal en el Estado de México.
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**
**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México, presentes los C.C. Alicia María Granados, Sindaca Municipal; Anibal Vieyra Cruz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; Yohany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Cerrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Orellana Gabino Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento e invitado permanentemente de la Comisión, y Jesús Garduño Vargas, Juez Cívico e invitado permanentemente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 27/CRS-JRSO/10/2025 de la Decima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procede a la DICTAMINACIÓN del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente, y el Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGIA

La metodología del presente Dictamen, atende al orden de las fases que enseguida se detallan.

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que facilita al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través de los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión.

- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resultados finales sobre la procedencia de la normatividad, la Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno, de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco.



la integración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.

2. Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la Instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.

3. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación al contenido de la normatividad: Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México.

4. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día lunes seis de octubre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO

I. Que la naturaleza jurídica de esta normatividad es de orden público, documentos normativos que tendrán vigencia desde el momento que sea publicado en la Gaceta Municipal. El Manual de Organización de la Dirección de Gobernación, define las funciones, actividades que se desarrollan en esta Dirección, mediante acciones que consoliden la modernización, mejoramiento, simplificación de sistemas, procedimientos administrativos, que mejoren la prestación de servicios y la atención a la ciudadanía, promoviendo la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, teniendo como resultado un instrumento técnico-administrativo cuyo propósito es el de describir la estructura general de la organización de forma sistémica y así señalar explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa y orgánica.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Gobernación tiene como objetivo que los servidores públicos de esta dependencia realicen sus funciones con legalidad, lealtad, imparcialidad y eficacia, así mismo se pretende regular los procedimientos para resolver las controversias que competen al área. La utilidad de este Manual será ejecutar y formular los planes y programas de su competencia siendo estos realizados con intensidad, cuidado y esmero. El fin será la responsabilidad ubicada en los niveles: Político (desempeño de funciones), no realizando actos o generando omisiones en perjuicio de los intereses públicos) y administrativo (observar las prescripciones de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión). Para lograr estos objetivos es importante contar con este manual de procedimientos, instrumento administrativo que permita agilizar las tareas y ser eficientes en las actividades de la actual administración, a través de la descripción de las acciones secuenciales. Es un instrumento en permanente actualización, dispuesto a incorporar las adecuaciones que realicen los órganos administrativos a sus procesos, así como agregar los nuevos procedimientos derivados de la dinámica organizacional de la actual administración.

El Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación, tiene como objetivo establecer la organización y funcionamiento de esta Dirección, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipalidad de Competitividad del Estado de México, y el Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Estado de México, Ordenamiento Comercial del Estado de México y Bando Municipal vigente de San José del Rincón, precisando las líneas de autoridad de sus unidades administrativas.



[Handwritten signature]

estructura interna, para una adecuada distribución del trabajo, que favorezca el cumplimiento de los planes y responsabilidades a su cargo.

II.- Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos.

III. Que la revisión del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México, constituye un riguroso cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

UNO.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

DOS.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de esa Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

TRES.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUATRO.- La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad.

IV. DEL DICTAMEN

Derivado del Acuerdo número 27/CRS/RJRSO/10/2025 emitido en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y una vez que se realizó una revisión minuciosa al Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México, esta Comisión determina procedentes dichos documentos normativos, proponiendo los siguientes:

V. PUNTOS DE ACUERDO

[Handwritten signature]



SJR
Nueva Mas

712242027-25
santoseccion@p.mex
Calle Guadalupe Victoria, 312
San José del Rincón, Tlax.
Mex. C.P. 52060

2025. Bienvenido de la vida municipal en el Estado de México

PRIMERO. Se dictamina procedente el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos de los documentos que como anexos y parte integrante del presente corren agregados al mismo.

SEGUNDO. Turnase al Presidente Municipal el presente dictamen, para que proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Publíquese y difundase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexos a la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón, México, y a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
MÉXICO.
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
(RUBRICAS)

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LC. ANIBAL VIEYRA CRUZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN

C.P. ERRAIN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL Y VOCAL
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LC. VÍCTOR HUGO ALBARRAN
TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LC. YOBANY OLVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO E
INVITADA PERMANENTE DE LA
COMISIÓN

LC. JESUS GARDUÑO VARGAS
JUEZ CÍVICO E INVITADO
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

5
Seña del
Ayuntamiento

El invitado permanentemente firma únicamente como observancia de su asistencia a la participación y como validación de sus compromisos.

[Firma]



SJR
Nueva Mas

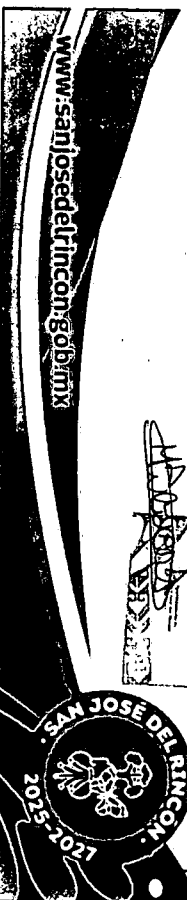


ANEXO 11 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

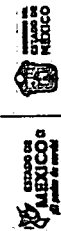
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO 2025-2027

5
Seña del
Ayuntamiento

[Firma]



www.sanjosedelrincongob.mx

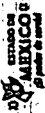


71224207-03
Impresión y distribución
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 52600

100% Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

NOVIEMBRE DE 2025.



ESTADO DE
MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO

71224207-03
Impresión y distribución
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 52600

100% Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

© Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, 2025-2027.

Dirección de Gobernación

Calle Guadalupe Victoria, No. 12, San José del Rincón Centro, México, C.P. 52600

Palacio Municipal

Teléfono: (712) 124 20 97 y 20 98

gobernacion@sanjosedelrincon.gob.mx

Dirección de Gobernación

Noviembre de 2025.

Impreso y hecho en San José del Rincón, Estado de México.

© Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, 2025-2027.

Dirección de Gobernación

Calle Guadalupe Victoria, No. 12, San José del Rincón Centro, México, C.P. 52600

Palacio Municipal

Teléfono: (712) 124 20 97 y 20 98

gobernacion@sanjosedelrincon.gob.mx

Dirección de Gobernación

Noviembre de 2025.

Impreso y hecho en San José del Rincón, Estado de México.



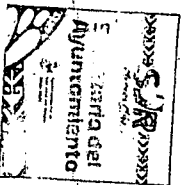
"San José del Rincón es el municipio más importante en el Estado de México"

SJR
Municipalidad

REGISTRADO EN
el Registro Público de
San José del Rincón, A.T.,
México, D.F. 2000

INDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO	5
III. ATRIBUCIONES	6
IV. ESTRUCTURA ORGANICA	8
V. ORGANIGRAMA	8
VI. OBJETO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	8
VII. DIRECTORIO	11
VIII. VALIDACION	12
IX. HOJA DE ACTUALIZACION	13



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

X

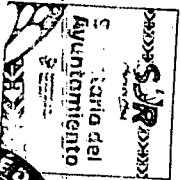
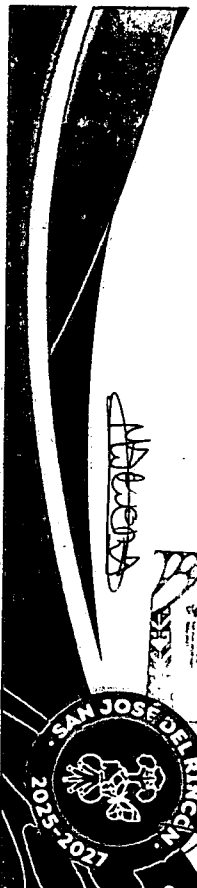
X

X

X

X

X



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

X

X

X

X

X

X

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027 (PDM) marca un cambio en la planeación estratégica del Municipio, de acuerdo al Eje 1: Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad", cuyo objetivo es tener políticas públicas teniendo en cuenta la participación de la ciudadanía, sus requerimientos y que opere con objetividad, compromiso y sinceridad para posicionar a nuestra nación en el lugar que merece. Es esencial saber escuchar y reaccionar de manera oportuna para producir los resultados que demanda la población. No obstante, no es suficiente con tener una Administración cercana a los ciudadanos, por lo que es imprescindible disponer de herramientas de respuesta ágil y contemporánea para capitalizar de esta manera la oportunidad que se tiene de iniciar un futuro de cambio.

Para alcanzar el objetivo de "ser más cercanos", se necesita dirigir los esfuerzos internos de la Administración Pública Municipal hacia la consecución de las metas que se han establecido mediante el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Por lo tanto, se da inicio a una nueva etapa del progreso municipal en la que, con el apoyo de la sociedad, se pueda avanzar hacia la transformación de San José del Rincón. En este sentido el Manual de Organización de la Dirección de Gobernación tiene como objetivo que los Servidores Públicos de esta área realicen sus funciones con legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo anterior, es necesario contar con un instrumento normativo que determine el objetivo, las funciones, actividades que desarrolle la Dirección de Gobernación de este gobierno municipal, mediante acciones que consoliden la modernización, mejoramiento, simplificación de sistemas, procedimientos administrativos, que mejoren la prestación de servicios y la atención a la ciudadanía, promoviendo la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, teniendo como resultado un instrumento técnico-administrativo cuyo propósito es el de describir la estructura general de la organización de forma sistemática y así señalar explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa y orgánica, lo que nos lleva a la creación del presente Manual de Organización de la Dirección de Gobernación de San José del Rincón.

1. ANTECEDENTES

Desde la creación del Municipio de San José del Rincón, el 02 de octubre del 2002, el área de Gobernación ha estado dentro de diversas Direcciones, ya sea a través de un departamento o Coordinación, perteneciente al área de Presidencia Municipal directamente o dentro de la Consultoría Jurídica, siendo Gobernación la encargada de estar en contacto directo con la población, estableciendo el primer contacto para la resolución de problemáticas y teniendo a la mano información de relevancia que permita crear canales de comunicación y resolución de conflictos. En los periodos que anteceden a la actual Administración 2025-2027, las actividades realizadas se llevaron a cabo como Coordinación de Gobernación, fue hasta el año 2025 con la promulgación del Bando Municipal vigente, que se crea la Dirección de Gobernación Municipal. Siendo Coordinación de Gobernación, contaba con dos artículos en el Bando Municipal de San José del Rincón 2024, mismos que a su vez mencionaban 17 atribuciones. Y a siendo la Administración que antecede se encontraba en la Coordinación de Desarrollo Urbano, y con la promulgación del Bando Municipal 2025, se elimina la Oficina de Apoyo y Atención al Migrante.

Actualmente la Dirección de Gobernación tiene como función primordial garantizar la paz social y la gobernabilidad, por lo tanto, es imprescindible tener políticas públicas que tomen en cuenta la participación de la ciudadanía, sus requerimientos y que se opere con objetividad, compromiso y sinceridad para lograr un mejor desarrollo del Municipio. Por lo anterior y para alcanzar estos objetivos, se cuenta con cuatro artículos en el Bando Municipal vigente, mismos que se componen de dos apartados en el mismo y un total de 39 atribuciones, distribuidos de la siguiente manera:

1. Un total de 21 atribuciones de manera general de la Dirección de Gobernación;
2. 6 atribuciones en materia de comercio informal; y
3. 12 en materia de Movilidad.

Para llevar a cabo estas atribuciones se cuenta con una estructura organizacional de verificaciones, notificadores y auxiliares administrativos, cada uno con responsabilidades específicas acorde a sus aptitudes.

II. MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
3. Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
5. Ley de Eventos Públicos para el Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, sus reformas, adiciones y derogaciones.
6. Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, sus reformas, adiciones y derogaciones.
7. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 01 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
8. Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
9. Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
10. Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón vigente.

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027 (PDM) marca un cambio en la planeación estratégica del Municipio, de acuerdo al Eje 1: Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad", cuyo objetivo es tener políticas públicas teniendo en cuenta la participación de la ciudadanía, sus requerimientos y que opere con objetividad, compromiso y sinceridad para posicionar a nuestra nación en el lugar que merece. Es esencial saber escuchar y reaccionar de manera oportuna para producir los resultados que demanda la población. No obstante, no es suficiente con tener una Administración cercana a los ciudadanos, por lo que es imprescindible disponer de herramientas de respuesta ágil y contemporánea para capitalizar de esta manera la oportunidad que se tiene de iniciar un futuro de cambio.

Para alcanzar el objetivo de "ser más cercanos", se necesita dirigir los esfuerzos internos de la Administración Pública Municipal hacia la consecución de las metas que se han establecido mediante el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Por lo tanto, se da inicio a una nueva etapa del progreso municipal en la que, con el apoyo de la sociedad, se pueda avanzar hacia la transformación de San José del Rincón. En este sentido el Manual de Organización de la Dirección de Gobernación tiene como objetivo que los Servidores Públicos de esta área realicen sus funciones con legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo anterior, es necesario contar con un instrumento normativo que determine el objetivo, las funciones, actividades que desarrolle la Dirección de Gobernación de este gobierno municipal, mediante acciones que consoliden la modernización, mejoramiento, simplificación de sistemas, procedimientos administrativos, que mejoren la prestación de servicios y la atención a la ciudadanía, promoviendo la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, teniendo como resultado un instrumento técnico-administrativo cuyo propósito es el de describir la estructura general de la organización de forma sistemática y así señalar explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa y orgánica, lo que nos lleva a la creación del presente Manual de Organización de la Dirección de Gobernación de San José del Rincón.

III. ATRIBUCIONES

2025. Hefereferencio de la vida municipal en el Estado de México.

1. Supervisar en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil y Bomberos, los distintos establecimientos industriales, comerciales, de servicio, así como puestos informales o ambulantes (firos, semifijos, temporales, permanentes y transitorios), a fin de que cumplan con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento;
2. Controlar, vigilar e inspeccionar todo lo relativo a la regulación comercial;
3. Supervisar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado;
4. Inspeccionar que los establecimientos fijos, semifijos y ambulantes mantengan limpio y en buen estado el lugar que les fue asignado;
5. Reubicar o retirar a aquellos establecimientos comerciales que no cumplan con la normatividad aplicable;
6. Vigilar que no se destruyan calles, vialidades, banquetas y espacios públicos, ya sea en forma temporal o permanente con la exhibición y venta de cualquier tipo de mercancías u objetos derivados de cualquier actividad comercial;
7. Realizar operativos de revisión, inspección y comprobación de la actividad comercial en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Seguridad Pública, y la Dirección de Protección Civil y Bomberos;
8. Delimitar y en su caso expedir la autorización de la realización de espectáculos masivos, balles públicos y ludeadas, entre otros, previo el pago de derechos correspondientes;
9. Autorizar la publicidad diversa dentro del Municipio en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico;
10. Contribuir en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, autoridades Federales y/o Estatales en el control y supervisión en materia de detonantes y pirotecnias, kermés, rifas, espectáculos, catástrofes públicas y demás aspectos que sean de su competencia, a excepción de los no contemplados en la Ley;
11. Vigilar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites territoriales del Municipio;
12. Supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de la Normatividad Municipal, Estatal y Federal, en materia de comercio informal;
13. Mantener actualizado el registro en materia de cultos religiosos;
14. Llevar un registro de las Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales que operen dentro del Municipio y cumplir con la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México;
15. Establecer y fomentar las buenas relaciones entre la ciudadanía y las autoridades municipales, a efecto de atender la problemática socio-política existente en el Municipio;
16. En caso de contingencia sanitaria, podrá llevar a cabo la suspensión y/o cancelación de cualquier evento público o privado que atente contra la salud pública;
17. En el ámbito de su competencia brindar asesoría al migrante;
18. Recibir solicitudes y autorizar permisos para el comercio informal y de temporada durante la feria patronal en Cahuacra Municipal;
19. Supervisar e inspeccionar que los eventos públicos se desarrollen, según sea el caso, en las disposiciones legales aplicables; y
20. Expedir y/o negar el permiso para Publicidad Diversa en coordinación con la Federación Municipal.

Ayuntamiento

123 3456



S. J. R.
S. J. R.
S. J. R.

[Signature]



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Constituyente 100, 101, 102
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76800

2015. B. Ortiz de la vda municipal en el Estado de México

DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO INFORMAL

La Dirección de Gobernación en materia de comercio informal en territorio municipal, tiene como atribuciones las siguientes:

1. Expedir el Permiso de Funcionamiento para los establecimientos comerciales semifijos.
2. Expedir el Permiso de Funcionamiento para los establecimientos comerciales de temporada.
3. Expedir el Permiso de Funcionamiento para el comercio ambulante en el ámbito de sus atribuciones.
4. Para la venta de mercancías, bienes y productos de naturaleza diversa en la modalidad de tianguis, se instalará en los lugares que la autoridad municipal determine, previa autorización, aun y cuando se instalen en predios particulares, tierras de uso común y vía pública.
5. El horario de descarga será de 08:00 a 08:00 hrs. y el horario de carga comprenderá de las 18:00 a las 20:00 hrs. Dejando en todo momento libre el acceso de los domicilios particulares.
6. El horario de comercialización de mercancías, bienes y productos será de las 08:00 a las 18:00 hrs.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD

Para un mejor control en las vías de comunicación terrestre dentro del municipio, se cuenta con un Departamento de Movilidad que tiene como atribuciones las siguientes:

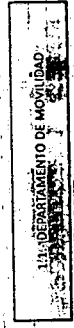
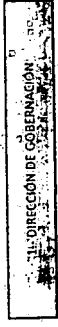
1. Establecer estrategias para mantener en buen estado las vías de comunicación del Municipio en general.
2. Elaborar y ejecutar el programa de Movilidad Urbana del Municipio, para la determinación de vialidades, rutas, paraderos, vías de ascenso y descenso, bases o sitios de taxis, así como la señalización necesaria en la prestación del servicio.
3. Proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, los proyectos para la señalización vial dentro del Territorio Municipal, de acuerdo a lo establecido en normas Federales y Estatales.
4. Coadyuvar en las acciones para el reordenamiento del transporte en el Territorio Municipal que realice la Secretaría de Movilidad.
5. Atender y canalizar las denuncias que sean de su competencia, solicitudes y requerimientos de la población en materia de transporte público, tránsito y vialidad en el Municipio.
6. Verificar que la prestación del servicio que tenga a su cargo el Departamento de Movilidad, cumpla con los requisitos de continuidad, regularidad y eficiencia operativa, administrativa y legal.
7. Solicitar asesoría y apoyo a la Secretaría de Movilidad para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de Movilidad.
8. Proponer la celebración de convenios de colaboración y participación en materia de Movilidad.
9. Elaborar estudios y análisis de las propuestas y solicitudes para determinar la autorización de bases de taxi de transporte público.
10. Establecer la política, el programa y las acciones para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad del tránsito vehicular y peatonal en el Municipio mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano, del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.
11. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad del Estado de México y con la Secretaría de Movilidad, para que de oficio o a petición de ésta, se mantengan las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito peatonal o vehicular del tránsito integral de Movilidad y del Servicio Público de Transporte, en el ámbito de su competencia.
12. Recibir solicitudes y dar seguimiento para otorgar permiso de calce de estacionamiento de taxi en la vía pública.



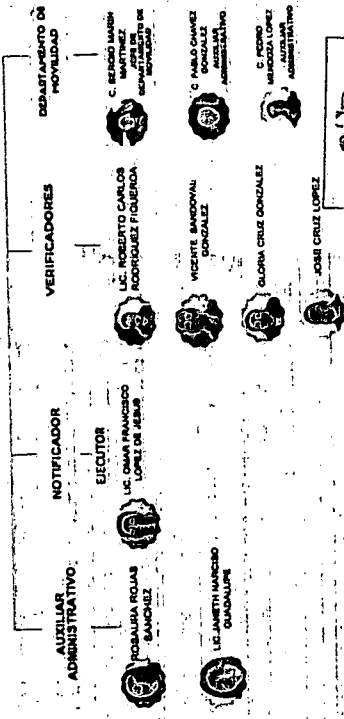
ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Constituyente 100, 101, 102
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76800

2015. B. Ortiz de la vda municipal en el Estado de México

IV. ESTRUCTURA ORGANICA



V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Dirección de Gobernación
2. Departamento de Movilidad
3. Auxiliares Administrativos
4. Verificadores
5. Notificador - Ejecutor

La continuación, se establecen las funciones y objetivos de cada una de ellas



1.- DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

a. Directora de Gobernación

Objetivo

Fortalecer los vínculos entre líderes sociales y autoridades Municipales a efecto de atender oportunamente la demanda social, así como acudir a los actos o eventos que realicen las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio, Autoridades Auxiliares, Representantes comunitarios y Público en general que así lo soliciten, con la finalidad de mantener la comunicación y las buenas relaciones entre los ciudadanos y las autoridades Municipales.

1. Firmar y autorizar la expedición de permisos (puestos, serigrafía, ambulantes, de temporada, espedidos públicos, volanteo y periferreo, circo, carga y descarga de mercancía, cajones de ascenso y descenso de la base de taxis en el servicio de transporte público en su modalidad de taxi).
2. Firmar y autorizar oficios para acuerdos de cabildo como (amenajes para juegos y sorteos, pago para uso de vías y áreas públicas para comercio informal).
3. Supervisar y llevar reuniones de trabajo con los representantes de los lenguajes que realizan el comercio informal dentro del municipio.
4. Supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de la Normatividad Municipal, Estatal y Federal, en materia de comercio informal.
5. Supervisar en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil y Bomberos, los distintos establecimientos, industriales, comerciales, de servicio, así como puestos con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento.
6. Establecer y fomentar las buenas relaciones entre la ciudadanía y las autoridades municipales, a efecto de atender la problemática socio-política existente en el Municipio.
7. Detectar, reportar y atender las situaciones sociopolíticas que perturban la estabilidad municipal.
8. Realizar monitoreo sobre acontecimientos y/o eventos que sucedan dentro del territorio municipal.
10. Vigilar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites territoriales del Municipio, como otras instancias públicas que así se requiera, Directores, Subdirectores, Coordinadores etc., así como otras instancias públicas que así se requiera.
12. Las demás que le sean encomendadas por el C. Presidente Municipal.

2.- DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

a. Jefe de Departamento de Movilidad

Objetivo

Coadyuvar con la organización de transporte público, para tener una mejor comunicación en las vías terrestres del Municipio.

Funciones:

1. Mantener actualizado el padrón de transportes de alquiler de vehículos del servicio público en su modalidad de taxi.
2. Tener una relación de la prestación del servicio de transporte público informal, dentro del territorio municipal.
3. Actualizar la relación de transporte público en su modalidad de taxi.
4. Tener en orden las señalizaciones de tránsito.
5. Realizar permiso para los cajones de ascenso y descenso de las diversas Bases de Taxi existentes dentro del territorio Municipal.
6. Realizar permisos para los cajones de carga y descarga de las actividades comerciales.
7. Determinar el horario de carga y descarga de las actividades comerciales.
8. Tener debidamente señaladas las lugares de cruces peatonal en los centros escolares.



"1075. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII. DIRECTORIO

C. P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN

C. ROSAURA ROJAS SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN

C. SERGIO MANUEL MARÍN MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

LIC. OMAR FRANCISCO LÓPEZ DE JESÚS
NOTIFICADOR

C. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ FIGUEROA
VERIFICADOR

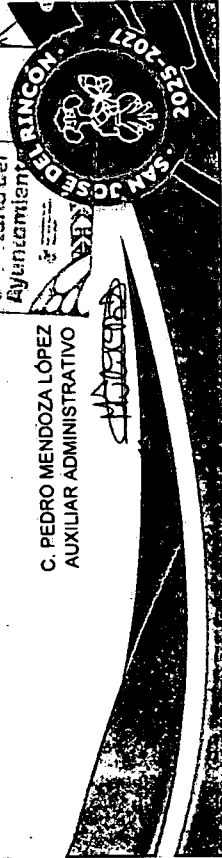
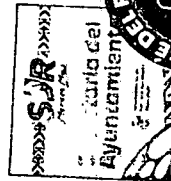
C. VICENTE SANDOVAL GONZÁLEZ
VERIFICADOR

C. JOSÉ LÓPEZ CRUZ
VERIFICADOR

LIC. JANETH NARCISO GUADALUPE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

C. PABLO CHÁVEZ GONZÁLEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

C. PEDRO MENDOZA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



"1075. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VIII. VALIDACIÓN

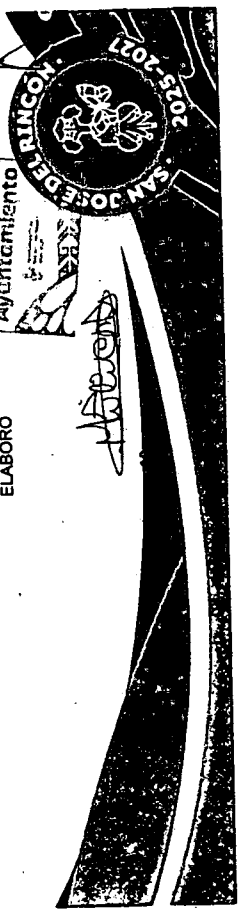
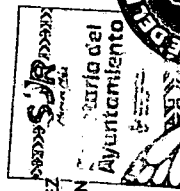
Así lo acordó el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo número _____, mediante acuerdo número _____ de fecha _____ en San José del Rincón, Estado de México.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AUTORIZÓ

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

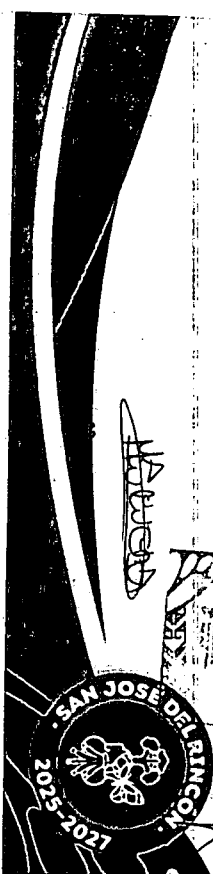
LIC. OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VALIDÓ

C. P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN
ELABORÓ



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN
09 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SE CREO EN LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN LA PRIMERA EDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. EN C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

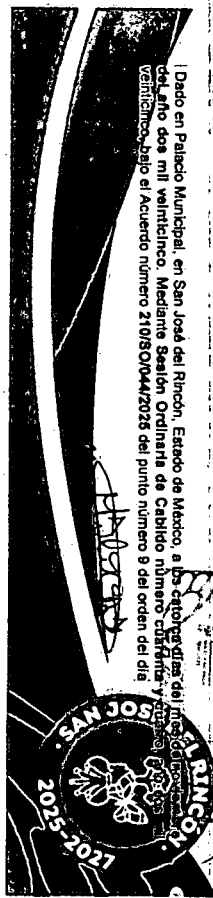
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

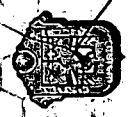
C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

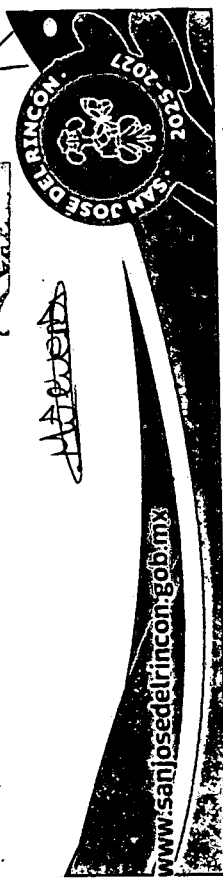
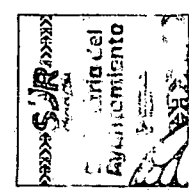
LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ANEXO 12 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO 2025-2027**

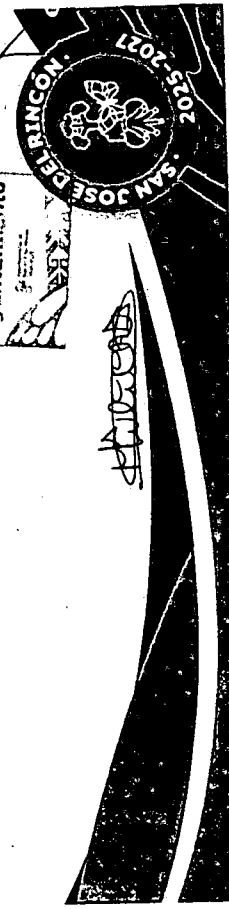
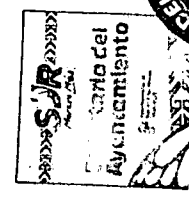


7072AD007-26
San José del Rincón, Gto.
Calle Guadalupe Victoria, #72
San José del Rincón, Gto.
México, C.P. 50000

2025, Documento de la sede municipal en el Estado de México

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

NOVIEMBRE DE 2025





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

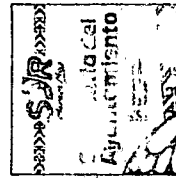
Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-Q1

PRESENTACIÓN

El estado de Derecho es un requisito indispensable en la democracia, ya que garantiza la seguridad jurídica y libertades de los individuos, por ende, mantener ese estado en constante equilibrio es una tarea primordial para cualquier ente de gobierno. Partiendo de la anterior premisa, debe señalarse que a la Dirección de Gobernación de este Ayuntamiento le corresponde el fortalecimiento Municipal de las instituciones gubernamentales, para ello se busca generar relaciones de armonía con los otros dos niveles de gobierno, así como con los diferentes organismos sociales. Así mismo la Dirección de Gobernación, encausa la cultura política democrática, sustentada en los principios de la tolerancia y el respeto, con sensibilidad para entender los nuevos tiempos y comprender que la importancia política del Ayuntamiento radica en mantener contacto total con los ciudadanos.

En este sentido, el Manual de Procedimiento de la Dirección de Gobernación tiene como objetivo que los servidores públicos de esta dependencia realicen sus funciones con legalidad, lealtad, imparcialidad y eficacia, así mismo se pretende regular los procedimientos para resolver las controversias que competen al área. La utilidad de este Manual será ejecutar y formular los planes y programas de nuestra competencia siendo estos realizados con intensidad, cuidado y esmero. El fin será la responsabilidad tipificada en los niveles: Político (desempeño de funciones, no realizando actos o generando omisiones en perjuicio de los intereses públicos) y administrativo (observar las prescripciones de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión). Para lograr estos objetivos es importante contar con este manual de procedimientos, instrumento administrativo que permita agilizar las tareas y ser eficientes en las actividades de la actual administración, a través de la descripción de las acciones sucesionales.

Este documento no es una herramienta cerrada, es un instrumento en permanente actualización, dispuesto a incorporar las adecuaciones que realicen los órganos administrativos a sus procesos, así como agregar los nuevos procedimientos derivados de la dinámica organizacional de la actual administración. El presente manual es la versión detallada por escrito de los procedimientos a través de la descripción de los objetivos, funciones, autoridad y responsabilidad de los distintos puestos de trabajo a fin mantener la estructura organizacional que permita realizar las funciones.



[Handwritten signature]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

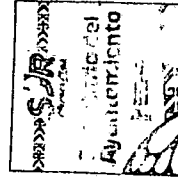
Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-Q1

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Dirección de Gobernación de este Ayuntamiento, mediante la formalización y estandarización de los métodos y sistemas de trabajo, así como proporcionar a los ciudadanos en forma simplificada las funciones, obligaciones y responsabilidades, detallando de manera ordenada y sistemática, los procedimientos que le corresponden dentro de la Administración Pública. Lo anterior, para lograr la prestación de un servicio de calidad.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Asociaciones Públicas Privadas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- Ley de Movilidad del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal del municipio de San José del Rincón.



[Handwritten signature]

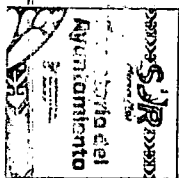
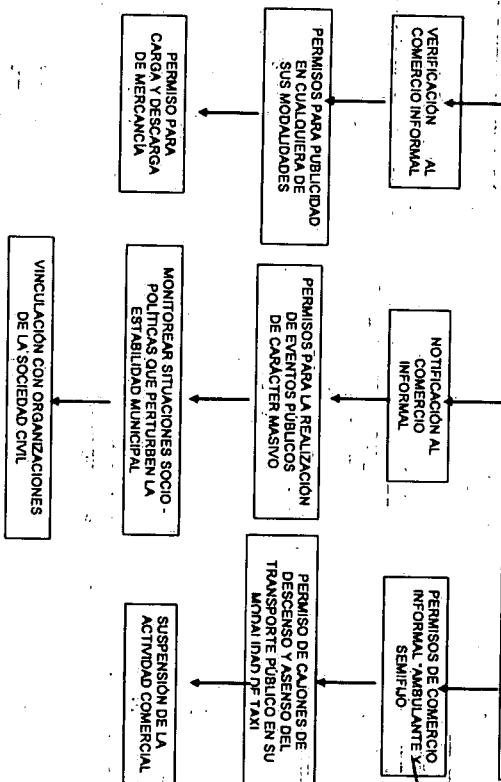


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

TRÁMITES Y SERVICIOS



6

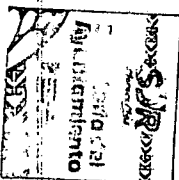


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Un proceso es una secuencia de pasos o actividades interrelacionadas que conducen a un objetivo, mientras que un procedimiento es un conjunto de reglas o instrucciones detalladas sobre cómo llevar a cabo una tarea específica dentro de ese proceso. Un proceso es más amplio y estratégico, mientras que un procedimiento es más específico y técnico. Los procesos son más generales y pueden abarcar varias áreas o departamentos, mientras que los procedimientos son específicos para una tarea o función. La distinción entre proceso y procedimiento es crucial para eficiencia y la organización de cualquier empresa o proyecto. Al definir claramente los procesos y procedimientos asociados, se puede optimizar el flujo de trabajo, mejorar la calidad y asegurar la consistencia en la ejecución de las tareas.



7



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

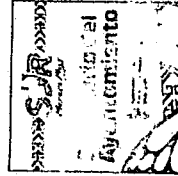
Edición: Primera

Fecha: Noviembre de 2025

Código: DG-01

DESCRIPCIÓN DE LOS

PROCEDIMIENTOS



[Handwritten signature]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera

Fecha: Noviembre de 2025

Código: DG-01

PROCEDIMIENTOS

1. PROCEDIMIENTO: VERIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL

OBJETIVO

Verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en las normas aplicables de esta suscripción territorial.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal Vigente del Ayuntamiento de San José Del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación, a través del personal técnico autorizado, realizará las visitas de supervisión, Inspección y/o verificación, a fin de mantener el orden y la paz social dentro del Municipio.

DEFINICIONES

VERIFICACIÓN: Procesos que se realizan para revisar si se está cumpliendo con los requisitos y normas previstos, dirección de Gobernación.

PERSONAL TÉCNICO: Servidores públicos autorizados, capacitados y acreditados a la Verificación, adscritos a la dirección de Gobernación.

PROPIETARIO, ENCARGADO Y/O RESPONSABLE: Persona física interesada en realizar una actividad que requiera permiso comercial o licencia de funcionamiento.

INSUMOS

Identificación oficial del solicitante.

Solicitud con referencia dirigida al presidente Municipal.

RESULTADOS

Oficio de respuesta.

Verificación personal con evidencia fotográfica.

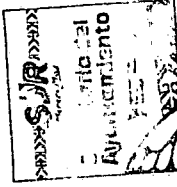
MEDICIÓN

No aplica.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Permiso al comercio informal.

POLÍTICAS



[Handwritten signature]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2015
Código: DG-01

La dirección de gobernación se apoyará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, bandos, municipal, vigente y demás disposiciones relativas y aplicable en la materia, para realizar la Verificación que correspondan.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: VERIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	CIUDADANO	Ingresar la solicitud a atención ciudadana. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, especificando el lugar, espacio y/o establecimiento comercial que requiere de regularización.
2.	SECRETARÍA	Identificación oficial del solicitante. Se recibe la solicitud en la oficina y se la de recibido el acuse de Secretaría Técnica.
3.	SECRETARÍA	Programa la visita de verificación y notifica a los verificadores para realizar la visita ya programada.
4.	VERIFICADORES	Realizan la visita en el día y hora programados, se presentan en el lugar solicitado a constatar el cumplimiento de las normas aplicables.
5.	VERIFICADORES	Se realizan las observaciones y recomendaciones pertinentes al particular donde se efectúa la verificación y se llena el formato de verificación, dejando una copia simple del mismo al dueño y/o responsable del espacio en cuestión.
6.	VERIFICADORES	Entregan el formato de verificación y evidencia fotográfica a la secretaria.
7.	SECRETARÍA	Recibe los formatos de verificación y evidencias fotográficas con el fin de integrar el expediente.
8.	SECRETARÍA	Se notifica al particular de la resolución de la verificación mediante un oficio de respuesta de su solicitud y se anexa el acuse de recibido en el expediente.
9.	CIUDADANO	Recibe y acusa de recibido el oficio de respuesta a su solicitud.

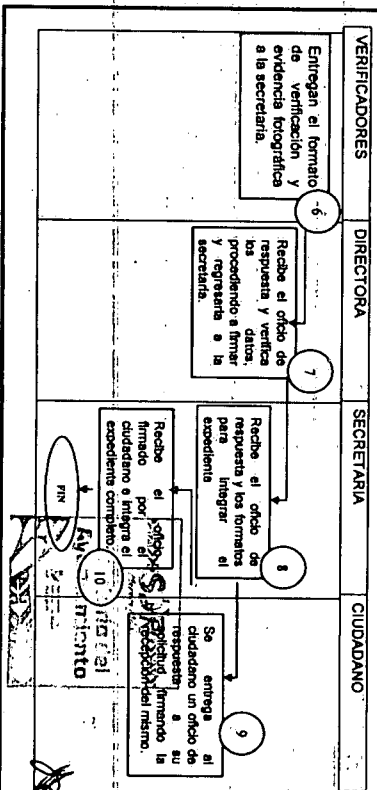
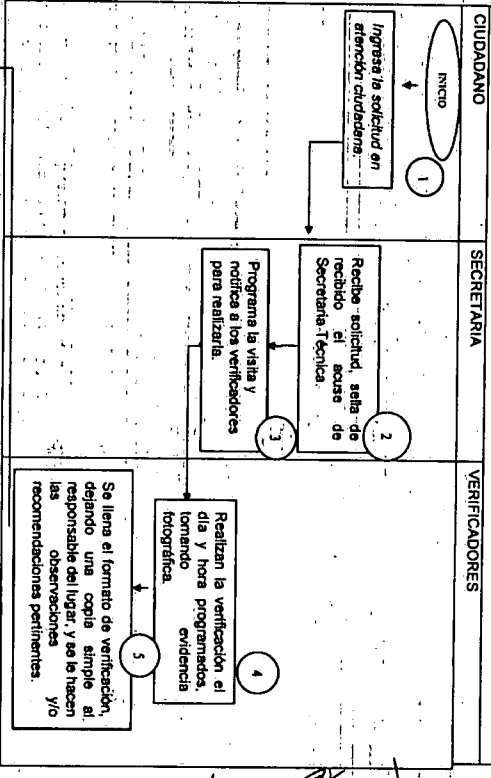


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2015
Código: DG-01

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: VERIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL





Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL
SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE COMERCIO INFORMAL

Fecha: 1 Hora: 2

Giro Comercial: 3

Nombre del Propietario: 4

Ubicación y referencia: 5

Tipo de Comercio: 6

Medidas de Protección: 7

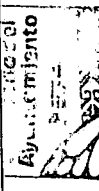
Exterior: Botiquín: Rutas de Evacuación:

Observaciones: 8

VoBo: 9

REALIZÓ: 10

NOTIFICADOR Y/O VERIFICADOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



12



Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

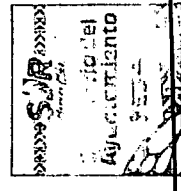
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL INFORMAL

Objetivo: Supervisar, inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en las normas aplicables de esta suscripción territorial.

Distribución y Destinatario: el formato se encuentra disponible en la oficina de la Dirección de Gobernación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	En este espacio se anota la fecha en la que se realiza la verificación.
2	Hora	En este espacio se anota la hora en la que se realiza la verificación.
3	Giro Comercial	Especificación de comercio ambulante o semijo donde se realiza la verificación.
4	Nombre del Propietario	Nombre completo de la persona responsable del espacio donde se realiza la verificación.
5	Ubicación del inmueble y referencia	Lugar donde se efectúa la verificación y referencia.
6	Tipo de Comercio	Actividad principal a la que se dedica el comercio en cuestión.
7	Medidas de protección	Seleccionar las medidas con las que cuenta el establecimiento comercial.
8	Observaciones	Se especifican observaciones, comentarios e incidencias generadas durante la verificación.
9	Titular o representante	Nombre y firma de la persona responsable del comercio informal.
10	Verificador	Nombre y firma de la persona que realiza la verificación.



13

SJR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2015
Código: DG-01

2. PROCEDIMIENTO "NOTIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL"

OBJETIVO.

Notificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en las normas aplicables de esta suscripción territorial.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal Vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación, a través del personal técnico autorizado, realizará las visitas de supervisión, inspección y/o verificación, a fin de mantener el orden y la paz social dentro del Municipio.

DEFINICIONES

NOTIFICACIONES: Procesos que se realiza para revisar si se está cumpliendo con los requisitos y normas previstos.

PERSONAL TÉCNICO: Servidores públicos autorizados, capacitados y acreditados a la Verificación, adscritos a la dirección de Gobernación.

PROPIETARIO, ENCARGADO Y/O RESPONSABLE: Persona física interesada en realizar una actividad que requiera permiso comercial o licencia de funcionamiento.

INSUMOS

Identificación oficial del solicitante.

Solicitud con referencia dirigida al presidente Municipal.

RESULTADOS

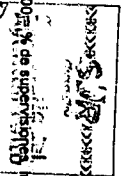
Oficio de respuesta.

Notificación personal con evidencia Fotográfica.

MEDICIÓN

Número de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones realizadas x 100 = % de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones atendidas.

Número de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones realizadas / Número de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones programadas x 100 = % de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones realizadas.



SJR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2015
Código: DG-01

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

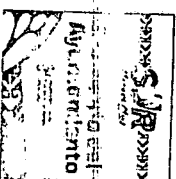
Permiso al comercio Informal.

POLÍTICAS

La dirección de gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, bando municipal vigentes y demás disposiciones relativas y aplicable en la materia, para realizar las Verificaciones que corresponden.

PROCEDIMIENTO: NOTIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	SECRETARIA	Elaboración de la notificación que se turnará al comercio informal, ya sea por fines de regulación, información, sanción y/o realizar acciones temporales y/o eventuales.
2.	SECRETARIA	Entrega la notificación al personal para su distribución.
3.	NOTIFICADORES	Dedicadamente identificados con sus gafetes, entregaran la notificación al dueño y/o responsables del puesto comercial, y turnaran evidencia fotográfica de la actividad.
4.	COMERCIANTE	Recibirá la notificación y firma de recibido.
5.	NOTIFICADORES	Entregaran los acusos de recibidos y las evidencias fotográficas a la secretaria.
6.	SECRETARIA	Recibirá las notificaciones y las evidencias fotográficas a fin de integraras al archivo correspondiente y archivarlo.

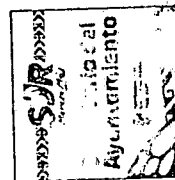
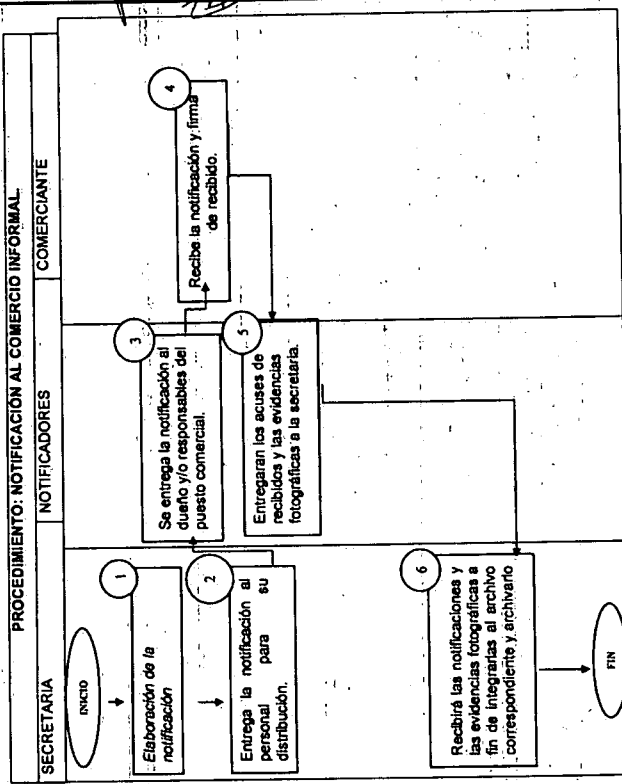




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

DIAGRAMACIÓN



16



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

FORMATO PARA NOTIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL

San José del Rincón, Estado de México, a ____ de ____ de ____
NÚMERO DE NOTIFICACIÓN: SJR/MDGN-____/2025

NOTIFICACIÓN

PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE
UBICADO EN
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN II Y 100 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, LE SOLICITO ATENTAMENTE RETIRAR SUS PRODUCTOS Y/O MERCANCIAS DE TEMPORADA QUE EXHIBIERON DENTRO DE LA VALIDAZ DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE EL PERMISO QUE SE LES FUE OTORGADO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA ACTIVIDAD COMERCIAL DE TEMPORADA YA VENCIO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CONSERVAR EL BUEN ORDEN Y REGULAR DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS CALLES, BANQUETAS Y ANDADORES DE NUESTRO MUNICIPIO.

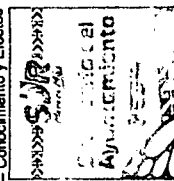
AUNADO A LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVÉS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y ABASTO Y LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ESTÁN FACULTADAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO ANTES MENCIONADO.

ATENTAMENTE

C.P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

1

C.C.P. - C. Jaime Mercado Chávez - Presidente Municipal Constitucional-Conocimiento
- Sargento Primero Adán Luis Cruz - Director De Seguridad Pública - Conocimiento y Efectos
- Archivo



17



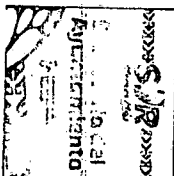
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: NOTIFICACIÓN AL COMERCIO INFORMAL

Objetivo: Dar a conocer un indicación formal a los comerciantes, ya sea para regular, ordenar e informar la actividad comercial que realizan.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha	En este espacio se anota la fecha en la que se expide la notificación.
2.	Numero de notificación	Numero progresivo de las notificaciones emitidas por la Dirección de Gobernación.
3.	Nombre	Nombre completo de la persona a quien se dirige la notificación.
4.	Ubicación	Comunidad donde se encuentra establecida la actividad comercial.
5.	Fundamento legal	Ordenamientos legales aplicables que fundamentan la notificación.
6.	Propósito de la notificación	Actividad principal a la que se dedica el establecimiento.
7.	Directora de Gobernación	Nombre completo, firma y sello de la Directora de Gobernación autorizando el permiso.
8.	Copia para conocimiento y efectos	Nombre de Titulares y las áreas a quienes se turnará copia, a efecto de dar conocimiento del permiso.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

3.- PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS DE COMERCIO INFORMAL "AMBULANTE" Y SEMIFUO

OBJETIVO

Regular la actividad económica informal que realizan los comerciantes dentro de un espacio público, con el objeto de planificar, organizar y controlar el desarrollo de la actividad comercial adecuadamente dentro del marco legal establecido.

ALCANCE

Comerciantes interesados a ejercer su actividad comercial dentro del Territorio Municipal.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Salud.
- Código de Comercio.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.
- Manual de Organizaciones de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación será la responsable de autorizar y regular el comercio informal dentro del territorio municipal a través de la expedición de permisos.

DEFINICIONES

COMERCIO: Actividad económica que consiste en el intercambio o compraventa de servicios o bienes entre personas o entidades.

COMERCIO INFORMAL: Actividad económica que se desarrolla en espacio públicos y que consiste en la venta de bienes o servicios legales que permite general empleo a familias, el cual contribuye a las satisfacciones de las necesidades de los clientes y la población en general.

PERMISO: Acto administrativo por medio del cual se otorga por un órgano de la administración, la facultad o derecho para realizar una conducta o para hacer alguna cosa.

INSUMOS

Solicitud correspondiente.

Formato de Permiso.

Realizar el pago de derecho correspondiente.

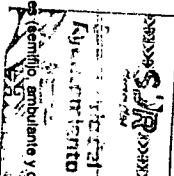
Comercio Informal.

Interacción con otros procedimientos.

Permisos para comercio informal en cualquiera de sus modalidades.

RESULTADOS

Permiso para ejercer su actividad comercial, en sus diversas modalidades (semifijo, ambulante y de temporada).



Número de permisos otorgados x 100= % de permisos realizados.

(Número de permisos otorgados / Número de permisos programados) x 100 = % de permisos atendidos

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.

No aplica

POLÍTICAS

La Dirección De Gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamento, bando municipal, vigente y demás disposiciones relativas y

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA COMERCIO INFORMAL

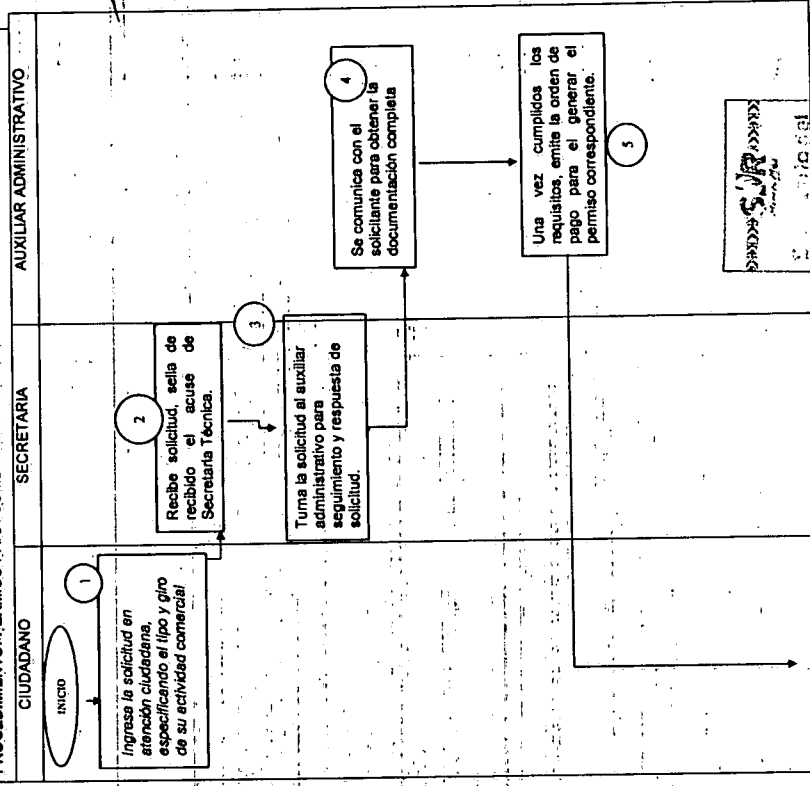
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	CIUDADANO	Ingresar la solicitud a atención ciudadana: Solicitud dirigida al Presidente Municipal, especificando el tipo y giro de su actividad comercial. Identificación oficial del solicitante.
2.	SECRETARIA	Se recibe la solicitud en la oficina y sella de recibido el acuse de Secretaría Técnica.
3.	SECRETARIA	Turna la solicitud con el auxiliar administrativo para seguimiento y respuesta del mismo.
4.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Recibe expediente y se comunica con el solicitante, a fin de obtener la documentación completa y continuar con el trámite.
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Una vez cumplidos los requisitos, se procede a emitir el orden de pago.
6.	CIUDADANO	Realiza el pago correspondiente ante la caja de Tesorería Municipal.
7.	DIRECTORA	Verifica el cumplimiento de los requisitos, veracidad de los datos y procede a firmar el permiso correspondiente
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Se entrega el permiso al solicitante y se anexa el acuse de recibido en el expediente.
9.	CIUDADANO	Recibe original y acuse de recibido
10.	SECRETARIA	Integra el expediente en el archivo.

SJR SECRETARÍA DE JUDICATURA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA COMERCIO INFORMAL



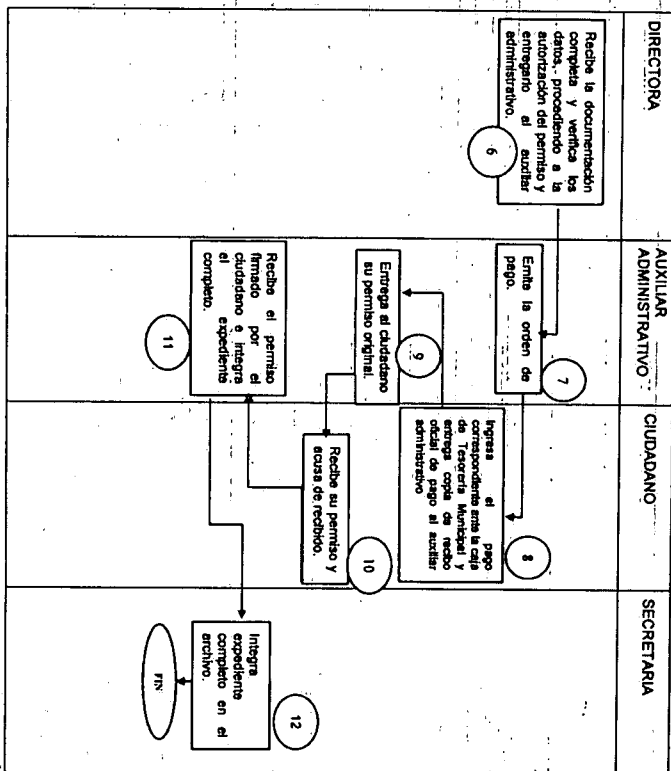
SJR SECRETARÍA DE JUDICATURA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

FORMATO PARA PERMISO DE COMERCIO INFORMAL

San José del Rincón, Estado de México, a ____ de ____ de 2025
NO. DE PERMISO: 02/2025
NO. DE SOLICITUD: 03
La Dirección de Gobernación de la Administración Municipal 2025-2027 de San José del Rincón, Estado de México, en atención a la solicitud de fecha ____ con número de folio ____ de libro 6, bien expedir el siguiente:

PERMISO PARA PUESTO SEMI/AMBULANTE

DATOS GENERALES	
NOMBRE	6
UBICACIÓN	7
GIRO COMERCIAL	8
HORARIO AUTORIZADO	DE ____ A ____ DE ____ METROS OCUPADOS: ____ METROS
VIGENCIA	DEL ____ AL ____ DE 2025 ____

Se expide el presente permiso para puesto semifujo de comercio informal, con fundamento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 Fracción I, 218, 222, 226 Fracción XVIII y 227 del Bando Municipal Vigente de San José del Rincón, Estado de México.

No obstante exhorto a usted a mantener limpio el espacio que ocupará, depositando su basura en los contenedores correspondientes, respetar el día y horario que le fue asignado, en caso de lo contrario se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Bando Municipal Vigente.

ATENTAMENTE

12

C.P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN

C.C.P. Archivo
-AMCR



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

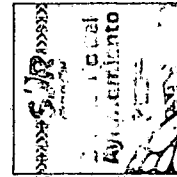
Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: PERMISO PARA COMERCIO INFORMAL

Objetivo: regular la actividad económica informal que realizan los comerciantes dentro de un espacio público, con el objeto de planificar, organizar y controlar el desarrollo de esta actividad económica adecuadamente dentro del marco legal establecido.

Distribución y Destinatario: el formato se entrega de forma física en la oficina de la Dirección de Gobernación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha	En este espacio se anota la fecha en la que se expide el permiso.
2.	Número de permiso	Número progresivo de permisos de comercio informal emitidos por la Dirección de Gobernación.
3.	Número de solicitud	Número de solicitud progresivo emitido por la Secretaría Técnica.
4.	Fecha de solicitud	Fecha de elaboración de la solicitud.
5.	Número de folio	Número de folio progresivo emitido por la Secretaría Técnica.
6.	Nombre	Nombre completo de la persona a quien se le otorga el permiso.
7.	Ubicación	Espacio donde se le fue autorizado realizar la actividad comercial.
8.	Giro comercial.	Actividad principal a la que se dedica el comerciante.
9.	Horario autorizado	Días y horario en el cual debe ejercer su actividad comercial.
10.	Metros ocupados	Metros autorizados para establecer su puesto comercial.
11.	Vigencia	Periodo otorgado para establecerse y realizar su actividad comercial.
12.	Directora de Gobernación	Nombre completo, firma y sello de la Directora de Gobernación autorizando el permiso.



[Firma]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

4. PROCEDIMIENTO: "PERMISOS PARA PUBLICIDAD EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES"

OBJETIVO

Propietario, encargado y/o representante legal o toda persona Física o Jurídica Colectiva.

ALCANCE

Todos aquellos interesados en realizar propaganda o publicidad en cualquiera de sus modalidades dentro del territorio municipal.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México Municipios.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación será la responsable de regular y controlar la publicidad dentro del territorio municipal.

DEFINICIONES

PUBLICIDAD: Forma de comunicación visual, escrita o auditiva cuya función principal es informar, difundir y persuadir al consumidor sobre un producto o servicio, insertar una nueva marca o producto dentro del mercado de consumo, mejorar la imagen o reposicionar un producto o marca en la mente de un consumidor. Esto se lleva a cabo mediante campañas publicitarias que se difunden en los medios de comunicación siguiendo un plan de comunicación preestablecido.

PERMISO: Acto administrativo por medio del cual se otorga por un órgano de la administración, la facultad o derecho para realizar una conducta o para hacer una cosa.

SOLICITANTE/USUARIO/ASISTADO: Persona física o representante legal que realiza el trámite de solicitud.

INSUMOS

Solicitud dirigida al presidente municipal.

Copia de identificación oficial.

Formato de orden de pago de derechos correspondientes

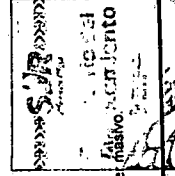
Formato de permiso.

RESULTADOS

Permiso para publicidad en cualquiera de sus modalidades.

Expedición de permisos para la realización de eventos públicos de carácter

Verificación a establecimientos comerciales.



[Firma]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2015
Código: DG-01

MEDICIÓN

Número de permisos realizados x 100= % de permisos atendidos (Número de permisos realizados / número de permisos programados) * 100 = % de permisos realizados.

POLÍTICAS

La dirección de Gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, bando municipal, vigente y demás disposiciones relativas y aplicable en la materia, para realizar la expedición de permisos para publicidad en cualquiera de sus modalidades.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA PUBLICIDAD EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

No.	UNIDAD	ACTIVIDAD
1.	ADMINISTRATIVA/PUESTO	Ingresar la solicitud a atención ciudadana: - Solicitud dirigida al Presidente Municipal, especificando el tipo y periodo publicitario. - Identificación oficial del solicitante. - Boleto de la publicidad.
2.	SECRETARIA	Se recibe la solicitud en la oficina y sella de recibido el acuse de Secretaría Técnica.
3.	SECRETARIA	Turna la solicitud con el auxiliar administrativo para seguimiento y respuesta del mismo.
4.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Recibe expediente y se comunica con el solicitante, a fin de obtener la documentación completa y continuar con el trámite.
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Una vez cumplidos los requisitos, se procede a emitir el orden de pago.
6.	CIUDADANO	Realiza el pago correspondiente ante la caja de Tesorería Municipal.
7.	DIRECTORA	Verifica el cumplimiento de los requisitos, veracidad de los datos y procede a firmar el permiso correspondiente
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Se entrega el permiso al solicitante y se anexa el acuse de recibido en el expediente.
9.	CIUDADANO	Recibe original y acuse de recibido. Se anexa el acuse de recibido en el expediente.
10.	SECRETARIA	Integra el expediente en el archivo.

26

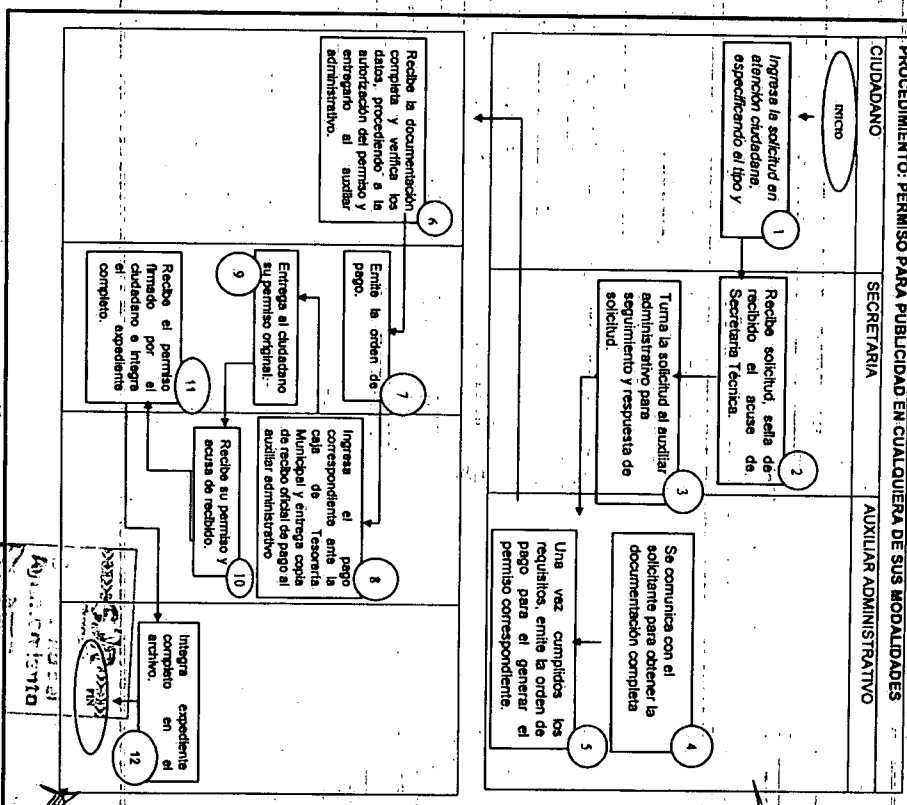


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2015
Código: DG-01

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA PUBLICIDAD EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES



27

SJR SECRETARÍA DE JUAN RAMÍREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

FORMATO PARA PERMISO DE PUBLICIDAD DIVERSA

San José del Rincón, Estado de México, a 1 de 2025
 NO. DE PERMISO: 2 / 2025
 NO. DE SOLICITUD: 3

La Dirección de Gobernación de la Administración Municipal 2025-2027 de San José del Rincón, Estado de México, en atención a la solicitud de fecha 6 con número de folio 5, se tiene a bien expedir el siguiente:

PERMISO PARA PUBLICIDAD DIVERSA

DATOS GENERALES	
NOMBRE	<u>6</u>
UBICACIÓN	<u>7</u>
GIRO COMERCIAL	<u>8</u>
HORARIO AUTORIZADO	DE <u>00</u> HORAS A <u>00</u> HORAS METROS OCUPADOS: <u>9</u> METROS
VIGENCIA	DEL <u>10</u> AL <u>10</u> DE 2025

Se expide el presente permiso para puesto señalado de comercio informal, con fundamento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 Fracción I, 219, 222, 228 Fracción XVIII y 227 del Bando Municipal Vigente de San José del Rincón, Estado de México.

ATENTAMENTE

11

C.P. ANA MARIA CRUZ RAMIREZ
 DIRECTORA DE GOBERNACIÓN

C.e.p. Archivo
 AMCR

SJR SECRETARÍA DE JUAN RAMÍREZ

Agencia de Gobierno

28

SJR SECRETARÍA DE JUAN RAMÍREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: PUBLICIDAD DIVERSA

Objetivo: Expedir un permiso para la realización de un espectáculo público (balle), necesitando cubrir los requisitos correspondientes.

Distribución y Destinatario: el formato se encuentra disponible en la oficina de la Dirección de Gobernación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
01	Expedición	Se anota la fecha en que se expide el Permiso
02	Vigencia	Se anota hasta que día tiene vigencia el permiso
03	Nombre del solicitante	Se establece el nombre del solicitante
04	Domicilio del solicitante	Se coloca el domicilio del solicitante
05	No. Telefónico	Se coloca el número telefónico del solicitante
06	Fecha de la solicitud	Se coloca la fecha de la solicitud
07	Folio	Se establece el folio de la solicitud
08	Fecha del evento	Se establece la fecha que tendrá verificativo el baile público
09	Horario	Se especifica el horario que iniciará el baile público
10	Fecha	Se establece la fecha de cuando inicia el baile
11	Nombre del grupo musical	Se coloca el nombre del grupo o grupos que amenizarán el evento
12	Calle	Se coloca el nombre de la calle donde se llevará a cabo el baile público
13	Ubicación	Nombre del lugar donde se llevará a cabo el evento
14	Responsable	Se colocará el nombre de la persona que quedará como responsable del evento
15	Firma	Firma de la Directora de Gobernación

29

SJR SECRETARÍA DE JUAN RAMÍREZ

Agencia de Gobierno

[Firma]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

6. PROCEDIMIENTO: PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER MASIVO

Regular la celebración de eventos públicos de carácter masivo, que se realicen en recintos de aire libre, en locales cerrados o instalaciones deportivas, con fines de esparcimiento o convivencia en el territorio municipal, establecimiento para tal efecto las reglas y mecanismo que garanticen la seguridad de los participantes, asistente y tercero.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación será la responsable de autorización y regular los eventos públicos de carácter masivo dentro del territorio municipal a través de la expedición de permisos.

DEFINICIONES

EVENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER MASIVO: Evento masivo es una congregación de público a gran escala. Se reúnen en un lugar con la capacidad e infraestructura para esa actividad, tienen que estar regulados con un propósito, tiempo, duración y contenido, bajo la responsabilidad de personas jurídicas colectivas o físicas, con el control y soporte necesario para su realización, logística organizacional y con la supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ellos.

SOLICITANTE/USUARIO/ASISTENTE: Persona que realiza el trámite.

PERMISO: Acto administrativo por medio del cual se otorga por un órgano de la administración, la facultad o derecho para realizar acto solicitado.

INSUMOS

Solicitud correspondiente.

Identificación oficial del solicitante.

Forma de pago de derechos correspondiente.

RESULTADOS

Permisos para eventos públicos de carácter masivo.

Permiso para publicidad de cualquiera de sus modalidades.

MECACIÓN

Número de permisos realizados x 100 = % de permisos atendidos.

(Número de permisos realizados / número de permisos programados) * 100 = % de permisos realizados



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Ninguno.

POLÍTICA

La Dirección de Gobernación genera canales de comunicación y participación con organizaciones de la sociedad civil, buscando alinear el bien común de los habitantes del municipio bajo un esquema de gobernanza, contando siempre con una disposición al diálogo y a la colaboración.

DESARROLLO:

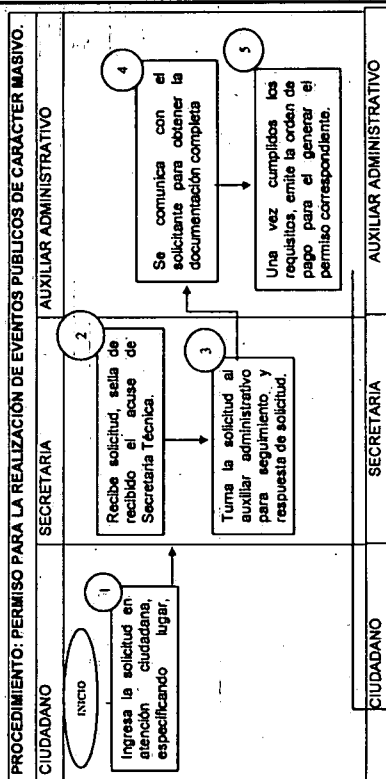
PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER MASIVO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	CIUDADANO	Ingresar la solicitud a atención ciudadana: - Solicitud dirigida al Presidente Municipal, especificando el tipo, lugar y fecha del evento. - Identificación oficial del solicitante. - Documento que acredite la propiedad del predio donde se llevará a cabo el evento o la autorización por parte del propietario, delegado o comisionado oficial según sea el caso.
2.	SECRETARÍA	Se recibe la solicitud en la oficina y sella de recibido el acuse de Secretaría Técnica.
3.	SECRETARÍA	Turna la solicitud con el auxiliar administrativo para seguimiento y respuesta del mismo.
4.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Recibe expediente y se comunica con el solicitante, a fin de obtener la documentación completa y continuar con el trámite.
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Una vez cumplidos los requisitos, se procede a emitir el orden de pago.
6.	CIUDADANO	Realiza el pago correspondiente ante la caja de Tesorería Municipal.
7.	DIRECTORA	Verifica el cumplimiento de los requisitos, veracidad de los datos y procede a firmar el permiso correspondiente.
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Se entrega el permiso al solicitante y se anexa el acuse de recibido en el expediente.
9.	CIUDADANO	Recibe original y acuse de recibido.

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER MASIVO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
10.	SECRETARIA	Se turna copia del permiso a Protección Civil, para efectuar la verificación de las medidas de seguridad del evento y se integra el expediente en el archivo.

DIAGRAMACIÓN:

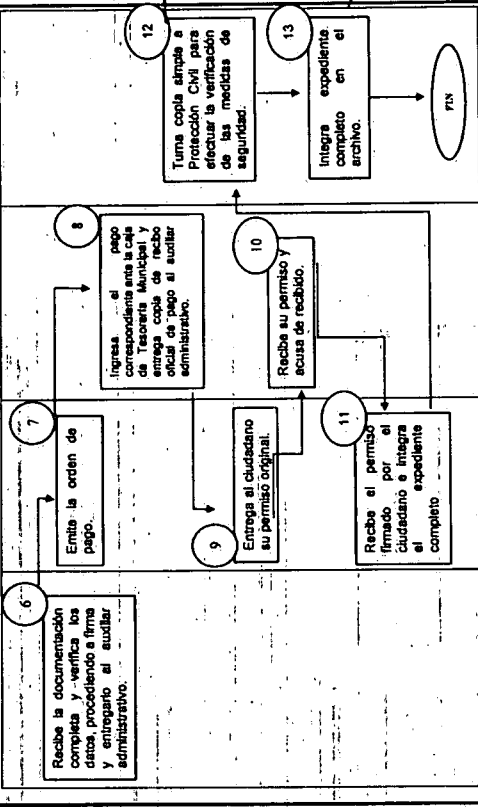


SJR Sistema Judicial

Alcaldía de Bogotá

11 de Noviembre de 2025

[Firma]



SJR Sistema Judicial

Alcaldía de Bogotá

11 de Noviembre de 2025

[Firma]



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2013
Código: DG-01

FORMATO PARA EVENTO DE CARÁCTER MASIVO

PERMISO PARA EVENTO DE CARÁCTER MASIVO

FOLIO: 01
EXPEDICIÓN: 02
VIGENCIA: 03

Una vez que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales vigentes aplicables, esta Dirección de Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, tiene a bien expedir el siguiente:

PERMISO PARA BAILE PÚBLICO

CON DOMICILIO EN: 04 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
NÚMERO TELEFÓNICO: 06 Y 03 PRESENTE:

En atención a su solicitud de fecha 07 con número de folio 01, donde solicita el permiso para realizar un baile público, el cual se llevará a cabo el día 09 de mayo del 2013, iniciando a las 12:00 horas, se determinó por parte de esta Dirección de Gobernación otorgarle el permiso para el Baile Público y Pulquería del mismo, el cual se llevará a cabo en: 14 ubicado en: 15 Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Quedando bajo la responsabilidad del 16 y de las demás organizaciones el libre tránsito y estacionamiento de los vehículos, además de preservar y garantizar que el equipamiento urbano no sea dañado y que en caso de pánico, coger o tirar publicidad sea ratificada una vez que concluya el evento. No obstante, exhorto a Usted atender y aplicar las medidas higiénico-sanitarias y contar con las medidas de Protección Civil, así mismo, se hace de su conocimiento que cualquier hecho que pudiera suscitarse durante el evento será Usado y los organizadores quienes se responsabilicen y garanticen el buen orden en beneficio del bienestar social.

El presente permiso para baile público, se expide con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 122 fracción II y 123 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 89 fracción VIII y XI del Bando Municipal Vigente de San José del Rincón.

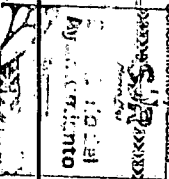
ATENTAMENTE

16

C.P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN

C.P.P. C. Jaime Mercado Chávez - presidente Municipal Constitucional-Conocimiento
Sargento Primero Adán Luis Cruz - Director De Seguridad Pública - Conocimiento y Efectos
Archivo

34



CHAVEZ



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2013
Código: DG-01

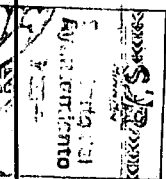
INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: EVENTO DE CARÁCTER MASIVO

Objetivo: Expedir un permiso para la realización de un espectáculo público (baile), debiendo cubrir los requisitos correspondientes.

Distribución y Destinatario: el formato se encuentra disponible en la oficina de la Dirección de Gobernación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
01	Folio	Número consecutivo que aplica la Dirección
02	Expedición	Se anota la fecha en que se expide el Permiso
03	Vigencia	Se anota hasta que día tiene vigencia el permiso
04	Nombre del solicitante	Se establece el nombre del solicitante
05	Domicilio del solicitante	Se coloca el domicilio del solicitante
06	No. Telefónico	Se coloca el número telefónico del solicitante
07	Fecha de la solicitud	Se coloca la fecha de la solicitud emitida por el solicitante
08	Folio	Se establece el folio de la solicitud
09	Fecha del evento	Se establece la fecha que tendrá verificativo el baile público
10	Horario	Se especifica el horario que iniciará el baile público
11	Fecha	Se establece la fecha de cuando inicia el baile
12	Nombre del grupo musical	Se coloca el nombre del grupo o grupos que amenizarán el evento
13	Calle	Se coloca el nombre de la calle donde se llevará a cabo el baile público
14	Ubicación	Nombre del lugar donde se llevará a cabo el evento
15	Responsable	Se colocará el nombre de la persona que quedará como responsable del evento
16	Firma	Firma de la Dirección de Gobernación

35



CHAVEZ

8. PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE CAJONES DE DESCENSO Y ASENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.

OBJETIVO

Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en San José del Rincón, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas y programas.

REFERENCIAS

- Transporte público.
- Validad.
- Sociedad en general.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

El Departamento de Movilidad será el responsable de orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad el mejoramiento de las condiciones de tránsito y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte dentro del territorio municipal.

DEFINICIONES

VALIDAD: Actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios o empleado algún tipo de transporte.

TRANSPORTE PÚBLICO: Cualquier modo de transporte que sea accesible al público en general, el cual facilita el traslado de sus usuarios de un lado a otro por un pago establecido, como lo son autobuses, taxis y sus derivados.

ASESORÍAS: Es el servicio que ofrece un profesional que brinda recomendaciones, sugerencias y consejos sobre un área en la que se ha especializado.

INSUMOS

Solicitud con especificaciones correspondientes.

Identificación oficial del solicitante.

RESULTADOS

Asesoría sobre trámites de su competencia a los migrantes e inmigrantes y protección a los mismos.

MEDICIÓN

(Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes realizadas) * 100 = % de asesorías atendidas

(Número de asesorías atendidas / Número de asesorías programadas) * 100 = % de asesorías atendidas

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Vinculación con la secretaría de movilidad del estado de México.

El departamento de movilidad será el responsable de generar acciones que conlleve al mejoramiento, control y regulación vial del municipio de San José del Rincón.

POLÍTICAS

La promoción del transporte público, la creación de ciclo vías y la mejora de infraestructura.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA CAJONES DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.

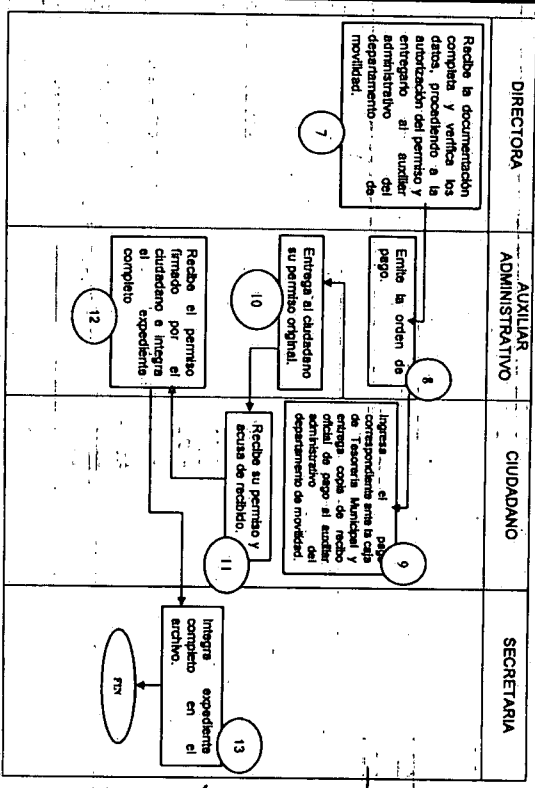
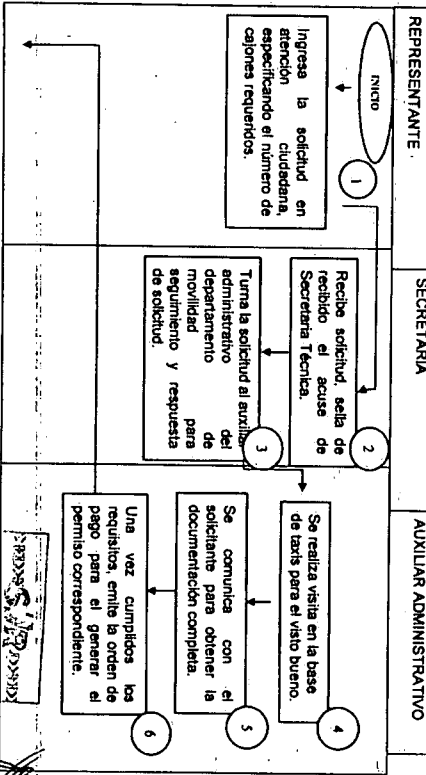
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	CUADRANO REPRESENTANTE	Y/O Ingresar la solicitud a atención ciudadana. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, especificando los cajones que se requieren. Identificación oficial del solicitante.
2.	SECRETARIA	Se recibe la solicitud en la oficina y se sella de recibido el acuse de Secretaría Técnica.
3.	SECRETARIA	Turna la solicitud con el auxiliar administrativo del departamento de movilidad para seguimiento y respuesta del mismo.
4.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Recibe expediente y se comunica con el solicitante, a fin de obtener la documentación completa (acta constitutiva de la base de taxi, padrón de taxistas agremiados y pago de derechos del año inmediato anterior) y continuar con el trámite.
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Se realiza visita a la base de taxi, a fin de dar el visto bueno.
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Una vez cumplidos los requisitos, se procede a emitir el orden de pago.
7.	CUADRANO REPRESENTANTE	Y/O Realiza el pago correspondiente ante la caja del Tesorería Municipal.
8.	DIRECTORA	Verifica el cumplimiento de los requisitos, veracidad de los datos y procede a firmar el permiso correspondiente.

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA CAJONES DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Se entrega el permiso al solicitante y se anexa el acuse de recibido en el expediente.
10.	CUADRANTE REPRESENTANTE	Recibe original y acuse de recibido.
11.	SECRETARIA	Integra el expediente en el archivo.

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA CAJONES DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.



SJR SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2013
Código: DG-01

FORMATO PERMISO PARA CAJONES DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.

San José del Rincón, Estado de México, 1 de 3

NO. DE PERMISO:

El Departamento de Movilidad de la Administración Municipal 2013-2017 de San José del Rincón, Estado de México, una vez cumplidos con los requisitos técnicos y administrativos se expide el siguiente:

PERMISO DE CAJONES DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.

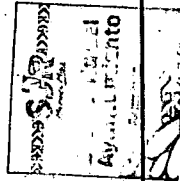
DATOS GENERALES	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	4
UBICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	3
NÚMERO DE CAJONES	0
VIGENCIA	7

Se expide el presente permiso con fundamento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

C. SERGIO MANUEL MARÍN MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

C.C.P.
AMCR



SJR SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2013
Código: DG-01

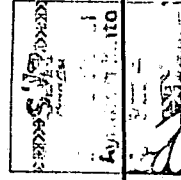
INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: PERMISO DE CAJONES DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI.

Objetivo: Reunir en un solo formato toda la información necesaria para iniciar cualquiera de los trámites que ofrece el Departamento de Movilidad.

Distribución y Destinatario: el formato estará disponible en la oficina del Departamento de Movilidad.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	En este espacio se anota la fecha en la que se expide el permiso
2	Número de permiso:	En este espacio se anota el número progresivo del permiso que otorga el departamento de movilidad
3	Nombre de la organización:	En este espacio se anota el nombre completo de la organización de taxi.
4	Nombre del representante:	Apellido, nombre y primer nombre del representante de la base de taxi
5	Ubicación de la organización:	En este espacio se coloca la calle, avenida, etc. Donde se localiza la organización de taxis
6	Número de cajones ascenso y descenso	Anotar en este espacio el número de cajones a los cuales se lo otorga permiso de ascenso y descenso
7	Vigencia del permiso	Apellido, nombre y primer nombre del titular del permiso
8	Alentamiento	En este espacio se pone la firma del área que autoriza el permiso y se anota el nombre completo del titular del área que autoriza el permiso
9	C.C.P.	Apellido, nombre y primer nombre del titular del permiso





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2012
Código: DG-01

7. PROCEDIMIENTO PARA PERMISO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIA

OBJETIVO

Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la carga y descarga en el entorno de San José del Rincón, tomando como referente el derecho de movilidad y la elaboración de políticas públicas y programas.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Movilidad y Seguridad Visual del Estado de México y sus Municipios.
- Constitución Política del Estado Libre Soberano de México.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

El Departamento de Movilidad será el responsable de orientar las políticas sobre la regulación y control de la carga y descarga en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento del desarrollo de la infraestructura dentro del territorio municipal.

DEFINICIONES

PERMISO: Licencia o consentimiento para que alguien pueda hacer y/o realizar algo.

MOVILIDAD: Actividad que implica el desplazamiento de personas, objetos y/o cosas de un punto a otro.

CARGA DE MERCANCÍAS: Proceso que implica cargar bienes, productos o materiales en un vehículo para su transporte a otro lugar, inspección de horarios y lugares correctos.

DESCARGA DE MERCANCÍAS: Proceso de almacenamiento de productos, objetos o mercancías de un medio de transporte a un punto de distribución o almacenamiento.

INSUMOS

Solicitud correspondiente con especificaciones.

Hacer el pago correspondiente para derecho a dicha actividad.

RESULTADOS

Optimización de procesos logísticos hasta la prevención de riesgos laborales y daños a la mercancía

MEDICIÓN

(Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes realizadas) * 100 = % de solicitudes atendidas.

(Número de permisos otorgados / Número de permisos programados) * 100 = % de permisos otorgados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Vinculación con secretario de Movilidad del Estado de México

POLÍTICAS

NO APLICA

42



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2012
Código: DG-01

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

N	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	CUADADANO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	Ingresar la solicitud a atención ciudadana: - Solicitud dirigida al Presidente Municipal, especificando el lugar, días y tipo de mercancía que se va a descargar. - Identificación oficial del solicitante.
2.	SECRETARIA	Se recibe la solicitud en la oficina y se sella de recibido el acuse de Secretaría Técnica.
3.	SECRETARIA	Turna la solicitud con el auxiliar administrativo del departamento de movilidad para seguimiento y respuesta del mismo.
4.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Recibe expediente y se comunica con el solicitante, a fin de obtener la documentación completa y continuar con el trámite.
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Una vez cumplidos con los requisitos jurídico-administrativos, se emite la orden de pago para los derechos del permiso de carga y descarga de mercancías.
6.	CIUDADANO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	Ingresar el pago correspondiente ante la caja de Tesorería Municipal y entrega copia de recibo oficial de pago al auxiliar administrativo del departamento de movilidad.
7.	DIRECTORA	Recibe la documentación completa y verifica los datos, procediendo a la autorización del permiso y entregando al auxiliar administrativo del departamento de movilidad.
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD	Entrega al ciudadano y/o representante legal su permiso original.
9.	CIUDADANO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	Recibe su permiso y acuse de recibido.
10.	SECRETARIA	Recibe el permiso firmado por el ciudadano
11.	SECRETARIA	Integra el expediente en el archivo.

43

SJR

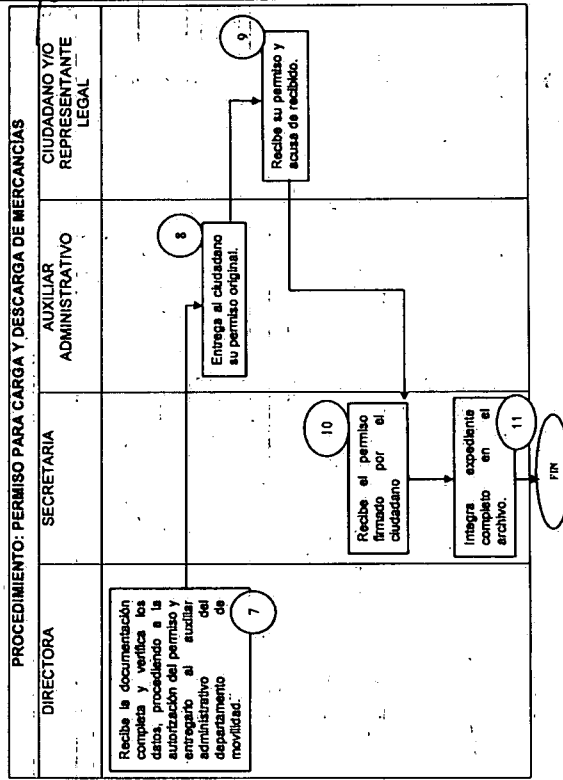
Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: PERMISO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

CIUDADANO Y/O REPRESENTANTE LEGAL SECRETARÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO



SJR

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Holanda

SJR

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

FORMATO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

FORMATO: PERMISO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

San José del Rincón, Estado de México, 1

NO. DE PERMISO: 3

NO. DE SOLICITUD: 3

La Dirección de Gobernación de la Administración Municipal 2025-2027 de San José del Rincón,

Estado de México, en atención a su solicitud de fecha 4 con número de folio 5, tiene a bien

Expedir el siguiente:

PERMISO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

DATOS GENERALES	
NOMBRE	<u>6</u>
UBICACIÓN	<u>7</u>
GIRO COMERCIAL	<u>8</u>
HORARIO AUTORIZADO	<u>9</u>

Se expide el presente con fundamento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 157 fracciones III del Código Franciero del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

10

C. SERGIO MANUEL MARIN MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

C.e.p. Archivo
*SMMM

Holanda



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2005
Código: DG-01

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: DE PERMISO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Objetivo: Reunir en un solo formato toda la información necesaria para iniciar cualquiera de los trámites que ofrece el Departamento de Movilidad.

Distribución y Destinatario: el formato estará disponible en la oficina del Departamento de Movilidad.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	En este espacio se anota la fecha en la que se expide el permiso.
2	Número de permiso:	Espacio en el que se anota el número de permiso progresivo que otorga el departamento de movilidad.
3	Número de solicitud:	Espacio destinado para anotar el número progresivo otorgado por la Secretaría Técnica de la solicitud del particular.
4	Fecha de solicitud:	Anotar en este espacio la fecha en la que se elaboró la solicitud.
5	Número de folio:	Espacio destinado para anotar el número progresivo del folio asignado por la Secretaría Técnica.
6	Nombre:	En este espacio se anotará el nombre completo de la persona que solicita el permiso.
7	Ubicación:	En este espacio se coloca la calle, avenida, etc. Donde se localiza el establecimiento comercial.
8	Giro comercial:	Actividad comercial a la que se dedica el establecimiento.
9	Horario autorizado:	En este espacio se anota la hora permitida para la carga y descarga de productos.
10	Firma de Autorización	En este espacio se coloca la firma de Autorización del Titular responsable.

46



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2005
Código: DG-01

8. PROCEDIMIENTOS PARA "MONITOREAR SITUACIONES SOCIO POLÍTICAS QUE PERTURBEN LA ESTABILIDAD MUNICIPAL"

OBJETIVO

Mantener un control y atención de las situaciones socio-políticas que surjan dentro del territorio municipal, con el objetivo de tomar decisiones y soluciones encaminadas.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre Soberano y Soberano de México.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación se apoyará en todo momento a las Leyes, Códigos, Reglamentos, Normas, Bando Municipal vigente, y, demás disposiciones relativas y aplicables en materia de paz social, respetando en todo momento los derechos de las personas.

DEFINICIONES

MONITOREO: Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de un proyecto mediante la identificación de sus logros y debilidades y, en consecuencia, se recomiendan medidas correctivas para optimizar los resultados esperados.

SITUACIÓN SOCIO- POLÍTICA: Todo aquello que se origine o tenga una connotación que agrupe lo social con lo político.

ESTABILIDAD: Es la situación equilibrada de diversas variables.

INSUMOS

Registro de acontecimiento socio-político y su seguimiento.

RESULTADOS

Estar al tanto de los acontecimientos socio-político que se susciten, para evitar que perturben el equilibrio municipal.

MEDICIÓN

Número de reportes realizados x 100 = % de reportes atendidos.

(Número de reportes realizados / Número de reportes programados) * 100 = % de reportes atendidos

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Políticas

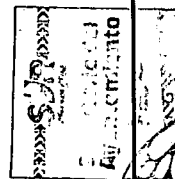
La Dirección de Gobernación, será la encargada de llevar a cabo el monitoreo y atención de las situaciones socio-políticas que se susciten en el territorio municipal.

47

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: MONITOREO DE SITUACIONES SOCIO-POLÍTICAS QUE PERTURBEN LA ESTABILIDAD MUNICIPAL

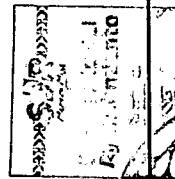
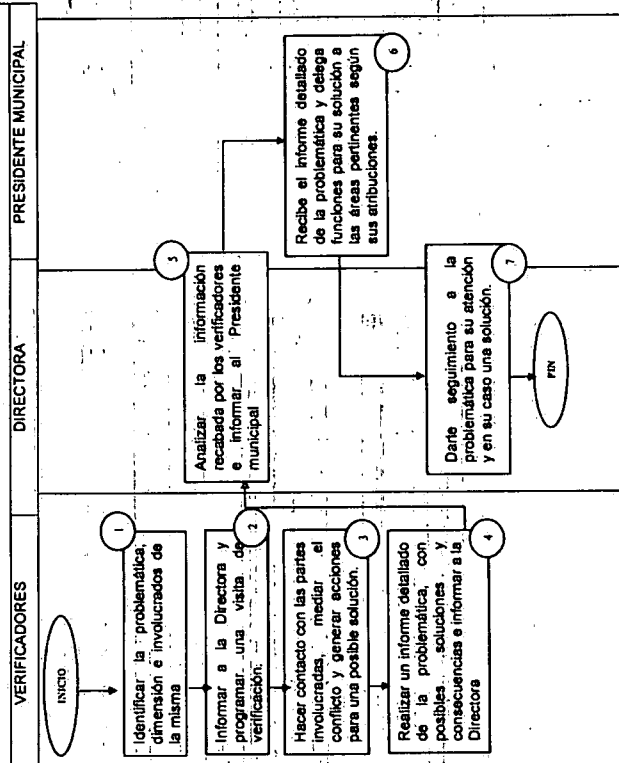
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.	VERIFICADORES	Identificar la problemática, dimensión, lugar e involucrados.
2.	VERIFICADORES	Informar a la Directora y generar una visita de verificación de forma inmediata o programada según la importancia.
3.	VERIFICADORES	Asistir a la visita de verificación, hacer contacto con las partes involucradas, mediar ante los interesados, generando acciones de una posible solución que beneficien a ambas partes.
4.	VERIFICADORES	Realizar una ficha informativa de la problemática, las opiniones de las personas, observaciones, posibles alternativas de solución y posibles consecuencias de no atenderlo, para informar a la Directora.
5.	DIRECTORA	Analizar la información proporcionada por los verificadores, e informar al Presidente Municipal, sobre el tema.
6.	PRESIDENTE MUNICIPAL	Recibe el informe detallado de la problemática y delega funciones para su solución a las áreas pertinentes según sus atribuciones.
7.	DIRECTORA	Dar seguimiento a la problemática a fin de generar canales de comunicación con las áreas pertinentes para su atención y en su caso solución.



[Handwritten signature]

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: MONITOREO DE SITUACIONES SOCIO-POLÍTICAS QUE PERTURBEN LA ESTABILIDAD MUNICIPAL



[Handwritten signature]

FORMATO GENERAL

SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN

Fecha: 1 Hora: 2

Asunto:

3

Nombre del Responsable:

4

Domicilio:

5

Número Telefónico y medios de contacto:

6

Objetivo de la reunión:

7

Observaciones:

8

RESPONSABLE

VERIFICADOR

9 NOMBRE Y FIRMA

10 NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN

Objetivo: Supervisar, inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en las normas aplicables de esta suscripción territorial.

Distribución y Destinatario: el formato se encuentra disponible en la oficina de la Dirección de Gobernación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	En este espacio se anota la fecha en la que se realiza la verificación.
2	Hora	En este espacio se anota la hora en la que se realiza la verificación.
3	Asunto	Tema de la problemática
4	Nombre del Responsable:	Nombre completo de la persona responsable, representante o Presidente de la Asociación donde se realiza la verificación.
5	Domicilio del inmueble y referencia	Lugar donde se efectúa la verificación y referencia.
6	Número telefónico y medios de contacto	Número telefónico y medios para poder generar contacto.
7	Objetivo de la reunión	Mencionar el objetivo y fines a los que está dirigida la reunión.
8	Observaciones	Se especifican observaciones, comentarios e incidencias generadas durante la verificación.
9	Titular o representante	Nombre y firma de la persona responsable de la Asociación.
10	Verificador	Nombre y firma de la persona que realiza la verificación.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

9. PROCEDIMIENTO PARA "SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL"

OBJETIVO

Suspender cualquier actividad que esté en contra del permiso que se otorgó por no respetar el giro comercial, horario, actividades o las normas legales aplicables.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación será la encargada de ejecutar el debido procedimiento según lo establecido en la normatividad aplicable

DEFINICIONES

SUSPENSIÓN COMERCIAL: se refiere a la interrupción temporal y definitiva de las operaciones de la actividad comercial.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS: documento oficial que registra de manera clara y precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un suceso o acto en especie.

INSUMOS

Notificación.
Evidencia fotográfica.
Verificación comercial.

RESULTADOS

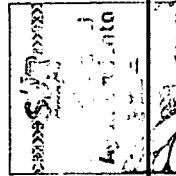
Acta circunstanciada de hechos.
Sellos de suspensión de actividad comercial.
Evidencia fotográfica del proceso.

MEDICIÓN

Número de suspensiones realizados x 100= % de suspensiones atendidos.
(Número de suspensiones realizados / Número de suspensiones programados) * 100 = % de suspensiones atendidos

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Notificaciones.
Verificación.
Permiso. Políticas



52

HAZCOT



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

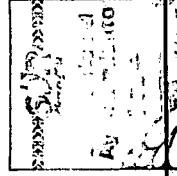
Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

Licencia de funcionamiento o permiso para actividad comercial.
Verificación de actividad comercial.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	VERIFICADORES	Identificar con su gafete ante el comerciante, solicitando su licencia y/o permiso
2.	COMERCIANTE	Exhibe la documentación solicitada a los verificadores
3.	VERIFICADORES	Se da a conocer la razón por la cual se suspenderá su actividad comercial
4.	VERIFICADORES	Se solicita al comerciante que retire sus pertenencias personales del espacio el cual se va a suspender.
5.	VERIFICADORES	Se colocan sellos de suspensión y se toma evidencia fotográfica.
6.	VERIFICADORES	Se elabora acta circunstanciada de hechos y se deja copia simple al comerciante de todo lo actuado para que manifieste lo que a su derecho corresponda.
7.	COMERCIANTE	Recibe y acusa de recibido
8.	VERIFICADORES	Entrega la documentación a la secretaría para su archivo
9.	COMERCIANTE	Acude a la Dirección de Gobernación a interponer el recurso que considere adecuado.
10.	DIRECTORA	Se le da trámite al recurso interpuesto por el comerciante.
11.	VERIFICADORES	De acuerdo a la resolución emitida, se retiran los sellos de suspensión.



53

HAZCOT

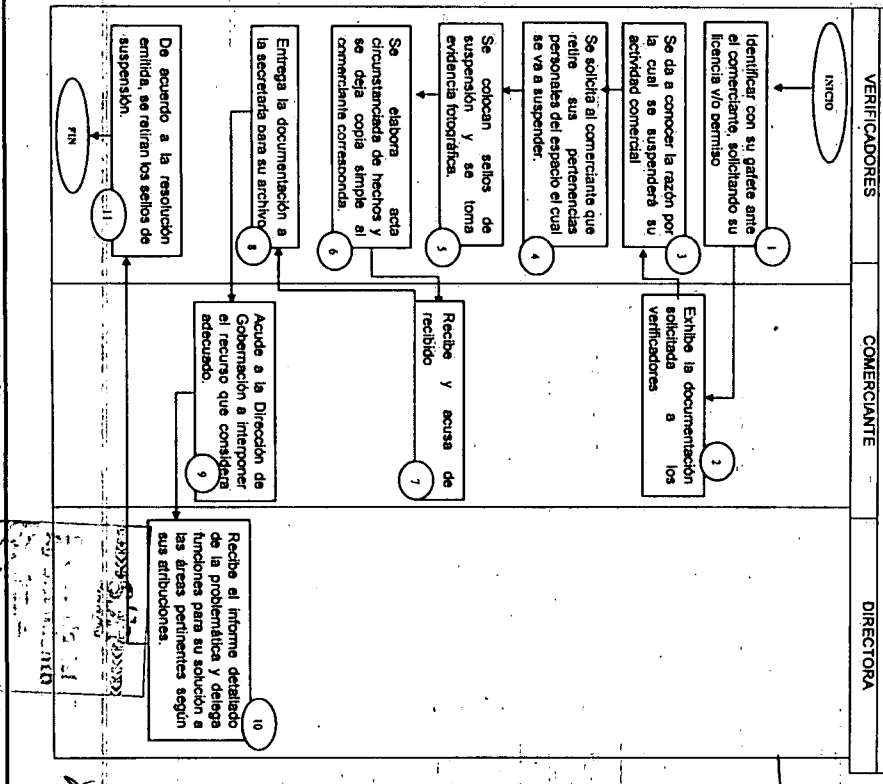


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE:
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE:
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

ACTA CIRCUNSTANCIADA SJRM/MDG/ 1/2025.

En el Municipio de San José Del Rincón Estado De México, en

Del Mes 5 Del Año 2 Ante la presencia Del Personal Debidamente

SJRM/MDG/ 1/2025, por lo que, al que suscribe

C. ocasión realiza funciones de Autoridad administrativa en representación El Municipio De San José Del Rincón,

Estado De México; y con Fundamento En Los Artículos 89, 100, XIX, 240 y 242 del Bando Municipal Publicado el

05 de Febrero de 2025. Aplicable para el Municipio de San José Del Rincón y estando presente

Del C. 9, a quien se le Encomienda

A conducirse con verdad en el Presente Procedimiento, aprehendiendo de quienes declaran Falsamente Ante

alguna autoridad en el ejercicio de sus funciones, serán acreedores a las sanciones pertinentes. Para lo cual se

Solicita se Identifique IDENTIFICACIÓN DEL O (LA) DECLARANTE

El C. 10, quien se identifica con

Anexo Copia siempre a la presente, refiere tener 11 Años de edad con de la cual se tiene a la vista Original y se

Ocupación 12 Estado Civil 13 Con Instrucción académica de:

en 14 De religión 15 Municipio De 16 Estado de México

CIRCUNSTANCIAS DE HECHOS
Se presenta en Fecha y Hora indicada al Rumbo Del Presente, Esta Autoridad Administrativa en Función de la Dirección de Gobernación el C. 19
Debidamente Identificado quien se le hace de conocimiento al C. 19
Se Determina 18 tal y como lo establece los artículos 242 y 243 del Bando Municipal Vigente
Así mismo se le hace de conocimiento que en caso de reincidir en la Falta antes impuesta será acreedor a las sanciones y penas que correspondan conforme a los ordenamientos aplicables

Siendo todo lo que se desea Manifestar se Firma de conformidad, se da por concluida la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales a los que haya lugar siendo las 19 horas del día 20 del Mes 21 del Año 22

DECLARANTE

C. 23

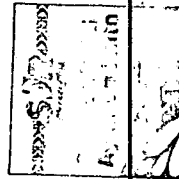
TESTIGOS

C. 24

C. 24

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

25
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL



[Handwritten signature]

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Objetivo: aplicar medidas preventivas durante un tiempo establecido según la gravedad de las causas que la motivaron.

Distribución y Destinatario: el formato se elabora durante el procedimiento de la aplicación de la medida de apremio.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	No. de acta Circunstanciada	Numero progresivo de Acta Circunstanciada de Hechos.
2.	Domicilio	Lugar y/o domicilio donde se lleva a cabo la suspensión.
3.	Hora	Hora en la que inicia el procedimiento de suspensión.
4.	Día	Día en la que inicia el procedimiento de suspensión.
5.	Mes	Mes en la que inicia el procedimiento de suspensión.
6.	Año	Año en el que se lleva a cabo la suspensión.
7.	Autoridad municipal	Nombre completo del personal administrativo debidamente identificado que efectúa el procedimiento de suspensión.
8.	Nombre de los que intervienen	Nombre completo de las personas que intervienen en el procedimiento de la medida de apremio.
9.	Nombre completo del declarante	Nombre completo del declarante al que se le aplica la medida de apremio.
10.	Identificación	Identificación oficial que muestra el declarante al que se le aplica la medida de apremio.
11.	Edad	Colocar la edad en años del declarante al que se le aplica la medida de apremio.
12.	Ocupación	Colocar la ocupación del declarante al que se le aplica la medida de apremio.
13.	Estado civil	Colocar el estado civil que menciona el declarante al que se le aplica la medida de apremio.
14.	Institución académica	Colocar el grado de estudios del declarante al que se le aplica la medida de apremio.
15.	Religión	Se coloca la religión que dice profesar el declarante al que se le aplica la medida de apremio.
16.	domicilio	Nombre de la localidad o comunidad donde radica el declarante al que se le aplica la medida de apremio.
17.	Nombre del municipio	Nombre del municipio donde radica el declarante.

[Handwritten signature]

18.	Nombre de la medida de apremio	Nombre de la medida de apremio aplicada (suspensión temporal, total o parcial)
19.	Hora	Hora en la que culmina el procedimiento de suspensión.
20.	Día	Día en la que culmina el procedimiento de suspensión.
21.	Mes	Mes en la que culmina el procedimiento de suspensión.
22.	Año	Año en la que culmina el procedimiento de suspensión.
23.	Declarante	Nombre completo y firma del declarante o persona responsable a la que se le suspende.
24.	Testigos	Nombre completo y firma de los testigos designados por la autoridad y el declarante.
25.	Dirección de Gobernación	Nombre completo, firma y sello de la Dirección de Gobernación.

10. PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO

Generar un estrecho canal de comunicación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Asistencia Privada con el Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación generando un mejor desarrollo económico, político, educativo, social en beneficio de la población de San José del Rincón.

REFERENCIAS

- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Instituciones de Asistencia Privada.
- Sociedad en General.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Asociaciones Públicas Privadas del Estado de México y Municipios
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Dirección de Gobernación Ayuntamiento de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Gobernación será la encargada de generar vínculos, canales de comunicación y participación con Organizaciones de la Sociedad Civil que operan en el territorio municipal.

DEFINICIONES

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC): Una organización de la sociedad civil u organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin fines de lucro que se organiza a nivel local, nacional o internacional.

INSTRUCCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA: Son entidades jurídicas que con bienes de propiedad particular efectúan actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósito de lucro.

VINCULACIÓN: Actividad estratégica administrativa que favorece el establecimiento de redes de conexión entre las diversas organizaciones sociales y de asistencia privada, la administración pública y los diferentes sectores de la sociedad.

CANALES DE COMUNICACIÓN: Es un Medio de Comunicación por el que pasan las señales portadoras de información que pretende intercambiar emisor y receptor

CANALES DE PARTICIPACIÓN: Son los instrumentos que tiene la ciudadanía para incidir en la acción de gobierno mediante la promoción, el debate, la coproducción y la decisión de cuestiones relativas a las políticas municipales.

INSUMOS

Padrón de OSC.

Reuniones y eventos.

RESULTADOS

Vinculación con organizaciones de la sociedad civil.

MEDICIÓN

Número de reuniones con las OSC x 100 = % de reuniones atendidas. (Número de reuniones realizadas con las OSC / Número de reuniones programadas con las OSC) * 100 = % de vinculación con las OSCs realizadas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

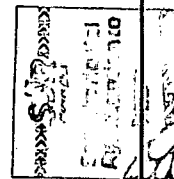
No aplica -

POLÍTICAS

La Dirección de Gobernación generará canales de comunicación y participación con Organizaciones de la Sociedad Civil, buscando siempre el bien común de los habitantes del Municipio bajo un esquema de gobernanza, contando siempre con una disposición al diálogo y a la colaboración.

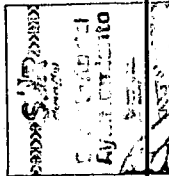
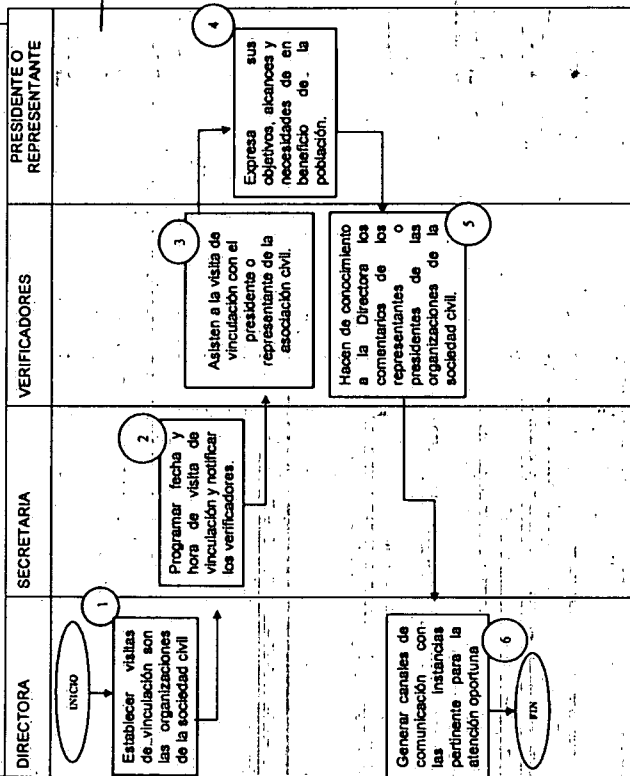
DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL		
UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD	
1. DIRECTORA	Mantener actualizado el padrón de las organizaciones de la sociedad civil, generando visitas para la vinculación con las mismas.	
2. SECRETARIA	Programa hora y fecha de la visita a los representantes o presidentes de las organizaciones de la sociedad civil.	
3. VERIFICADORES	Asisten a la visita en el día y hora programada con los representantes o presidentes de las organizaciones de la sociedad civil.	
4. PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN	Recibe a los verificadores (identificados con su credencial y gafete) y expresa el objetivo de sus asociaciones, sus alcances y lo que pretenden en beneficio de la población de San José del Rincón.	
5. VERIFICADORES	Hacen de conocimiento a la Directora los comentarios de los representantes o presidentes de las organizaciones de la sociedad civil.	
6. DIRECTORA	Genera canales de comunicación entre la Sociedad Civil y las instancias pertinentes, para generar acciones en beneficio de la población del municipio.	



DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

FORMATO VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN EN MATERIA DE ASOCIACIÓN CIVIL

Fecha: 1 Hora: 2

Nombre de la Asociación: 3

Nombre del Responsable: 4

Domicilio: 5

Número Telefónico y medios de contacto: 6

Objetivo de la Organización: 7

Observaciones: 8

RESPONSABLE 9

VERIFICADOR 10

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

62



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

INSTRUCTIVO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN

Objetivo: Supervisar, inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en las normas aplicables de esta suscripción territorial.

Distribución y Destinatario: el formato se encuentra disponible en la oficina de la Dirección de Gobernación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	En este espacio se anota la fecha en la que se realiza la verificación.
2	Hora	En este espacio se anota la hora en la que se realiza la verificación.
3	Nombre de la asociación	Nombre de la asociación donde se realiza la verificación.
4	Nombre del Responsable o Presidente	Nombre completo de la persona responsable o Presidente del espacio donde se realiza la verificación.
5	Domicilio del inmueble y referencia	Lugar donde se efectúa la verificación y referencia.
6	Número telefónico y medios de contacto	Teléfono y medios para contactar después a los representantes de la asociación.
7	Objetivo de la Organización	Objetivo y fines a los que va dirigida la asociación.
8	Observaciones	Se especifican observaciones, comentarios e incidencias generadas durante la verificación.
9	Titular o representante	Nombre y firma de la persona responsable de la asociación.
10	Verificador	Nombre y firma de la persona que realiza la verificación.

63

SIMBOLOGÍA	
Símbolo	Representa
	Símbolo donde se coloca la palabra (inicio) al empezar al terminar se coloca la palabra (FIN)
	Numaración secuencial de los procedimientos.
	Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza
	Dirección de flujo o línea de unión, de un punto a otro y dándole seguimiento al texto.

VALIDACIÓN	
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
C. ALICIA MARÍN GRANADOS SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN	
LIC. OFELIA GABINO RAMÍREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
C. P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ DIRECTORA DE GOBERNACIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	

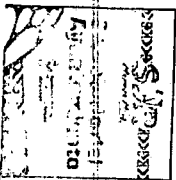


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

CREDITOS

El presente Manual de Procedimiento de la Dirección de Gobernación del Municipio de San José del Rincón,
Estado de México, fue elaborado por la C. P. Ana María Cruz Ramírez, en el año 2025.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DG-01

DIRECTORIO

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C. AUCIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. EN C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

LC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

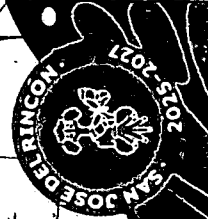
Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre
del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil
veinticinco, bajo el Acuerdo número 210/ISO/044/2025 del punto número 9 de orden del día.



ANEXO 13 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
0444/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO 2025-2027

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

www.sanjosedelrincon.gob.mx

13/11/2025



GLAMIENTO INTERNO

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
2025-2027

NOVIEMBRE DE 2025

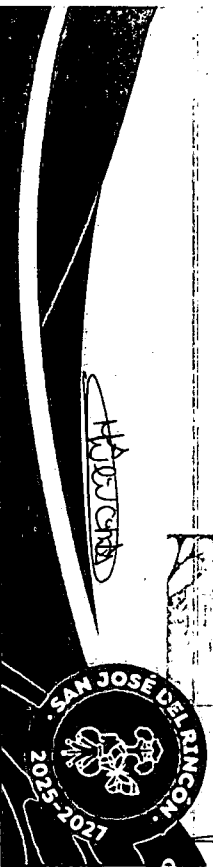


2025

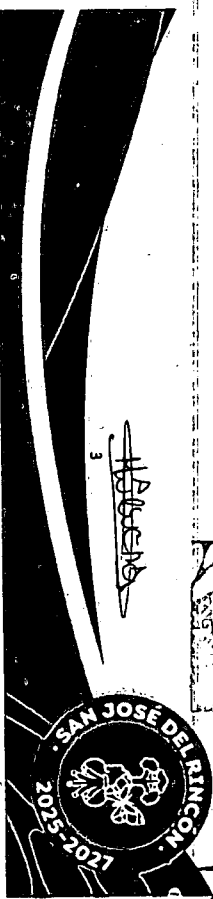
[Handwritten signature]

REGlamento INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO	5
DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	5
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	5
DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL	5
CAPÍTULO III	6
ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN	6
TÍTULO SEGUNDO	6
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL	7
CAPÍTULO I	7
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN	7
CAPÍTULO II	7
DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO INFORMAL	8
CAPÍTULO III	8
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD	9
TÍTULO TERCERO	9
DE LOS NOTIFICADORES, VERIFICADORES Y EJECUTORES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	10
CAPÍTULO I	10
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS NOTIFICADORES	10
CAPÍTULO II	10
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS VERIFICADORES	10
CAPÍTULO III	11
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EJECUTORES	11
TÍTULO CUARTO	11
DE LAS PROHIBICIONES	11
TÍTULO QUINTO	11
DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL	11
CAPÍTULO I	11
DEL FUNCIONAMIENTO	11
CAPÍTULO II	11
DE LAS PROHIBICIONES A LOS COMERCIANTES	12
CAPÍTULO III	12
DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMERCIANTES	12
CAPÍTULO IV	13
DE LAS SANCIONES	13
CAPÍTULO V	13
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	13
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	13
RÚBRICA	13



JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CONFIERE EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 86, 89, 100 Y 101 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PARA EXPEDIR ORDENAMIENTOS CON EL OBJETO DE REGULAR, ESTRUCTURAR Y CUMPLIR CON SUS FUNCIONES, ME PERMITO EMITIR EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.



"2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027 (PDM) marca un cambio en la planeación estratégica del municipio, de acuerdo al Eje 1: Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de derecho y autoridad", cuyo objetivo es tener políticas públicas teniendo en cuenta la participación de la ciudadanía, sus requerimientos y que opere con objetividad, compromiso y sinceridad para posicionar a nuestra nación en el lugar que merece. Es esencial saber escuchar y reaccionar de manera oportuna para producir los resultados que demanda la población. No obstante, no es suficiente con tener una administración cercana a los ciudadanos, por lo que es imprescindible disponer de herramientas de respuesta ágil y contemporánea para capitalizar de esta manera la oportunidad que se tiene de iniciar un futuro de cambio.

Que para alcanzar el objetivo de "ser más cercanos", se necesita dirigir los esfuerzos internos de la administración pública municipal hacia la consecución de las metas que se han establecido mediante el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Por lo tanto, se da inicio a una nueva etapa del progreso municipal en la que, con el apoyo de la sociedad, se pueda avanzar hacia la transformación de San José del Rincón.

Que de acuerdo con el Bando Municipal Vigente de San José del Rincón, la Dirección de Gobernación tiene como objeto apoyar al Gobierno Municipal en la aplicación y Seguimiento de las disposiciones legales que en la materia le compete, coadyuvando a mantener la gobernabilidad del Municipio en un ambiente de paz social.

Que es pertinente y oportuno expedir el Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación en congruencia con la estructura de organización necesaria para el cumplimiento de sus funciones, a fin de precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas y de su estructura interna, para una adecuada distribución del trabajo, que favorezca el cumplimiento de los planes y responsabilidades a su cargo.

Que en estricta observancia a los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente referendado por la persona titular de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se tiene como resultado la expedición del siguiente:



[Handwritten signature]

"2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

REGlamento INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Dirección de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México de conformidad con las disposiciones que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Bando Municipal Vigente de San José del Rincón.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para el personal adscrito a la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón, así como para los comerciantes de carácter informal.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

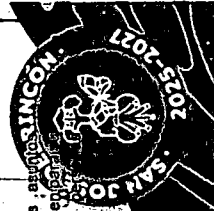
- I. Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de México.
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
- III. Dirección: Dirección de Gobernación Municipal.
- IV. Presidente: Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón.
- V. Director: Director de Gobernación Municipal.
- VI. Reglamento Interior: Reglamento Interno de la Dirección de Gobernación.
- VII. Municipio: Municipio de San José del Rincón.

CAPÍTULO II

DE LA DIRECTORA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

Artículo 4.- El director contará con las atribuciones que establece el Bando Municipal vigente así como con el trabajo de los funcionarios, comisionados y servidores públicos de la Dirección, el Manual de organización de la Dirección, Manual de Procedimientos de la Dirección y las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento o le instituya el presidente.

Artículo 6.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Dirección corresponden originalmente a su titular, quien para mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en las siguientes:



[Handwritten signature]

2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas en forma directa por la persona titular.

Artículo 6.- Corresponden a la persona titular de la Dirección las funciones siguientes:

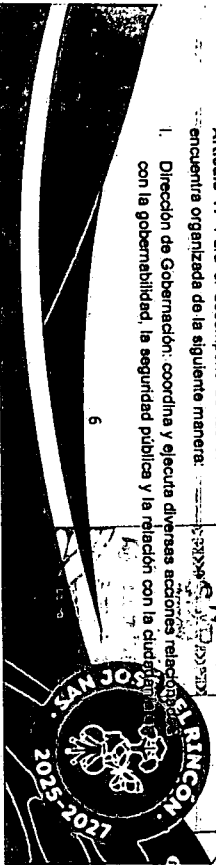
- I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Dirección.
- II. Desempeñar las actividades, comisiones y funciones que la persona titular del Ejecutivo del Municipio le confiera y mantenga informada del desarrollo de las mismas.
- III. Participar en eventos de desarrollo municipal, con el propósito de detectar la problemática que enfrenta el municipio.
- IV. Participar en los comités, consejos, comisiones o reuniones a las que fuere convocada y que le correspondan en el ámbito de su competencia. Asimismo, participar en las sesiones en las que tenga intervención por la relevancia de los asuntos, en términos de las disposiciones aplicables y, en su caso, designar a sus suplentes o representantes.
- V. Interpretar para efectos administrativos el presente Reglamento.
- VI. Autorizar la expedición de los permisos para comercio informal.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones asignadas al titular del Departamento de Movilidad y del personal adscrito al área.
- VIII. Participar en el desarrollo de ferias, exposiciones, congresos, concursos y cualquier otro evento similar que se realice a lo largo del municipio con el fin de verificar el correcto desarrollo de estos eventos sociales.
- IX. Atender las peticiones y necesidades de la ciudadanía en asuntos relacionados con la gobernabilidad y la seguridad pública.
- X. Establecer contacto y coordinación con las autoridades auxiliares de las comunidades, juntas vecinales y colonias para conocer sus necesidades y promover acuerdos que favorezcan la gobernabilidad.
- XI. Resolver las dudas que se suscitén con motivo de la interpretación o aplicación de este reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el titular del Poder Ejecutivo Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN

Artículo 7.- Para el desempeño de las atribuciones de la Dirección, esta se encuentra organizada de la siguiente manera:

- I. Dirección de Gobernación: coordina y ejecuta diversas acciones relacionadas con la gobernabilidad, la seguridad pública y la relación con la ciudadanía.



2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

el ámbito municipal, realiza las funciones generales de la Dirección en temas de su competencia, teniendo a su cargo el departamento de Movilidad.

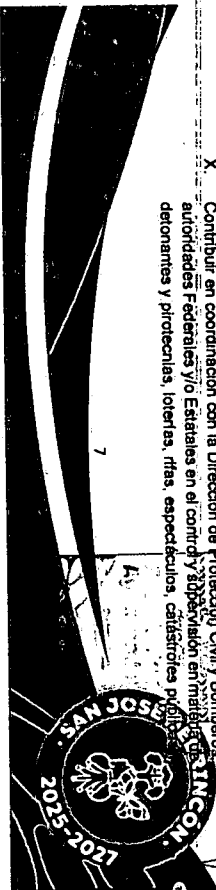
II. Departamento de Movilidad: se encarga de la planificación, gestión y regulación del transporte y la movilidad dentro de los límites municipales.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

Artículo 8.- Corresponde a la Dirección de Gobernación las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Supervisar en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil y Bomberos, los distintos establecimientos industriales, comerciales, de servicio, así como puestos informales o ambulantes (flitos, semiflitos, temporales, permanentes y tianguistas), a fin de que cumplan con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento.
- II. Controlar, vigilar e inspeccionar todo lo relativo a la regulación comercial.
- III. Supervisar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado.
- IV. Inspeccionar que los establecimientos fijos, semifijos y ambulantes mantengan limpio y en buen estado el lugar que les fue asignado.
- V. Reubicar o retirar a aquellos establecimientos comerciales que no cumplan con la normatividad aplicable.
- VI. Vigilar que no se obstruyan calles, vialidades, banquetas y espacios públicos, ya sea en forma temporal o permanente, con la exhibición y venta de cualquier tipo de mercancías y objetos derivados de cualquier actividad comercial.
- VII. Realizar operativos de revisión, inspección y comprobación de la actividad comercial en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Seguridad Pública, y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- VIII. Determinar y en su caso expedir la autorización de la realización de espectáculos masivos, bailes públicos y tardes, entre otros, previo el pago de derechos correspondientes.
- IX. Autorizar la publicidad diversa dentro del Municipio en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico.
- X. Contribuir en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, autoridades Federales y/o Estatales en el control y supervisión en materia de actividades y protocolos, ferias, fiestas, espectáculos, catástrofes, peticiones y protocolos, ferias, fiestas, espectáculos, catástrofes, peticiones y protocolos.



2015, Secretario de la vida municipal en el Estado de México

demás aspectos que sean de su competencia, a excepción de los no contemplados en la Ley.

- XI. Vigilar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites territoriales del Municipio;
- XII. Supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de la Normatividad Municipal, Estatal y Federal, en materia de comercio informal;
- XIII. Mantener actualizado el registro en materia de cultos religiosos;
- XIV. Llevar un registro de las Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales que operen dentro del municipio y cumplan con la Ley de Fomento a las Actividades de la Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México;
- XV. Establecer y fomentar las buenas relaciones entre la ciudadanía y las autoridades municipales, a efecto de atender la problemática socio-política existente en el Municipio;
- XVI. En caso de contingencia sanitaria, podrá llevar a cabo la suspensión y/o cancelación de cualquier evento público o privado que atente contra la salud pública;
- XVII. En el ámbito de su competencia brindar asesoría al migrante;
- XVIII. Recibir solicitudes y autorizar permisos para la feria patronal;
- XIX. Supervisar e inspeccionar que los eventos públicos se desarrollen conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- XX. Expedir y/o negar el permiso para Publicidad Diversa en coordinación con la Tesorería Municipal.

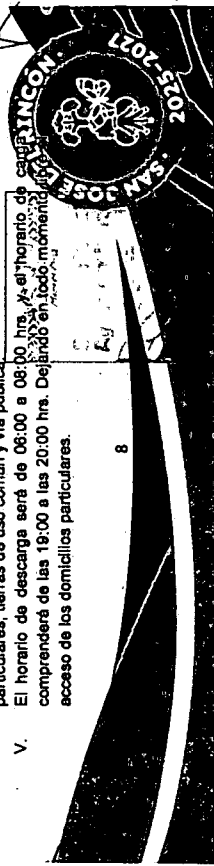
CAPÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO INFORMAL

Artículo 9.- La Dirección de Gobernación en materia de comercio informal en territorio municipal, tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Expedir el Permiso de Funcionamiento para los establecimientos comerciales semifijos.
- II. Expedir el Permiso de Funcionamiento para los establecimientos comerciales de temporada.
- III. Expedir el Permiso de Funcionamiento para el comercio ambulante en el ámbito de sus atribuciones.
- IV. Para la venta de mercancías, bienes y productos de naturaleza diversa en la modalidad de tianguis, se instalará en los lugares que la autoridad municipal determine, previa autorización, aun y cuando se instalen en predios particulares, tierras de uso común y vía pública.
- V. El horario de descarga será de 06:00 a 08:00 hrs. y el horario de carga comprenderá de las 19:00 a las 20:00 hrs. Dejando en todo momento acceso de los domicilios particulares.

8



[Handwritten signature]

2015, Secretario de la vida municipal en el Estado de México

VI. El horario de comercialización de mercancías, bienes y productos será de las 08:00 a las 19:00 hrs.

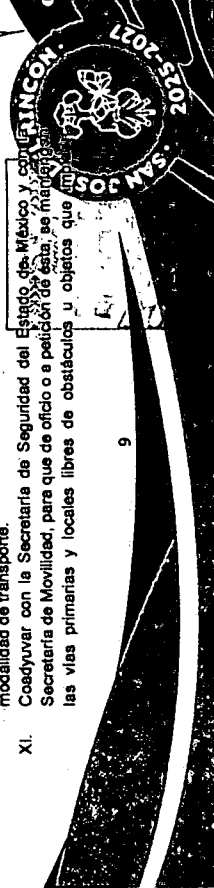
CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD:

Artículo 10.- Para un mejor control en las vías de comunicación terrestre dentro del municipio, se cuenta con un Departamento de Movilidad que tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Establecer estrategias para mantener en buen estado las vías de comunicación del Municipio en general.
- II. Elaborar y ejecutar el programa de movilidad urbana del Municipio, para la determinación de vialidades, rutas, paraderos, vías de ascenso y descenso, bases o sitios de taxis, así como la señalización necesaria en la prestación del servicio.
- III. Proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, los proyectos para la señalización vial dentro del territorio municipal, de acuerdo a lo establecido en normas Federales y Estatales.
- IV. Coadyuvar en las acciones para el reordenamiento del transporte en el territorio municipal que realice la Secretaría de Movilidad.
- V. Atender y canalizar las denuncias que sean de su competencia, solicitudes y requerimientos de la población en materia de transporte público, tránsito y vialidad en el Municipio.
- VI. Verificar que la prestación del servicio que tenga a su cargo el Departamento de Movilidad, cumpla con los requisitos de continuidad, regularidad y eficiencia operativa, administrativa y legal.
- VII. Solicitar asesoría y apoyo a la Secretaría de Movilidad para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.
- VIII. Proponer la celebración de convenios de colaboración y participación en materia de movilidad.
- IX. Elaborar estudios y análisis de las propuestas y solicitudes para determinar la autorización de bases de taxis de transporte público.
- X. Establecer la política, el programa y las acciones para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad del tránsito vehicular y peatonal en el Municipio, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano, del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.
- XI. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad del Estado de México y con la Secretaría de Movilidad, para que de oficio o a petición de esta, se intervenga en las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que limiten la

9



[Handwritten signature]

SJR
Merece Más

① 717163057/48
② 717163057/48
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Mex. C.P. 50000

"2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II. Recibir solicitudes y dar seguimiento para otorgar permiso de colón de estacionamiento de taxis en la vía pública.

DE LOS NOTIFICADORES, VERIFICADORES Y EJECUTORES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

CAPITULO I

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS NOTIFICADORES

Artículo 11.- Las actividades de los notificadores, debidamente acreditados, son las siguientes:

- I. Realizar las notificaciones a los puestos semafóricos, temporales y ambulantes.
- II. Notificar al comercio formal e informal el deber de explotar el giro que les fue autorizado.
- III. Hacer de conocimiento al comercio formal e informal el horario que les fue autorizado.
- IV. Enterar al comercio formal e informal el aspecto público (en metros cuadrados y lineales) que les fue autorizado.
- V. Notificar al comercio informal sin regulación realice el trámite y pago de su permiso.
- VI. Apoyo para entrega de notificaciones a diversas instituciones.
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Director de Gobernación Municipal.

CAPITULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS VERIFICADORES

Artículo 12.- las actividades contenidas a los verificadores debidamente acreditados son las siguientes:

- I. Vigilar, controlar e inspeccionar que el comercio funcione de la mejor manera posible.
- II. Realizar operativos de revisión, inspección, verificación, monitoreo y comprobación de la actividad comercial formal e informal en los puntos de control, las Unidades Administrativas que tengan esta misma competencia.
- III. Verificar que el comercio informal cuente con permiso vigente para ejercer su actividad comercial.
- IV. Inspección del desarrollo de las actividades sociales dentro del municipio.
- V. Actualización de padrones de información social (tempos, iglesias, instituciones civiles o públicas).



[Handwritten signature]

SJR
Merece Más

① 717163057/48
② 717163057/48
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón Centro,
Mex. C.P. 50000

"2015, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VI. Realizar en todo momento las supervisiones al comercio informal, para garantizar que se cuente con las medidas de seguridad y protección adecuadas.

VII. Monitoreo de asuntos sociales que generen problemática.

CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EJECUTORES

Artículo 13.- Los ejecutores, debidamente acreditados y nombrados, deberán realizar las siguientes actividades:

- I. Coordinar y autorizar el procedimiento para la suspensión o clausura de diversos establecimientos comerciales y unidades económicas, previo estudio de la situación que guardan respecto a la ley y reglamentos que los regulan.
- II. Suspender y clausurar el comercio informal que no cumplan con las normas, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

TITULO CUARTO

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 14.- Los integrantes de la Dirección de Gobernación tienen prohibido realizar lo siguiente:

- I. Maltratar u ofender a los comerciantes ya sea de hecho o de palabra.
- II. Solicitar o aceptar dádivas por los servicios prestados, por sí o por interposición persona.
- III. Solicitar para sí mismo un permiso para el comercio informal.
- IV. Asestar informes o hechos falsos.
- V. Otorgar permiso para el comercio informal, sin cumplir con los requisitos correspondientes.

TITULO QUINTO

DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL

CAPITULO I

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 15.- Toda actividad industrial, comercial y de servicios que realicen las particulares, personas físicas, morales y colectivas, requieren permiso o autorización de esta Dirección de Gobernación, debiendo cubrir previamente los requisitos fiscales, técnicos y administrativos, el cual, de el derecho al particular únicamente para ejercer la actividad comercial para lo que le fue concedida.

Artículo 16.- En ningún caso los particulares, pueden, funcionar antes otorgamiento del permiso o autorización expedida por esta Dirección.



[Handwritten signature]

"2015. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 17.- Todo permiso o autorización que no se ejerza para la actividad comercial para la cual fue concedida a los particulares, será suspendida en forma temporal o cancelada en forma definitiva.

Artículo 18.- Se requiere permiso o autorización de la Dirección de Gobernación Municipal para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos (lucha libre, circo, teatro, jaripeo, charreada, rodeo, palo encebado y todo aquel espectáculo ecuestre), diversiones públicas (baile público, noche disco, tardeada, kermes, ligas de eventos deportivos, exposición de libros y entre otros), prestación de algún servicio (evento social, político, cultural y de cualquier índole, jornadas de salud, jornadas de educación, cultura y bienestar social, entre otras).

CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES A LOS COMERCIANTES

Artículo 19.- En ningún caso deberá ejercerse la actividad comercial en infraestructura vial o lugares que obstruyan la libre circulación de peatones, áreas verdes y sitios que el Ayuntamiento califique como de riesgo y/o de saturación comercial, así como en aquellas áreas de infraestructura urbana en que se afecte el interés social.

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección de Gobernación Municipal, determinar las dimensiones máximas para los puestos semifijos y temporales, así como la densidad de vendedores en las áreas determinadas y autorizar el giro de los mismos.

Artículo 21.- Para efectos de los artículos anteriores los comerciantes para el ejercicio del comercio en la vía pública deberán presentar requisitos que estipula el presente reglamento, a fin de obtener el permiso y registro correspondiente.

Artículo 22.- Queda prohibida la venta de armas punzo cortantes, armas de fuego, postas o municiones, de plantas y animales en peligro de extinción, así como de bienes ingresados al territorio municipal por contrabando y artículos que en términos de la Ley de Aduana no hayan sido nacionalizados o permitidos su internación al país.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMERCIANTES

Artículo 23.- Las personas que ejerzan el comercio en las vías públicas y/o áreas de uso común deberán:

1. Contar con el permiso y en su caso autorización correspondiente, que para su efecto expida el Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación Municipal, tendrá el carácter de intransferible.

12

[Firma]

"2015. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II.- Limitar su actividad al giro y superficie que le hayan sido autorizados.
III.- Mantener limpio y ordenado en todo momento su lugar de trabajo, así como depositar la basura en el lugar correspondiente.

IV.- Abstenerse de arrojar o abandonar desperdicios, desechos o residuos en las vías públicas, áreas públicas, sistema de drenaje o alcantarillado, aparcibiendo que de ser sorprendido será sancionado y cuando así lo amerite será puesto a disposición de la Autoridad competente.

V.- Tratándose de puestos ambulantes, fijos, semi-fijos, temporales instalados en la vía pública y/o áreas de uso común, que tengan acceso a la red de agua potable, energía eléctrica y demás servicios públicos estarán sujetos al pago de contribuciones inherentes.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 24.- Las infracciones a las normas contenidas en el Presente Reglamento y disposiciones administrativas, se sancionarán atendiendo a la gravedad de la falta cometida con:

- I. Amonestación.
- II. Multa.
- III. Suspensión temporal.
- IV. Cancelación del permiso.
- V. Clausura definitiva.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 25.- El proceso administrativo se llevará a cabo como lo establece el Bando Municipal vigente de San José del Rincón en sus artículos 261 al 264 y conforme a lo estipulado por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 26.- El procedimiento administrativo es la serie de actos en que se desenvuelve la actividad administrativa municipal, aplicando en todo momento los elementos sustanciales del debido proceso, con la finalidad de proteger en los derechos de los administrados.

Artículo 27.- Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso de Inconformidad, de acuerdo con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 28.- El Recurso de Inconformidad tiene por objeto modificar o revocar un acto o acuerdo impugnado de cualquier autoridad municipal, después de haber interponer ante la misma autoridad que realizó el acto dentro de un plazo.

13

[Firma]

SJR
Morelos

"2013. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o conocimiento del acto de autoridad.

Artículo 28.- El Procedimiento Administrativo y Recurso de Inconformidad, se sujetarán a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México y Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

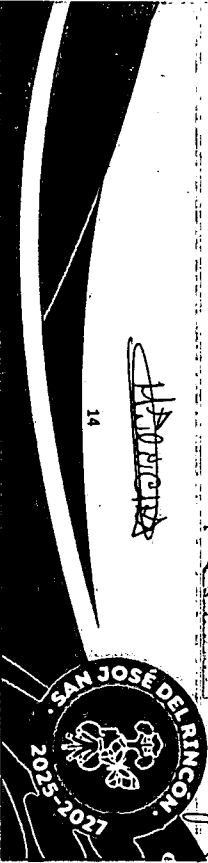
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

Segundo. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se abrogan o derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 210/SO/PM/2023 del punto número 8 del orden del día

717142097/23
● secretaría municipal
Calle Guadalupe Victoria, #72,
San José del Rincón, Cuernavaca,
Méx. C.P. 52000



SJR
Morelos

"2013. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

RUBRICAS

C. JAIME MERCADO CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

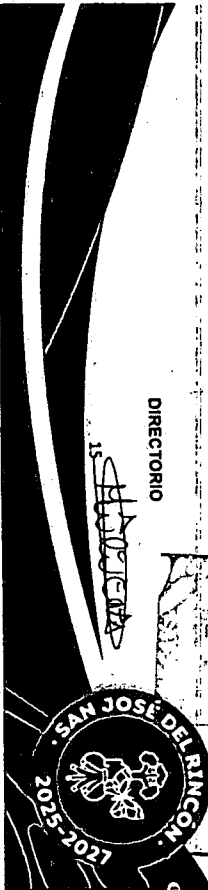
C. AUCIA MARIN GRANADOS

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN

U.C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN

DIRECTORIO



"1995 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. EN C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

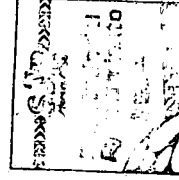
LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 14 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**DICTAMEN NÚMERO 21/CRSJ/R/11/2025 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE
REGLAMENACIÓN DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**



[Handwritten signature]

www.sanjosedelrincon.gob.mx

2025, Bureficio de la vida municipal en el Estado de México

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

DICTAMEN NÚMERO 21CIRSJR/172025
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGlamentación DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día martes veintuno de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 172, Colonia Centro, San José del Rincón, México, presentes los C.C. Alicia María Granados, Síndica Municipal; Anibal Viegas Cruz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; Yobany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Ornela Gabino Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento e invitada permanente de la Comisión, y Justo Garduño Vargas, Juez Cívico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 28CIRSJR/172025 de la Decima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procede a la DICTAMINACIÓN del Manual de Organización y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente, y al Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

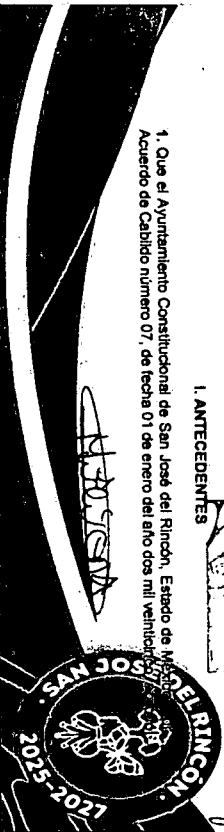
METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atiendo al orden de las fases que ensiguada se detallan.

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que facilita al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señalan el fundamento del efecto de las atribuciones contenidas a esta Comisión, a Reglas de Procedimiento de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resultados finales sobre la procedencia de la normatividad, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco,



2025, Bureficio de la vida municipal en el Estado de México

la integración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.

2. Que por la convocatoria, guienés integran la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.

3. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación al contenido de la normatividad, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México.

4. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día martes veintuno de octubre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México.

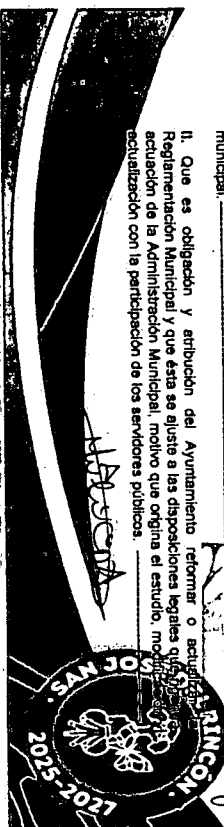
II. CONSIDERACIONES DE HECHO

1. Que la naturaleza jurídica de esta normatividad es de orden público, documentos normativos que tendrán vigencia desde el momento que sea publicado en la Gaceta Municipal. El Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo del Campo, define las funciones, actividades que se desarrollan en esta Dirección, mediante acciones que, concuerdan la modernización, mejoramiento, simplificación de sistemas, procedimientos administrativos, que mejoren la prestación de servicios y la atención a la ciudadanía, promoviendo la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, teniendo como resultado un instrumento técnico-administrativo cuyo propósito es el de describir la estructura general de la organización de forma sistemática y así señalar explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa y orgánica.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo del Campo es una herramienta de control interno, con información sistemática, ordenada y detallada, que contiene todas las instrucciones, responsabilidades, información y procedimientos de los distintos trámites y servicios que ofrece esta área administrativa a través del Departamento de Desarrollo, Agrícola, Ganadero y Pecuario. Busca fortalecer la transparencia y la eficiencia administrativa, garantizando que cada acción y proceso realizado por el personal de la Dirección se lleve a cabo de manera uniforme, objetiva y conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, así mismo, facilita el acceso a la información tanto para los servidores públicos responsables de ejecutar los procedimientos, como para los productores y habitantes interesados en conocer los servicios y apoyos disponibles. Con ello, se busca fortalecer el vínculo entre el gobierno municipal y la ciudadanía, promoviendo una cultura de transparencia, de cuentas, corresponsabilidad y participación activa en el desarrollo local.

El Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de dicha Dirección, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, honestidad, transparencia y responsabilidad que rigen la administración pública municipal.

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar el Reglamento Municipal y que esta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la administración de la Administración Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos.



III. Que la revisión del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México, constituya un riguroso cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

UNO.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

DOS.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos, y todas las normas/necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de esa Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

TRES.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUATRO.- La Integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad.

IV. DEL DICTAMEN

Derivado del Acuerdo número 28/CRSJR/SO/11/2025 emitido en la Decima-Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y una vez que se realizó una revisión minuciosa al Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México, esta Comisión determina procedentes dichos documentos normativos, proponiendo los siguientes:

V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos de los documentos que como anexos y parte integrante del presente corren según su propio curso.

SEGUNDO. Turnase al Presidente Municipal el presente dictamen, para que proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Publíquese y difundase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexos a la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, México, y a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO.
(RÚBRICAS)

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. ANIBAL VIEYRA CRUZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN

C.P. EFRAN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL Y VOCAL
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

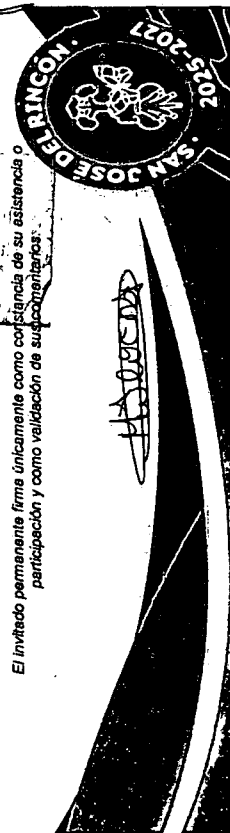
LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN
TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO E
INVITADA PERMANENTE DE LA
COMISIÓN

JESÚS GARDUÑO VARGAS
JUEZ CIVICO E INVITADO
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

El Invitado permanente firma únicamente como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus rubricas.



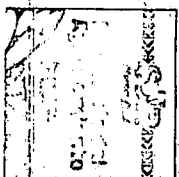


SJR
Moreno



ANEXO 15 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, MÉXICO 2025-2027**



[Signature]

www.sanjosedelrincon.gob.mx



ESTADO DE
MÉXICO

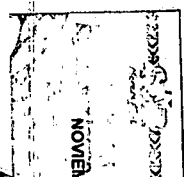
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SJR
Moreno

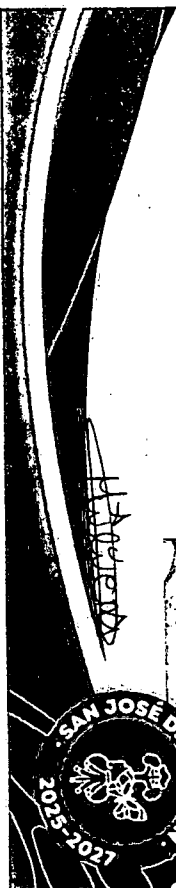
73142027-08
Municipio de San José del Rincón
Calle Juárez y Calle Comercio
San José del Rincón, Jalisco
48640, C.P. 48640

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO**

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2025-2027**



NOVIEMBRE, 2025

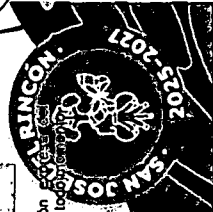


© Derechos reservados
Ayuntamiento de San José del Rincón,
(2025-2027)

Dirección de Desarrollo del Campo
Carretera Salida Angangueo, San José del Rincón,
Méx. C.P. 50680
Teléfono: (712) 124-21-01, Ext.
122.

desarrollodelcampo@sanjosdelrincon.gob.mx
Dirección de Desarrollo del Campo
Noviembre de 2025

Impreso y hecho en San José del Rincón, México.
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.
La reproducción de este documento, en todo o en parte, requiere autorización
Ayuntamiento de San José del Rincón y deberá citarse la fuente correspondiente en todo momento.



Handwritten signature

INDICE
PRESENTACIÓN..... 4

I. ANTECEDENTES..... 5

II. BASE LEGAL..... 7

III. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO..... 8

IV. ESTRUCTURA ORGANICA..... 10

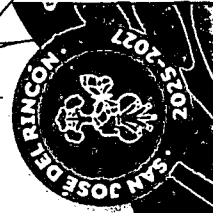
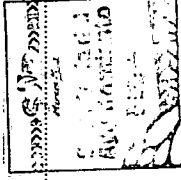
V. ORGANIGRAMA..... 10

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA..... 11

VII. DIRECTORIO..... 14

VIII. VALIDACIÓN..... 15

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN..... 18



Handwritten signature

SJR
Nueva Mas

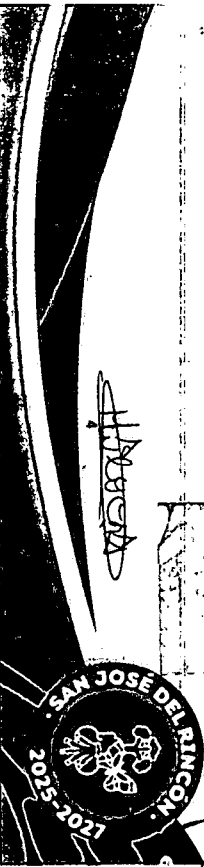
717134007-06
Secretaría de Desarrollo Agrario,
Rural y Pesca
Calle Cuauhtémoc 1000, 2da. Etapa,
San José del Rincón, Coahuila,
México, C.P. 25000

PRESENTACIÓN

El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados. Posee personalidad jurídica propia y se erige como una persona jurídica de Derecho Público. Por lo tanto, es necesario regular su organización administrativa, estableciendo las directrices bajo las cuales los servidores públicos municipales deberán desempeñar sus funciones durante su mandato. La Dirección de Desarrollo del Campo elabora su Manual de Organización con el propósito de contar con un documento administrativo que incluya la información sobre la organización y funcionamiento de esta Dirección.

Este manual sirve como una herramienta de consulta para facilitar el desempeño de los servidores públicos en las funciones asignadas a cada una de las unidades administrativas que la componen. De esta forma, se busca destinar responsabilidades, detectar omisiones, evitar duplicidades y contribuir a la correcta ejecución de las labores asignadas. Además, facilita la incorporación del personal de nuevo ingreso a las diferentes unidades administrativas y contribuye al uso eficiente de los recursos materiales y humanos en las actividades diarias de los servidores públicos dentro de un sistema ordenado.

La Dirección de Desarrollo del Campo es la encargada de dirigir, administrar e inspeccionar las políticas, programas y acciones promotoras del desarrollo del campo, el fomento agropecuario y la unidad de asuntos agrarios, así como la promoción comercial, de servicios y la gestión para la instalación de empresas en el territorio municipal. Todo lo anterior en un entorno de respeto, igualdad, equidad, responsabilidad e inclusión entre el personal que la integra.



SJR
Nueva Mas

717134007-06
Secretaría de Desarrollo Agrario,
Rural y Pesca
Calle Cuauhtémoc 1000, 2da. Etapa,
San José del Rincón, Coahuila,
México, C.P. 25000

1. ANTECEDENTES

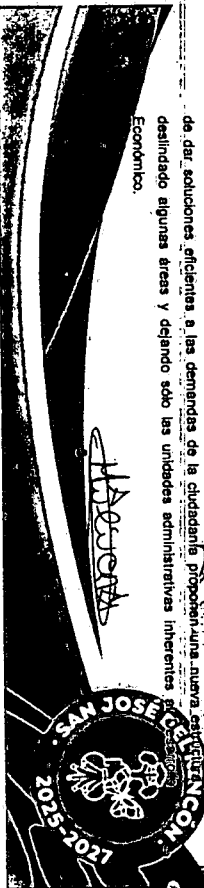
El Municipio de San José del Rincón fue creado mediante el Decreto No. 36 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 2 de octubre del 2001, pero es hasta el 1 de enero de 2002 que entra en vigor el acuerdo al Decreto No. 37, mediante el cual se designa un Ayuntamiento provisional para el Municipio.

La figura de la Dirección de Desarrollo Económico surge en los últimos meses del año 2003, teniendo bajo su cargo las áreas de Fomento Ganadero, Desarrollo Forestal y Acuático, Comercio y Abasto, Comunicaciones y Transportes, Empleo y Turismo. Para la administración 2003-2008 y 2008-2009 se mantiene este orden y se enfatizan las áreas de agropecuario y forestal considerando que la actividad económica primaria en el Municipio es la agropecuaria y la forestal.

Para la administración 2009-2012 se detallan las Direcciones y se conforman mediante Coordinaciones, no obstante, debido a las necesidades de la administración pública 2013-2015 se vuelve a conformar la Dirección de Desarrollo Económico, esta vez se suma el Departamento de Limpia.

Por otra parte para la administración 2016-2018 cambia la denominación, asumiendo el nombre de Dirección de Fomento Municipal y se desincorpora el Departamento de Limpia integrándolo a otra Dirección, así mismo, de conformidad a las reformas en materia regulatoria se integra la Oficina de Mejora Regulatoria y la Oficina del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para dar atención a la simplificación administrativa y a la apertura rápida de empresas, de igual manera se fusionan turismo y empleo y agropecuario y forestal.

Para los años 2019-2021 el Ayuntamiento integra nuevamente la Dirección de Desarrollo Económico y siendo una gran necesidad para los núcleos ejidales se promueve la Oficina del Módulo Externo del Registro Agrario Nacional para dar atención y asesoría a la ciudadanía en temas agrarios. Para la Administración 2022-2024 encabezada por la C. Ana María Vázquez Camarón, Presidenta Municipal Constitucional, reconociendo las necesidades del Ayuntamiento para poder ser capaces de dar soluciones eficientes a las demandas de la ciudadanía proponen una nueva configuración desdoblado algunas áreas y dejando solo las unidades administrativas inherentes Económico.

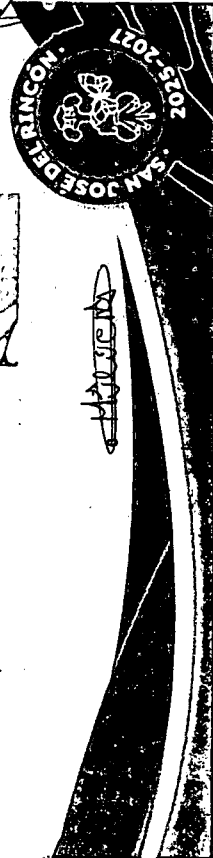


Por ello se desincorpora la oficina de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y el Departamento de Desarrollo Agropecuario se destina de las actividades forestales, para sólo dar atención propias al desarrollo agropecuario; anexo a ello, dadas las gestiones realizadas se crea el Centro Expedidor de Guías de Tránsito y Control Estadístico; como medio para dar veracidad a la movilización de ganado, productos y subproductos, manteniendo así un control estadístico que permita generar estrategias de acción para el fortalecimiento y el desarrollo pecuario y lograr reducir el robo de ganado en el territorio municipal.

Actualmente en la administración que precede el C. Jaime Mercado Chávez Presidente Municipal Constitucional, y en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se crea la Dirección de Desarrollo del Campo como una instancia especializada para la atención integral del sector rural.

Es por ello, que la conformación de esta nueva dirección obedece la necesidad de reestructurar y especializar las áreas que anteriormente atendían los temas del campo. En este sentido, se llevó a cabo la desintegración del Departamento de Desarrollo Agropecuario, el cual formaba parte de la Dirección de Desarrollo Económico. Esta área es ahora incorporada a la Dirección de Desarrollo del Campo bajo una nueva denominación: Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, con un enfoque técnico-operativo más amplio y alineado con las nuevas prioridades institucionales.

Asimismo, como parte de esta reorganización administrativa, se crea el Departamento de Asuntos Agrarios, cuyo propósito es dar seguimiento a los temas relacionados con la tenencia de la tierra, regularización de parcelas y asuntos ejidales, en coordinación con el Registro Agrario Nacional (RAN) y demás autoridades competentes. Con ello, el gobierno municipal busca ofrecer una atención más cercana, eficiente y profesional a las comunidades rurales, asegurando la legalidad y certeza jurídica en los procesos agrarios.



II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

b) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada el 02 de marzo de 1983, y sus reformas y adiciones.

c) Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, publicada el 18 de diciembre de 2014 y sus reformas y adiciones.

d) Ley de Fomento Económico, para el Estado de México, publicada el 07 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.

e) Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicada el 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.

f) Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, publicada el 8 de enero de 2021, y sus reformas y adiciones.

g) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicada en 23 de octubre de 1988, y sus reformas y adiciones.

h) Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicada el 07 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.

i) Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 17 de septiembre de 2018, y sus reformas y adiciones.

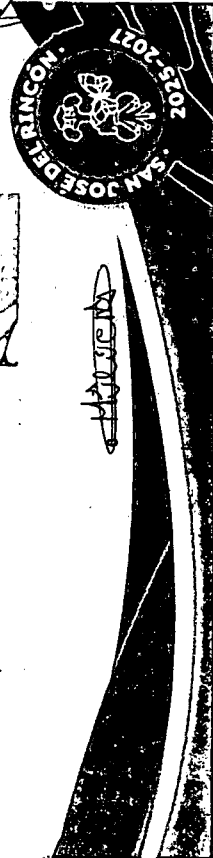
j) Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicado el 07 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.

k) Código Administrativo del Estado de México, publicado el 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.

l) Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado el 09 de marzo de 1988, y sus reformas y adiciones.

m) Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuicultura, Apicultura y el Aprovechamiento del Estado de México, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 05 de febrero de 2002.

n) Bando Municipal 2025, publicado el 05 de febrero de 2025 y todos los Interiores y aplicables al marco jurídico citado.



SJR
Merce Mas

171342027-20
comptaduría pública
Calle Guadalupe Victoria, 872
San José del Rincón, Coahuila,
México, C.P. 25000

III. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

I. Fundamento Constitucional

Artículo 115. Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece la competencia municipal para el desarrollo urbano, ordenamiento territorial, servicios públicos y desarrollo rural. Esta base legitima la intervención municipal en el impulso al sector agropecuario.

II. Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 2: Reconoce que los municipios ejercen sus atribuciones conforme a la legislación federal, estatal y municipal.

Artículo 87: Define que las direcciones municipales deben actuar conforme a los programas autorizados por el Ayuntamiento, entre ellas la Dirección de Desarrollo del Campo, responsable de ejecutar políticas rurales.

III. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo 6: Reconoce la competencia municipal en pesca y acuicultura, otorgando facultades para impulsar proyectos productivos.

Artículo 20 Bis 4: Establece que los municipios pueden formular programas de ordenamiento ecológico local en relación con actividades acuícolas y pesqueras.

IV. Reglamento Estatal de Fomento y Desarrollo Agropecuario (2002)

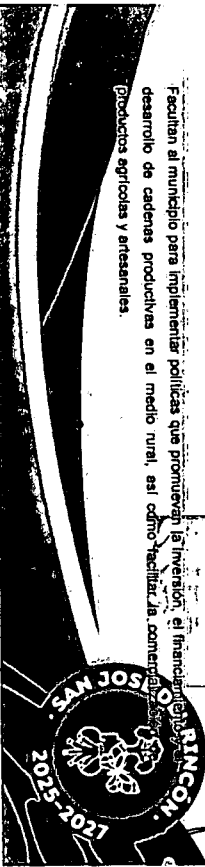
Otorga atribuciones específicas a los municipios para promover y regular actividades como apicultura, acuicultura y producción de agave, en coordinación con dependencias estatales.

V. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Establece que las direcciones municipales deberán participar en el diseño, evaluación y simplificación de trámites relacionados con actividades productivas, aplicando principios de transparencia y eficiencia.

VI. Ley de Fomento Económico, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial

Faculta al municipio para implementar políticas que promuevan la inversión, el financiamiento y desarrollo de cadenas productivas en el medio rural, así como facilitar la comercialización de productos agrícolas y artesanales.



SJR
Merce Mas

171342027-20
comptaduría pública
Calle Guadalupe Victoria, 872
San José del Rincón, Coahuila,
México, C.P. 25000

VII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

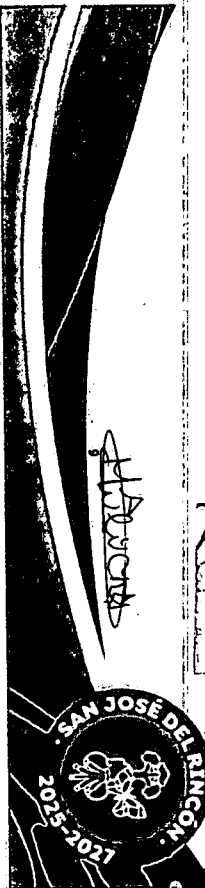
Obliga a las autoridades municipales a garantizar la inclusión, equidad y respeto a los derechos humanos en todas las acciones relacionadas con el desarrollo del campo, especialmente hacia pueblos indígenas, mujeres y grupos vulnerables.

VIII. Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México

Permite que los municipios desarrollen proyectos de turismo rural y artesanal como alternativa de desarrollo económico para las comunidades del campo.

IX. Códigos Administrativo, Financiero y de Procedimientos Administrativos del Estado de México

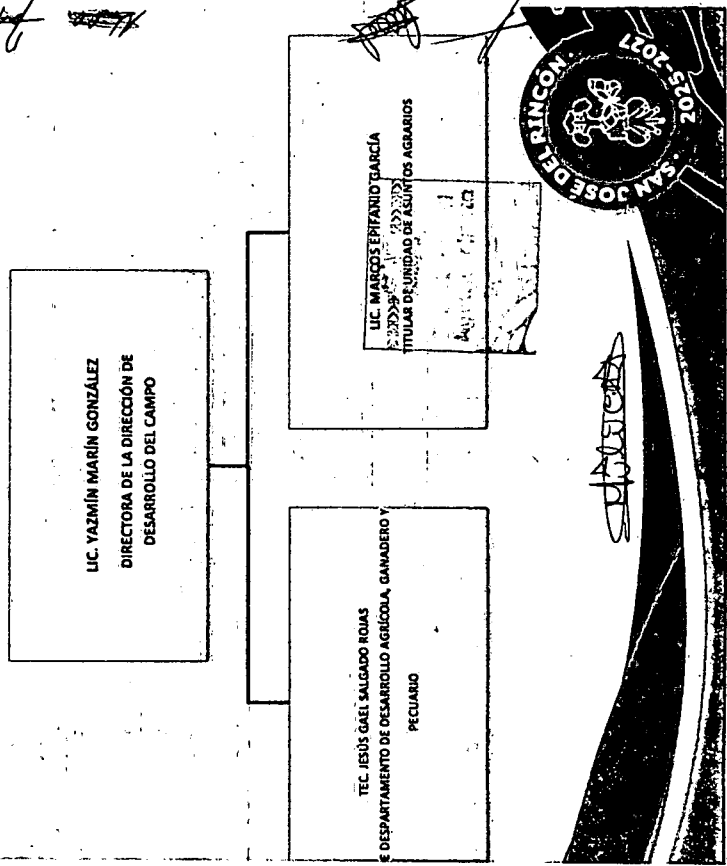
Regulan el actuar institucional de la Dirección de Desarrollo del Campo en materia de planeación, ejercicio del presupuesto, rendición de cuentas, y trámites administrativos conforme al marco jurídico vigente.



IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Dirección de Desarrollo del Campo
- 1.1. Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.
 - a) Centro Expendedor de Guías de Tránsito y Control Estadístico.
- 1.2. Departamento de Unidad de Asuntos Agrarios

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Dirección de Desarrollo del Campo

Objetivo: Planear, organizar, fomentar y ejecutar, programas y proyectos que impulsen el desarrollo de los productores del campo, mediante el aprovechamiento de los recursos que se produzcan dentro del territorio municipal y los que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población.

Funciones:

- I. Fomentar y promover el desarrollo de los productores del campo sustentable del municipio para disminuir la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social;
- II. Planear, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades que contribuyan a detonar la vocación propia del municipio y actividades comerciales que cumplan con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- III. Promover, impulsar, regular y supervisar la inversión privada para lograr y mantener activa la economía, acorde al crecimiento del Municipio;
- IV. Proponer, participar, autorizar y evaluar el estudio y elaboración de proyectos de desarrollo sustentable en materia agropecuaria, acuícola;
- V. Instruir y promover, ante las instancias federales, estatales y de la iniciativa privada, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión permanente al campo;
- VI. Planear, instruir, organizar, autorizar y supervisar la actividad comercial de bienes y servicios incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado;
- VII. Promover programas con autoridades federales, estatales y organizaciones privadas para apoyar el sector social y privado en materia agropecuaria, acuícola;
- VIII. Instruir, promover y participar en cursos de capacitación en materia de producción al campo dirigido a la ciudadanía del Municipio;
- IX. Promover y participar en la celebración de Convenios, Acuerdos de Coordinación, Colaboración con los gobiernos Federal y Estatal, así como con los sectores público y privado en materia agropecuaria;

SJR
Nueva Mas

712342057-48
Ingeniería Agrícola
Calle Oaxaca 100, Victoria, 912
San José del Rincón, Oaxaca
Méx. C.P. 65000

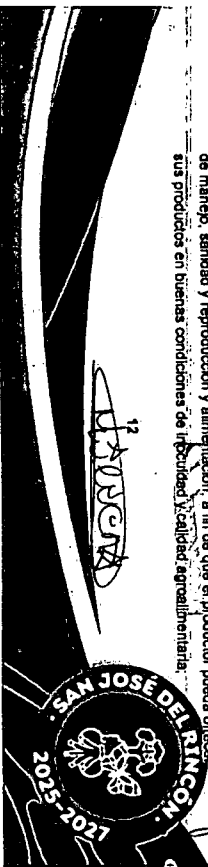
- X. Autorizar, evaluar y supervisar el mejoramiento y conservación de caminos saca cosechas, ríos, bordos y otras de agua.
- XI. Instalar la atención y asesoría de trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.
- XII. Describir las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- XIII. Organizar, supervisar y evaluar el buen desempeño de las áreas que jurídicamente están bajo su responsabilidad.

1.1. Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.

Objetivo: Desarrollar e implementar programas, proyectos y estudios de fomento ganadero, agrícola, acuícola que tengan características y alcances productivos, que favorezcan el mejoramiento de vida de los habitantes y productores del Municipio.

Funciones:

- I. Elaborar e implementar programas de fomento agropecuario, a fin de que permitan una convivencia equilibrada entre el productor y su medio.
- II. Elaborar un padrón de productores agropecuarios por actividad económica ganadero, avícola, acuícola, cultivos y agrícolas del municipio.
- III. Formular programas agropecuarios que permitan la concertación y vinculación entre las organizaciones de productores y los diferentes sectores que convergen en el financiamiento, proceso productivo, transformación y comercialización de la producción agropecuaria.
- IV. Atención y seguimiento de solicitudes en materia agropecuaria.
- V. Fomentar el desarrollo de proyectos y estudios con viabilidad técnica y social, captando las necesidades de los productores agropecuarios, a fin de impulsar la producción de estos sectores dentro del Municipio.
- VI. Realizar acciones de concertación entre productores con las diferentes instituciones gubernamentales, financieras y con los sectores agropecuario, comercial y social que puedan incidir en la modernización y productividad agropecuaria en el Municipio.
- VII. Gestionar ante las Dependencias federales y estatales programas, proyectos y estudios de manejo, sanidad y reproducción y alimentación, a fin de que el productor pueda ofrecer sus productos en buenas condiciones de inocuidad y calidad agroalimentaria.



SJR
Nueva Mas

712342057-48
Ingeniería Agrícola
Calle Oaxaca 100, Victoria, 912
San José del Rincón, Oaxaca
Méx. C.P. 65000

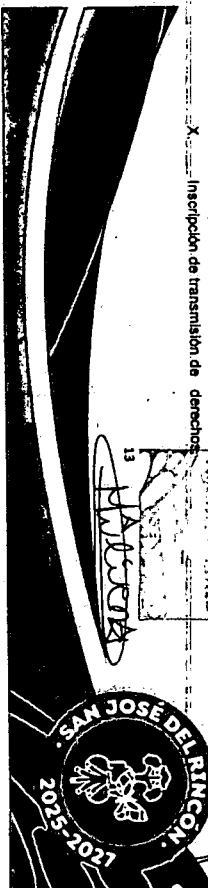
- VII. Promover el mejoramiento de los cuerpos de agua para la siembra de diversas especies de peces para mejorar la alimentación de la población del Municipio.
- IX. Capacitar a los beneficiarios de programas agrícolas, acuícolas, cultivos, acuícolas, avícolas para el mejor aprovechamiento de sus Unidades de Producción, fomentando el desarrollo sustentable y sostenible de los recursos naturales.
- X. Elaborar constancias de productor que permita dar veracidad de la actividad económica aplicable.
- XI. Operar el Sistema Único de Registro Agropecuario para el registro de patentes de productores acuícolas y para herra ganado.
- XII. Atender solicitudes para el mejoramiento, conservación de caminos saca cosechas, ríos, bordos y otras de agua.
- XIII. Ejecutar el Centro Expendedor de Guías de Tránsito y Control Estadístico para la expedición de guías de tránsito y control estadístico.
- XIV. Ejecutar acciones de colaboración entre dependencias federales, estatales y municipales para el buen manejo y control de la movilización pecuaria.
- XV. Realizar un registro estadístico de trazabilidad y movilización pecuaria.
- XVI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

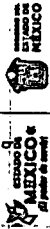
1.2. La Unidad de Asuntos Agrarios.

Objetivo: Proporcionar asesoría legal a los ejidatarios para la regularización de la Tenencia de la Tierra brindando certeza jurídica y seguridad documental, al mayor número de sujetos agrarios del Municipio.

Funciones:

- I. Inscripción de contrato de enajenación de derechos parcelarios.
- II. Solicitud de constancia de inscripción y vigencia de derechos parcelarios.
- III. Inscripción de contratos de cesión de derechos parcelarios.
- IV. Inscripción de sentencias.
- V. Designación de lista de sucesores.
- VI. Solicitud de oficio informativo de ubicación de predio.
- VII. Inscripción de actas de asamblea y/o reposición de autoridades ejidales y comunales.
- VIII. Solicitud de rectificación de asientos registrales.
- IX. Inscripción de reconocimiento de averiguado.
- X. Inscripción de transmisión de derechos.





ESTADO DE
MEXICO
al poder de todos

SJR
Morena Mas

VII DIRECTORIO
EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2026-2027

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICO MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L EN C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

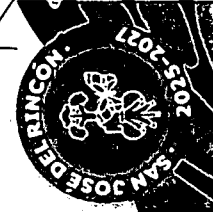
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELÁSQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]



ESTADO DE
MEXICO
al poder de todos

SJR
Morena Mas

VIII VALIDACIÓN

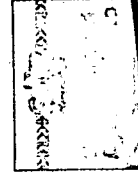
ASI LO ACORDO
EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2026-2027

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. YAZMIN MARIN GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO DEL CAMPO



[Handwritten signature]

SJR
Merece Más

71242097-06
San José del Rincón, Jalisco
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Jalisco
México, C.P. 50000

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

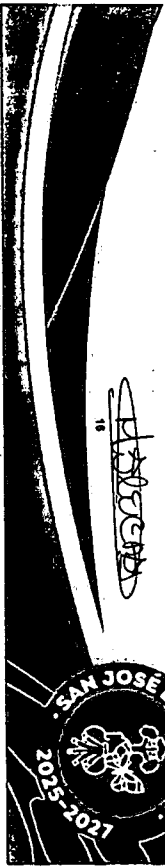
FECHA DE ACTUALIZACIÓN

Noviembre de 2025

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

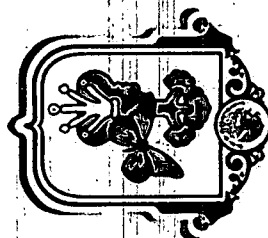
Creación de la Dirección de Desarrollo del Campo.

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, Mediana Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 211/SCOM/2025 del punto número 10, del orden del día.



SJR
Merece Más

71242097-06
San José del Rincón, Jalisco
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Jalisco
México, C.P. 50000



EDICIÓN A CARGO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

SJR
Merece Más

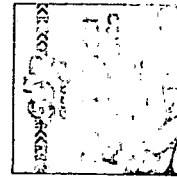
San José del Rincón
Administración 2025-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50000, San
José del Rincón, Jalisco, México.
Tel: 712 124 2097 / www.sanjosedelrincon.gob.mx





ANEXO 16 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, MÉXICO 2025-2027**



www.sanjosedelrincon.gob.mx



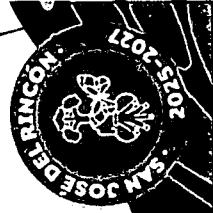
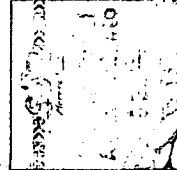
SECRETARÍA DE INTERIORES
GOBIERNO FEDERAL
Calle Guadalupe Victoria,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2025-2027**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO



SJR
Nueva MasTITULACIÓN 48
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Culiacán, Culiacán de Victoria, Sinaloa, México
C.P. 40100

© Derechos reservados
Ayuntamiento de San José del Rincón, (2025-2027)
Dirección de Desarrollo del Campo
Carretera Salida Angahuan, San José del Rincón,
Mex. C.P. 50660
Teléfono: (712) 124-21-01,
Ext. 122.
desarrollodelcampo@sanjosedelrincon.gob.mx

Dirección de Desarrollo del Campo

Noviembre de 2025

Impreso y hecho en San José del Rincón, México.

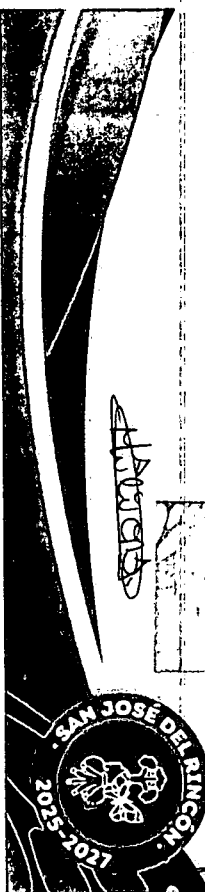
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

La reproducción de este documento, en todo o en parte, requiere autorización expresa del Ayuntamiento de San José del Rincón y deberá citarse la fuente correspondiente en todo momento.

**SJR**
Nueva MasTITULACIÓN 48
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Culiacán, Culiacán de Victoria, Sinaloa, México
C.P. 40100

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		Edición:	Primera
		Fecha:	Noviembre de 2025
		Código:	DOC-01

INDICE	
PRESENTACIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE LOS PROCESOS.....	6
RELACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	7
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO AGRÍCOLA, GANADERO Y PECUARIO.....	8
I.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR AGROPECUARIO.....	9
II.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE ESPECIES ACUÍCOLAS.....	16
III.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTES DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS.....	23
IV.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE (FIERRO) PARA HERRAR GANADO.....	29
V.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RASTREO, NIVELACIÓN Y CUNETEO DE CAMINOS SACA COSECHA.....	35
VI.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO.....	42
VII.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DESAZOLVE DE RÍOS, BORDOS Y OLLAS DE AGUA.....	50
SIMBOLOGÍA.....	56
REGISTRO DE EDICIONES.....	58
VALIDACIÓN.....	59
CRÉDITOS.....	60



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	
Edición:	Primera
Fecha:	noviembre de 2025
Código:	DDC-01

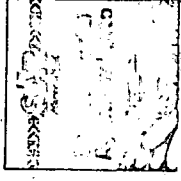
PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como finalidad promover el Desarrollo Rural, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio, buscando impulsar el desarrollo de las unidades productivas y promover la riqueza natural, cultural e histórica a través de una agenda participativa, coordinada, inclusiva, con perspectiva de género, libre de violencia y no discriminatoria.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo del Campo es una herramienta de control interno, con información sistemática, ordenada y detallada, que contiene todas las instrucciones, responsabilidades, información y procedimientos de los distintos trámites y servicios que ofrece esta área administrativa a través del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.

A través de este manual, se busca fortalecer la transparencia y la eficiencia administrativa, garantizando que cada acción y proceso realizado por el personal de la Dirección se lleve a cabo de manera uniforme, objetiva y conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes. Asimismo, contribuye a optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al impulso del sector agropecuario, fomentando la planeación estratégica y la correcta ejecución de programas y proyectos orientados al bienestar de la población rural.

El manual también pretende facilitar el acceso a la información tanto para los servidores públicos responsables de ejecutar los procedimientos, como para los productores y habitantes interesados en conocer los servicios y apoyos disponibles. Con ello, se busca fortalecer el vínculo entre el gobierno municipal y la ciudadanía, promoviendo una cultura de rendición de cuentas, corresponsabilidad y participación activa en el desarrollo local.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	
Edición:	Primera
Fecha:	noviembre de 2025
Código:	DDC-01

OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Desarrollo del Campo de San José del Rincón, Estado de México, elabora el presente "Manual de Procedimientos" conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de integrar la información básica con el propósito de guiar a la ciudadanía, así como a los servidores públicos en reducir y mejorar la prestación de un trámite y servicio o la atención de un trámite en particular.

El presente manual contiene de manera clara los diferentes procedimientos que realiza la Dirección de Desarrollo del Campo en conjunto con los Departamentos: Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario y la Unidad de Asuntos Agrarios, esto con la finalidad de mejorar la atención en los trámites y servicios, a su vez reducir los tiempos de respuesta y atendiendo en todo momento de manera oportuna, con eficiencia y eficacia, profesionalismo e imparcialidad a toda la ciudadanía.

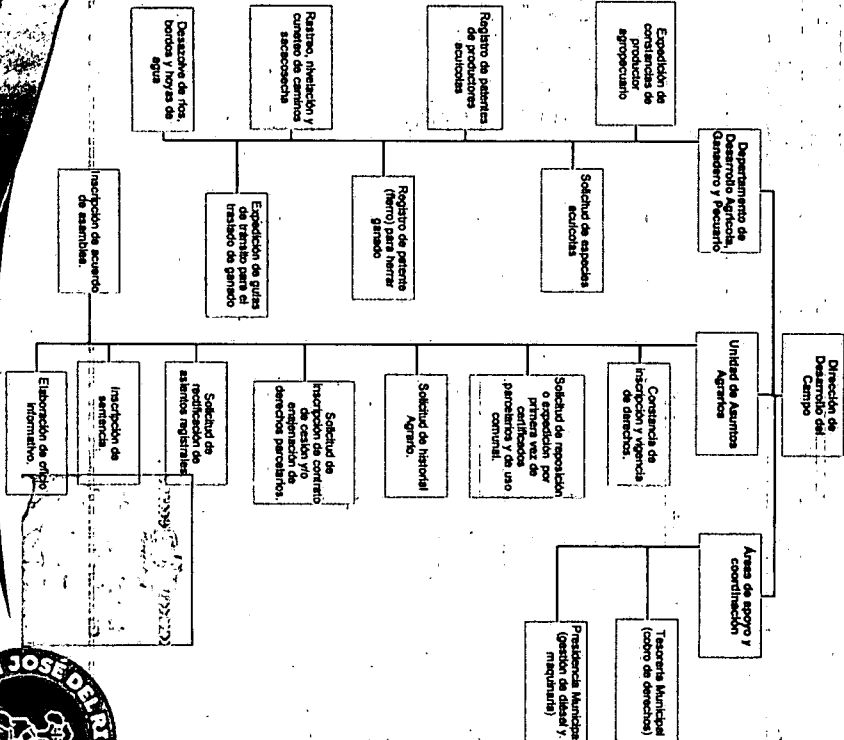
De igual forma, se busca diseñar y gestionar políticas y estrategias agroalimentarias orientadas a la innovación, la productividad, la inclusión y la sostenibilidad en San José del Rincón. El objetivo principal es elevar la autosuficiencia alimentaria, impulsar el desarrollo rural y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Asimismo, se pretende garantizar la trazabilidad de los productos que se comercializan fuera del municipio, lo que permitirá identificar oportunamente posibles enfermedades y, en caso de presentarse, iniciar los procesos de rastreabilidad necesarios para preservar y fortalecer el estatus zosanitario del municipio.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	noviembre de 2025
Código:	DDC-01

IDENTIFICACION E INTERACCION DE LOS PROCESOS



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	noviembre de 2025
Código:	DDC-01

RELACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Exposición de constancias de productor agropecuario	Acreditación a ciudadanos como productores	Requisito para apoyos, especies acuícolas y patentes.	Interacción
Solicitud de especies acuícolas	Gestionar alivios	Requiere constancia de productor agropecuario expedido por el Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.	
Registro de patentes de productores acuícolas-	Reconocer formalmente a productores acuícolas	Permite tener un padrón de productores acuícolas dentro del municipio.	
Registro de patente (herro) para herra ganado	Identificación oficial del ganado	Requiere constancia de productor y UPP (SIMIGA).	
Rastro, inyección y curetado de caminos sacacochila	Mejorar acceso a parcelas	Coordinación con Presidencia para maquinaria.	
Exposición de guías de tránsito	Movilización legal de ganado	Requiere UPP y certificado zootecnario en su caso.	
Desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua	Incrementar capacidad hidráulica y prevenir desastres	Coordinación con Presidencia para solicitud de combustible para la maquinaria.	



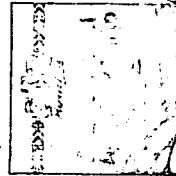


ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Calle Guadalupe Victoria, #72
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76200

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	Edición: Primera	Fecha: noviembre de 2025	Código: DDC-01
--	------------------	--------------------------	----------------

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO AGRÍCOLA, GANADERO Y PECUARIO.

- 1) Expedición de constancias de Productor Agropecuario.
- 2) Solicitudes de Especies Acuáticas.
- 3) Registro de Patentes de Productores Acuáticos.
- 4) Registro de Patente (Fierro) paraerrar ganado.
- 5) Rastreo, nivelación y cunero de caminos saca cosecha.
- 6) Expedición de Guías de Tránsito.
- 7) Desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Calle Guadalupe Victoria, #72
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76200

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	Edición: Primera	Fecha: noviembre de 2025	Código: DDC-01
--	------------------	--------------------------	----------------

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PECUARIO.

1.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR AGROPECUARIO

1.- OBJETIVO:

Consta en extender una constancia mediante la cual acredita que el solicitante es productor del municipio y que se dedica a la actividad agrícola, pecuaria, agropecuaria, ganadera, florícola, hortícola, acuática, según sea el caso.

2.- ALCANCE:

Habitantes del municipio que comprueben su identidad y manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea agropecuaria.

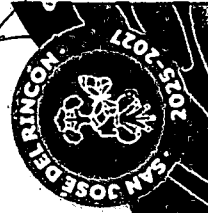
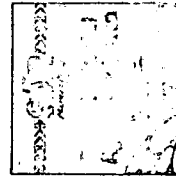
3.- REFERENCIAS:

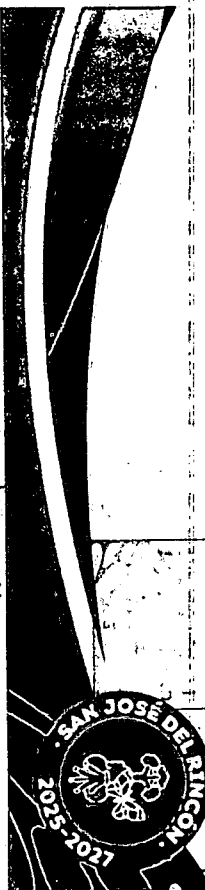
Artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Artículo 115 del Bando Municipal Vigente, fracción XIII.
Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

4.- RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo del Campo, deberá revisar y firmar las constancias que sean solicitadas, el jefe del Departamento Agrícola, Ganadero y Pecuario es responsable de emitir las constancias referentes al campo, donde son requisitos para gestionar apoyos en las diferentes dependencias para su beneficio, y se deberá tener un respaldo de todas las constancias emitidas.

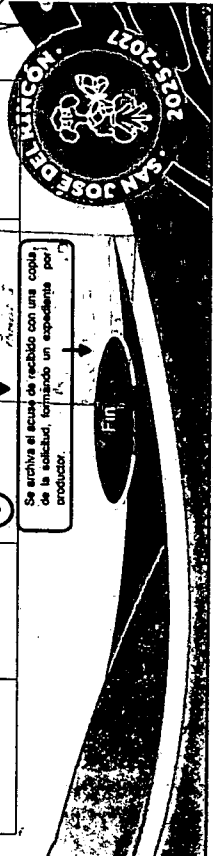
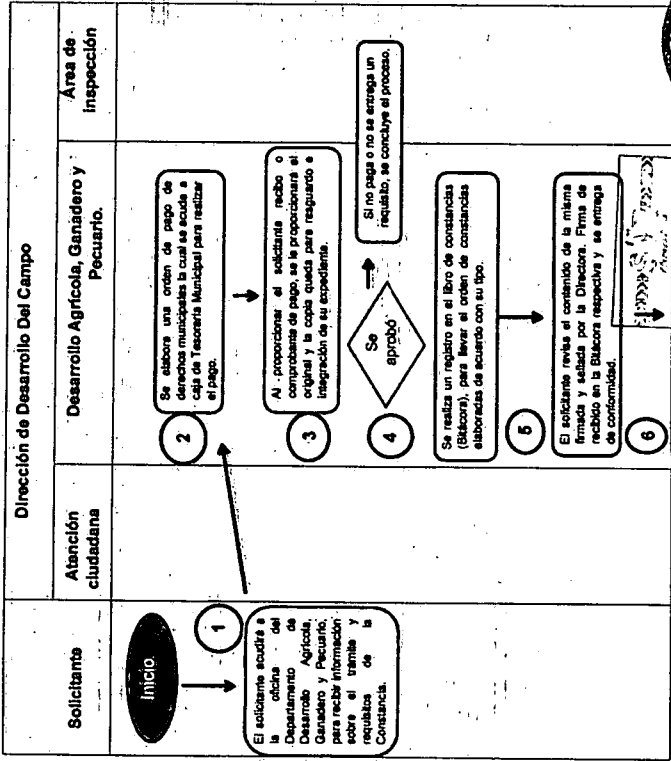
El ciudadano solicitante con la constancia obtenida deberá de hacer buen uso del documento recibido, para el trámite que fue adquirido.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		
Edición:	Primera	
Fecha:	noviembre de 2025	
Código:	DDC-01	

10.- DIAGRAMACIÓN:



Atención

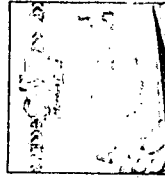
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		
Edición:	Primera	
Fecha:	Noviembre de 2025	
Código:	DDC-01	

11.- MEDICIÓN:

Se efectuará la medición de eficiencia en sentido del número anual de constancias de Productor Agropecuario entre el número anual de constancias solicitadas x 100= Porcentaje de constancias expedidas

Número anual de constancias de Productor Agropecuario x 100 = Porcentaje de constancias expedidas

Número anual de constancias solicitadas



Atención

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

12.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

ASUNTO: CONSTANCIA DE PRODUCTOR _____ (1)

SJR/MM/DDC/DDAGP/ /2025 (2)

A QUIEN CORRESPONDA:

QUIEN SUSCRIBE _____ (3), DIRECTOR DE DESARROLLO DEL
CAMPO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN XIII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

HAGO CONSTAR

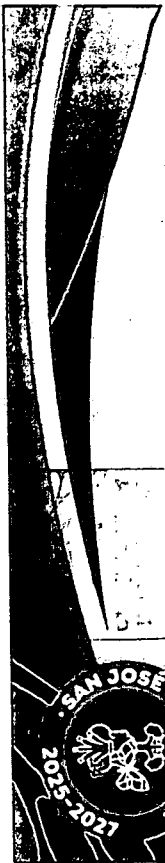
QUE EL (LA), C. _____ (4) CON
DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOC. _____ (5)
C.P. _____ (6), MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME
AL ARTÍCULO 156 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE DEDICA A LA ACTIVIDAD
COMO PRODUCTOR AGRÍCOLA EN LA SIEMBRA DE _____ (7) DESDE HACER
APROXIMADAMENTE _____ (8) AÑOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO (A) PARA LOS FINES Y
EFECTOS LEGALES A QUE EXISTA LUGAR, EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS _____ (9) DÍAS DEL MES DE _____ (10) DEL AÑO _____ (11),
LOS DERECHOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA, QUEDAN CUBIERTOS CON EL RECIBO
NO. _____ (12)

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE DESARROLLO DEL CAMPO (13)

C.c.p. Archivo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONSTANCIA DE PRODUCTOR

Objetivo: Brindar orientación para el llenado correcto del formato "Constancia de Productor", emitido
por la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

1. Encabezado

- a) Asunto (1): Anotar, el tipo de constancia que se emite. Ejemplo: CONSTANCIA DE
PRODUCTOR AGRÍCOLA.
- b) Referencia interna (2): Completar el número de folio asignado por la Dirección,
respetando el formato SJR/MM/DDC/DDAGP/XXXX/2025.

2. Datos del Servidor Público

- c) Nombre del Director (3): Anotar el nombre completo de la Directora de Desarrollo del
Campo que emite el documento.

3. Datos del Productor

- a) Nombre del productor (4): Ingresar el nombre completo del solicitante.
- b) Localidad (5): Especificar la localidad o comunidad donde reside el productor.
- c) Código Postal (6): Anotar el C.P. correspondiente a su domicilio.
- d) Actividad agrícola (7): Indicar el cultivo o producto agrícola que el solicitante trabaja
(maíz, avena, papa, etc.).
- e) Antigüedad (8): Señalar los años aproximados que lleva desempeñando dicha
actividad.

4. Fecha y Lugar

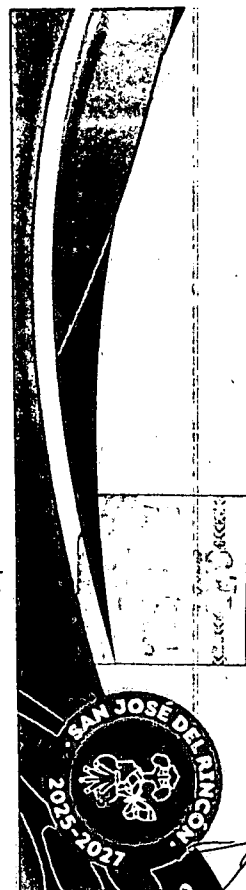
- f) Día (9): Ingresar el día en que se expide la constancia.
- g) Mes (10): Anotar el mes en letras.
- h) Año (11): Especificar el año de expedición (por ejemplo: 2025).

5. Datos de Pago

- i) Número de recibo (12): Registrar el número del recibo oficial con el cual se comprobó
el pago de derechos por la expedición de la constancia.

6. Firma

- m) Nombre y firma (13): Escribir el nombre completo de la Directora de Desarrollo del
Campo y colocar su firma autógrafa sobre la línea correspondiente.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

II.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE ESPECIES ACUICOLAS

1.- OBJETIVO:

Los productores de especies acuicolas (peces) del municipio pueden acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Campo a través del Departamento Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario para que se les apoye con información acerca de las especies disponibles, así como de establecer fechas de gestión y entrega de los mismos, para apoyar a los productores con la especie solicitada.

2.- ALCANCE:

Habitantes del municipio que comprueben su identidad y manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea Acuicola.

3.- REFERENCIAS:

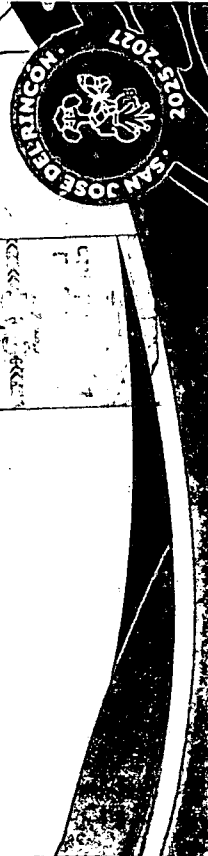
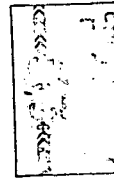
Artículo 82, 9.3, Fracción I, 9.4, del Código Administrativo del Estado de México; 1, Fracciones I, II, III, 2, Fracciones IV, VII, XXXVI, XLVIII y LI. 3, 78, 81, 82, 114, 116, 118, Fracción VII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México. Artículo 115, Fracción I, XVI del Bando Municipal Vigente

4.- RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo del Campo deberá atender las solicitudes recibidas realizando la Gestión de donación de alevines de carpa israel de acuerdo a la demanda.

El titular del Departamento Agrícola, Ganadero y Pecuuario es el Área responsable de dar seguimiento ante la Dirección de Acuicultura de la Secretaría del Campo del Estado de México, para el traslado y siembra de alevines y poder atender la demanda del municipio.

El ciudadano solicitante será el responsable de alimentar y cuidar los alevines sembrados en los cuerpos de agua que sean de su propiedad.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

5.- DEFINICIONES:

Describir el significado de los conceptos, a efecto de facilitar la comprensión de los términos empleados en el procedimiento.

a) **PRODUCTOR:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.

b) **SECAMPO:** Secretaría del Campo.

c) **ACUICOLA:** La acuicultura es una actividad que consiste en el cultivo y producción de organismos acuáticos de agua dulce o salada. También denominada acicultura, esta práctica convierte las presas, lagos, lagunas en zonas de explotación de recursos naturales marinos

d) **ACUACULTURA:** Es la acuicultura o acuicultura, el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas, vegetales y animales

6.- INSUMOS:

Oficio de solicitud libre dirigido a la presidencia municipal solicitando la siembra de alevines.

Anexar copia de INE del solicitante.

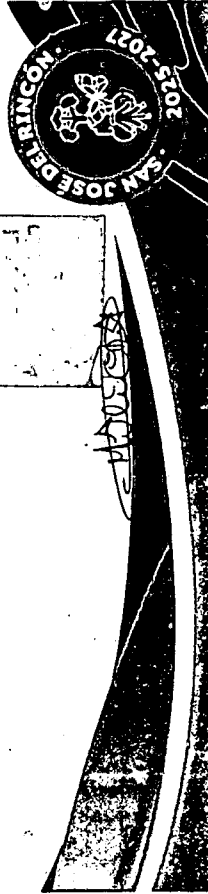
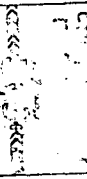
7.- RESULTADOS:

La siembra de alevines (especies acuáticas), en los cuerpos de agua de los solicitantes.

8.- POLÍTICAS:

Artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 115 del Bando Municipal Vigente.

Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

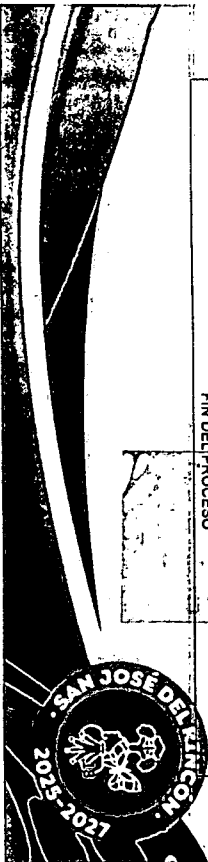


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DDC-01

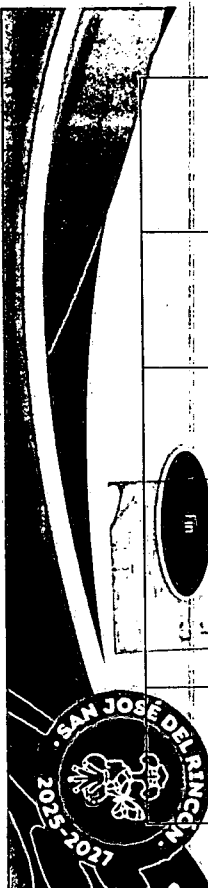
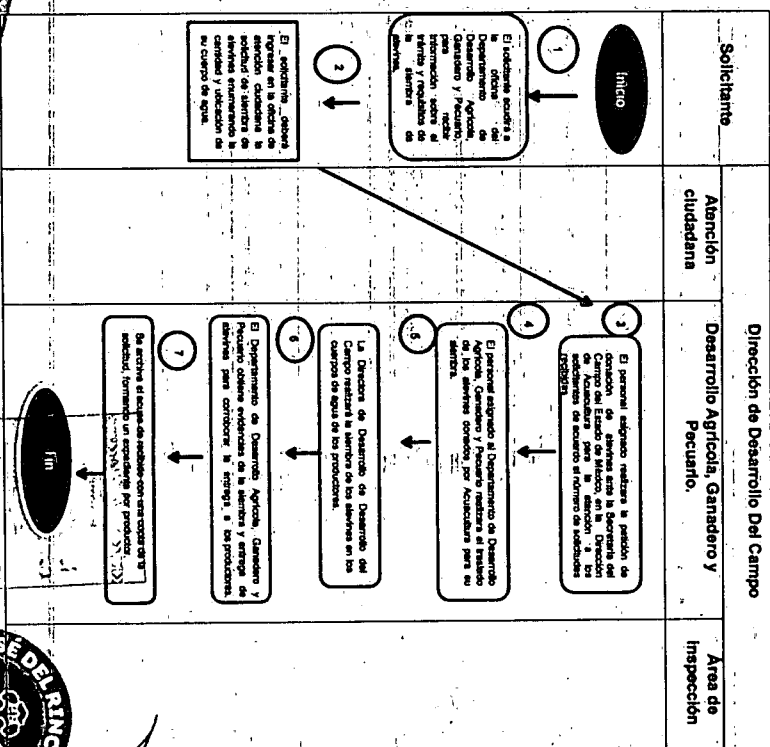
9. DESARROLLO: SOLICITUD DE ESPECIES ACUÍCOLAS.

No	Unidad Administrativa	Actividad
1	Ciudadano, Solicitante	El solicitante acudir a la oficina del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario para recibir información sobre el trámite y requisitos de la siembra de alevines.
2	Ciudadano, Solicitante	El solicitante deberá ingresar en la oficina de atención ciudadana la solicitud de siembra de alevines enumerando la cantidad y ubicación de su cuerpo de agua.
3	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.	El personal asignado realizará la petición de donación de alevines ante la Secretaría del Campo del Estado de México, en la Dirección de Acuicultura para la atención a los solicitantes de acuerdo con el número de solicitudes recibidas.
4	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.	El personal asignado al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, realizará el traslado de los alevines donados por Acuicultura para su siembra.
5	Director de Desarrollo del Campo.	El Director de Desarrollo del Campo, realizará la siembra de los alevines en los cuerpos de agua de los productores.
6	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.	El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario obtiene evidencias de la siembra y entrega de alevines para corroborar la entrega a los productores.
7	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.	Se archiva el acta de siembra con una copia de la solicitud, formando un expediente por productor.

FIN DEL PROCESO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DDC-01

10. DIAGRAMACIÓN:



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

11.- MEDICIÓN:

Se efectuará la medición de eficiencia en sentido del número anual de alevines donados entre el número anual de alevines solicitados por productor x 100= Porcentaje de alevines sembrados.

$$\text{Número anual de alevines sembrados} \times 100 = \text{Porcentaje de alevines sembrados}$$

$$\text{Número anual de alevines solicitados}$$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

12.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

1) _____ Municipio San José del Rincón; a 2) _____ de 3) _____ del año 2025
ASUNTO: SOLICITUD

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

Sirva este medio para enviarme un cordial y afectuoso saludo, así mismo sabedor (a) de su interés por el bienestar de la población de este municipio que Usted dignamente preside, le solicito de su valioso apoyo con _____
4) _____

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE

5) _____
NOMBRE Y FIRMA

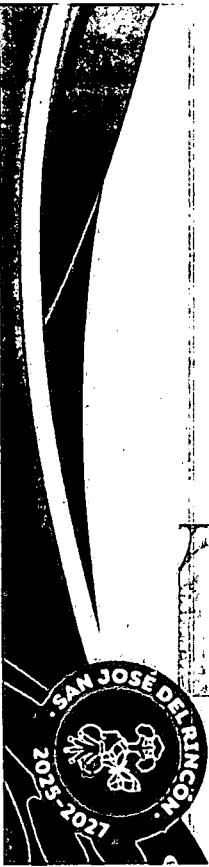
Número telefónico: 6) _____



[Handwritten signature]

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE SOLICITUD DE ESPECIES ACUÍCOLAS

- 1) Localidad: apartado donde la persona solicitante anota el lugar de donde pertenece.
- 2) Día: Se coloca el día en que se elabora la solicitud.
- 3) Mes: Se coloca el mes en el que se elabora la solicitud.
- 4) Solicitud: Se refiere a la petición que realiza el solicitante ante la dependencia correspondiente.
- 5) Nombre y Firma: Se plasma el nombre completo y la firma o rubrica del solicitante.
- 6) No. Telefónico: Se coloca el número telefónico de la persona solicitante para cualquier notificación duda o aclaración.



[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSE DEL RINCÓN:

Edition:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2023
Código:	DDC-01

III. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PAIENTES DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS

1. OBJETIVO:

Consiste en otorgar a los productores acuicolas del municipio un registro estatal que los acredite como productor en la materia, permitiéndoles acceder a los programas y apoyos que pudieran existir.

2. ALCANCE:

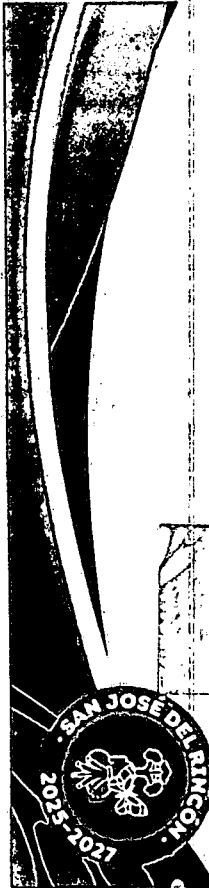
Habitantes del municipio que comprueben su identidad y manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea Acuicola.

3. REFERENCIAS:

Artículo 17, Fracción V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y Artículo 18 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
Artículo 8.2, 9.3, Fracción I, 9.4, del Código Administrativo del Estado de México; 1, Fracciones I, II, III, 2, Fracciones IV, VII, XXIV, XLVIII y LI, 3, 78, 79, 81, 82, 114, 116, 118, Fracción VIII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuicultura, Agricultura y el Aprovecho del Estado de México, Artículo 115, Fracción VII, XIV del Bando Municipal Vigente.

4. RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo del Campo es el Área responsable de gestionar y apoyar con el registro de peticiones de productores acuicolas dentro del Municipio.
El titular del Departamento Agrícola, Ganadero y Pecuario es el responsable del seguimiento a este Registro ante la Dirección de Acuicultura de la Secretaría del Campo.
El ciudadano solicitante al obtener el registro de patente de productor acuicola se hace responsable de conservar dicha asignación produciendo adecuadamente los alevines donados.



[Handwritten signature]

SJR
México Más



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	Edición: Fecha: Código:	Primera Noviembre de 2025 DDC-01
--	-------------------------------	--

5.- DEFINICIONES:

Describir el significado de los conceptos, a efecto de facilitar la comprensión de los términos empleados en el procedimiento.

- PRODUCTOR:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.
- SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- PATENTE:** Una patente es un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.
- REGISTRO DE PATENTE:** Cuando alguna persona se dedica a la acuicultura y requiere un documento que lo acredite como Productor. Este trámite está sujeto a Inspección por parte de la Secretaría del Campo en coordinación con el Ayuntamiento de San José del Rincón, para acreditar que se dedica a la actividad acuícola.

6.- INSUMOS:

Anexar copias de INE vigente.
CURP actualizada.
Constancia de productor acuícola.
Contar con borden o instalaciones para la producción acuícola.

7.- RESULTADOS:

La obtención del Registro de Patente.

8.- POLÍTICAS:

Artículo 9.2, 9.3, Fracción I, 9.4, del Código Administrativo del Estado de México; 1. Fracciones I, II, III, 2, Fracciones IV, VII, XXXVI, XLVIII y LI, 3, 78, 81, 82, 114, 118, 119, Fracción VIII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuicultura, Apicultura y el Agroturismo del Estado de México.
Artículo 115, Fracción VII, XIV del Bando Municipal Vigente.



[Handwritten signature]

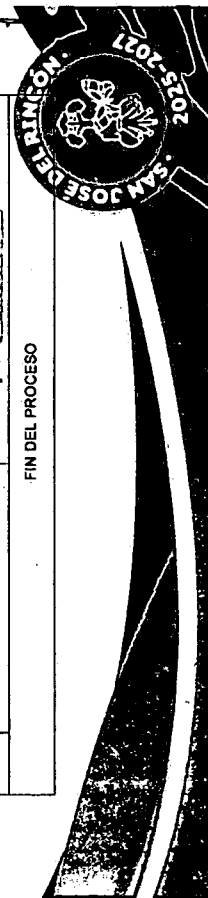
SJR
México Más

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	Edición: Fecha: Código:	Primera Noviembre de 2025 DDC-01
--	-------------------------------	--

9.- DESARROLLO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTES DE PRODUCTORES ACUICOLAS

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Ciudadano, Solicitante	El solicitante acude a la Dirección de Desarrollo del Campo para solicitar los requisitos para el registro de patentes acuícolas.
2	Ciudadano, Solicitante	El solicitante deberá ingresar en atención ciudadana la solicitud de siembra de alevines enumerando la cantidad y ubicación de su cuerpo de agua.
3	Dirección de Desarrollo del Campo	La Directora de Desarrollo del Campo remite la solicitud al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario para su atención.
4	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El personal asignado realizará la petición de donación de alevines a la Dirección de Acuicultura para la atención a los solicitantes de acuerdo al número de solicitudes recibidas.
5	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	La Dirección de Acuicultura indica cuando será la fecha de entrega de los alevines para ser trasladados al municipio para la siembra en los cuerpos de agua de los solicitantes.
6	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El personal asignado al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario realizará el traslado de los alevines donados por Acuicultura para su siembra.
7	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario realiza el registro de patente.
8	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Archiva el acuse de recibido con una copia de la solicitud, formando expediente por productor.

FIN DEL PROCESO

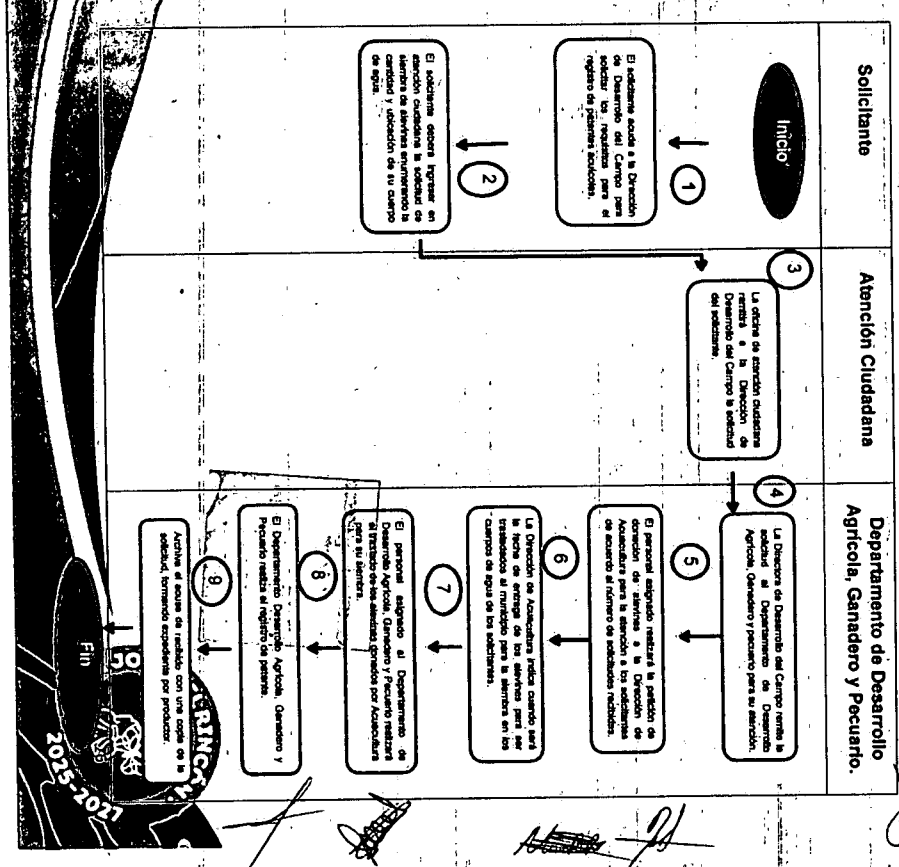


[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2005
Código: DDC-01

10.- DIAGRAMACIÓN:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2005
Código: DDC-01

11.- MEDICIÓN:

Se efectuará la medición de eficiencia en sentido del número anual de siembras sembradas entre el número anual de siembras solicitadas por productor x 100= Porcentaje de siembras sembradas.

Número anual de siembras sembradas x 100 = Porcentaje de siembras sembradas

12.- FORMATOS E INSTRUMENTOS:

SURA
SISTEMA UNICO DE REGISTRO
AGROPECUARIO

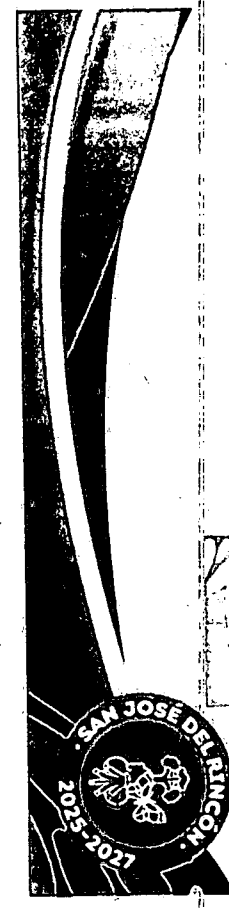
Formato de Registro - SURA

Número de Registro: 123456789

Nombre del Productor: Juan Pérez

Datos de la Unidad de Producción:

Nombre	123456789	Localidad	13456789
Municipio	14567890	Estado	15678901
Latitud	16789012	Longitud	17890123
Altura de siembra	18901234	Superficie	19012345
Cantidad de siembras	20123456	Costo de siembras	21234567

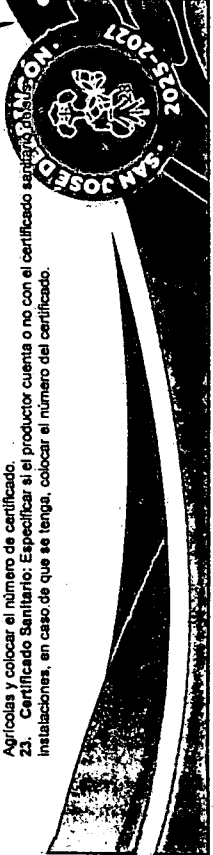


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		
Edición:	Primera	
Fecha:	Noviembre de 2025	
Código:	DDC-01	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA REGISTRO DE PATENTES ACUICOLAS

Objetivo: Establecer un mecanismo ordenado y transparente para el registro de patentes acuicolas en el municipio, con el fin de identificar, regular y promover la actividad productiva de los acuicultores locales, garantizando el uso legal y sustentable de los cuerpos de agua.

1. Nombre: Escribir el nombre(s) del productor acuicola
2. Apellido paterno: Anotar el apellido paterno del productor.
3. Apellido materno: Completar el campo con el apellido materno del solicitante.
4. CURP: Completar el apartado con el CURP del productor.
5. Teléfono del solicitante: Este apartado sirve como medio secundario de comunicación con el productor.
6. Celular del solicitante: Es el principal medio de comunicación con el solicitante.
7. Localidad: Especificar la localidad o comunidad donde reside el productor.
8. Calle: Anotar el nombre de la calle donde reside el productor, en caso que no cuente con nombre, colocar (Sin Nombre)
9. Código Postal: Anotar el C.P. correspondiente a su domicilio.
10. Libro: Indica el número del libro que se registra, por lo tanto, como es nuevo productor se anota el número (1).
11. Partida: Va de la mano con el libro, por lo tanto al ser nuevos productores se escribe el número (1).
12. Nombre de la Unidad de Producción: Completar el campo con el nombre que el productor designa a su Unidad de Producción
13. Localidad: Especificar la localidad o comunidad donde se encuentra la unidad de producción.
14. Calle: Anotar el nombre de la calle donde se encuentra la unidad de producción, en caso que no cuente con nombre, colocar (Sin Nombre)
15. Municipio: Seleccionar el municipio correspondiente San José del Rincón.
16. Latitud: Colocar las coordenadas en decimales, correspondientes a la latitud de la ubicación donde se encuentre la unidad de producción.
17. Longitud: Colocar las coordenadas en decimales (regularmente inician con signo negativo), correspondientes a la longitud de la ubicación donde se encuentre la unidad de producción.
18. RMPA: Colocar el Número de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura que otorga el organismo desconcentrado (CONAPECA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
19. Sala de incubación: Especificar si el productor cuenta o no con sala de incubación.
20. Sala de Cuarentena: Especificar si el productor cuenta o no con sala de cuarentena para los organismos.
21. Tipo de Instalaciones: Seleccionar el tipo de instalaciones con las que cuenta el productor, si son estanques, bordos, invernaderos o jaulas.
22. Certificado BPPA: Especificar si el productor cuenta con el "Certificado de Buenas Prácticas Agrícolas" y colocar el número de certificado.
23. Certificado Sanitario: Especificar si el productor cuenta o no con el certificado sanitario de las instalaciones, en caso de que se tenga, colocar el número del certificado.



[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		
Edición:	Primera	
Fecha:	Noviembre de 2025	
Código:	DDC-01	

IV.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE (FIERRO) PARA HERRAR GANADO

1.- OBJETIVO:

Consiste en que los productores del municipio tengan identificado su ganado bovino en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana "NOM-001-SAG/GAN/2015 Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Caballos (SINIIGA)". Cuando los ciudadanos cuentan con una Unidad de Producción Pecuaria (UPP), deberán de sujetarse a la norma Oficial mencionada y realizar su Registro de fierro para herrar ganado.

2.- ALCANCE:

Habitantes del municipio que comprueban su identidad y manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea Acuícola.

3.- REFERENCIAS:

Art 2, 31, Fracciones XIV, XXII, XXXI, XXXV, XXXIX y 126 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 153 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 9.3 y 9.4 del Código Administrativo del Estado de México; 1, Fracciones I, II, y III, 2, Fracciones XXIII, XXV, XXIX, XXXVI, y I, 3, Fracciones I y II, 72, 73, Fracción II, 74, 74 bis, 75, 76, 77, Fracciones I, y II, 78, 79, 81, 82, 118 y 120, Fracciones III, VII y X del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y Agave del Estado de México.

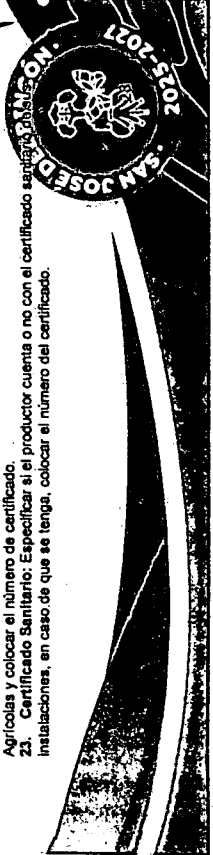
Norma Oficial Mexicana "NOM-001-SAG/GAN/2015, numerales 4.1 al 6.1.5, Artículo 115 del Bando Municipal Vigente.

4.- RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo del Campo es la responsable de gestionar y apoyar con el Registro de patente (FIERRO) para herrar Ganado de productores Ganaderos dentro del Municipio.

El Jefe del Departamento es el responsable del registro y el seguimiento a esta Patente ante la Dirección de Ganadería de la Secretaría del Campo.

El solicitante es responsable del buen uso de su registro de patente (FIERRO) para herrar el ganado de su propiedad.



[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2023
Código:	DDC-01

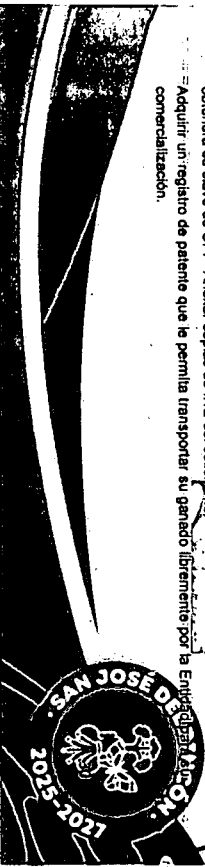
5.- DEFINICIONES: Describir el significado de los conceptos, a efecto de facilitar la comprensión de los términos empleados en el procedimiento.

- PRODUCTOR:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.
- SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- PATENTE:** Una patente es un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitan utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.
- UPP:** Unidad de Producción Pecuario. La inscripción al PCN (Padrón Ganadero Nacional) se realiza en la ventanilla del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) que le corresponde al productor o prestador de servicio, en donde sin costo alguno será registrado y otorgará su clave de UPP (Unidad de Producción Pecuario) o en su caso de PSG (Prestador de Servicios Ganaderos).
- PGN:** Una base de datos que registra unidades de producción pecuaria (UPP) y prestadores de servicios ganaderos (PSG) en México, para gestionar y mejorar el sector.
- PSG:** Se refiere a los Prestadores de Servicios Ganaderos, que son entidades públicas o privadas registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) para apoyar la actividad pecuaria en México.
- SINIIGA:** Es un Sistema de identificación individual de ganado para todo el hato nacional que contempla asignar una numeración única, permanente e irrepetible durante toda la vida del animal para conformar un Banco Central de Información (BCI).
- Banco Central de Información:** es una institución pública responsable de gestionar la moneda financiera y bancario para asegurar su buen funcionamiento.
- REGISTRO DE PATENTE:** Cuando alguna persona se dedique a la Ganadería y requiera un documento que lo acredite como Productor, para movilizar y comercializar su Ganado. Esta trámite está sujeto a inspección por parte de la Secretaría del Campo en coordinación con el Ayuntamiento de San José del Rincón, para acreditar que se aplica a la actividad ganadera.
- INSUMOS:**

Oficio dirigido a la presidencia municipal solicitando la siembra de árboles. El interesado deberá acudir a las oficinas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario para solicitar y anexar los requisitos, junto a la solicitud.

Incluir la UPP que se obtuvo en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) que le corresponde al productor o prestador de servicio, en donde sin costo alguno será registrado y otorgará su clave de UPP. Anexar copias de INE del solicitante.

Adquirir un registro de patente que le permita transportar su ganado libremente por la Entidad para su comercialización.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2023
Código:	DDC-01

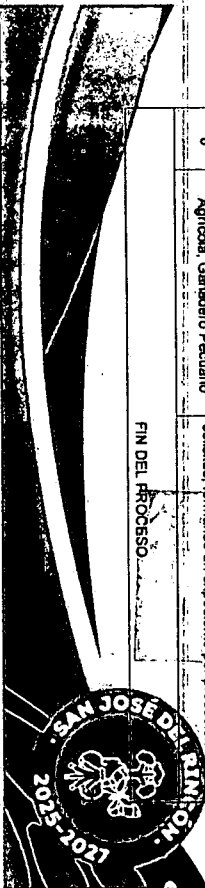
7.- RESULTADOS: Obtener el registro individual de productor Ganadero el cual lo obtendrá en la ventanilla del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) que, en donde sin costo alguno será registrado y otorgará su clave de UPP.

8.- POLÍTICAS: Código Administrativo del Estado de México 8.3 y 8.4; 1. Fracciones I, II, y III, 2. Fracciones XIII, XXV, XXIX, XXXIV, y 1.3. Fracciones I y II, 72, 73, Fracción II, 74, 74 bis, 75, 76, 77, Fracciones I, y II, 78, 79, 81, 82, 118 y 120. Fracciones III, VII y X del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Agricultura y Agave del Estado de México. Artículo 115 del Bando Municipal Vigente.

9.- DESARROLLO: REGISTRO DE PATENTE (FIERRO) PARA HERRAR GANADO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Ciudadano, Solicitante	El solicitante acudir a la oficina del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, para recibir información sobre el trámite y requisitos de la obtención de la patente.
2	Ciudadano, Solicitante	El solicitante deberá acudir a las oficinas del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para obtener su UPP, Unidad de Producción Pecuario.
3	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	El solicitante deberá presentar solicitud por escrito para la obtención de la constancia de patente.
4	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	El solicitante deberá de presentar su diseño de Fierro para ingresar en sistema para que sea único y exclusivo del productor.
5	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	Para que el solicitante pueda realizar el pago de derechos municipales el técnico elaborará una orden de pago presentándola ante caja de Tesorería Municipal.
6	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	Al proporcionar el solicitante recibo o comprobante de pago, se le proporcionará el original y la copia queda para resguardo e integración de su expediente.
7	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario realiza el registro en el sistema para su validación y expedición de la constancia de patente (FIERRO) para herrar ganado del productor solicitante.
8	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	Se archiva el acuse de recibo por una copia de la solicitud, formando un expediente por productor.

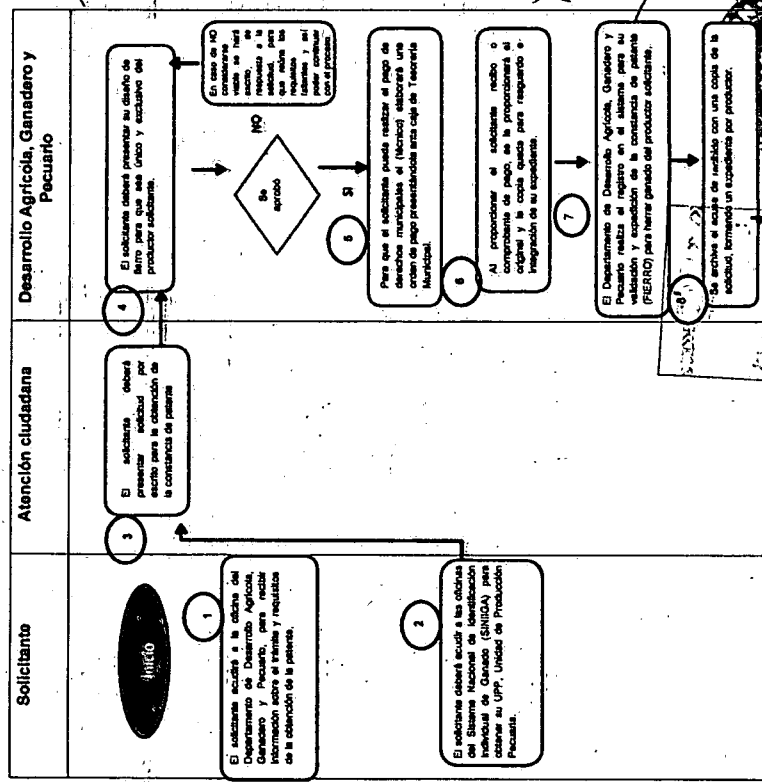
FIN DEL PROCESO



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2025
	Código:	DDC-01

10.- DIAGRAMACIÓN:



11.- MEDICIÓN:

Se efectuará la medición de los registros de patente (hierro) para herrar ganado, los cuales se realizan de manera ascendente.

Número anual de Registros de Patentes Ganaderos x 100 = **Porcentaje de Registro de Patentes Ganaderos (Fierro)**

12. FORMATOS E INSTRUTIVOS:

**SURA
SISTEMA UNICO DE REGISTRO
AGROPECUARIO**

Principales
Resistente de Fiebre
Café
N. ATURRIANGULO SAN JOSE DEL RINCON

Nuevo Productor									
Tipo		2) SERVO		Productor de Agave		1)		Aparentamiento	
Uso		3) UPV		Platano		13) MILITARY		Apuntamiento	
Nombre		4) N-CARIBE		Apelido Paterno		5) APRILIND PATINO		Apelido Materno	
Código		7) COLONIA		Calle		8) CALLE		9) Lazo	
Tamaño		10) Mediano		Cultivo		11) Crisol		12) Pierzo	
Fierro		13) Selecciona estilo		Ningún estilo internacional		Solo se aceptan langostas en fierros jps.			
Bovinos latinos		14) 0		No Caballos		15) 0		No Corrientes	
Bovinos en anar		17) 0		No Autos		18) 0		No Agaves	
Ovino		20) 0		Caprinos		21) 0		Porcosos	
Aves		23) 0							
Concepto		24) 0		Lazado		25) 10 2412133		Longitud	
								26) 99 311179	
☐ Inspectores observen a las estadísticas 27) Letras A-Z Numeros: 11 Formas: 1									



Handwritten:



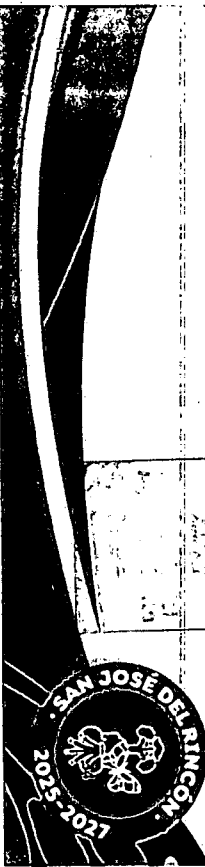
PLASCOT

SJR
*Nueva Mas*① TITULACIÓN: 88
② IMPRESIÓN: 1000
Calle Guadalupe Victoria, 872
San José del Rincón, Coahuila
Méx. C.P. 26000MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA REGISTRO DE PATENTES
(FIERRO) PARA HERRERA CANADO

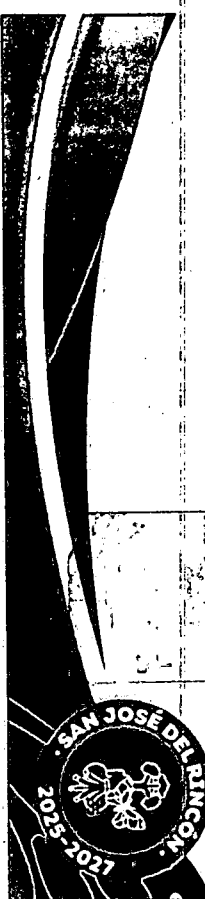
1. **Productor de Agave:** Seleccionar Si o en su caso NO, dependiendo si es o no productor.
2. **Fierro:** Seleccionar el tipo de registro que se realiza (fierro, marca o tatuaje). Dependiendo de su principal actividad pecuaria.
3. **UPP:** Registrar las características de su Unidad de Producción Pecuaria otorgado por el SINIICA o en su caso el CURP del solicitante.
4. **Nombre:** Escribir el nombre(s) del productor pecuario.
5. **Apellido paterno:** Anotar el apellido paterno del productor.
6. **Apellido materno:** Completar el campo con el apellido materno del solicitante.
7. **Colonia:** Completar el apartado con el nombre de su colonia.
8. **Calle:** Anotar el nombre de la calle donde se encuentra la unidad de producción, en caso que no cuente con nombre, colocar (Sin Nombre).
9. **Libro:** Como son registro de nuevos productores se les coloca el número "1".
10. **Teléfono del solicitante:** Este apartado sirve como medio secundario de comunicación con el productor.
11. **Catilar del solicitante:** Es el principal medio de comunicación con el solicitante.
12. **Partida:** Via de la mano con el libro, y por ser el caso de registro de nuevos productores se les coloca el número "1".
13. **Fierro:** Se anota el archivo correspondiente a la patente (fierro) del productor, únicamente en formato jpg.
14. **Bovinos avetados:** Se anota la cantidad de bovinos avetados que el productor tenga en su hato.
15. **No. de Caballos:** Completar el campo con la cantidad de equinos que el productor tenga en su hato.
16. **No. de Caballos:** Especificar la cantidad de abejas que tenga el productor.
17. **Bovinos sin avetar:** Anotar la cantidad de bovinos sin avetar del productor.
18. **No. de Años:** Colocar el número de años con la que cuente el productor.
19. **No. de Agaves:** Escribir el número de agaves que tenga el productor.
20. **Ovinos:** Colocar la cantidad de ovinos con la que cuenta actualmente el productor.
21. **Caprinos:** Especificar el número de cabras que tenga el productor.
22. **Porcinos:** Describir la cantidad de porcos que el productor tenga.
23. **Aves:** Anotar la cantidad de aves que tenga en su granja.
24. **Conejos:** Especificar la cantidad (en número) de conejos que tenga el productor.
25. **Latitud:** Colocar las coordenadas en decimales, correspondientes a la latitud de la ubicación donde se encuentra el hato o granja.
26. **Longitud:** Colocar las coordenadas en decimales (reglamentariamente indican con signo negativo), correspondientes a la longitud de la ubicación donde se encuentra el hato o granja.
27. **Letras, Números y Formas:** Aquí se especifica las letras, números y formas que tenga el fierro del productor, con el fin de revisar en el sistema que no se repita con el de otro.

*[Handwritten signature]***SJR**
*Nueva Mas*① TITULACIÓN: 88
② IMPRESIÓN: 1000
Calle Guadalupe Victoria, 872
San José del Rincón, Coahuila
Méx. C.P. 26000MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

V. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RASTREO, NIVELACIÓN Y CUNETEADO DE CAMINOS
SACA COSECHA

1. **OBJETIVO:**
Consiste en la apertura y mantenimiento de caminos, empalizadas para las actividades agrícolas, mediante la utilización de maquinaria (moto conformadora) que lleva a cabo trabajos de rastreo, nivelación y cuneteado de brechas para el tránsito de productores, fortaleciendo la actividad agrícola.
2. **ALCANCE:**
Habitantes del municipio que comprueben su identidad y manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea agropecuaria y que requieran apoyo para la apertura y mantenimiento de caminos saca cosecha.
3. **REFERENCIAS:**
Artículo 31, Fracción XXI y 87 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 115 VII del Bando Municipal Vigente, Artículo 17, 14 del Código Administrativo del Estado de México.
4. **RESPONSABILIDADES:**
La Dirección de Desarrollo del Campo en coordinación con el Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, son los responsables de realizar rutas de trabajo para atención de los productores, donde gestiona el Diesel en Presidencia Municipal para la operación de la moto conformadora.
El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, es el encargado de dar seguimiento a las solicitudes referentes al rastreo, nivelación y cuneteado de caminos saca cosecha dentro del Municipio de San José del Rincón.
El productor es el responsable de abastecer y proporcionar los alimentos al operador de la maquinaria los días que se encuentre laborando para dar atención a su solicitud.

*[Handwritten signature]*

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

5.- DEFINICIONES:

Describir el significado de los conceptos, a efecto de facilitar la comprensión de los términos empleados en el procedimiento.

- a) **PRODUCTOR:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.
- b) **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- c) **AGROPECUARIO:** De la Agricultura y la ganadería o relacionado con ellas.
- d) **AGRICULTURA:** Conjunto de actividades y conocimientos desarrollados por el hombre, destinados a cultivar la tierra y cuya finalidad es obtener productos vegetales (como verduras, frutos, granos y pastos) para la alimentación del ser humano y del ganado.
- e) **CAMINO SACA COSECHA:** son aquellos medios de extracción de la cosecha y la introducción de los insumos hacia los predios, a pesar de ser también un punto de comunicación entre la comunidad y el agricultor.

8.- INSUMOS:

Oficio dirigido a la presidencia municipal solicitando el camino "saca cosecha". El interesado deberá acudir a las oficinas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario para solicitar y anexar los requisitos, junto a la solicitud.

Anexar copia de INE del solicitante.

La identificación se solicita en original para cotejo y la copia para integrar el expediente de solicitudes atendidas el cual se queda en resguardo de la Coordinación de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.

La solicitud se requiere en original para formular el expediente correspondiente para la posterior realización de las actas de entrega de trabajo

7.- RESULTADOS:

La realización del camino saca cosecha, con el apoyo de maquinaria que realiza trabajos de rastreo, nivelación y cuneteo de brechas para el tránsito de productores, midiendo en metros lineales.

8.- POLÍTICAS:

Artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 7, 8, 9, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Artículo 115 Fracción VII Bando Municipal Vigente.



Handwritten Signature

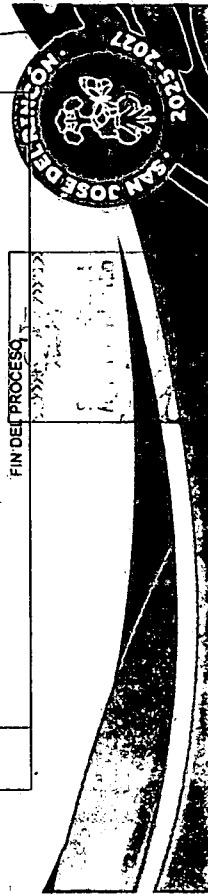
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

9.- DESARROLLO: RASTREO, NIVELACIÓN Y CUNETEO DE CAMINOS SACA COSECHA

No	Unidad Administrativa	Actividad
1	Ciudadano, Solicitante	El solicitante acudirá a la oficina del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, para recibir información sobre el trámite y requisitos del camino seca cosecha.
2	Ciudadano, Solicitante	El solicitante deberá ingresar en la oficina de atención ciudadana la solicitud del camino seca cosecha.
3	Departamento de Desarrollo del Campo	La oficina de atención ciudadana remitirá a la Dirección de Desarrollo del Campo la solicitud del solicitante.
4	Dirección de Desarrollo del Campo	La Directora de Desarrollo del Campo remite la solicitud al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario para su atención.
5	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	El personal asignado del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario elabora ruta y plan de trabajo para su atención de acuerdo con el número de solicitudes recibidas.
6	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	El personal asignado informará vía telefónica al solicitante de acuerdo al plan de trabajo la atención de la solicitud.
7	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	Se realiza el traslado de la maquinaria para atención del solicitante y esta estará laborando los días necesarios de acuerdo con la necesidad de la comunidad.
8	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	Se realiza un acta de entrega de obra de acuerdo con los kilómetros trabajados firmando de conformidad el solicitante y la autoridad correspondiente, enviándose a la SECAMPO.
9	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario	Se archiva el acta de recibido con una copia de la solicitud, formando un expediente por productor.

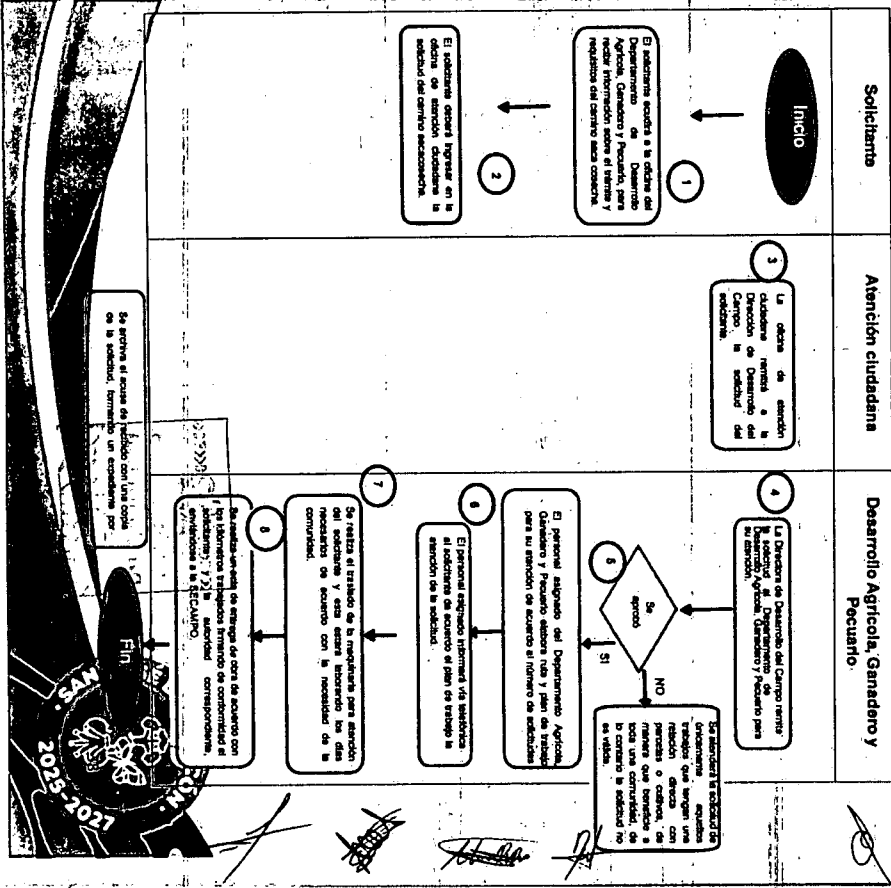
FIN DEL PROCESO



[Signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		Edición:	Primera
		Fecha:	Noviembre de 2025
		Código:	DDC-01

10.- DIAGRAMACIÓN:



Handwritten signature

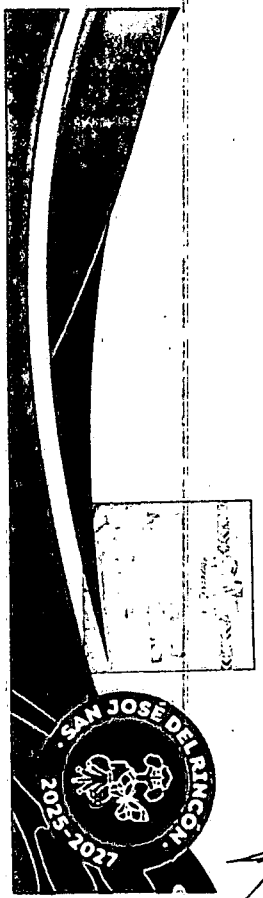
Handwritten signatures

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		Edición:	Primera
		Fecha:	Noviembre de 2025
		Código:	DDC-01

11.- MEDICIÓN:

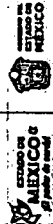
Se efectuará la medición de eficiencia en sentido del número mensual de kilómetros realizador de rastro, nivelación y curveto de caminos saca cosecha elaborados de entre el número mensual de solicitudes solicitadas x 100= Porcentaje de kilómetros realizados.

Número mensual de km realizados x 100 = Porcentaje de eficiencia de km de caminos saca cosechas
Número mensual de km solicitados



Handwritten signature

Handwritten signatures



SJR
Moreno Más

71234207-28
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50060

12.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

1) _____ Municipio San José del Rincón; a 2) _____ de 3) _____ del año 2025
ASUNTO: SOLICITUD

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

Sierva este medio para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo sabedor (a) de su interés por el bienestar de la población de este municipio que Usted dignamente preside, le solicito de su valioso apoyo con

4)

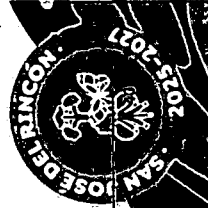
Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE

5)

NOMBRE Y FIRMA

Número telefónico: 6)





SJR
Moreno Más

71234207-28
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50060

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE SOLICITUD DE ESPECIES ACUÍCOLAS

- 1) Localidad: apartado donde la persona solicitante anota el lugar de donde pertenece.
- 2) Día: Se coloca el día en que se elabora la solicitud.
- 3) Mes: Se coloca el mes en el que se elabora la solicitud.
- 4) Solicitud: Se refiere a la petición que realiza el solicitante ante la dependencia correspondiente.
- 5) Nombre y Firma: Se plasma el nombre completo y la firma o rubrica del solicitante.
- 6) No. Telefónico: Se coloca el número telefónico de la persona solicitante para cualquier notificación duda o aclaración.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

VI. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO

1. OBJETIVO:

Permite a los productores contar con un documento oficial para movilizar su ganado (Productos y subproductos), con el respaldo de un documento de validez oficial, lo cual permite ejercer un mejor control y monitoreo de brotes de enfermedades que afectan al ganado a lo largo del Estado de México y la República Mexicana en general.

2. ALCANCE:

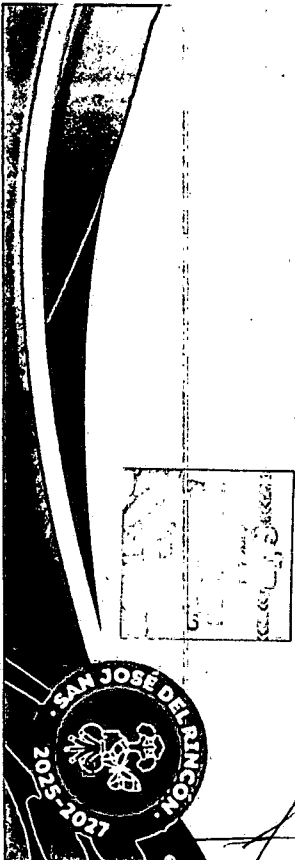
Habientes del municipio que comprueben su identidad y manifiestan bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea Agropecuaria.

3. REFERENCIAS:

Artículo 31 Fracción I, y Artículo 86 Quáter Fracción II Bis, VI, XII, XIV y XVIII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Artículo 1, Fracción II, Artículo 2, XXIV, XXXV, XL, XLIX, XLIII, XLVII y LIII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN/2015 numerales del 1.3 al 6.1.2 Artículo 115, Fracción XII del Bando Municipal Vigente.

4. RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo del Campo es el Área responsable de gestionar y apoyar con la expedición de guías de tránsito y control estadístico para la movilización de ganado dentro y fuera del Estado de México, donde el titular del Departamento Agrícola, Ganadero y Pecuario es el responsable del seguimiento a esta guía ante la Dirección General de Sanidad e Inocuidad Alimentaria de la Secretaría del Campo del Estado de México.

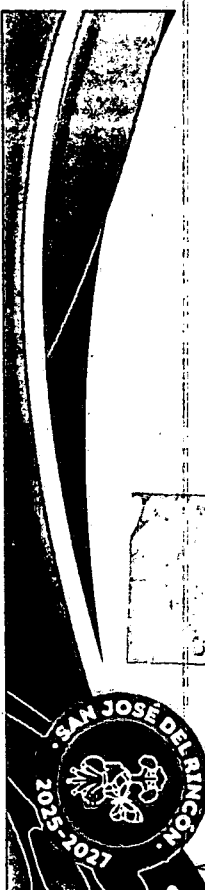
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

5. DEFINICIONES:

Describir el significado de los conceptos, a efecto de facilitar la comprensión de los términos empleados en el procedimiento.

- PRODUCTOR:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.
- SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- GUÍA DE TRÁNSITO:** Documento oficial denominado "Guía de Tránsito" la cual contiene la información de la legítima propiedad de la canga, su condición sanitaria, el origen y destino de las bienes transportados, entre otros datos de seguimiento, que tiene una cobertura a nivel estatal. Es el documento que emite la Dirección de Desarrollo del Campo, a través del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario para fines de autorización y/o movilización de animales, productos y subproductos de origen animal, amparado en la Ley 40-30 que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República.
- UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. La inscripción al PGN se realiza en la ventanilla del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) que le corresponde al productor o prestador de servicio, en donde sin costo alguno será registrado y otorgará su clave de UPP o en su caso de (Prestador de Servicios Ganaderos) PSG.
- PGN (Padrón Ganadero Nacional):** Una base de datos que registra unidades de producción pecuaria (UPP) y prestadores de servicios ganaderos (PSG) en México, para gestionar y mejorar el sector.
- PSG:** Se refiere a los Prestadores de Servicios Ganaderos, que son entidades públicas o privadas registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) para apoyar la actividad pecuaria en México.
- SINIIGA:** Es un Sistema de identificación individual de ganado para todo el haro nacional que contempla asignar una numeración única, permanente e irrepetible durante toda la vida del animal para conformar un Banco Central de Información (BCI).
- Banco Central de Información:** es una institución pública responsable de gestionar la moneda de un país, mantener la estabilidad de precios (controlar la inflación), y supervisar el sistema financiero y bancario para asegurar su buen funcionamiento.
- REGISTRO DE PATENTE:** Cuando alguna persona se dedique a la Ganadería y requiera un documento que le acredite como productor, para movilizar y comercializar su ganado. Este trámite está sujeto a inspección por parte de la Secretaría del Campo del gobierno del Estado de México en coordinación con el Ayuntamiento de San José del Rincón, para acreditar que se dedica a la actividad ganadera.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2015
Código:	DDC-01

6.- INSUMOS:

El interesado deberá acudir a las oficinas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario para solicitar y anexar los requisitos, junto a la solicitud.

El solicitante deberá contar con la UPP. Vigente de no tenerla es necesario tramitarla para llevar a cabo este trámite.

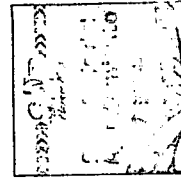
Para movilizar dentro y fuera del Estado de México se debe contar con el Certificado Médico Zoonosanitario.

7.- RESULTADOS:

Guía de tránsito para ganado Bovino, Ovino, Equino, Aves, Porcinos, Colmenas, Conejos (Sus productos y subproductos).

8.- POLÍTICAS:

Norma Oficial Mexicana "NOM/001-SAG/GAN/2015, numerales del 1.3 al 6.1.2.
Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Artículo 115, Fracción XII del Bando Municipal Vigente



Handwritten signature

9.- DESARROLLO: EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO

No	Unidad Administrativa	Actividad
1	Ciudadano, Solicitante	El solicitante acudir a la oficina del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario, para recibir información sobre la Expedición de la Guía de tránsito.
2	Ciudadano, Solicitante	El solicitante deberá acudir a las oficinas del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIGA) para obtener su UPP, Unidad de Producción Pecuaria.
3	Atención Ciudadana	El solicitante deberá presentar solicitud por escrito para la obtención de la Guía de tránsito.
4	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Para movilizar dentro y fuera del Estado de México se debe contar con el Certificado Médico Zoonosanitario.
5	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Para que el solicitante pueda realizar el pago de derechos municipales, el técnico elaborará una orden de pago presentándola ante la caja de Tesorería Municipal.
6	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Al proporcionar el solicitante recibo o comprobante de pago, se le proporcionará el original y la copia queda para resguardo e integración de su expediente.
7	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario realiza la Guía de tránsito para que el productor pueda movilizar su ganado.
8	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario realiza el registro en el sistema para que se asigne un número exclusivo de Guía de tránsito y podrá ser entregado al productor.
9	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Se archiva el acuse de recibido con una copia de la solicitud, formando un expediente por productor.

FIN DEL PROCESO



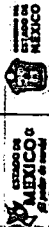
Handwritten signature

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2025
Código:	DDC-01

1

Se efectuará la medición de las guías de tránsito para la movilización de productos y subproductos, los cuales se realizan de manera ascendente.

1000



SJR
Mercado Mas

PROCESADOR 43
Impresora de la Presidencia
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Baja California Sur, C.P. 23060

12.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Municipio San José del Rincón; a _____ de _____ del año 2025
ASUNTO: SOLICITUD

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

4) Sirva este medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo sabedor (a) de su interés por el bienestar de la población de este municipio que Usted dignamente preside, le solicito de su valioso apoyo con _____

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE

5) NOMBRE Y FIRMA _____
Número telefónico: 6) _____



[Signature]

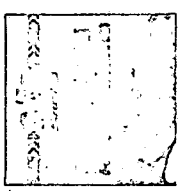


SJR
Mercado Mas

PROCESADOR 43
Impresora de la Presidencia
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Baja California Sur, C.P. 23060

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE SOLICITUD DE ESPECIES ACUÍCOLAS

- 1) Localidad: apartado donde la persona solicitante anota el lugar de donde pertenece.
- 2) Día: Se coloca el día en que se elabora la solicitud.
- 3) Mes: Se coloca el mes en el que se elabora la solicitud.
- 4) Solicitud: Se refiere a la petición que realiza el solicitante ante la dependencia correspondiente.
- 5) Nombre y Firma: Se plasma el nombre completo y la firma o rubrica del solicitante.
- 6) No. Telefónico: Se coloca el número telefónico de la persona solicitante para cualquier notificación duda o aclaración.



[Signature]

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2015
Código:	DDC-01

VII. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DESAZOLVE DE RIOS, BORDOS Y HOYAS DE AGUA

1. OBJETIVO:

Consta en el desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua, desarrollar trabajos de limpieza y aumento del tamaño del río para aumentar la capacidad de drenado del agua en tormentas fuertes que puedan causar algún desastre natural que afecten cultivos agrícolas y al ganado, de igual forma a la ciudadanía evitando pérdidas, también se implementan para el mantenimiento (limpieza y desazolve) de bordos y hoyas de agua empleadas para el riego y bregaje del ganado en temporadas de sequía.

2. ALCANCE:

Habitantes del municipio que comprueben su identidad y manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica sea agropecuaria y que requieran apoyo para el desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua.

En caso de algún desastre natural, para el aumento del caudal de los ríos y de esta forma evitar inundaciones en cultivos agrícolas, así como de aumentar la capacidad de los bordos y hoyas de agua

3. REFERENCIAS:

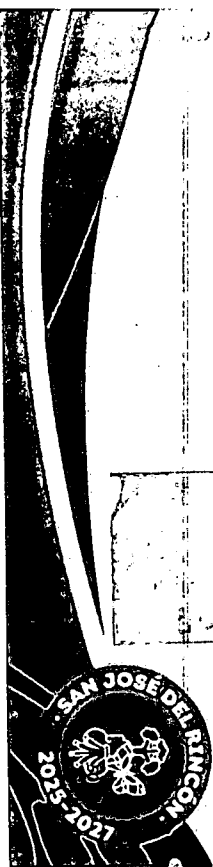
Artículo 31, fracción XXIII, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 17, 14 del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 115 del Bando Municipal Vigente.

4. RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo del Campo es la responsable del buen uso de la maquinaria, realizado rutas de trabajo para atención de los productores, y realiza la gestión del Diesel en presidencia para la operación de la moto conformadora.

El Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario es el Área responsable directo de atender las solicitudes referentes al desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua dentro del Municipio de San José del Rincón.

El solicitante es el responsable de alojar y apoyar con los alimentos al operador en cuanto se encuentre en su comunidad laborando la maquinaria.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL
CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2015
Código:	DDC-01

5. DEFINICIONES:

Describir el significado de los conceptos, a efecto de facilitar la comprensión de los términos empleados en el procedimiento.

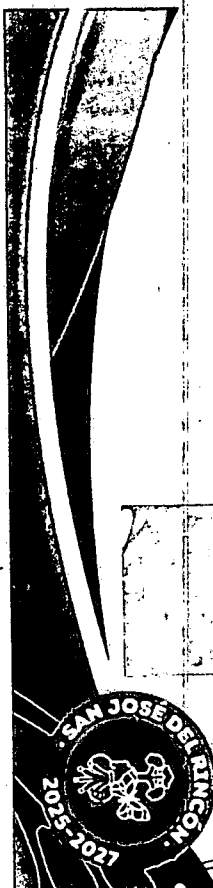
a) **PRODUCTOR:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.

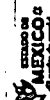
b) **SECAMPO:** Secretaría del Campo.

c) **DESAZOLVE DE RIOS:** Técnicamente desazolver es intentar aumentar la sección de desazolve de los cauces, reducir su rugosidad para que el agua circule en mayor volumen sin desbordarse y a mayor velocidad, y suavizar sus paredes o perimetro mojado, eliminando sedimentos del lecho y las orillas de los cauces y también la vegetación ribereña

d) **BORDO:** Llamadas también jagüeyes, balsas, embalses, estanques, presas, cajones de agua, alibes, trampas de agua o bordos de agua, son depresiones sobre el terreno, adaptadas para la captación de aguas pluviales y escurrimientos.

e) **HOYAS DE AGUA:** Las hoyas de agua también conocidas como Alibe Agrícola, bordo y/o caías de Agua, son estructuras hechas para aprovechar captar el agua de lluvia por temporal para ser posteriormente utilizada para el riego agrícola.





707343297-00
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Bta. C.P. 50680

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.		Edición:	Primera
		Fecha:	Noviembre de 2025
		Código:	DDC-01

6.- INSUMOS:

Oficio dirigido a la presidencia municipal solicitando el desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua.
El interesado deberá acudir a las oficinas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario para solicitar y anexar los requisitos, junto a la solicitud.

La identificación se solicita en original para cotejo y la copia para integrar el expediente de solicitudes atendidas el cual se queda en resguardo de la Coordinación de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario.

La solicitud se requiere en original para formular el expediente correspondiente para la posterior realización de las actas de entrega de trabajo.

7.- RESULTADOS:

El desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua se lleva a cabo con maquinaria especializada la cual es una excavadora, las cuales se miden en metros lineales. El apoyo se brinda mediante la programación, la comunidad deberá encontrarse dentro de las rutas establecidas en el plan de trabajo, derivado del costo de traslado de la máquina, ya que se requiere de una plataforma para un traslado sobre carretera. Se dará prioridad a las problemáticas o emergencias que se requieran de mayor atención.

8.- POLÍTICAS:

Artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 7, 8, 9, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Artículo 115 Fracción I, II, XIV y XVI del Bando Municipal Vigente.



CHAVEZ



707343297-00
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Bta. C.P. 50680

9.- DESARROLLO: DESAZOLVE DE RÍOS, BORDOS Y HOYAS DE AGUA.

No	Unidad Administrativa	Actividad
1	Ciudadano, Solicitante	El solicitante acudir a la oficina del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario, para recibir información sobre el trámite y requisitos para el desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua.
2	Ciudadano, Solicitante	El solicitante deberá ingresar en la oficina de atención ciudadana la solicitud del desazolve de ríos, bordos y hoyas de agua.
3	Departamento de Desarrollo del Campo	La oficina de atención ciudadana remitirá a la Dirección de Desarrollo del Campo la solicitud del solicitante.
4	Dirección de Desarrollo del Campo	La Dirección de Desarrollo del Campo remita la solicitud al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario para su atención.
5	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El personal asignado del Departamento Agrícola, Ganadero y Pecuuario elabora ruta y plan de trabajo para su atención de acuerdo con el número de solicitudes recibidas.
6	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	El personal asignado informará vía telefónica al solicitante de acuerdo al plan de trabajo la atención de la solicitud.
7	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Se realiza el traslado de la maquinaria para atención del solicitante y esta estará laboreando los días necesarios de acuerdo con la necesidad de la comunidad.
8	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Se realiza un acta de entrega de obra de acuerdo con los metros trabajados firmando de conformidad el solicitante y la autoridad correspondiente, enviándose a la SECAMPO.
9	Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario	Se archiva el acta de recibido con una copia de la solicitud formando un expediente por producir.

FIN DEL PROCESO

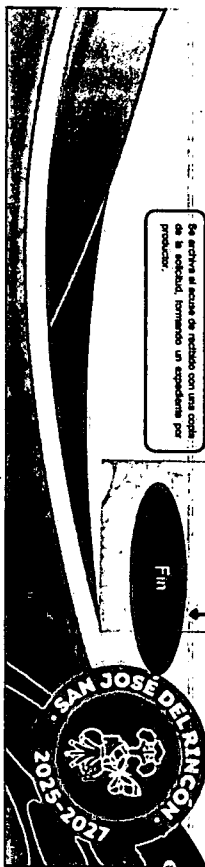
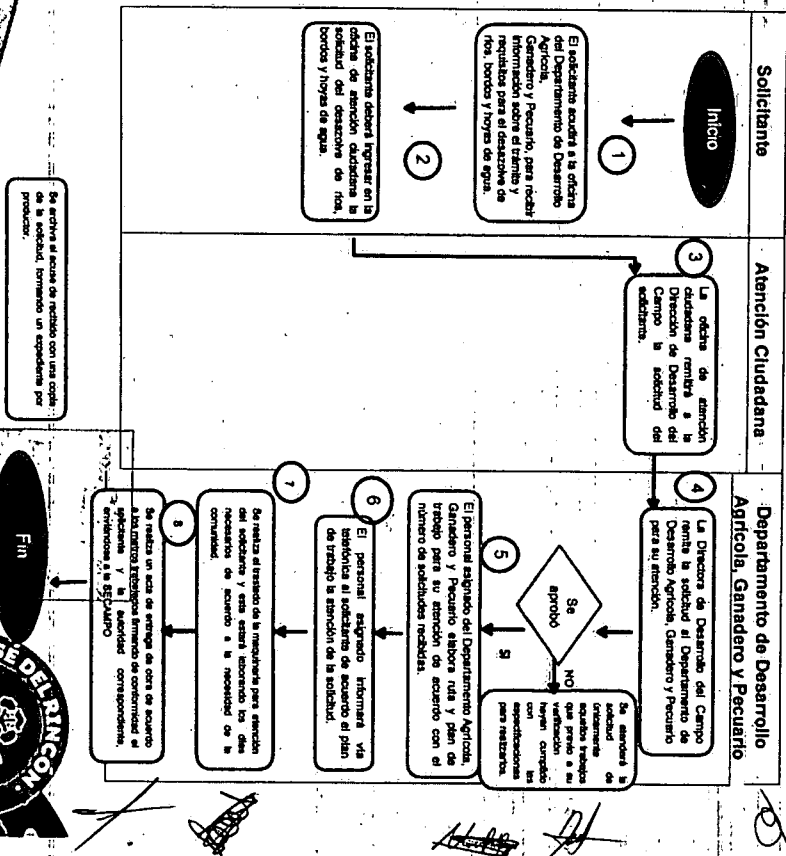


CHAVEZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DDC-01

10. DIAGRAMACIÓN:



[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2025
Código: DDC-01

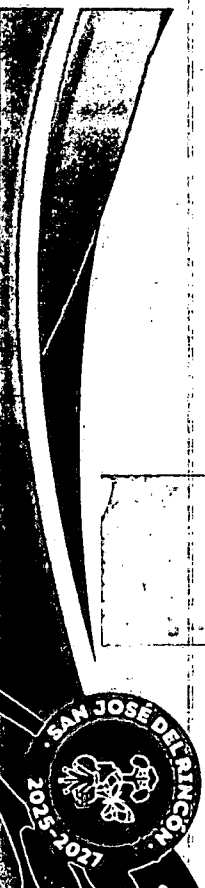
11. MEDICIÓN:

Se efectuará la medición de eficiencia en sentido al número mensual de kilómetros realizados de desamone de ríos, bordos y hoyos de agua entre el número mensual de solicitudes recibidas x 100 = Porcentaje de kilómetros realizados.

Número mensual de km. realizados x 100 = Porcentaje de eficiencia de km de Desamone de ríos, bordos y hoyos de agua
Número mensual de km. solicitados.

12. FORMATOS E INSTRUMENTOS:

Se van a incluir las actas de finiquito por comunidad y se realizará cuadro resumen de las comunidades atendidas.



[Handwritten signature]



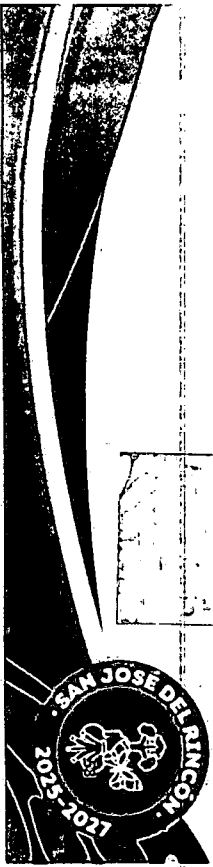
SJR
Hace Mas

70242027/48
● Registro de la Dirección de Desarrollo del Campo
● Calle Guadalupe Victoria, 472
Méx. C.A. 52060

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	
Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2015
Código:	DDC-01

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (04 de noviembre de 2015), elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo del Campo



[Handwritten signature]



SJR
Hace Mas

70242027/48
● Registro de la Dirección de Desarrollo del Campo
● Calle Guadalupe Victoria, 472
Méx. C.A. 52060

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	
Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2015
Código:	DDC-01

VALIDACIÓN

ASÍLO ACORDO
EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2017

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN

C. MARCOS ELIZABETH CRUZ
PRIMERA REGIDORA

L. EN C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCERA REGIDORA

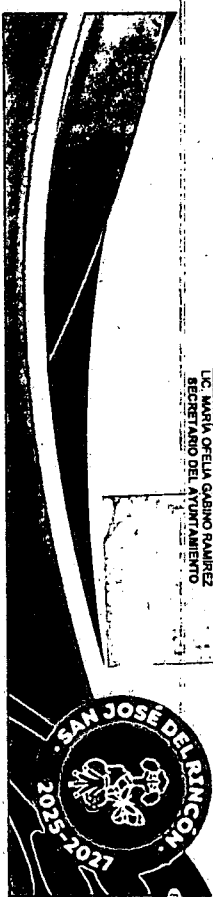
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

L.C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

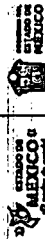
L.C. CRISTIAN MARQUEL DURAN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

L.C. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]

702-507-507
San José del Rincón, Qro.
Calle Guadalupe Victoria, #12
Méx. C.P. 76600



SJR
Merece Más

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN		Edición:	Primera
		Fecha:	Noviembre de 2025
		Código:	DDC-01

CREDITOS

El Manual de Procedimientos, fue elaborado por Personal de la Dirección de Desarrollo del Campo con la aprobación técnica y visto bueno de la Comisión de Reglamentación del municipio de San José del Rincón y participaron en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

Elaboración del Manual/Procedimientos

Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

TEC. JESUS GAEL SALGADO ROJAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PECUARIO

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

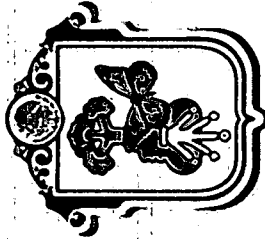
LIC. YAZMIN MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 211/SO/04/2025 del punto número 10 del orden del día.



[Handwritten signature]

SJR
Merece Más



EDICIÓN A CARGO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

SJR
Merece Más

San José del Rincón
Administración 2025- 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO

Salida Anganguao

San José del Rincón Centro, México, CP 50680.

Tel: 712 124.2101

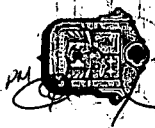
www.sanjosedelrincón.gob.mx



[Handwritten signature]



SJR
Morenos



ANEXO 17 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO DEL CAMPO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO 2025-2027**

54

32

www.sanjosedelrincon.gob.mx



ESTADO DE
MÉXICO

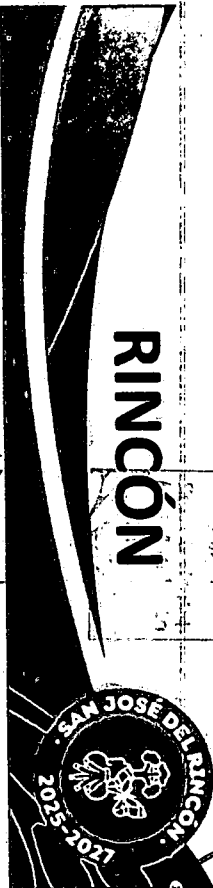
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

SJR
Morenos

© 2025/2027-28
© 2025/2027-28
Calle Guadalupe Victoria, s/n
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.A. 76000

**REGLAMENTO
INTERNO DE LA
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO DEL
CAMPO DEL
AYUNTAMIENTO DE
SAN JOSÉ DEL
RINCÓN**



701342027-08
Escuela Secundaria Técnica No. 12
Calle Guadalupe Victoria, #12
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76600



SJR
Moreno Mas

INDICE	3
PROEMIO	3
CONSIDERANDOS	4
ARTICULOS TRANSITORIOS	9
RUBRICA	10
DIRECTORIO	11

INDICE

PROEMIO

CONSIDERANDOS

ARTICULOS TRANSITORIOS

RUBRICA

DIRECTORIO

PROEMIO

Este reglamento se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, fracción II; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 112, 113, 116, 122, 123 Y 124; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y XXXIX, 164 Y 165; el Bando Municipal vigente en los artículos 112, 113, 114 y 115 fracción XVI; así como en los demás ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales aplicables en materia de desarrollo rural, económico, productivo y sustentable.

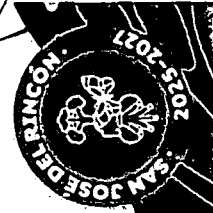
El presente Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo del Municipio de San José del Rincón tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de dicha Dirección, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia y responsabilidad que rigen la administración pública municipal.

La Dirección de Desarrollo del Campo constituye una instancia operativa esencial para impulsar el bienestar de las comunidades rurales del municipio, mediante la implementación de políticas públicas que promuevan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el fomento de la producción agropecuaria, pesquera y agroindustrial, así como la inclusión de los distintos sectores sociales en las actividades económicas del medio rural.

Este instrumento normativo fortalece las funciones institucionales de la Dirección, establece los lineamientos de operación de sus áreas internas y promueve la coordinación efectiva con otras instancias municipales, estatales y federales, garantizando con ello un servicio público orientado al desarrollo integral del campo en beneficio de los productores sanjoenses.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SJR
Merece Mas

● T20240207-48
● Registro Público de la Propiedad
Cadastral del Estado, 972
MEX. C3 120000

CONSIDERANDOS
PRIMERO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconocen al municipio como el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía y le otorgan autonomía para gobernar y administrar su hacienda, en los términos que las leyes determinan.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Ayuntamiento organizar su administración pública mediante dependencias y unidades administrativas que atiendan las funciones sustantivas del gobierno municipal, entre ellas, las relacionadas con el desarrollo agropecuario, pesquero y rural.

TERCERO. El Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027, aprobado por el Ayuntamiento, establece como eje prioritario empleo digno y desarrollo económico "Inclusión para el bienestar y la prosperidad", mediante acciones integradas con los sectores social, privado y comunitario.

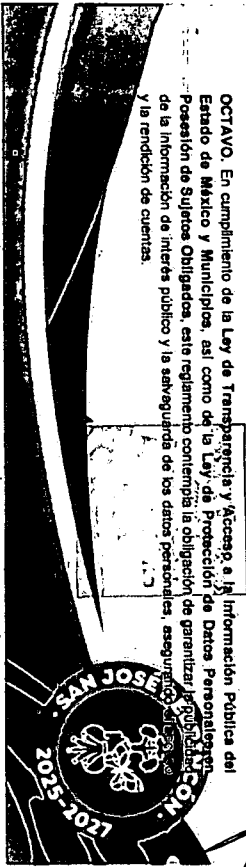
CUARTO. Dentro de las principales políticas y prioridades del Gobierno Municipal, se encuentra la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la Dirección de Desarrollo del Campo para promover la autosuficiencia alimentaria, la inclusión social, la participación de jóvenes, mujeres e integrantes de pueblos originarios, y la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales.

QUINTO. La Dirección de Desarrollo del Campo, como dependencia del Ayuntamiento, tiene por objeto diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas, programas y proyectos orientados al desarrollo integral del medio rural, incluyendo actividades productivas como la agricultura, ganadería, acuicultura y agroindustria, en el marco de la normatividad vigente.

SEXTO. Para el adecuado funcionamiento de esta unidad administrativa, resulta necesario contar con un Reglamento Interno que norme su estructura orgánica, defina sus atribuciones, y establezca los mecanismos de coordinación entre sus áreas, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas administrativas aplicables a nivel federal, estatal y municipal.

SÉPTIMO. La estructura orgánica actualizada y vigente de la Dirección de Desarrollo del Campo, aprobada por el Ayuntamiento, requiere ser formalizada en un instrumento reglamentario que permita la correcta distribución de funciones, atribuciones y responsabilidades entre sus áreas operativas, técnicas y administrativas.

OCTAVO. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales, Posesión de Sujetos Obligados, este reglamento contempla la obligación de garantizar la publicación de la información de interés público y la seguridad de los datos personales, así como la rendición de cuentas.



SJR
Merece Mas

● T20240207-48
● Registro Público de la Propiedad
Cadastral del Estado, 972
MEX. C3 120000

NOVENO. En atención a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el presente reglamento cumple con los principios de simplificación, racionalidad y eficiencia normativa, y forma parte del proceso de modernización administrativa y fortalecimiento institucional del Gobierno Municipal.

DÉCIMO. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, 48, 91 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el Bando Municipal 2025 en sus artículos 112, 113, 114, 115 en la fracción XVI, se expide el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

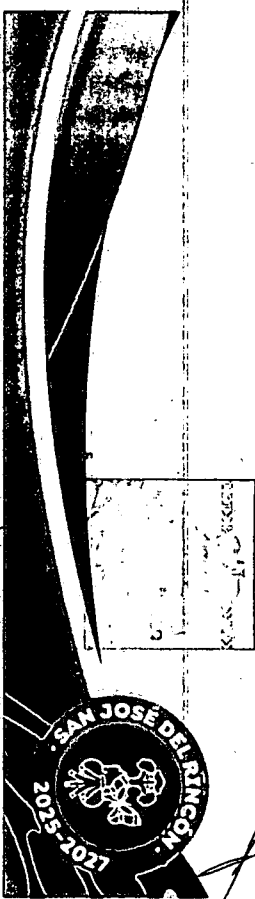
El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, organización y atribuciones de la Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento de San José del Rincón, con el fin de garantizar una adecuada gestión en el ámbito de la agricultura, ganadería y desarrollo rural, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y demás normativas aplicables.

Artículo 2. Marco Jurídico

Este reglamento se basa en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Bando Municipal de San José del Rincón y otras disposiciones legales federales, estatales y municipales que regulen la actividad agropecuaria y el desarrollo rural.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es aplicable a todos los funcionarios, jefes de departamento, operativos y auxiliares que trabajen en la Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento de San José del Rincón, así como a los usuarios de los servicios que esta dependencia ofrece.



**CAPÍTULO II:
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

Artículo 4. Estructura Orgánica

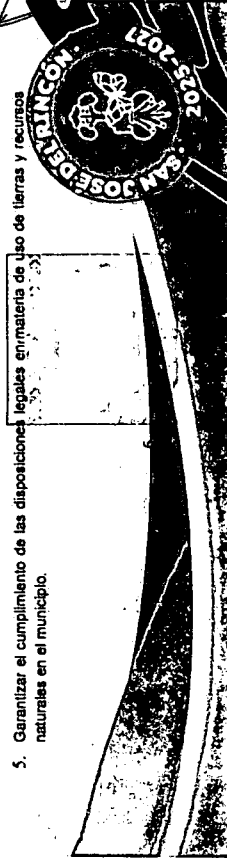
La Dirección de Desarrollo del Campo del Ayuntamiento de San José del Rincón estará integrada por los siguientes niveles:

1. **Directora de Desarrollo del Campo:** La titular de la Dirección, quien será propuesta por el Presidente Municipal y aprobado por el cabildo, será responsable de la ejecución de las políticas y actividades relacionadas con el desarrollo agropecuario del municipio.
2. **Jefe de Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario:** Encargado de la expedición de constancias de productor de cualquier tipo (agrícolas, pecuarias, acuícolas o en su caso agropecuarias), registro de patentes ganaderas, agrícolas y acuícolas, así como, de la expedición de guías de tránsito y control estadístico con el fin de tener un mejor control en la trazabilidad y rastreabilidad del municipio.
3. **Unidad de Asuntos Agrarios:** Encargado de proporcionar Asesoría Legal a los Ejidatarios para la regularización de la tenencia de sus predios, brindando certeza jurídica y seguridad documental, al mayor número de Sujetos Agrarios del Municipio.
4. **Personal Administrativo y Operativo:** Aquellos empleados encargados de la parte administrativa y operativa de la dirección.

Artículo 6. Atribuciones de la Directora de Desarrollo del Campo

La Directora de Desarrollo del Campo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1. Formular y ejecutar los programas y proyectos en beneficio del sector agropecuario del municipio.
2. Coordinar con otras dependencias municipales, estatales y federales en materia de desarrollo rural y agropecuario.
3. Supervisar la correcta implementación de los programas de apoyo a los productores y las actividades de capacitación y asistencia técnica.
4. Presentar informes trimestrales al Presidente Municipal sobre el estado de las actividades de la Dirección.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de uso de tierras y recursos naturales en el municipio.



Artículo 6. Atribuciones del Jefe de Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario
El Jefe de Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuuario será responsable de:

1. Coordinar los equipos operativos encargados de la ejecución de los proyectos agrícolas y ganaderos.
2. Asesorar y brindar asistencia técnica a los productores del municipio.
3. Expedir Constancias a los productores.
4. Registro de patentes ganaderas, agrícolas y acuícolas.
5. Gestionar capacitaciones en coordinación con la dirección para los productores.
6. Expedir guías de tránsito y control estadístico para la movilización de ganado.

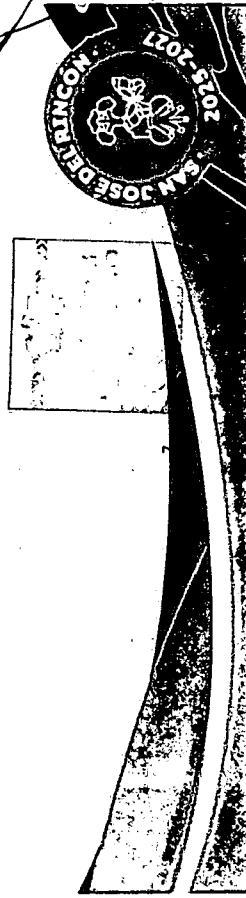
CAPÍTULO III:

FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO

Artículo 7. Objetivos de la Dirección del Campo

Los principales objetivos de la Dirección del Campo son:

1. Promover el desarrollo sostenible del campo en San José del Rincón.
2. Impulsar la capacitación y la profesionalización de los productores del municipio.
3. Coordinar la implementación de políticas públicas y programas de apoyo a la agricultura, ganadería y otras actividades rurales.
4. Fomentar la mejora de las condiciones de vida de las comunidades rurales a través de proyectos de desarrollo integral.
5. Inclusión de nuevos productores a programas federales, estatales y municipales sin distinción alguna.



Artículo 8. Servicios Ofrecidos
La Dirección del Campo prestará los siguientes servicios a los productores y comunidades del municipio:

1. Capacitación y asesoría técnicas en áreas como cultivos, ganadería, y manejo de recursos naturales.
2. Acceso a programas de apoyo financiero y subvenciones federales o estatales.
3. Fomento y promoción de buenas prácticas agrícolas y ganaderas.
4. Apoyo en la comercialización de productos agropecuarios.

Artículo 9. Programas y Proyectos Especiales

La Dirección del Campo podrá implementar programas especiales que busquen mejorar las condiciones del sector agropecuario, como:

1. Programa de Fomento a la Agricultura Sustentable.
2. Programa de Capacitación para Jóvenes Rurales (Escuelas).
3. Fondo Municipal de Apoyo a la Ganadería.
4. Proyectos de Infraestructura Rural (grutas, caminos saca cosechas, etc.).

CAPÍTULO IV:

NORMAS DE OPERACIÓN Y COLABORACIÓN

Artículo 10. Colaboración con Otras Instituciones

La Dirección del Campo podrá establecer convenios de colaboración con instituciones federales, estatales y privadas para fortalecer los programas de desarrollo agropecuario, así como facilitar el acceso de los productores a recursos y tecnología.

Artículo 11. Mecanismos de Evaluación

La Dirección del Campo deberá implementar un sistema de evaluación constante para medir el impacto de sus programas y proyectos. Esta evaluación será realizada anualmente y deberá ser presentada al Cabildo Municipal para su análisis.

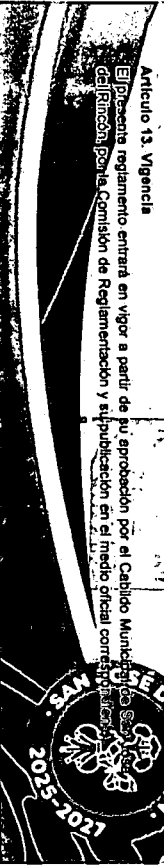
CAPÍTULO V:
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Modificación del Reglamento

El presente reglamento podrá ser modificado por acuerdo del Cabildo Municipal, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Agraria y la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Artículo 13. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo Municipal del Bando Municipal 2025, el presente Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo es aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón y se exhibe para su debida observancia.



[Handwritten signature]

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón y su publicación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su posterior difusión en los medios electrónicos oficiales del municipio.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se abrogan todas aquellas disposiciones administrativas de carácter general emitidas con anterioridad que se opongan o contravengan lo establecido en este ordenamiento.

TERCERO.- Las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Desarrollo del Campo conservarán sus derechos laborales conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin que este Reglamento implique afectación alguna a sus condiciones generales de trabajo.

CUARTO.- El presente Reglamento deberá publicarse y mantenerse actualizado en el sitio oficial del Gobierno Municipal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de Desarrollo del Campo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y las instancias jurídicas y administrativas competentes.

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 211/ISO/044/2025 del punto número 10 del orden del día.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, 48, 91 fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en cumplimiento del Bando Municipal 2025, el presente Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo del Campo es aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón y se exhibe para su debida observancia.



[Handwritten signature]



ESTADO DE MEXICO
Al Poder Judicial

SJR
Moreno Mas
RUBRICA

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTACION

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. EN C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNANDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Alonso



ESTADO DE MEXICO
Al Poder Judicial

SJR
Moreno Mas
DIRECTORIO

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS
SINDICO MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. EN C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNANDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

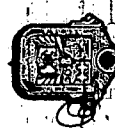
LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Alonso



SJR
Hercules



ANEXO 18 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**DICTAMEN NÚMERO 22/CRSJ/R/1/2025 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

www.sanjosedelrincon.gob.mx



ESTADO DE
MÉXICO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SJR
Hercules

72042027-25
secreteriam@sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Querétaro 100, 1.º P.
San José del Rincón, Querétaro,
México, C.P. 76000

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
**DICTAMEN NÚMERO 22/CRSJ/R/1/2025
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día martes veintuno de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas, sito en Calle Guadalupe, Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México, presentes los C.C.: Alicia Martín Granados, Sindaca Municipal; Anaíla Viquez Cruz, Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria; Yohany Olivares Gómez, Tesorero Municipal; Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Víctor Hugo Albarrán Torres, Titular de la Unidad Jurídica; María Orietta Gabino Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento e invitada permanente de la Comisión, y Jesús Garduño Vargas, Juez Chico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número 29/CRSJ/R/S/O/1/2025 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procede a la **DICTAMINACIÓN** del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente; y al Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

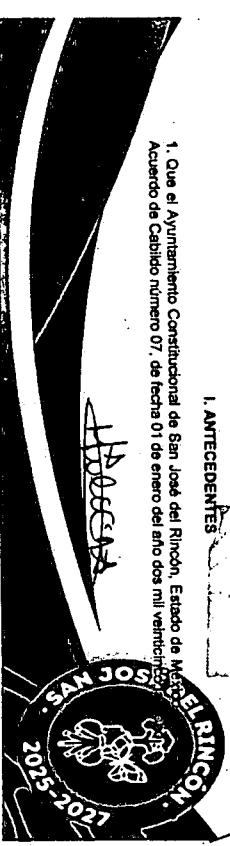
METODOLOGÍA

La metodología del presente Dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de los documentos normativos.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que facilita al Municipio la integración de las comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través del o los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resoluciones finales sobre la procedencia de la normatividad, Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco,



2025, Ayuntamiento de la más municipal en el Estado de México

la integración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.

2. Que previa convocatoria, quienes integran la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.

3. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación al contenido de la "normatividad" Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México.

4. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día martes veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO

I. El Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México, es de orden público, documento normativo que tendrá vigencia desde el momento que sea publicado en la Gaceta Municipal. En este documento normativo se identifican y dan a conocer las funciones que se llevan a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, con el propósito de definir los procedimientos que se ejecutan y contribuye a la orientación del personal adscrito a esta Unidad Administrativa sobre la ejecución de actividades que tienen a su cargo, lo cual permite alcanzar los objetivos encomendados. Es un instrumento de apoyo y consulta para las personas que requieren algún servicio que dependa de esta Secretaría, ya que en este se plasma la descripción de los procesos y los requisitos necesarios para llevar a cabo determinada actividad a cargo de esta dependencia.

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos.

III. Que la revisión del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México, constituye un riguroso cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

UNO.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

DOS.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 115 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñan funciones normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política de

2025, Ayuntamiento de la más municipal en el Estado de México

Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de esa Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

TRES.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUATRO.- La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad.

IV. DEL DICTAMEN

Derivado del Acuerdo número 29/CRSJR/SO/11/2025 emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y una vez que se realizó una revisión minuciosa al Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México, esta Comisión determina procedente dicho documento normativo, proponiendo los siguientes:

V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente corre agregado al mismo.

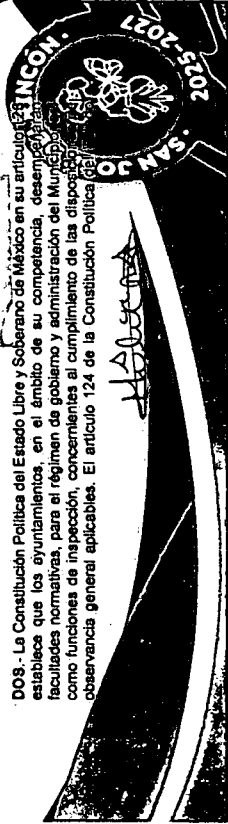
SEGUNDO. Turnase al Presidente Municipal el presente dictamen, para que proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Publíquese y difundase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
MÉXICO.
(RÚBRICAS)

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



2025, Decretado de la vía municipal en el Estado de México

LC. ANIBAL VIEIRA CRUZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISION

C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL Y VOCAL
PERMANENTE DE LA COMISION

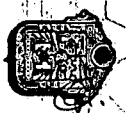
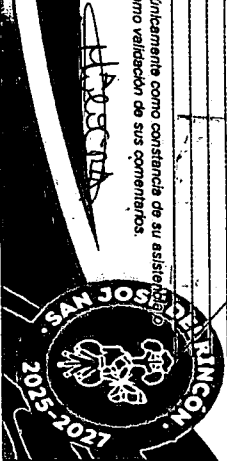
LC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN
TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISION

LC. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISION

LC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO E
INVITADA PERMANENTE DE LA
COMISION

LC. JESÚS GARCÍA VARGAS
JEFES CIVIL E INVITADO
PERMANENTE DE LA COMISION

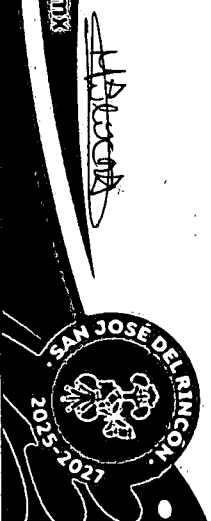
El invitado permanentemente firma únicamente como constancia de su asistencia a la participación y como validación de sus comentarios.



ANEXO 19 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
044/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

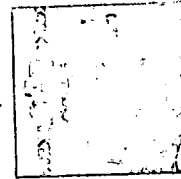
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO 2025-2027

www.sanjosedelrincon.gob.mx





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO



www.sanjosedelrincon.gob.mx

[Firma]



© 7123-0027-08
• Impresión y distribución por el
Comité Coordinador Municipal, S.C.
San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660

© Gobierno Municipal de San José del Rincón, 2025-2027
Secretaría del Ayuntamiento
Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro,
San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660
Tel. 712 712 421 73

Secretaría del Ayuntamiento
Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento
Noviembre 2025
Primera Edición
Impreso y realizado en San José del Rincón, Estado de México.

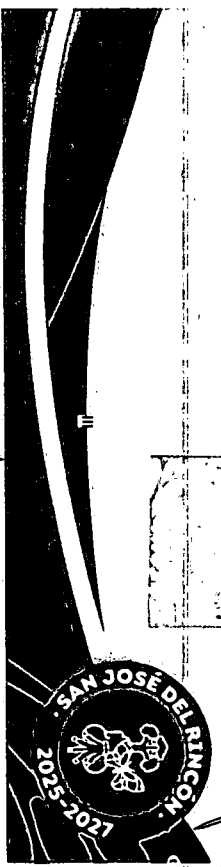
La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.



[Firma]

INDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. ALCANCE	5
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	6
1. PROCEDIMIENTO D0001 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, VECINDAD Y ÚLTIMA RESIDENCIA	7
1.2. PROCEDIMIENTO D0002 EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EVENTOS PARTICULARES RELIGIOSOS	17
1.3. PROCEDIMIENTO D0003 APOYOS CON ATILADES	25
1.4. PROCEDIMIENTO D0004 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EMANADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	31
1.5. PROCEDIMIENTO D0005 PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES	35
1.6. PROCEDIMIENTO D0006 EMISIÓN DE CITATORIOS PARA SESIONES DE CABILDO	44
1.7. PROCEDIMIENTO D0007 ELABORACIÓN DE ACTAS DE ACTAS DE CABILDO	46
1.8. PROCEDIMIENTO D0008 TURNO DE ACUERDOS DE SESIONES DE CABILDO PARA SU SEGUIMIENTO	52
1.9. PROCEDIMIENTO D0009 PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE CABILDO EN GACETA MUNICIPAL	56
1.10. PROCEDIMIENTO D0010 LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	60
1.11. PROCEDIMIENTO D0011 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	65
1.12. PROCEDIMIENTO D0012 EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE ADELDO O NO ADELDO PATRIMONIAL	69
1.13. PROCEDIMIENTO D0013 TRANSFERENCIA PRIMARIA AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	75
1.14. PROCEDIMIENTO D0014 CONSULTA DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL	79
1.15. PROCEDIMIENTO D0015 EXPEDICIÓN DE CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR MILITAR NACIONAL	83
1.16. PROCEDIMIENTO D0016 CRÓNICA MUNICIPAL	91
1.17. PROCEDIMIENTOS DEL ALZADO CIVICO	94
IV. SIMBOLOGÍA	95
V. REGISTRO DE EMISIONES	96
VI. VALIDACIÓN	97
VII. CRÉDITOS	99



[Handwritten signature]

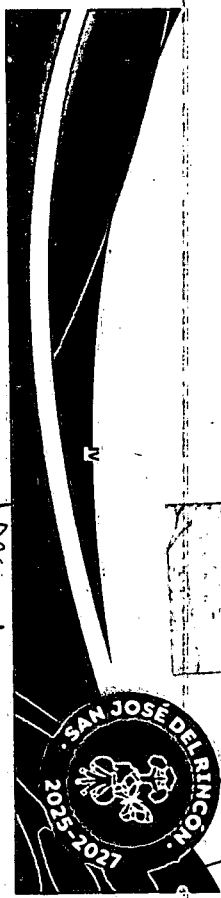
I. PRESENTACIÓN

En el presente Manual de Procedimientos, se identifican y dan a conocer las funciones, que se llevan a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, con el propósito de dar a conocer los procedimientos que se ejecutan en esta, y contribuir a orientar al personal adscrito a esta Unidad Administrativa sobre la ejecución de actividades que tienen a su cargo, lo cual permite alcanzar los objetivos encomendados.

Este manual nos permite contar con un instrumento de apoyo y consulta para las personas que requieran algún servicio, que dependa de esta Secretaría, ya que en este se plasma la descripción de los procesos y los requisitos necesarios para llevar a cabo determinada actividad a cargo de esta dependencia.

Igualmente, en este manual de procedimientos se precisan responsabilidades operativas para la ejecución, y control de las actividades, lo anterior se lleva a cabo de forma ordenada, secuencial y detallada de las operaciones que se efectúan en la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de obtener mayor calidad y eficiencia en la ejecución de las actividades competentes.

El presente manual está sujeto a actualizaciones, toda vez que existan modificaciones a las leyes que lo sustentan o bien cada que sea necesario para estar a la par con lo que se demanda.

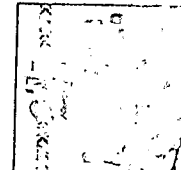
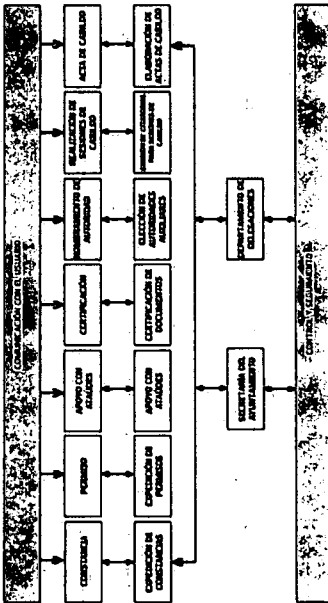


[Handwritten signature]

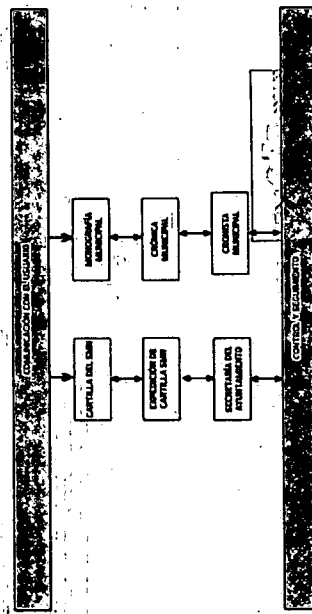
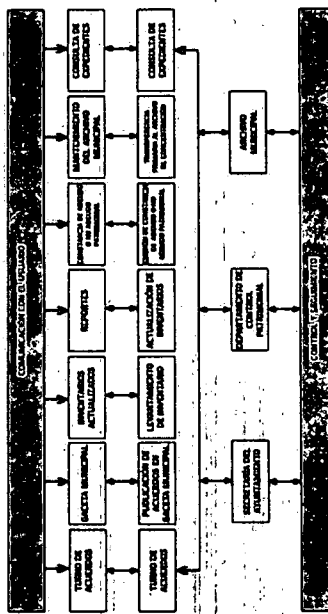
II. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de los servicios que proporciona la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la orientación escrita de los procesos que se requieren para la prestación de un servicio o atención de un trámite competencial de esta.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2025
		Código: SA00002025
		Página: 7 de 100

IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

1.1. PROCEDIMIENTO D0001 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, VECINDAD Y ÚLTIMA RESIDENCIA

OBJETIVO

Realizar el trámite de Constancias de vecindad, Identidad y/o última residencia a fin de expedirlas a las o los ciudadanos que así lo soliciten, y tengan su domicilio en el Municipio; así como, las constancias de no adeudo documental y patrimonial a ex servidores públicos o ex servidoras públicas.

REFERENCIAS

- Artículo 81 Fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

- Artículo 57 Fracciones V y XIII del Bando Municipal vigente;

- Artículo 147 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ALCANCE

Aplica a las y los vecinos del municipio que lo soliciten, así como al personal del Ayuntamiento.

RESPONSABILIDADES

Secretaría del Ayuntamiento

- Revisa la constancia realizada, firma y sella si cumple con los requisitos.

Auxiliar Administrativo

- Comunica a la persona interesada sobre los documentos que debe presentar para llevar a cabo el trámite.

- Verifica la validez de los documentos presentados.

- Realiza la constancia solicitada, basándose en los documentos que se han proporcionado.

- Realiza el recibo de pago, anota el número de recibo, y entrega la constancia;

Personal de Caja de Tesorería

- Cobra el monto que corresponde por concepto de una constancia y entrega el recibo de pago debidamente firmado y sellado.

7

[Firma]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SR00000000
		Página: 8 de 100

Solicitante

- Asiste a la Secretaría del Ayuntamiento a solicitar su constancia.

- Identifica el tipo de constancia.

- Reúne los documentos solicitados y asiste a realizar su pago a la Tesorería Municipal.

- Firma el acuse de recibido.

DEFINICIONES

Constancia de Identidad: - Documento que le permite comprobar la identidad del solicitante, además de ser válida para distintos trámites por estar firmada por una Autoridad Municipal.

Constancia de Vecindad: - Documento que permite comprobar domicilio del solicitante, además de ser válida para distintos trámites por estar firmada por una Autoridad Municipal.

Constancia de Residencia: - Documento que le permite comprobar su residencia en un lugar, del solicitante, además de ser válida para distintos trámites por estar firmada por una Autoridad Municipal.

INSUMOS

1. Copia de identificación (INE).

2. Acta de nacimiento (copia).

3. Constancia expedida por la Autoridad Auxiliar (Delegado Municipal) correspondiente a su comunidad.

4. Comprobante de domicilio.

5. Recibo de pago en tesorería.

6. Fotografía tamaño infantil (en caso de que la constancia sea con fotografía).

7. Testigo con Identificación Oficial.

RESULTADOS

Obtener una constancia de Identidad, domicilio, o de residencia, ya sea el caso

8

[Firma]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025	
Código: SJR/M/MSA		
Página: 9 de 100		

MEDICIÓN
(Número mensual de Constancias expedidas / Número mensual de Constancias solicitadas) X 100 =
Porcentaje de Constancias Expedidas

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS

POLÍTICAS
Los documentos a presentar deben estar completos vigentes y legibles, sin raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
Los horarios de expedición de constancias son de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes.
Se entregará la constancia en 10 minutos máximo. Lo anterior sujeto a la afluencia de solicitantes.

DESARROLLO

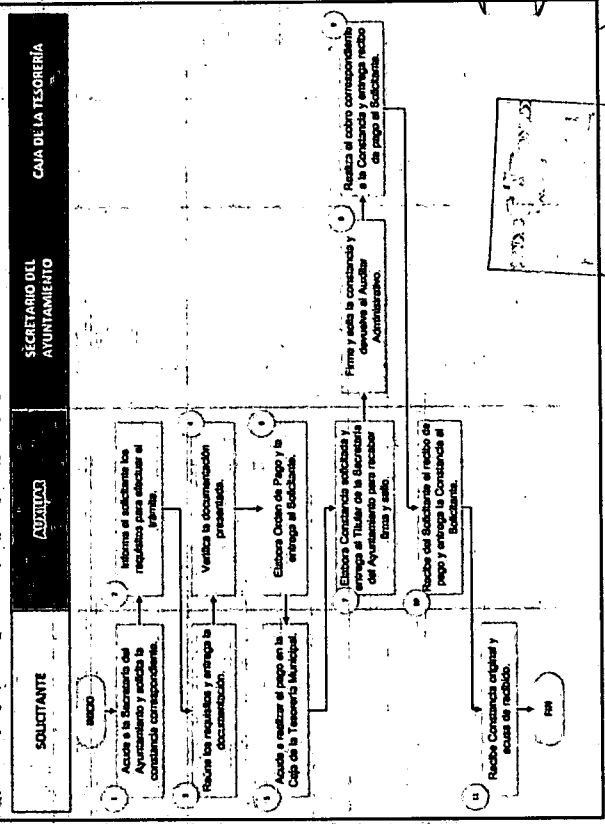
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Acude a la Secretaría del Ayuntamiento y solicita la constancia correspondiente.
2	Auxiliar Administrativo	Informa al solicitante los requisitos para efectuar el trámite.
3	Solicitante	Reúne los requisitos.
4	Auxiliar Administrativo	Verifica la documentación presentada.
5	Auxiliar Administrativo	Elabora Orden de Pago y la entrega al Solicitante.
6	Solicitante	Acude a realizar el pago en la Caja de la Tesorería Municipal.
7	Personal de Caja de la Tesorería Municipal	Realiza el cobro correspondiente a la Constancia y entrega recibo de pago al Solicitante.
8	Auxiliar Administrativo	Elabora Constancia solicitada y entrega al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para recabar firma y sello.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025	
Código: SJR/M/MSA		
Página: 10 de 100		

9	Secretario del Ayuntamiento	Firma y sella la constancia y devuelve al Auxiliar Administrativo.
9	Auxiliar Administrativo	Recibe del Solicitante el recibo de pago y entrega la Constancia al Solicitante.
10	Solicitante	Recibe Constancia original y acuse de recibido.
11	Auxiliar Administrativo	Archiva el Expediente.

DIAGRAMACIÓN



[Handwritten signature]

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MA/SA
Página: 11 de 100

FORMATO: SJR/MM/SACD/2025 CONSTANCIA DOMICILIARIA



“2013, Oportunidades de la vida mejoradas en el Estado de México”

CONJUNTA DOMICILIO
SUSCRIPCIÓN 51/2023

A QUINCY CORRESPONDENT

LA QUE, BASCHISE, U.C. MARIA OFELIA GARCIA RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

MAKE COMSTAN

QUE EL AL. _____ EN _____ TENE COMO DOMICILIO CONOCIDO EL
UBICADO EN _____, PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL MONTE, ESTADO DE MÉXICO, YA COMO LO
ACREDITA CON COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DEL INTERESADO (A), PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN SAN JOSE DEL MONDO, ESTADO DE MEXICO, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____ 19____.

ATENCIÓN
"SAN JOSÉ DEL RINCÓN NECESITA MÁS"

01
 LC. MARIA OFELIA GARCIA RAMIREZ
 SECRETARIO DEL ATENDIMIENTO



Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	
Código: SJ/RM/M/SA	
Página: 12 de 100	

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO SUR/MTM/SACD/2026 CONSTANCIA DOMICILIARIA

No.	Descripción
(1)	Se colocará el número consecutivo correspondiente a la constancia.
(2)	Colocar el nombre completo de la persona a la que se elabora la constancia.
(3)	Colocar el domicilio de la persona a la que se elabora la constancia.
(4)	Colocar el día del mes en que se elabora la constancia.
(5)	Colocar el mes en que se elabora la constancia.
(6)	Colocar el año en que se elabora la constancia.
(7)	Colocar la firma y sello del(a) Secretario del Ayuntamiento

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA
Página: 13 de 100

FORMATO: SJR/MMSA/CU/2025 CONSTANCIA DE IDENTIDAD



CONSTANCIA DE IDENTIDAD
SANTO DOMINGO, D.F. / 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUJERSE, LIC. MARÍA OFELIA GABRIEL RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PERSONA CUYA FOTOGRAFÍA SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA PRESENTE, RESPONDE AL NOMBRE DE _____, CON FECHA DE NACIMIENTO EL _____ DE _____ EN LA LOCALIDAD DE _____, ESTADO DE _____, C.C. _____, SIENDO PADRES LOS _____, C.C. _____, TAL COMO LO AGREGA LA CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL.

SE EXTENDE LA PRESENTE DE BUENA FE, A PETICIÓN DEL INTERESADO AL PARA QUE SE LE CONSIDERE COMO SUJETO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL 100% DEL MES DE _____ DE _____.

ATENTAMENTE
"SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO 2025"

(1)

LIC. MARÍA OFELIA GABRIEL RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



13

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA
Página: 14 de 100

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO SJR/MMSA/CU/2025 CONSTANCIA DE IDENTIDAD

No.	Descripción
(1)	Se colocará el número consecutivo correspondiente a la constancia.
(2)	Colocar el nombre completo de la persona a la que se elabora la constancia.
(3)	Colocar la fecha de nacimiento de la persona a la que se elabora la constancia. (día - mes - año)
(4)	Colocar la edad de la persona a la que se elabora la constancia.
(5)	Colocar el lugar de origen de la persona a la que se elabora la constancia.
(6)	Colocar el domicilio actual de la persona a la que se elabora la constancia.
(7)	Colocar el nombre completo de los padres de la persona a la que se elabora la constancia.
(8)	Colocar el día del mes en que se elabora la constancia.
(9)	Colocar el mes en que se elabora la constancia.
(10)	Colocar el año en que se elabora la constancia.
(11)	Colocar la firma y sello del(a) Secretario del Ayuntamiento

14

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 15 de 100


MEXICO
 República Mexicana

MEXICO
 República Mexicana

"2023, Oportunismo de la vida municipal en el Estado de México"

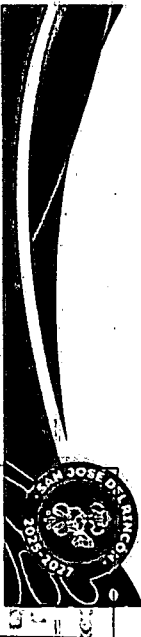
CONSTANCIA DE ORIGEN Y VEJEDAD
SUTR0003AC0071_011_2025

LA QUE SUSCRIBE LIC. MARIA OFELIA GARCIA RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

SE EXTIENDE LA PRESENTE DE BUREAU, A LA FELICITACION DEL INTERESADO EN
PAGAR LAS PUNAS Y EFECTOS A QUE HAYA LUJAL, EN SAN JOSE DEL BRONCA,
ESTADO DE MEXICO, A LOS 07 DIAS DEL MES DE 01 DEL AÑO 1961.

"SAN JOSÉ DEL RINCÓN MERECE MAS"

LIC. MARÍA OFELIA GARCENO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Edição: Primeira
Fecha: 14/11/2025
Código: SUP/AM/SA
Página: 16 de 100

Description

- | No. | Descripción |
|------|---|
| (1) | Se colocará el número consecutivo correspondiente a la constancia. |
| (2) | Colocar el nombre completo de la persona a la que se elabora la constancia. |
| (3) | Colocar la localidad de origen de la persona a la que se elabora la constancia. |
| (4) | Colocar el municipio de origen de la persona a la que se elabora la constancia. |
| (5) | Colocar la fecha de nacimiento de la persona a la que se elabora la constancia. |
| (6) | Colocar el nombre completo de los padres de la persona a la que se elabora la constancia. |
| (7) | Colocar el día del mes en que se elabora la constancia. |
| (8) | Colocar el mes en que se elabora la constancia. |
| (9) | Colocar el año en que se elabora la constancia. |
| (10) | Colocar la firma y sello del(a) Secretario del Ayuntamiento |

Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	Código: SJRM/MSA
Página: 17 de 100	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1.2. PROCEDIMIENTO D00/02 EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA FIESTAS PARTICULARES Y RELIGIOSAS.

OBJETIVO

Realizar el trámite de permisos para eventos particulares y religiosos a fin de otorgar la autorización a los ciudadanos que así lo solicitan y sean pertenecientes al Municipio.

REFERENCIAS

- Artículo 91 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 57 Fracción XXI del Bando Municipal vigente.

ALCANCE

Aplica a las y los vecinos del municipio que lo solicitan, así como al personal del Ayuntamiento.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

Revisa el permiso realizado, firma y sella al cumple con los requisitos.

Auxiliar

- Comunica a la persona interesada sobre los documentos que debe presentar para llevar a cabo el trámite.
- Verifica la validez de los documentos presentados.
- Realiza el permiso solicitado, basándose en los documentos que se han proporcionado.
- Realiza el recibo de pago, anota el número de recibo, y entrega el permiso.

Personal de Caja de Tesorería

- Cobra el monto que corresponde por concepto de autorización de evento y entrega el recibo de pago debidamente firmado y sellado.

Director de Seguridad Pública

- Autoriza el rondín en el evento para el cual se solicitó el permiso.

[Firma]

Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	Código: SJRM/MSA
Página: 18 de 100	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Solicitante

- Asiste a la Secretaría del Ayuntamiento a solicitar su permiso.
- Reúne los documentos solicitados y asiste a pagar a tesorería.
- Firma el acuse de recibido.

DEFINICIONES

Permisos para eventos particulares o religiosos. - Autorización que permite al solicitante llevar a cabo un evento particular o religioso, respaldado por rondines de vigilancia por parte de la Dirección de Seguridad Pública durante la realización de este.

Rondines: Recorridos o patrullajes que realiza el personal de Seguridad Pública, para verificar el estado de un evento y prevenir riesgos. Estos recorridos suelen ser periódicos y se enfocan en puntos específicos del lugar. El objetivo principal es asegurar que todo esté en orden, detectar posibles problemas y garantizar la seguridad del evento.

INSUMOS

1. Escrito libre de solicitud.
2. Copia de identificación (INE).
3. Permiso expedido por la Autoridad Auxiliar (Delegado Municipal) correspondiente a su comunidad.
4. Recibo de pago en la Tesorería Municipal.

RESULTADOS

Obtener la autorización para el evento particular o religioso que se vaya a realizar.

MEDICIÓN

(Número mensual de permisos para fiesta expedidos / Número mensual de permisos para fiesta solicitados) X 100 = Porcentaje de permisos para fiesta expedidos

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA FIESTA

POLÍTICAS

Los documentos a presentar deben estar completos vigentes y legibles, sin raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

[Firma]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edition: Primera
Fecha: 14/11/2025		Código: SJRAMSA
Página: 19 de 100		

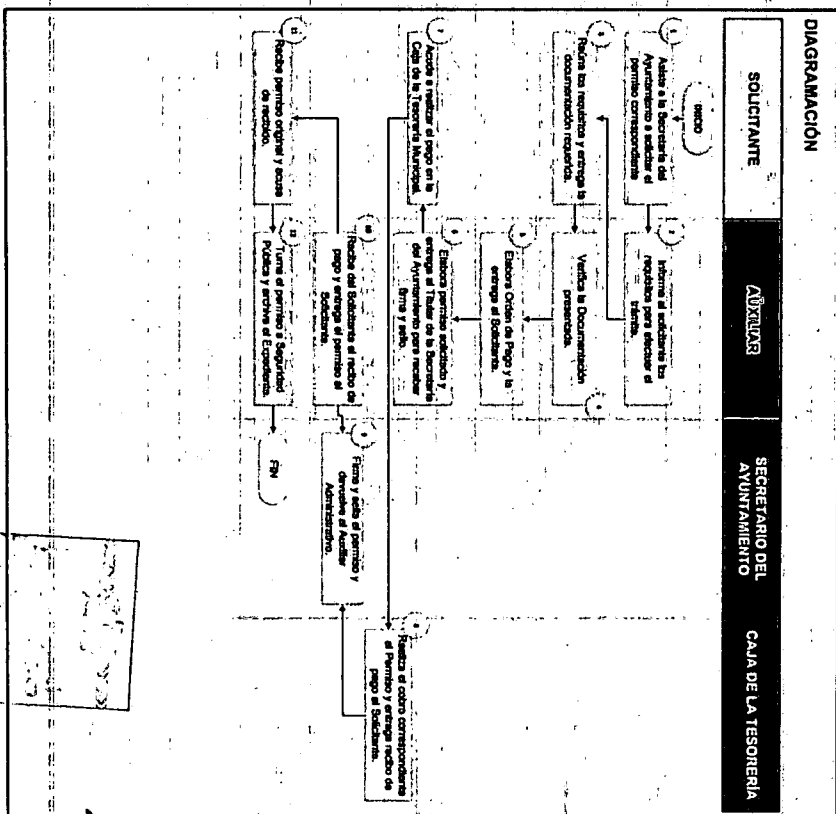
Los horarios de expedición de permisos son de 8:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes.
Los permisos para fiesta religiosa no tienen costo.

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Acude a la Secretaría del Ayuntamiento y solicita el Permiso correspondiente.
2	Auxiliar Administrativo	Informa al solicitante los requisitos para efectuar el trámite.
3	Solicitante	Reune los requisitos.
4	Auxiliar Administrativo	Verifica la documentación presentada.
5	Auxiliar Administrativo	Elabora Orden de Pago y la entrega al Solicitante.
6	Solicitante	Acude a realizar el pago en la Caja de la Tesorería Municipal.
7	Personal de Caja de la Tesorería Municipal	Realiza el cobro correspondiente al Permiso y entrega recibo de pago al Solicitante.
8	Auxiliar Administrativo	Elabora permiso solicitado y entrega al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para recibir firma y sello.
9	Secretario del Ayuntamiento	Firma y sella el permiso y devuelve al Auxiliar Administrativo.
9	Auxiliar Administrativo	Recibe del Solicitante el recibo de pago y entrega el permiso al Solicitante.
10	Solicitante	Recibe permiso original y acuse de recibo.
11	Auxiliar Administrativo	Turna el permiso a Seguridad Pública y archiva el Expediente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edition: Primera
Fecha: 14/11/2025		Código: SJRAMSA
Página: 20 de 100		

DIAGRAMACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha: 14/11/2025

Código: SJR/MW/SA

Página: 22 de 100

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO SJR/MM/SA/PPF/2025 PERMISO PARA FIESTA PARTICULAR

PARTICULAR

No.	Descripción
(1)	Se colocará el número consecutivo correspondiente al permiso.
(2)	Colocar la fecha en que se extienda el permiso.
(3)	Colocar el nombre completo de la persona a la que se extiende el permiso.
(4)	Colocar el nombre de la comunidad de la persona a la que se extiende el permiso.
(5)	Colocar el número telefónico de la persona a la que se extiende el permiso.
(6)	Colocar la fecha en que se presenta la solicitud para el permiso.
(7)	Colocar el evento particular para el cual se extiende el permiso.
(8)	Colocar la fecha en que se llevará a cabo el evento.
(9)	Colocar la fecha en que tendrá lugar el evento particular.
(10)	Colocar la firma y sello del(a) Secretario del Ayuntamiento

~~Andrews~~

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SURMANSA
		Página: 21 de 100

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha: 14/11/2025

Código: SJR/MVSA

Página: 21 de 100

SJR
Horse Hair

© 1999-2000 AG
 0000-0000-0000-0000
 0000-0000-0000-0000

*CLUBS AND SOCIETIES

1. THE AIRPORT: A PLACE OF TRANSITION

Don José del Rosario Escobar de Salazar, a

6
" 1
— 2
3

CONSEJO EN LA COMUNIDAD DE
[41]
DR. JOSE DEL ROSCON, ESTADO DE MEXICO
NUMERO TELEFONICO: [42]

[illegible]

This item contains text for one of the statements. Choose a new statement.

ATTENTAMENTE

(10)
LUC. MARIA OFELIA GASTINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL MOVIMIENTO



125C

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJRMMSA	Página: 23 de 100

FORMATO: SJRMMSA/FR/2023 PERMISO PARA FIESTA RELIGIOSA



SJR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

San José del Cabo, Estado de México, a _____ de _____ de 2023

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: SJRMMSA/FR/2023 _____

Comunicado al Sr. _____

San José del Cabo, Estado de México, a _____ de _____ de 2023

El Sr. _____, con cédula profesional número _____, me ha solicitado que le autorice para que realice una actividad religiosa en el territorio municipal de San José del Cabo, Estado de México, en el día _____ de _____ de 2023, a las _____ horas, en el lugar que se indica a continuación: _____

De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de México, en el artículo 115 de la Constitución Política del Municipio de San José del Cabo, y en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Ayuntamiento de San José del Cabo, se le autoriza para que realice la actividad religiosa que solicita, en el lugar y en el día que indica, siempre y cuando no exista alguna prohibición expresa en la legislación municipal, estatal o federal que impida la realización de la misma.

Se otorga permiso por el momento, quedo a sus órdenes.

ATTESTACIÓN

"SAN JOSÉ DEL CABO, EDICIÓN MAY"

(11)

LIC. SANDA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Teléfono de Seguridad Pública: 713 173 1733

23

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJRMMSA	Página: 24 de 100

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO SJRMMSA/FR/2023 PERMISO PARA FIESTA RELIGIOSA

No.	Descripción
(1)	Se colocará el número consecutivo correspondiente al permiso.
(2)	Colocar la fecha en que se extiende el permiso.
(3)	Colocar el nombre completo de la persona a la que se extiende el permiso.
(4)	Colocar el nombre de la comunidad de la persona a la que se extiende el permiso.
(5)	Colocar el número telefónico de la persona a la que se extiende el permiso.
(6)	Colocar la fecha en que se presenta la solicitud para el permiso.
(7)	Colocar el evento particular para el cual se extiende el permiso.
(8)	Colocar la fecha en que se llevará a cabo el evento.
(9)	Colocar la fecha y horario en que iniciará el evento particular.
(10)	Colocar la fecha y horario en que culminará el evento particular.
(11)	Colocar la firma y sello del(a) Secretario del Ayuntamiento

24

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MAMSA	Página: 25 de 100

1.3. PROCEDIMIENTO D00003 APOYOS CON ATAÚD

OBJETIVO

Realizar el trámite para Ataúd a fin de apoyar a las y los ciudadanos que así lo soliciten y no cuenten con los recursos necesarios.

REFERENCIAS

- Artículo 91 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 57 Fracción XXII del Bando Municipal vigente.

ALCANCE

Aplica a las y los vecinos del municipio que lo soliciten, así como al personal del Ayuntamiento.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

- Revisa la solicitud, carta de agradecimiento, estudio de asignación de materiales o apoyos en especie, justificación del apoyo recibido y recibo del apoyo.
- Autoriza el retiro del apoyo solicitado.

Auxiliar Administrativo

- Comunica a la persona interesada sobre los documentos que debe presentar para llevar a cabo el trámite.
- Verifica la validez de los documentos presentados.
- Realiza el trámite solicitado.
- Realiza el recibo de pago, anota el número de recibo, y entrega el vale de salida del apoyo en especie.

Personal de Caja de Tesorería

- Cobra el monto que corresponde por concepto de apoyo con ataúd y entrega el recibo de pago debidamente firmado y sellado.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MAMSA	Página: 26 de 100

Solicitante

- Asiste a la Secretaría del Ayuntamiento a solicitar el ataúd.
- Reúne los documentos solicitados, los entrega y asiste a pagar a tesorería.
- Recibe Vale de Salida de apoyo en especie.
- Acude a la Funeraria a recoger el apoyo solicitado.

DEFINICIONES

Apoyos de Ataúd. - Es un apoyo en especie para personas de escasos recursos a las cuales les sea difícil cubrir el gasto que se genera de adquirir un ataúd.

INSUMOS

1. Copia de identificación (INE).
2. Acta de defunción (copia).
3. CURP.
4. Carta de agradecimiento.
5. Escrito libre de solicitud.
6. Recibo de pago de tesorería.
7. Estudio de asignación de materiales o apoyos en especie.
8. Justificación del apoyo recibido.

RESULTADOS

Obtener el apoyo en especie de un ataúd.

MEDICIÓN

(Número mensual de ataúdes entregados / Número mensual de ataúdes solicitados) X 100 =
Porcentaje de ataúdes expedidos

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LA EXPEDICIÓN DE APOYOS CON ATAÚDES

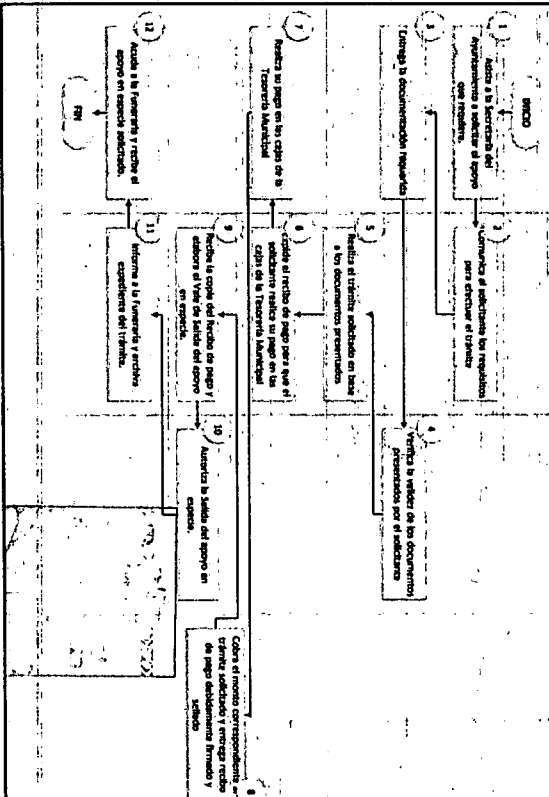
[Handwritten signature]

Los horarios para brindar el apoyo con estado son de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 17:00 hrs. en oficina y en situación urgencia se podrá solicitar en días inhábiles a través de autorización expresa de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Asiste a la Secretaría del Ayuntamiento a solicitar el apoyo que requiere.
2	Auxiliar Administrativo	Comunica al solicitante los requisitos para efectuar el trámite.
3	Solicitante	Reune los requisitos.
4	Auxiliar Administrativo	Verifica la validez de los documentos presentados por el solicitante.
5	Auxiliar Administrativo	Realiza el trámite solicitado en base a los documentos presentados.
6	Auxiliar Administrativo	Expide el recibo de pago para que el solicitante realice su pago en las cajas de la Tesorería Municipal.
7	Solicitante	Acude a realizar el pago en la Caja de la Tesorería Municipal.
8	Personal de Caja de la Tesorería Municipal	Cobra el monto correspondiente al trámite solicitado y entrega recibo de pago debidamente firmado y sellado.
9	Auxiliar Administrativo	Recibe la copia del Recibo de pago y elabora el Vale de Salida del apoyo en especie.

12	Solicitante	Acude a la Funeraria y recibe el apoyo en especial solicitado.
----	-------------	--

SOLICITANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE AYUDAS SOCIALES	CAJA DE LA TESORERÍA
-------------	-------------------------	-------------------------------	----------------------



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA	Página: 29 de 100

FORMATOS EN INSTRUCTIVOS

FORMATO: SJR/MM/SAVALEATAUD/2025 VALE POR ATAÚD




VALE POR ATAÚD

FOLIO: 00010 FECHA: 1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TAMANO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
2	3

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: 4

DOMICILIO: 5

AUTORIZA: 6 RECIBI: 7

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA	Página: 30 de 100

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO SJR/MM/SAVALEATAUD/2025 VALE POR ATAÚD

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
(1)	FECHA DE ELABORACIÓN:	Colocar día, mes y año de en que se elabora el vale.
(2)	TAMANO:	Especificar en su caso el tipo de Alaud.
(3)	CUOTA DE RECUPERACIÓN:	Colocar la cuota que deberá cubrir el solicitante para acceder al apoyo.
(4)	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Colocar el nombre del Solicitante.
(5)	DOMICILIO:	Colocar el domicilio del Solicitante.
(6)	AUTORIZA:	Colocar la firma de la persona que autoriza el apoyo con Alaud.
(7)	RECIBI:	Colocar la firma de la persona que solicita y recibe el Apoyo.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJRNAMSA

Página: 31 de 100

1.4. PROCEDIMIENTO D0004 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EMANADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OBJETIVO

Emitir las certificaciones de documentos diversos que, legalmente procedan, a solicitud de la Autoridad competente. Dependencia Municipal generadora o particulares legítimamente interesados, mediante la validación con la firma de la Secretaría del Ayuntamiento.

REFERENCIAS

- Artículo 81 Fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 57 Fracción V del Bando Municipal vigente.

ALCANCE

Servidores públicos de las distintas áreas, al personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento.

RESPONSABILIDADES

Solicitante

- Ingresar a la Secretaría del Ayuntamiento con el documento a certificar original y una copia de este.
- Retirar los documentos solicitados y asistir a pagar a tesorería (en caso de particulares).
- Firmar el acuse de recibido.

Secretaría del Ayuntamiento

- Revisar, autoriza la certificación.
- Revisa la certificación en caso de no haber correcciones firma y sella el documento.

Auxiliar Administrativo

- Cotizar ambos documentos.
- Agregar el sello de la Secretaría del Ayuntamiento en las fojas, cancela y folia.
- Realiza el recibo de pago.
- Llevar a cabo la hoja de certificación, indicando el número de certificación, fecha, número de fojas y la autoridad que certifica.
- Entrega la certificación en tiempo y forma.

31

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJRNAMSA

Página: 32 de 100

DEFINICIONES

Certificación de documentos. - Dar fe de la autenticidad de un documento.

INSUMOS

1. Oficio de solicitud de la certificación.
2. Documento a certificar en original y copia.
3. Pago de derechos en el caso de particulares.

RESULTADOS

Obtener un documento certificado por la Autoridad Municipal.

MEDICIÓN

(Número mensual de certificaciones expedidas / Número mensual de certificaciones solicitadas) X 100 = Porcentaje de certificaciones expedidas

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

POLÍTICAS

Los documentos a presentar deben estar completos vigentes y legibles, sin raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Los horarios de expedición de certificaciones son de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

El plazo máximo de entrega estará sujeto al volumen de la documentación y a la afluencia de solicitantes.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Asiste a la Secretaría del Ayuntamiento a solicitar la certificación que requiere.
2	Auxiliar Administrativo	Comunica al solicitante los requisitos para efectuar el trámite.

32

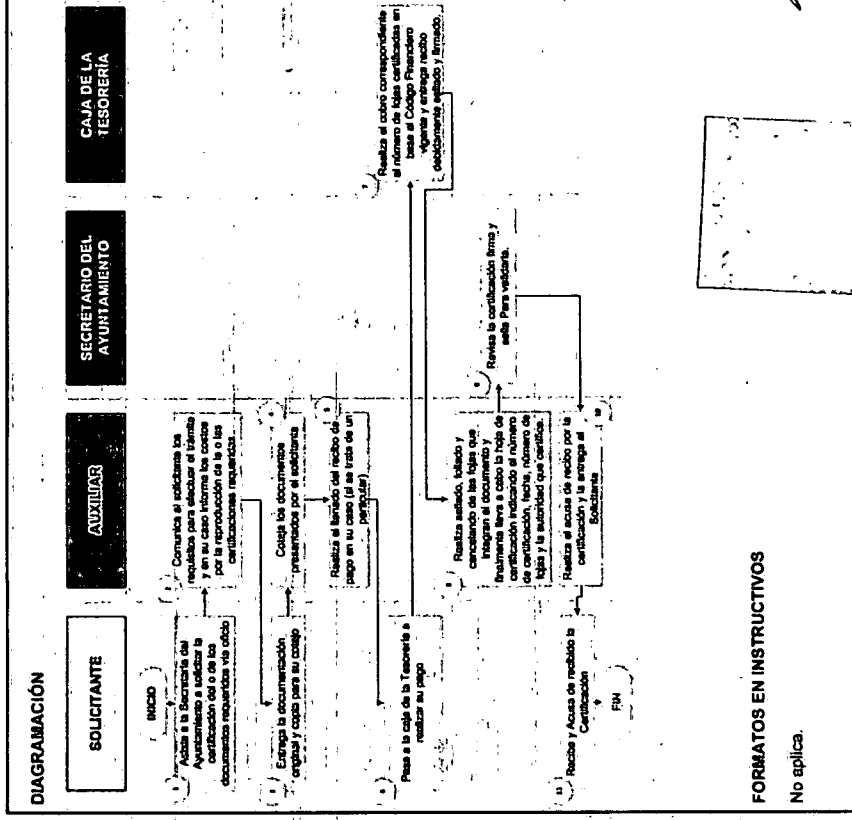
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	
Código: SJR/M/SA	
Página: 33 de 100	

3	Solicitante	Reúne los requisitos y entrega documentos en original y copia.
4	Auxiliar Administrativo	Verifica la validez de los documentos presentados por el solicitante.
5	Auxiliar Administrativo	Expede el recibo de pago para que el solicitante realice su pago en las cajas de la Tesorería Municipal.
6	Solicitante	Acude a realizar el pago en la Caja de la Tesorería Municipal.
7	Personal de Caja de la Tesorería Municipal	Cobra el monto correspondiente al trámite solicitado y entrega recibo de pago debidamente firmado y sellado.
8	Auxiliar Administrativo	Recibe la copia del Recibo de pago y elabora la Certificación.
9	Secretario del Ayuntamiento	Da validez a la Certificación plasmando su firma y sello.
10	Auxiliar Administrativo	Entrega Certificación y archiva expediente del trámite.
11	Solicitante	Recibe la Certificación solicitada y acusa de recibido.

33

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	
Código: SJR/M/SA	
Página: 34 de 100	



34

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJ/RM/MSA

Página 35 de 100

1.6. PROCEDIMIENTO 000/05 PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Contribuir al buen desarrollo para el proceso para la elección de Autoridades Auxiliares Municipales quienes fungirán como vínculo ciudadano entre el Ayuntamiento y sus habitantes, y ejercerán en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, habitantes y de sus bienes conforme a lo establecido en la Normatividad.

REFERENCIAS

- Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 26, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 8, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 151, 152, 153, 154, 189, 190 y 191 del Bando Municipal Vigente de San José del Rincón.
- Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones y Jefes de Sector del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

ALCANCE

Servidores públicos de las distintas áreas, al personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, al Secretario del Ayuntamiento, personas que participen en la contienda por el cargo de Delegado Municipal y COPACI.

RESPONSABILIDADES

Presidente Municipal
Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento convocar a Sesión de Cabildo para aprobar la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Ayuntamiento
Aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

35

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJ/RM/MSA

Página 36 de 100

Aprueba la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.

Secretaría del Ayuntamiento

Convoca a los integrantes del Ayuntamiento a Sesión de Cabildo, mediante citatorio escrito con acuse de recibo, agregando orden del día y anexos de la sesión.

Informa al Presidente Municipal.

Informa al Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, el acuerdo de la aprobación de la Comisión.

Remite a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, los formatos y la documentación propuestas, así como las proposiciones de integración de mesas y calendarización.

Remite a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, los registros de las planillas aspirantes.

Turna a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, las actas y escritos de impugnación.

Prepara el evento protocolario de la toma de protesta e inicio de funciones de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Consejos de Participación Ciudadana a más tardar el día 15 de Abril del mismo año.

Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana

Realiza la sesión de instalación.

Diseña y turna la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana para su aprobación en Sesión de Cabildo.

Revisa, verifica y valida los documentos, formatos y papelería a usar en la elección, la integración de las Mesas Directivas de Casillas, el calendario de capacitación a servidores públicos que integran las Mesas de Casillas, así como el calendario para la elección de delegados.

Integra la documentación, papelería, formatos y registros de planillas para la elección de Autoridades Auxiliares para su entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

Entrega nombramientos a los integrantes de las mesas directivas de casillas.

Valida la elección de Autoridades Auxiliares y en los casos de impugnación, resuelve las controversias.

Departamento de Delegaciones

Diffunde la Convocatoria, cuando menos diez días antes de la elección, para Delegados y Subdelegados, y quince días para Consejos de Participación Ciudadana, en Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en los lugares de mayor afluencia, en edificios públicos, en las

36

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJR/AM/SA
		Página: 37 de 100

- delegaciones, en redes sociales y la página oficial del ayuntamiento.
- Diseña los documentos, formatos diversos y papelería que se utilizarán para la elección de Autoridades Auxiliares.
 - Formula la propuesta para la integración de las Mesas Directivas de Casillas, integrado por Servidores Públicos.
 - Propone la programación del calendario para la capacitación de las Mesas Directivas de Casillas.
 - Propone la programación del calendario de la Elección de las Autoridades Auxiliares.
 - Capacita a los servidores públicos que integran las Mesas Directivas de Casillas integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escriptores, que regularán la elección de Autoridades Auxiliares.
 - Instala la Mesa de Recepción de Registro de las planillas aspirantes a ser Autoridades Auxiliares.
 - Realiza los registros de las planillas aspirantes, recabando los documentos solicitados para su registro, establecido en la Convocatoria.
 - Recibe las actas de la elección de Autoridades Auxiliares con la documentación de los integrantes de las planillas electas.
 - Recibe los escritos de impugnación presentados por las planillas que no les favoreció el resultado de la elección.
 - Recaba los documentos para integrar los expedientes de las planillas ganadoras como autoridades auxiliares, para la elaboración de nombramientos y credenciales.
 - Entrega nombramientos, credenciales y documentos necesarios para el desempeño de las funciones de las Autoridades Auxiliares.

DEFINICIONES

Elección. - Designación generalmente por votación, de una persona o personas para ocupar un puesto en una comisión, consejo u organismo semejante.

Autoridades Auxiliares. - Son autoridades auxiliares municipales los delegados y subdelegados, los jefes de sector o de sección y jefes de manzana que designe el Ayuntamiento.

COPACI. - Los Consejos de Participación Ciudadana integrados por 5 vecinos del municipio con sus respectivos suplentes, quienes auxiliarán al ayuntamiento a gestionar, promover y ejecutar los planes y programas municipales.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJR/AM/SA
		Página: 38 de 100

INSUMOS

1. Acuerdo de Cabildo donde se aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
2. Acuerdo de Cabildo donde se aprueba la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
3. Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
4. Papelería en general para efectuar la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en las distintas Delegaciones del municipio.

RESULTADOS

Nombramiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del municipio.

MEDICIÓN

No aplica.

POLÍTICAS

La Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana será la encargada de validar la elección y en los casos de impugnación, resolverá las controversias.

Los documentos a presentar deben estar completos vigentes y legibles, sin raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Presidente Municipal	Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento convocar a Sesión de Cabildo para aprobar la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
2	Secretario del Ayuntamiento	Emite los Citatorios para la Sesión de Cabildo.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: S/R/MA/MSA	Página: 39 de 100

	Convoca a los integrantes del Ayuntamiento a Sesión de Cabildo, mediante citatorio escrito con acuse de recibo, agregando orden del día y anexos de la sesión.
	Informa al Presidente Municipal.
3	Aprobada la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
4	Informa al Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, el acuerdo de la aprobación de la Comisión.
5	Realiza la sesión de instalación. Diseña y turna la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana para su aprobación en Sesión de Cabildo.
6	Aprobada la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.
7	Departamento de Delegaciones Diseña los documentos, formatos diversos y papelería que se utilizarán para la elección de Autoridades Auxiliares. Formula propuesta para integración de las Mesas Directivas de Casillas integrando por Servidores Públicos.

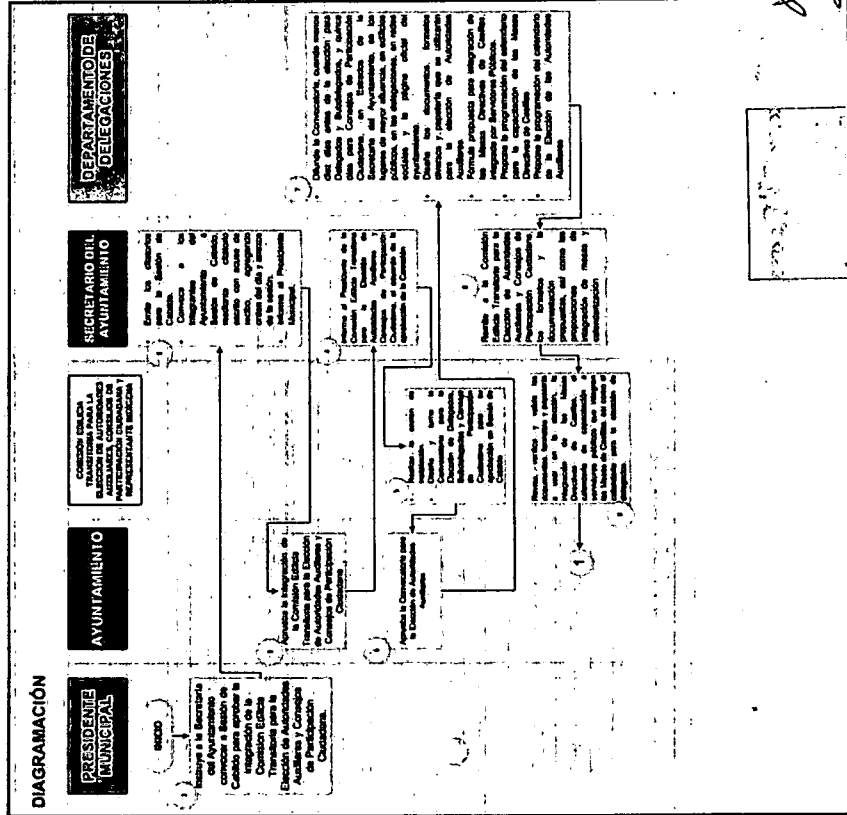
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: S/R/MA/MSA	Página: 40 de 100

	Propone la programación del calendario para la capacitación de las Mesas Directivas de Casillas. Propone la programación del calendario de la Elección de las Autoridades Auxiliares.
8	Secretaría del Ayuntamiento Remite a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, los formatos y la documentación propuestas, así como las proposiciones de integración de mesas y calendarización.
9	Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena Revisa, verifica y valida los documentos, formatos y papelería a usar en la elección, la integración de las Mesas Directivas de Casillas, el calendario de capacitación a servidores públicos que integran las Mesas de Casillas, así como el calendario para la elección de delegados.
10	Departamento de Delegaciones Capacita a los servidores públicos que integran las Mesas Directivas de Casillas integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escriptores, que regularán la elección de Autoridades Auxiliares. Instala la Mesa de Recepción de Registro de las planillas aspirantes a ser Autoridades Auxiliares. Realiza los registros de las planillas aspirantes, recibiendo los documentos solicitados para su registro, establecido en la Convocatoria.
11	Secretaría del Ayuntamiento Remite a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, los registros de las planillas aspirantes.
12	Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena Integra la documentación: papelería, formatos y registros de planillas para la elección de Autoridades Auxiliares para su entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
Edición: Primera		Fecha: 14/11/2025	
Código: SJRM/MSA		Página: 41 de 100	

	Entrega nombramientos a los integrantes de las mesas directivas de casillas
13	Departamento de Delegaciones Recibe las actas de la elección de Autoridades Auxiliares con la documentación de los integrantes de las planillas electas. Recibe los escritos de impugnación presentados por las planillas que no les favoreció el resultado de la elección.
14	Secretario del Ayuntamiento Turna a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, las actas y escritos de impugnación
15	Departamento de Delegaciones Recaba los documentos para integrar los expedientes de las planillas ganadoras como autoridades auxiliares, para la elaboración de nombramientos y credenciales.
16	Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena Válida la elección de Autoridades Auxiliares y en los casos de impugnación, resuelve las controversias
17	Secretario del Ayuntamiento Prepara el evento protocolario de la toma de protesta e inicio de funciones de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Consejos de Participación Ciudadana a más tardar el día 15 de Abril del mismo año.
18	Departamento de Delegaciones Entrega nombramientos, credenciales y documentos necesarios para el desempeño de las funciones de las Autoridades Auxiliares.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
Edición: Primera		Fecha: 14/11/2025	
Código: SJRM/MSA		Página: 42 de 100	



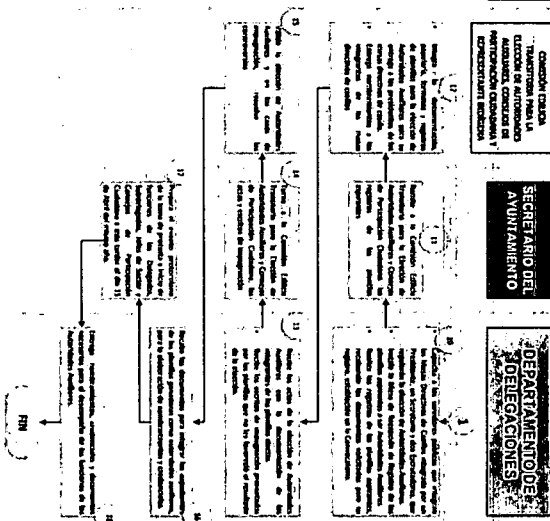
Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJ/R/AM/SA
Página: 43 de 100

PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUDANTAMIENTO

SECRETARÍO DEL
AYUNTAMIENTO

**DEPARTAMENTO DE
DELEGACIONES**



No aplica.

43

[Signature]

Editor: Primera
Fecha: 14/1/2025
Código: SJ/RM/SA
Página: 44 de 100

OBJETIVO

REFERENCIAS

Artículo 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- Artículos 28, 48 nacdonal y 91 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal de del Estado de México.
Artículos 49,50, 51, 52 y 53 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México vigente.
Artículo 57 fracción II del Bando Municipal Vigente.

CANCE

RESPONSABILIDADES

Instruye al Secretario del Ayuntamiento convocar a Sesión de Cabildo

- Secretario del Ayuntamiento**
- Instruye al auxiliar para que elabore los citatorios para la Sesión de Cabildo.
 - Firma e instruye la entrega de los citatorios.

- Elabora citatorios informando el tipo y número de Sesión, la fecha, el lugar y la hora donde habrá de celebrarse la Sesión de Cabildo.

- Adjunta orden del día y soporte documental de los puntos a tratar en la Sesión de Cabildo. Generar acusé de Recibido.

4

[Signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SUR/MW/SA

Página: 45 de 100

Recaba acusas de recibido. Informa al Secretario del Ayuntamiento, integra el expediente de la sesión (Acusas de recibido, orden del día y soporte documental de la Sesión) y archiva.

Cabildo:

Recibe los citatorios, orden del día y soporte documental de la Sesión firmando acuse de recibido:

Sesión.

DEFINICIONES

Quórum legal: El quórum legal se refiere al número mínimo de miembros que deben estar presentes en una reunión o asamblea para que las decisiones que se tomen sean válidas y legítimas.

Cabildo: Es la Sesión del Ayuntamiento constituido en cuerpo colegiado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Regidores y Regidoras y el Secretario del Ayuntamiento, en donde se delibera sobre los asuntos de interés público; cuya toma de decisiones afecta la vida integral del municipio.

Acuerdo de Cabildo: Un Acuerdo de Cabildo es una decisión tomada por el órgano colegiado de gobierno de un municipio, conocido como Cabildo, en México. Este acuerdo, resultado de las sesiones del Cabildo, establece las directrices y normas que regirán la administración municipal.

INSUMOS

1. Citatorios dirigidos a los miembros del Cabildo.

RESULTADOS

Realización de la Sesión programada de Cabildo para aprobar:

1. Bando Municipal;
2. Reglamentos;
3. Manuales de Organización y Procedimientos;
4. Presupuesto de egresos;
5. Iniciativa de Leyes y Decretos;
6. Disposiciones normativas de observancia general;
7. Disposiciones normativas de alcance particular;
8. Planes y programas municipales; y
9. Acuerdos económicos, administrativos, legales, delegatorios, entre otros siendo los anteriores enunciativos más no limitativos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SUR/MW/SA

Página: 46 de 100

MEDICIÓN

(Número mensual de Sesiones de Cabildo realizadas / Número mensual Sesiones de Cabildo programadas) X 100 = Porcentaje de Sesiones de Cabildo realizadas

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE CABILDO

POLÍTICAS

La convocatoria para la celebración de Sesiones de Cabildo Ordinarias y Solemnes debe notificarse máximo con un plazo de veinticuatro horas previas, a los integrantes del Ayuntamiento.

La notificación se hará por escrito a todos los integrantes del Cabildo, salvo los casos expresamente señalados en el Reglamento de Interior de Sesiones de Cabildo.

DESARROLLO

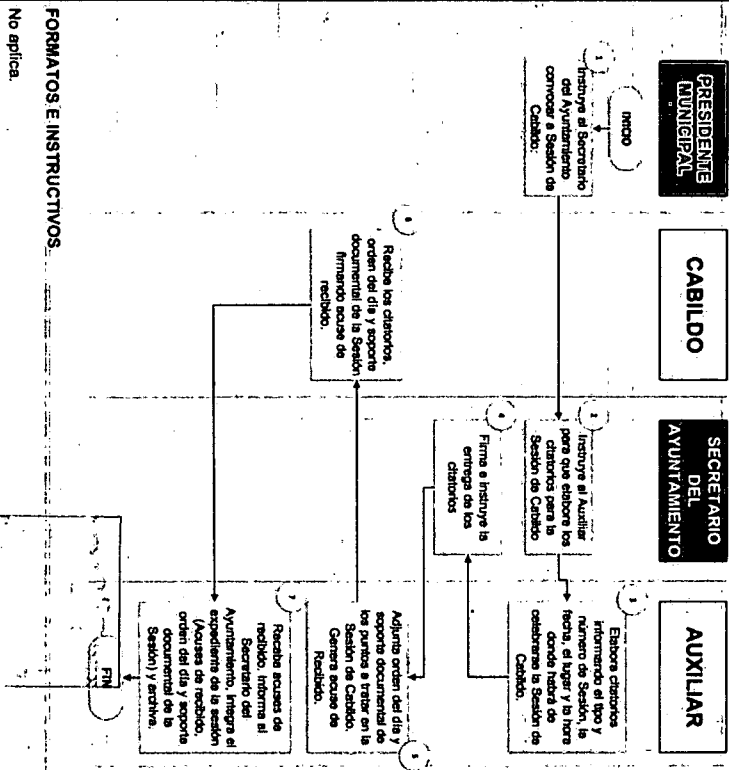
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Presidente Municipal	Instruye al Secretario del Ayuntamiento convocar a Sesión de Cabildo.
2	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al Auxiliar para que elabore los citatorios para la Sesión de Cabildo
3	Auxiliar Administrativo	Elabora citatorios informando el tipo y número de Sesión, la fecha, el lugar y la hora donde habrá de celebrarse la Sesión de Cabildo.
4	Secretario del Ayuntamiento	Firma e instruye la entrega de los citatorios.
5	Auxiliar Administrativo	Adjunta orden del día y soporte documental de los puntos a tratar en la Sesión de Cabildo. Genera acuse de Recibido
6	Cabildo	Recibe los citatorios, orden del día y soporte documental de la Sesión firmando acuse de recibido.
7	Auxiliar Administrativo	Recaba acusas de recibido. Informa al Secretario del Ayuntamiento, integra el expediente de la sesión

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJ/PA/MSA
Página: 47 de 100

(Acusas de recibido, orden del día y soporte documental de la Sesión) y archivo.

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJ/PA/MSA
Página: 48 de 100

1.7. PROCEDIMIENTO D0007 ELABORACIÓN Y RESGUARDO DE LAS ACTAS DE CABILDO.

OBJETIVO

Elaborar constancia del desarrollo y acuerdos tomados dentro las Sesiones de Cabildo las que contendrán apéndices y firmas autógrafas de los miembros del Ayuntamiento, quedando integradas en libros que formarán parte de los de acervos documentales mediante su resguardo y conservación en la Secretaría del Ayuntamiento.

REFERENCIAS

- Artículo 30, 91 fracciones I, IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 57 fracciones I y IV del Bando Municipal vigente.
- Artículo 74, 76, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón vigente.

ALCANCE

Presidente Municipal, Sindica, Regidoras y Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, Personal adscrito a las distintas Regidurías.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento:

- Instruye al Auxiliar encargado de las Actas de Cabildo para que elabore el Acta de Cabildo.
- Recaba firmas autógrafas de los integrantes de Cabildo en las actas elaboradas.
- Se integra el Acta firmada dentro del Libro de Actas de Cabildo.
- Resguarda los Libros de Actas de Cabildo y los soportes documentales de las Sesiones.

Auxiliar:

- Elabora el Acta la cual contendrá los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación a partir de la versión estenográfica y videograbada de la Sesión.
- Adjunta orden del día y soporte documental de los puntos a tratar en la Sesión de Cabildo y las versiones estenográfica y videograbada de la Sesión.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MAMSA	Página: 49 de 100

Cabildo:

- Realiza la sesión programada.
- Lee y firma el Acta de Cabildo

DEFINICIONES

Acuerdo de Cabildo: Un Acuerdo de Cabildo es una decisión tomada por el Órgano Colegiado de Gobierno del municipio, conocido como Cabildo. Este acuerdo, resultado de las Sesiones del Cabildo, establece las directrices y normas que regirán la Administración Municipal.

Acta de Cabildo: Es el documento oficial que registra las deliberaciones, acuerdos y resoluciones tomadas en una sesión del Cabildo. Estas actas son cruciales para la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Municipal, ya que documentan las decisiones tomadas en nombre de la comunidad.

Cabildo: Es la Sesión del Ayuntamiento constituido en cuerpo colegiado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Regidores y Regidoras y el Secretario del Ayuntamiento, en donde se delibera sobre los asuntos de interés público, cuya toma de decisiones afecta la vida integral del municipio.

INSUMOS

- Versión estenográfica de la Sesión de Cabildo.
- Versión Videgrabada de la Sesión de Cabildo.

RESULTADOS

Acta de Cabildo de la Sesión realizada.

MEDICIÓN

No aplica.

POLÍTICAS

Las Sesiones de Cabildo se clasifican en: ordinarias, extraordinarias y solemnes.

El Ayuntamiento sesionará en Cabildo abierto cuando menos en forma bimestral en el recinto que se determine para este acto.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MAMSA	Página: 50 de 100

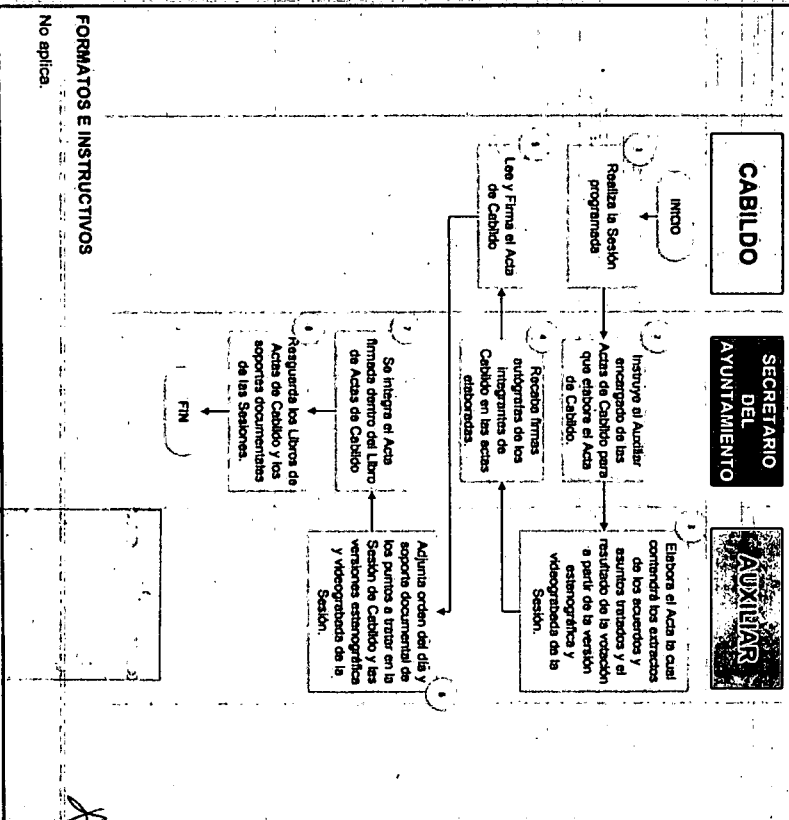
DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Cabildo	Realiza la Sesión programada
2	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al Auxiliar encargado de las Actas de Cabildo para que elabore el Acta de Cabildo.
3	Auxiliar Administrativo	Elabora el Acta la cual contendrá los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación a partir de la versión estenográfica y videgrabada de la Sesión.
4	Secretario del Ayuntamiento	Recaba firmas autógrafas de los integrantes de Cabildo en las actas elaboradas.
5	Cabildo	Lee y Firma el Acta de Cabildo
6	Auxiliar Administrativo	Adjunta orden del día y soporte documental de los puntos a tratar en la Sesión de Cabildo y las versiones estenográfica y videgrabada de la Sesión.
7	Secretario del Ayuntamiento	Se integra el Acta firmada dentro del Libro de Actas de Cabildo
8	Secretario del Ayuntamiento	Resguarda los Libros de Actas de Cabildo y los soportes documentales de las Sesiones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 51 de 100

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

51

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 52 de 100

1.8. PROCEDIMIENTO D0008 TURNO DE ACUERDOS DE SESIONES DE CABILDO PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Instrucción del Ejecutivo Municipal, para que, a través de las notificaciones y certificaciones de Acuerdos de Cabildo enviadas a las dependencias municipales, órganos descentralizados y dependencias externas, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y debido cumplimiento a los acuerdos aprobados mediante Sesiones de Cabildo.

REFERENCIAS

- Artículo 30, 91 fracciones I, IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo;
- Artículo 57 fracción IV del Bando Municipal Vigente.

ALCANCE

Presidente Municipal, Sindica, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, Personal adscrito a las distintas Dependencias municipales.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

- Instruye al Auxiliar Administrativo para que elabore el Acta de Cabildo.
- Verifica acuerdos tomados en Sesión de Cabildo para su seguimiento y cumplimiento.
- Instruye al Auxiliar para elaborar la certificación de puntos de acuerdo y turnar a las dependencias municipales.

Auxiliar:

- Elabora el Acta de Cabildo.
- Elabora Certificaciones de puntos de Acuerdo.
- Elabora acuse de recibido y turna a las dependencias municipales.
- Recaba acuses de recibido.

Cabildo:

- Realiza la Sesión programada.

52

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA	Página: 53 de 100

Dependencia municipal:

Recibe certificación de acuerdo de cabildo para su seguimiento y cumplimiento y firma de recibido.

DEFINICIONES

Certificación: Otorga certeza que la copia de un documento es fiel y auténtica al original que obra en los archivos municipales. Este trámite es común cuando se requiere validar la autenticidad de documentos para diversos fines, como trámites administrativos, legales o académicos.

Cabildo: Es la Sesión del Ayuntamiento constituido en cuerpo colegiado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Regidores y el Secretario del Ayuntamiento, en donde se delibera sobre los asuntos de interés público, cuya toma de decisiones afecta la vida integral del municipio.

INSUMOS

1. Acta de Cabildo.

RESULTADOS

Turno de Acuerdos a las Dependencias municipales para su seguimiento y cumplimiento

MEDICIÓN

No aplica.

POLÍTICAS

Para el caso de que se apruebe turnar el asunto a una comisión; quien presida la Comisión correspondiente recibirá en ese acto el asunto para su debido estudio y emisión del proyecto de dictamen o resolución a que se refiere el capítulo cuarto del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Cabildo	Realiza la Sesión programada.
2	Cabildo	Aprueba los Acuerdos.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA	Página: 54 de 100

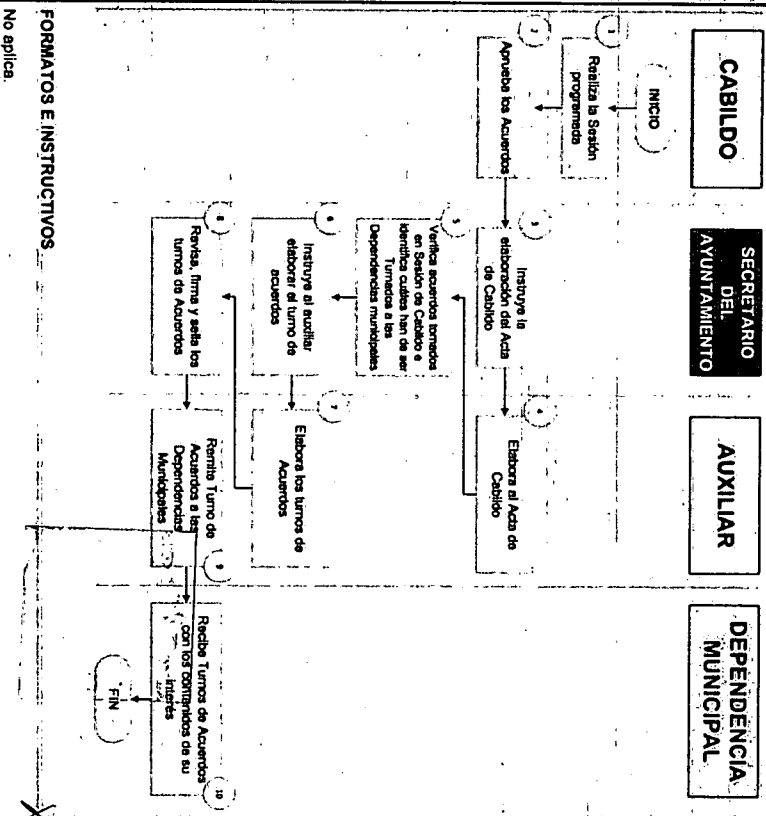
No.	Unidad Administrativa	Actividad
3	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al Auxiliar encargado de las Actas de Cabildo para que elabore el Acta de Cabildo.
4	Auxiliar Administrativo	Elabora el Acta de Cabildo.
5	Secretario del Ayuntamiento	Verifica acuerdos tomados en Sesión de Cabildo e identifica cuáles han de ser Turnados a las Dependencias municipales.
6	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al auxiliar elaborar el turno de acuerdos.
7	Auxiliar Administrativo	Elabora los turnos de Acuerdos.
8	Secretario del Ayuntamiento	Revisa, firma y sella los turnos de Acuerdos.
9	Auxiliar Administrativo	Remite Turno de Acuerdos a las Dependencias Municipales.
10	Dependencia Municipal	Recibe Turnos de Acuerdos con los contenidos de su interés

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRN/MSA
Página: 55 de 100

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUMENTOS

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRN/MSA
Página: 56 de 100

1.9. PROCEDIMIENTO D0009 PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE CABILDO EN GACETA MUNICIPAL.

OBJETIVO

Publicar en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal los acuerdos de Cabildo que lo requieran, convenios, reglamentos y disposiciones de interés público.

ALCANCE

Cabildo, Secretario del Ayuntamiento, vecinos del municipio, distintas áreas administrativas, personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
- Artículo 57 fracciones IV, X y XV del Bando Municipal vigente.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

- Elabora el Acta de Cabildo.
- Verifica acuerdos tomados en Sesión de Cabildo e identifica cuáles han de ser publicados en la Gaceta Municipal.
- Instruye al auxiliar administrativo elaborar la Gaceta Municipal con los acuerdos tomados en la Sesión.
- Revisa el contenido publicado e instruye su impresión y difusión.

Auxiliar Administrativo

- Elabora el Acta de Cabildo.
- Elabora la Gaceta Municipal.
- Remite copia de la Gaceta Municipal a las Dependencias Municipales interesadas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA	Página: 57 de 100

Personal de las Dependencias Municipales

- Recibe copia de la Gaceta Municipal con los contenidos de su Interés.

Cabildo

- Realiza la Sesión programada.
- Aprueba los Acuerdos.

INSUMOS

- Acta de sesión de Cabildo.
- Información que debe publicarse.

RESULTADOS

Publicación en Gaceta.

MEDICIÓN

(Número mensual de Gacetas Publicadas / Número mensual Gacetas programadas) X 100 = Porcentaje de Sesiones de Gacetas realizadas

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LA PUBLICACIÓN DE GACETAS MUNICIPALES

POLÍTICAS

La Gaceta Municipal se difundirá a través de los medios electrónicos disponibles posterior a su publicación de manera impresa, a efecto de garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la edición electrónica en el sitio web del Ayuntamiento, así como en el sistema IPOMEX (Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense).

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Cabildo	Realiza la Sesión programada.
2	Cabildo	Aprueba los Acuerdos.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA	Página: 58 de 100

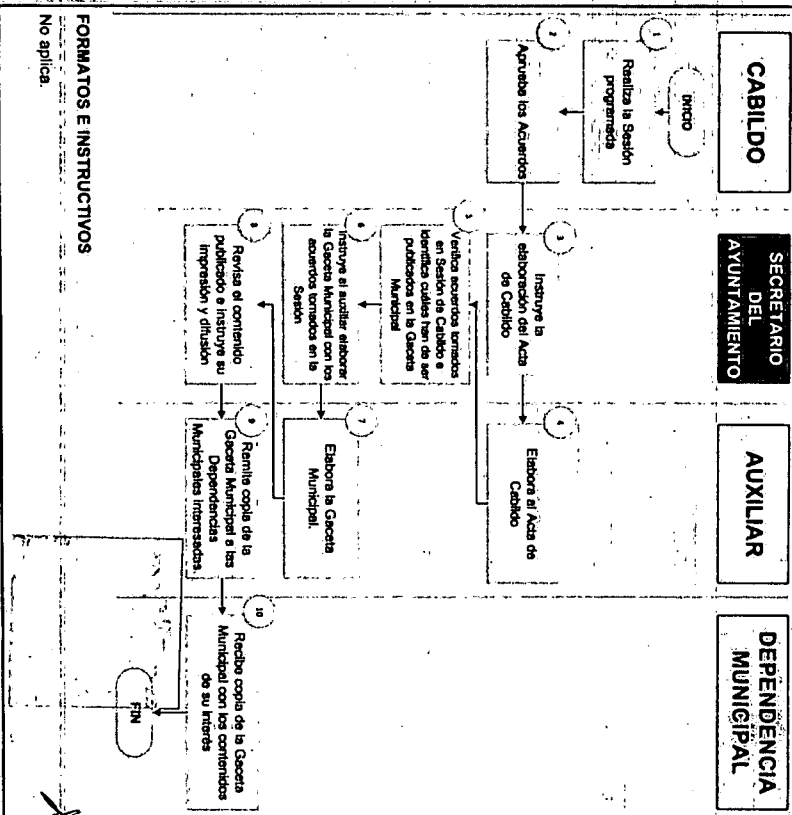
3	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al Auxiliar encargado de las Actas de Cabildo para que elabore el Acta de Cabildo.
4	Auxiliar Administrativo	Elabora el Acta de Cabildo.
5	Secretario del Ayuntamiento	Verifica acuerdos tomados en Sesión de Cabildo e identifica cuáles han de ser publicados en la Gaceta Municipal.
6	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al auxiliar elaborar la Gaceta Municipal con los acuerdos tomados en la Sesión.
7	Auxiliar Administrativo	Elabora la Gaceta Municipal.
8	Secretario del Ayuntamiento	Revisa el contenido publicado e instruye su impresión y difusión.
9	Auxiliar Administrativo	Remite copia de la Gaceta Municipal a las Dependencias Municipales interesadas.
10	Dependencia Municipal	Recibe copia de la Gaceta Municipal con los contenidos de su interés.

[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 59 de 100

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 60 de 100

1.10. PROCEDIMIENTO D00/10 LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

OBJETIVO

Verificar semestralmente la existencia, el estado de uso, asignación y aprovechamiento de los bienes muebles registrados en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles.

ALCANCE

Distintas áreas administrativas. Sindicatura, Tesorería, Secretario del Ayuntamiento, personal de la Secretaría del Ayuntamiento y Órgano Interno de Control Municipal.

REFERENCIAS

- Artículo 91 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de San José del Rincón.
- Artículo 57 fracción XIV del Bando Municipal vigente.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

- Propuesta del periodo del levantamiento.
- Convoca a Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles y hace de conocimiento la propuesta de Calendario.

Personal de las diferentes áreas de la administración

- Verifica los bienes junto al personal encargado de realizar el levantamiento.

Comité de bienes muebles e inmuebles del Municipio

- Determina las fechas de inicio y término de los procesos de Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Designa el personal que llevará a cabo los Levantamientos.
- Presenta los resultados del Inventario ante el Ayuntamiento.
- Presenta la relación de bienes que se darán de alta y baja ante Cabildo para su aprobación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJ/RA/MSA	Página: 61 de 100

Órgano Interno de Control Municipal

- Establece las Bases Generales y la calendarización del Levantamiento.
- Informa el periodo del Levantamiento Físico del Inventario y las Bases Generales del Levantamiento a las áreas administrativas y el personal asignado.
- Levanta las actas circunstanciadas relativas al Levantamiento Físico.
- Reporta los hallazgos.

Departamento de Control Patrimonial

- Asistir a corroborar la existencia de los bienes y el estado que estos guardan.
- Notificar al tesorero Municipal los bienes que se darán de baja.
- Realizar las actualizaciones del expediente individual por bien.
- Registrar el resultado del levantamiento físico.
- Realizar en coordinación con la Tesorería Municipal la conciliación de saldos de la cuenta de bienes con el inventario de bienes muebles.
- Reporta los hallazgos.

Tesorero

- Realizar la conciliación del inventario con los saldos de la cuenta de bienes muebles e inmuebles.
- Realizar la Baja contable de los Bienes.

INSUMOS

1. Registros del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
2. Circular notificando el Levantamiento.
3. Bitácora de levantamiento.
4. Actas circunstanciadas.
5. Acta de Resultados del Levantamiento.

RESULTADOS

Actualización y depuración de los registros de bienes muebles e inmuebles del municipio.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJ/RA/MSA	Página: 62 de 100

MEDICIÓN

(Número anual de Inventarios realizados / Número anual de inventarios programados) X 100 =
Porcentaje de Levantamientos de inventario realizados

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LOS LEVANTAMIENTOS DE INVENTARIO REALIZADOS

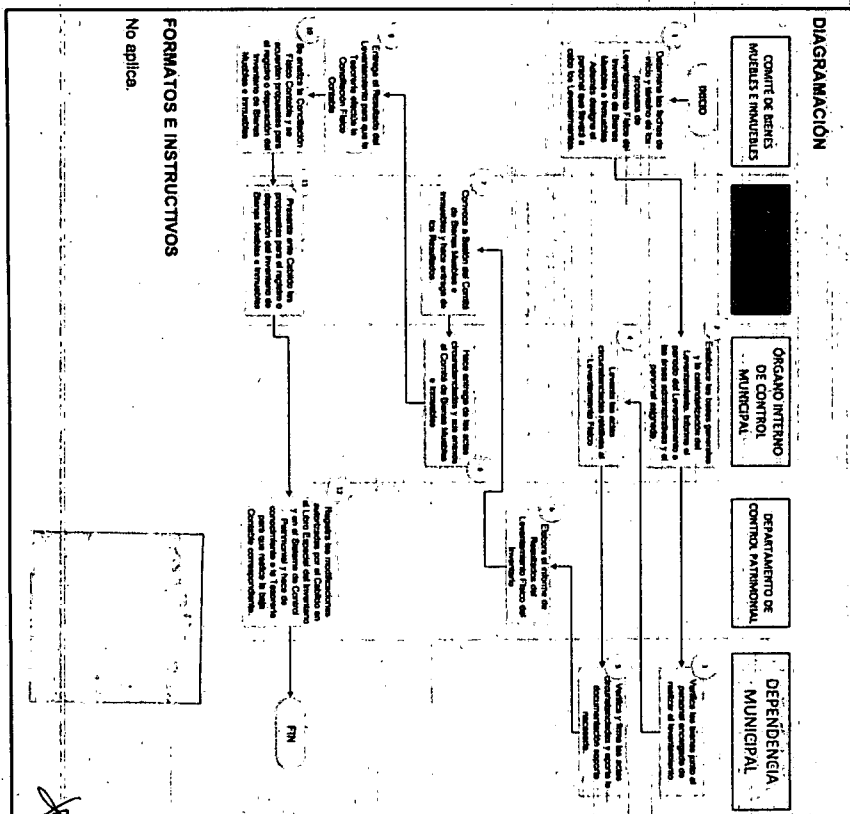
POLÍTICAS

Cada director debe nombrar a un encargado responsable de acompañar al personal que realizará el levantamiento.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	Determina las fechas de inicio y término de los procesos de Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles. Además designa el personal que llevará a cabo los Levantamientos.
2	Órgano Interno de Control Municipal	Establece las bases generales y la calendarización del Levantamiento. Informa el periodo del Levantamiento a las áreas administrativas y al personal asignado.
3	Dependencia Municipal	Verifica los bienes junto al personal encargado de realizar el levantamiento.
4	Órgano Interno de Control Municipal	Levanta las actas circunstanciadas relativas al Levantamiento Físico
5	Dependencia Municipal	Verifica y firma las actas circunstanciadas y aporta la documentación soporte necesaria.
6	Departamento de Control Patrimonial	Elabora el Informe de Resultados del Levantamiento Físico del Inventario
7	Secretario del Ayuntamiento	Convoca a Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles y hace entrega de los Resultados
8	Órgano Interno de Control Municipal	Hace entrega de las actas circunstanciadas y sus

9	Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	Entrega el Resultado del Levantamiento para que la Tesorería efectúe la Conciliación Físico Contable
10	Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	Se analiza la Conciliación Físico Contable y se acuerdan propuestas para el registro o depuración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
11	Secretario del Ayuntamiento	Presenta ante Cabildo las propuestas para el registro o depuración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
12	Departamento de Control Patrimonial	Registra las modificaciones autorizadas por el Cabildo en el Libro Especial del Inventario y en el Sistema de Control Patrimonial y hace de conocimiento a la Tesorería para que realice la baja Contable correspondiente.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MAMSA	Página: 65 de 100

1.11. PROCEDIMIENTO D00011 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

OBJETIVO

Optimizar y llevar un control eficiente de los Bienes Muebles y Parque Vehicular propiedad del Municipio de San José del Rincón.

ALCANCE

Todas las Dependencias de la Administración Municipal del Municipio de San José del Rincón.

REFERENCIAS

- Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio, Publicadas por el CONAC (Consejo de Amortización Contable) el 11 de Diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

- Recibe de la Tesorería Municipal la información correspondiente al periodo a actualizar.
- Instruye al Encargado de Control Patrimonial que realice en coordinación con el encargado del almacén el levantamiento y registro de las características de identificación de los bienes a incorporar al inventario.
- Instruye al Encargado de Control Patrimonial que realice la actualización de los inventarios de acuerdo a la clasificación que consideren las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio.
- Firma las Cédulas de Reporte de Movimientos para integrar el Informe Trimestral y enviarlo al OSFEM (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México) a través de la plataforma destinada para tal fin.

Personal de las diferentes áreas de la administración

- Verifica los bienes que tenía en su resguardo el servidor o ex servidor público y hace de conocimiento a través de la constancia de Adeudo o No Adeudo por parte del Jefe Inmediato designado a la Secretaría del Ayuntamiento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MAMSA	Página: 66 de 100

Departamento de Control Patrimonial

- Verifica la documentación anexa proporcionada por la Tesorería Municipal.
- Realiza en coordinación con el encargado del almacén el levantamiento y registro de las características de identificación de los bienes a incorporar al inventario.
- Efectúa la actualización de los inventarios de acuerdo a la clasificación que consideren las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio.
- Elabora e imprime las Cédulas de Reporte de Movimientos para integrar el Informe Trimestral y enviarlo al OSFEM (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México) a través de la plataforma destinada para tal fin.

INSUMOS

1. Información Contable de las adquisiciones y donaciones recibidas.
2. Registros administrativos de las adquisiciones que muestren las características de identificación de los bienes.

RESULTADOS

- Reportes Trimestrales de Movimientos de Bienes Muebles.
- Reportes Trimestrales de Movimientos de Bienes Muebles de Bajo Costo.
- Resguardos de los bienes adquiridos.

MEDICIÓN

(Número anual de Actualizaciones de inventario realizadas / Número anual de Actualizaciones de inventario programados) X 100 = Porcentaje de Actualizaciones de inventario realizadas

INDICADOR PARA MEDIR LA EFICIENCIA EN LAS ACTUALIZACIONES DE INVENTARIO REALIZADAS

POLÍTICAS

El responsable del Patrimonio Municipal es responsable de elaborar el resguardo por cada bien que es adquirido y conformar un expediente individual que integre el documento de propiedad, fotografía, póliza contable y cualquier otro documento que permita constatar sus características.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJRMWISA

Página: 67 de 100

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Tesorería Municipal	Turna la información contable y administrativa a la Secretaría del Ayuntamiento referente a Adquisiciones de Bienes y donaciones.
2	Secretario del Ayuntamiento	Instruye verificar la información y la inspección física de los bienes adquiridos.
3	Departamento de Control Patrimonial	Verifica la información contable y administrativa y los bienes junto al personal encargado del almacén.
4	Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	Analiza y prepara la propuesta de los movimientos de actualización del inventario.
5	Cabildo	Autoriza los movimientos de actualización en el inventario y el Libro Especial.
6	Secretario del Ayuntamiento	Instruye la actualización en el inventario y el Libro Especial de Bienes Muebles.
7	Departamento de Control Patrimonial	Lleva a cabo la actualización y genera los Reportes de Movimientos de Bienes Muebles.
8	Secretario del Ayuntamiento	Firma los Reportes de Movimientos de Bienes Muebles.
9	Tesorería Municipal	Integra el informe Trimestral con los formatos de Movimientos de Bienes Muebles y lo envía a través de la Plataforma digital del OSFEM.

67

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

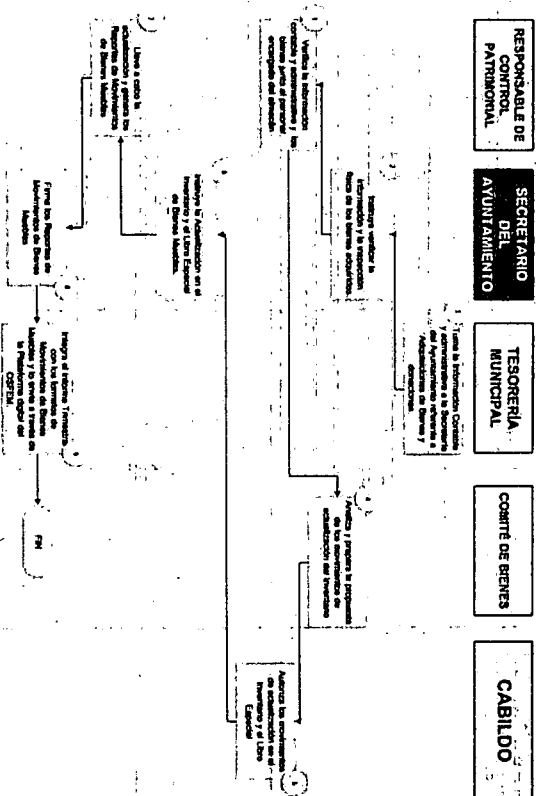
Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJRMWISA

Página: 68 de 100

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

68

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	
Código: SJR/MA/SA	
Página: 69 de 100	

1.12. PROCEDIMIENTO D00112 EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ADEUDO O NO ADEUDO PATRIMONIAL

OBJETIVO

Extender Constancia de No Adeudo al Patrimonio Municipal, para los ex servidores públicos del Ayuntamiento y servidores públicos con cambio de adscripción.

ALCANCE

Servidores Públicos y ex servidores públicos de la Administración Municipal del Municipio de San José del Rincón.

REFERENCIAS

- Artículo 81 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de San José del Rincón.

RESPONSABILIDADES

Secretario del Ayuntamiento

- Instruye al Encargado de Control Patrimonial que verifique el status que guarda el Resguardatario de los bienes y elabora la Constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial.
- Firma la Constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial.

Personal de las diferentes áreas de la administración

- Verifica los bienes que tenía en su resguardo el servidor o ex servidor público y hace de conocimiento a través de la constancia de Adeudo o No Adeudo por parte del Jefe Inmediato dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento.

Departamento de Control Patrimonial

- Recibe solicitud y documentación del solicitante.
- Verifica el status del Resguardatario de los bienes.
- Notificar a la Secretaría del Ayuntamiento la situación que guarda el inventario de bienes asignados al Resguardatario que solicita la constancia.
- Elabora la constancia de Adeudo o No Adeudo de acuerdo al status del inventario en resguardo del

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	
Fecha: 14/11/2025	
Código: SJR/MA/SA	
Página: 70 de 100	

servidor o ex servidor público.

Realiza el cambio de Resguardatario en el sistema CREG Patrimonial y asigna los bienes.

Recibe y entrega al ciudadano la Constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial.

Servidor o Ex servidor Público solicitante

- Recibe Constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial y firma acuse de recibido.

DEFINICIONES

Constancia de Adeudo o no Adeudo Patrimonial. - Es un documento oficial que acredita que un servidor público tiene o no tiene deudas pendientes relacionadas con su patrimonio, al momento de tomar posesión, durante su gestión y al concluir su encargo.

Resguardatario. - Es la persona que tiene a su cargo bienes propiedad del municipio, y es responsable de su cuidado, conservación y uso adecuado. En otras palabras, es quien recibe y se hace responsable de un bien mueble mientras este se encuentre bajo su resguardo.

CREG Patrimonial. - Es un sistema automatizado que integra y controla la información de las cuentas de Bienes muebles e inmuebles de las entidades fiscalizables, permitiendo la consolidación del expediente de cada bien, proporcionando información de manera ágil y oportuna para su consulta y fiscalización, a través de la emisión de los listados de inventarios en los diferentes reportes utilizados.

INSUMOS

- Resguardos del servidor o ex servidor público.
- Identificación Oficial (INE).
- Documento que acredita el cambio o la baja.
- Copia del último recibo de nómina.

RESULTADOS

Constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial.

MEDICIÓN

No aplica.

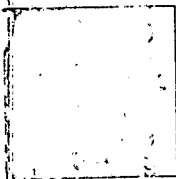
POLÍTICAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: S/RM/MSA	Página: 71 de 100

Cada Director de la Administración deberá estar al tanto de los bienes asignados al servidor o ex servidor público que cambia de adscripción o se retira del servicio público y plasmarlo en la Constancia de Adeudo o no Adeudo.

DESARROLLO

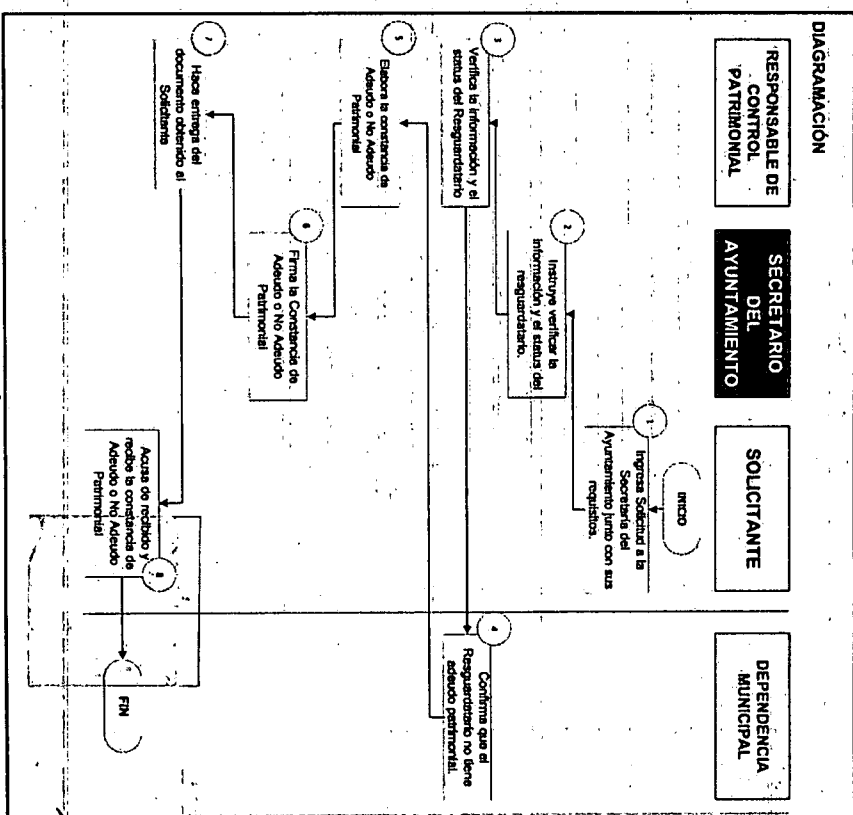
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Ingreso Solicitud a la Secretaría del Ayuntamiento junto con sus requisitos.
2	Secretario del Ayuntamiento	Instruye verificar la información y el status del resguardatario.
3	Departamento de Control Patrimonial	Verifica la información y el status del Resguardatario
4	Dependencia Municipal	Confirma que el Resguardatario no tiene adeudo patrimonial.
5	Departamento de Control Patrimonial	Elabora la constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial
6	Secretario del Ayuntamiento	Firma la Constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial
7	Departamento de Control Patrimonial	Hace entrega del documento obtenido al Solicitante
8	Solicitante	Acusa de recibido y recibe la constancia de Adeudo o No Adeudo Patrimonial



71

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: S/RM/MSA	Página: 72 de 100

DIAGRAMACIÓN



72

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/M/MSA
Página: 73 de 100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
FORMATO SJR/M/MSA/REPADEUDO/2025



REGISTRO PERSONAL DE AYUDADO NO ADJUDO CON LA ENTIDAD MUNICIPAL

1. TESTE DE ELABORACIÓN 2025-26

CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA DE ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN QUE CERTIFICA
CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA DE ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN QUE CERTIFICA
CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA DE ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN QUE CERTIFICA

6	7	8	9
---	---	---	---

10

11

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/M/MSA
Página: 74 de 100

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO SJR/M/MSA/REPADEUDO/2025

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
(1)	FECHA DE ELABORACIÓN:	Día, mes y año de en qué se elabora el formato.
(2)	CONCEPTO:	Especificar en su caso el tipo de adeudo que presenta el servidor público saliente al momento de su entrega. Si no presenta adeudo de ningún tipo todo se marca la casilla "NO ADEUDO".
(3)	EXPEDIDA A:	El nombre, cargo y adscripción del Servidor Público Saliente.
(4)	AUTORIDAD QUE EXPIDE:	El nombre, cargo y adscripción del Servidor Público que expide el formato.
(5)	AUTORIDAD QUE CERTIFICA:	El nombre, cargo y adscripción del Servidor Público que Certifica el documento.
(6)	FECHA:	Fecha de inicio del cargo del Servidor Público Saliente.
(7)	MONTO:	Monito del Adeudo (en su caso) del Servidor Público Saliente.
(8)	MOTIVO Y FECHA DEL ADEUDO	Motivo y fecha en que se registró el adeudo.
(9)	PAGARE	Fecha de emisión y vencimiento del Pagare por el monto del Adeudo del Servidor Público Saliente.
(10)	OBSERVACIONES	Observaciones pertinentes sobre el adeudo.
(11)	ELABORÓ	Firma de la persona que elabora el Registro Personal de Adeudo y/o No Adeudo con la Entidad Municipal.
(12)	ENTREGÓ:	Firma del Servidor Público Saliente que hace entrega de la oficina.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA
Página: 75 de 100

1.13. PROCEDIMIENTO 000/13 TRANSFERENCIA PRIMARIA AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

OBJETIVO

Resguardar los expedientes que por su importancia deban permanecer en el archivo de concentración hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental.

ALCANCE

Áreas administrativas y Responsable del archivo de concentración

REFERENCIAS

- Artículo 91 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interno del Archivo de Concentración vigente.

RESPONSABILIDADES

Área Solicitante

- Aplica la selección preliminar a sus expedientes de trámite concluido, como paso previo a su transferencia del archivo de trámite al archivo de concentración.
- Solicita por escrito a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la autorización para ingresar la documentación al Archivo de Concentración adjuntando archivo de inventario de transferencia, previa asesoría y/o supervisión por el responsable del archivo de concentración.
- Remite la documentación que será ingresada al archivo de concentración.

Responsable del Archivo de Concentración

- Brinda asesoría técnica para llevar a cabo la transferencia primaria, además de promover el uso de las Tecnologías de la Información con la finalidad de respaldar la documentación.
- Ejecuta la recepción, resguardo, clasificación, inventario, selección de documentos final, catalogación y difusión del acervo documental que por su naturaleza y contenido es importante para la vida institucional del Municipio.
- Ofrece el servicio de consulta a los servidores públicos debiendo observar los requisitos y medidas necesarias para la protección de los documentos.

75

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA
Página: 76 de 100

INSUMOS

- Registro de ingreso de Expedientes y vale de salida.
- Solicitud elaborada.
- Documentos originales.
- Correo electrónico.

DEFINICIONES

Expediente: Conjunto de documentos o actuaciones relativas a un asunto, especialmente en el ámbito administrativo o judicial.

Archivo de Concentración: Es una unidad de archivo que recibe documentos transferidos desde otras áreas o unidades productoras, una vez que estos han concluido su trámite administrativo y han sido valorados. En este archivo, los documentos se conservan de forma temporal o permanente, hasta que se determine su disposición final (baja documental o conservación permanente).

RESULTADOS

Resguardo, consulta y mantenimiento del archivo municipal.

POLÍTICAS

La entrega de la documentación se realizará en las instalaciones del Archivo Municipal, previa autorización por el responsable del archivo de trámite de la unidad de acuerdo al calendario que para tal efecto se apruebe el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

Cada Unidad Administrativa remitente determinará la vigencia de la información que sea enviada al Archivo Municipal, de acuerdo con sus necesidades administrativas, el Catálogo de Disposición Documental, en caso de no contar con este instrumento deberá ser aprobado por el Grupo Interdisciplinario.

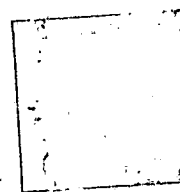
DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Área Administrativa	Selecciona los expedientes que serán transferidos al Archivo de Concentración
2	Área Administrativa	Solicita asesoría técnica al responsable del Archivo de Concentración

76

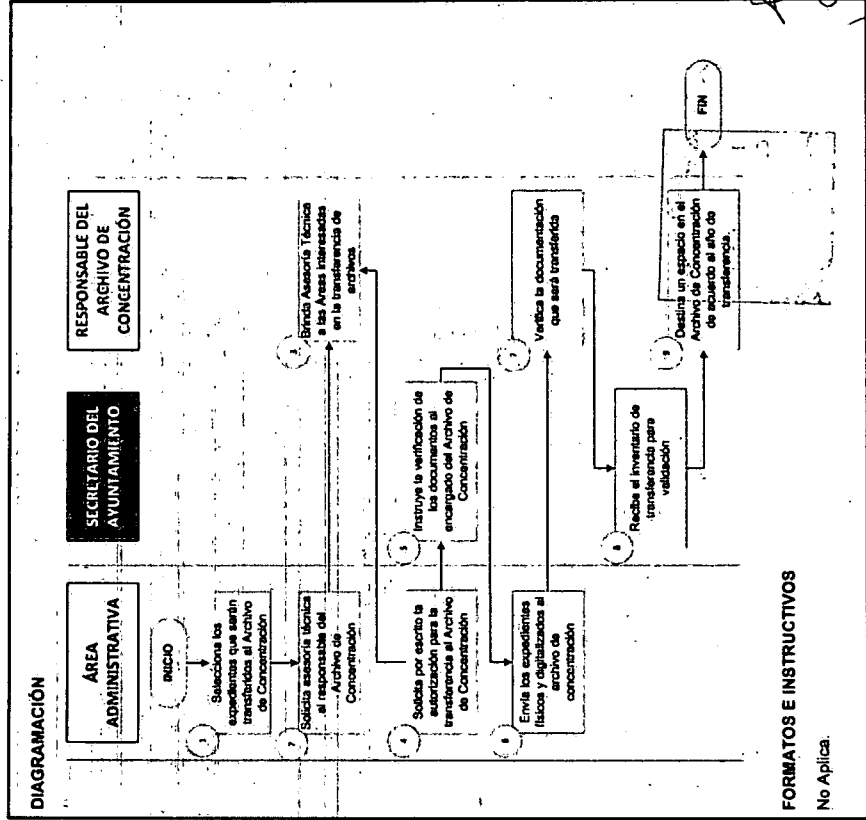
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025	Código: SJR/MAMSA
Página: 77 de 100		

3	Responsable del Archivo de Concentración	Brinda Asesoría Técnica a las Áreas interesadas en la transferencia de archivos
4	Área Administrativa	Solicita por escrito la autorización para la transferencia al Archivo de Concentración
5	Secretario del Ayuntamiento	Instruye la verificación de los documentos al encargado del Archivo de Concentración
6	Área Administrativa	Envía los expedientes físicos y digitalizados al archivo de concentración
7	Responsable del Archivo de Concentración	Verifica la documentación que será transferida
8	Secretario del Ayuntamiento	Recibe el inventario de transferencia para validación
9	Responsable del Archivo de Concentración	Destina un espacio en el Archivo de Concentración de acuerdo al año de transferencia.



[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025	Código: SJR/MAMSA
Página: 78 de 100		



[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/AM/SA	Página: 79 de 100

1.14. PROCEDIMIENTO 000/14 CONSULTA DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

OBJETIVO

Brindar información sobre el servicio de consulta que se lleva a cabo en el archivo municipal, así como los requisitos para esta, lo cual puede ser de manera presencial o por medio del correo electrónico del Archivo Municipal.

ALCANCE

Archivista Municipal, vecinos del municipio.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interno del Archivo de Concentración.

RESPONSABILIDADES

Responsable del archivo de concentración

- Dar atención a las personas que vayan a solicitar información sobre la consulta de documentos en el archivo y revisar continuamente las solicitudes de información.
- Agendar las consultas correspondientes que se hagan de manera presencial.
- Brindar atención a los ciudadanos que asistan a realizar su consulta, así mismo realizar las búsquedas de archivos solicitados.
- Revisar que los documentos consultados se encuentren en buen estado y regresarlos a su lugar.

Solicitante

- Presentar solicitud elaborada dirigida al Presidente Municipal con copia dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento.
- Realiza la búsqueda y se notifica al ciudadano si la información se encuentra disponible para su consulta.
- Si es posible la información se envía al correo electrónico del ciudadano.
- Una vez que se notifique al ciudadano podrá acudir hacer una consulta en el archivo con supervisión del responsable del archivo de concentración.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/AM/SA	Página: 80 de 100

El ciudadano consulta y regresa los documentos en la misma forma en que fueron recibidos.

DEFINICIONES

Expediente: Conjunto de documentos o actuaciones relativas a un asunto, especialmente en el ámbito administrativo o judicial.

Archivo de Concentración: Es una unidad de archivo que recibe documentos transferidos desde otras áreas o unidades productoras, una vez que estos han concluido su trámite administrativo y han sido valorados. En este archivo, los documentos se conservan de forma temporal o permanente, hasta que se determine su disposición final (baja documental o conservación permanente).

INSUMOS

1. Solicitud elaborada.
2. Documentos originales en buen estado.
3. Correo electrónico.

RESULTADOS

Consultar documentos en archivo municipal.

MEDICIÓN

No aplica.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Transferencia Primaria al Archivo de Concentración

POLÍTICAS

El tiempo de consulta de la información se limita a una hora con supervisión del responsable del archivo de concentración.

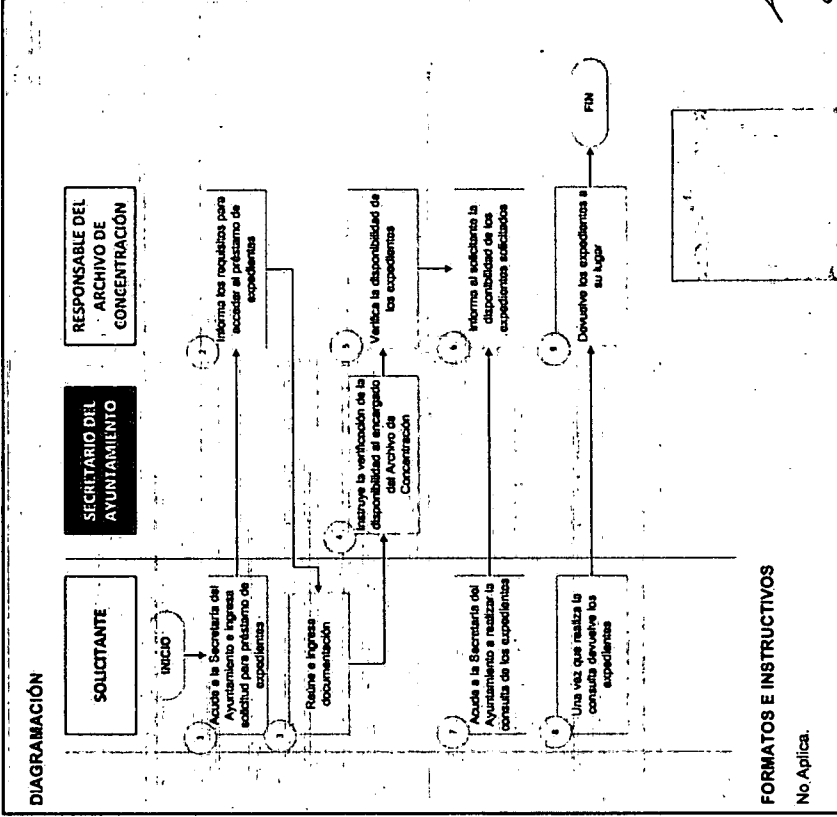
La consulta y horario de servicio es de las 10:00 hrs. a 16:00 hrs.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJR/MAMSA
		Página: 81 de 100

DESARROLLO		
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Acude a la Secretaría del Ayuntamiento e ingresa solicitud para préstamo de expedientes
2	Responsable del Archivo de Concentración	Informa los requisitos para acceder al préstamo de expedientes
3	Solicitante	Reúne e ingresa documentación
4	Área Administrativa	Solicita por escrito la autorización para la transferencia al Archivo de Concentración
5	Secretario del Ayuntamiento	Instruye la verificación de la disponibilidad al encargado del Archivo de Concentración
6	Responsable del Archivo de Concentración	Verifica la disponibilidad de los expedientes
7	Responsable del Archivo de Concentración	Informa al solicitante la disponibilidad de los expedientes solicitados
8	Solicitante	Acude a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la consulta de los expedientes
9	Solicitante	Una vez que realiza la consulta devuelve los expedientes
10	Responsable del Archivo de Concentración	Devuelve los expedientes a su lugar

81

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJR/MAMSA
		Página: 82 de 100



82

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRMWMSA
Página: 83 de 100

1.15. PROCEDIMIENTO D00015 EXPEDICIÓN DE LA CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

OBJETIVO

Convocar a todos los jóvenes de edad militar durante el periodo de alistamiento del 2 de enero al 15 de octubre de cada año, para realizar el trámite de la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

Difundir la importancia del cumplimiento como ciudadano mexicano, de sus obligaciones militares mediante trípticos, anuncios dirigidos a la ciudadanía y publicación de los boletines de información que la Oficina de Reclutamiento de la Zona Militar dirige a los conscriptos.

REFERENCIAS

Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1942, Capítulo I, Artículo 1° 2° 3° y Capítulo III, Artículo 17.

Guía para las Juntas Municipales de Reclutamiento, No. 1, Alistamiento, Inciso B, sub inciso a), No. 4, sub inciso d), de acuerdo con los lineamientos e instrucciones de llenado en el momento del registro o inscripción.

P.S.O. (Procedimiento Sistemático de Operar) Capítulo VI, inciso D, sub inciso g), Capítulo VII, Anexo 8, "c", "f", "g", "h", "i" y "j" de los requisitos para el alistamiento y la documentación elaborada, durante y término del alistamiento.

ALCANCE

Aplica a todos los jóvenes en edad militar de 18 a 39 años con el propósito de que cumplan con sus obligaciones militares.

CONSIDERACIONES

Desempeñar las actividades propias de la oficina de reclutamiento de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honestidad, honradez y garantizar la protección del material oficial ministrado por la zona militar.

RESPONSABILIDADES

Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento

Facilita los requisitos a los interesados en tramitar su Cartilla del Servicio Militar Nacional.

Verifica la documentación presentada para el trámite de su Cartilla.

83

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRMWMSA
Página: 84 de 100

Captura los datos personales del interesado

Llena los datos requeridos en el original de la Cartilla del Servicio Militar Nacional, en su duplicado, triplicado y hoja de notas.

Informa la fecha en que el solicitante podrá acudir a recoger su Cartilla del Servicio Militar Nacional.

Solicitante

Solicitar el trámite de su Cartilla del Servicio Militar Nacional ante la Junta Municipal de Reclutamiento.

Recibe el original de su Cartilla del Servicio Militar Nacional y realiza su trámite de liberación.

DEFINICIONES

C.S.M.N. - Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

ALISTAMIENTO. - Reclutamiento o inscripción.

CONSCRIPTOS. - Reclutas.

P.S.O. - Procedimiento Sistemático de Operar.

INSUMOS

1. Requisitos para el Trámite de la Cartilla del Servicio Militar Nacional.
2. Documentos originales en buen estado.
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional original, duplicado, triplicado y hojas de notas.

RESULTADOS

Cartilla de Identidad Militar gratuita, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional.

POLÍTICAS

Los jóvenes de 18 y de 17 años de edad que deseen obtener su Cartilla de Identidad Militar, anticipadamente, deberán presentarse previamente a la Oficina de Reclutamiento de la Zona Militar, para tramitar el Oficio de Autorización de Anticipo de Incorporación para que una vez autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional se pueda hacer su inscripción (Alistamiento) en esta Junta Municipal de Reclutamiento.

Para los jóvenes que acuden a solicitar su Cartilla de Identidad Militar y aun no cumple los 18 años

84

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MMSA	Página: 85 de 100

de edad, podrá expedírsele siempre y cuando los cumpla en el mismo año que correspondía alistarse.

- El personal Remiso (aquel que no obtuvo cartilla al cumplir los 18 años de edad) debe presentar una constancia emitida por la Junta de Reclutamiento del lugar donde nació, donde se especifique que no se le ha expedido cartilla del servicio militar nacional.
- Para los hombres que cumplan los 39 años de edad durante el año del alistamiento, se le podrá expedir dicha cartilla del S.M.N., sin embargo, no podrá ingresar su cartilla para obtener la hoja de liberación como el resto del personal alistado, por lo que una vez que haya cumplido los 40 años de edad deberá acudir a las oficinas de atención al público de la 22/a. zona militar (Santa María Rayón, Méx.), para efectuar el trámite de excoptuación de servicio por ser ciudadano mayor de 40 años de edad.
- El horario de servicio es de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	Acude a la Secretaría del Ayuntamiento y solicita informes para el trámite de la Cartilla del Servicio Militar Nacional
2	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Informa los requisitos para el trámite de la Cartilla del Servicio Militar Nacional
3	Solicitante	Presenta la documentación solicitada para el trámite de la Cartilla del Servicio Militar Nacional
4	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Recibe y verifica la documentación presentada
5	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Entrevista al solicitante para ingreso de datos personales
6	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Captura los datos personales en la base de datos e imprime la hoja de notas
7	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Toma impresión de huellas y firmas en el original, duplicado, triplicado y en la hoja de notas de la Cartilla del Servicio Militar Nacional
8	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Informa al solicitante la fecha de entrega de su Cartilla del Servicio Militar Nacional y le informa su

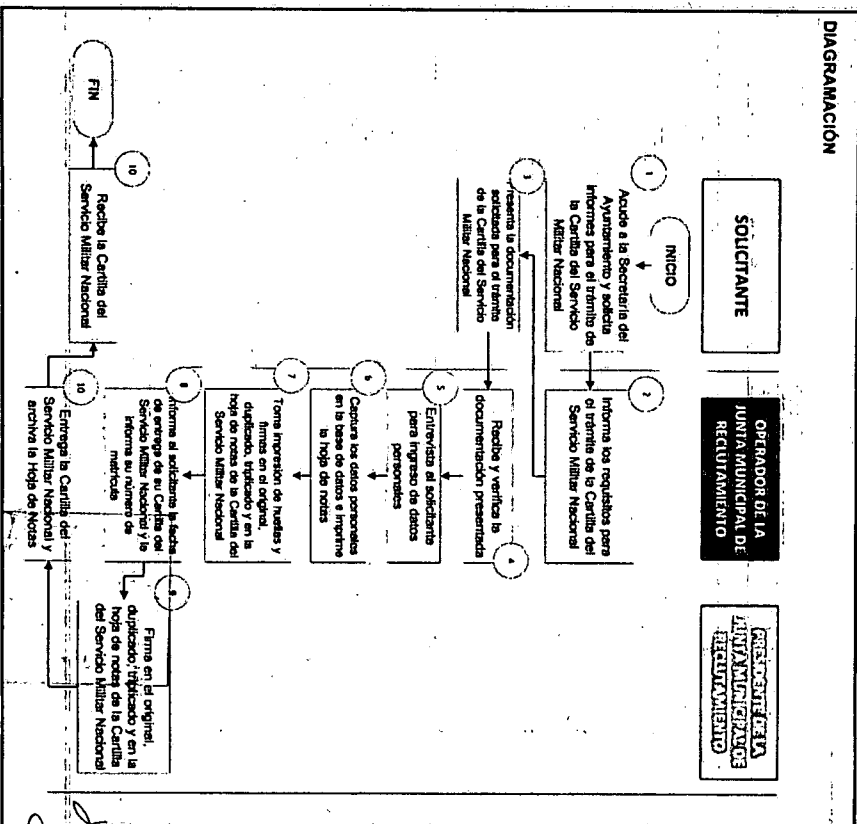
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SUR/MMSA	Página: 86 de 100

		número de matrícula
9	Presidente Municipal y Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento	Firma en el original, duplicado, triplicado y en la hoja de notas de la Cartilla del Servicio Militar Nacional
10	Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento	Entrega la Cartilla del Servicio Militar Nacional y archiva la Hoja de Notas
11	Solicitante	Recibe la Cartilla del Servicio Militar Nacional

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 87 de 100

DIAGRAMACIÓN



87

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera
Fecha: 14/11/2025
Código: SJRM/MSA
Página: 88 de 100

FORMATOS E INSTRUTIVOS

FORMATO SJRM/MSA/CSH/2025 HOJA DE DATOS DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR

Secretaría de la Defensa Nacional

SERVICIO MILITAR NACIONAL

DATOS QUE DEBERÁN SER LLENADOS POR EL INTERESADO

1. Nombre
2. Fecha de nacimiento
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo
5. Estado civil
6. Nombre del tutor si lo hubiere
7. Estado civil
8. Fecha de nacimiento
9. Fecha de nacimiento
10. Fecha de nacimiento
11. Domicilio

12. Lugar y fecha

13. Firma del interesado

14. Firma del interesado

15. Firma del interesado

El nombre debe ser completo incluyendo apellidos, patermo y materno y cualquier inicial.

Los interesados se presentarán provistos de tres retratos tamaño del tamaño del dúplico que figure al reverso.

Los datos habrán de escribirse con letra legible, y en caso de que se proporcionen falsos, la cartilla carecerá de valor legal y será anulada multilateralmente al registro, debiendo el interesado registrarse nuevamente con sus datos verdaderos.

88

Page 15

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
(1)	Nombre:	Colocar el nombre del interesado.
(2)	Fecha de Nacimiento:	Especificar la fecha de nacimiento del interesado.
(3)	Nació en:	Colocar el lugar de nacimiento del interesado.
(4)	Hijo de:	Colocar el nombre del padre del interesado.
(5)	Y de:	Colocar el nombre de la madre del interesado.
(6)	Nombre del Tutor si lo hubiere:	Colocar el nombre del Tutor en su caso.
(7)	Estado Civil:	Colocar el Estado Civil del interesado.
(8)	Ocupación a que se dedica actualmente:	Ocupación actual del interesado.
(9)	¿Sabe leer y escribir?:	Se anotará si el interesado sabe leer y escribir.
(10)	Grado máximo de estudios:	Colocar el grado máximo de estudios cursado por el interesado.
(11)	Domicilio:	Colocar el domicilio actual del interesado.
(12)	Lugar y Fecha:	Se colocará el lugar y fecha donde se realiza el trámite.
(13)	Firma del interesado:	Se colocará la firma del interesado.
(14)	Lugar para la foto	Se colocará la fotografía del interesado.
(15)	Huella del pulgar derecho:	Se colocará la huella del pulgar derecho del interesado.

W. B. E. B.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJ/PM/MSA
		Página: 91 de 100

1.16. PROCEDIMIENTO 000/16 CRÓNICA MUNICIPAL.

OBJETIVO

Salvaguardar y conservar la memoria histórica del municipio, y así mismo dar difusión sobre los hechos relevantes del municipio.

ALCANCE

Distintas áreas administrativas, Cronista Municipal, vecinos del municipio.

REFERENCIAS

- Artículo 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 157, 158 y 159 del Bando Municipal vigente.

RESPONSABILIDADES

Cronista municipal

- Conservar la memoria histórica del municipio.
- Rememorar en eventos especiales la historia del municipio.
- Puntualizar la belleza del municipio.
- Difundir la cultura patrimonial dentro del municipio.
- Especializarse en temas referentes a la conservación del patrimonio cultural.

Secretario del Ayuntamiento

- Supervisa y coordina las actividades del Cronista Municipal.

DEFINICIONES

Crónica Municipal. - La crónica municipal es la narración escrita, si menudo con apoyo visual, de los sucesos históricos y relevantes de un municipio, realizada por el cronista municipal. Su objetivo principal es preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio, fortaleciendo la identidad local. El cronista municipal investiga, recopila, organiza y divulga esta información a través de diversos medios como publicaciones, boletines, o redes sociales.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJ/PM/MSA
		Página: 92 de 100

INSUMOS

1. Investigaciones, entrevistas, libros y documentos históricos.

RESULTADOS

Conservar la memoria histórica del municipio.

MEDICIÓN

No aplica.

POLÍTICAS

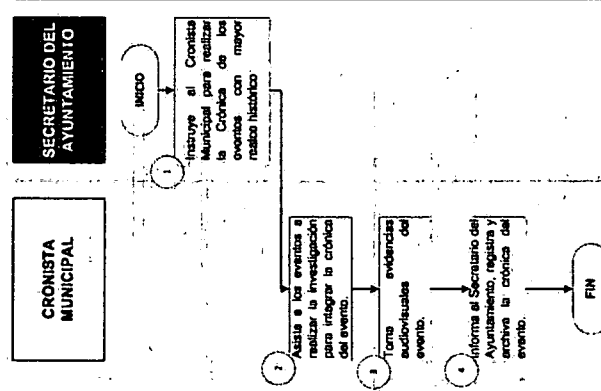
La consulta y horario de servicio es de lunes a viernes de 8:00 hrs. a las 17:00 hrs.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Secretario del Ayuntamiento	Instruye al Cronista Municipal para realizar la Crónica de los eventos con mayor realce histórico
2	Cronista Municipal	Asiste a los eventos a realizar la investigación para integrar la crónica del evento.
3	Cronista Municipal	Toma evidencias audiovisuales del evento.
4	Cronista Municipal	Informa al Secretario del Ayuntamiento, registra y archiva la crónica del evento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJRAM/SA	
Página: 93 de 100	

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No Aplica.

93

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJRAM/SA	
Página: 94 de 100	

1.17. PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO CIVICO

Con relación a los procedimientos que realiza el Juzgado Civico, estos se encuentran plasmados en el propio Manual de Procedimientos del Juzgado Civico del Municipio de San José del Rincón vigente.

94

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJ/PM/MSA
		Página: 85 de 100

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utiliza para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concetándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gramamala, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.

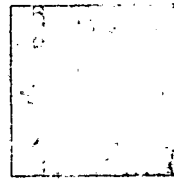
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Edición: Primera
		Fecha: 14/11/2025
		Código: SJ/PM/MSA
		Página: 86 de 100

	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existan dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha)
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante, anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA	Página: 87 de 100

VI. REGISTRO DE EDICIONES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
Noviembre 2025	Primera Edición



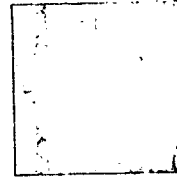
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
Edición: Primera	Fecha: 14/11/2025
Código: SJR/MMSA	Página: 98 de 100

VII. VALIDACIÓN

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJRM/MSA

Página: 88 de 100

VIII. CRÉDITOS

El Manual de Procedimientos, fue elaborado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento, con la aprobación técnica y visto bueno de la Comisión de Reglamentación del municipio de San José del Rincón y participaron en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

Elaboración del Manual de Procedimientos

Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C. AUCIA MARIN GRANADOS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTACION
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Edición: Primera

Fecha: 14/11/2025

Código: SJRM/MSA

Página: 100 de 100

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro, año dos mil veinticinco, bajo el Acuerdo número 212SO/04/2025 del punto número 11 del orden del día.

RÚBRICA

C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. AUCIA MARIN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

LIC. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNANDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMIREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO 20 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/4/2025 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SEXTO
DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX AL
ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE
LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



www.sanjosdelrincon.gob.mx

CONGRESO
ESTADUAL DE MÉXICO



2025. Representación de la vida municipal en el Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 10, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO TERCERO Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura encomendó a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, el estudio y Dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman la fracción IX al artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por razones de técnica legislativa y atendiendo el Principio de Economía Procesal, advirtiéndose que la Iniciativa propone reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, estimamos conveniente elaborar un Dictamen que contenga el estudio de las propuestas, y dos Proyectos de Decreto que expresen las disposiciones normativas correspondientes, para su discusión y votación individual, de conformidad con la jerarquía y naturaleza de la normativa constitucional y la normativa legal.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

[Handwritten signature]



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

7223. Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de México.

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la LXII Legislatura realizada el día diecinueve de febrero de dos mil veintidós, los diputados y las diputadas: José Alberto Coutiencio Buenafino, Héctor Raúl García González, Honorio Arellano Ocampo, Alejandra Figueroa Adams, Gloria Vanessa Linares Zetina, Carlos Alberto López Irujo, Isela Peláez Soria, Izabel Guadalupe Pérez Correa y Miriam Silva Malla del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho de Iniciativa Legislativa y de acuerdo con los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometieron a la aprobación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se reforman la fracción IX del artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero, y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

La iniciativa incorpora disposiciones constitucionales y legales para reconocer y dar fuerza al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en el Estado de México.

En observancia del Proceso Legislativo aplicable, las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia celebramos reunión de estudio, el día veintidós de octubre dos mil veintidós, y el día cuatro de noviembre del año en curso, reunión de dictaminación.

En este contexto, quienes formamos las comisiones legislativas, reconocemos la importancia y el beneficio de la iniciativa, particularmente para las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México. Destacamos que, es indispensable fijar en la Constitución y en la Ley de la materia su derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por lo tanto, es procedente reformar el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y reformar la fracción IX del artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Segundo, el párrafo primero y la fracción IX del artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

[Handwritten signature]

2



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

7223. Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de México.

CONSIDERACIONES.

La LXII Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de Decreto, con sujeción a lo previsto en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y para reformar la Constitución por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerdo tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

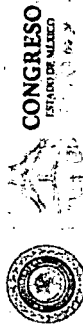
Coincidimos con la iniciativa en cuanto a que la alimentación es un derecho humano fundamental e inherente a la dignidad de cada persona, reconocido por diversos tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. No obstante, aún existen grandes desafíos en cuanto al acceso a una alimentación adecuada que satisfaga las necesidades nutricionales de cada persona.

Reconocemos también que es necesario resaltar que la falta de ingesta de alimentos nutritivos y saludables repercute directamente en el desarrollo físico y cognitivo de las personas, particularmente en las primeras etapas de la vida. Asimismo, la malnutrición que resulta del consumo excesivo de alimentos conduce al sobrepeso, obesidad o diabetes, mientras que la desnutrición resulta del consumo alimenticio deficiente, retrasando el crecimiento y disminuyendo la capacidad intelectual. De igual forma, el acceso a una alimentación adecuada constituye un problema que afecta a las niñas y niños, lo que pone en riesgo la salud y bienestar de las infancias.

Destacamos que, la deficiencia en la calidad de la alimentación contribuye al aumento de enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades cardiovasculares, ya que a veces no es posible acceder a alimentos frescos y variados, como frutas, verduras, granos enteros y proteínas. Por ello, las personas tienden a recurrir a dietas basadas en alimentos procesados que carecen de los nutrientes esenciales necesarios para el buen funcionamiento del cuerpo humano, siendo un problema complejo que afecta la salud, el desarrollo y el bienestar de las personas en todo el mundo. La desnutrición y la falta de acceso a alimentos frescos y variados son factores que deben ser abordados con urgencia para garantizar que todas las personas, especialmente las que se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad o en zonas marginadas, tengan derecho a una alimentación digna, como lo afirma la iniciativa.

[Handwritten signature]

3



CONGRESO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2011, Año Internacional de la Alimentación en el Estado de México"

Es evidente y así lo estima la Iniciativa que cuando una alimentación no es suficiente para cada persona, de acuerdo con su edad, sexo y talla, se pone en riesgo el estado de salud y bienestar físico, ya que el organismo no está recibiendo los nutrientes necesarios que se requieren para su buen funcionamiento. Lo ideal es que la cantidad de alimentos que recibe cada persona sea la adecuada para mantener el peso dentro de los rangos de normalidad, y entre las niñas y niños, lograr un crecimiento y desarrollo integral.

En relación con la falta de acceso a la alimentación y sus lamentables consecuencias la Iniciativa expone información que ilustra esta situación a nivel estatal, nacional e internacional, y da a conocer estadísticas y acciones desplegadas por organismos internacionales en la materia.

En términos de lo expuesto en la Iniciativa, aprendamos que las estadísticas anteriores son alarmantes, por ello la legislación en la materia se ha convertido en un pilar fundamental para avanzar en su solución, al respecto, se ha trabajado en marcos legales e internacionales, ya que todos los países, incluido México, enfrentan grandes retos con relación a garantizar el acceso a la alimentación.

Es importante resaltar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce la alimentación como un derecho humano, así como en su artículo 25, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que establece el derecho a un nivel de vida adecuado, el acceso a alimentación y protección contra el hambre, asimismo, respecto al derecho de la alimentación para las infancias, la Declaración Universal proclamó que las niñas y niños tienen derecho a cuidados y asistencia especial, mismo que posteriormente fue ratificado en la Convención sobre los Derechos del Niño. También se cuenta con Ley Marco "Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria" aprobada por el Parlamento Latinoamericano de 2012, un organismo regional, integrado por Parliamentos nacionales de América Latina, y del cual, el Estado mexicano es parte, que en su artículo 12 donde afirma que: "Los niños y niñas tienen derecho a una alimentación y nutrición adecuadas a su edad que le permitan crecer y desarrollarse" y agrega que "toda persona que padece hambre o desnutrición, o se encuentra en situación de riesgo de padecer hambre o desnutrición, tiene el derecho a recibir una cantidad mínima de alimentos necesarios conforme a su edad, sexo, condición de salud y ocupación".

En relación con la legislación federal, encontramos, como lo hace la Iniciativa, que el derecho a la alimentación está reconocido en su artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se resaltan tres características fundamentales que deben considerarse: **Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.**



CONGRESO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2011, Año Internacional de la Alimentación en el Estado de México"

De igual forma, la Constitución local reconoce el derecho a una alimentación adecuada, no obstante, como lo expresa la Iniciativa no reconoce las características que establecen como la alimentación debe ser nutritiva, es decir, que debe proporcionar los nutrientes que cada persona necesita para mantenerse sana, sentirse bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. Creemos también, como lo refiere la Iniciativa que, la alimentación debe de ser suficiente, proporcionando la energía, nutrientes y calorías necesarias a cada persona, respecto a su edad y sexo, para mantener las funciones vitales y para realizar las actividades físicas e intelectuales diarias y de calidad, con el conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento relativo a las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración, a su naturaleza, composición y pureza.

Como lo menciona la Iniciativa, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, como parte del derecho a la protección de la salud y la seguridad social; establece que las autoridades estatales y municipales deben coordinarse para la promoción de una alimentación adecuada y equilibrada para combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y la obesidad.

Estamos de acuerdo en que teniendo en cuenta lo anterior y considerando las estadísticas respecto al sobrepeso, obesidad, diabetes y desnutrición, tanto en adultos como en niñas y niños, es necesario llevar a cabo adecuaciones a nuestra normatividad para establecer como debe ser el derecho a la alimentación para las y los mexicanos, siendo necesario otorgar el derecho a la alimentación a las niñas, niños y adolescentes, ya que este grupo poblacional corre riesgos de desnutrición desde una edad temprana intención que sustenta la Iniciativa.

Compartimos con los promotores, que el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es el paraguas para combatir los problemas relacionados a una alimentación inadecuada, por un lado, la población en un estado de desnutrición y por el otro la población que tiene una alimentación excesiva, ambos extremos engloban la mala nutrición.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Como resultado del estudio realizado conformamos dos Proyectos de Decreto, uno sobre la reforma de la Constitución y otro sobre la reforma de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Por lo que hace al Proyecto de Decreto de reforma constitucional, estimamos procedente reformar el párrafo cuagésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para disponer que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



721. Iniciativa de la vida municipal en el Estado de México.

En lo conducente a la reforma de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, es procedente reformar la fracción IX del artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Segundo, el párrafo primero y la fracción IX del artículo 31.

En tal sentido, es procedente reformar el artículo 10, para establecer dentro de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a la protección de la salud y a la seguridad social.

Es adecuado modificar la denominación del Capítulo Noveno para quedar "Derecho a la Alimentación, Protección de la Salud y a la Seguridad Social".

Por otra parte, resulta adecuada la reforma del primer párrafo del artículo 31 para precisar que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que les permita el sano crecimiento, desarrollo físico y mental, además de recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable.

Así como, de la fracción IX para señalar que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de impulsar programas de prevención, información y de asistencia para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria que afectan su óptimo crecimiento y desarrollo físico y mental, mediante el fomento de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que cubra las necesidades nutricionales, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico y estilos de vida saludable.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos, sustentado el estudio técnico, demostrado el beneficio social de la iniciativa, y satisfechos, los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme a los Proyectos de Decreto que han sido integrados, la iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

[Handwritten signature]

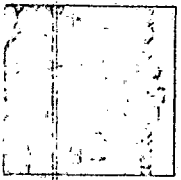


721. Iniciativa de la vida municipal en el Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que prevía discusión y aprobación de la Legislatura sea remitido a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

TERCERO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto que reforma la fracción IX del artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Segundo; el párrafo primero y la fracción IX del artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para que prevía discusión y aprobación por la Legislatura, sea remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós.



[Handwritten signature]



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

7223 Sesión de la VII Legislatura en el Estado de México

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 04/NOVIEMBRE/2025.
ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TRIGÉSIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 10; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO TERCERO Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	✓		
Secretaría Dip. Paola Jiménez Hernández	✓		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Béez			
Dip. Vladimir Hernández Villegas	✓		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	✓		
Dip. Octavio Martínez Vargas	✓		

[Handwritten signature]



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

7223 Sesión de la VII Legislatura en el Estado de México

DIPUTADO(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Susana Estrada Rojas	✓		
Dip. Arlet Stephanie Grimaldo Osorio	✓		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonco	✓		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	✓		
Dip. Pablo Fernández de Cavallos González	✓		
Dip. Ruth Salinas Reyes	✓		
Dip. Omar Ortega Álvarez	✓		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	✓		
Dip. Maurilio Hernández González	✓		

[Handwritten signature]



CONGRESO
ESTADO DE NAYARIT

723. Documento de la sala emitido en el Estado de Nayarit.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 04/NOVIEMBRE/2025.
ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 10, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO TERCERO Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA PRIMERA INFANCIA

DIPUTADA (O) (E)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Krishna Karina Romero Velázquez	✓		
Secretaría Dip. Miriam Silva Mata	✓		
Prosecretaría Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	✓		
Dip. Javier Cruz Jaramillo	✓		
Dip. Alejandra Figueroa Adame	✓		
Dip. Luisa Esmeralda Navarro Hernández	✓		

10



CONGRESO
ESTADO DE NAYARIT

723. Documento de la sala emitido en el Estado de Nayarit.

DIPUTADA (O) (E)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	✓		
Dip. Lilia Uribe Salazar	✓		
Dip. Araceli Casasola Salazar	✓		

11



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE NO VERIFICATIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO

044, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADOS LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 28, 29, 30, 48, 55 Y 81 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 28, 29, 32, 37, 42, 47, 49 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DEL PRESENTE AÑO.

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 48, 55 Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.



ATENTAMENTE

702343097-08
Impresiones para el
Estado de México, S. de RL
San José del Rincón, México
MEX. C.D. 50060



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: CUATRO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LOS EDILES ASISTENTES: LOS CIUDADANOS JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR; POR OTRA PARTE LOS EDILES INASISTENTES POR CAUSA JUSTIFICADA SON: LOS CIUDADANOS ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; Y LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; DE QUIENES SE RECIBIO OFICIO IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS SJR/MM/SW18/2025; SJR/MM/R/1097/2025; SJR/MM/05/89/2025 Y SJR/MM/R/144/2025, RESPECTIVAMENTE; Y EL EDIL POR FALTA INJUSTIFICADA ES EL CIUDADANO: JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR INFORMA QUE NO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA QUE NO EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 40 Y 42 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, HABIÉNDOSE CONVOCADO EN TIEMPO Y FORMA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y ANTE LA FALTA DE QUÓRUM PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, SE DIFIERE PARA CELEBRARSE EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 HORAS, POR LO TANTO INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y CERTIFIQUE LAS CIRCUNSTANCIAS PRECISADAS EN LA PRESENTE; NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE SUSPEDE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE



ATENTAMENTE

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

C. JAMIE MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. ALONDRA HERNANDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO
SEPTIMO REGIDOR

C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE NO VERIFICATIVO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO DE FECHA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 047, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADOS LOS C. C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SANCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y SIETE DEL PRESENTE AÑO _____

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 28, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUORUM PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y SIETE _____

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CUDADANO JAMIE MERCADO CHAVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: SIETE DE _____

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 047, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADOS LOS C. C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL; MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SANCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SEPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y SIETE DEL PRESENTE AÑO _____

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAMIE MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 28, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUORUM PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y SIETE _____

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CUDADANO JAMIE MERCADO CHAVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: SIETE DE _____

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LOS EDILES INASISTENTES LOS C.C. MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR Y JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, QUIENES INGRESARON OFICIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS SJR/MMR/11/07/2025 Y SJR/MMR/3119/2025, RESPECTIVAMENTE; JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN; INFORMANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE; Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

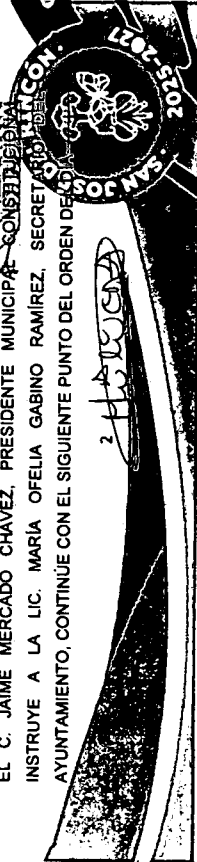
2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y SEIS) Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



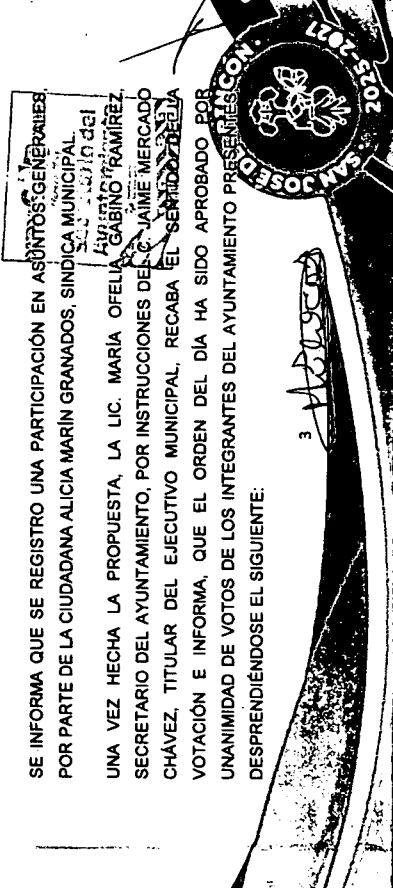
2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL EN EL QUE HABRÁ DE CELEBRARSE Y DESAHOGARSE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO NÚMERO 008, AÑO 2025, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR Y DESAHOGAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 048, AÑO 2025, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
7. ASUNTOS GENERALES, Y
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SE INFORMA QUE SE REGISTRO UNA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS GENERALES POR PARTE DE LA CIUDADANA ALICIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRM/MTM/8/14/2025, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, EL TESORERO MUNICIPAL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL, CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTABILIDAD GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE. LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE, EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, BAJO LA SIGUIENTE:

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

"RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S), EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

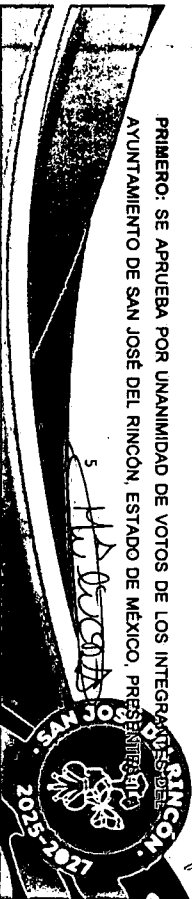
FEIEF POTENCIADO 2020 \$51,943.03
FEIEF POTENCIADO 2023 \$89,682.82

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2023 QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES- EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES. EN SU MOMENTO SE LE DIÓ INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES: A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOLICITA SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO? INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 217/SO/047/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES:



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

AFECCIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESOERO MUNICIPAL, POR SER DE SU UTILIDAD.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

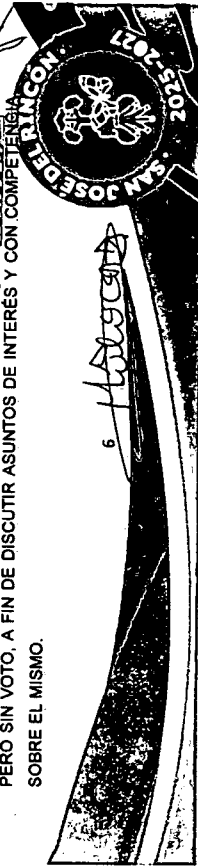
EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA _____

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL EN EL QUE HABRÁ DE CELEBRARSE Y DESAHOGARSE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO NÚMERO 008, AÑO 2025, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ACORDE AL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SÉPTIMO, DISPONE EXPRESAMENTE QUE EL CABILDO ABIERTO SON LAS SESIONES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO, EN LAS QUE LAS PERSONAS HABITANTES INVOLUCRADAS PARTICIPAN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOTO, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

PRESENTE



6. Hologado

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN CONSECUENCIA ES NECESARIO PRECISAR QUE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO NÚMERO 008, AÑO 2025, TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025, EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS; MOTIVO POR EL CUAL Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON ESTA RESPONSABILIDAD LEGAL Y PODER ESCUCHAR A LA CIUDADANÍA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO FUE EXPEDIDA Y PUBLICADA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CON LA FINALIDAD DE PODER GARANTIZAR UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, Y A SU VEZ PODER DAR A CONOCER A LOS PROPIOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO COMO FUNCIONA EL GOBIERNO MUNICIPAL CUANDO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE EN LAS SESIONES DE CABILDO, SE PROPONE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO NÚMERO 008.

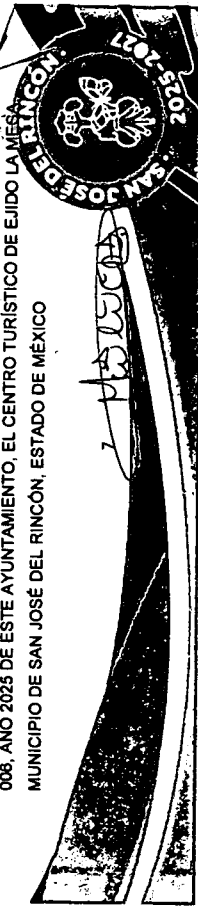
EL CENTRO TURÍSTICO DE EJIDO LA MESA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 218/ISO/04/7/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, DECRETAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO NÚMERO 008, AÑO 2025 DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CENTRO TURÍSTICO DE EJIDO LA MESA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE



7. Hologado

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ACORDE A SU AGENDA Y ACTIVIDADES, PUEDA SEÑALAR FECHA, HORA Y LUGAR DISTINTO PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO NÚMERO 006.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR Y DESAHOGAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 048, AÑO 2025, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 41 PÁRRAFO DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA APROBACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 048, AÑO 2025, EL CENTRO TURÍSTICO DE EJIDO LA MESA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025, EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 21980/047/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, DECRETAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 048, AÑO 2025, DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CENTRO TURÍSTICO DE EJIDO LA MESA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ACORDE A SU AGENDA Y ACTIVIDADES, PUEDA SEÑALAR FECHA, HORA Y LUGAR DISTINTO PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 048, AÑO 2025.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO UNA PARTICIPACIÓN, POR PARTE DE UNA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRAVADOS, SINDICA MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE OTORGA EL DERECHO DE USO DE LA VOZ.

"2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: SEÑOR PRESIDENTE, QUISE REGISTRAR EL PUNTO PARA COMENTAR CON USTED Y CON LOS COMPAÑEROS, SI YA TIENE CONSIDERADO EL PUNTO DEL AGUINALDO, POR LOS TIEMPOS, PARA VER SI TENEMOS PENSADO ¿CUÁNTOS DÍAS DE AGUINALDO SE LE VAN A DAR A LOS SERVIDORES? EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: YA SE ESTÁ REVISANDO EL TEMA; EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: EL TEMA ES PORQUE NOSOTROS TENEMOS QUE DECIDIR CUÁNTOS DÍAS DARLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTOY CONSCIENTE DE QUE NOS BASAMOS EN LO PRESUPUESTADO, PERO SI ES UN TEMA QUE DEBEMOS TRATAR COMO CABILDO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

"2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

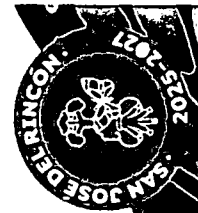
C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE FECHA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 049, AÑO 2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADOS LOS C. C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL: ALCIA MARIN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES, CUARTA REGIDORA; MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS, QUINTA REGIDORA; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA; Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 41 PARAFEO DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL PRESENTE AÑO _____

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTA SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE _____

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA _____

2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 049, AÑO 2025

INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: CINCO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LOS EDILES INASISTENTES LOS C.C. MARCOS ELIZALDE CRUZ, PRIMER REGIDOR; JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA Y CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, QUIENES PRESENTARON OFICIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS SJRMM/R/115/2025; SJRMM/R/30130/2025; SJRMM/R/155/2025; SJRMM/R/148/2025, POR MEDIO DEL CUAL JUSTIFICAN SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, DE ESTA MANERA INFORMO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA _____

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA OCHO) Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOTIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO VIA FIRMA, PARA LA SESIÓN SIGUIENTE.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Y FIRMA DE LAS MISMAS;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITA EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS; Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITA EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO; Y, 89 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA FUEGOS ARTIFICIALES; TEMPORADA DE DICIEMBRE Y TEMPORADA INVERNAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;
7. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA, DIRIGIDA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA PARTICIPAR EL PROCESO DE REFORMA DEL BANDO MUNICIPAL 2028 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RECONDUCCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE

ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, POR AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS E INDICADORES, DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025;

9. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
10. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
11. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025;
12. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025;
13. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (TRASPASOS EXTERNOS), CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025;
14. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PBRM-05, CORRESPONDIENTE AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025;
15. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), DEL EJERCICIO FISCAL 2025;
16. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

CABILDO Y LO ESTABLECIDO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

17. ASUNTOS GENERALES, Y

18. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DIA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DIA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

4. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITA EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS, Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LIIISAJ/26/2025, LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REMITE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS, Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y QUE A SU VEZ, FUE REMITIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO.

5

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN ESTE TENOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REQUIERE EL VOTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN RELACIÓN A LA MINUTA DEL PROYECTO DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 139 BIS.- LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, LAS BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS, EL GOBIERNO DIGITAL Y EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PÚBLICAS SON INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS.
ARTÍCULO 18.- ...

A FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS, LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PÚBLICAS Y LOS DEMÁS OBJETIVOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO SEGUNDA REGIDORA COMENTA, SOBRE ESTA REFORMA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, YO CREO QUE SE ESTÁN CHECANDO LOS TRÁMITES BUCROCRÁTICOS PARA LA GENTE, ES IMPORTANTE RECALCAR QUE ES UNA BUENA INICIATIVA, YA QUE NOS VA A AYUDAR A ELIMINAR FILAS ENGORROSAS, COPIAS, EN OCASIONES LA FALTA DE TECNOLOGÍA, POR EJEMPLO EN LA ZONA DONDE VIVIMOS QUE NO SABEMOS IMPRIMIR O NO TENEMOS TECNOLOGÍA EN CASA, ENTONCES YO CONSIDERO PRUDENTE Y OPORTUNO QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO FUERA LA ENCARGADA, EN CONJUNTO, CON EL ÁREA DE MEJORA REGULATORIA, PUSIERAN UNA VENTANILLA ÚNICA, QUE SE HICIERA UN PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRÁMITES Y QUE NOS LOS PRESENTEN EL PRÓXIMO AÑO, EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA, EFECTIVAMENTE REGIDORA, UNA VEZ QUE SE HA APROBADO POR LA LEGISLATURA Y ENTRE EN VIGOR, LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS HACER LO PROPIO PARA CUMPLIR CON ESTA REFORMA.

6

"2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

AGOTADO EL COMENTARIO POR PARTE DEL LA SEGUNDA REGIDORA, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 221/SO/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS; Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CONFORME A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FUE REMITIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REMITIR A LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO CONSTANCIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL QUE CONSTA EL SENTIDO DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE REFERENCIA.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SOLICITA EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FUE REMITIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO; Y 88 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

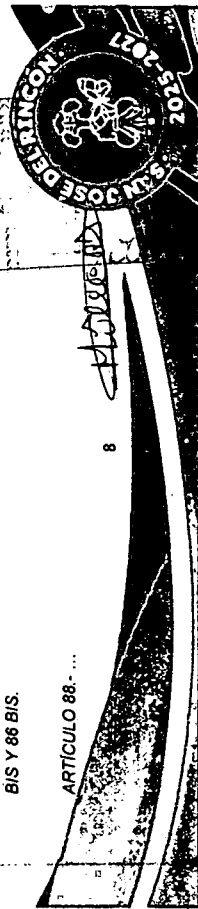
MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LXII-SAP/126/2025, LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REMITE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO; Y 88 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y QUE A SU VEZ, FUE REMITIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO.

EN ESTE TENOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REQUIERE EL VOTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN RELACIÓN A LA MINUTA DEL PROYECTO DE REFERENCIA

ARTÍCULO 5.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS. TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN DEBERES REFORZADOS DE PROTECCIÓN CON LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS, PARA GARANTIZAR SU DERECHO HUMANO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO, COMO EN EL PRIVADO; DEBIENDO GARANTIZAR EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD JURÍDICA; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS; PERSPECTIVA DE GÉNERO; NO DISCRIMINACIÓN, LIBERTAD Y DESARROLLO INTEGRAL, ACTUANDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA, A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS YA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA SU REALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 BIS Y 86 BIS.

ARTÍCULO 88.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

A)...
B) EN TRIBUNALES Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR, JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, Y TRIBUNALES LABORALES, ORGANIZADOS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA ESTABLECIDA EN LAS LEYES SECUNDARIAS. LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES APLICARÁN LAS LEYES FEDERALES, TRATÁNDOSE DE LA JURISDICCIÓN CONCURRENTES.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIMÉ MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 2225/04/9/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5, PARAFEO DOCEAVO, Y 88 PARAFEO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CONFORME A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FUE REMITIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REMITIR A LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO CONSTANCIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL QUE CONSTA EL SENTIDO DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE REFERENCIA.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL RESANCÓN, JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EL C. JAIMÉ MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

6. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA FUEGOS ARTIFICIALES; TEMPORADA DECEMBRINA Y TEMPORADA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

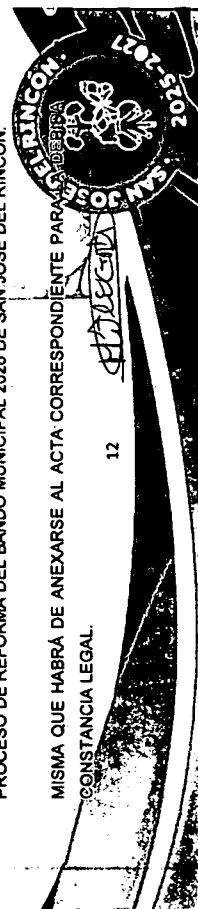
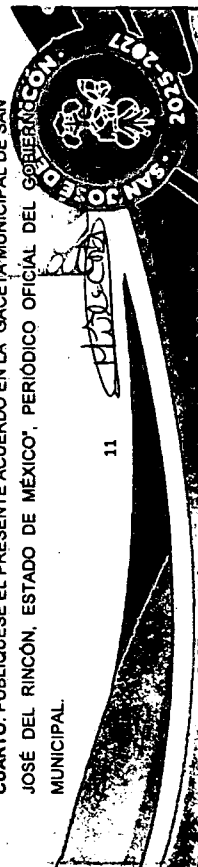
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SURAMMSW919/2025, LA SINDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 FRACCIÓN I Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

28/CRS/SJR/13/2025 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA FUEGOS ARTIFICIALES; TEMPORADA DECEMBRINA Y TEMPORADA INVERNAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, HAN SIDO DISEÑADAS PARA ATENDER ASPECTOS ESPECÍFICOS COMO EL MANEJO Y QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES, CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, Y LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN POR LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.

ASÍ COMO TAMBIÉN, SE PREVEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO, Y/O SUS BIENES EN LA TEMPORADA DECEMBRINA 2025, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN PREVENIRSE LOS RIESGOS MEDIANTE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA ATENDER UNA EMERGENCIA DE ESTA INDOLE.



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: LA CONVOCATORIA VIENE CERRADA A DIEZ REGISTROS DE PARTICIPACIÓN, CONSIDERO QUE ES LIMITATIVO, LA VERDAD ES QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTAMOS ABRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA EL BANDO MUNICIPAL, CONSIDERO QUE LO DEJAMOS ABIERTO, SIN LÍMITE DE PARTICIPACIONES, Y DENTRO DE LA COMISIÓN PODEMOS AYUDAR A DEPURAR LAS PROPUESTAS, ESPERANDO QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE, PORQUE AL FINAL DEL DÍA LAS CONVOCATORIAS TIENEN QUE TENER FUNDAMENTO, ENTONCES AUNASI CON TODOS LOS FILTROS QUE YA TIENE Y SI LA PONEMOS LIMITATIVA, NO LE VEO MUCHO SENTIDO.

AGOTADO EL COMENTARIO POR PARTE DE LA SEGUNDA REGIDORA, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 22/ISO/049/2025

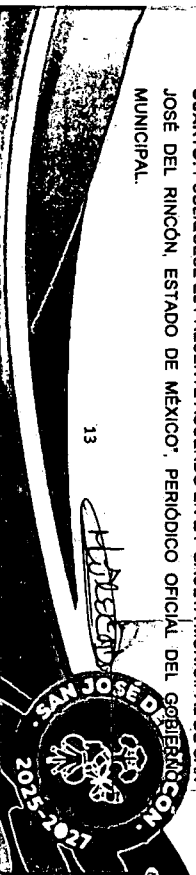
PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA, DIRIGIDA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA PARTICIPAR EL PROCESO DE REFORMA DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PUBLIQUE EN ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA OFICIAL.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

13



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTÍNE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:—

8. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, POR AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS E INDICADORES, DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

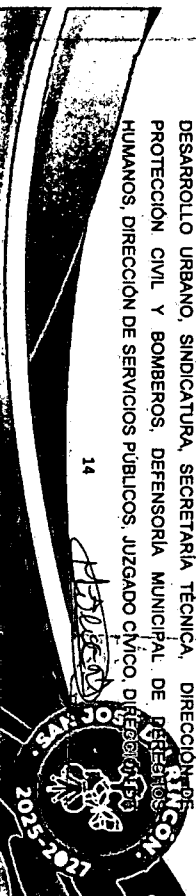
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/AMDP/PE/10702025, LA L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X, 18 FRACCIÓN VI, 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA APROBACIÓN DE:

LA "RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS", POR AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE METAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES CONSIDERADAS POR LAS ÁREAS, QUIENES POR FACTORES EXTERNOS TIENEN UNA VARIACIÓN ENTRE LO PROGRAMADO EN SU PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LO ALCANZADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE SENTIDO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA ÁREA, CONFORME A LOS OFICIOS DE SOLICITUD E INFORMACIÓN ANEXA, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS PREVIO DE LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE LAS RECONDUCCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, SINDICATURA, SECRETARÍA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, JUZGADO CÍVICO, DIRECCIÓN DE

14



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO VALIDADAS POR ESTA DIRECCIÓN Y PRESENTADAS A USTED PARA QUE SEA SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CABILDO.

ASIMISMO SE DA CUENTA QUE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRENDEN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PUNTO FUE REMITIDO A LOS PROPIOS EDILES PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS OFICIOS DE LAS ÁREAS, DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS Y FORMATO DE RECONDUCCIÓN DE INDICADORES, HABRÁN DE SER AGREGADOS COMO ANEXOS AL ACTA CORRESPONDIENTE COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 225/SO/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA "RECONDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS", POR AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE METAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025; EN LOS TÉRMINOS DE LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN QUE HABRÁN DE ANEXARSE AL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

15



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

9. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DÉ ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO ES UN DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVISTO EN LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL ESTABLECE LOS PRINCIPIOS, HERRAMIENTAS Y RESPONSABILIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS AYUNTAMIENTOS PARA GARANTIZAR REGULACIONES EFICIENTES, TRÁMITES SIMPLIFICADOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ACCESIBLES.

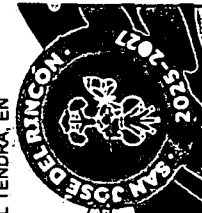
LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN III, 25 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE REFERENCIA ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 23.- LAS COMISIONES MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

IV. INFORMAR AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS;

ARTÍCULO 24.- EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TENDRÁ, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

16



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

III. INTEGRAR EL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO, CON LOS INFORMES Y EVALUACIONES REMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y PRESENTARLO A LA COMISIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY Y CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

II. ELABORAR SU INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA, QUE DEBERÁ INCLUIR UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ENVIARLO AL SECRETARIO TÉCNICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 28.- EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TENDRÁ, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

VI. ELABORAR EL INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA QUE SE HUBIERE IMPLEMENTADO, QUE DEBERÁ INCLUIR UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ENVIARLO A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR LO QUE EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025, EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL APROBARON LOS REPORTES ANUALES DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO.

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MMCC MMR/169/2025 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 EL LICENCIADO ANIBAL VIEYRA CRUZ, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN III, 25 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO:

17.

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

LA APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DOCUMENTO QUE FUE REMITIDO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO, MISMO QUE HABRÁ DE ANEJARSE AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 226/SO/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MISMO QUE HABRÁ DE ANEJARSE AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAI ME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

18

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

10. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN VII, 91 XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LOS NUMERALES DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SE SOMETE A APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO:

LA MODIFICACIÓN POR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO Y QUE HABRÁ DE AGREGARSE AL ACTA COMO PARTE INTEGRAL PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 227/80/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES LA MODIFICACIÓN POR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE SE AGREGA

19

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DE AGREGARSE AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL Y AL TESOERO MUNICIPAL, POR SER DE SU COMPETENCIA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

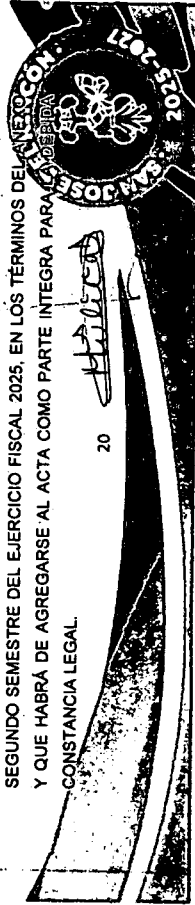
11. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN VII, 91 XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LOS NUMERALES DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SE SOMETE A APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO:

LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE SE AGREGA AL ACTA COMO PARTE INTEGRAL PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

20



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACION, ATENDIENDO A LA INSTRUCCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIENDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 228/ISO/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN ESTADO DE MEXICO, PRESENTES, EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMO QUE HABRA DE ANEXARSE AL ACTA DE SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL Y AL TESOERO MUNICIPAL, POR SER DE SU COMPETENCIA.

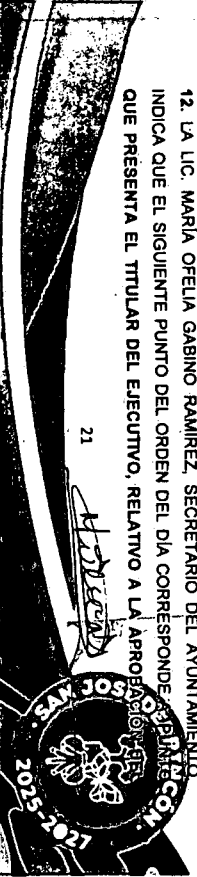
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACION.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAMIE MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

12. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL SIGUIENTE QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACION DEL

21



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO SJPM/AM/TM/164/1/2025 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMADO POR EL L.C. YOBANY OLIVAREZ GOMEZ, TESOERO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 304 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULOS 31 FRACCIONES XVIII Y XIX, 89, 100 Y 101 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO

EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$826, 680,418.18 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 18/100 M/N) DE ACUERDO A LAS CARATULAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE INSERTAN AL ACTA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.



Presupuesto BAJADO EN RESULTADOS ANTERIORES

ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO	
ESTADO DE MEXICO		ESTADO DE MEXICO			

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:—

13. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (TRASPASOS EXTERNOS), CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PASADO 6 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE DETERMINÓ EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO 168/SO/30/2025, PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, QUE SE REALICEN LOS ASIENTOS CONTABLES RESPECTO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, ADECUACIONES, TRANSFERENCIAS, TRASPASOS, INTERNOS (MISMO PROGRAMA Y CAPÍTULO DE GASTO), TRASPASOS EXTERNOS (ENTRE PROGRAMAS, CAPÍTULOS DE GASTO Y/O FUENTES DE FINANCIAMIENTO) AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MANERA TRIMESTRAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES CON SALDOS REALES ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES.

25

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

EXPUESTOS DEBIENDO PRESENTAR POR CADA TRIMESTRE UN INFORME AL AYUNTAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE REFERENCIA, MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO S.J.R/M/TM/040/2025, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EL LC YOBANY OLIVARES GOMEZ, TESORERO MUNICIPAL, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 317, 317 BIS, 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REMITE A ESTE CABILDO EL INFORME CON LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES) CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE, PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN DE REFERENCIA HABRÁN DE SER ANEXADOS AL ACTA CORRESPONDIENTE, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 230/SO/048/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES (TRASPASOS EXTERNOS) CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE AL EFECTO SE AGREGARÁ AL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES,

26

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES Y RECONDUCCIONES NECESARIAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEBIENDO RENDIR UN INFORME DETALLADO DE DICHAS MODIFICACIONES O RECONDUCCIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS POR CADA EJERCICIO FISCAL A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, FACULTAR A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (DPIPE) PARA REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y VALIDAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 88 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL NOTIFIQUESE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (DPIPE) Y DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEXTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

14. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PBRM-05, CORRESPONDIENTE AL TABULADOR DE SUELDOS DE SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

2025. BAJO LA SIGUIENTE:

27

Habida



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMM/TM/0842/2025; DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EL L.C. YOBANY OLVARES GÓMEZ, EL TESORERO MUNICIPAL, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN VIII, XI Y XXXIV DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

LA MODIFICACIÓN DEL PBRM-05, CORRESPONDIENTE AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

EN VIRTUD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR LA ADECUACIÓN DEL FORMATO PBRM 05, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL QUE AFECTAN A LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES Y SALARIALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES HUMANAS FINANCIERAS DE CADA UNA DE ELLAS, POR TAL MOTIVO Y CON EL FIRME PROPOSITO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 REQUERIDOS POR ÓRGANO SUPERIOR DE LA FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO SE SOLICITA LA ADECUACIÓN DEL FORMATO PBRM 05, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE LA SIGUIENTE:

28

Habida



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO NÚMERO 23/ISO/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA MODIFICACION DEL PRM-05, CORRESPONDIENTE AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN QUE AL EFECTO HABRÁ DE ANEXARSE AL ACTA DE FORMA INTEGRAL PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

15. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

DE ACUERDO A LA PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, EN EL QUE COMUNICA EL MONTO ASIGNADO DEL RECURSO FORTAMUNDF 2025 PARA EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN POR UN IMPORTE DE \$99,258,806.55 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES

2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.), SE APROBÓ EL TECHO FINANCIERO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 008, ACUERDO DE CABILDO NO. 058/ISO/008/2025 CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025.

POSTERIORMENTE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 041, ACUERDO DE CABILDO NO. 200/ISO/041/2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025 SE REALIZARON AJUSTES PRESUPUESTALES, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS EJECUTORAS DEL GASTO Y LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS, SE TIENE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN ALGUNAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR LO ANTERIOR, EL LIC. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJRMM/MTM/0843/2025 SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA MODIFICACIÓN DEL TECHO FINANCIERO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FORAMUNDF 2025
TECHO FINANCIERO 2025: \$ 99,258,806.55

ACCION	PRESUPUESTO 2025	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	17,307,494.17		1,231,070.02	16,076,424.15
PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	7,439,828.79	189,727.82		7,629,556.61
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,051,733.05		459,771.25	7,592,061.72
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL	3,053,332.16		860,017.51	2,193,314.65

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACCIÓN	PRESUPUESTO 2025	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZAR (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,221,000.00	691,327.87		3,212,327.87
PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO A LA CAJAL	300,000.00	1,734.49		298,265.51
PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	9,130,131.08	478,821.16		9,608,952.24
PAGO AL ISEEMAL	53,750,180.49	2,278,781.65		56,028,962.14
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES)	312,847.84			312,847.84
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	10,891,150.19			10,891,150.19
EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	128,500.00			128,500.00

ACCIÓN	PRESUPUESTO 2025	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZAR
PANZA DE FIDELIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	152,174.29			152,174.29
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA (UNIFORMES)	1,011,023.89			1,011,023.89
PAGO DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO)	1,500,000.00	153,311.72		1,653,311.72
RENTA DE VEHÍCULOS PARA BASURA	800,200.00			800,200.00
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENERGES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,218,380.00			1,218,380.00
TOTAL	96,258,806.46	3,113,834.16		99,372,640.62

ADemás, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE PLENO, PARA EJERCER LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERÓ LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR UN IMPORTE DE \$1,108.01 (MIL CIENTO OCHO PESOS 01/100 M.N.), EN LA SIGUIENTE ACCIÓN COMO A CONTINUACIÓN:

31 *H. P. DE LOS RIOS*



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACCIÓN	PRESUPUESTO 2025	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZAR (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)
PAGO AL ISEEMAL		\$1,108.01		\$1,108.01

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 232/50/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA.

FORTAMUNDF 2025
TECHO FINANCIERO 2025: \$ 99,258,806.55

ACCIÓN	PRESUPUESTO 2025	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZAR
PAGO DE NOMINA Y AJUALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	17,207,484.17		1,231,070.02	16,076,414.15
PAGO DE NOMINA Y AJUALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	7,438,823.79	188,727.92		7,627,551.71
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,041,783.05		459,717.33	5,582,065.72
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL	3,023,352.16		368,917.25	2,654,434.91

32



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSISTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHICULOS DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.	2,821,000.00	891,132.87		3,712,132.87
PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y REPARACION DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO A LA CIUDA.	300,000.00		1,730.40	298,269.60
PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.	8,130,131.88		478,821.18	8,608,953.06
PAGO AL ISESEMA	35,730,180.48	2,278,781.63		38,008,962.11
ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES).	312,847.84			312,847.84
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA.	10,881,150.18			10,881,150.18
EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.	128,000.00			128,000.00

ACCION	PRESUPUESTO 2023	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PAYSA DE FIDELIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.	132,174.29			132,174.29
ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA (UNIFORMES)	1,011,023.89			1,011,023.89
PAGO DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO).	1,300,000.00	153,311.72		1,453,311.72
RENTA DE VEHICULOS PARA BASURA	883,200.00			883,200.00
ADQUISICION DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENERGES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA.	1,218,300.00		153,660.00	1,064,640.00
TOTAL	89,259,898.66	3,312,894.16	3,312,894.16	89,259,898.66

ACCION	PRESUPUESTO 2023	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO (INCREMENTOS FINANCIEROS)
PAGO AL ISESEMA		81,108.01		81,108.01

33

CHAVEZ



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIMÉ MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: —

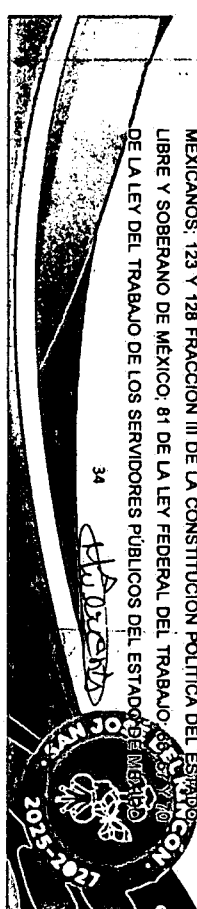
16. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO Y LO ESTABLECIDO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 35 DEL PUNTO NÚMERO XXXVIII TOMADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025, Y EN ATENCIÓN AL CALENDARIO OFICIAL PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DA A CONOCER LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DERIVADOS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2025, COMPRENDIDO (DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 08 DE ENERO DE 2026) A QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 123 APARTADO B, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 130 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

34

CHAVEZ



Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO GOCE DE SUS DERECHOS LABORALES, SE PROPONE:

- I. QUE DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SE DECLARE EN RECESO DE SUS ACTIVIDADES EDILICIAS ORDINARIAS DE CABILDO, REANUDÁNDOSE A SU CONCLUSIÓN;
- II. QUE LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, SE CONSIDERAN INHÁBILES Y SE SUSPENDAN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, SEGUIRÁN PRESENTÁNDOSE CON REGULARIDAD CON EL PERSONAL QUE CORRESPONDA, Y/O PERSONAL DE GUARDIA QUE DETERMINE EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, QUE DISPONE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUENTEN CON 8 MESES EN SU ENCARGO GOZARÁN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 233/ISO/049/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES:

35

Jaime Mercado



RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2025, APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DE CABILDO Y LO ESTABLECIDO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO: SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, SEGUIRÁN PRESENTÁNDOSE CON REGULARIDAD CON EL PERSONAL QUE CORRESPONDA; Y/O PERSONAL DE GUARDIA QUE DETERMINE EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADA.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

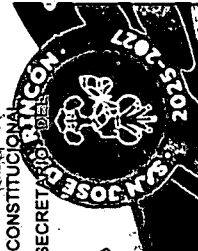
EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUÉ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

17. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO HUBO REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL

36

Jaime Mercado



2023. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO

AVUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. —

18. LA LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIMÉ MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESION.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIMÉ MERCADO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. —

ATENIENTE

C. JAIMÉ MERCADO CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARIN GRANADOS

SINDICA MUNICIPAL

C. EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO

SEGUNDA REGIDORA

C. ALONDRA HERNANDEZ FUENTES

CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESUS

QUINTA REGIDORA

C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO

